



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Informe de Gestión

2022



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL	11
II. VÍNCULOS INSTITUCIONALES	15
1. Convenios de colaboración	15
a) Convenios celebrados con entidades judiciales	15
i. Convenio de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de San Luis	15
ii. Convenio con el Ministerio Público de la provincia del Neuquén	16
iii. Convenio de Colaboración con el Ministerio Público de Salta	17
iv. Convenio de Colaboración con el Ministerio Público de Corrientes	17
v. Convenio Marco de Cooperación con el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes	18
b) Convenios con entidades extrajudiciales públicas	19
i. Convenios de Cooperación con Municipios	19
ii. Convenio para la digitalización de la comunicación entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires	23
iii. Firma de convenios con la Superintendencia de Seguros de la Nación	24
iv. Firma de Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca con la Defensoría del Pueblo	24
v. Convenio con el Consejo Superior del Colegio de Abogados de Corrientes	25
vi. Convenio de Colaboración con el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción de Corrientes	26
vii. Convenio con la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)	26
c) Convenios con entidades extrajudiciales privadas	27
i. Convenio con la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA) y la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA)	27
ii. Convenio con Coelsa Sociedad de Responsabilidad Limitada	28
iii. Prórroga del Convenio de cooperación específica entre el Ministerio Público y TELECOM	29
d) Convenio de carácter internacional	30
2) Visitas y reuniones de carácter institucional	31
i. Reunión con el Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes de las Naciones Unidas	32
ii. Séptima Mesa de Trabajo en el marco de la Ley de Estupefacientes	33
iii. Asamblea del Consejo de Procuradores y el Consejo Federal de Política Criminal	33

iv. Visita del Procurador General a la sede de COLPROBA	34
v. Visita institucional al Colegio de Escribanos	35
vi. Visita protocolar a la Embajada de Arabia Saudita	36
vii. Reunión con delegación de funcionarios del gobierno de la República Popular China	36
viii. 50° aniversario del Departamento Judicial Lomas de Zamora	37
ix. Reunión con la Mesa de trabajo para la Prevención del Delito Rural	38
x. Visita del Procurador General a la Facultad de Derecho de Mar del Plata	39
III. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	41
1) Participación en actividades académicas, congresos y jornadas organizadas por otras instituciones y/o jurisdicciones	41
i. Congreso Internacional de Abogacía Estatal	41
ii. VIII Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Juvenil	42
iii. VIII Congreso Internacional. Prevención, Intervención e Investigación. Violencias Interpersonales	43
iv. Jornada de Capacitación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental	44
v. Jornada: La Justicia Administrativa en la provincia de Buenos Aires	44
vi. Congreso Internacional de Derecho Administrativo	45
vii. XX Congreso Provincial de Funcionarios y Funcionarias del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires	45
viii. X Congreso Internacional de Abogacía Pública, Local y Federal	46
2) Actividades de formación	47
a) Campus virtual	
i. Cursos virtuales	
ii. Guías de investigación	
iii. Tutoriales	
b) Cursos obligatorios	51
i. Ley Micaela	
ii. Introducción a la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos	
iii. Seguridad en la información	
iv. Detenciones ilegales y arbitrarias	
c) Jornadas y talleres de alcance provincial	57
i. VI Encuentro del MPBA. Presentación del Informe de Gestión 2021	
ii. VII Encuentro del MPBA. Presentación del Informe de Gestión 2022	
iii. Jornada provincial sobre Género y Justicia. En conmemoración del Día Internacional de la mujer	
iv. Jornada provincial de Asesores en Necochea	
v. XI Encuentro de la Defensa Pública de la provincia de Buenos Aires	
vi. Herramientas de abordaje y resolución de conflictos para Casas de Justicia	
vii. Jornada provincial sobre Género y Justicia. En conmemoración del Día Internacional	

de la eliminación de la violencia contra la mujer

- d) Cursos elaborados en el marco de convenios de colaboración 61
 - i. Con el Ministerio Público de la provincia de Catamarca
 - ii. Con la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz (UNSO)
 - iii. Con el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Martín
 - vii. Con el Ministerio Público de la provincia de Neuquén
 - viii. Con el Ministerio Público de la provincia de Mendoza
- e) Capacitación para aspirantes al cargo de Ayudantes Fiscales del MPBA
- f) Otras actividades de capacitación

IV. PROYECTOS INTERAGENCIAS EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINAL 68

- 1) Programa para el fortalecimiento de la audiencia preliminar del artículo 338 del Código Procesal Penal
- 2) Coordinación de operaciones nacionales e internacionales en la temática de delitos conexos a la trata de personas, Grooming y pornografía infantil
- 3) Asistencia a las Víctimas
- 4) Abordaje de la Violencia de Género
- 5) Estafas Digitales
- 6) Encuentros de trabajo con Fiscales Generales, Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales especializados en la temática de estupefacientes (Tandil y San Nicolás)

V. INNOVACIÓN 78

- 1) IPP Electrónica
 - a. Trabajos preliminares y puesta en marcha de la IPP Electrónica
 - b. Experiencia judicial
 - c. Estadísticas preliminares generales sobre IPP Electrónica
- 2) Implementación del Registro Único de Dependencias y Oficinas (RUDO)
- 3) Nuevo Portal Web
- 4) Otros avances
- 5) Generación de una VPN con la PFA
- 6) Fortalecimiento técnico
- 7) Registración de efectos tecnológicos
- 8) Administración de usuarios MPBA a bases externas

VI. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 90

- 1) Publicación de informes de gestión
 - i. Estadísticas del Fuero Criminal y Correccional y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil
 - ii. Pornografía Infantil en Internet y Grooming
 - iii. Memoria en materia de Delitos Conexos a la Trata de Personas
 - iv. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género
 - v. Registro de Proceso del Niño

- vi. Registro Único de Personas Detenidas
 - vii. Informe sobre Investigaciones Penales Iniciadas por hechos de Violencia Institucional en la provincia de Buenos Aires
 - viii. Informe del Relevamiento de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos
 - ix. Informe Control de Gestión Ministerio Público Fiscal
 - x. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Civil
 - xi. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Penal
 - xii. Informe de Mediación
 - xiii. Informe de Gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires
 - xiv. Informe anual sobre la Ley N.º 15.134 (Ley Micaela)
 - xv. Informe Control de Gestión de Asesorías de Incapaces
 - xvi. Informe en Materia de Estupefacientes
- 2) Cuadernos temáticos de dictámenes del Centro de Información Jurídica (CIJur)
- 3) Cuarto Volumen de la Obra Colectiva “Unidad en la Diversidad – Ministerio Público”

VII. RENDICIÓN DE CUENTAS

102

- 1) Gestión Financiera
 - a. Contrataciones (procedimientos y montos)
- 2) Honorarios - Justicia de Paz Letrada
- 3) Mejora en infraestructura (obra)
 - a. Mejoras en infraestructura (locaciones de inmuebles)

VIII. INTEGRIDAD

109

- 1) Declaraciones Juradas Patrimoniales. -SIMP-DDJJ
- 2) Plan Anual de Auditoría 2022
- 3) Otras acciones de Auditoría Contable
- 4) Acciones de control disciplinario
 - a) Denuncias disciplinarias
 - b) Gestión del Departamento de Control Disciplinario
 - i. Implementación de protocolos de actuación en materia disciplinaria
 - ii. Cumplimiento de la Resolución PG Nro. 725/17
 - iii. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género.
 - c) Gestión del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados
 - i. Estadísticas de gestión
 - ii. Elaboración de denuncias contra magistrados, conforme la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios 13.661
 - iii.- Elaboración de dictámenes en los expedientes disciplinarios que tramitan ante la Suprema Corte de Justicia para la firma del Procurador General
 - iv. Participación del Departamento en debates orales y públicos, de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados (13.661)

v.- Ley de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires Comentada con

IX. TAREA JURISDICCIONAL	124
a) Salas	
i) Sala de Relatoría Civil, Comercial y Laboral	
ii) Sala de Asuntos Constitucionales y Administrativos.	
iii) Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces.	
iv) Departamento de Jurisdicción Penal (Sala de Relatoría Penal)	
X. ACCESO A LA JUSTICIA	128
a) Sistema de Curadurías	
b) Programa Sostén-Acompañamiento de adolescentes	
c) Acceso a la justicia-Programa “Casas de Justicia”	
d) Resolución alternativa de conflictos, difusión, coordinación, colaboración y fortalecimiento de métodos alternativos de resolución de conflictos	
XI. FISCALÍA DE CASACIÓN PENAL	133
XII. DEFENSORÍA DE CASACIÓN PENAL	139
XIII. DEPARTAMENTOS JUDICIALES	145
AVELLANEDA-LANÚS	147
Ministerio Público Fiscal	148
Ministerio Público de la Defensa	150
Ministerio Público Tutelar	154
AZUL	155
Ministerio Público Fiscal	156
Ministerio Público de la Defensa	160
Ministerio Público Tutelar	167
BAHÍA BLANCA	169
Ministerio Público Fiscal	170
Ministerio Público de la Defensa	174
Ministerio Público Tutelar	176
DOLORES	178
Ministerio Público Fiscal	179
Ministerio Público de la Defensa	184
Ministerio Público Tutelar	190

JUNÍN	193
Ministerio Público Fiscal	194
Ministerio Público de la Defensa	197
Ministerio Público Tutelar	200
LA MATANZA	202
Ministerio Público Fiscal	203
Ministerio Público de la Defensa	206
Ministerio Público Tutelar	209
LA PLATA	211
Ministerio Público Fiscal	212
Ministerio Público de la Defensa	215
Ministerio Público Tutelar	219
LOMAS DE ZAMORA	222
Ministerio Público Fiscal	223
Ministerio Público de la Defensa	226
Ministerio Público Tutelar	230
MAR DEL PLATA	233
Ministerio Público Fiscal	234
Ministerio Público de la Defensa	237
Ministerio Público Tutelar	240
MERCEDES	244
Ministerio Público Fiscal	245
Ministerio Público de la Defensa	250
Ministerio Público Tutelar	254
MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ	256
Ministerio Público Fiscal	257
Ministerio Público de la Defensa	263
Ministerio Público Tutelar	267
MORÓN	269
Ministerio Público Fiscal	270
Ministerio Público de la Defensa	274
Ministerio Público Tutelar	276
NECOCHEA	278
Ministerio Público Fiscal	279
Ministerio Público de la Defensa	283

Ministerio Público Tutelar	286
PERGAMINO	291
Ministerio Público Fiscal	292
Ministerio Público de la Defensa	294
Ministerio Público Tutelar	297
QUILMES	301
Ministerio Público Fiscal	302
Ministerio Público de la Defensa	306
Ministerio Público Tutelar	309
SAN ISIDRO	311
Ministerio Público Fiscal	312
Ministerio Público de la Defensa	316
Ministerio Público Tutelar	319
SAN MARTÍN	321
Ministerio Público Fiscal	322
Ministerio Público de la Defensa	328
Ministerio Público Tutelar	334
SAN NICOLÁS	336
Ministerio Público Fiscal	337
Ministerio Público de la Defensa	341
Ministerio Público Tutelar	347
TRENQUE LAUQUEN	350
Ministerio Público Fiscal	351
Ministerio Público de la Defensa	353
Ministerio Público Tutelar	356
ZÁRATE CAMPANA	359
Ministerio Público Fiscal	360
Ministerio Público de la Defensa	365
Ministerio Público Tutelar	370



I. INTRODUCCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL

EQUILIBRIO

Desde el inicio de la gestión hemos intentado ir construyendo una tradición; que cada año un eje temático oficie como inspirador de la acción colectiva e individual. Para el año 2021 adoptamos como tema el de la confiabilidad.

En el año 2022 adoptamos como eje interpelante para la reflexión individual y colectiva sobre la organización, sus misiones y fines, el equilibrio, en la convicción de que se trata de un principio eminente en orden al funcionamiento de las sociedades y las organizaciones intermedias, públicas y privadas, la relación entre personas y grupos de personas.

El equilibrio opera como causa primera y fin último. Y, además, como causa instrumental.

La consideración de la causa en el sistema realista clásico se vincula con las ideas de orden, equilibrio y justicia, en las que se sustenta estructuralmente la sociedad como comunidad organizada. En definitiva, con el concepto de derecho, con el sentido propio del término jus, el objeto formal del saber jurídico.



Cabe destacar que en la dimensión social en ningún caso el equilibrio se alcanza espontáneamente, contra lo que se postulara por la teoría clásica de la economía, nuclearmente descrito en la denominada Ley de Say (en rigor expuesta primariamente por John Stuart Mill), según la cual “toda oferta crea su propia demanda”, de lo cual se infiere un supuesto estado de equilibrio auto-sostenido.

La realidad social, el diseño de políticas de gestión y el orden de las organizaciones, requiere conocer el funcionamiento de la realidad, sus dinámicas intrínsecas e incidencias externas, determinar un orden de prioridades y adoptar las medidas idóneas para alcanzar los fines propuestos, en función de una ineludible situación de equilibrio.

Es decir, la propuesta del año 2022 consistió en una valoración del equilibrio en sus diferentes facetas y dimensiones: el equilibrio en función de las respectivas competencias de áreas de gestión y empleados, funcionarios y magistrados; el equilibrio interno de la organización; el equilibrio entre las distintas áreas de gestión; el equilibrio entre el vínculo de los funcionarios y magistrados del Ministerio Público y los otros integrantes del Poder Judicial de todas las jurisdicciones; el equilibrio del Ministerio Público y los otros poderes del Estado; el equilibrio externo en las áreas y personas que integran el Ministerio Público y la sociedad; el equilibrio en los sistemas, asumiendo su complejidad; el equilibrio como eje central en la elaboración y ejecución del plan de gestión; entre otros.

Además de tal principio interpelante, en la presentación de los temas incluidos en este informe de gestión utilizamos como recurso metodológico el paradigma de gestión estatal denominado “Gobierno Abierto”. En efecto, los proyectos que han estructurado la gestión del organismo durante el año 2022 están atravesados por los principios del Gobierno Abierto.



Este concepto cobró particular relevancia bajo la administración del entonces Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama, quien en el año 2009 firmó el memorándum sobre Transparencia y Gobierno Abierto en el que expresó su compromiso con la innovación en la gestión pública, traducida en un nivel de apertura sin precedentes, y con el establecimiento de un sistema desarrollado con base en tres principios: transparencia, participación y colaboración.

Desde entonces, el concepto se ha ido nutriendo y enriqueciendo con el aporte de distintas disciplinas. Se han generado instancias multilaterales de cooperación y colaboración internacional como es el caso de la Alianza para el Gobierno Abierto que reúne 77 países, entre los que se encuentra la República Argentina, y 106 gobiernos locales y promueve la difusión y adopción de este modelo.

El Centro Latinoamericano de Administración Pública, en su Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto de 2016 define al Gobierno Abierto como “el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo”.

Por su parte, para el año 2023 hemos elegido como eje conceptual la comunicación, en el entendimiento de que el diálogo interno de la organización y fundamentalmente el externo con la sociedad, son imprescindibles para asegurar un oportuno y adecuado conocimiento sobre nuestro rol y para construir la necesaria confianza de la ciudadanía en el ejercicio de nuestra misión.



Julio Conte-Grand
Procurador General



II. VÍNCULOS INSTITUCIONALES

1) Convenios de colaboración

Durante el año 2022 se han robustecido los vínculos institucionales por medio de la celebración de convenios de distinto alcance y la realización de visitas y reuniones.

En efecto, se firmaron 57 convenios de colaboración con organismos públicos, instituciones privadas y extranjeras, que serán desarrollados a continuación.

a) Convenios celebrados con entidades judiciales

i. Convenio de Cooperación con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de San Luis

El Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, firmó el 28 de marzo un convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Procurador General de la provincia de San Luis, Dr. Luis Martínez.

Con la suscripción del acuerdo, ambos organismos se comprometieron a unificar esfuerzos y trabajar conjuntamente para combatir el delito en el ámbito de las respectivas provincias a través del intercambio de experiencias, recursos e información, tomando como base las Guías Interactivas de Investigación Digital.



Convenio con el Ministerio Público Fiscal de la provincia de San Luis

Estas Guías, coordinadas y elaboradas desde la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, abordan diversas temáticas como la obtención, preservación y tratamiento de la evidencia digital; tratamiento de imágenes y video; requerimiento a empresas y accesos a bases de datos conveniadas y fuentes abiertas, entre otras. Se trata de una herramienta de gran valor para el desarrollo de una política criminal eficaz contra el ciberdelito y el delito en general, no solo en el ámbito de la Provincia, sino en todas y cada una de las jurisdicciones provinciales.

ii. Convenio con el Ministerio Público de la provincia del Neuquén

En el marco de la visita institucional y disertación en el Ministerio Público del Dr. José Ignacio Gerez, Fiscal General de la provincia de Neuquén, el 29 de marzo se firmó un Convenio de Colaboración entre ambos Ministerios Públicos provinciales.

Con la firma del Convenio, ambos organismos se comprometen a unificar esfuerzos y trabajar conjuntamente en la capacitación, a fin de poner en funcionamiento pleno el Sistema de Identificación Biométrica (IBIO) en la provincia del Neuquén.

El Sistema IBIO, desarrollado por la Subsecretaría de Informática del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, es una herramienta de gran valor para llevar a cabo los cometidos de una política criminal en un eficaz embate contra el delito, no solo en el ámbito de la Provincia, sino en todas y cada una de las jurisdicciones provinciales y, fundamentalmente, en el plano interjurisdiccional.

De esta manera, el Sistema IBIO aparece como un medio conducente para motorizar líneas recíprocas de acción y cooperación, ya que permitirá en un futuro componer una red de bases de datos de alcance federal para intercambiar y procesar información, a los fines de dar una respuesta rápida y adecuada a las demandas sociales de justicia y seguridad.



Convenio con el Ministerio Público de la provincia del Neuquén

iii. Convenio de Colaboración con el Ministerio Público de Salta

El 3 de noviembre, el Sr. Procurador General se reunió con su par de la provincia de Salta, Dr. Pedro García Castiella, se suscribió un convenio de colaboración específico para dar acceso a los miembros del Ministerio Público salteño a las Guías Interactivas de Investigación Digital.

El uso de este recurso de investigación ha probado ser una herramienta de suma utilidad y eficacia, al punto que es demandada por los distintos Ministerios Públicos del país, lo que demuestra una vez más el esfuerzo del MPBA por estar a la vanguardia en las investigaciones en entornos digitales.



iv. Convenio de Colaboración con el Ministerio Público de Corrientes

En el mismo sentido del documento firmado con el Ministerio de la Provincia de Salta, el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el 11 de noviembre, un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con el Fiscal General del Ministerio Público de la provincia de Corrientes, Dr. César Pedro Sotelo.



A través del convenio, el MPBA dispuso que arbitrará los medios necesarios para proveer accesos a las Guías Interactivas de Investigación Digital al Ministerio Público de la provincia de Corrientes, brindando la capacitación necesaria a los efectos de su implementación. Asimismo, gestionará el adecuado uso de las mismas, generará las claves de seguridad pertinentes, realizará actividades de capacitación, y auditará todos los accesos remotos que se efectúen desde el MP de Corrientes.

v. Convenio Marco de Cooperación con el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes

El Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, suscribió el 11 de noviembre un Convenio Marco de Colaboración con el Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes, Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez.

En el acuerdo firmado, ambos organismos se comprometieron a fortalecer los vínculos institucionales mediante el diseño e implementación de programas, actividades y políticas en todas aquellas materias de interés común, en pos de mejorar la calidad del servicio de justicia.

En este sentido, las partes acordaron cooperar, colaborar y facilitar el intercambio de información y conocimientos específicos, con miras a optimizar la prestación que brindan a la comunidad en el ámbito de sus competencias.

Asimismo, propusieron articular conjuntamente la formación y la capacitación del personal, así como también el desarrollo y la incorporación gradual de medios de interacción y comunicación digitales -que permitan agilizar los tiempos de respuesta- a fin de lograr objetivos compartidos en materia de seguridad pública y acceso a la justicia.



Convenio Marco de Cooperación con el Superior Tribunal de Justicia de Corrientes

b) Convenios con entidades extrajudiciales públicas

i. Convenios de Cooperación con Municipios

Con sustento en el principio de unidad del Estado, se avanzó en el proyecto de vinculación institucional entre el Ministerio Público y los municipios de la provincia de Buenos Aires, que actúan como la primera red de contención pública de la problemática social, familiar e incluso personal de los miembros de su comunidad, compartiendo en tal sentido muchos de los fines y objetivos propios del organismo.

En este sentido, se han suscripto desde el año 2018, 85 convenios de cooperación con municipios, a saber: Tres de Febrero, San Martín, San Miguel, San Nicolás, Bolívar, Baradero, Lobos, Rojas, Junín, Pinamar, San Pedro, La Plata, Trenque Lauquen, Lanús, Berisso, Chacabuco, San Isidro, Escobar, Balcarce, 9 de Julio, Brandsen, Coronel Suárez, General Pinto, Lobería, Pilar, Hurlingham, Quilmes, Vicente López, Bahía Blanca, Lomas de Zamora, General Arenales, Leandro N. Alem, General Viamonte, Bragado, Tigre, Pergamino, Presidente Perón, General Alvarado, General Pueyrredón, Coronel Vidal, Ezeiza, Carmen de Areco, San Andrés de Giles, Luján, Saladillo, Avellaneda, Lezama, Castelli, General Guido, Maipú, Escobar, Exaltación de la Cruz, San Antonio de Areco, Campana, General Rodríguez, San Miguel del Monte, Colón, Tandil, Gonzáles Chaves, Capitán Sarmiento, Olavarría, Villarino, Necochea, Arrecifes, Ramallo, Magdalena, San Cayetano, Coronel Pringles, Monte Hermoso, Saavedra – Pigüé, Berazategui, Coronel Rosales, Florencio Varela, Guaminí, Benito Juárez, Púan, Azul, Florentino Ameghino, Patagones, Pellegrini, Coronel Dorrego, Hipólito Yrigoyen, General Alvear, Laprida y General Villegas.

Se trata, en términos generales, de convenios marco de colaboración y convenios específicos de capacitación, información estadística y cooperación tecnológica, todos con el propósito general de trabajar coordinadamente, en el ámbito de competencia respectiva, en pos de la optimización del ejercicio de las funciones, teniendo en miras el bien común de la comunidad local.



En particular, el Convenio Marco de Colaboración tiene por objeto mejorar la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad desde los gobiernos locales y desde el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en el ámbito de sus respectivas competencias, con miras a desarrollar actividades comunes en materia de capacitación, acceso a la justicia, así como la incorporación gradual de herramientas tecnológicas que mejoren los servicios que cada una de las instituciones prestan a la comunidad, entre otros objetivos.

Por su parte, el Convenio Específico sobre capacitación prevé que el Ministerio Público planificará y ejecutará actividades en diferentes modalidades, destinadas a quienes integran o colaboran con la policía municipal en cada uno de los distritos, el centro de monitoreo de cámaras, el área de tránsito y/o cualquier otra área que sea de interés a los objetivos trazados, enfatizando especialmente aspectos referidos a la preservación de medios de prueba, procedimiento penal, garantías constitucionales, competencias de los empleados municipales ante la comisión de delitos y otras materias de interés.

En relación al Convenio Específico vinculado a la información estadística, se acordó establecer un canal de comunicación eficiente y seguro para acceder a datos generales y desagregados sobre investigaciones penales preparatorias -en adelante IPP- iniciadas y/o que se encuentren en trámite con relación a delitos presuntamente cometidos en el ámbito territorial de cada municipio. Esto permitirá a los municipios adoptar medidas preventivas más efectivas en materia de seguridad pública.

El Convenio Específico sobre Cooperación Tecnológica, finalmente, tiene el propósito central de acordar mecanismos ágiles, seguros y eficientes para que el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires acceda al material obtenido (tales como imágenes, filmaciones, entre otros) a partir de los desarrollos tecnológicos que cada municipio posee y que pueden ser de utilidad para las investigaciones penales preparatorias que tramitan ante las Unidades Fiscales de Investigación.



Convenio con el municipio de General Alvear

Cabe destacar que, en el marco de la relación institucional entablada con los municipios, el Ministerio Público ha llevado a cabo actividades de capacitación presencial en 68 municipios. Durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, se elaboró un Programa de Capacitación Virtual que alcanzó a 205 agentes municipales de 11 departamentos judiciales.

Con respecto a los convenios de cooperación tecnológica, durante el 2021 se trabajó con 6 municipios en la conformación de mesas de trabajo, la firma de actas y dictámenes.



Finalmente, cabe destacar que en el año 2022 se firmó con la municipalidad de General Alvarado un convenio de cooperación y colaboración a fin de poner en funcionamiento el Programa “Defensorías Civiles Descentralizadas en Casas de Justicia”. Este Programa, que fue establecido con la finalidad de acercar el servicio de asistencia jurídica integral a poblaciones alejadas de las sedes de las Defensorías Oficiales, tiene como ejes de acción la interinstitucionalidad e interdisciplina para atender las problemáticas de las personas en situación de vulnerabilidad, garantizándoles asesoramiento, asistencia jurídica y derivación asistida.



ii. Convenio para la digitalización de la comunicación entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

Se suscribió un convenio entre ambos organismos con el objeto de propiciar la digitalización integral de las comunicaciones intercambiadas entre los funcionarios del Ministerio Público y del Ministerio de Seguridad, que importa un significativo avance en la implementación del expediente electrónico penal, más precisamente en la etapa investigativa. Ello afianza la digitalización integral de la comunicación toda vez que se digitalizarán las medidas practicadas por la Policía en el marco del artículo 293 y concordantes del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires, las instrucciones impartidas por los agentes fiscales a las fuerzas policiales conforme lo normado por los artículos 267 y 268 del referido código y de aquellos trámites que resulten necesarios para la sustanciación de la investigación penal preparatoria.

En concreto, el convenio aprueba un protocolo mediante el cual los 19 departamentos judiciales que implementaron la IPP Electrónica contarán con las pericias, los informes y otras medidas de prueba encomendadas por los Fiscales a la Policía en forma inmediata, por medios telemáticos, permitiendo incrementar la capacidad investigativa del Ministerio Público Fiscal en la Provincia.

De la misma manera, ello facilitará la tarea de los Jueces de Garantías, Defensores Oficiales, Asesores de Menores y Curadores Oficiales, quienes podrán acceder en forma virtual a las actuaciones judiciales conforme lo establece la normativa vigente en la materia.

En definitiva, la integración contribuirá a garantizar el acceso a la justicia, agilizar los procesos penales, seguir incrementando los niveles de transparencia institucional, optimizar los recursos humanos y técnicos de ambos organismos, y, por último, ampliar la información disponible para la toma de decisiones basadas en evidencia.



iii. Firma de convenios con la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Se celebró un convenio con la Superintendencia de Seguros de la Nación que tiene por finalidad la colaboración técnica, académica y el intercambio de información entre ambas instituciones, y un segundo convenio, de carácter específico, para establecer canales y procedimientos seguros, eficientes y estandarizados para el requerimiento de elementos probatorios necesarios en la tramitación de las investigaciones penales preparatorias a cargo del Ministerio Público.



Convenio con la Superintendencia de Seguros de la Nación

iv. Firma de Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca con la Defensoría del Pueblo



Convenio con la Defensoría del Pueblo

El Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, suscribió el 18 de noviembre junto al Defensor del Pueblo, de la provincia de Buenos Aires, Dr. Guido Lorenzino Matta, un Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca, firmado en mayo del 2021.

A partir de la suscripción del mismo, el MPBA se compromete a requerir a los Agentes Fiscales pertenecientes a los distintos departamentos judiciales que, ante la formación de una causa penal, por el delito de usurpación (art. 181 del Código Penal) pongan en conocimiento de la Defensoría del Pueblo los datos del proceso penal iniciado.

Asimismo, la Defensoría del Pueblo, podrá requerir al MPBA, el acceso al SIMP Mesa Virtual, únicamente para la investigación penal preparatoria de que se trate y a fin de compulsar la información pública registrada en el proceso penal que tenga intervención.

A su vez, será la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal del MPBA, quien establecerá las restricciones que correspondan a efecto de garantizar los derechos de las personas involucradas en el proceso, como también, asegurar la confidencialidad de la información registrada en el SIMP.

v. Convenio con el Consejo Superior del Colegio de Abogados de Corrientes

El Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, firmó el 11 de noviembre un convenio de Cooperación con la presidenta del Consejo Superior del Colegio de Abogados de la provincia de Corrientes, Dra. Gladys Lilian Sawoczka.

El acuerdo tiene la finalidad de optimizar la prestación de servicios que se brindan a la comunidad desde el Consejo Superior del Colegio de Abogados de Corrientes y desde el Ministerio Público bonaerense en el ámbito de sus respectivas competencias, con miras a desarrollar actividades comunes en materia de capacitación, seguridad pública y acceso a la justicia, así como también la incorporación gradual de herramientas tecnológicas que mejoren los servicios que cada una de las instituciones prestan a la comunidad.



vi. Convenio de Colaboración con el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción de Corrientes

El Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand suscribió el 11 de noviembre, un Convenio Marco de Colaboración con el Presidente del Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción de la provincia de Corrientes, Dr. José Pedro Cotelo.

Con esta iniciativa, ambos organismos ratificaron su compromiso con el fortalecimiento de los vínculos institucionales, mediante el diseño e implementación de programas, actividades y políticas en materias e intereses comunes.

Las partes acordaron cooperar y colaborar, facilitando el intercambio de información y conocimientos específicos, a fin de optimizar la prestación que brindan a la comunidad en el ámbito de sus respectivas competencias.



vii. Convenio con la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)

El 11 de noviembre el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires firmó, en la ciudad de Corrientes, un convenio marco de colaboración con la Universidad Nacional del Nordeste.

El acuerdo suscrito por el Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, y el rector de la UNNE, Prof. Omar Larroza, tiene como objetivo desarrollar actividades conjuntas que favorezcan el intercambio de información y asesoramiento en materia de capacitación y formación de recursos humanos. De acuerdo a lo establecido, estas actividades podrán realizarse con modalidad presencial o a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de las telecomunicaciones aplicadas a la educación (programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres, carreras de grado, carreras de posgrado, teleconferencias, videoconferencias, etc.).



Convenio con la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE)

En esta oportunidad, además, las partes se comprometieron a efectuar aportes significativos y acciones consensuadas de formación y capacitación de los recursos humanos de la comunidad en su zona de influencia.

c) Convenios con entidades extrajudiciales privadas

i. Convenio con la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA) y la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA)

El Procurador General de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio M. Conte-Grand, firmó el 19 de abril, un Convenio Marco de Colaboración con el Dr. Claudio Cesario, Presidente de la Asociación de Bancos de la Argentina (ABA) y el Dr. Javier Bolzico, Presidente de la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA).

El acuerdo tiene por objeto establecer un marco general tendiente a desarrollar acciones comunes y coordinadas entre el MPBA y ABA y/o ADEBA, destinadas a optimizar y fortalecer las capacidades, estrategias, políticas y objetivos de las instituciones, a través de la definición y diseño de canales de comunicación, que permitan un intercambio de información ágil y eficiente.

Asimismo, el convenio propone la elaboración de estrategias que permitan colaborar en la prevención, así como combatir en forma eficiente las actividades fraudulentas y demás conductas delictivas que afecten al sistema bancario y sus clientes, dentro del ámbito de competencia de cada una de las partes.

De esta manera, las instituciones firmantes se comprometen a participar conjuntamente en seminarios, talleres u otros encuentros académicos, favoreciendo el intercambio de experiencias y capacitación permanente.



Del mismo modo, aceptan llevar a cabo y realizar toda otra actividad que tenga como finalidad el cumplimiento de las funciones propias de cada uno de los organismos, en la medida que ello no implique la difusión de información que viole el secreto bancario, sumarial o se trate datos legalmente protegidos.

ii. Convenio con Coelsa Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand y el Presidente de COELSA Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sr. Atilio Luis Velaz, suscribieron el 22 de junio, un Convenio Marco de Colaboración, a fin de establecer un marco general tendiente a desarrollar acciones comunes y coordinadas entre el MPBA y COELSA.

El acuerdo tiene por objeto establecer y diseñar canales de comunicación que permitan un intercambio ágil y eficiente entre COELSA y los órganos del Ministerio Público, dentro del marco legal aplicable a cada una de las partes.

COELSA es una empresa de tecnología y cámara compensadora que presta servicios a entidades bancarias y fintech, por lo que interviene de manera transversal en todo el ecosistema financiero. Por su parte, y en función de los objetivos que hacen a la esencia del Ministerio Público de facilitar el acceso irrestricto a la justicia de las personas o sectores más vulnerables de la sociedad y desarrollar e implementar nuevas herramientas de investigación, las partes se comprometen a coordinar esfuerzos para establecer estrategias en la prevención y combate eficiente de actividades fraudulentas y otras conductas delictivas.

De esta manera, las instituciones firmantes se comprometen a participar conjuntamente en seminarios, talleres u otros encuentros académicos, favoreciendo el intercambio de experiencias y capacitación permanente.



iii. Prórroga del Convenio de cooperación específica entre el Ministerio Público y TELECOM

El Procurador General Dr. Julio M. Conte-Grand firmó el 6 de julio un Acuerdo de prórroga al Convenio de Cooperación Específica con TELECOM S.A., representada por el Dr. Pablo Casey, quien a su vez estuvo acompañado por el CEO de la empresa Roberto Nobile.

El convenio inicial se suscribió en mayo de 2019, con el objeto de generar una intercomunicación fluida entre las partes, a través de un sistema de requerimientos judiciales y respuestas por medios digitales, observando estándares de seguridad jurídica e informática mediante la aplicación de certificados digitales y/o de firma electrónica.



Dentro de este marco, el Ministerio Público organizará Oficinas de Enlace (OE) en los departamentos judiciales donde no hubieran sido creadas todavía, a fin de gestionar de manera centralizada los requerimientos formulados a TELECOM, utilizando los medios tecnológicos digitales y certificaciones necesarios, provistos por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Asimismo, se establecieron los niveles de prioridad y velocidad de respuesta a los requerimientos, en razón del tipo de proceso y la importancia del asunto, y se habilitó un número telefónico para canalizar consultas y situaciones de urgencia que estará disponible los siete días de la semana, durante las 24hs.

Se acordó, a su vez, la implementación de actividades de capacitación para facilitar la operatividad del sistema.

Las partes consensuaron coordinar acciones para combatir el flagelo del cibercrimen y estafas electrónicas que puedan alcanzar a la empresa y sus usuarios.

Finalmente, cabe mencionar, que el Acuerdo de Prórroga firmado establece un plazo de 2 años respetando los términos y condiciones del convenio original.

b) Convenio de carácter internacional

Convenio Marco de Cooperación Institucional con la Procuraduría General del Estado de la República del Ecuador (PGE), la Abogacía General de la Unión de la República Federativa de Brasil (AGU).

En ocasión del Congreso Internacional de Abogacía Estatal, celebrado en la ciudad de Quito, Ecuador, se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Institucional, entre el Ministerio Público



Convenio con la Procuraduría General del Estado de la República del Ecuador (PGE), la Abogacía General de la Unión de la República Federativa de Brasil (AGU).

de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de miembro del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal de la República Argentina, representado por el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, la Procuraduría General del Estado de la República del Ecuador, representada por el Dr. Iñigo Salvador Crespo y con la Abogacía General de la Unión de la República Federativa del Brasil, representada por el Dr. Paulo Henrique Kuhn, en su carácter de Abogado General Adjunto de la Unión.

El acuerdo tiene por objeto establecer un marco institucional entre las partes que facilite la cooperación, colaboración y el intercambio de conocimiento y herramientas con miras a mejorar la prestación del servicio que cada una de ellas proporcionan en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, y a optimizar la utilización de los medios disponibles para alcanzar los objetivos comunes que confluyen en la protección jurídica del Estado y en la vigencia irrestricta de la juridicidad y la defensa del interés público.

A través del convenio, las partes firmantes, se comprometen a que el desarrollo de proyectos, actividades y programas se ejecutarán a través de los distintos mecanismos que a continuación se describen:

- Actividades en materia de capacitación, investigación y desarrollo e implementación de nuevas herramientas y políticas públicas acorde a sus fines y competencias.
- Implementación en forma conjunta y coordinada de programas y/o proyectos especiales; e intercambio de conocimiento.
- Implementación de espacios de difusión; la realización de jornadas, encuentros y/o actividades que se consideren de interés y/o necesarias para cumplir los objetivos y competencias respectivas.
- Asistencia en materia de organización de eventos de capacitación para la futura Escuela de Procuradores del Estado y la transmisión de experiencias institucionales relevantes en materia de desarrollo tecnológico e información jurídica.
- Asistencia para la elaboración conjunta de desarrollos de dogmática jurídica en temas de interés recíproco, tales como legitimación procesal, debido proceso adjetivo y sustantivo, competencia de los órganos y principios que rigen la competencia.

Asimismo, queda establecido que la realización o ejecución de proyectos o actividades específicas que requieran un abordaje o una regulación particular será instrumentada mediante convenios específicos.

2) Visitas y reuniones de carácter institucional

Durante el 2022 se llevaron a cabo múltiples visitas y reuniones con distintos actores sociales, que consolidan la visión participativa del organismo y la mirada de apertura que se definió en el Plan de Acción. Las mismas se detallan seguidamente.

i. Reunión con el Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes de las Naciones Unidas.

El 21 de abril el Procurador General recibió a los miembros del Subcomité para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes de las Naciones Unidas en cumplimiento de su Protocolo Facultativo.

La comitiva estuvo presidida por la Sra. Carmen Comas-Mata Mira (representante de España), e integrada por la Sra. Patricia Arias (representante de Chile), el Sr. Massimiliano Bagaglini (representante de Italia), la Sra. Marie Brasholt (representante de Dinamarca) y el Sr. Marco Feoli Villalobos (representante de Costa Rica), quienes se encontraban además acompañados por la Sra. Noemy Barrita Chagoya y la Sra. Virginia Vasiliou Thompson, integrantes de la Secretaría de Naciones Unidas.

Durante el encuentro, los miembros del Subcomité dieron cuenta del mandato que les fuera encomendado y de los objetivos de su visita, especialmente en lo que refiere a las competencias propias del Ministerio Público.

Por su parte, el Procurador General y las demás autoridades del organismo estuvieron presentes, dieron a conocer las medidas que se han adoptado en los últimos años y que guardan relación con las recomendaciones que oportunamente formulara el Subcomité en ocasión de la visita anterior, en el año 2012.



ii. Séptima Mesa de Trabajo en el marco de la Ley de Estupefacientes N°. 23.737

El jueves 28 de abril, en la sede de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, se realizó una nueva mesa de intercambio de información entre jueces y fiscales de los fueros federal y provincial en el marco de lo establecido en la Ley de Estupefacientes (art. 34 ter, Ley N.º 23.737).

La reunión, para tratar cuestiones inherentes a las investigaciones sobre narcotráfico, estuvo presidida por el Dr. Roberto Lemos Arias, Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata; el Procurador General de la Nación, Dr. Eduardo Casal y el Procurador General ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio Conte-Grand.

El Dr. Conte-Grand mencionó los pilares de la política criminal, resaltando la importancia de estas mesas de intercambio de información y el trabajo coordinado entre fiscales provinciales y federales. Asimismo, enfatizó la relevancia de los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) entre ambos fueros, y el esfuerzo cotidiano en la realización de las tareas.



iii. Asamblea del Consejo de Procuradores y el Consejo Federal de Política Criminal

El Procurador General participó, el martes 10 de mayo, en la Asamblea General Extraordinaria del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y del Consejo Federal de Política Criminal, llevada a cabo en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con el objetivo de tratar la situación del Ministerio Público Fiscal de la citada provincia.

Además, en la reunión se trataron asuntos vinculados a los objetivos institucionales y estatutarios, como así también la realización de diferentes capacitaciones en el ámbito del mencionado Consejo, y del Consejo Federal de Política Criminal.



Asamblea del Consejo de Procuradores y el Consejo Federal de Política Criminal

iv. Visita del Procurador General a la sede de COLPROBA

El jueves 11 de agosto el Procurador General visitó la sede del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires, para saludar protocolarmente a las nuevas autoridades de esa Institución e intercambiar impresiones sobre cuestiones de interés común. Lo recibieron el presidente electo de COLPROBA, Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo; el Dr. Marcos Vilaplana; la Dra. Guillermina Soria; la Dra. María Fernanda Giménez; y el Dr. Rafael Gentili.

En la reunión conversaron sobre la importancia de trabajar con una visión local teniendo en cuenta la problemática específica de cada lugar, procurando un fluido intercambio de información con la Procuración y la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires.



Visita del Procurador General a la sede de COLPROBA



Visita institucional al Colegio de Escribanos

v. Visita institucional al Colegio de Escribanos

El jueves 13 de septiembre, el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand visitó la sede del Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, donde se reunió con el Presidente del Colegio, Dr. Diego Molina e integrantes del Comité Ejecutivo.

De esta manera, se afianzan los vínculos entre el Ministerio Público y el Colegio de Escribanos, fortaleciendo el diálogo y favoreciendo la colaboración y el intercambio permanente para desarrollar tareas de diagnóstico, capacitación y actividades en conjunto.



Visita protocolar a la Embajada de Arabia Saudita

vi. Visita protocolar a la Embajada de Arabia Saudita

El lunes 19 de septiembre el Procurador General realizó una visita protocolar a la Embajada del Reino de Arabia Saudita en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

El Procurador mantuvo una reunión con el Sr. Embajador Hussein Alassiri, a fin de intercambiar información y experiencias sobre los sistemas jurídicos del Reino de Arabia Saudita y de la República Argentina.

Durante el encuentro, el Dr. Conte-Grand expuso sobre el modelo institucional del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, explicando sucintamente su estructura organizacional, misiones, funciones y objetivos, en pos de brindar un efectivo y eficiente servicio de justicia.

Por otra parte, describió el funcionamiento del sistema acusatorio vigente en el ámbito de la provincia de Buenos Aires desde el año 1998, resaltando algunos institutos procesales existentes en la Provincia.

vii. Reunión con delegación de funcionarios del gobierno de la República Popular China

El martes 11 de octubre, el Procurador General recibió la visita de una delegación de funcionarios judiciales y policiales del gobierno de la República Popular China.

La reunión protocolar se realizó con el Cónsul y Director del Consulado de la Embajada China en Argentina, Ma Chao, juntamente con el Vicedirector General de la Dirección General de Asuntos Penales del Ministerio de Seguridad Pública de China, Yang Lizhou; el Fiscal Superior de Tercer Nivel de la Procuración Suprema de China, Zu Yanguang; el Vicedirector General de Asuntos Penales del Departamento de Seguridad Pública de la Provincia de Fujian, Zheng Leisheng; el Director de



El Procurador General y funcionarios judiciales del gobierno de la República Popular China

División de la Dirección General de Asuntos Penales del Ministerio de Seguridad Pública de China, Liu Ningning; el Vicedirector de División de la Dirección de Cooperaciones Internacionales del Ministerio de Seguridad Pública, Zhang Ning; el Vicedirector General de la Dirección de Investigación Criminal del Departamento de Seguridad Pública de la provincia de Fujian, Chen Raode; y el Agregado Policial de la Embajada China en Argentina, Ma Weilong. Por el Ministerio Público también participó el Relator Dr. Patricio Moyano Peña.

El encuentro se realizó a fin de intercambiar información y experiencias sobre los sistemas judiciales penales de la República Popular China y de la República Argentina, en pos del fortalecimiento y de la colaboración interinstitucional entre ambos países. Durante el encuentro, el Dr. Conte-Grand expuso sobre el modelo institucional del organismo, explicando sucintamente su estructura organizacional, misiones, funciones y objetivos, en pos de brindar un efectivo y eficiente servicio de justicia.

viii. 50° aniversario del Departamento Judicial Lomas de Zamora

El viernes 14 de octubre, el Procurador General participó del acto en conmemoración del 50 Aniversario de la inauguración del Departamento Judicial Lomas de Zamora, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

El departamento judicial de Lomas de Zamora fue creado por Decreto Ley N.º 7724/71, poniéndose efectivamente en funcionamiento mediante Resolución N.º 665 de la Suprema Corte, el 14 de octubre de 1972.

Originariamente abarcó los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Esteban Echeverría, Lanús y Lomas de Zamora. Medio siglo después, el departamento judicial lo integran los partidos de Lo-



50° aniversario del Departamento Judicial Lomas de Zamora

mas de Zamora, Esteban Echeverría, Ezeiza y Almirante Brown. En 50 años, entre las jurisdicciones Administración de Justicia y Ministerio Público, se incrementó notablemente la cantidad de órganos: de 16 inicialmente, a 172 en la actualidad.

La ceremonia conmemorativa se desarrolló en la Sala Principal de Juicios de la sede del Edificio Central de los Tribunales en Banfield, con las presencias, además del Dr. Conte-Grand, del Vicepresidente de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Sergio Torres; la Intendente de Lomas de Zamora, Marina Lesci, el Juez de Cámara y titular del Consejo de Superintendencia, Dr. Carlos Igoldi, el presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia y titular de la Unión departamental, Dr. Claudio Santagati; la presidenta del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora, Dra. María Victoria Lorences; y el Secretario General de la AJB local, Jorge Osterwalder.

ix. Reunión con la Mesa de trabajo para la Prevención del Delito Rural

El martes 18 de octubre, el Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, participó de la reunión convocada por la Mesa de Trabajo para la Prevención del Delito Rural, que se llevó a cabo en las instalaciones que el Ministerio de Seguridad de la Provincia tiene en "Puente 12", Centro de Coordinación Estratégica de la Policía ubicado en el partido de La Matanza.

El encuentro contó con la presencia del Dr. Sergio Berni, Ministro de Seguridad de la provincia de Buenos Aires; el Jefe de Gabinete del Ministerio de Seguridad, Sr. Carlos Montaña; el Jefe de Policía, Crio. Gral. Daniel García; el Subsecretario de Fiscalización y Control Policial del Interior, Guillermo Calviño; el Superintendente de Seguridad Rural, Crio Gral. Ignacio Rosales; la Directora de Coordinación Rural, Dra. Natalia Rama; y el Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, Dr. Francisco Pont Vergés.



Reunión con la Mesa de trabajo para la Prevención del Delito Rural

Asimismo, participaron de la reunión Fernando Ignacio Isla Casares y Luciano Guerrieri por la Sociedad Rural Argentina; Alejandro Carelli y Daniel Asseff por la Federación de Acopiadores; Eduardo Crouzel y Tomas Hardt por el Centro de Consignatarios de Productos del País; Eduardo Allende y Aníbal Chiramberro, por la Federación Agraria Argentina; Horacio Salaverri y Roberto Igolnikow representando a CARBAP; y Néstor Rodríguez de la Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado.

x. Visita del Procurador General a la Facultad de Derecho de Mar del Plata

El jueves 27 de octubre, el Procurador General visitó la Facultad de Derecho de la Universidad de Mar del Plata, reuniéndose con el Decano, Dr. Guillermo Lorenzo y la Vicedecana, Dra. Marina Sánchez Herrero.

En el encuentro se abordaron temas de interés para ambas instituciones, a fin de trabajar en la implementación de un programa de colaboración recíproca para formación y capacitación conjunta, resaltando la importancia de mantener una relación ágil y fluida entre la facultad y el MPBA.

La propuesta pretende favorecer el intercambio de información y asesoramiento en materia de nuevas tecnologías, mediante el desarrollo de actividades de capacitación y colaboración institucional.



Visita del Procurador General a la Facultad de Derecho de Mar del Plata



III. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Las actividades que han contribuido al fortalecimiento institucional del Ministerio Público son la participación en jornadas y congresos, que han permitido dar a conocer el trabajo e intercambiar opiniones sobre distintas temáticas de interés, y el diseño y ejecución del programa anual de capacitación, que es una herramienta clave para la profesionalización de los integrantes del Ministerio Público.

1) Participación en actividades académicas, congresos y jornadas organizadas por otras instituciones y/o jurisdicciones

i. Congreso Internacional de Abogacía Estatal

El lunes 18 de julio, el Dr. Julio M. Conte-Grand expuso en el Congreso Internacional de Abogacía Estatal “Desafíos e institutos fundamentales del derecho administrativo para la defensa jurídica del Estado”, organizado por la Procuraduría General del Estado de la República de Ecuador.

El evento, desarrollado entre los días 18 y 19 de julio, contó con el aporte de destacadas personalidades del ámbito académico y judicial de Ecuador, Argentina, Brasil, Colombia, Venezuela, México, España, Italia y Francia. En el mismo, se presentaron los avances de la implementación del





nuevo modelo de gestión de la Procuraduría General del Estado de Ecuador denominado “Procuraduría del Futuro”.

El Dr. Conte-Grand expuso en el eje temático “La PGE en perspectiva institucional comparada: Abogacía Estatal y Ministerio Público”, brindando su disertación sobre “El debido proceso adjetivo como punto de confluencia en el procedimiento administrativo y en el proceso judicial”. En dicho panel, además, participaron el Dr. Paulo Kuhn, Abogado General adjunto de la Unión de Brasil; el Director del Departamento de Asuntos Internacionales de la Abogacía General de la Unión de Brasil, Dr. Homero Andretta Junior; y el Dr. Alejandro Celorio Alcántara, Consultor Jurídico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México.

ii. VIII Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Juvenil

El Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, participó en la “VIII Jornada Provincial de Intercambio del Fuero de Responsabilidad Juvenil”, organizada por la Comisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y realizada durante los días 8 y 9 de septiembre en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de Azul.

El acto de apertura de las Jornadas contó con la presencia de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dra. Hilda Kogan; el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de Lomas de Zamora, Dr. Claudio Santagati; el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la ciudad de Azul, Dr. Pablo Quaranta; y el Presidente de la Comisión Provincial del Funcionariado, Dr. Norberto Gioia.

El Dr. Conte-Grand, disertó sobre los “Aspectos Institucionales vinculados al sistema de Responsabilidad Juvenil”, desarrollando dos conceptos generales fundamentales como son la noción de sistema y la noción de relaciones, destacando la importancia de las partes que integran este sistema y que interactúan con sus propias particularidades.



iii. VIII Congreso Internacional. Prevención, Intervención e Investigación. Violencias Interpersonales

El martes 20 de septiembre, el Procurador General, participó en el “VIII Congreso Internacional. Prevención, Intervención e Investigación. Violencias Interpersonales. Compromiso personal y responsabilidad público-privada”, que se llevó a cabo en la Universidad Austral (CABA) y fue declarado de interés por el MPBA.

El Dr. Conte-Grand brindó una de las conferencias magistrales de la jornada, titulada “Ministerio Público y Violencias Interpersonales”

En el marco de las conferencias magistrales desarrolladas, cabe mencionar las exposiciones del Dr. Norberto Garrote —Médico Psiquiatra y Director del Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”— quien disertó sobre la Violencia Infanto Juvenil y los Derechos del Niño.



iv. Jornada de Capacitación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental

El miércoles 5 de octubre, el Procurador General, participó en la apertura de la Jornada de Capacitación en Desarrollo Sostenible y Materia Ambiental - Ley N.º 15.276, organizada por el Instituto de Estudios Judiciales (IEJ) de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires y dirigida a magistrados y funcionarios de la Provincia. El curso se desarrolló los días 12, 19 y 26 de octubre del corriente año a través del Campus Virtual del Instituto de Estudios Judiciales (IEJ).

La actividad estuvo presidida por el Ministro de la Suprema Corte y Director del Instituto de Estudios Judiciales, Dr. Sergio Gabriel Torres, y contó con la presencia del Ministro de la Suprema Corte, Dr. Daniel Fernando Soria y la Ministra de Ambiente de la provincia de Buenos Aires, Daniela Vilar, entre otros Magistrados y Funcionarios.



v. Jornada: La Justicia Administrativa en la provincia de Buenos Aires

El viernes 28 de octubre, el Procurador General participó del acto de apertura de la Jornada "La Justicia Administrativa en la Provincia de Buenos Aires. Hacia los 20 años de la puesta en marcha del Fuero Contencioso Administrativo. Pasado, presente y futuro", que se llevó a cabo en la sede del Colegio de Abogados de Mar del Plata.

La Jornada contó con la presencia de la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, Dra. Hilda Kogan, el Fiscal de Estado, Dr. Hernán Gómez; el Juez de la Cámara en lo Contencioso Administrativo departamental, Dr. Roberto Mora; los Dres. Guillermo Montenegro, Intendente del municipio de General Pueyrredón y el Dr. Leandro Gabás, presidente del Colegio de Abogados departamental.

El Dr. Julio M. Conte-Grand, destacó la importancia de la jornada como un espacio de análisis y perfeccionamiento de la justicia administrativa en base a la experiencia recogida.



Jornada: La Justicia Administrativa en la provincia de Buenos Aires

vi. Congreso Internacional de Derecho Administrativo

El Procurador General participó el miércoles 9 de noviembre en la apertura del Congreso Internacional de Derecho Administrativo “Desafíos e Institutos del Derecho Administrativo de Cara al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”.

En la apertura, también participó el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste, Dr. Mario Villegas.

El evento académico, desarrollado los días 9, 10 y 11 de noviembre, fue organizado por el Centro de Información Jurídica (CIJur) del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, juntamente con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en el marco de una actividad de vinculación institucional con unidades académicas del interior de nuestro país, que enriquece y promueve la visión federal de los institutos jurídicos de la praxis constitucional y administrativa, así como también comparatista.

vii. XX Congreso Provincial de Funcionarios y Funcionarias del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires

El Procurador General, participó en la apertura del XX Congreso Provincial de Funcionarios y Funcionarias del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires. “El valor de la función judicial. Nuevas Tecnologías y Recursos Humanos”, el día 10 de noviembre, en el Teatro de la Torre, de la ciudad de Pinamar.

Estuvieron presentes también Alejandra Apolonio, Intendente interina de la Ciudad de Pinamar; el Dr. Claudio Santagati, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires; Dr. Norberto Gioia, Presidente de la Comisión de Funcionarias y Funcionarios del Po-



der Judicial de la provincia de Buenos Aires; y el Dr. Santiago Francisco Cremonte, Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Dolores.

En este Congreso hubo conferencias y conversatorios, destacándose la presencia del Presidente del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires y Juez de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Sergio Torres. Asimismo, en el panel Gestión y Nuevas Tecnologías, participó el Dr. Patricio Moyano Peña, Titular del equipo 2050 del MPBA.

viii. X Congreso Internacional de Abogacía Pública, Local y Federal



El Procurador General participó el martes 15 de noviembre en el "X Congreso Internacional de Abogacía Pública, Local y Federal", que se realizó de modo híbrido (presencial-online) en el Colegio Público de Abogados de Capital Federal.

El Congreso contó con la participación de destacados expositores, nacionales y extranjeros; entre otros los doctores Juan Carlos Cassagne; Rodolfo Barra; Luis Eduardo Rey Vázquez; Rodolfo Vigo; Carlos Delpiazzo, de Uruguay; Juan Antonio García Amado, de España; y François Julien Laferrière de Francia.

Durante el evento se trataron cuestiones como la estructura, contenido y función de los principios; su relación con la moral; la específica gravitación en la conformación de la juridicidad –a la que se deben someter los órganos que desarrollan la función administrativa–, los criterios para resolver y discernir la medida de su cumplimiento

2) Actividades de formación

En relación a las actividades de formación, se ha trabajado en la revisión y ampliación de diversas propuestas con el objeto de ofrecer nuevos temas y enfoques, los cuales se organizan en base a cuatro ejes, a saber: campus virtual, cursos obligatorios, cursos elaborados en el marco de convenios de colaboración, capacitaciones para Ayudantes Fiscales y otras actividades de capacitación.

El 2022 en cifras

a) Campus virtual

Desde la plataforma virtual del MPBA se ofrece una variada oferta de cursos, los cuales son asincrónicos y puede accederse tanto desde el lugar de trabajo como desde cualquier otro sitio



El 2022 en cifras

132434	Ingresos al sitio web CEC
18567	Usuarios únicos que ingresaron al sitio web CEC
29733	Ingresos al campus MPBA
9540	Usuarios únicos que ingresaron al campus MPBA
8940	Suscriptores del canal del CEC en You Tube
8303	Agentes que completaron el curso Micaela 2021
5936	Usuarios únicos aprobaron examen ingreso MPBA
148	Nuevos videos elaborados por el CEC
27	Cursos virtuales ofrecidos en el campus
16	Tutoriales
6	Cursos virtuales nuevos
4	Guías de Investigación
4	Cursos virtuales obligatorios
2	Programas

fuera de la institución. Durante el año 2022 se registraron en el campus un total de 9.540 usuarios únicos. Al igual que en años anteriores, la oferta académica estuvo integrada por: i) cursos virtuales, ii) guías de investigación y iii) tutoriales.

i. Cursos virtuales

1. Curso de capacitación para el Ministerio Público Fiscal sobre “Detenciones arbitrarias”. Surge a partir de la recomendación de la Corte IDH y establece los normas y principios que deben respetarse al momento de proceder a la detención de una persona. (NUEVO).

2. La discapacidad desde un enfoque de DDHH. Enmarcado en la obligación establecida por la Ley N.º 15.296, propone como objetivo principal proteger y asegurar el pleno goce de los derechos y libertades de las personas con discapacidad, garantizando su autonomía y el ejercicio en igualdad de condiciones que el resto de las personas. (NUEVO).

3. Guía de buenas prácticas. Atención primaria de víctimas por razones de violencia de género. Enmarcado en la obligación establecida por la Ley N.º 15.134, aborda aspectos referidos a la atención de las víctimas de violencia por razones de género por parte de quienes integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (NUEVO).

4. Juicio por jurados. Se ofrece un curso sobre las distintas instancias del juicio por jurados: audiencia preliminar, selección de jurados, audiencia selección, instrucciones iniciales y finales. (NUEVO).

5. Seguridad en la información. El curso brinda herramientas para protegerse de posibles ataques y amenazas de hackers y ciberdelincuentes, garantizando un acceso y uso seguro de la información registrada en equipos y sistemas del MPBA. (NUEVO).

6. Cursos de recategorización de empleados/as – Nivel I y II: estos cursos brindan la posibilidad -a todas las personas comprendidas en el Acuerdo N.º 4061- de obtener una recategorización a los fines salariales. Aborda aspectos esenciales de la organización del MPBA. (NUEVO)

7. Técnica recursiva para el Ministerio Público Fiscal. Busca optimizar el desempeño de agentes del Ministerio Público Fiscal del MPBA en la etapa recursiva. Aborda cuatro ejes temáticos: concepto de recurso, control de constitucionalidad y control de convencionalidad, valor del precedente y juicio por jurados.

8. Investigación en entornos digitales. Propone hacer más efectivas y eficaces las investigaciones criminales, analizar y sistematizar adecuadamente la evidencia digital transformándola en elementos probatorios válidos, mediante el aprovechamiento de todos los recursos del software adquirido, así como los desarrollos del propio Ministerio Público modernizando el trámite de la Investigación Penal Preparatoria.

9. La denuncia. Propone un análisis sobre la calidad y suficiencia de los datos aportados al momento de efectuar una denuncia, a partir de los casos que llegan a conocimiento del Ministerio

Público Fiscal analizando al denunciante como colaborador clave y fuente de información privilegiada.

10. Rol del mediador: construcción del lugar del tercero. Propone una mirada sobre el fortalecimiento del rol de los/as mediadores/as y una descripción del tercero imparcial, analizando la práctica de la mediación y la técnica de legitimación, las emociones en la toma de decisiones y cómo optimizar las intervenciones.

11. Escritura de textos jurídicos. Se abordan temas vinculados a la construcción y legibilidad de los textos -desde una perspectiva pragmática- a partir de dudas frecuentes y errores recurrentes de los abogados y abogadas al escribir.

12. Curso para el Ministerio Público Tutelar. A través de textos, videos y fallos relevantes, brinda información teórica y práctica necesaria para el desempeño de quienes integran esta área de gestión.

13. Curso para Asesores "Ad Hoc". Destinado a abogadas/as con matrícula en la provincia de Buenos Aires que integran los listados para Defensoras/es y Asesoras/es Ad Hoc en cada Colegio de Abogados Departamental. Se divide en cinco módulos: El rol del Asesor; Niñez y adolescencia; Salud mental; Supuestos particulares; Violencia.

14. Curso para Empleados Municipales y Policía local. Brinda información que permite a los agentes municipales y policía local optimizar el resultado de la tarea que desarrollan en las investigaciones judiciales. Genera además un canal de intercambio y consultas con el Ministerio Público Fiscal evacuando dudas en situaciones en las que participan dichos agentes.

15. Litigación I. Teoría del caso. El curso propone el desarrollo de herramientas de análisis y toma de decisiones durante la investigación y para el juicio y la construcción lógica de una versión de lo ocurrido.

16. Litigación II. Alegato de apertura y cierre. El curso brinda pautas para organizar la información estratégicamente y comunicar con claridad.

17. Litigación III. Examen y contra-examen de testigos. Examen directo. Brinda un abordaje sobre la oportunidad para probar la teoría del caso, así como un análisis del contra examen y su dimensión como técnica más compleja.

18. Litigación IV. Examen directo y contra-examen de peritos. Aborda la temática de los Peritos como terceros imparciales en la lógica del juicio acusatorio y adversarial y avanza sobre las exigencias particulares del examen y contra-examen en el caso de Peritos y testigos expertos.

19. Litigación V. Objeciones. Se abordan las objeciones y el límite a la facultad de los litigantes, así como el planteo y resolución y su impacto en la calidad de la información que recibe el juzgador.

20. Litigación VI. Uso de declaraciones previas en juicio. Se profundiza la utilización en un sistema oral y acusatorio de las declaraciones previas y su no incorporación por lectura.

21. Litigación VII. Prueba material. Se tratan las temáticas vinculadas con la producción de prueba material en el juicio frente a la lógica de la desconfianza y la del sentido común.

22. Derecho del consumidor. Aborda el rol del Ministerio Público en el marco de los conflictos de consumo, que van más allá de lo económico para convertirse en un problema de índole social, involucrando así el interés general de la sociedad.

23. Abigeato. Aborda el desarrollo de las herramientas y estrategias en la investigación de casos a gran escala, las particularidades del delito, la actualización normativa y la información específica de la actividad ganadera.

24. Fraudes inmobiliarios. Se aborda la tipificación y reseña de estrategias delictivas en la materia y el planteo de una "ruta de investigación" a partir de un caso posible.

25. Audiencia preliminar. El curso propone valorar la importancia de la audiencia preliminar para el éxito del juicio, ya sea con juez técnico o con jurados, aprovechando además las posibilidades que brinda esta audiencia para depurar la prueba.

26. El rol del Fiscal en el Fuero De Responsabilidad Penal Juvenil. El curso propone que conozcan las bases conceptuales y jurídicas del Fuero De Responsabilidad Penal Juvenil, los lineamientos de actuación del Ministerio Público Fiscal en la materia y los desarrollos doctrinarios más recientes y su implementación.

27. El rol del Defensor en el Fuero De Responsabilidad Penal Juvenil. El curso propone que conozcan las bases conceptuales y jurídicas del FRPJ, los lineamientos de actuación del Ministerio Público de la Defensa en la materia y los desarrollos doctrinarios más recientes y su implementación.

ii. Guías de investigación

1. Delitos de menor cuantía.
2. Homicidio culposo (por conducción imprudente, negligente, inexperta o antirreglamentaria de un vehículo automotor).
3. Abuso sexual (a persona menor de edad con acceso carnal, agravado por el vínculo).
4. Averiguación de paradero, hallazgo de persona y aparición de cadáveres y restos óseos.

iii. Tutoriales

1. Panel de control.
2. Geo-referenciación del hecho.
3. Escaneo.

4. Acuerdo SCBA N.º 2840.
5. Ficha IBIO.
6. Renaper (Registro Nacional de las Personas).
7. Lineamientos del proceso contencioso administrativo.
8. Técnica recursiva extraordinaria.
9. Sistema de información legal (La Ley).
10. Peligros procesales y lógica jurídica.
11. Compilación de instrucciones iniciales y finales.
12. Cuestiones de libertad.
13. Capacidad jurídica de las personas.
14. RUD. Panel de control.
15. RVI. Panel de control.
16. Preparación del caso.

b) Cursos obligatorios

i. Ley Micaela

Curso 2021

En el marco de las obligaciones establecidas por la Ley N.º 15.134, se diseñó desde el Centro de Capacitación (en adelante CEC) un curso de carácter obligatorio para todas las personas que integran el MPBA. Al igual que en las dos ediciones anteriores (2019 y 2020), el curso de modalidad virtual y asincrónico, ofrecido desde la plataforma del campus. En esta oportunidad aborda aspectos vinculados a la violencia de género originada en el ámbito laboral, con textos, videos de especialistas, casos prácticos y una evaluación de opción múltiple completan esta oferta de capacitación.

Contenidos del curso:

Módulo N.º 1: Géneros y trabajo. Trabajo reproductivo y productivo. Desigualdades. Tareas de cuidado. Políticas públicas que reconocen las tareas de cuidado. División sexual del trabajo. Segregación vertical y horizontal. Brecha salarial. Trabajo y diversidad. Normativa legal (Constitución Nacional y Tratados con jerarquía constitucional);

Módulo N.º 2: Violencia laboral en las organizaciones. Diferencia entre conflicto interpersonal en el trabajo y violencia laboral. Violencia laboral ascendente, descendente y entre pares. Tipos y fases de la violencia laboral. Manifestaciones en ambientes de trabajo. Contextos organizacionales que propician o erradican la violencia laboral. Dispositivos, procedimientos y herramientas institucionales para prevenir y resolver la violencia laboral;

Módulo N.º 3: Violencia de género en el ámbito laboral. Tipos y modalidades: acoso laboral psicológico, moral y sexual. La violencia laboral contra mujeres que realizan trabajo del hogar. Responsabilidad y corresponsabilidad ante las situaciones de violencia de género en el ámbito laboral. Dispositivos y recursos para la identificación y orientación de estos casos en el ámbito del MPBA: información, acompañamiento y derivación. Prevención. Resolución PG N.º 690/20 Consecuencias

de la violencia doméstica en el ámbito del trabajo.

Cuerpo docente:

La docente responsable de los contenidos fue la Prof. Julieta Lobato, Docente de Derecho del Trabajo e investigadora en formación en la Universidad de Buenos Aires. Abogada con mención de honor. Especialista en género y trabajo, colaborando en uno de los módulos la Abogada Julieta Battistotti, Subsecretaría de Control Disciplinario de la Procuración General de la SCBA, integrante de la Comisión Interdisciplinaria para la aplicación en el ámbito del Ministerio Público del Protocolo para el seguimiento de casos de violencia de género y Especialista en Derecho Penal de la Universidad Católica Argentina - UCA.

Mesa de trabajo:

Al igual que en las dos ocasiones anteriores se conformó una mesa de trabajo integrada por: Daniela Bersi, Fiscal Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal, Ana Hernández, Relatora del Procurador General de la SCBA, Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar, Carolina Santi, Curadora General del MPBA, Marisa Snaider, Asesora de Incapaces de Lomas de Zamora, Leandro Gáspari, ex Subsecretario a cargo del Área de Registros, Julieta Battistotti, Subsecretaria de Control Disciplinario de la Procuración General, Verónica Soria, integrante de la Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar, y Martín Carrique, Subsecretario a cargo del Centro de Capacitación.

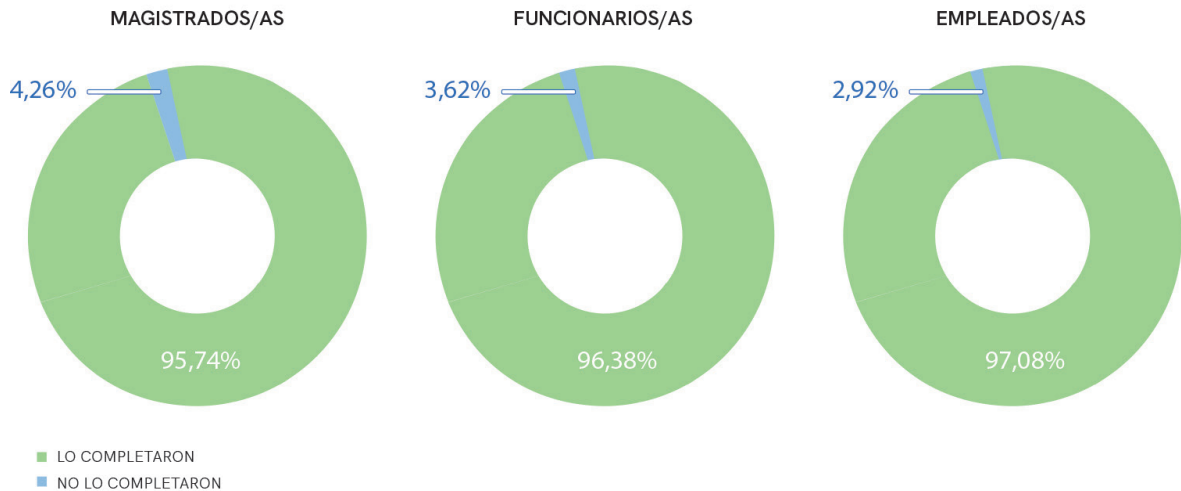
Certificación de contenidos por la Autoridad de Aplicación:

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 4º inc. c) de la Ley N.º 15.134, se solicitó a la Autoridad de Aplicación provincial la certificación de contenidos del "Curso 2021" propuesto por el MPBA. Con fecha 1º de diciembre de 2021, la Unidad de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, comunicó que: "...Habiendo sido recibida el día 26 de Noviembre del corriente año la solicitud de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en carácter de Órgano de Implementación y habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley 15.134 y en la Resolución 1/2021 se procede a certificar la calidad del siguiente curso de formación: 1. Género y Trabajo. Violencia de género en el ámbito laboral...".

Nivel de cumplimiento por estamento:

Curso 2022

Para el año 2022/2023 se elaboró un curso cuya temática es la "Guía de buenas prácticas. Atención primaria de víctimas de violencia por razones de género".



Contenidos del curso:

Módulo N.º 1: El servicio de justicia como sistema. Destinatario/a clave: la víctima.

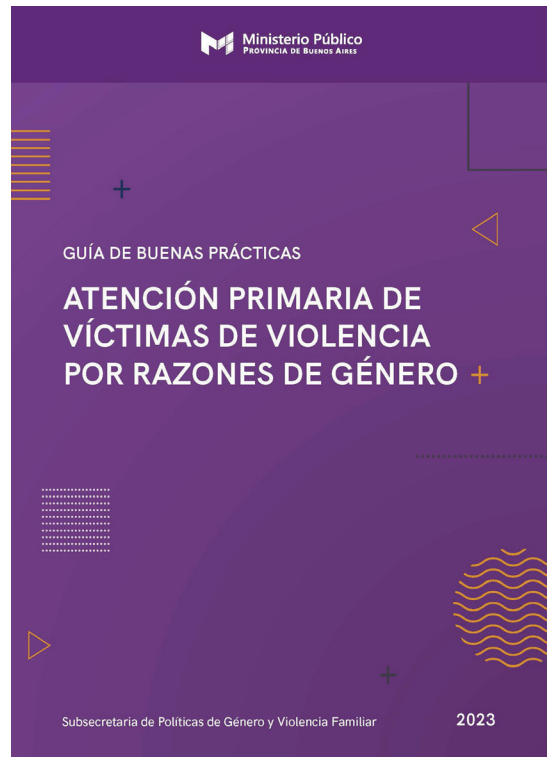
Módulo N.º 2: La atención de las víctimas por razones de violencia de género en el ámbito del MPBA. Objetivos. Ámbito de aplicación y marco legal. Pautas de acción. Recepción de consultas. Estrategias para su abordaje. Información sobre el proceso. Orientación, contención y asistencia. Aporte de prueba o documentación. Disconformidad. Riesgo y medidas de protección. Arrepentimiento o retractación. Estrategias y dispositivos. Testimonios de operadores y especialistas.

Cuerpo docente:

La docente y contenidista responsable es la Dra. Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General de la SCBA. Colaboran con ella la Dra. Sandra Furio, Subsecretaria de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y R.A.C. de la Procuración General de la SCBA, la Lic. Nancy Mugica de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires, Estela Cammarota, experta en temas de gestión y calidad de atención.

Mesa de trabajo:

Se conformó una mesa de trabajo integrada por Daniela Bersi, Fiscal Adjunta ante el Tribunal de Casación Penal, Ana Hernández, Relatora del Procurador General de la SCBA, Mercedes Rubio, Sub-



secretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar, Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Lomas de Zamora, Manuela González, Defensora Oficial de Moreno – General Rodríguez y Martín Carrique, Subsecretario a cargo del Centro de Capacitación.

Certificación de contenidos por la Autoridad de Aplicación:

En consonancia con lo dispuesto por el artículo 4° inc. c) de la Ley N.º 15.134, se solicitó a la Autoridad de Aplicación provincial la certificación de contenidos del “Curso 2022” propuesto por el MPBA. Con fecha 12 de enero de 2022, la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, comunicó que: “...Habiendo cumplido con lo dispuesto en la Ley N.º 15.134, en la Resolución 1/2021 y cumpliendo con el procedimiento administrativo de la Resolución 358/2022 se certifica el proyecto presentado.”

ii. Introducción a la discapacidad desde un enfoque de derechos humanos

En el marco de las obligaciones establecidas por la Ley N.º 15.296, se diseñó desde el CEC un curso de carácter obligatorio para todas las personas que integran el MPBA. El curso de modalidad virtual y asincrónico -ofrecido desde la plataforma del campus-, aborda aspectos referidos a la discapacidad desde una perspectiva de derechos humanos.

Contenidos del curso:

Módulo N.º 1: Acerca de la discapacidad. Introducción. La noción de persona con discapacidad. Conceptualización, magnitud y alcances de la discapacidad.

Módulo N.º 2: Evolución del concepto de discapacidad. Modelo social de la discapacidad. Modelos acerca de la discapacidad. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Antecedentes.

Módulo N.º 3: Buenas prácticas. Lo incorrecto. Una nueva mirada hacia la discapacidad. Ideas para pensar en una sociedad inclusiva. Sabías que.... Dale la vuelta (video sobre personas con discapacidad).

Cuerpo docente:

Las docentes y contenidistas responsables del curso fueron las Dras. Liliana Pantano, Doctora en Sociología (UCA), con especializaciones en Investigación (ISDIBER/ España) y Política Social (ILPES/CEPAL/Chile), Investigadora Científica del CONICET, Docente (UCA y UBA), Directora del Área Discapacidad de la Fundación Turismo para todos, Asesora y Consultora en aspectos sociales de la discapacidad, autora de libros y numerosas publicaciones; Agustina Palacios, Doctora en Derecho (Universidad Carlos III, Madrid), Investigadora Adjunta del CONICET, Directora del Área Discapacidad y Derechos Humanos, Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos “Alicia Moreau”, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata, Relatora Argentina de la Red

Iberoamericana de Expertos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y María José Adrogué, abogada, premio Diploma de Honor (UBA), Master en Educación (UTDT), Co-Fundadora del Grupo Art. 24 por la Educación Inclusiva, autora de la película documental “Oportunidades”, proyectada en la presentación mundial del informe sobre discapacidad por la OMS y el Banco Mundial (2011), autora del libro “Educación y Discapacidad” (2021) y titular de la Unidad de Asesoramiento, Coordinación y Seguimiento Jurídico de la Procuración General.

Mesa de trabajo:

Se conformó una mesa de trabajo integrada por Claudio Santagati, Defensor General Adjunto de Lomas de Zamora, Carolina Santi, Curadora General del MPBA, Sergio Schafer, Agente Fiscal de Lomas de Zamora, Silvia Fernández, Asesora de Incapaces de Lomas de Zamora, Manuela González, Defensora Oficial de Moreno – General Rodríguez y Martín Carrique, Subsecretario a cargo del Centro de Capacitación.


iii. Seguridad en la información

En el marco de lo dispuesto por la Res. P.G. N.º 993/22, se diseñó un curso de carácter obligatorio para todas las personas que integran el MPBA y para aquellas que sin serlo, acceden a la intranet o poseen usuario de dominio del MPBA. El curso fue elaborado por la Subsecretaría de Informática y el Centro de Capacitación, con la colaboración de la Policía Judicial, el Departamento de Delitos y Tecnologías Aplicadas dependiente de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal y el Equipo MPBA 2050. El curso de modalidad virtual y asincrónico -ofrecido desde la plataforma del campus- brinda herramientas para protegerse de posibles ataques y amenazas de hackers y ciberdelincuentes, garantizando un acceso y uso seguro de la información registrada en equipos y sistemas informáticos del MPBA. Este curso fue abierto el 17 de octubre y su fecha de cierre está prevista para el día 31 de marzo de 2023

Resolución PG N.º 1155/22 - “Seguridad en la información”

Contenidos del curso

- Módulo N.º 1: Introducción
- Módulo N.º 2: Correos electrónicos fraudulentos
- Módulo N.º 3: Contraseñas



Contenidos del curso:

Módulo N.º 1: Introducción.

Módulo N.º 2: Correos electrónicos fraudulentos.

Módulo N.º 3: Contraseñas.

Cuerpo docente:

Personal de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de la SCBA.

Destinatarios/as del curso:

- a) Todas las personas que integran el MPBA
- b) Aquellas personas que -sin ser integrantes del MPBA- acceden a la intranet o poseen usuario de dominio del MPBA.

iv. Detenciones ilegales y arbitrarias

En respuesta al plan de capacitación ordenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso “Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina” (sentencia del 1º de septiembre de 2020) se diseñó e implementó -desde el Centro de Capacitación y con la colaboración de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, - un curso de formación en materia de detenciones ilegales y arbitrarias, para magistrados/as y funcionarios/as del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires.



En el mes de octubre el Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, dictó la Resolución. PG N.º 1267/22, en donde aprueba la capacitación diseñada por el CEC, estableciendo en su artículo 2º el carácter obligatorio para los magistrados y funcionarios antes aludidos.

Los contenidos de la capacitación estuvieron a cargo del Dr. Mariano Fernández Valle, reconocido experto en la materia y funcionario de la Defensoría General de la Nación. El curso se ofrece desde el campus del MPBA de manera virtual y asincrónica, fue abierto el 1º de noviembre y su fecha de cierre operó el día 29 de diciembre de 2022.

c) Jornadas y talleres de alcance provincial

i. VI Encuentro del MPBA. Presentación del Informe de Gestión 2021

En el mes de febrero se realizó el "VI Encuentro del MPBA", en cuyo marco se presentó el informe de gestión Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires correspondiente al año 2021. Dicho Encuentro se desarrolló en el Colegio de la Abogacía de La Plata y fue transmitido en vivo por el canal de YouTube del Centro de Capacitación del MPBA al resto de la Provincia.



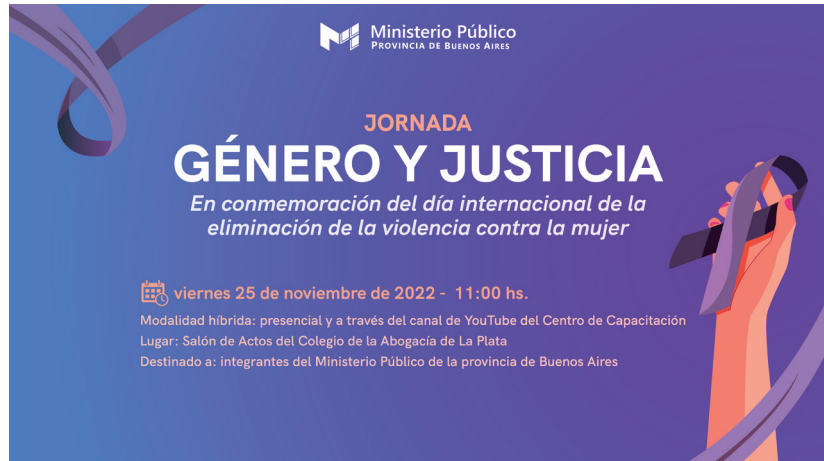
ii. VII Encuentro del MPBA. Presentación del Informe de Gestión 2022

En el mes de diciembre se realizó el "VII Encuentro del MPBA", para la presentación del informe de gestión del Ministerio Público correspondiente al año 2022. Al igual que la edición anterior, se desarrolló en el Colegio de la Abogacía de La Plata y fue transmitido en vivo por el canal de YouTube del MPBA al resto de la Provincia.



iii. Jornada provincial sobre Género y Justicia. En conmemoración del Día Internacional de la mujer

En el marco de la conmemoración por el Día Internacional de la Mujer, el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires organizó el martes 8 de marzo de 2022 una jornada sobre “Género y Justicia”, que contó con la participación de representantes del Ministerio Público provincial y destacadas especialistas en cuestiones de género. Disertaron el Procurador General, Dr. Julio Conte-Grand, la Dra. Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General, la Dra. en Filosofía Diana Maffía, Investigadora y Docente universitaria en la UBA, la Dra. María Elena Barbagelata, Presidenta de la Asociación de Abogadas y Abogados de Buenos Aires, y el Dr. Francisco Pont Vergés, Secretario de Política Criminal, Instrucción Penal y Coordinación Fiscal.



iv. Jornada provincial de Asesores en Necochea

Realizada en el mes de junio fue organizada conjuntamente por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, el Colegio de Magistrados y Funcionarios de Necochea y el Colegio de Abogados de Necochea. La apertura estuvo a cargo del Procurador General de la SCBA, Dr. Julio Conte-Grand, el Presidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Departamento Judicial Necochea, Dr. Pablo Noel y el Presidente del Colegio de Abogados de Necochea, Dr. Víctor Pagani. Participaron como disertantes: Claudia Portillo, Directora del Registro Central de Aspirantes a Guarda con fines de adopción de la SCBA, Rubén Del Muro, Trabajador Social y Perito de las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial Necochea, Alejandra Obligado, Jueza de Familia del Departamento Judicial Mar del Plata, Silvia Fernández Asesora de Incapaces del Departamento Judicial Mar del Plata; Hugo Andrés Llugdar, Asesor de Incapaces del Departamento Judicial Mar del Plata; Mariana Gimé-



nez, Jueza de Tribunal Oral Criminal del Departamento Judicial Necochea; María Laura Brisighelli Psicóloga y Perito del CAV de Necochea; María Silvina Besoin Asesora de Incapaces del Departamento Judicial Necochea y Mario Kohan Juez ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires. Durante la jornada se abordaron diferentes aspectos relacionados con: salud mental y derechos humanos; sistema de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes; género, niñez y derecho penal; y el rol y la legitimación de los Asesores/as en los procesos penales, entre otros temas de interés. Al finalizar el evento se realizó un homenaje al Dr. Rodolfo Avendaño -ex Asesor de Menores e Incapaces del Departamento judicial Junín- fallecido en mayo de 2021, a cargo del ex Asesor de Incapaces Dr. Roberto Fallico. La actividad se realizó a través de una modalidad híbrida con una participación presencial de más de 230 asistentes, siendo transmitida en vivo a través del canal de YouTube del Centro de Capacitación del MPBA.

v. XI Encuentro de la Defensa Pública de la provincia de Buenos Aires

Realizado durante el mes de septiembre el evento se desarrolló en dos instancias: una totalmente virtual y otra híbrida. Los encuentros virtuales se realizaron a través de la plataforma Zoom, entre los días 12 y 15 de septiembre. Se desarrollaron diariamente 4 paneles temáticos y simultáneos.

La actividad presencial (a su vez transmitida por el canal de YouTube del Centro de Capacitación del MPBA) se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata los días 16 y 17 de septiembre en instalaciones del Centro Cultural Sur. La apertura del encuentro estuvo a cargo del Procurador General de la SCBA, Dr. Julio M. Conte-Grand y Guillermo Montenegro, Intendente del Municipio de General Pueyrredón. En la apertura participaron además la Dra. Cecilia Boeri, Defensora General del Departamento Judicial Mar del Plata, el Dr. Gerardo Moreno, Defensor General del departamento judicial Necochea, el Dr. Simón Isach, Juez en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata quién lo hizo en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la provincia de Buenos Aires y Carlos Balmaceda en representación de la Secretaría de Cultura del Municipio de General Pueyrredón.

Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

XI del 12 al 17 de septiembre de 2022
ENCUENTRO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Virtual: desde el 12 al 15 de septiembre
Presencial: 16 y 17 de septiembre en la ciudad de Mar del Plata

Cierre de inscripción: 6 de septiembre

Organiza: Ministerio Público de la Defensa

Los paneles temáticos fueron coordinados por magistrados/as y funcionarios/as de la Defensa Pública de la provincia, a saber: María Teresa Fergero, Secretaria de la Defensoría General del departamento judicial Necochea; Germán Bauché, Defensor General del departamento judicial Lomas de Zamora; Héctor Gerardo Moreno, Defensor General del departamento judicial Necochea; Omar Ozafrain, Defensor General del departamento judicial La Plata; Diego Lucas Fernández, Defensor General del departamento judicial Azul; Andrés Harfuch, Defensor General del departamento judicial San Martín; Karina Dib, Defensora General del departamento judicial Zárate-Campana; María Soledad Álvarez, Defensora General Adjunta del departamento judicial La Matanza; Silvina Puricelli, Defensora Oficial; Agustín Lavalle, Secretario de la Defensoría ante el Tribunal de Casación; Marcela Schelleberg, Defensora Oficial del departamento judicial Lomas de Zamora; Pablo Vacani, Defensor Oficial del departamento judicial San Nicolás; Mariano Bertelotti, Defensor General del departamento judicial Mercedes y Manuela Soledad González, Defensora Oficial del departamento judicial Moreno-General Rodríguez. Cabe destacar que, previamente a la realización de la actividad, se convocó a las personas que integran la Defensa Pública a realizar ponencias sobre temáticas de interés sugeridas desde los departamentos judiciales. Se presentaron alrededor de 90 ponencias, que fueron expuestas durante los días del encuentro. La actividad estuvo destinada a magistrados/as, funcionarios/as, auxiliares letrados, empleados/as y equipos interdisciplinarios de la Defensa Pública de la provincia de Buenos Aires. Contó con una participación de más de 500 personas.

vi. Herramientas de abordaje y resolución de conflictos para Casas de Justicia

En el mes de octubre se llevó a cabo –en dos jornadas– un encuentro provincial sobre “Herramientas de abordaje y resolución de conflictos para Casas de Justicia”, organizado por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y la Coordinación de Casas de Justicia dependiente de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.

La apertura estuvo a cargo del Procurador General de la SCBA, Dr. Julio M. Conte-Grand quien destacó la importancia del encuentro y Silvia Llanos - Coordinadora del Programa Casas de Justicia. Participaron como docentes Graciela de la Loza, Abogada Mediadora, Docente Grado y Posgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP; Leonardo Scianda, Abogado, Mediador y Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP y Ramón A. Flores, Comunicador Social (UNLP).

Las temáticas desarrolladas fueron: conflicto, tolerancia, causas, intervención, interacción, escenarios competitivos y cooperativos; emociones y conflictos, su abordaje, diagnóstico y estrategias; comunicación, percepción; comunicación verbal,

Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JORNADAS DE CAPACITACIÓN

**HERRAMIENTAS DE
ABORDAJE Y RESOLUCIÓN
DE CONFLICTOS PARA LAS
CASAS DE JUSTICIA**

jueves 13 de octubre a partir de las 15:15 hs.
jueves 27 de octubre de 15 a 18 hs.

Modalidad: virtual, a través de Zoom
Destinados a: Integrantes de las Casas de Justicia de la provincia de Buenos Aires

no verbal y paraverbal; barreras y comunicación estratégica. La actividad se transmitió a través de la plataforma Zoom y estuvo destinada a integrantes de las Casas de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

vii. Jornada provincial sobre Género y Justicia. En conmemoración del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer

En el marco de la conmemoración por el “Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”, se organizó el día 25 de noviembre, de manera conjunta entre el Ministerio Público y el Colegio de la Abogacía de La Plata, una jornada de alcance provincial sobre “Género y Justicia” para magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del MPBA y abogados/as de la matrícula. La actividad se inició con las palabras de bienvenida de la Presidenta del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Rosario Sánchez.

La apertura del evento estuvo a cargo de Julio M. Conte-Grand, Procurador General de la SCBA e Hilda Kogan, Jueza y Vice-

presidenta de la SCBA. A continuación, expusieron la Dra. Cecilia Allemany, Directora Regional Adjunta de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe; la Dra. Lidia Casas Becerra, Directora del Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales de Chile; la titular del Consejo de Articulación de Políticas de Género, Diversidades y Disidencias del Colegio de la Abogacía de La Plata, Dra. Aldana Jurado. Como acto de cierre, se presentó la “Guía de buenas prácticas. Atención primaria de víctimas por razones de violencia de género” a cargo de la Dra. Mercedes Rubio, Secretaria de Políticas de Género y Violencia Doméstica de la Procuración General y la Dra. Analía Monferrer, Jueza de Cámara del Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y ex Secretaria Letrada de la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La actividad -coordinada por el CEC-, tuvo una modalidad híbrida: de manera presencial en el salón de actos del Colegio de la Abogacía de La Plata y virtual a través del canal de Youtube del Centro de Capacitación del MPBA para el resto de la Provincia.

d) Cursos elaborados en el marco de convenios de colaboración

i. Con el Ministerio Público de la provincia de Catamarca

En el marco de la implementación del sistema de Juicio por Jurados en la provincia de Catamarca, el Sr. Procurador General de la SCBA, Dr. Julio Conte-Grand, puso a disposición una capaci-



tación virtual para operadores/as judiciales del Ministerio Público de dicha provincia que reflejaba la experiencia de nuestro Ministerio Público (implementado en 2014) en materia de enjuiciamiento penal con Jurados. En tal sentido y con la dirección de la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General, el CEC diseñó y elaboró un “Programa de capacitación virtual sobre Litigación y Juicio por Jurados”. El mismo ofrecía un total de ocho (8) cursos temáticos, a saber:

- Juicio por jurados
- Litigación I - Teoría del Caso
- Litigación II - Alegato de apertura y cierre
- Litigación III - Examen y contraexamen de testigos
- Litigación IV - Examen directo y contraexamen de Peritos
- Litigación V - Objeciones
- Litigación VI - Uso de declaraciones previas en juicio
- Litigación VII - Prueba material: objetos y documentos

El Programa concluyó con la realización del Taller presencial sobre audiencias previas al Juicio por Jurados, los días 4 y 5 de agosto en la ciudad de Catamarca. El taller fue dictado por el Secretario de Política Criminal de la Procuración General de la SCBA, Dr. Francisco Pont Vergés; la Agente Fiscal, Dra. Carolina Carballido Calatayud y la Defensora Oficial, Dra. Eugenia Nigro, ambas pertenecientes al Departamento Judicial San Isidro. El diseño y la coordinación del taller, estuvo a cargo de la Lic. Inés Marensi, integrante del CEC.

ii. Con la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz (UNSO)

En el marco del convenio de colaboración institucional suscripto -en el mes de marzo- entre la Universidad Nacional Scalabrini Ortiz y este Ministerio Público, se llevaron a cabo dos actividades de capacitación dirigidas a integrantes del MPBA y alumnos/as de la citada unidad académica. Las mismas fueron:

a) Jornada sobre “Tratamiento de la escena del crimen con perspectiva de género”. Realizada en el mes de septiembre a través de la plataforma Zoom contó con la participación en calidad de docentes de: Pamela Silva, Eloy Torales, María Eugenia Petrini y Patricio Sarapura, todos Licenciados en Criminalística. La actividad fue organizada por la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (UNSO), el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires y el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Isidro.

b) Jornada sobre “Consejos útiles en la Investigación científica de ciberdelitos”. Realizada en el mes de octubre a través de la plataforma Zoom contó con la participación en calidad de docentes del Lic. Eduardo Winkler y la coordinación del Dr. Nicolás Ceballos. La actividad fue organizada por la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (UNSO), el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, el Colegio de Magistrados y funcionarios de San Isidro y el Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA.

iii. Con el Colegio de Magistrados y Funcionarios de San Martín

En el marco del acuerdo de colaboración entre ambas instituciones se llevó a cabo un curso de capacitación sobre "Fuero Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil" para empleados/as del Ministerio Público y de Administración de Justicia del departamento judicial San Martín (reproducido por una plataforma virtual al resto de la provincia).

El objetivo del curso se centró en capacitar a operadores/as judiciales a fin de mejorar la calidad de servicio. El curso contó con catorce (14) encuentros presenciales (realizados en San Martín) de dos horas reloj cada uno y de una vez por semana. Se iniciaron en el mes de junio, finalizando en el mes de septiembre.

Contó con destacados/as docentes, a saber: Mercedes Rubio, Patricio Moyano Peña, Cristian Penna, Paula Leiva, Gabriela Persichini, Fernanda Billone, María Inés Piñeiro Bertot, Germán Saint Martín, Adrián Lucuix, Nicolás D'nardo, Roxana Oviedo, Verónica Jolliffe, Ramón Bogado Tula, Laura Marconi, Celeste Souto, Luciana Molinari, Mariana Sastre, Julieta Ferro, Patricia Toscano y Jorge Álvarez. El temario de los catorce encuentros fue el siguiente: 1° Encuentro: Organización del Poder Judicial. SCBA y MPBA; 2° Encuentro: Aspectos generales del proceso penal. Sujetos. Principios; 3° Encuentro: Etapas del proceso penal. Competencias; 4° Encuentro: La IPP. Objetivos y actos procesales. Nulidades; 5° Encuentro: La IPP y la prueba. Medios. Finalidad. Reglas. La exclusión probatoria; 6° Encuentro: Etapa intermedia; 7° Encuentro: El juicio oral ante tribunales técnicos. Alegatos de apertura y clausura. Producción de la prueba. Veredicto y sentencia; 8° Encuentro: Juicio por jurados. Audiencia preliminar. El voir dire. Las instrucciones del juez al jurado. Alegatos de apertura y clausura. Producción de la prueba. Deliberación y veredicto. Cesura; 9° Encuentro: Salidas Alternativas: mediación penal, suspensión de juicio a prueba, juicio abreviado. Criterios de archivo; 10° Encuentro: El proceso de la Responsabilidad Penal Juvenil; 11° Encuentro: Ejecución penal: regímenes de detención. Salidas transitorias, libertad asistida y libertad condicional; 12° Encuentro: Recursos: apelación, casación y queja; 13° Encuentro: Justicia y género; 14° Encuentro: Tecnología y proceso.

vii. Con el Ministerio Público de la provincia de Neuquén

En el marco del acuerdo de colaboración oportunamente suscripto, se llevó a cabo durante el mes de junio una capacitación para agentes del MPF de la provincia de Neuquén sobre "Análisis forense facial e identificación balística (SIMP IBIO)".

La presentación estuvo a cargo del Dr. Esteban Lombardo, Director General de la Policía Judicial del MPBA. La responsable del dictado del curso fue la Lic. Mariana Eveleens de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General de la SCBA quien dio a conocer los alcances del sistema SIMP IBIO, como herramienta de Identificación multi-biométrica. Se explicó que el mismo está diseñado con el objetivo principal de registrar y unificar biométricamente todos los ingresos de una persona en carácter de imputado, ayudando a establecer fehacientemente su identidad y conocer sus antecedentes, mediante la vinculación automática con otros organismos. La coordinación del evento, realizado a través de la plataforma Zoom, estuvo a cargo del CEC.

viii. Con el Ministerio Público de la provincia de Mendoza

En el marco del acuerdo de colaboración institucional suscripto oportunamente entre los Ministerios Públicos de ambas provincias, se mantuvo abierta la oferta de cursos del campus virtual del MPBA para operadores judiciales de la provincia de Mendoza, registrándose un número considerable de cursantes.

Asimismo, se continuó con la colaboración para que magistrados/as y funcionarios/as del MPBA participen en actividades de capacitación en dicha provincia. Por último, y en el mes de octubre, se recibió la invitación para que agentes del MPBA participen en las "4º Jornadas de Ciencias Forenses del Este", organizadas por el Poder Judicial de Mendoza.

e) Capacitación para aspirantes al cargo de Ayudantes Fiscales del MPBA

Teniendo en consideración la importancia de compartir experiencias y consolidar estrategias para la expansión de las Ayudantías Fiscales, y destacando su importancia como soporte vital del Ministerio Público en toda la Provincia, se generaron las siguientes actividades académicas:

i. Se diseñó e implementó un curso virtual para aspirantes al cargo de Ayudante Fiscal en cumplimiento de lo reglado por el artículo 9 de la Ley N.º 13.274. El diseño y la elaboración estuvo a cargo del CEC contando con la colaboración -en calidad de docentes- de: Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas de Género y Violencia Familiar de la Procuración General de la SCBA, Maximiliano Pagani, Subsecretario de Derechos Humanos, Política Penitenciaria y Denuncias de la Procuración General de la SCBA, Gisela Burcatt, titular del Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General de la SCBA, Mauricio Del Cero, Agente Fiscal del departamento judicial Bahía Blanca y Marcelo Brocca, Agente Fiscal del departamento judicial San Martín. El curso consta de seis módulos temáticos, a saber: 1) Módulo introductorio; 2) Investigación criminal; 3) El rol del Ayudante Fiscal; 4) El escenario de juicio: guía para la investigación; 5) Violencia de género e intrafamiliar; 6) Áreas de investigación especializadas.

ii. En el mes de agosto se realizó el "III Encuentro de Ayudantes Fiscales de la provincia de Buenos Aires". La apertura estuvo a cargo del Procurador General, Dr. Julio M. Conte-Grand, quien hizo referencia a la importancia de compartir experiencias y consolidar estrategias para la expansión de las Ayudantías Fiscales, destacando su importancia como soporte vital del MPBA en toda la provincia. La actividad prosiguió con tres paneles temáticos. El primero bajo el título "Extensión de facultades para Ayudantes Fiscales" fue coordinado por el Dr. Daniel Lago, Secretario del Departamento de Política Criminal de la Procuración General, tuvo como expositores al Agente Fiscal de Bahía Blanca, Dr. Mauricio del Cero y a la Ayudante Fiscal de San Martín, Dra. Gabriela López. El segundo panel, referido a "Herramientas de investigación tecnológica", tuvo como disertantes a la Dra. Gisela Burcatt, Titular del Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas, al Dr. Rafael García Borda, Ayudante Fiscal de Berazategui y a la Dra. Sabrina Lamperti, del Departamento de Cyber Delitos. El último panel estuvo a cargo de la Dra. Mercedes Rubio, Subsecretaria de Políticas



Curso virtual para aspirantes
al cargo de Ayudantes
Fiscales del MPBA

“III Encuentro de
Ayudantes Fiscales de la
provincia de Buenos Aires”

de Género y Violencia Familiar de la Procuración General y de la Dra. Victoria Santamaría Guglielmetti, Ayudante Fiscal de la Fiscalía de Género de Pilar, quienes desarrollaron el abordaje de casos de violencia de género. El cierre del Encuentro estuvo a cargo del titular de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal Dr. Francisco Pont Vergés.

f) Otras actividades de capacitación

Siguiendo con las tareas de capacitación, es importante destacar las actividades que se han llevado a cabo en el ámbito de la Secretaría de Control Disciplinario, referidas a la Mesa de análisis de jurisprudencia de Derecho Penal - Parte Especial. Al respecto, bajo la dirección del titular de la Secretaría, Dr. Miguel de Lezica, se analizaron diversos fallos del Tribunal de Casación bonaerense y, a lo largo de varias jornadas, se trabajó sobre una recopilación jurisprudencial de sentencias, organizadas según el tipo de delito y se analizaron los elementos más destacables de cada una, abordando cuestiones como autoría, participación, cuestiones procedimentales, constitucionalidad, entre otros.

Cada encuentro consistió en un análisis de los hechos tratados en el fallo de Casación y de lo resuelto por este tribunal, para posteriormente alcanzar alguna conclusión al respecto. Asimismo, los abogados participantes continuaron realizando de manera individual un análisis de fallos que no fueron tratados oportunamente, con el objeto de realizar un comentario de cada uno, de conformidad con una serie de lineamientos establecidos (idea principal, sumario, hechos).

Esta capacitación ha tenido como norte mejorar la calidad jurídica de los abogados participantes en los aspectos que forman parte del trabajo cotidiano de la Secretaría y que relacionan la materia disciplinaria y de enjuiciamiento, con el derecho penal.

Por su parte, el Centro de Información Jurídica (CIJur) organizó el Congreso Internacional de Derecho Administrativo y Abogacía Pública “Desafíos e institutos del derecho administrativo de cara al derecho internacional de los derechos humanos. Una mirada desde el federalismo con especial referencia

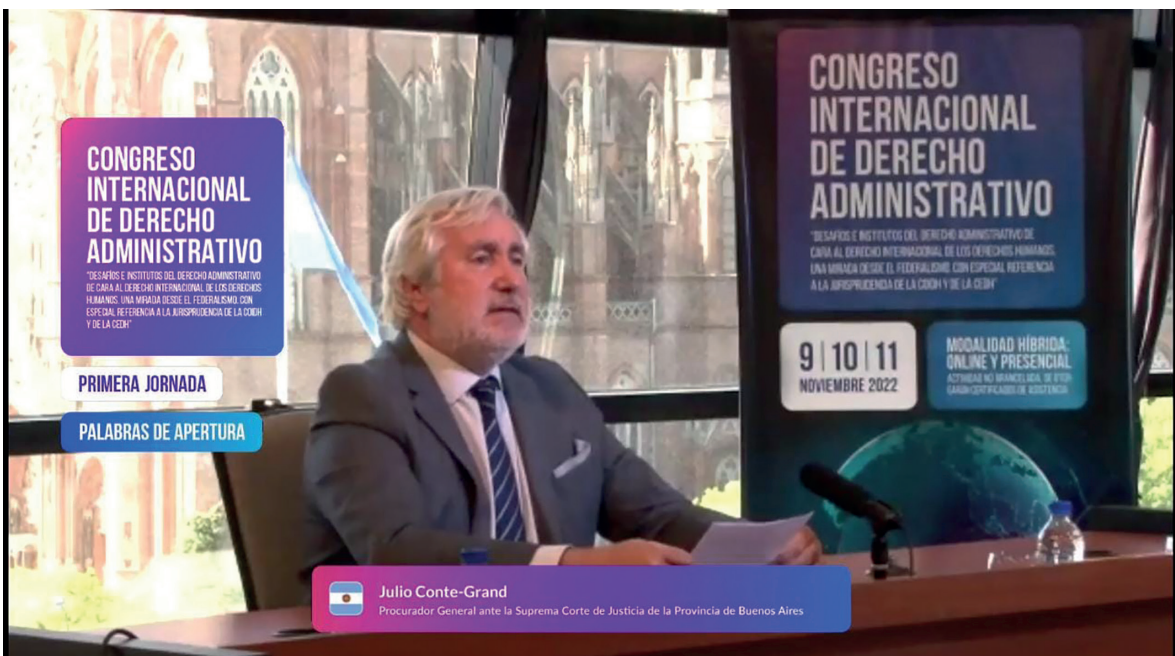
a la jurisprudencia de la CIDH y de la CEDH". Esta actividad, gratuita y abierta, puso en perspectiva los principales institutos del derecho administrativo tanto en clave federal como del derecho internacional de los derechos humanos, a la luz de la jurisprudencia de la CIDH y de la CEDH.

El Congreso Internacional de Derecho Administrativo, que fuera lanzado en 2021, en esta oportunidad se llevó a cabo con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad del Nordeste (UNNE), casa de estudios con sedes en las provincias de Corrientes, Chaco, Misiones y Formosa, con gran influencia académica en el nordeste argentino.

El simposio contó con la participación de 76 destacados juristas nacionales, de Europa e Iberoamérica, superando los 2500 inscriptos en calidad de asistentes.

La actividad académica fue declarada de interés por el Superior Tribunal de Justicia y la Fiscalía de Estado de la provincia de Corrientes, así como por el Poder Ejecutivo del Municipio de Corrientes y el Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - REFLEJAR, también declararon de interés las jornadas la Cámara Federal de Apelaciones de la provincia de Corrientes, las Cámaras de Senadores y Diputados locales, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina y el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Corrientes.

Con el objeto de facilitar el rápido y libre acceso a las valiosas exposiciones vertidas en dicho Congreso, el CIJur ha puesto a disposición en su sitio web el Programa interactivo de conferencias, en donde cada una de las disertaciones se encuentra vinculadas de manera automática para su consulta.







IV. PROYECTOS INTERAGENCIAS EN MATERIA DE POLÍTICA CRIMINAL

El principio de colaboración, pilar del concepto de Gobierno Abierto, se ha manifestado de diversas maneras, como a través de los proyectos interagencias realizados en materia de política criminal, en los que se ha realizado una profusa y valiosa gestión. Al respecto vale destacar los siguientes

1) Programa para el fortalecimiento de la audiencia preliminar del artículo 338 del Código Procesal Penal

Se trata de una iniciativa conjunta con la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de agilizar el trámite de las causas que llegan a juicio, acortar los plazos y optimizar recursos.

La misma se desarrolló en dos etapas. Inicialmente, se puso en marcha un plan piloto en los departamentos judiciales Bahía Blanca, Dolores, La Matanza, Mercedes, Necochea, Quilmes, San Martín y Zárate-Campana, tras el dictado de las Resoluciones N.º SCBA 2.682/17 y 322/18, ambas firmadas en coordinación con la Procuración General. Mediante dichas resoluciones se promovió la realización de la audiencia preliminar al juicio bajo una dinámica basada en la litigación como herramienta de discusión entre las partes para analizar la prueba a producirse en el debate y favorecer salidas alternativas al juicio oral. A partir de los buenos resultados obtenidos, se inició la segunda etapa con el dictado de la Resolución SCBA N.º 2440/22, en coordinación con la Procuración General, que estableció aplicar el programa en forma gradual para todos los departamentos de la Provincia, bajo las condiciones establecidas en el Protocolo de Actuación que obra como anexo a la mencionada Resolución.

2. Coordinación de operaciones nacionales e internacionales en la temática de delitos conexos a la trata de personas, Grooming y pornografía infantil

Se llevó a cabo la operación Luz de Infancia IX, un megaoperativo de alcance internacional, que buscó desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil que se encuentran operando en todo el mundo. La investigación involucró a Estados Unidos, Brasil, Ecuador, Paraguay, Panamá y Argentina. Dicha operación fue iniciada por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (United States Department of Homeland Security) y la Secretaría Nacional de Seguridad Pública de Brasil, permitiendo la realización de 66 allanamientos conjuntos en diversas partes del continente.

En la provincia de Buenos Aires, la operación contó con 19 objetivos y fue coordinada por el De-



Tercera Fuerza-Tarea sobre Identificación de Víctimas de Abuso Sexual de Menores de Edad de América Latina

partamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming. Involucró la participación de las siguientes Unidades Fiscales: UFlyJ 15 de La Plata, a cargo de la Dra. Cecilia Corfield; UFlyJ 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Sebastián Bisquert; UFlyJ 5 de Morón, a cargo de los Dres. Marisa Monti y Claudio Oviedo; UFlyJ Descentralizada 1 de Berazategui, a cargo del Dr. Daniel Ichazo; UFI Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Gonzalo Acosta; UFI 14 de San Martín, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio y UFlyJ 3 de Esteban Echeverría, a cargo de la Dra. Verónica Pérez, UFlyJ 8 de Lanús, a cargo de la Dra. Soledad Garibaldi, UFlyJ 1 de Zárate Campana, a cargo del Dr. Alejandro Irigoyen, UFlyJ 7 de Moreno, a cargo del Dr. Jonatan Lay, UFlyJ 2 Avellaneda, a cargo de la Dra. Laura Caraballal y la Ayudantía Fiscal en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming de La Matanza, a cargo de Lorena Pecorelli.

Como resultado de los procedimientos se produjo la detención de 8 personas por tenencia, distribución y producción de material de abuso sexual infantil y el secuestro de 49 equipos y objetos como -CPU, notebooks y tablets-, 198 -discos rígidos, pendrives, CDs y DVDs- 58 teléfonos celulares, 7 armas de fuego, entre otros materiales.

Por otro lado, entre el 25 y el 29 de julio de 2022 se llevó a cabo la “Tercera Fuerza-Tarea sobre Identificación de Víctimas de Abuso Sexual de Menores de Edad de América Latina”, una iniciativa de Interpol, que busca fortalecer las capacidades de los países en investigaciones vinculadas con explotación sexual de menores de edad en línea con la utilización de la base de imágenes y videos de explotación sexual infantil (ICSE).

El propósito de la Tercera Fuerza fue avanzar en la identificación de víctimas a través del análisis de casos, la actualización de investigaciones por parte de los países participantes y el fortalecimiento de los foros de discusión con los países con respecto a investigaciones activas. En esta edición la actividad contó con la participación de 12 países de América Latina como Brasil, Chile,

Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, Panamá y Uruguay.

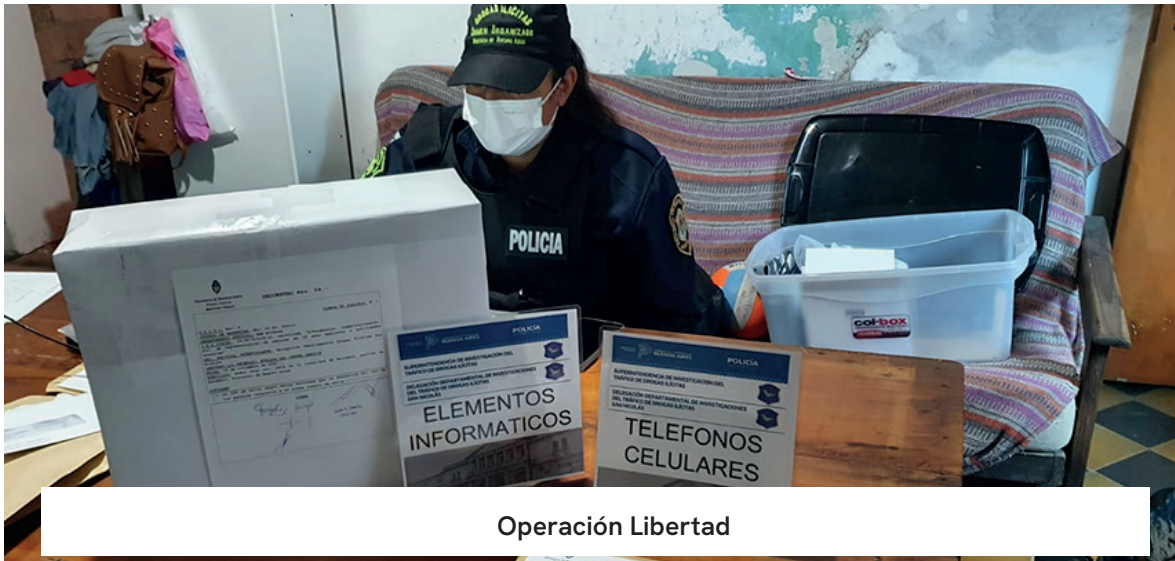
El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires fue invitado a participar, constituyendo un hecho inédito en operaciones similares, ya que sólo participan las fuerzas policiales. En el contexto de dicha iniciativa conjunta internacional, el Departamento coordinó la labor de los agentes fiscales referentes en la temática del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires quienes seleccionaron material obrante en investigaciones en curso, para ser incorporadas a ICSE con la finalidad de proceder al cotejo, análisis y, eventualmente, la identificación de víctimas, agresores y/o establecer sus respectivos geoposicionamientos.

Participaron la UFlyJ 8 de Lanús a cargo de la Dra. Soledad Garibaldi, la UFlyJ N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Sebastián Bisquert; la UFI del Departamento Judicial Dolores a cargo de Walter Mercuri, la Ayudantía Fiscal en Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming a cargo del Dr. Daniel Dabue y las Dras. Ayudantes Fiscal Lorena Pecorelli y Daniela Sánchez, la UFI de Composición Temprana de Conflictos Penales del Departamento Judicial Mar del Plata, Dra. Graciela Trill, la UFlyJ N° 8 Especializada en Cibercrimen y Delitos conexos a la Trata de personas del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Daniel Ichazo, y la UFlyJ N° 14 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio.

Esta actividad, arrojó resultados positivos en investigaciones en curso en la provincia de Buenos Aires y generó otras nuevas investigaciones y/o derivaciones hacia otros países; ello, sin dejar de mencionar la sinergia lograda entre los agentes fiscales referentes del Ministerio Público provincial con los operadores especializados de las fuerzas policiales de los distintos países participantes reunidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, generando así una red de contactos que permitirá agilizar requerimientos de colaboración interinstitucional en los casos que resulte necesario.



Operación Luz de Infancia IX



Operación Libertad

Se realizó la Operación Libertad, una iniciativa conjunta y proactiva entre el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas y los fiscales referentes de 8 departamentos judiciales, a saber: de la UFlyJ N.º 2 de Avellaneda, del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, la Dra. Laura Carballal; de La Matanza el Dr. Daniel Dabue y las Dras. Ayudantes Fiscal Lorena Pecorelli y Daniela Sanchez; de la UFlyJ N.º 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Dr. Sebastián Bisquert; de la UFI de Composición Temprana de Conflictos Penales del Departamento Judicial Mar del Plata, la Dra. Graciela Trill; de la UFIJ N.º 9 del Departamento Judicial Morón, el Dr. Antonio Ferrera; de la UFlyJ N.º 8 Especializada en Cibercrimen y Delitos conexos a la Trata de personas del Departamento Judicial Quilmes, el Dr. Daniel Ichazo; de la UFyIJ N.º 14 del Departamento Judicial San Martín, la Dra. Vanesa Leggio; y de la UFlyJ N.º 22 del Departamento Judicial Azul, el Dr. Lucas Moyano.

Esta operación conjunta ha buscado visibilizar los delitos de explotación sexual a la que son sometidas mujeres y niñas en la provincia, así como también la explotación laboral infantil utilizada para la mendicidad. Fruto de las investigaciones realizadas a partir del trabajo proactivo y/o denuncias recibidas, se allanaron 14 lugares en donde se explotaba sexualmente a 17 mujeres y 6 niños, logrando detener a de 4 personas.

El día 15 de noviembre de 2022 se llevaron a cabo 70 allanamientos conjuntos y coordinados en distintas provincias de la República Argentina en el marco de la Operación Red Federal en Alerta. El objetivo consistió en desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil que se encuentran operando en todo el mundo. La investigación, de alcance federal, involucró objetivos en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en las provincias de Buenos Aires, Misiones, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos, Río Negro, San Luis, Chaco, Corrientes, Catamarca y La Pampa.

En la provincia de Buenos Aires, se trabajó sobre 11 objetivos y la operación fue coordinada por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming e involucró a la UFyIJ N.º 20 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Rodolfo De Lucía; la UFlyJ N.º 9 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Sebastián Bisquert; la UFlyJ N.º 5 de Morón, a cargo de los Dres.

Marisa Monti y Claudio Oviedo; la UFI Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Gonzalo Acosta; y la UFI N.º 14 de San Martín, a cargo de la Dra. Vanesa Leggio.

Como resultado a nivel nacional se logró la detención de 21 personas, se realizaron 20 triage y se secuestraron más de 2800 dispositivos electrónicos y de almacenamiento.

3) Asistencia a las Víctimas

Con el objeto de conocer las realidades de los diferentes departamentos con relación a la asistencia de personas víctimas, el Departamento de Asistencia a las Víctimas, Denuncias y Resolución Alternativa de Conflictos realizó un relevamiento y diagnóstico del estado de situación de los CAV, a fin de fortalecer el trabajo que desarrollan aquellas oficinas en territorio y estandarizar procedimientos, afianzando el puente entre la víctima y el Ministerio Público Fiscal.

Ello orientado a la implementación de la Ley N.º 15.232 y la incorporación efectiva de la perspectiva de víctimas en el sistema de justicia, en el marco de una mayor previsión que permita generar un trabajo planificado y prospectivo para alcanzar una visión estratégica de los futuros deseables y posibles. Por otro lado y principalmente, para posibilitar la identificación de las capacidades y aptitudes de los operadores en materia de asistencia integral a personas víctimas, con el propósito de avanzar hacia la concepción de un "Cav modelo" entendido como modo de propiciar un "prototipo" orientado a fortalecer el acompañamiento institucional de las víctimas de delitos graves a través de políticas públicas sostenidas que garanticen el seguimiento longitudinal del núcleo familiar a lo largo de todo el proceso judicial, gestionar los conflictos a los que se ven expuestos, así como la articulación intersectorial necesaria para un tratamiento integral de los casos.

Algunos de los resultados que dicho relevamiento arrojó, son la necesidad de fortalecer algunos



Asistencia a las Víctimas

- 1) Relevamiento y diagnóstico del estado de situación de los CAV
- 2) Primer Encuentro Provincial de Referentes del CAV y funcionarios de Fiscalías Generales Departamentales, realizado de modo presencial en La Plata.

ejes de trabajo planteados como prioritarios, a saber: unificar las pautas de registro de intervenciones, establecer criterios unificados para integrar plantas y brindar capacitaciones continuas.

Por otro lado, la efectiva incorporación de la perspectiva de víctimas en el sistema de justicia, requiere estrechar vínculos de cooperación en articulación interinstitucional interna y externa. Ello supone tres objetivos: 1-Incorporar la perspectiva de víctimas en todas las etapas del proceso y operadores del sistema de justicia. 2-Trabajar con las personas víctimas en la comprensión del proceso penal, sus dimensiones e implicancias. 3- Fortalecer continuamente a los operadores que diariamente trabajan en la atención de personas víctimas. En lo que hace a este punto, se ha dado inicio al diseño del Proyecto de "Cuidado a Cuidadores" para evitar el síndrome del desgaste profesional, en coordinación con la Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Intrafamiliar.

En ese sentido, el pasado 8 de septiembre de 2022, se concretó el "Primer Encuentro Provincial de Referentes del CAV y funcionarios de Fiscalías Generales Departamentales".

Asimismo, se diagramó un plan de cuatro Encuentros Regionales con visitas a cinco departamentos judiciales a los fines de desarrollar Mesas de Trabajo de temas puntuales en virtud de las conclusiones a las que se arribaron en los proyectos desplegados durante el año. El primero de ellos se realizó el 3 de noviembre contando con la presencia de los referentes departamentales de Azul, Bahía Blanca, Dolores y Necochea. Dicho Encuentro Regional tiene como objetivo avanzar hacia la confección de una guía de pautas mínimas unificadas para el uso en CAV y dependencias en que se asista a personas con compromiso en su salud mental en el ámbito del MPF.

Es importante destacar que se concretó la incorporación del Departamento de Asistencia a las Víctimas, en representación de la Procuración General, en el Consejo Federal de Oficinas de Asistencia a la Víctima del Delito de la República Argentina.

4) Abordaje de la Violencia de Género

También se llevaron a cabo distintas acciones y políticas para el abordaje de la violencia de género.

Es de destacar la implementación del formulario único para la toma de denuncias por hechos de violencia por razones de género e intrafamiliar, que fuera aprobado a fines del año 2021 por medio de la Resolución SC N.º 2209/21 firmada conjuntamente con la SCBA.

El nuevo formulario releva con enfoque de género, una mayor cantidad de datos sociodemográficos en las denuncias efectuadas sobre hechos de violencia, lo que constituye una exigencia de la Ley N.º 12.569 y resulta imprescindible para la labor cotidiana de cada magistrado que aborda estos casos. El formulario permite registrar, entre otros ítems, vasta información sobre la víctima, el denunciante (cuando éste fuere un tercero), el agresor, el núcleo familiar, la existencia de procesos anteriores -ya sea en el Fuero Penal como de Familia-. Asimismo, contiene una escala de predicción de riesgo de violencia grave contra la pareja, y una matriz de riesgo para ser utilizada por cuerpos técnicos, si los hubiere presentes al momento de la denuncia.

Acciones y Políticas para el abordaje de la Violencia de Género

Implementación del formulario único de denuncia para casos de violencia de género

Desde el 4 de julio se registraron

838

denuncias

FORMULARIO DE DENUNCIA DE HECHOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO FAMILIAR

Paso 1 - Denuncia (marcar A/D según corresponda)

A. Denunciante
 B. Víctima

A. DENUNCIANTE

Persona de confianza
 Representante
 Testigo del hecho

A.1 Datos del denunciante

Impedimento para firmar: N/A No puede firmar

¿Presenció el hecho? Sí No

Tipo de documento _____
Número de documento _____

Sexo/género

Mujer
 Mujer trans/travesti
 No binario
 Varón
 Varón trans/travesti
 Otros (especificar) _____

Apellido/s _____
Nombre/s _____
Provincia de nacimiento _____

MPBA y operadores en general, que fueron celebradas en junio y contaron con la activa participación de aproximadamente 800 asistentes.

Luego de ello, conforme lo dispuesto en la Resolución P.G N° 531/22 se implementó el Formulario Único de Denuncias de referencia para todos los ámbitos de recepción de denuncias del MPBA, que obra en el SIMP a partir del 4 de julio de 2022. Desde ese día, se han tomado 838 denuncias.

Asimismo, durante el transcurso de 2022 se ha trabajado desde la Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar en la elaboración de una Guía de Buenas Prácticas para la Atención Primaria de Personas Víctimas de Violencia por razones de género, para la totalidad de los agentes del Ministerio Público bonaerense, que fué difundido en el Curso de la Ley Micaela de año 2022.

La Guía promueve garantizar el efectivo acceso a la justicia en todas sus dimensiones, fijando directrices y pautas de actuación para el trato de las personas víctimas de violencia por razones de género, brindando un aporte significativo orientado a profundizar la profesionalización del desempeño funcional de los operadores en cuanto a la atención al público, y a las personas víctimas de este tipo de violencias en particular.

Por otro lado, y en cuanto a la transversalidad de la perspectiva de género en las tres áreas de gestión del Ministerio Público, se realizó el 30 de mayo, un encuentro virtual con la totalidad de los Defensores Generales, que permitió la puesta en común de los ejes específicos que deben considerarse en la planificación de labores con enfoque de género en el ejercicio de la defensa pública, los que están siendo abordados en la actualidad. En ese marco se celebró un encuentro con referentes designados por las Defensorías Civiles para ilustrar aquellos aspectos en los que se trabajará con-

juntamente para optimizar la labor que desempeñan.

Asimismo, se han mantenido encuentros con referentes de las Asesorías de Menores e Incapaces que se capacitan permanentemente e incorporan la perspectiva de género en la representación, asistencia y defensa de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; proyectándose además un encuentro global para el próximo 19 de diciembre.

5) Estafas Digitales

Con el objetivo de atacar esta modalidad delictiva, dar una mejor respuesta a la sociedad y visibilizar factores de prevención a través de los medios de comunicación, el miércoles 19 de octubre, se llevó adelante el primer mega operativo sobre la materia, gestado y articulado desde el MPBA, donde trabajaron de manera coordinada 13 Agentes Fiscales de diferentes jurisdicciones (Junín, Pergamino, Trenque Lauquen, Necochea, San Isidro, Azul, San Nicolás, Zárate-Campana, Bahía Blanca, Dolores, San Martín, Quilmes y La Plata) bajo la dirección del Departamento de Ciberdelitos, y la colaboración de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

En dicho marco, se llevaron a cabo 70 allanamientos simultáneos en el marco de investigaciones de Ciberestafas, que generaron un perjuicio económico de más de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y dos millones de dólares (USD 2.000.000). Además, como resultado de estos procedimientos simultáneos, se secuestraron computadoras y notebooks; más de un centenar de teléfonos celulares, tarjetas de memoria, pendrives, impresoras, plastificadoras, lectores de tarjeta, disqueteras, guillotinas, DNI falsos, más de un centenar de tarjetas SIM (chips para celulares), tarjetas de crédito y débito, posnet, cajas fuertes, automóviles y armas de fuego y 40 personas fueron detenidas.

Los operativos se llevaron a cabo en las localidades de Trenque Lauquen, Vicente López, El



Mega Operativo Estafas Digitales

Talar, Tigre, Los Polvorines, Pilar, Baradero, San Nicolás, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, Bella Vista, La Plata, Avellaneda, Lomas de Zamora, Bahía Blanca, Moreno, José C. Paz, San Miguel, Mercedes, Necochea, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la provincia de Córdoba.

Asimismo, cabe destacar que tres de los objetivos se encontraban en las Unidades Penitenciarias de: Baradero, Olmos, y Mercedes. Allí se secuestraron dispositivos tecnológicos no autorizados.

También se logró desarticular en la localidad de Quilmes, una granja clandestina de minado de criptomonedas, montada con cables eléctricos robados y consumo ilegal de energía eléctrica, para lo que se contó con la intervención de personal de AFIP. Otro objetivo de importancia resultó el desbaratamiento de un laboratorio ilegal donde se falsificaban documentos de identidad, tarjetas de crédito y tarjetas Naranja, en la localidad de San Martín.

Por su parte, la experiencia en la investigación de estas modalidades delictivas, ha demostrado que resulta imprescindible el trabajo mancomunado con las entidades bancarias, a fin de poder obtener de manera eficaz y oportuna toda la información necesaria para entender la maniobra delictiva e impulsar la investigación.

Es en este sentido, se elaboró desde el Departamento de Ciberdelitos, en conjunto con diferentes áreas del Banco de la Provincia de Buenos Aires, un modelo de remisión de denuncias e información complementaria a las mismas, en los casos en los que se produce un perjuicio económico muy elevado, con la finalidad de optimizar los tiempos y contar con los datos necesarios.

En esta misma inteligencia, y en el marco del Convenio firmado con Coelsa, oportunamente descrito, se elaboró un canal de comunicación único con dicha institución a través del departamento de Ciberdelitos, que permite ir adecuando la forma en que los investigadores realizan los pedidos y que el organismo remite la información, ajustando el plazo oportuno y generando a futuro la posibilidad de ir automatizando el proceso.

Por otra parte, se trabajó en la elaboración de las Guías interactivas de Investigación Digital que son una potente herramienta, producto del trabajo de la red de referentes de investigación digital de la Provincia que ha sido coordinada por el Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías Aplicadas de la Procuración General. Las Guías poseen un formato interactivo, intuitivo y de fácil acceso, y abordan las siguientes temáticas: la incorporación de evidencia digital al proceso, la guía de requerimientos de información a empresas, trabajo en fuentes conveniadas y abiertas -OSINT-, las guías de Datos Bancarios, de automotores, de telefonía móvil, de prestadores de internet, y la guía sobre cámaras de seguridad.

Por otra parte, el Secretario de Política Criminal dictó la Resolución SPC N.º 3/22, por la que recomienda a los fiscales que en todas aquellas IPP en las que involucren maniobras de estafa o defraudación llevadas a cabo a través de medios digitales y/o ingeniería social sean registradas administrativamente dentro del SIMP PENAL como defraudación informática (art. 173 inc. 16 CP), sin perjuicio del tipo legal correspondiente para los actos procesales que se generen en los casos en particular.

El objetivo de esta resolución es trabajar sobre la identificación de patrones y demás parámetros que brinden información útil en casos de estafas y/o defraudaciones vinculados con el uso de las tecnologías para la correcta toma de decisiones y la asignación apropiada y óptima de recursos humanos y tecnológicos, estableciendo así nuevas y más eficientes estrategias de intervención, frente a un fenómeno que crece sin parar y causa graves perjuicios económicos.

Asimismo, cabe mencionar el Proyecto Estafas Digitales sin fronteras. Sobre el particular se desarrolló un plan piloto de trabajo en la Provincia, que se encuentra en periodo de prueba en los Departamentos Judiciales Bahía Blanca y Pergamino.

El proyecto consiste en:

1. Registración de datos claves para la investigación - Formulario de registración de datos previamente acordado.
2. Volcado de la información a un gráfico de IBM I2- Se generó un importador en base al formulario que vuelca la información al I2 previamente sistematizada.
3. Análisis de la información - Se analizan las coincidencias halladas y se proponen medidas investigativas hacia adelante.

6) Encuentros de trabajo con Fiscales Generales, Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales especializados en la temática de estupefacientes (Tandil y San Nicolás)

En el mes de abril en la Ciudad de Tandil se llevó a cabo una jornada de trabajo con los Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales de todos los departamentos judiciales asignados a la temática de estupefacientes, convocada por el Departamento de Delitos Derivados de la Ley N.º 23.737 y modificatorias. Durante el transcurso de las mismas disertaron personal técnico responsable de los laboratorios químicos de la Policía Federal Argentina y de Gendarmería; y Agentes Fiscales de la provincia de Santa Fe (cumpliendo tareas en la ciudad de Rosario) quienes transmitieron su experiencia en la investigación de casos vinculados con la coyuntura que vive esa ciudad en relación al narcotráfico. También expusieron sobre la jurisprudencia del Tribunal de Casación la Fiscal Adjunta ante ese organismo; y sobre aspectos tecnológicos hicieron lo propio el Fiscal de la temática de la ciudad de Azul.

Por otra parte, durante el mes de octubre en la Ciudad de San Nicolás se realizó un encuentro con Fiscales Generales, Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales de los departamentos judiciales Junín, Pergamino, San Nicolás y Zárate Campana con el objetivo de visualizar la actual situación de esos distritos y trazar objetivos comunes en la investigación de hechos vinculados al narcomenudeo y otros que, de uno u otro modo, se vinculen a ello.



V. INNOVACIÓN

En materia de innovación y modernización se destacan el proyecto de implementación de la Investigación Penal Preparatoria Electrónica, del Registro Único de Dependencias y Oficinas (RUDO), el nuevo portal del Ministerio Público, así como las nuevas herramientas adquiridas por la Secretaría de Política Criminal Coordinación Fiscal e Instrucción Penal.

1) IPP Electrónica

Uno de los signos más representativos del nivel de evolución del proceso de transformación digital del servicio de justicia es la adopción del expediente electrónico. La Resolución PG N.º 1111/21, de fecha 15 de diciembre de 2021, dispuso implementarlo en la primera etapa del proceso penal.

La Investigación Penal Preparatoria Electrónica o "IPP Electrónica" tiene por propósito crear una suerte de "gemelo digital" del servicio de justicia a fin de contribuir al cumplimiento de los fines específicos de la investigación criminal.

El proceso de diseño, desarrollo e implementación del proyecto ha sido participativo, progresivo y constante. Las acciones encaminadas a lograrlo se ordenan -a los fines metodológicos- en tres categorías: preparatorias o estructurales; destinadas a propiciar la interoperabilidad con otras instituciones públicas; y las vinculadas con la puesta en marcha de la mencionada resolución.

Las acciones preparatorias se encaminaron a colocar los cimientos del expediente electrónico a través de la incorporación de todos los operadores del Ministerio Público que intervienen en la IPP al SIMP Penal; la integración entre todos los subsistemas del SIMP (por ejemplo: el SIMP Procedimientos en el que tramita el expediente electrónico administrativo); la incorporación de nuevas fuentes de información generadas en soporte electrónico y la realización de medidas técnicas para escalar la infraestructura del organismo.

Por otra parte, se desplegaron acciones orientadas a potenciar la interoperabilidad con las instituciones públicas que intervienen directa o indirectamente en la investigación criminal con el propósito de incrementar la capacidad del organismo para trabajar y compartir recursos, mediante procesos coordinados y automatizados, con el fin de lograr intercambios eficientes, simples y seguros de datos, información y conocimiento. Algunas de las iniciativas llevadas a cabo con este objetivo son la integración con la aplicación "Mi Seguridad" y con el Sistema de Información Delictual (SID), y la firma de un protocolo de trabajo en abril de 2022 para avanzar en la transición hacia



- **Gemelo digital del servicio de justicia.**
- **Clasificación de acciones:** preparatorias, encaminadas a potenciar la interoperabilidad con otras instituciones públicas y las vinculadas a la puesta en marcha de la resolución referida.

la digitalización integral de las comunicaciones intercambiadas entre los funcionarios del Ministerio Público Fiscal y la Policía. La interoperabilidad entre el SIMP y el Augusta conforme Resoluciones SCBA N.º 2981/19 y 1015/20, y PG N.º 631/20, y la integración con el Sistema de Presentaciones y Notificaciones electrónicas.

Durante el 2020 los cambios operados en los circuitos internos de trabajo en función de la emergencia sanitaria decretada por el COVID 19, prepararon el contexto de lo que se materializó con la Resolución PG N.º 1111/21. Como es sabido, los cuantiosos avances registrados en materia tecnológica fueron trascendentales para que el Ministerio Público pudiera seguir brindando el servicio de justicia a la sociedad.

Ahora bien, el SIMP Penal tenía por función principal facilitar la gestión del expediente papel en el que tramitaba la IPP. Es decir, era una herramienta preparada para resolver un problema que estaba en camino a la obsolescencia.

La transición hacia el expediente electrónico entrañó escuchar a los distintos actores del sistema judicial, realizar modificaciones en el SIMP, adaptar los circuitos de trabajo, elaborar un reglamento creado al efecto, invertir en equipamiento tecnológico, construir consensos, diagramar un plan para mitigar riesgos emergentes, capacitar a los usuarios y gestionar el cambio cultural en forma adecuada. A continuación, se describen brevemente en qué consistió cada uno de ellos.

a. Trabajos preliminares y puesta en marcha de la IPP Electrónica

Escucha a los actores del sistema judicial: Se realizaron reuniones con áreas de gobierno de la Suprema Corte de Justicia, con el Colegio de Magistrados y Funcionarios, con Jueces de Garantías, Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público, que presentaron un diagnóstico res-

pecto de posibles oportunidades de mejora existentes en torno a la IPP. Además, se consideraron los subproyectos e iniciativas con contenido tecnológico canalizadas a través del Programa MPBA 2050 y los planes de trabajo oportunamente formulados por los titulares de cada una de las áreas de gestión del Ministerio Público durante la emergencia sanitaria. En conclusión, todos los agentes del organismo tuvieron a disposición un canal idóneo para participar en el diseño de la IPP Electrónica.

Modificaciones en el SIMP: Se constituyó una Mesa de trabajo en el ámbito de la Procuración General integrada por representantes de la Secretaría de Política Criminal, Secretaría General, Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, la cual fue coordinada por el Equipo 2050. La Mesa recibió los aportes de los operadores judiciales que fueron fruto de la escucha señalada procurando equilibrar la necesidad de adaptar el sistema a los pedidos generales de los usuarios, sin dejar de atender las demandas particulares de cada jurisdicción; al menos, aquellas que son fundamentales para la prestación del servicio. El resultado de este trabajo se cristalizó a través de los artículos 4° y 5° de la Resolución N.° 1111/21 en los que se dispuso que la Subsecretaría de Informática tenía el deber de desarrollar antes del 23 de diciembre del 2021 el índice digital, la nueva carátula, la identificación y referenciación de actos procesales y la incorporación de las Curadurías Oficiales Departamentales o Zonales al SIMP Penal, entre otras modificaciones.

Adaptar los circuitos de trabajo: La IPP Electrónica excede la mera digitalización de los actos procesales que antes constaban en soporte papel. De ahí que la Procuración General promovió un conjunto de herramientas informáticas y de gestión, complementarias a la IPP Electrónica, con el propósito de virtualizar los circuitos que antes se materializan únicamente en el ámbito físico adaptándose a este nuevo paradigma de trabajo. Tal es el caso del SIMP Videollamadas, del SIMP Turnos o la adopción de las metodologías ágiles.

Elaboración del Reglamento de IPP Electrónica: El "Reglamento sobre la IPP Electrónica" consolidó la inteligencia colectiva recolectada durante este proceso innovador. De modo que su principal valor agregado es que ordena, en base a las prácticas de los actores del proceso, la tramitación electrónica de la investigación criminal bajo criterios de transparencia, previsibilidad y seguridad jurídica. En prieta síntesis, el Reglamento sistematiza los principios rectores del nuevo régimen (Equivalencia Funcional, Fidelidad y Buena fe), regula la creación de la IPP Electrónica, la incorporación de actos procesales, las pautas de uso común para todos los usuarios del SIMP Penal, la actuación de las tres áreas de gestión, entre otros aspectos.

Inversión en equipamiento tecnológico: Definido el bosquejo preliminar de la IPP Electrónica, la Subsecretaría de Informática detalló, con intervención del Equipo 2050, el listado de bienes y servicios que debían adquirirse prioritariamente. A pesar del escenario de restricción presupuestaria, algunas de las licitaciones efectuadas por la Secretaría de Administración para impulsar este proyecto fueron: la contratación de 388 fotocopiadoras que también escanean e imprimen; la compra de 400 notebook, 300 scanners, 1.800 webcam, 1200 token, 6 servidores, entre otras. Asimismo, se encuentra en trámite el proceso de contratación de un servicio de impresión y escaneo de 1.006 equipos.

Construcción de consensos: La creación de la IPP electrónica es el resultado de un trabajo participativo y colaborativo. Prueba de ello es que el Consejo Participativo de Gestión Judicial (Acuerdo SCBA N.º 4024) -en particular la Suprema Corte, el Colegio de Magistrados y Funcionarios y el Colegio de Abogados-, emitió una opinión mediante la cual consideró plausible e importante su tratamiento por la Procuración General, en el entendimiento de que la propuesta implica una fundamental mejora de la gestión de procesos que abarca, toda vez que generará certezas en los procedimientos a seguir y contribuirá a la inclusión definitiva del proceso penal en el camino emprendido hacia el expediente digital.

Diagramar un plan para mitigar los riesgos emergentes: El Reglamento puso en cabeza de la Subsecretaría de Informática la supervisión del correcto funcionamiento de la IPP Electrónica y de la seguridad de la información que esta contiene. Asimismo, se dispuso la elaboración de pautas operativas preliminares para asistir a los titulares de las áreas de gestión en la elaboración de planes de contingencia que permitan garantizar la tramitación de la IPP Electrónica ante situaciones provocadas por una afectación grave o prolongada de la infraestructura esencial del organismo (por ejemplo: problemas severos de conectividad, extensos cortes de energía, entre otros). Al cabo de un tiempo, el Equipo 2050 e Informática invitaron a los referentes designados por los titulares de las áreas de gestión a participar de una reunión a fin de evacuar dudas sobre el documento y resaltar la importancia de fortalecer los procesos de gestión ante esa clase de situaciones.

Además, se realizaron tests de vulnerabilidad con el objetivo de seguir fortaleciendo la seguridad informática del organismo mediante un proceso de mejora continua. Por último, como les adelanté al presentar las actividades de formación, la Resolución PG N.º 1155/22 estableció el carácter obligatorio del programa sobre seguridad de la información (artículo 8º de la Resolución 1111/21) para concientizar sobre la importancia de la prevención sobre posibles amenazas cibernéticas y desarrollar la capacidad de detectar patrones de comportamiento que permitan predecir un ataque a la información.

Capacitar a los usuarios: El 23 de diciembre de 2021, la Subsecretaría de Informática y el Centro de Capacitación pusieron a disposición de los usuarios del MPBA, de la Suprema Corte, del Colegio de Magistrados y Funcionarios y del Colegio de Abogados una capacitación virtual sobre IPP Electrónica de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Resolución PG N.º 1111/21. A dicho fin, se realizaron actividades sincrónicas y asincrónicas.

Puesta en marcha de la IPP Electrónica: Inicialmente, se implementó en los procesos penales iniciados a partir de febrero del corriente año en los Departamentos Judiciales Quilmes y San Nicolás. Para ello, se constituyeron mesas de trabajo con cada uno de los titulares de las áreas de gestión involucradas en la prueba piloto.

Luego, una vez finalizada la prueba piloto, se extendió a los procesos iniciados a partir de abril en los restantes departamentos judiciales en los que también se constituyeron espacios de diálogo con los titulares, salvo en el Departamento Judicial Zárate - Campana en el que se implementará el próximo 27 de febrero, por la noche.

Por otra parte, el Departamento de Control de Gestión realizó talleres de trabajo con los operadores y elaboró una guía de tramitación relevante para la Defensa Penal.



mejoras realizadas desde su implementación: A continuación, se detallan algunas de las principales mejoras o ajustes que la herramienta introdujo en las siete versiones desplegadas desde febrero de este año: Legajo de la Defensa y de la Asesoría de Incapaces; Libro digital; multi notificaciones; posibilidad de “agendar” una notificación electrónica al momento de recibirla y procesarla; acceso de las Asesorías Periciales y del Cuerpo Técnico del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil al SIMP Mesa Virtual, entre otras.

b. Experiencia judicial

En el marco de la implementación de la IPP Electrónica, se le encomendó al Equipo 2050 que impulse un proyecto para procurar el mejoramiento de la experiencia judicial. Este concepto es una derivación del término “Experiencia del cliente” o “CX”, que consiste en procurar el mejoramiento de cada una de las interacciones que el cliente tiene con una empresa de la que obtiene un producto o un servicio.

A mayor abundamiento, el 13 de diciembre de 2021, el presidente de los Estados Unidos, Joe Biden, dictó una orden ejecutiva por medio de la cual dispuso la transformación de la experiencia ciudadana en el ámbito del Estado Federal aplicando “CX”. En lo pertinente, la orden ejecutiva estableció que la prestación del servicio y la experiencia del cliente deben ser prioridades fundamentales del Estado; que el desempeño del gobierno deberá ser medido en forma empírica y sobre la base de los resultados obtenidos por la ciudadanía en el marco de dicha experiencia.

Su implementación en el ámbito judicial es una novedad. De hecho, el MPBA es uno de los primeros organismos del Poder Judicial en implementar esta clase de técnicas en el mundo. Su adopción

importa un cambio de paradigma.

En la primera etapa, se decidió poner el foco en la experiencia del agente del Ministerio Público, que también es un actor fundamental en la experiencia judicial. La mejora en su experiencia redundará en favor del ciudadano. Para ello, se adoptó el “método persona” de Alan Cooper, que es una técnica destinada a empatizar con los usuarios de un sistema. Conocer sus motivaciones, personalidad y necesidades. Para adaptarlo al Ministerio Público con el máximo rigor científico, el Equipo 2050 incorporó al Departamento de Estadísticas al proyecto. Luego de ello, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a empleados, funcionarios y magistrados con competencia penal del Ministerio Público de la Defensa de Quilmes. En base a este trabajo, se crearon tres “personas usuario” que en conjunto conforman el arquetipo de defensoría penal de Quilmes. Esto fue posible gracias a la colaboración de los entrevistados y de la predisposición, acompañamiento y de los aportes de la Dra. Noemí Pérez y su equipo.

A continuación, se analizan aspectos destacados de estas tres personas usuario y las acciones que se adoptaron para mejorar en cada caso su experiencia en el sistema.

- Sabrina, arquetipo de empleada de la Defensa de Quilmes, encuentra motivación, tal como se exhibe en la diapositiva, en el reconocimiento de la Defensora Oficial, del Secretario, de sus pares y de los asistidos. Le gustaría sentirse parte del equipo y confiesa que la diversidad de competencias y funciones del MPBA le resulta impactante.

Persona usuario

Sabrina

Empleada de la Defensa Penal
del Departamento Judicial Quilmes

Encuentra motivación en el reconocimiento de la Defensora Oficial, del Secretario, de sus pares y de los asistidos. Le gustaría sentirse parte del equipo y confiesa que la diversidad de competencias y funciones del MPBA le resulta impactante.

Ante ello, las áreas de Personal, Prensa, Informática, el CEC, bajo la coordinación de 2050, impulsaron la implementación de un sistema de inducción para quienes ingresan al organismo a través del cual se les brinda una síntesis de los objetivos estratégicos del organismo y herramientas que pueden ser de utilidad en su trabajo.

También se creó un formulario para que cualquier persona pueda destacar el trabajo de un agente judicial por el servicio prestado en el marco de un proceso judicial que podrá ser incorporado a su legajo; ello aspira a incrementar la motivación interna de los agentes judiciales reconocidos por el servicio prestado.

- Juan Francisco, el arquetipo de funcionario, como se observa en pantalla, destaca que la IPP Electrónica le ha permitido ahorrar tiempo y es fácil de usar, y siente que las capacitaciones extensas tendientes a brindar conceptos generales sobre una herramienta informática le hacen perder el tiempo.

Persona usuario

Juan Francisco

Funcionario de la Defensa Penal
del Departamento Judicial Quilmes

Destaca que la IPP Electrónica le ha permitido ahorrar tiempo y es fácil de usar, y siente que las capacitaciones extensas tendientes a brindar conceptos generales sobre una herramienta informática le hacen perder el tiempo.

Frente a ello, se envió una encuesta para que los operadores indiquen en qué aspectos específicos de la IPP Electrónica desearían seguir capacitándose y en base a ello se prepararon capacitaciones virtuales focalizadas en los temas sugeridos. De la misma manera, se diseñó una solución para acompañarlos en el proceso de implementación, que consiste en un envío diario y luego semanal de consejos prácticos sobre la herramienta. Al cabo de un tiempo, se efectuó una nueva encuesta de satisfacción que reveló que el 89% de los operadores considera que el acompañamiento señalado resulta útil.

- Ahora describiré el arquetipo de Defensora Oficial con competencia penal, María Marta, quien -como pueden ver- manifestó que no se autopercibe como “amiga” de la tecnología. En función de ello, el Equipo 2050 realizó un test de usabilidad con los defensores que participaron en este estudio de campo. El mismo consiste en la realización de pruebas centradas en el usuario a través de las cuales se busca detectar oportunidades de mejora en la usabilidad de una herramienta informática. Lo utilizan, por ejemplo, empresas como Amazon o Netflix. En base a los resultados del estudio, se están rediseñando los planes de capacitación informática para el próximo año.

En este momento, se está trabajando en la elaboración de nuevos arquetipos de usuarios de otras áreas y jurisdicciones.

c. Estadísticas preliminares generales sobre IPP Electrónica

Las acciones hasta aquí descritas tuvieron según los datos estadísticos preliminares aportados por el Departamento de Control de Gestión sobre la tramitación de la IPP Electrónica entre el periodo mayo a noviembre de 2022, el siguiente resultado:

El Ministerio Público Fiscal efectuó 4.550.303 trámites en 1.105.979 IPP. Ello representa un aumento interanual en la cantidad de trámites registrados del 30,35% (es decir, 1.059.355 trámites más). Otro dato interesante es que se registraron un total de 542.267 sumarios digitalizados y actuaciones complementarias, obteniendo una relación de 1.11 sumarios o actuaciones complementarias por IPP iniciada. Por otro lado, los grupos de trámites "Oficio" y "Resolución" representan más del 61% de los trámites del período.

El Ministerio Público de la Defensa efectuó 741.335 trámites en 151.840 IPP, lo que importa un crecimiento interanual en la registración del 17,04% (107.957 trámites más). Los grupos de trámites "Notificación" y "Requerimiento" representan más del 76% de los trámites registrados y se realizaron 372.585 notificaciones, de las cuales 219.384 (58,88%) poseen notificación electrónica.

Por último, las Asesorías de Incapaces efectuaron 22.959 trámites, superando en un 37,21% (6.226 trámites) al mismo período del año 2021. El aumento se observa reflejado principalmente en la suba de vistas y traslados (2.829 trámites más, +35%), las notificaciones (1.399 trámites más, +62%) y las actas (931 trámites más, +158%).

2) Implementación del Registro Único de Dependencias y Oficinas (RUDO)

La Resolución P.G N.º 422/21 impulsó importantes cambios en la carga y actualización de la información en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP Personal), con el propósito de contribuir en la mejora de la gestión y la optimización del uso de los recursos y maximización de resultados. En este proyecto, coordinado por el Equipo 2050, trabajaron todas las áreas de la Procuración General. A través de la mencionada resolución se establecieron los elementos estructurales que conforman los nombres de las dependencias u oficinas del MPBA. Consecuentemente, para su correcta registración, se incorporó en el SIMP Personal un módulo específico para consolidar los datos de las dependencias u oficinas y la codificación de las mismas, denominado "Registro Único de Dependencias y Oficinas". Desde su implementación, la Subsecretaría de Personal ha trabajado denodadamente en conjunto con las áreas de personal de los departamentos judiciales para lograr la correcta carga de esta información en el sistema. Hasta el momento, el 91,3% de las dependencias y oficinas del Ministerio Público han sido empadronadas conforme la nueva normativa vigente.

3) Nuevo Portal Web

El nuevo portal web del Ministerio Público nace a partir de dos desafíos principales. En primer

lugar, la necesidad urgente de actualizar la organización y distribución de contenidos, ya que durante los últimos años se ha ampliado considerablemente, haciendo que la arquitectura de contenidos y los patrones de interacción de la web anterior queden obsoletos. En segundo lugar, la consolidación de la digitalización de los procesos de la vida cotidiana impulsó a pensar un sitio que no sólo representa al Ministerio Público y su imagen, sino que también sirva como un servicio directo y accesible a la comunidad con la intención puesta en fortalecer al Ministerio Público en términos de transparencia y democracia.

Los criterios en que se asentó tal reforma fueron por un lado, la utilización de un lenguaje claro para garantizar el derecho a acceder a la información pública y, por otro lado, generar una comunicación clara y transparente hacia la ciudadanía, para lo que se propuso mejorar todo el sistema de búsquedas del Portal, recurriendo a un esquema similar al de "Preguntas frecuentes", que permita clasificar y orientar las diversas temáticas, partiendo de la premisa de ubicar al público como sujeto protagonista. Además, se crearon buscadores temáticos específicos para ubicar contenido con mayor celeridad, por ejemplo, las dependencias ministeriales cercanas a la ubicación de búsqueda, o bien, licitaciones y novedades; entre otros. A partir de los nuevos menús desplegables, se categorizó todo el contenido informativo y normativo, con una propuesta de acceso a la información orientada por completo en la experiencia de usuario y en el diseño de interfaces. Para ello se trabajó en un rediseño visual de todas las secciones, con gráficos, efectos y animaciones específicas.

A su vez, se tuvieron en cuenta nuevos aspectos que hacen a la accesibilidad del sitio para personas con discapacidad. Entre varias soluciones que solo son accesibles por medio de lectores específicos, este nuevo sitio web también puede utilizarse en "modo oscuro", un modo que colabora a la reducción del cansancio visual y posibilita un uso eficiente en entornos carentes de la luz adecuada.

Se actualizó el conjunto de herramientas utilizadas para el manejo de la interfaz del sitio (Bootstrap) a su versión más reciente (5.1), lo que no solo permite una navegación más fluida y reduce los tiempos de carga de los elementos de la página, sino que además proporciona un mejor manejo de lo que ocurre con la grilla de elementos en los diferentes tipos de pantalla de cada dispositivo, incluso permitiendo agregar nuevas opciones de tamaños de pantalla que puedan ser utilizadas a futuro. Esto requirió comenzar la programación de la interfaz del sitio prácticamente de cero, pero también permitió depurar todo el código de elementos que ya no se están utilizando. Además, al incorporar otras nuevas prácticas y herramientas de diseño relacionadas con la experiencia de usuario, se optimizó la cantidad de código necesario y el tiempo de carga en general de la página.

4) Otros avances

Modernización de las herramientas utilizadas en investigaciones de grooming y pornografía infantil.

En función de la complejidad y trascendencia de los delitos de grooming y abuso sexual infantil en imágenes, y con el objetivo de modernizar y agilizar la carga de las investigaciones y el segui-

miento de las mismas, el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming junto con la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, desarrollaron el Registro de Investigación Criminal de Grooming y Pornografía Infantil. Dicha herramienta permite sustituir los medios manuales hasta ahora utilizados para el seguimiento, por uno informático que se empareja con el SIMP y otros datos cargados por el fiscal. De esta manera, se agilizan los tiempos invertidos por los funcionarios en la carga y seguimiento de las investigaciones, a la vez que permite la generación de una IPP a partir de cada denuncia recepcionada por el Departamento. Dicho registro está siendo implementado actualmente.

Generación de una VPN con la PFA

Con el objetivo de intensificar la seguridad informática y la eficiencia en el intercambio de información entre la Procuración General y la Policía Federal Argentina se estableció durante el mes de septiembre, una VPN de uso exclusivo entre ambas. Dicha iniciativa conjunta, permitirá una remisión más ágil y segura de las imágenes y videos de abuso sexual infantil que acompañan las denuncias, así como el intercambio de consultas, la remisión de material para su cotejo con la base ICSE de Interpol y para la realización de medidas. La Policía Federal Argentina, ha instituido como nodo a la División de Delitos Cibernéticos contra la niñez y adolescencia de la Policía Federal Argentina, mientras que el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming, lo es de la Procuración General.

Fortalecimiento técnico

En el marco del claro objetivo de la Procuración General, de fortalecer las investigaciones en entornos digitales, se adquirió Hardware de última generación para mejorar el trabajo informático forense.

Se trata de workstation Dell Precisión 7820 Tower y monitores adecuados a la visualización de los software forenses, cuyas características técnicas fueron establecidas de acuerdo a la labor específica de los Peritos y técnicos informáticos del Ministerio Público.

Con la coordinación del Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas y la intervención de la Subsecretaría de Informática, se entregaron un total de 26 equipos a las Unidades de análisis e investigación digital y laboratorios de Informática Forense

Por otro lado, se diseñó, desarrolló y puso en funcionamiento un repositorio de imágenes no conocidas de "MASI – Material de Abuso Sexual Infantil", a través de la asignación de un valor hash.

La utilización de bases de datos de hashes en general permite que el investigador ahorre tiempo al momento de clasificar el contenido de un dispositivo, ya que le permite rápidamente descartar archivos que se sabe que no son importantes (archivos no pertinentes, como íconos del sistema operativo, galerías de imágenes de paquetes de oficina, etc.), o hallar rápidamente material de abuso sexual infantil que ya ha sido clasificado por otros investigadores, como por ejemplo quienes aportan al Proyecto VIC. Debido a lo complejo del proceso para aportar hashes de archivos a ini-

ciativas internacionales ya existentes, es que se decidió iniciar el desarrollo de un proyecto propio.

El objetivo de esta iniciativa es, mediante un desarrollo propio, centralizar la gestión de hashes de archivos correspondientes a la temática de material de abuso sexual infantil en el ámbito del Ministerio Público. Para esto se creó un sistema con una base de datos que se encarga de recolectar exportaciones de hashes, verificar que no se encuentren duplicados, almacenarlos y generar compilaciones de hashes para su posterior importación en software forense

Registración de efectos Tecnológicos

Con la finalidad de contar con datos útiles para la toma de decisiones, es que se diseñó un sistema propio de sistematización y registración del trabajo de los técnicos y peritos informáticos, en relación a los procesos efectuados con los dispositivos móviles, pc, notebook, etc, que se analizan en el marco de una IPP.

En este sentido, el sistema contiene un módulo de carga, un módulo de hallazgos para dejar asentados las formas de acceder a diferentes dispositivos y un panel de control para saber qué es lo que sucede en los diferentes departamentos judiciales, o discriminar por temáticas o plazos temporales, entre otros.

Entre enero y octubre del año 2022, se trabajaron en la Provincia con un total de 8.000 dispositivos, siendo en su gran mayoría Smartphones.

Otro punto a destacar sobre este sistema, es que comenzó siendo una prueba piloto y luego de ser validada, se solicitó colaboración a la Subsecretaría de Informática para que pueda ser ajustada a los parámetros de diseño y seguridad informática establecidos por las políticas institucionales y que pueda instalarse en los servidores propios del MPBA, con un correcto sistema de login y gestión de permisos.

Administración de usuarios MPBA a bases externas

Al igual que el sistema de registración de efectos, el sistema de administración de usuarios y contraseñas MPBA, es de desarrollo y gestión propia. Permite manejar las altas, bajas y blanqueos de usuarios y contraseñas en los portales o bases de datos de otros organismos públicos o empresas privadas, a las que tenemos acceso por Convenio, contratación o mandato legal.

Teniendo en cuenta que el volumen de información que hoy manejan los organismos y empresas, constituyen bases de datos enormes, asimismo la digitalización de los procesos de investigación exige que el intercambio de información, también sea digital y en la medida que se pueda automatizar mucho mejor.

En este sentido, esta labor que comenzó siendo un trabajo administrativo menor, hoy representa un volumen muy importante, que obligó a formar un área específica dentro del Departamento de Ciberdelitos, ayudada por el sistema de administración de usuarios, que permite registrar a

los agentes requirentes, previa consulta al sistema de personal – PMP-, establecer el mecanismo específico al sistema requerido y tener un panel de datos para evaluar la situación de cada departamento judicial y la interacción con los diferentes organismo y empresas.

Este es otro de los sistemas donde se solicitó colaboración a la Subsecretaría de Informática para que pueda ser ajustada a los parámetros de diseño y seguridad informática establecidos por las políticas institucionales y que pueda instalarse en los servidores propios del MPBA.



VI. ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

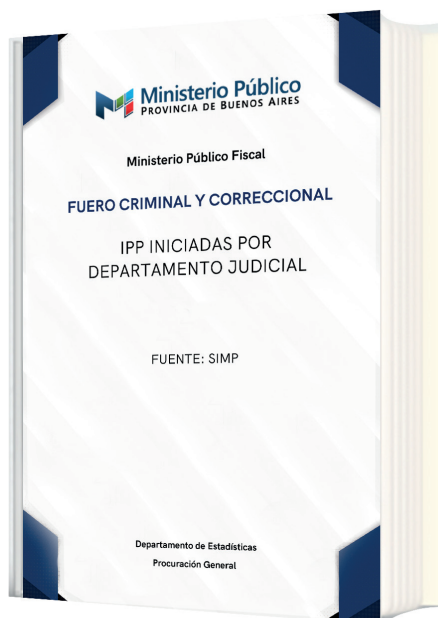
Las medidas adoptadas para incrementar el acceso a la información pública se canalizaron en el ejercicio de la transparencia activa, con la publicación de datos cuantitativos y análisis cualitativos, para dar cuenta de lo actuado por el Ministerio Público en todas sus ramas, así como a través de los valiosos cuadernos temáticos de dictámenes y el cuarto volumen de la obra colectiva Unidad en la Diversidad - Ministerio Público.

1) Publicación de informes de gestión

En el marco del objetivo general de promover la transparencia institucional y el acceso a la información pública en el ámbito del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires –a tenor del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno– se continúan publicando informes de gestión en el sitio web del organismo que presentan datos estadísticos sobre la actividad desempeñada por las tres áreas de gestión.

Los 16 informes se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio Público. A continuación, se efectuará una breve descripción de los informes publicados en el año 2022.

i. Estadísticas del Fuero Criminal y Correccional y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil



El Departamento de Estadística elabora y sistematiza la información estadística del Ministerio Público Fiscal. Dicho trabajo se realiza a partir de los datos obtenidos por medio de la Resolución General PG N.º 727/2000 y de los extraídos del SIMP según la Resolución P.G. N.º 171/10. El informe consolida la información estadística relativa a la cantidad de investigaciones penales preparatorias iniciadas en el Fuero Criminal y Correccional y en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, precisando los datos por departamento judicial. La información se presenta con una periodicidad anual y contiene el desarrollo de los siguientes indicadores: IPP iniciadas, IPP por bien jurídico, IPP por departamento judicial y bien jurídico. Además, se expone un análisis comparativo interanual que da cuenta

de la evolución de los mismos. En los informes publicados se incluyen los datos referidos a las IPP iniciadas con motivo de la implementación de la aplicación Mi Seguridad, la herramienta tecnológica desarrollada por el Ministerio de Seguridad de la Provincia que contribuye a garantizar el acceso a la Justicia, permitiendo a los ciudadanos denunciar digitalmente determinados hechos delictivos, lo que tiene impacto automático e inmediato en el SIMP.

ii. Pornografía Infantil en Internet y Grooming

El informe de Pornografía infantil en internet y Grooming se publica desde el año 2017, en un esfuerzo por consolidar y demostrar la labor desempeñada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en cumplimiento de los compromisos asumidos para atender estos delitos.

En la primera parte, el informe pone a disposición un marco conceptual con las principales aristas involucradas en la temática incluyendo una reseña del trayecto normativo seguido tanto a nivel internacional como nacional. Luego, se detallan las acciones emprendidas por parte del Ministerio Público, que demuestran las principales líneas de política criminal aplicadas. Por último, se presentan los datos cuantitativos generales y particulares de cada departamento judicial de las investigaciones iniciadas y elevadas a juicio.



iii. Memoria en materia de Delitos Conexos a la Trata de Personas

El documento expone la evolución en el territorio bonaerense de la problemática de los delitos conexos a la trata de personas, dimensiona su magnitud y sintetiza las acciones impulsadas por la Procuración General, así como la dinámica de trabajo desplegada por los Fiscales referentes en los departamentos judiciales. El análisis se completa con una reseña de datos estadísticos.

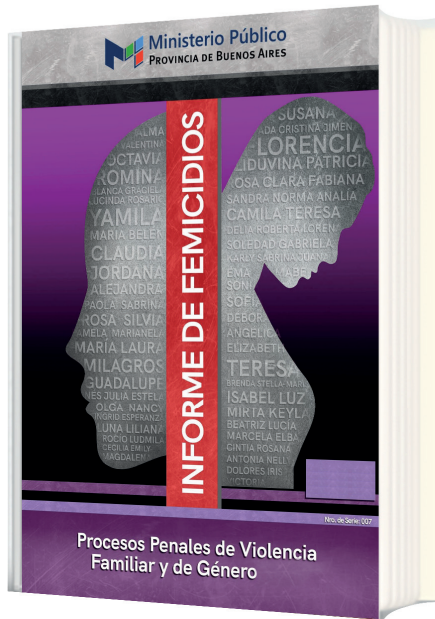
El informe incorpora las principales tendencias que se observan a nivel global y regional en la evolución de estas modalidades delictivas, a partir del análisis de publicaciones e informes elaborados por distintos actores de reconocida intervención en la temática, en el ámbito nacional, regional e internacional (UNODC, OEA, U.S.A. Department of State, entre otros) para luego presentar un diagnóstico de la situación por la que atraviesa nuestro país en la materia, y específicamente la provincia de Buenos Aires.

Para tal fin, se incorporan datos estadísticos sistematizados por el Registro de Delitos Conexos a la Trata de Personas, creado por Resolución P.G. N.º 225/12, que ofrecen un panorama detallado de la actividad desplegada en el curso del año calendario por el Ministerio Público provincial y en particular por cada departamento judicial, en la lucha contra estos delitos.

iv. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género

El propósito del informe es acercar a la sociedad la problemática de violencia familiar y de género en el ámbito penal, a través de datos cuantitativos que posibiliten la formulación de políticas públicas, respondiendo a la obligación impuesta al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires por la Ley N.º 12.569 y modificatorias. En tal sentido, comprende todas las causas iniciadas por

delitos ocurridos en un contexto de violencia familiar y/o de género, consignados en el Registro Penal de Delitos vinculados o atravesados por la Violencia Familiar y de Género -ReViFaG- y todas las investigaciones iniciadas por hechos considerados como femicidios.



El informe consta de dos capítulos; el primero aborda los procesos penales de violencia familiar y de género, que es elaborado sobre la base de la información obrante en el ReViFaG y presenta la descripción y caracterización de la cantidad de procesos, sus víctimas e imputados/sindicados, procurando un estudio pormenorizado y específico de la violencia familiar y también de la violencia de género.

En el capítulo segundo se despliega la información referida a los femicidios consumados, describiendo su incidencia por departamento judicial y caracterizando a las víctimas, los imputados/sindicados y la relación entre los mismos. Esta parte se confecciona a partir de un análisis pormenorizado de cada expediente de homicidio doloso cuya víctima resultó ser una mujer y el imputado/sindicado un hombre.

v. Registro de Procesos del Niño

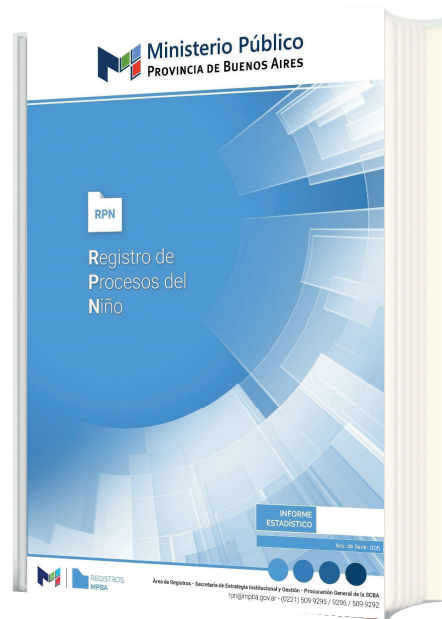
El informe tiene por objeto identificar el universo de procesos penales del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires iniciados y registrados durante el año en el Registro de Procesos del Niño -RPN- (creado por el art. 51 de la Ley N.º 13.634), cuyo propósito primordial es “la acumulación y control de continuidad” de los procesos pendientes seguidos a jóvenes en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

El RPN cuenta únicamente con la información referida a los procesos penales seguidos a jóvenes que, siendo punibles por edad y por delito, fueron imputados formalmente en los términos de lo previsto en el art. 308 primer párrafo del Código de Procedimiento Penal.

El documento comenzó a publicarse en el año 2017, cuando se realizó un compendio de los pro-

cesos penales juveniles iniciados durante los años 2014, 2015, 2016 y hasta el 20 de julio de 2017, por año, semestre y departamento judicial. A partir de entonces se presenta la información anualizada.

El informe expone datos estadísticos consolidados y a nivel de departamento judicial que permiten conocer la evolución temporal de los procesos penales juveniles iniciados; la cantidad de imputaciones formales y jóvenes registrados en el RPN en dichos procesos, conjuntamente con datos de los jóvenes (edades, sexo y nacionalidad) y el detalle de los delitos por los que fueron imputados. Asimismo, se presenta la información relativa a jóvenes privados de libertad, consignando en cada caso, la cantidad, lugar de alojamiento, nacionalidad, sexo y edad.



vi. Registro Único de Personas Detenidas

Tiene por objeto presentar la información estadística consolidada por el Registro Único de Personas Detenidas (RUD) de la Procuración General, relativa a las personas mayores de edad detenidas a disposición del fuero penal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, bajo el régimen de la Ley N.º 11.922 y sus modificatorias (conforme Resolución P.G. N.º 3198/09).

El informe presenta un estado de situación de las personas privadas de la libertad al cierre de cada año, a partir de indicadores como la tasa de detención por departamento judicial y de una caracterización de los detenidos (según edad, sexo, estado procesal, delito, entre otros datos). Asimismo, analiza específicamente la información atinente a las mujeres privadas de la libertad.

En la segunda parte, el informe da cuenta de diversos indicadores procesales examinando el tiempo promedio transcurrido entre la detención y la sentencia de primera instancia correspondientes a las personas que fueron detenidas durante el período 2009-2021. Asimismo, se analiza la cantidad de aprehensiones y detenciones que tuvieron lugar a lo largo del año 2021, distinguiendo según la forma en que se originó la privación de libertad (aprehensión o detención por orden judicial previa).



vii. Informe sobre Investigaciones Penales Iniciadas por hechos de Violencia Institucional en la provincia de Buenos Aires

Por quinto año consecutivo la Procuración General publicó este informe con el propósito de ilustrar el estado de situación respecto a investigaciones penales vinculadas con la violencia institucional, dando cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 10° Ley N.° 14.687.

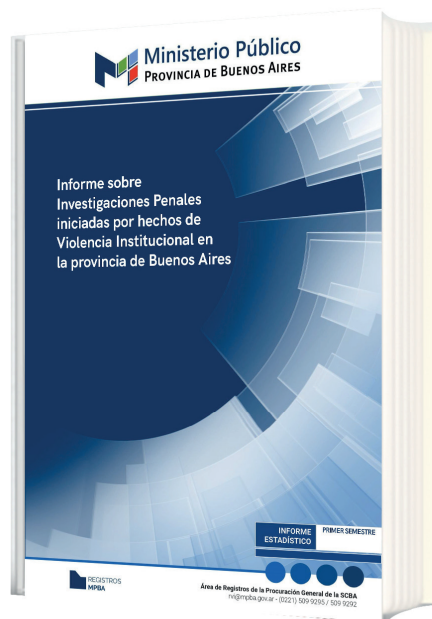
Durante el año 2021 se publicaron 2 informes, uno correspondiente al segundo semestre del año 2021 y otro al primero del año 2022.

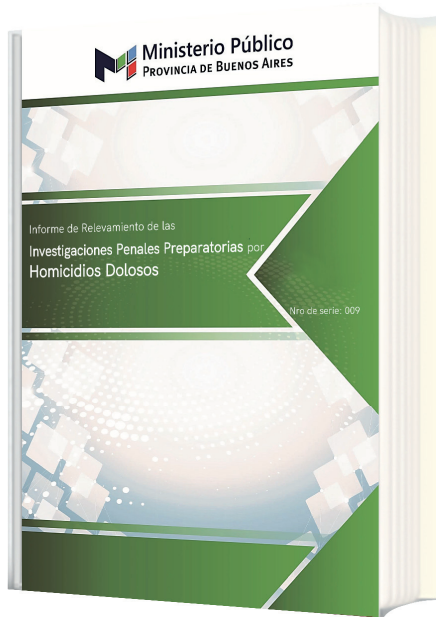
El Registro de Violencia Institucional fue puesto en funcionamiento por la Procuración General mediante Resolución P.G. N.° 413/17, luego de la constitución de una mesa de trabajo integrada por miembros de la Suprema Corte de Justicia, del Honorable Senado, de la Honorable Cámara de Diputados, del Ministerio de Justicia, del Ministerio de Seguridad, de la Secretaría de Derechos Humanos, de la Defensoría del Pueblo y del Ministerio Público, todos de la provincia de Buenos Aires. Asimismo, se invitó a participar en la Mesa a la Comisión Provincial por la Memoria, al Centro de Estudios Legales y Sociales, a la Asociación Civil Madres del Dolor y a la Asociación por la Vida.

El informe se elabora semestralmente y detalla la cantidad de investigaciones penales preparatorias por departamento judicial; plazos de la tramitación de los procesos; cantidad de personas sindicadas e imputadas, identificando los casos de reiteración de imputaciones; institución a la que pertenecen los mismos; actuaciones elevadas a juicio; modo de conclusión de los procesos y todo otro dato de interés. Asimismo, se presenta una caracterización de las víctimas y un detalle de las investigaciones penales iniciadas con motivo de muertes ocurridas en contextos de encierro o de intervenciones de fuerzas de seguridad, detallando el lugar donde ocurrieron los hechos, la institución de pertenencia de los presuntos autores, sus víctimas y algunos datos relativos al estado procesal de las investigaciones penales.

viii. Informe del Relevamiento de las Investigaciones Penales Preparatorias por Homicidios Dolosos

El informe se propone sistematizar la información estadística anual de los homicidios dolosos cometidos en la provincia de Buenos Aires, su evolución temporal, su distribución por fuero y departamento judicial, detallando las principales características de los móviles, circunstancias, víctimas e imputados.



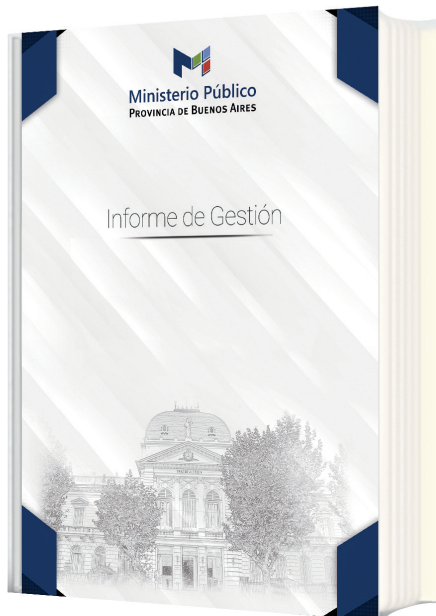


Asimismo, presenta el cálculo de la tasa anual de víctimas de homicidios dolosos consumados a nivel provincial y por cada uno de los departamentos judiciales.

ix. Informe Control de Gestión Ministerio Público Fiscal

En el marco de las políticas de transparencia y acceso a la información que guían el devenir del organismo, el informe se publicó por primera vez en el año 2017 y desde entonces se ha trabajado en mejorar los indicadores y la organización de la información que se presenta al lector.

El informe es realizado anualmente por el Departamento de Control de Gestión de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión. Consolida datos estadísticos del Ministerio Público Fiscal que permiten evaluar la eficiencia, eficacia y calidad del trabajo desempeñado por el organismo, permitiendo dar cuenta de su capacidad de resolución en lo referente al Fuero Criminal y Correccional (FCC) y al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (FRPJ), observando además la actuación desagregada por departamentos judiciales.



Asimismo, colabora con la detección de limitaciones y el diseño de acciones para su superación, y es una fuente de información vital para la toma de decisiones de política criminal en la esfera que corresponda a la institución.

El informe presenta la información desagregada por fuero, atendiendo por un lado lo referido al Fuero Criminal y Correccional y por otro al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. A través de los distintos acápitales, se profundiza el análisis de la labor desplegada y de los resultados tanto en la etapa de investigación como de juicio, diferenciando indicadores de duración de los procesos y poniendo atención en carga de trabajo en función del personal disponible. Se analizan también

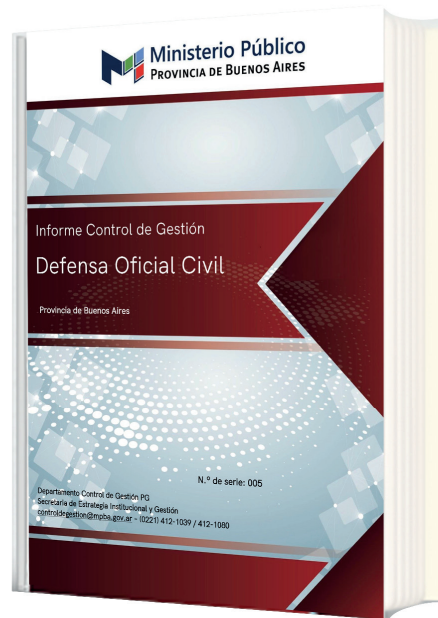
los actos procesales relevantes y la labor de los Centros de Asistencia a la Víctima (CAV).

x. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Civil

El informe propone contribuir a la comprensión de la actividad que desarrolla la Defensa Pública en los fueros de Familia, Civil y Comercial, a través de indicadores que facilitan el análisis de la accesibilidad, la eficiencia y la eficacia del Ministerio Público de la Defensa Civil, en su tarea de proporcionar asesoramiento y patrocinio letrado a quienes carezcan de recursos para afrontar los costos de un abogado particular.

Se publica regularmente desde el año 2017 y cuenta con información estadística que permite una aproximación a la carga de trabajo, analizando no sólo la cantidad de casos nuevos sino también los actos procesales que se realizan en el período (audiencias celebradas, recursos presentados, entre otros indicadores) y los resultados de la labor judicial desplegada.

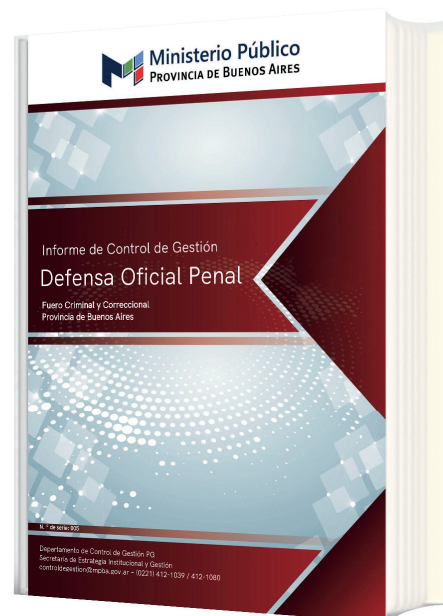
Además, presenta la actividad extrajudicial de la defensa, analizando las audiencias y convenios extrajudiciales registrados en el período.

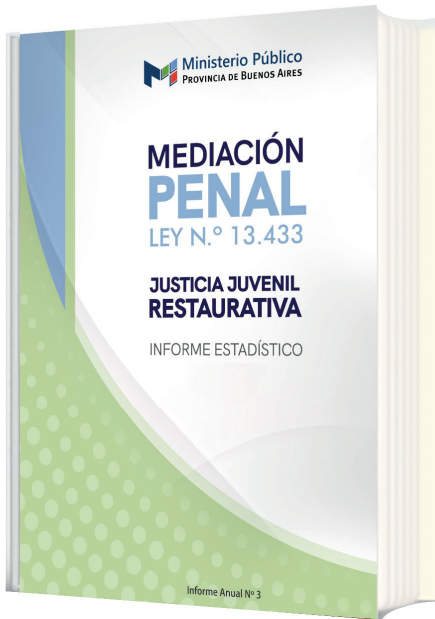


xi. Informe Control de Gestión de la Defensa Oficial Penal

El informe tiene como objetivo exhibir indicadores de la gestión del Ministerio Público de la Defensa Penal de la provincia de Buenos Aires, cuya misión es proporcionar una defensa de calidad a imputados que carezcan de abogado particular, velando por la igualdad ante la ley y el debido proceso, y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de sus representados. En tal sentido, el documento analiza la actividad de las defensorías penales en relación a personas sindicadas, imputadas o condenadas por la comisión de delitos.

Las categorías analizadas se vinculan con las estructuras y recursos del Ministerio Público, la demanda de los justiciables (cantidades de asistidos nuevos), y distintas variables que permiten comprender aspectos relacionados con la calidad del servicio -actividad relacionada con Medidas





de Coerción; Oposición a la Elevación a Juicio; Resolución de Causas: Sobreseimiento, Salidas Alternativas o Tempranas; Condenas y Absoluciones-

El informe detalla la información por departamento judicial de acuerdo a la actividad realizada, así como los resultados de las mismas.

xii. Informe de Mediación

El informe, que se publica por cuarto año consecutivo, presenta información estadística de interés en base a los datos del Registro Único de Resolución Alternativa de Conflictos - RUCAC, creado por Ley N.º 13.433-, así como a la actividad llevada a cabo por la Oficina Central de Mediación y las 33 Oficinas de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) distribuidas en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

La información se organiza en dos capítulos, donde se analiza el instituto de la mediación penal y luego la mediación penal juvenil que se caracteriza por tener una finalidad esencialmente pedagógica y reparadora para el joven involucrado en el hecho y para la víctima directa por la que se ha motivado la intervención.

xiii. Informe de Gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires



Por cuarto año consecutivo se presentó a la comunidad el Informe de Gestión del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires 2021, con el propósito de dar publicidad a los actos de gobierno y rendir cuentas de la gestión desempeñada por el Ministerio Público. El mismo refleja lo actuado por la Procuración General y las tres áreas de gestión que componen al Ministerio Público: el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público Tutelar.

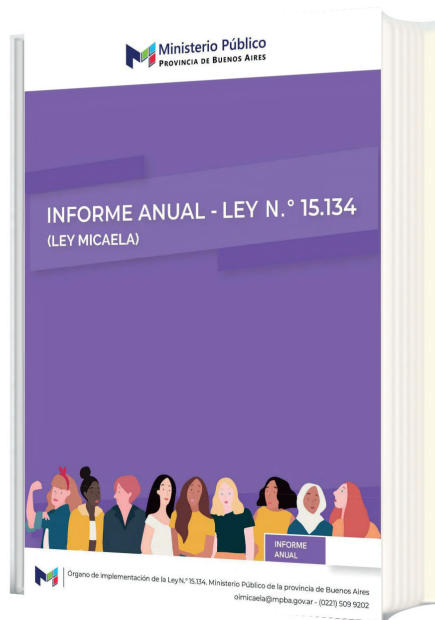
El informe de la Procuración General se ordena a partir de los proyectos meritorios del año, donde se destaca la modernización y digitalización del organismo, las políticas de in-

investigación digital, las de género, las profusas actividades de capacitación ofrecidas a todos los agentes, funcionarios y magistrados del Ministerio Público y los convenios celebrados con municipios y otras instituciones.

Asimismo, el informe presenta un apartado especial con el trabajo de las Secretarías que integran el Ministerio Público y la desplegada por las tres áreas de gestión en sus respectivos departamentos judiciales.

xiv. Informe anual sobre la Ley N.º 15.134 (Ley Micaela)

Por tercera vez se publica este informe sobre el cumplimiento de la capacitación obligatoria sobre violencia contra la mujer y perspectiva de género para todas las personas que integran el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley N.º 15.134 que dispone que “...Anualmente, cada Órgano de Implementación publicará en su página web oficial un informe anual sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley...”.



xv. Informe Control de Gestión de Asesorías de Incapaces

El informe describe la actividad desplegada por el Ministerio Público Tutelar a través de las asesorías de incapaces durante el año 2021. En efecto, el informe presenta la conformación del personal que integra las asesorías de incapaces y centra su atención en el trabajo desarrollado por las mismas, lo que se analiza a través del flujo de expedientes nuevos, por tipo de materia y por asesor de incapaces, para luego dar cuenta de los trámites más relevantes que hacen a la actividad judicial realizada ante los distintos fueros como la extrajudicial.

En el informe del año 2021, al igual que en el del año anterior, se incorpora un apartado con información de las personas internadas con alguna clase de padecimiento vinculado a la salud mental, su discriminación por departamento judicial y las materias en que las asesorías intervienen. Asimismo, también se presenta la cantidad de niños, niñas y adolescentes abrigados, en guarda y en guarda

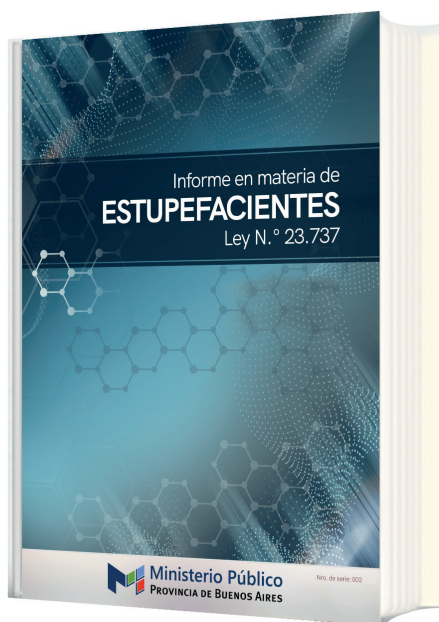


con fines de adopción, y la cantidad de menores institucionalizados en los términos de la Ley de Salud Mental.

Por último, se exhibe la actividad de las asesorías de incapaces en causas penales. La intervención se realizaba hasta inicios del año 2019 accediendo al expediente físico. A partir del dictado de la Resolución PG N.º 99/19 se permite a los asesores de incapaces acceder al SIMP Penal en todas las causas para formular sus peticiones, vistas y requerimientos, lo cual no sólo facilitó la intervención de aquéllas, sino que también posibilitó la sistematización y registración adecuada para analizar la gestión. En el periodo analizado se han asignado un total de 9.980 IPP.

xvi. Informe en Materia de Estupefacientes

El informe tiene como propósito dar publicidad de los datos estadísticos surgidos del trabajo por parte del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires, según la competencia asignada por el artículo 34 de la Ley N.º 23.737 y la adhesión efectuada por la Legislatura provincial mediante la Ley N.º 13.392.



2) Cuadernos temáticos de dictámenes del Centro de Información Jurídica (CIJur)

La Procuración General, en el marco de las intervenciones que le competen, emite dictámenes en materia de derecho constitucional, administrativo, tributario, penal, civil, comercial y laboral. Estos asesoramientos cristalizan y consolidan un valioso corpus iuris.

Los cuadernos temáticos de Dictámenes editados durante 2022 exhiben una sistematización actualizada de las temáticas principales de las diversas áreas jurídicas de la Procuración General, constituyendo una rica fuente jurídica para orientar la acción tanto de magistrados como de los actores y restantes interlocutores del sistema jurídico provincial. Ello, en la medida en que permiten un abordaje serio, auténtico y sistematizado de la doctrina del Organismo.

Cuadernos editados durante 2022:

- I. Derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes - 250 páginas
- II. Debido proceso - 454 páginas
- III. Presunción de inocencia - 342 páginas
- IV. Principio "Ne bis in ídem" - 350 páginas
- V. Legitimación Procesal del Ministerio Público - 410 páginas

Cuadernos temáticos

Elaboración y edición de material que sistematiza y consolida la jurisprudencia del Organismo así como la identidad institucional:

- Derecho a ser oído de niñas, niños y adolescentes.
- Debido proceso.
- Presunción de inocencia.
- Principio "Ne bis in ídem".
- Legitimación procesal del Ministerio Público



Cabe resaltar que, con el objeto de facilitar y optimizar la búsqueda del lector, el CIJur decidió incorporar este año, como valor agregado a los cuadernos temáticos de dictámenes del Procurador General, un sumario del contenido de cada uno de los dictámenes seleccionados.

3) Cuarto Volumen de la Obra Colectiva "Unidad en la Diversidad – Ministerio Público"

El propósito principal de la obra "Unidad en la Diversidad" es acercar a la ciudadanía en general y a quienes forman parte del sistema judicial en particular, artículos de doctrina y experiencias de gestión, que resulten genuinos aportes al debate para el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires. Se puede acceder a sus contenidos, en la plataforma digital "IJ Editores" con formato abierto.

Desde la primera edición, en 2019, los cuatro volúmenes han convocado la participación compuesta por -magistradas y magistrados, funcionarios y funcionarias- integrantes de las tres áreas de gestión de todos los departamentos judiciales, y de la Procuración General, de más de 200 autores, en la presentación de 149 artículos de doctrina sobre temáticas de interés: jurídicas, sociales y de gestión.



En 2019, se editó con éxito la primera obra colectiva del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires "Unidad en la Diversidad". Participaron más de 40 autoras/es quienes escribieron sobre diversas realidades que atraviesan al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

En 2020, se concretó el segundo volumen de la obra colectiva, cuyo eje conceptual fue el abordaje de sistemas complejos y sus múltiples manifestaciones. En total se recibieron 49 artículos académicos, con la participación de 69 autores.

En 2021, se realizó el tercer Volumen de la obra colectiva "Unidad en la Diversidad" que presentó como eje conceptual, el abordaje de temas vinculados a la confiabilidad, cuenta con 29 valiosas producciones relacionadas con el eje convocante, agrupadas en áreas temáticas: Confianza y Sistema Judicial, Protección de las víctimas, Materia penal y procesal penal, Materia extra penal, Perspectiva de Género y Lenguaje claro.

Este año, se confeccionó el cuarto volumen de la obra colectiva Unidad en la Diversidad, presentando como marco de referencia conceptual el abordaje de temas vinculados al equilibrio en sus diferentes facetas y dimensiones.

La cuarta edición cuenta con 28 producciones escritas elaboradas en virtud de la participación activa de 42 autoras y autores. El libro se estructuró con un artículo introductorio escrito por el Procurador General denominado "El sentido del equilibrio", seguido por siete títulos: Equilibrio, gestión y sistema judicial; Interdisciplinariedad en la gestión del MPBA; Derechos de las personas con discapacidad; Derechos de niños, niñas y adolescentes; Derecho Penal y Procesal Penal; Materias no penales; Enjuiciamiento de magistrados y funcionarios.



VII. RENDICIÓN DE CUENTAS

1) Gestión Financiera

El presupuesto original total que la Ley Provincial N° 15.310 le otorgó al Ministerio Público para posibilitar su funcionamiento durante el ejercicio 2022 fue de tres mil quinientos noventa y un millones quinientos noventa mil pesos (\$3.591.590.000). Si bien en el transcurso del año, el Poder Ejecutivo otorgó refuerzos presupuestarios dirigidos a hacer frente a determinados gastos específicos (tales como pagos de JUS, becas y subsidios – montos directamente vinculados con la evolución de la política salarial), los recursos disponibles fueron exiguos en relación con las reales necesidades funcionales de la institución. Debido a ellas, hubo erogaciones de relevancia que no pudieron ser atendidas.



En el transcurso del corriente año los refuerzos crediticios aprobados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas fueron únicamente vinculados a conceptos salariales: servicios jurídicos (JUS) \$414,4 millones; primas y gastos de seguro (ART) \$44,84 millones; y Transferencias (Becas y Subsidi-

dios) \$119,81 millones. Sin considerar la partida de gastos en personal, la utilización de los créditos presupuestarios al 31 de octubre de 2022 alcanza el 90%. Se prevé finalizar el actual ejercicio económico con una ejecución muy cercana al 100% del crédito asignado.

A partir de las restricciones impuestas originalmente por la ley de presupuesto, se pudo liquidar y pagar normalmente JUS hasta el mes de mayo. Una vez obtenido el refuerzo presupuestario de \$414,4 millones mencionado, en el mes de octubre se reanudaron los pagos por este concepto.

a. Contrataciones (procedimientos y montos)

En el año 2022 se realizaron un total de 199 procedimientos de contratación cuyo detalle se adjunta en el siguiente cuadro y gráfico:



Si analizamos los 199 procedimientos, pero esta vez desde el punto de vista del monto comprometido se observa:

Rendición de cuentas



Contrataciones tecnológicas

- Contratación del servicio de telefonía IP que permite modernizar, en forma progresiva, las comunicaciones de telefonía fija del Ministerio Público.

- Licitación del Servicio de Impresión.

Por su importancia específica, merecen mencionarse los siguientes procesos de contratación llevados a cabo en el presente ejercicio fiscal:

- Contratación del servicio de telefonía IP que permite modernizar, en forma progresiva, las comunicaciones de telefonía fija del Ministerio Público.

Se contrató con la empresa Telefónica de Argentina SA el servicio de telefonía IP junto con la provisión de 100 terminales telefónicas y 5000 cabezales de telefonía USB, encontrándose en proceso de implementación.

Asimismo, se encuentra tramitando una ampliación del servicio y la provisión de 2750 cabezales de telefonía USB (HEADSET) adicionales.

- Licitación del Servicio de Impresión para reemplazar las impresoras medianas y chicas por equipos más robustos que permiten la impresión, fotocopiado y escaneo. Esto permitirá reducir el gasto corriente en toner y disminuir la inversión en equipamiento tecnológico cuya vida útil es reducida.

Se encuentra en proceso de contratación el servicio de locación de 1006 equipos con destino a dependencias de los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús, Quilmes, Morón, Moreno-Gral

Rodriguez, Lomas de Zamora, La Matanza y San Martín.

2) Honorarios - Justicia de Paz Letrada

Con intervención de la Secretaría General en el Consejo Participativo de Gestión Judicial, se aprobó el Acuerdo SCBA N.º 4061 mediante el cual se reglamentó la intervención de los abogados de la matrícula que ejercen funciones de defensores oficiales y/o asesores de incapaces ad hoc en procesos en trámite por ante la Justicia de Paz Letrada de conformidad con las pautas de actuación allí mencionadas.

En dicho Acuerdo se establece que, en coordinación del Alto Tribunal, el Ministerio Público y el Colegio de Abogados de la Provincia, se pondrá en marcha un procedimiento informático para la inscripción de los letrados de la matrícula con voluntad de intervenir en carácter de defensores oficiales y/o asesores de incapaces ad hoc por ante la Justicia de Paz Letrada, el control de una periódica capacitación desarrollada por el Centro de Capacitación de la PG, la realización del correspondiente sorteo entre los voluntarios, como así también se estructura la modalidad de presentación de la documentación necesaria para proceder al pago por su actuación.

La Secretaría General asumió el carácter de coordinadora del tema a fin de avanzar en su implementación, en forma conjunta con la Secretaría de Administración, la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, el Colegio de Abogados de la Provincia y la Suprema Corte de Justicia.

3) Mejora en infraestructura (obra)

Por su relevancia funcional, y a pesar de las restricciones presupuestarias, se continuó la ejecución de la remodelación de la Morgue Judicial de Lomas de Zamora. Esta obra es gerenciada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia.

El objetivo de la obra es optimizar las áreas existentes y construir las faltantes para así también, concentrar todas las actividades en un mismo edificio.

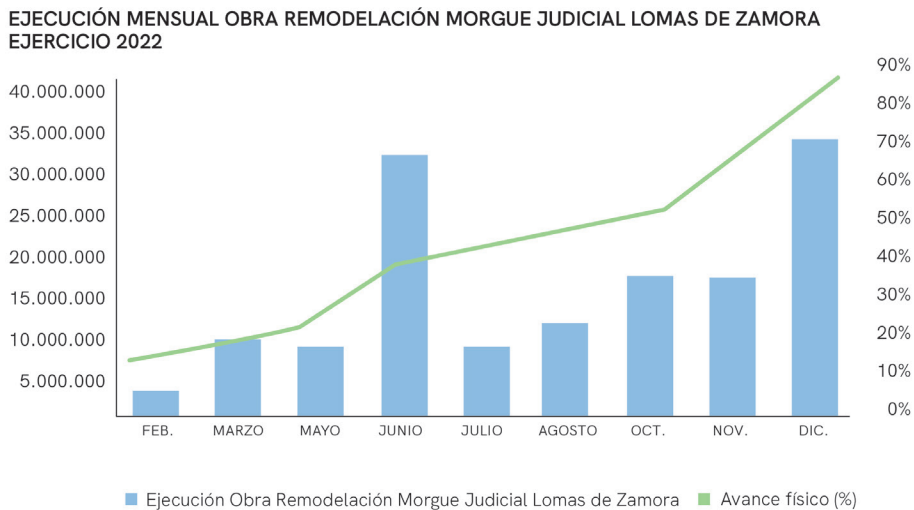
La obra en sí pretende:

- En la Planta Baja, ampliar y refaccionar la sala de autopsias adaptándola, mediante su empleado para la toma de radiografías exploratorias posteriores al inicio de las operaciones de autopsias. Además, se modernizan las cámaras frigoríficas, y;
- Refaccionar en planta alta la cubierta para destinarlo al sector de Laboratorios.
- Construir un nuevo bloque de dos niveles que contendrá áreas administrativas, sanitarios, depósito de Inflamables, cámara de gases, veredas perimetrales y calle de acceso vehicular.

A continuación, se muestran los trabajos a realizar en cada espacio:



En base a las estimaciones realizadas por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se prevé una inversión total de \$ 143.278.487 para el actual ejercicio, llegando a fin de año con un avance físico de la obra del orden del 81,64%, de acuerdo al cuadro que a continuación se expone:



a. Mejoras en infraestructura (locaciones de inmuebles)

Uno de los requisitos ineludibles destinados a permitir un eficiente desarrollo de la actividad judicial, es contar con una infraestructura edilicia adecuada.

En esta línea de acción se llevaron a cabo casi un centenar de llamados públicos de búsqueda de nuevos inmuebles con base en la transparencia y eficacia en la asignación de los recursos presupuestarios disponibles en el presente ejercicio fiscal.

En particular, merece destacarse la incorporación de cuatro nuevos inmuebles locados que permitieron resolver parte de la problemática en infraestructura en los Departamentos Judiciales de Avellaneda-Lanús; Zárate-Campana; Trenque Lauquen y Dolores.

- Departamento Judicial Avellaneda- Lanús: Desde el mes de febrero del corriente año, se en-

cuenta en plena vigencia el contrato de alquiler suscripto por la Procuración General en el inmueble ubicado en la calle Rucci N° 1051, de la localidad de Valentín Alsina, que abarca una superficie total de 6.421 m2.

Este inmueble, que forma parte de un complejo que cuenta con una multiplicidad de servicios generales, permite resolver adecuadamente las necesidades funcionales emergentes de la puesta en funcionamiento del citado Departamento Judicial, a partir de su puesta en marcha formal como unidad autónoma.

En este predio ya se encuentran funcionando la Defensoría General y sus dependencias asociadas, Unidades Funcionales de la Defensa Civil, Unidades Funcionales de la Defensa Penal, Dependencias asociadas a Fiscalía General, Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio, y la Oficina de Efectos. En total prestan servicio en el inmueble 117 personas.

- Departamento Judicial Zárate –Campana: nuevo inmueble ubicado en calle Moreno N° 929 de la localidad de Campana. Permitió unificar todas las dependencias que se encontraban funcionando separadas en distintos inmuebles, en un bien de 3.038 mts2. Tiene por finalidad optimizar notablemente los intercambios entre las oficinas, beneficiando a los agentes y a la comunidad en general.

- Departamento Judicial Dolores: locación de un nuevo inmueble ubicado en calle Márquez N° 98 de la ciudad de Dolores. Su contratación permitió resolver definitivamente los problemas de hacinamiento de la Defensoría de Ejecución Penal N° 1 departamental.

- Departamento Judicial Trenque Lauquen: se contrató la locación de un inmueble sito en calle Belgrano N° 661 de Trenque Lauquen completando las necesidades edilicias, junto al inmueble locado a fines del año 2021 sito en calle Uruguay 375. Se posibilita la relocalización de la Unidad de Causas Complejas y Estupefacientes y la Delegación de la Secretaría de Administración departamental que funcionaban en un inmueble con problemas de índole estructural. Con estos inmuebles se logró también separar ambas oficinas

Mes	Ejecución Obra Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora (\$)	Avance Físico (%)
marzo	9.756.368	22,50%
junio	31.638.076	39,90%
agosto	11.180.901	47,23%
noviembre (*)	17.000.000	67,11%
Total 2022:	143.278.487	

(*) Estimado en base a Ministerio de Infraestructura
Fuente: SIGAF ejercicio 2022



VIII. INTEGRIDAD

SECRETARIO - DR. FRANCISCO PONT VERGES

Con respecto al principio de integridad pública, el organismo asumió desde el inicio de esta gestión el compromiso de dotar a la institución de una definición clara de los valores éticos que la guían, que regule las expectativas que deben orientar el comportamiento de los funcionarios públicos. En tal sentido, se destaca el Código de Ética, elaborado en 2019 para sistematizar los principios, deberes y prohibiciones que rigen el actuar de los miembros del Ministerio Público y que, complementando el cuerpo normativo existente en la materia, fija estándares de cumplimiento, del cual es autoridad de aplicación la Secretaría de Control Disciplinario y Enjuiciamiento. A su vez, desde 2017, se llevó a cabo una reorganización del proceso disciplinario de los integrantes del Ministerio Público, se jerarquizó el área, al llevarla a la categoría de Secretaría, y se redefinieron los procesos para darle agilidad a los sumarios y actuaciones disciplinarias, a través de la digitalización. Estas acciones han demostrado su valor y desde entonces se ha profundizado esta visión.

1) Declaraciones Juradas Patrimoniales. -SIMP-DDJJ

Durante el presente año, la implementación de la Resolución PG N° 422/21 que reglamenta la “Matriz de carga de la información en SIMP Personal” en el ámbito de la Auditoría Contable, asignó a la dependencia la confección del padrón de sujetos obligados en el ámbito del MPBA conforme la información cargada por las áreas competentes, dotando al sistema de mayor agilidad y eficiencia.

Como consecuencia de ello, se remitieron a los titulares 46 comunicaciones recordatorias de carga en SIMP Personal, se efectuaron ajustes y depuración del reporte inicial de sujetos obligados y se comunicó al Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales el Padrón de obligados –Anual 2021- correspondiente al Ministerio Público. Asimismo, a través de la Mesa de Ayuda de DDJJ se continuó coordinando activamente las asistencias técnicas a los agentes en los casos de altas como personal del Ministerio Público, promociones de cargo y observaciones formuladas por el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales y a su vez el área fortaleció su condición de enlace funcional con el Registro de Declaraciones Juradas Patrimoniales.

La Renovación Anual 2021 aportó desde lo cuantitativo la siguiente información:

- Sujetos obligados DDJJ Renovación Anual 2021: 5223 agentes;
- Cumplimiento al vencimiento 31/08/2022: 4679 agentes que representa el 89,58 % del padrón de agentes obligados correspondientes al año 2021;
- Incumplidores al vencimiento 31/08/2022: 544 agentes que representa el 10,42 % del padrón

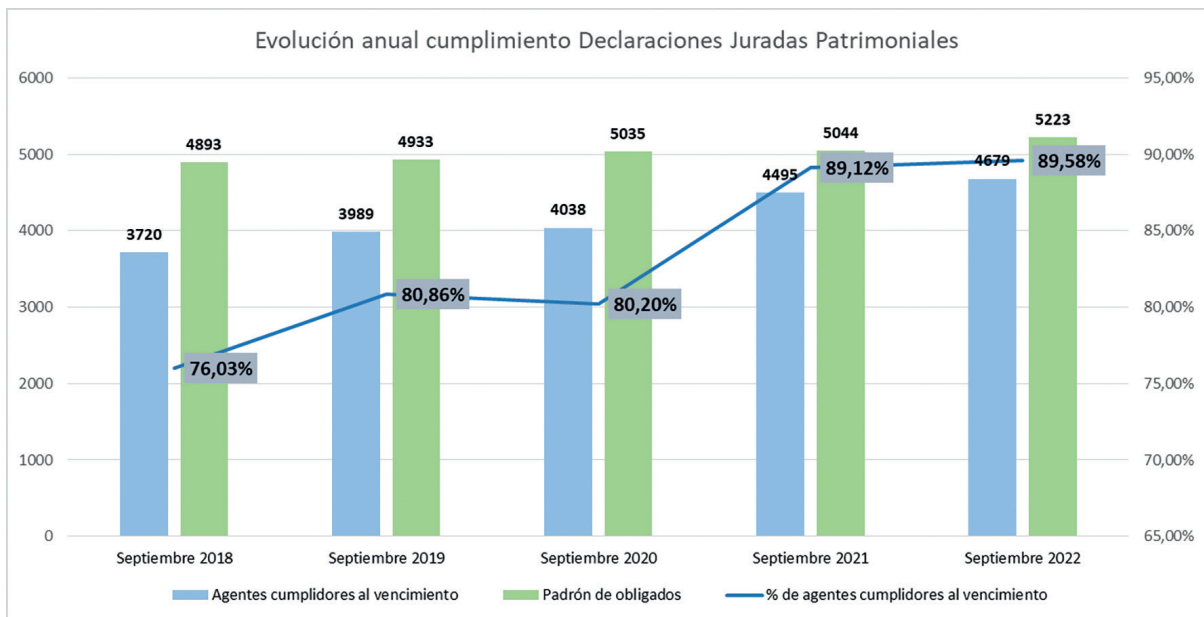
de agentes obligados correspondientes al año 2021;

- Mesa de Ayuda DDJJ Patrimoniales del MPBA: 3240 consultas gestionadas en el período.

DDJJ PATRIMONIAL MPBA	ANUAL 2021
FECHE DE MEDICIÓN	01/09/2022
PADRÓN DE OBLIGADOS	5223
AGENTES CUMPLIDORES AL VENCIMIENTO	4679
EXPRESADO EN PORCENTAJE	89,58%
AGENTES INCUMPLIDORES AL VENCIMIENTO	544
EXPRESADO EN PORCENTAJE	10,42%

Comparativo de cumplimiento anualizado:

En términos comparativos, la presentación de la DDJJ Patrimonial Anual 2021 verifica en el ámbito del MPBA, el año con mejor nivel de cumplimiento, lo que permite afirmar la importancia que representa dentro de la cultura de la organización.



Tareas de seguimiento de incumplimientos:

El área de Auditoría Contable, una vez ocurrido el vencimiento anual, continúa con todas las gestiones enmarcadas en el incumplimiento tardío de la presentación de la DDJJ Patrimonial Anual.

Con ese objetivo se remiten comunicaciones por intermedio de la Secretaría General a los titulares de las dependencias y el envío a través de la Subsecretaría de Informática de correos recordatorios a los agentes incumplidores.

A los treinta (30) días de operado el vencimiento anual y a fin de medir el impacto de esas actividades recordatorias, la Auditoría Contable realiza un nuevo seguimiento tendiente a verificar los

agentes que continúan registrando incumplimiento, a fin de realizar los seguimientos correspondientes.

SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE INCUMPLIMIENTO ANUALIZADO - DECLARACIÓN JURADA PATRIMONIAL MPBA

	ANUAL 2017	ANUAL 2018	ANUAL 2019	ANUAL 2020	ANUAL 2021
INCUMPLIDORES A LOS 30 DÍAS DEL VENCIMIENTO	613	329	394	171	405
EXPRESADO EN PORCENTAJE	12.52%	6.67%	7.82%	3.39%	7.75%

2. Plan Anual de Auditoría 2022

Durante el presente año, el área de Auditoría Contable comenzó a implementar el rediseño de las auditorías programadas, incorporando paulatinamente la metodología ágil en el desarrollo de las tareas de auditoría.

Desde una perspectiva de colaborador interno de la organización, durante el ciclo 2022 este enfoque generó auditorías más cortas y dinámicas, centradas en brindar información puntualizada y con documentación mejorada y permitió flexibilizar el plan anual según las necesidades de la organización.

Para la implementación de estas auditorías ágiles se desarrollaron nuevos modelos de carga de la información auditada permitiendo agilizar el procesamiento de datos y a la vez verificar el cumplimiento normativo del punto y/o del proceso auditado.

Por otra parte, se vienen gestionando desde el año 2020 las tareas de auditoría en una modalidad 100% remota, es decir sin la presencia física del equipo auditor en la organización auditada y la obtención de la evidencia documental en soporte 100% digital.

Incluyendo las auditorías programadas, imprevistas y las auditorías de seguimiento y tratamiento de mejoras el Plan Anual para el año 2022 sustanció un total de treinta (30) informes de auditoría que contempló:

- 1.- la gestión total de las Curadurías Oficiales incluyendo verificación y análisis de los saldos de todas las Cuentas Oficiales y tasa de ahorro y gasto;
- 2.- la gestión de las Delegaciones Administrativas Departamentales incluyendo las contrataciones inferiores a 3000 U.C. (conf. Art. 8° Resol. PG N° 95/19) contrataciones en el marco de la emergencia sanitaria (Resolución PG N° 14/20) y en particular se auditaron los procesos administrativos de contrataciones de cocheras efectuado por la totalidad de las Delegaciones;
- 3.- la gestión de honorarios en el marco de la Resolución PG N° 791/19;
- 4.- el cumplimiento de la presentación de DDJJ Patrimoniales -Renovación Anual 2021-;
- 5.- la constitución y funcionamiento del Fondo Permanente y Cajas Chicas para la jurisdicción auxiliar Ministerio Público;
- 6.- el seguimiento de la nueva modalidad de rendición y reposición del sistema BAPRO-COPRES;
- 7.- El seguimiento de observaciones formuladas por esta Auditoría Contable durante el ejercicio 2021.

Del relevamiento de avance se destacan:

- Informes finalizados: 26;
- Informes en procesamiento de información y/o elaboración: 4.

3) Otras acciones de Auditoría Contable

Tratamiento del Plan de Mejoras del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Resol. PG N° 67/18. Sistema BAPRO-COPRES.

De las tareas de seguimiento de las observaciones formuladas en el informe sustanciado por la Auditoría ("Informe Final N° 6-AC-2020 Sistema BAPRO-COPRES"), se conformó una mesa de trabajo con el Departamento Automotores y la Secretaría de Administración.

De las tareas conjuntas se incorporaron las primeras mejoras al sistema de rendición de consumos de combustibles, lubricantes y lavados de los vehículos oficiales del Ministerio Público regulado por el "INSTRUCTIVO SISTEMA BAPRO COPRES PARA CARGA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO PÚBLICO" (Circular N° 61 de fecha 1/09/2015 dictada por la Secretaría de Administración) y que consistió en una nueva funcionalidad en el sistema informático "SIMP. Automotores" aprobados por Resolución PG N° 520/17 que permite la rendición de consumos mediante la modalidad electrónica por parte de usuarios habilitados y registrados en el sistema citado y su posterior digitalización en el sistema "SIMP. Procedimientos".

Esta mejora en la modalidad de rendición y reposición se implementó inicialmente con los automotores asignados a las dependencias de la Procuración General y al Departamento Judicial La Plata y a partir del 1° de julio del año 2022 se hizo extensiva a toda la flota automotor del Ministerio Público (PG.SG-538-21 Alc. 1).

De las actividades de seguimiento realizadas por esta Auditoría se verifica que aún se encuentra pendiente la eliminación del soporte papel de la rendición ante la Secretaría de Administración, destacándose la necesidad y la factibilidad de la digitalización completa del trámite en virtud de los siguientes datos relevados:

- Total de vehículos en uso de la flota automotor del MPBA según informa el subsistema SIMP Automotores: 304 vehículos en uso;
- Total de cuentas-tarjetas activas VISA BAPRO COPRES con consumos registrados en el período 1°/01/2022 al 30/09/2022: 293 tarjetas con consumos registrados;
- Monto total de consumos registrados en el período 1°/1/2022 al 30/09/2022: \$ 28.494.383;
- Agentes del MPBA registrados como usuarios del subsistema SIMP Procedimientos y en consecuencia habilitados para la presentación digital de la rendición y reposición de consumos: 7.384 agentes.

Al respecto y en el marco de estas herramientas disponibles, la Auditoría Contable prevé continuar coordinando tareas con las áreas pertinentes encaminadas a alcanzar la digitalización plena del trámite de rendición de consumos BAPRO-COPRES, desburocratizando el proceso tal que par-

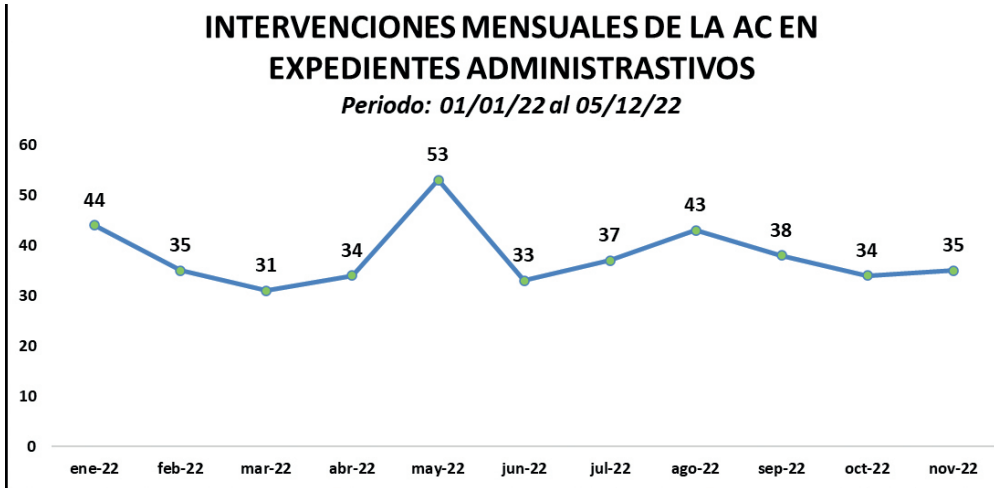


tiendo de la carga de la rendición en una sola aplicación informática esta impacte en los restantes subsistemas simplificando eficientemente la gestión.

b) Intervención de la Auditoría Contable en materia de compras y contrataciones -Resol. PG N° 95/19- y otras intervenciones asignadas -Resolución PG N° 791/19 Honorarios del MPBA y Resolución PG N° 97/21 Bajas patrimoniales y donaciones-: Período de análisis anual: 1°/01/2022 al 5/12/2022.

En el período desde el 1° de enero al 5 de diciembre de 2022 la dependencia intervino en un total de 422 expedientes administrativos.

INTERVENCIONES EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS		
TIPO DE INTERVENCIÓN	TOTAL (01/01/22 - 05/12/22)	
	Cantidad	% s/ Total
Contratación directa	277	65,6%
Baja patrimonial	75	17,8%
Licitación Pública	39	9,2%
Otras actuaciones	18	4,3%
Licitación Privada	9	2,1%
Donaciones	4	0,9%
Total general	422	100%



En el período 2019-2022 se verifica un incremento de los expedientes intervenidos por el área de Auditoría Contable del 27,1 %, como así también se verifica entre el período 2021-2022 un incremento del 1 %, todo ello medido entre el 1° de enero al 31 de octubre de cada año.

CANTIDAD DE INTERVENCIONES EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS AL 05/12 DE CADA AÑO

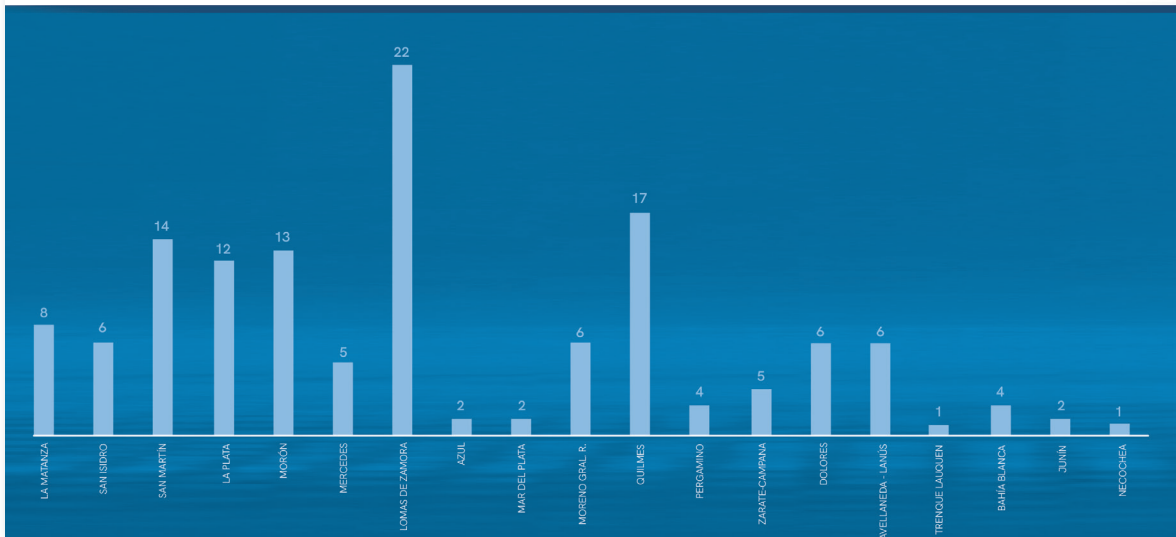
2019	2020	2021	2022
332	374	418	422
VARIACIÓN 2019-2022			
↑ 27,1%			
<i>(Incremento)</i>			
VARIACIÓN 2021-2022			
↑ 1,0%			
<i>(Incremento)</i>			

4) Acciones de Control Disciplinario

a) Denuncias disciplinarias

De las denuncias disciplinarias recibidas por el área de atención ciudadana –en soporte papel, in voce y por correo electrónico–, 8 fueron desestimadas in limine, 225 dieron lugar a la creación de expedientes para su tramitación en el Departamento de Control Disciplinario y 136 fueron remitidas para ser tramitadas en el departamento judicial correspondiente.

Denuncias Remitidas

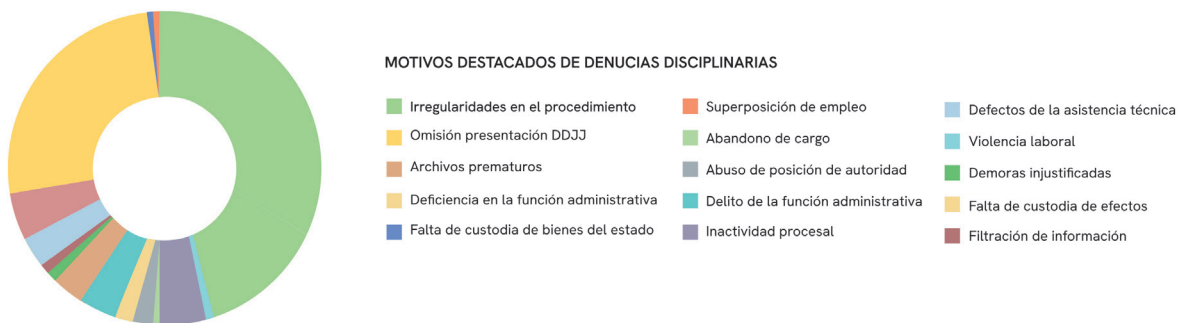


b) Gestión del Departamento de Control Disciplinario

Con relación a la evolución de las denuncias recibidas por el Departamento de Control Disciplinario, al 30 de noviembre del año 2022 se observa lo siguiente:

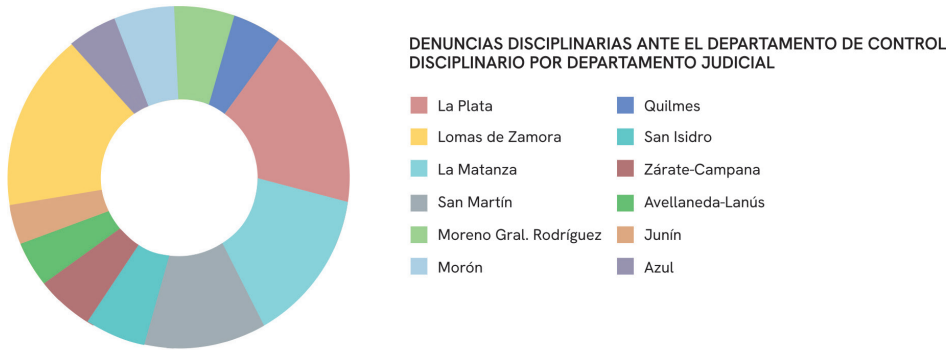
Total de denuncias	Cant. de Act. Disc.	Información Sumaria	Sumario Administrativo
430	236	59	23

Por su parte, el área elabora un mapa disciplinario, que contiene los motivos más relevantes relacionados con las denuncias recibidas en el ámbito del Departamento de Control Disciplinario desde la mirada crítica del denunciante, sea éste miembro del Ministerio Público, de otros organismos del Poder Judicial o del Estado, o se trate de cualquier ciudadano.



El análisis cuantitativo y cualitativo de los indicadores que arroja el sistema de gestión SIMP Procedimientos, permitió establecer un “mapa de calor disciplinario” a nivel departamental. Los datos analíticos fueron comunicados a los Fiscales Generales departamentales y al Fiscal General ante el Tribunal de Casación Penal.

El mapa disciplinario refleja los motivos de las denuncias que son recibidas en la sede de la Secretaría de Control Disciplinario en relación a magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público de cada departamento judicial.



El conocimiento de datos indicativos disciplinarios posibilita conocer los “puntos de dolor” para así trabajar la problemática de manera integral y mancomunada entre los referentes en materia disciplinaria de cada organismo y el equipo de trabajo del Departamento de Control Disciplinario -enfocando las pautas de trabajo en las particularidades de cada departamento judicial-.

i. Implementación de protocolos de actuación en materia disciplinaria

La gestión clara de los criterios en materia de aplicación de la facultad de superintendencia en materia disciplinaria, trae como beneficio, no una percepción, sino la certeza del equilibrio existente a lo largo del proceso disciplinario entre el hecho investigado y la conclusión a la cual se arribe.

Entre los pasos dados en este sentido, en el ámbito del Departamento de Control Disciplinario como en las Fiscalías y Defensorías Generales departamentales, se implementaron protocolos de actuación respecto de ciertas temáticas entre 2021 y 2022.

Actualmente se está trabajando en la confección e implementación interna del Protocolo de Multas. El mismo implica un abordaje complejo atendiendo los diversos supuestos que afectan a la provisión de automotores para cuestiones de índole funcional.

ii. Cumplimiento de la Resolución PG N.º 725/17

En cumplimiento a lo diseñado para la comunicación de las actuaciones en trámite ante los órganos con competencia disciplinaria descentralizada, como son las Fiscalías Generales, Defensorías Generales y Fiscal y Defensor ante el Tribunal de Casación, con el paso de los años se ha dado lugar, en lo que ha gestión refiere, a la optimización de los criterios ante consultas de remisión y/o de avocación.

Es así que se observa un incremento de las remisiones de las denuncias recibidas en esta sede a las Fiscalías y Defensorías departamentales, y a la Fiscalía y Defensoría ante el Tribunal de Casación Penal. Durante el año 2022 se remitieron 167 actuaciones disciplinarias.

iii. Informe de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género.

Año tras año se renueva el esfuerzo de la Secretaría en el análisis de los datos arrojados por los informes de Femicidios y Procesos Penales de Violencia Familiar y de Género. En este caso, la tarea realizada se refiere al año 2021.

El análisis implicó la recopilación de datos de denuncias y causas penales en trámite. Para ello, se utilizaron los datos registrados por el SIMP penal, verificando información de las partes involucradas y evaluando el actuar del Ministerio Público ante esos hechos.

Este protocolo de actuación interno permite identificar la existencia de denuncias previas que alertarán al Estado sobre conductas y situaciones pasibles de poner en riesgo la vida de la víctima.

El análisis de los antecedentes puede dar origen al inicio de expedientes administrativo-disciplinarios cuyo objeto será evaluar si los hechos anteriores al delito de femicidio fueron correctamente investigados o, en caso contrario que la falta de acción pudiera haber allanado la configuración del hecho fatal. Como consecuencia de esta labor, este año se iniciaron 14 actuaciones disciplinarias.

c) Gestión del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados

i. Estadísticas de gestión

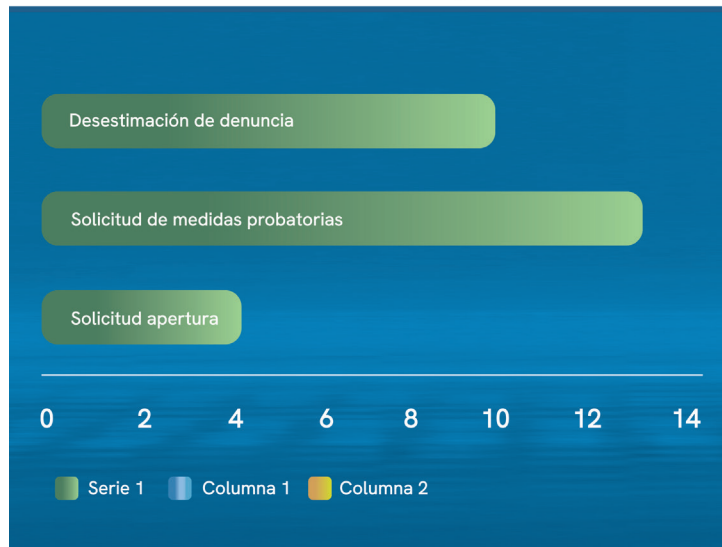
Conforme lo establece en su parte pertinente el art. 4° de la Resolución PG N.º 483/17, el Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados tiene entre sus funciones el "Asesorar, informar, recabar prueba, proyectar y elevar al Secretario de Control Disciplinario y Enjuiciamiento los escritos en los que intervenga el Procurador General en el marco de la Ley N.º 13.661". En miras a ello, a lo largo de este año 2022 el área ha dado un acabado cumplimiento a sus cometidos.

Según establece el art. 26 de la citada Ley de Enjuiciamiento, corresponde al Procurador General emitir un dictamen de admisibilidad de las denuncias presentadas por terceros ante la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento, con el objeto de determinar si las mismas se basan en las causales previstas en la ley, si versan sobre cuestiones jurisdiccionales o si son manifiestamente infundadas, propiciando su apertura o desestimación.

En virtud de lo expuesto, el departamento elaboró respuesta a treinta y seis (36) traslados de admisibilidad en los términos del art. 26, propiciando en once (11) casos la desestimación de la denuncia. Para ello previamente se solicitó prueba en nueve ocasiones (9),

En otras ocho (8) se solicitaron medidas probatorias a fin de emitir un correcto dictamen, estando al momento a la espera de la recepción de las mismas. Por otra parte, en cinco (5) oportunidades se solicitó la apertura del procedimiento de jury, habiendo solicitado prueba previamente en tres (3) de ellos.

Dictámenes art. 26 Ley 13.661

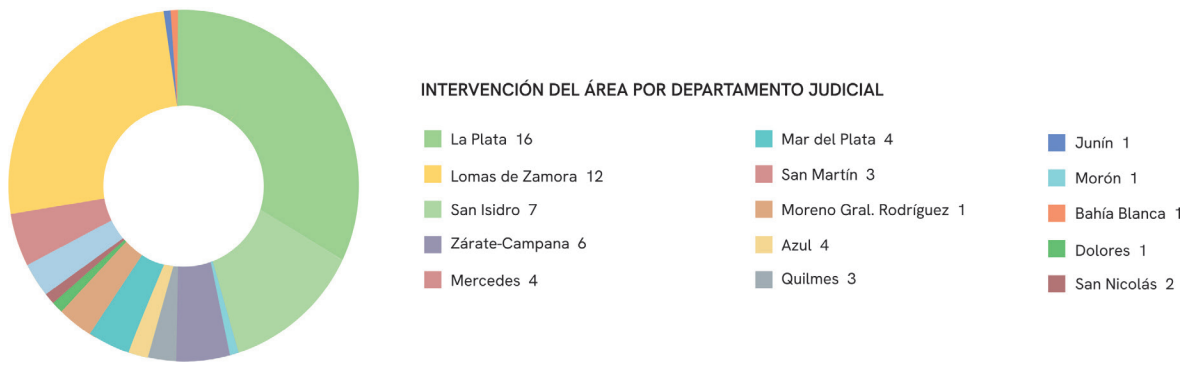

Ministerio Público
 PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Ya en una etapa más avanzada en el proceso de enjuiciamiento, una vez que el Jurado ha admitido su competencia en los hechos denunciados, la ley establece que se deberá correr vista a la Procuración General -entre otros actores del proceso- para que asuma el rol de acusador o solicite el archivo de las actuaciones. Ello, en consonancia con el art. 180 de nuestra Carta Magna, que dispone que los jueces "...no pueden ser suspendidos en el ejercicio de sus cargos, sino en el caso de acusación y con sujeción a lo que se dispone en esta Constitución".

En lo atinente a esta etapa procesal, la Procuración General ha presentado en cuatro (4) ocasiones escrito de acusación contra diversos magistrados (art. 30, ley 13.661). La elaboración de estos proyectos reviste fundamental importancia para el desarrollo del proceso, y su etapa cúlmine, el debate. Es que la acusación sienta las bases sobre las cuales se llevará adelante el debate. La descripción de los hechos, la prueba de cargo, y en definitiva el material que hace a la estrategia planificada, estarán comprendidas en este instrumento.

Por otra parte, se solicitó a la Suprema Corte de Justicia que, de conformidad con las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (Ley N.º 5827), dispusiera de manera compulsiva la licencia a un magistrado.

Finalmente, a lo largo de este año el departamento ha proyectado numerosos escritos referentes a contestaciones de vistas, planteos de nulidad, recusaciones, etc., en diversas etapas de los distintos procesos en los que interviene la Procuración General.



ii. Elaboración de denuncias contra magistrados, conforme la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios N.º13.661

Entre las facultades que la Ley de Enjuiciamiento otorga al Procurador General, se encuentra la de presentar denuncias. En sintonía con ello, la Ley Orgánica del Ministerio Público -Ley provincial N.º 14.442- lo faculta a promover la acción de remoción contra el juez o integrante del Ministerio Público que haya incurrido en hechos o conductas que den lugar a su enjuiciamiento, en caso de hallar fundamento suficiente (art. 21, inc. 5).

En cumplimiento de esa función, a lo largo de este año desde el Departamento de Enjuiciamiento de Magistrado se han proyectado tres (3) denuncias, las cuales fueron oportunamente suscriptas por el Procurador General y presentadas ante la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento.

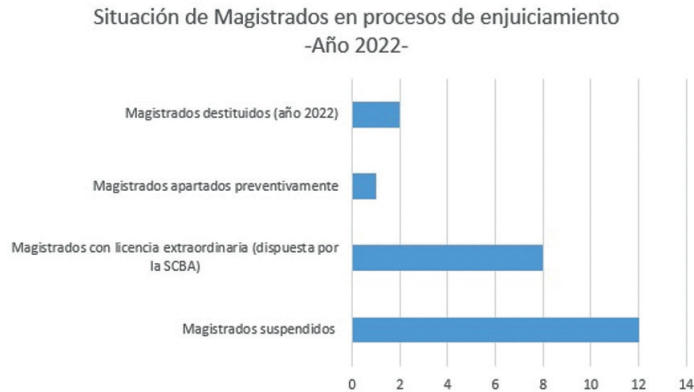
A su vez, se han remitido a la mencionada Secretaría Permanente tres (3) requerimientos en los términos del art. 300 del Código Procesal Penal.

Este artículo del CPP establece el procedimiento de antejuicio para aquellos funcionarios sujetos a juicio político o enjuiciamiento previo. Por ello, ante la comisión de un delito por parte de un juez, fiscal, defensor o asesor de incapaces de la provincia de Buenos Aires, la ley establece que deberá remitirse la denuncia o querrela privada "...con todos los antecedentes que recoja por una información sumaria, a la Cámara de Diputados, al Jurado de Enjuiciamiento o al organismo que corresponda" a los fines de destituirlo o suspenderlo para poder ser sometido a proceso penal.

Además, se requirió, en uno de los procesos, el apartamiento preventivo de una magistrada. Conforme dispone el art. 29 de la Ley N.º 13.661 el Jurado se encuentra facultado para apartar preventivamente al denunciado, de manera previa a la suspensión, siempre que existan elementos probatorios que hicieran verosímiles los hechos denunciados y que, por su gravedad, resultaría inadmisibles la permanencia del mismo en el cargo.

Cada año, producto de la elaboración de estadísticas internas, se realiza una auditoría, entre otras varias, de la situación procesal de los magistrados enjuiciados. Este año, los números indican que se encuentran suspendidos doce (12) magistrados, ocho (8) con licencia extraordinaria otorgada por la SCBA, uno (1) apartado preventivamente, y dos (2) magistrados destituidos.

Asimismo, consta que han presentado su renuncia -la cual aceptada sustrae al renunciante de la potestad de enjuiciamiento- tres (3) magistrados. Ciertamente que las renunciaciones de quienes se encuentren sometidos a proceso de enjuiciamiento, podrán ser aceptadas, siempre y cuando, el jurado no haya admitido la acusación. En esos casos, la misma ley N.º 13.661, veda la posibilidad de que el magistrado evada el juicio mediante la presentación de una renuncia (art. 36).



iii.- Elaboración de dictámenes en los expedientes disciplinarios que tramitan ante la Suprema Corte de Justicia para la firma del Procurador General

Entre las funciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público establece respecto del Procurador General, se encuentra la de dictaminar en aquellas cuestiones de superintendencia que deba resolver la Suprema Corte de Justicia.

En esta tarea, se realiza un control de legalidad y se verifica el cumplimiento del derecho de defensa en juicio en el marco de los procedimientos disciplinarios. A su vez, se contestan las vistas, en caso de corresponder, de los diversos planteos que puedan surgir oportunamente (prescripción, nulidades, etc.).

En cumplimiento de esta tarea, el Departamento de Enjuiciamiento ha elaborado durante el corriente año seiscientos un dictámenes (601), en el marco de los cuales se llevó a cabo un profundo análisis de las garantías tuteladas.

En lo particular, se dictaminaron quinientos treinta y seis (536) sin objeciones a la conclusión realizada por el instructor de la Suprema Corte, trece (13) donde se plantearon objeciones, cuarenta y dos (42) dictaminando sobre planteos efectuados y diez (10) en el marco de los cuales se solicitó que se ampliara la investigación realizada por la instrucción en miras de poder expedirse certeramente.

iv. Participación del Departamento en debates orales y públicos, de conformidad con la Ley de Enjuiciamiento de Magistrados (13.661)

La etapa final del proceso establecido en la Ley de Enjuiciamiento es el debate oral y público. En esta instancia, el magistrado ya ha sido suspendido de sus funciones y se encuentra a la espera de que el cuerpo, llevando adelante el juicio de enjuiciamiento, emita, como consecuencia, veredicto absolutorio o de destitución.

La pandemia ocasionada por el Covid-19 obligó a posponer largamente la celebración de estas audiencias públicas, toda vez que el último debate, anterior a los llevados a cabo este año, se había realizado en febrero del año 2020.

Retomadas las mismas, a lo largo del año 2022 el Departamento de Enjuiciamiento ha tenido una profusa actividad en cumplimiento de su función de asistencia al representante de la acusación, conforme lo dispone el art. 4, inc. b) de la Resolución PG 483/17 ("Asistir al representante del Ministerio Público encargado de participar en la audiencia prevista en el Capítulo V de la Ley N.º 13.661").

De tal forma, la Procuración General ha participado en tres (3) debates orales y públicos, culminando dos de ellos con la destitución del magistrado denunciado.

En el marco del proceso SJ 170/11 "ACEVEDO OSCAR DAVID, Agente Fiscal a cargo de la UFI en lo Correccional N° 17 del Departamento Judicial Lomas de Zamora s/ FALBO, María del Carmen-Denuncia", iniciado hace más de 10 años y tras numerosas suspensiones de debates por múltiples razones, el 13 de julio de 2022 se logró la destitución de un agente fiscal acusado de graves delitos en ejercicio de sus funciones.

La acusación estuvo encabezada por la Procuración General, y se delegó la representación de la misma en el Fiscal General del Departamento Judicial Bahía Blanca, doctor Juan Pablo Fernández. Además, estuvo presente en el debate el titular del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados, subsecretario Federico Mentasti.

Por otra parte, en la causa SJ 468/18 "ORDOQUI, Martín Manuel - Juez integrante del Tribunal de Casación Penal - Sala V- Departamento Judicial La Plata s/ REQUERIMIENTO" y acumuladas, el 5 de septiembre de 2022 el Jurado de Enjuiciamiento dispuso la destitución del magistrado de mayor jerarquía en la historia de este proceso en la provincia de Buenos Aires.

El juez destituido se encontraba investigado por integrar una asociación ilícita que se dedicaba a gestionar beneficios procesales a cambio de contraprestaciones, entre otras irregularidades. Una vez ordenada su destitución, la causa penal, que se encontraba a la espera de que el jury resolviera la situación del acusado en razón de los fueros que gozaba hasta ese momento, continuó su tramitación.

El rol de acusador ante el Jurado de Enjuiciamiento fue asumido personalmente por el Procurador General, quien estuvo asistido por el mencionado subsecretario del Departamento de Enjuiciamiento de Magistrados.

v.- Ley de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Buenos Aires Comentada

Como fuera anunciado el año anterior, durante el 2022, se culminó la elaboración (trabajo coordinado y colaborativo) de la Ley de Enjuiciamiento Comentada. Con esa finalidad se trabajó arduamente para lograr un completo y acabado análisis de cada uno de los artículos de la ley N.º 13.661.

El resultado obtenido no sólo aumenta la calidad de la dependencia, sino que permite contar con una fuente de consulta permanente -en cuanto a la interpretación de la letra y espíritu de la ley-, facilitando el desarrollo de las tareas diarias.

El trabajo estuvo dividido en varias etapas, en las cuales se trabajó en los orígenes y naturaleza del Jurado de Enjuiciamiento -procurando dar un contexto jurídico e histórico a la normativa- y se analizó el proceso en su totalidad, abarcando de manera individual cada artículo de la ley.

La labor cobró significativa importancia al analizar asimismo las modificaciones introducidas por la Ley N.º 15.031, dado que se redefinieron artículos, en consonancia con las demandas sociales y con el debido respeto por las normas y postulados constitucionales.

Entre otras cuestiones relativas a la modificación a la ley, se contempló la cuestión referida a que los jurados legisladores continúen integrando el Jurado de Enjuiciamiento en caso de ser reelectos para un nuevo período legislativo, en relación a los procesos para los que hubieran sido designados en su oportunidad.

Entre otras cuestiones se analizó la figura del apartamiento preventivo, respecto de la cual se estableció que la medida se extendiera hasta la oportunidad de la sesión de la audiencia del artículo 34; sin perjuicio de una revisión cada noventa días.

La ley comentada con las actualizaciones vigentes, y las últimas decisiones jurisprudenciales, resulta un material de suma importancia. Ello así, dada la relevancia del juicio de enjuiciamiento de magistrados -mecanismo por el cual la Constitución establece el modo de evaluar el desempeño de quienes tienen a su cargo la alta responsabilidad de hacer realidad la Justicia-. Pues un Estado que falla en garantizar la Justicia, se convierte, lisa y llanamente, en un latrocinio organizado.



IX TAREA JURISDICCIONAL

Coordinador a cargo de la Secretaría - DR. MIGUEL DE LEZICA

a) Salas

El Área Jurisdiccional se divide en cuatro Salas de Relatoría.

La Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión tiene a cargo la Salas Civil, Comercial y Laboral, la de Asuntos Constitucionales y Administrativos y la de Temas de Menores e Incapaces de la Procuración General.

A continuación se detalla el trabajo realizado por las mismas en 2022.

i) Sala de Relatoría Civil, Comercial y Laboral

La Suprema Corte de Justicia remitió un total de 364 expedientes, conformado por 76 actuaciones correspondientes al Fuero Civil, Comercial y de Familia y 288 causas correspondientes al fuero Laboral.

La Secretaría Civil, Comercial y de Familia de la Suprema Corte de Justicia ha remitido un total de 16 causas para notificar al señor Procurador General de las sentencias dictadas con motivo de los recursos extraordinarios sobre los que ha dictaminado. Por su parte, la Secretaría Laboral de la Suprema Corte de Justicia ha remitido 136 expedientes para notificar al señor Procurador General de las sentencias dictadas con motivo de los recursos extraordinarios sobre los que ha dictaminado.

Ingresadas				
Designación	En vista	A notificar	A notificar PG	Total
Civil -C-	60		16	76
Laboral -L -	151	1	136	288
TOTAL	211	1	152	364

Fuente: Sala de Relatoría Civil, Comercial y Laboral 05/12/22

La Sala de Relatoría ha elaborado los proyectos de dictámenes correspondientes a 197 causas, a saber: 39 del fuero Civil, Comercial y de Familia y 158 del fuero Laboral.

Egresadas					
Designación	En vista	A notificar	A notificar PG	Sin dictamen	Total
Civil -C-	39	3	18	0	60
Laboral -L-	158	0	144	2	304
TOTAL	211	3	162	2	364

Fuente: Sala de Relatoría Civil, Comercial y Laboral 05/12/22.

ii) Sala de Asuntos Constitucionales y Administrativos.

Tipo de causas	Ingresadas	Egresadas
Demandas de Inconstitucionalidad	37	31
Recursos extraordinarios	27	19
Contencioso administrativo	1	1
Conflictos de poderes	22	22
TOTAL	87	73

Fuente: SIMP Sala de Asuntos Constitucionales 05/12/22.

iii) Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces

Conforme la incumbencia asignada, se señalan las siguientes actividades:

1- Estudio, abordaje y tratamiento de casos jurisdiccionales que involucran a niñas, niños y adolescentes y a personas con padecimiento mental. Elaboración de proyectos de dictamen. Portal de notificaciones.

A-Jurisdiccionales: Redacción de proyectos de dictamen por la interposición de Recursos extraordinarios de Inaplicabilidad de Ley y de Nulidad.

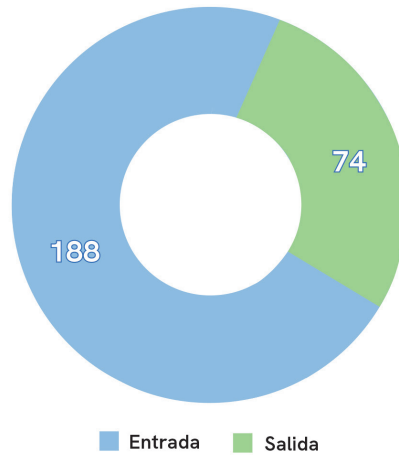


*De los expedientes salidos, algunos corresponden a años anteriores Fuente: Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces, al 5 de diciembre de 2022.

B-Expedientes Jurisdiccionales: Notificación virtual de la Sentencia de la SCBA a la Procuración General en los que tuvo intervención la Sala de Relatoría: 15.

C- Protocolo para dictámenes en el ámbito de la Procuración General y Acceso al Portal de Notificaciones y Presentaciones electrónicas de la Suprema Corte de Justicia (Res. P.G. N° 157/20).

GESTIONES DERIVADAS DE LOS EXPEDIENTES JURISDICCIONALES (PORTAL SCBA-SIMP)



Fuente: Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces, al 5 de diciembre de 2022.

2- Atención, despacho y trámite de temas o situaciones relacionadas con niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento mental.



Fuente: Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces, al 5 de diciembre de 2022.

3- Seguimiento y relevamiento de información vinculada a instituciones que alojan niñas, niños y adolescentes y personas con padecimiento mental:



(1) Resolución 321/11. Visitas Institucionales del Ministerio Público a los establecimientos monovalentes psiquiátricos Hospital "Dr. Alejandro Korn", Colonia "Dr. Domingo Cabred", Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca" y "Dr. José A. Esteves". Se organizó la visita del día 11/11/22 en la que participaron integrantes de Asesorías de Incapaces, Defensa Oficial y Curadurías Zonales y Departamentales de la provincia de Buenos Aires.

Fuente: Sala de Relatoría en materia de Menores e Incapaces, diciembre de 2022.

iv) Departamento de Jurisdicción Penal (Sala de Relatoría Penal)

La Sala de Relatoría Penal ha proyectado un total de 762 escritos:

- * 523 traslados ante recursos extraordinarios federales.
- * 210 dictámenes sobre la procedencia de recursos extraordinarios de inconstitucionalidad, nulidad e inaplicabilidad de ley.
- * 17 presentaciones ante la CSJN, entre recursos extraordinarios federales y quejas.
- * 12 dictámenes opinando sobre la procedencia de conmutaciones de penas.



X. ACCESO A LA JUSTICIA

a) Sistema de Curadurías

La ley N.º 10.315 establece la concesión de un recurso económico para lograr la externación de las personas que se encuentran en el sistema de Curadurías oficiales, como así también para garantizar la subsistencia de aquellas que se encuentran externadas y realizando tratamiento ambulatorio. La Curaduría General dictamina respecto de la procedencia del otorgamiento, renovación o baja de dichos subsidios, a pedido de los Curadores Oficiales que verifican el cumplimiento de los requisitos de la normativa vigente.

En el 2022, en virtud de los Decretos N.º 1247/21 y N.º 217/22, se produjo una mejora en el monto de los subsidios de externación previsto en la mencionada ley, tramitados a través de las Curadurías Oficiales, habiéndose abonado, además, el retroactivo correspondiente, conforme dicha normativa. Al día 5 de diciembre del corriente se han otorgado/renovado 794 subsidios y se han tramitado 29 bajas (23 por fallecimiento, 1 por nueva internación prolongada y 5 por mejora de fortuna).

Por su parte, el Departamento de Salud Mental realiza informes sobre el estado de salud de las personas asistidas por el sistema de Curadurías, a pedido de los curadores departamentales. En tal sentido, se ha mantenido la labor diaria de la Oficina Judicial de la Colonia Montes de Oca con informes diarios de abandonos institucionales, óbitos y traslados a clínica médica, los que han sido puestos en conocimiento de los Curadores Oficiales correspondientes.

Se elaboraron informes individuales de cada oficina judicial describiendo población total de cada nosocomio, total de camas ocupadas, personas asistidas por las curadurías oficiales alojadas, externaciones y traslados definitivos. Este año, se realizó, además un análisis de la situación de cada persona en relación a su proyecto de externación.

Asimismo, se llevaron a cabo reuniones con la Subsecretaría de Salud Mental, consumos problemáticos y violencia de género del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y con la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), para abordar diferentes aspectos de actividad común.

Por otra parte, se trabajó en pos del fortalecimiento de los dispositivos de Salud Mental de

la Curaduría General (casa de medio camino y casas de convivencia), se propuso un proyecto de reglamentación de los mismos conforme la nueva normativa del Ministerio de Salud y se está gestionando el formal reconocimiento por parte de dicha cartera, en su carácter de autoridad de aplicación de la ley de salud mental.

El área intervino también, a pedido de las Curadurías Oficiales, en la derivación de pacientes a centros de salud, evaluaciones clínicas y gestiones ante el Programa Incluir Salud, IOMA, PAMI y Asociación bonaerense de Clínicas.

Se continúa con la capacitación laboral para incluir a los usuarios de los dispositivos –aproximadamente 30 personas- en el Programa Promover perteneciente al Ministerio de Trabajo de la Nación (huerta, plantas aromáticas, manipulación de alimentos y gestión de recursos). Asimismo, se implementaron en el año talleres de alfabetización.

Finalmente, se participó del Plenario Intersectorial del Órgano de Revisión Local de Salud Mental, Ley N.º 14.580, conforme la designación efectuada por Res. PG 134/19.

Las tareas de relevamiento efectuadas desde la Curaduría General, tienen por objeto asistir a las Curadurías Oficiales a mantener actualizada la información en los sistemas y propender a una mejor organización del trabajo, conforme la normativa vigente, que redunde en beneficio de las personas por ellas asistidas, particularmente en los siguientes campos: informes sociales; revisión de sentencias; rendición de cuentas y saldos de las cuentas bancarias.

En este sentido, en cumplimiento de las funciones emanadas del art. 49 de la Res. PG 983/16, se enviaron el 28 de octubre, informes a las Curadurías Oficiales de San Nicolás y Pergamino; San Martín; Dolores; Junín; Mercedes y Moreno-General Rodríguez; Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús; Quilmes y La Plata.

Durante el transcurso del año 2022, hasta el 5 de diciembre del corriente, se realizaron visitas presenciales a las Curadurías Oficiales de San Nicolás –incluyendo a la delegación Pergamino-Mar del Plata –y a la delegación Necochea-, Azul –y a la delegación de Tandil-, Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús, San isidro y Zárate-Campaña, Dolores, Quilmes, Morón-La Matanza, Junín y San Martín, Bahía Blanca y Mercedes.

Por otro lado, en cumplimiento de la Resolución PG 314/20 y del convenio N.º 16/20 con el Banco de la provincia de Buenos Aires, se continuó la implementación del sistema de transferencias masivas de las cuentas alimentarias a las cuentas oficiales de las Curadurías Oficiales y se suscribieron convenios de pago a proveedores, a partir de la Disposición CG 7/22 y honorarios a Acompañantes Terapéuticos, a conforme la Disposición CG 25/22, que se encuentran en proceso de implementación.

Se dio respuesta a 53 consultas recibidas en el mail de guardia curadurias@mpba.gov.ar, implementado por el art. Artículo 15 de la Resolución PG N.º 181/20.

b) Programa Sostén-Acompañamiento de adolescentes.

El objetivo del Sistema de Sostén de “acompañar al adolescente en la diagramación de su proyecto de vida”, se operativiza a través de la capacitación, entendiéndose por ella la posibilidad de adquirir habilidades y destrezas que les permitan cristalizar su realización personal, y asegurarle condiciones de base para su ingreso a un mercado laboral cada vez más complejo

Una de las principales novedades del año 2022 fue la concreción de la actualización del monto de la beca que los beneficiarios reciben. Luego de varios años de estancamiento y reclamos, a partir de los Decretos provinciales N.º 1247/21 y N.º 217/22, se determinó la actualización del haber jubilatorio mínimo, que no solo supuso la mejora en el monto, sino que se estableció su determinación porcentual, lo que habilita que el mismo se vaya ajustando cada vez que la jubilación mínima que otorga el IPS se incremente (por lo menos dos veces al año).

Así, y desde el mes de septiembre de 2022, cada becado percibe un monto total de \$14.320,80 (dos subsidios de \$7.160, 40).

La fecha en que dichos aumentos se determinaron implicó que los jóvenes cobrarán un monto retroactivo. Para este Sistema de Sostén, implicó así la toma de contacto con jóvenes que ya habían terminado con el programa a los efectos de que el pago pudiera concretarse: en total, más de 260 jóvenes recibieron las sumas correspondientes.

Por otra parte, el Decreto 993/22 estableció otro incremento a partir de mayo 2022 (que eleva además el porcentaje del haber mínimo al 60% de la jubilación), por lo que desde ese momento cada subsidio pasaría a ser de \$12.636 (total de \$ 25.272) más otro aumento en el mes de septiembre del corriente que eleva cada subsidio a \$ 18.000 (total de \$ 36.000). Sin embargo, cabe aclarar que estos aumentos a fines de octubre de este año –fecha de la elaboración del informe- no se efectivizaron.

En cuanto a trámites relativos a los subsidios, al 5 de diciembre del 2022, se recibieron un total de 129 solicitudes de ingreso y se otorgaron 106 becas. En proceso de admisión hay actualmente 101 jóvenes, de los cuales 17 ya cuentan con su subsidio en trámite. Estos se sumarían entonces a los 166 jóvenes que se están acompañando en la actualidad lo que arroja un total de 183 beneficiarios.

c) Acceso a la justicia-Programa “Casas de Justicia”

Con el fin de garantizar un auténtico acceso a la justicia en materia civil a los habitantes de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio Público, en un esfuerzo compartido con las municipalidades, lleva adelante el “Programa Casas de Justicia” cuya Oficina de Coordinación es parte de la Secretaría. Durante el año 2022 se destaca la apertura de la Casa de Justicia de General Alvarado –Miramar- del Departamento Judicial Mar del Plata, realizada el 16 de junio de 2022.

d) Resolución alternativa de conflictos, difusión, coordinación, colaboración y fortalecimiento

El Programa de Casas de Justicia en números



de métodos alternativos de resolución de conflictos

La Oficina Central de Mediación de la Procuración General, como referente en la materia, impulsa el desarrollo de metodologías no adversariales de resolución de conflictos, en virtud de lo establecido por los artículos 52 y 53 de la Resolución PG N.º 983/16.

Las actividades desarrolladas durante el año 2022 se pueden agrupar en 3 grandes ejes rectores:

1-Relevamiento y análisis estadístico, que incluye la elaboración del Informe Estadístico del año 2021 "Mediación Penal Ley N.º 13.433 y Justicia Juvenil Restaurativa", el relevamiento de las tareas desarrolladas en materia de Justicia Juvenil Restaurativa a través de encuentros virtuales realizados mediante la plataforma Simp Videollamadas con los equipos especializados de La Matanza, San Martín, Lomas de Zamora, Campana y Escobar; como así también con las ORAC que realizan abordajes con jóvenes, tales como: Bahía Blanca, Berazategui, Junín, Mar del Plata, Moreno, General Rodríguez, Necochea, Pergamino, Trenque Lauquen, San Nicolás y la elaboración y ejecución de proyectos de capacitación, incluye:

- "Gestión del conflicto en contexto penal". Abril 2022: Realización del último encuentro de la

actividad iniciada a fines del año 2021. Exposición de la Dra. Claudia Rossi y la Lic. Romina Kojdmanian, respecto de la tarea desarrollada desde el equipo especializado en Justicia Juvenil Restaurativa de San Martín.

-Encuentros virtuales: La práctica de la mediación en las ORAC año 2022. La Oficina Central de Mediación organizó y coordinó con dichas dependencias una serie de 10 encuentros entre los meses de abril y mayo del corriente año, a través de la plataforma SIMP Videollamadas. El objetivo se centró en posibilitar el intercambio, a través de aportes y reflexiones entre los diferentes grupos de trabajo, tomando contacto con sus realidades en contexto, aspectos vinculados con la IPP electrónica y datos estadísticos, entre otros temas de interés.

-Diseño y organización de la jornada de actualización "La práctica de la mediación" destinada a los mediadores de las ORAC e integrantes del Ministerio Público a quienes la actividad resulte de interés, los días 15 y 22 de noviembre. Modalidad virtual.

-Diseño, organización y coordinación de la Jornada de capacitación en "Justicia Juvenil Restaurativa: Aportes desde la teoría y la práctica" realizada el día 29 de noviembre, de manera virtual, con la participación de 188 integrantes del Poder Judicial provincial vinculados a áreas de resolución de conflictos y fuero de responsabilidad penal juvenil. Esta actividad tuvo como disertantes al Dr. Ezequiel Mercurio, la Dra. María José Lescano y el Lic. Pablo Patti.

-Articulación con la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, en las actividades de capacitación que se realizan, en el marco de la Res. PG 707/21.



XI. FISCALÍA DE CASACIÓN PENAL

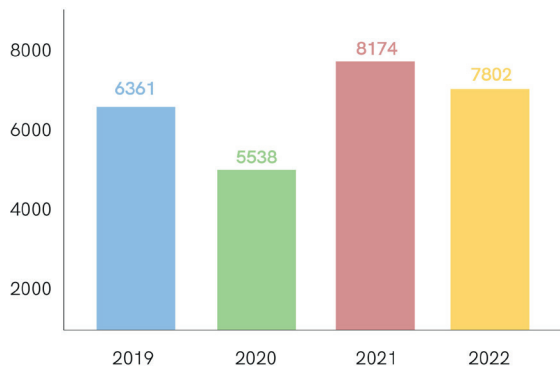
FISCAL DE CASACIÓN INTERINA - DRA. MARÍA LAURA D'GREGORIO

1. Gestión del organismo

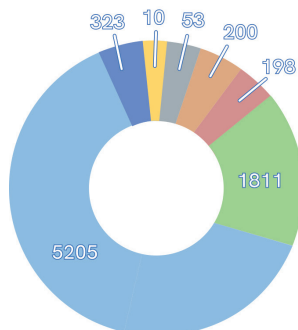
Durante el año 2022 se consolidaron los recursos que permitieron cumplir la labor encomendada con normalidad. Esto tuvo íntima relación con la implementación, a partir del mes de abril, de la tramitación completa de las causas a través de los expedientes electrónicos, en cumplimiento del Acuerdo SCBA N.º 3975.

El número de causas totales ingresadas a la fiscalía descendió levemente en comparación con el año anterior, totalizando 7802 causas.

Cantidad de causas de entrada por años



El paulatino retorno a la actividad normal (post pandemia) en los distintos órganos del Poder Judicial de la Provincia, implicó un cambio en el tipo de trámites que ingresaron al Tribunal de Casación y en consecuencia a esta Fiscalía, ya que al celebrarse nuevamente juicios orales, aumentaron en comparación con el año anterior los recursos ordinarios.



Cantidad de causas y recursos

- Recurso de Casación 5205
- Recurso de queja 1811
- Recursos del M.P.F. 200
- Competencia 323
- Acción de revisión 53
- Retardo de justicia 10
- Habeas Corpus 198

Año 2022- Tipo de Proceso	Cantidad
Abreviado	6354
Ordinario	1438
TOTAL	7802

Año 2021- Tipo de Proceso	Cantidad
Abreviado	7400
Ordinario	774
TOTAL	8174

2. Atención y Asistencia a la Víctima

Se continuó brindando asesoramiento y asistencia a las víctimas que se han puesto en contacto con la dependencia. También, en aquellos casos que fuera necesario salvaguardar el derecho de las víctimas a ser oídas previo a la adopción de medidas que impliquen la libertad de la persona imputada, o cuando fuera necesaria la implementación de medidas de protección, se las ha puesto en contacto con los órganos departamentales competentes, a fin de que atiendan el caso.

3. Vinculación interinstitucional

Con los miembros del Ministerio Público Fiscal de toda la Provincia, continuó en 2022 un fructífero vínculo institucional, a los fines de lograr un trabajo coordinado.

Se implementó en este marco una nueva modalidad de trabajo en aquellas causas en que el Tribunal de Casación Penal dicta una sentencia desfavorable para el MPF, pero ordena su reenvío a los órganos inferiores para que dicten una nueva resolución. Por las dificultades prácticas que esto trae aparejado, se comenzó a trabajar coordinadamente con las Fiscalías Generales departamentales para que la impugnación de las mismas no se demore y no se dupliquen las vías recursivas, mediante la reserva anticipada de recurrir ante la SCBA.

4. Violencia de género

Luego de haberse dispuesto en la Instrucción N.º 1/2020 de la Fiscalía de Casación (02/11/2020) la concentración en una de las fiscalías adjuntas la tramitación de las causas donde el hecho materia de investigación o juzgamiento esté comprendido en los arts. 80 inc. 1, 11 y 12 del Código Penal, se ha relevado, según los registros internos de la dependencia, la tramitación de 45 causas por tentativa de femicidio, 41 por femicidio y 12 por lesiones agravadas en función del art. 80 inc. 1 y 11 del Código Penal.

5. Habeas Corpus colectivo

En el marco del Habeas Corpus Colectivo que tramita en la Causa N.º 100.983, caratulada "Internos alojados en la Unidad Penitenciaria 31 Florencio Varela s/ Habeas Corpus Colectivo interpuesto por subdirectora del Comité contra la Tortura. Comisión Provincial por la Memoria", y con el objetivo de avanzar en la ejecución de la sentencia dictada durante el año 2022 se han llevado a cabo cinco audiencias de seguimiento, participando la Fiscalía ante el Tribunal de Casación de manera activa en cada una de ellas, abarcándose como objetivo principal la total evacuación de personas privadas de la libertad alojadas en Comisarías de la provincia de Buenos Aires, cauteladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y la descongestión paulatina de las demás Comisarías -ello conforme lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia en el fallo dictado en los autos P. 83.909 - "Caso Verbitsky", 03 de mayo del 2022-.

6. Actuación ante el Tribunal de Casación penal y sentencias relevantes

a. En el año 2022 el Tribunal de Casación resolvió favorablemente numerosos recursos de

casación interpuestos por los representantes de las fiscalías de toda la provincia, acompañados en los dictámenes por esta Fiscalía de Casación, entre los que merecen destacarse:

- Causa N.º 113.356- Sala I- Revoca el veredicto absolutorio por el delito de comercialización de estupefacientes -en dosis fraccionadas directamente para su consumo- y tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -en dosis fraccionadas directamente para su consumo- en concurso ideal de delitos, dictado al considerar que la imputada M.J.D. actuó en estado de necesidad exculpante (art. 34 inc. 2 del C.P.) derivado de la situación de vulnerabilidad a la luz de la perspectiva de género.

El TCP acogió favorablemente el recurso fiscal al considerar que la situación descrita por el tribunal de la instancia para determinar esa situación de vulnerabilidad carecía de correlato con la prueba disponible. Señaló que no basta con la mera invocación de la dificultad para ganarse el sustento a fin de configurar el estado de necesidad eximente, y que tampoco se habían invocado las instancias de victimización de género ni se habían acreditado relaciones asimétricas de poder y situaciones estructurales de desigualdad que la hayan llevado a cometer esos delitos.

- Causa N.º 114.673- Sala I- Revoca resolución de segunda instancia que confirmó lo resuelto por el Juzgado de Garantías que declaró la nulidad de lo actuado y dispuso el sobreseimiento de S.E.M por el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y en contexto de violencia de género.

El TCP acogió favorablemente el recurso fiscal que denunció la aplicación casi automatizada del art. 72 del C.P. sin abordar el caso con perspectiva de género para establecer si median razones de seguridad o interés público que configuren una situación de excepción a la hora de analizar el régimen vigente de la instancia de la acción penal. Concretamente: un suceso enmarcado en un contexto de violencia de género merece un abordaje diferenciado.

Por consiguiente, se revocó la decisión impugnada con reenvió a la instancia para que se adopte una nueva decisión sin rigorismo formal, debiendo abordar la cuestión con perspectiva de género para establecer si es posible excepcionar el régimen vigente que supedita la intervención judicial de estos casos a la instancia de la acción por la víctima.

- Causa N.º 111.140- Sala V- FRPJ- Remisión (art. 40 ley 13.634). Declara la nulidad de la sentencia dictada por el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil que había aplicado el instituto de la remisión archivando las actuaciones con oposición de la fiscalía.

El TCP acogió favorablemente el recurso considerando que el instituto de la remisión resulta ser una facultad delegada exclusivamente al Ministerio Público Fiscal (MPF), por lo cual la jueza no podía realizar una interpretación extensiva de la disposición legal. Señaló que la magistrada contaba con la facultad de no imponer pena, tal como lo establece el art. 4 in fine de la ley 22.278.

b. Juicio por Jurados

- Causa N.º 100.635 – Sala I- Se rechazó el recurso interpuesto por la defensa particular, aco-

giendo lo argumentos que el MPF expusiera al emitir el dictamen respectivo. La defensa denunció irregularidades en la deliberación del jurado afirmando que hubo “injerencias subjetivas, odio y racismo” y también “influencia del Presidente” en el voto del resto de los jurados, solicitando se les tomara declaración testimonial, en esta instancia casatoria. El MPF se opuso al ofrecimiento de prueba y al planteo de nulidad del veredicto, ya que lo pretendido por la defensa suponía una afrenta al principio del secreto de la deliberación del jurado.

El Tribunal de Casación Penal consideró que no existía razón para considerar que la voluntad de los jurados pudo haber sido afectada, ni hubo siquiera una presunción que pudiera señalar parcialidad o sesgo que lo contamine.

7. Actuación ante la SCBA y sentencias relevantes

a. En virtud de lo dispuesto en el art. 2 de la mencionada Instrucción General N.º 1/2020, los fiscales adjuntos deben remitir al fiscal titular las sentencias desfavorables a fin de que, en caso de corresponder, se interpongan los recursos ante la SCBA.

Según el registro interno correspondiente al año 2022 se recibieron un total de 305 sentencias adversas a los intereses del MPF, habiéndose interpuesto 79 Recursos Extraordinarios de Inaplicabilidad de Ley, 1 Recurso Extraordinario de Nulidad y 56 Recursos de queja ante la SCBA por Recurso Extraordinario antes denegado.

Entre las temáticas abordadas en los mismos se destacan:

- la prescripción de las causas de abuso sexual por hechos anteriores a la vigencia de las leyes 26.705 y 27.206;
- la arbitrariedad en la valoración probatoria en causas de abuso sexual infantil;
- la pertinencia de la aplicación de la perspectiva de género en las causas de estupefacientes;
- la introducción del concepto de dosis umbral para configurar los delitos previstos en la ley 23.737;
- la arbitrariedad en la valoración probatoria, supuestos de arbitrariedad normativa;
- la constitucionalidad del art. 100 de la ley 12.256;
- el cómputo de las penas perpetuas;
- la legitimación recursiva del MPF en supuestos que ya cuentan con doble conforme.

b. En este mismo período la SCBA ha acogido favorablemente distintos recursos interpuestos por la Fiscalía de Casación que han implicado la consolidación de criterios jurisprudenciales de importancia vinculados a temáticas como violencia de género y/o abuso sexual:

- P. 133.030: considera que los fundamentos brindados por el TCP para confirmar la absolución del imputado no responden los planteos concretos formulados por la fiscalía en el recurso de casación. Se omitió considerar ciertos puntos que venían controvertidos por el fiscal, tales como los “prejuicios y conjeturas” del sentenciante al tratar las penetraciones denunciadas por la joven, tratando de desacreditarla con el argumento de si tuvo o no relaciones sexuales con otros hombres antes de ser abusada por su padre. Estos datos reputados relevantes por el fis-

cal para variar la suerte del caso, no han tenido en el fallo del Tribunal de Casación el detenido análisis que merecían.

- P. 134.027: hace lugar al recurso fiscal en tanto se incurrió en arbitrariedad en la valoración de la prueba, al efectuarse un análisis parcial y fragmentado de los elementos de convicción. Inobservó los estándares específicos para ponderar los dichos de niñas víctimas de abuso sexual y estructuró su decisión sobre estereotipos de género que hicieron que los esfuerzos se dirigieran a examinar los antecedentes sexuales de la víctima, su apariencia física y su comportamiento social y familiar, y a escudriñar su testimonio para menoscabar su credibilidad, en lugar de indagar respecto del hecho denunciado. Entendió la SCBA que los estereotipos de género sobre los que se asentó el fallo de la instancia y luego confirmó el TCP, provocaron que se invirtiera el foco de análisis: en vez de dirigirse a determinar si los hechos denunciados ocurrieron o no, se encaminó a comprobar si la víctima reunía los requisitos personales necesarios para ser considerada una "víctima real" de un delito contra la integridad sexual.

- P. 132.944: la SCBA hace lugar al recurso fiscal destacando que la Sala revisora se limitó a reiterar y transcribir las observaciones del TOC, incurriendo en esa tarea en el uso de estereotipos de género. Recordó que "...el empleo de estereotipos de género en el razonamiento de los jueces constituye uno de los obstáculos que impiden a las mujeres el ejercicio de su derecho de acceder a la justicia en condiciones de igualdad, y conduce a descalificar su credibilidad y a asignarles una responsabilidad tácita por los hechos denunciados...".

- P. 132.798: La SCBA resolvió que el Tribunal de Casación Penal aplicó el beneficio de la duda desatendiendo la prueba basal en la que se había sustentado la condena, en especial el testimonio de la víctima, a la que se aduna prueba indiciaria que corroboran periférica y objetivamente su declaración.

Entendió que el TCP no justificó las razones por las que cabía restar entidad al testimonio de C. C. H. -en la doble condición de niña y mujer, que la vuelve especialmente vulnerable a la violencia-, que el tribunal de mérito había estimado creíble y corroborado por las restantes pruebas. La mayor o menor credibilidad asignable a los testimonios debe hacerse con adecuado rigor cuando ese examen lo realiza un tribunal que no tuvo la intermediación con la que sí contó la primera instancia.

Además, se han obtenido fallos favorables en otras temáticas:

- P. 134.714: la Corte entendió que el tribunal intermedio había incurrido en una causal de arbitrariedad pues exigió para la consumación de la figura de estafa procesal, un requisito que la norma no requiere. La estafa no es un delito de "enriquecimiento" porque no exige que se haya producido un mejoramiento económico en el patrimonio del sujeto activo, sino simplemente de un delito de daño al patrimonio ajeno.

- P. 136.880-Q: frente a lo resuelto por el TCP, que ordenaba el juzgamiento de un joven bajo el procedimiento de juicio por jurados, la SCBA consideró que la garantía del juez natural se

encontraba tan severamente cuestionada en la causa, que el problema exigía una consideración inmediata en tanto lo decidido revestía gravedad institucional. La solución adoptada por el TCP podía extenderse a otros casos pese a no contar con una habilitación legal compatible con el principio de especialidad propio de la justicia penal juvenil.

Este tipo de procedimiento no se encuentra previsto en la legislación local actualmente vigente, por lo que consideró que hubo invasión de competencias propias de la legislatura local y que lo relacionado a la justicia minoril requiere del diseño de políticas públicas con un debate profundo y juicio de conveniencia que exceden la jurisdicción del TCP. Se sostuvo que ello no implicaba considerar que los jóvenes no sean titulares del derecho-garantía a ser enjuiciados por jurados populares.



XII. DEFENSORÍA DE CASACIÓN PENAL

DEFENSORA DE CASACIÓN INTERINA - DRA. ANA JULIA BIASOTTI

1. Rol institucional

La Defensoría de Casación penal forma parte de la Defensa Pública Penal provincial, en el ámbito del Ministerio Público. Tiene a cargo como objetivo primordial el seguimiento de la defensa ante distintos tribunales de justicia a nivel provincial, nacional e internacional.

Su actuación central comienza habitualmente con la intervención ante el Tribunal de Casación Penal, en el seguimiento de los planteos realizados por integrantes de la Defensa de los distintos departamentos judiciales o por las propias personas que son imputadas, brindándoles asistencia jurídica en el procedimiento. La labor prosigue hasta que el caso se decide.

En distintos supuestos, se continúa con la presentación de recursos o “agravios” ante la Suprema Corte de Justicia de la provincia, ante la Corte Nacional y eventualmente ante los distintos organismos de la Organización de Naciones Unidas y/o del sistema interamericano de derechos humanos.

Además, interviene en la defensa ante esos tribunales cuando los recursos son interpuestos por las partes contrarias en el juicio. Es decir, los acusadores públicos (fiscales) o los representantes de las víctimas (particular damnificado).

La asistencia se brinda (iniciando, confrontando la acusación o ambos supuestos cuando hay múltiples recursos en un proceso) respecto de personas mayores de edad, de jóvenes que son acusados de la comisión de algún hecho delictivo y en casos tanto individuales como colectivos, es decir cuando muchas personas a las que se asisten padecen afectaciones similares a sus derechos, por cuestiones varias.

En los últimos años, el eje en ese aspecto colectivo ha sido la dignidad, la salud y distintas formas de violencia relacionadas con las condiciones en que se cumplen los encierros de quienes asistimos y el abuso de la detención preventiva.

Asimismo, se realizan tareas de registro, sistematización y producción de informes periódicos de casos de maltratos, tortura y otros padecimientos que documentan, en su ámbito específico de actuación, los integrantes de la defensa pública.

Por último, a lo largo de los años, se ha relevado y sistematizando jurisprudencia de dichos tribunales superiores en nuestros casos, que puedan resultar útil en el trabajo de la defensa pública penal en su conjunto.

Se cuenta para ello con un sitio web en el ámbito del Ministerio Público cuyo contenido establece la Defensora Titular y entre el material de utilidad para la tarea profesional, se confeccionan boletines informativos con novedades sobre logros compartidos u obtenidos en conjunto. Esa información se acerca también a las defensorías penales como una forma de colaborar –específicamente- en la actualización en temáticas relativas a la prestación del servicio de la asistencia técnica, que focalizamos en aspectos del ámbito recursivo.

2. Avances en la gestión digital de expedientes

En cuanto al núcleo de la prestación del servicio de defensa en la órbita jurisdiccional o de juicio penales, se han implementado distintas medidas, dentro del mandato que la ley asigna, para atender –en tiempo y forma- las nuevas dinámicas y sus mayores demandas generadas por el proceso de digitalización de los casos ante el Tribunal de Casación.

Si bien ya en los años 2020 y 2021 las etapas de la digitalización transitaron con mayor intensidad por nuestras áreas de actuación ante la SCBA y la CSJN, en 2022 se centraron los cambios tecnológicos (en el camino hacia el expediente digitalizado) en el Tribunal de Casación. En el marco de dicho proceso, se fue conformando una dinámica de trabajo interna que permitiera atender las demandas en ese aspecto en relación con los casos que se gestionan ante dicho órgano de justicia, que afronta un mayor número. En particular se trabaja gestionando nuevas dinámicas en cuanto a los tiempos que fueran exigidos y a las vicisitudes que, en relación a la gestión de medios para la preparación eficaz, debe transitar una oficina pública de defensa.

Otro aspecto a destacar en el presente informe, se relaciona con los procesos colectivos vinculados con el encierro de personas privadas de su libertad y sus condiciones inhumanas de detención que, particularmente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación instara a las autoridades a revertir.

Luego de distintas audiencias y reuniones de trabajo en la SCBA y el Tribunal de Casación Penal, la Suprema Corte de Justicia creó –con distintas misiones y funciones- una nueva área de actuación en su ámbito jurisdiccional para procurar el cumplimiento de la sentencia tendiente a revertir la crisis.

Dichos procesos colectivos, a su vez, demandaron acciones de gestión entre las distintas áreas de la Defensoría de Casación, así como la continuidad del trabajo coordinado con las Defensorías Generales impulsoras, y con el resto de integrantes de la defensa involucrados en distintas aristas del complejo caso colectivo de reforma estructural que asumiera la SCBA y se encuentra en curso.

Si bien la reapertura con continuidad del citado caso -a instancias de la Defensa Pública- implicó de por sí un eje de gestión que se relaciona con otros del mandato propio del organismo, es necesario destacar en este informe (como en años precedentes) algunos litigios defensivos que impactaron en mejoras específicas en favor de las personas a las que asistimos.

Por último, se reitera la importancia del trabajo articulado entre los distintos actores en nuestro ámbito, pues resulta fundamental para afrontar exitosamente los procesos de mejora.

3. Casos relevantes

Se han seleccionado algunos casos que fueron representativos en el ámbito jurisdiccional durante 2022. Tanto los fallos que se mencionan a continuación como la información adicional sobre distintos casos y los detalles de esos logros, pueden ser consultados en www.defensapublica.mpba.gov.ar.

A modo de ejemplo, a continuación, sintetizamos un muestreo temático resumido de los más interesantes.

Se consiguieron, nuevamente en este período, numerosas resoluciones del Tribunal de Casación en las que se reconoce la arbitrariedad de los jueces al rechazar distintos pedidos de libertad sin tener en cuenta la favorable evolución demostrada durante el tiempo de detención de las personas asistidas. En muchos casos, aún con información profesional favorable al egreso, se crearon -por la jurisdicción- impedimentos legales no previstos. Este eje de gestión se sustenta en uno de los reclamos sostenidos por parte de las personas a quienes se asiste.

Como ejemplo de la magnitud de la problemática podemos destacar alguno:

“Pese al informe favorable del departamento técnico criminológico, el apartamiento hecho por los Jueces de Cámara carece de sustento, el informe psicológico en que funda el pronóstico pone de manifiesto exigencias incompatibles con la pretensión de un estado de derecho que actúa sobre los comportamientos sin ingresar en el ámbito interno de las personas, propio de la vida privada que están al margen del ordenamiento jurídico, extensamente protegido en los términos del artículo 19 de la CN, que ampara la autonomía individual, con notoria desatención de los datos objetivos que lo contradicen, conforme antes se expusiera, a lo que debe adunarse la falta de razonabilidad de la decisión al imponer exigencias no establecidas en el texto legal.”

Continuando la línea temática vinculada con el encierro y sus problemáticas, la SCBA aceptó planteos de la defensa en relación con la necesidad de considerar la jurisdicción formas menos lesivas de encierro, en particular en casos de penalidades leves

“... la afirmación del tribunal revisor relativa a que las penas están para cumplirse y que el órgano no debe fundar por qué deniega la condena condicional, se aparta de la doctrina de la Corte nacional correctamente citada por la parte, de la que surge que “...en casos donde la condenación condicional podría ser aplicada, la decisión denegatoria debe ser fundada, puesto que de otro modo se estaría privando a quien sufre el encierro de la posibilidad de conocer los pronósticos

negativos que impiden otorgarle un trato más favorable, y los condenados se verían impedidos de ejercer una adecuada defensa en juicio ante la imposibilidad de refutar decisiones basadas en criterios discrecionales de los magistrados que la disponen” (Fallos: 329:3006, considerando 6°...”

“A dicho déficit se agrega, tal como lo plantea el recurrente, un apartamiento del precedente “Verbitsky” del Máximo Tribunal nacional (sent. del 3-V-2005), en cuanto a la necesidad de que los órganos jurisdiccionales al momento de fallar tomen en especial consideración la imposición de penas lo menos lesivas posibles siempre que las circunstancias del caso lo ameriten. Cabe destacar que dicho criterio fue reafirmado recientemente por esta Suprema Corte en el marco de la causa P. 83.909, caratulada “Verbitsky Horacio -representante del CELS s/Habeas corpus. Recurso de Casación” (resol. de 3-V-2022; ver en particular punto 4°.I. de la parte resolutive).”

Ya en otro orden, sobre condenas revocadas respecto de delitos relacionados con la ley de estupefacientes, se reforzó el criterio del TCP en cuanto a la necesidad de contar con una pericia idónea y completa sobre el material secuestrado a fin de establecer sin lugar a dudas que resulta una sustancia ilegal, descalificando las sustentadas en test orientativos.

En relación con los procesos del régimen penal juvenil, se puede destacar las consideraciones de vulnerabilidad (mujer, madre y joven) como pautas o perspectivas válidas para obviar la imposición de pena según las particularidades del caso, así como la ratificación del indispensable contacto personal del magistrado que dictará el fallo revisor con el o la joven enjuiciada.

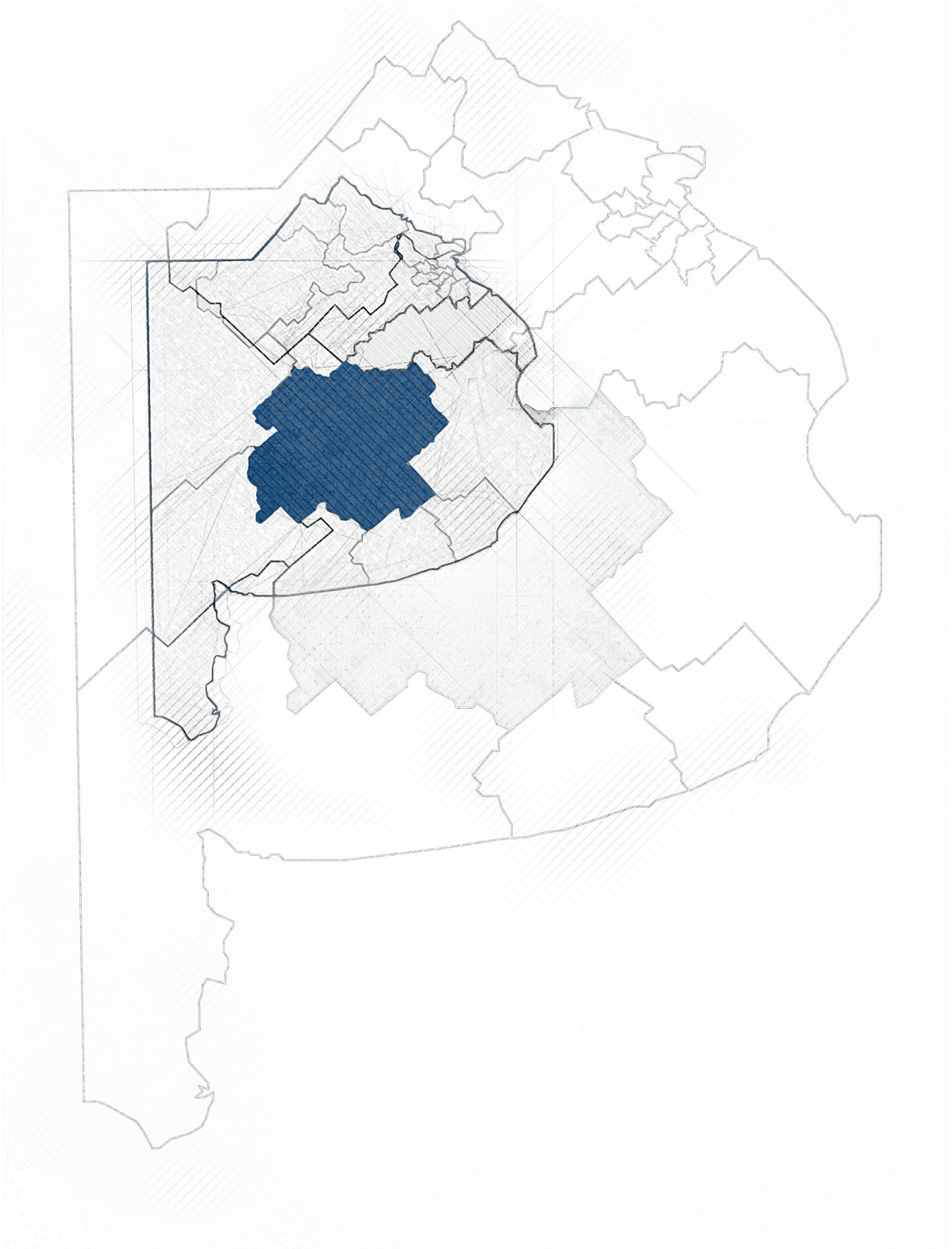
Concluyendo esta breve reseña sobre ejes de la gestión de la Defensoría de Casación Penal, destacamos la continuidad de la línea de la CSJN sobre aspectos de control a la instancia de revisión de la sentencia condenatoria. En particular cuando es necesario atender debilidades probatorias fundadas en irregularidades policiales que sustentan el fallo condenatorio de nuestros asistidos.

Finalmente se destaca que para lograr todo lo anterior, fue necesaria una permanente labor de adecuación, gestión y solicitudes de otras cuestiones colaterales que -en definitiva- inciden sobre el eje de la búsqueda, como guía de la gestión, del funcionamiento adecuado del organismo (conf. art. 30 y concordantes de la Ley 14.442).

DEPARTAMENTOS JUDICIALES



DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

FISCAL GENERAL - DR. GUILLERMO CASTRO

I. Optimización de recursos, planificación, creación de nuevas áreas

Habiendo transcurrido solo un año de gestión del Departamento Judicial, durante el 2022, se mantuvo especial atención a la planificación y optimización de los recursos humanos para avanzar hacia un correcto, eficaz y adecuado servicio de justicia.

En ese sentido, la Fiscalía General mantuvo un constante seguimiento de las distintas dependencias a efectos de poder desarrollar una estructura organizacional de acuerdo a las tareas que se llevan a cabo y su constante dinamismo, como por ejemplo la implementación de la IPP electrónica. Se desarrollaron movimientos de personal, con el propósito de conformar estas nuevas estructuras, armando equipos de trabajo con personal capacitado y calificado en cada área específica, teniendo en consideración la gran cantidad de carga laboral.

Dada la característica de esta Departamental, se asignó competencia específica -marcando un precedente a nivel provincial – en lo atinente a la Ley provincial N.º 14.681 y concordantes, a una Unidad Funcional de Instrucción y Juicio por partido en materia de Violencia en Espectáculos Deportivos y delitos conexos.

Con la incorporación gradual de recursos humanos, se creó la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de Flagrancia, con el objetivo de descomprimir el trabajo diario de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio en sus turnos, y descomprimir de tal función en ese proceso - léase audiencias orales - a los Fiscales de instrucción.-

II. Acciones en el área de Política Criminal

Se mantuvo especial atención y seguimiento a las áreas de trabajo del CAV (Centro de Asistencia a la Víctima) dotando a la dependencia de más recursos humanos, con el objetivo principal de dar inmediata respuesta a aquellas personas que carecen de información suficiente para iniciar o continuar con su trámite dentro del ámbito del Ministerio Público Fiscal. En este sentido, se estableció que desde cualquier Unidad Funcional se pueda derivar al CAV a las personas que necesiten contar con una asistencia y seguimiento con las diligencias a llevar a cabo, sobre todo en temas de alta sensibilidad. Al efecto, se resolvió separar el área del CAV de la ORAC, a fin de dar una eficaz y mejor respuesta en ambas.

Todas las tareas de estas dependencias, son supervisadas y coordinadas de forma directa por la Secretaría Jurídica y de Política Criminal de esta Fiscalía General.

Por otro lado, por medio de la Resolución MPF – AL N.º 11/22 dictada el 24 de mayo del 2022, se estableció, debido a la necesidad de implementar una política criminal que permita dar respuestas a la sociedad, que en todas las etapas por las que transcurre un proceso penal, tanto los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales que comprenden la Departamental, deberán observar cuidadosamente el empleo de perspectiva de género tanto en la tramitación de los procesos judiciales, como en el trato diario que se tenga con todas aquellas personas con concurran a cualquier organismo que compone este Ministerio Público, buscando auxilio judicial.

III. Vinculación interinstitucional

En materia de articulación institucional y como eje de gestión, se mantiene un permanente dialogo con los diferentes actores, ya sean nacionales, provinciales o municipales, para fortalecer los lazos que hagan mejorar la respuesta en materia de Política Criminal y acceso a la justicia, poniendo como prioridad la respuesta y contención de la víctima del delito en cualquiera de sus formas.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

DEFENSORA GENERAL - DRA. GILDA MALTAS

1. Introducción

El presente informe responde al segundo año de gestión de la Defensoría General Avellaneda - Lanús, en el que se evaluó el comportamiento de la organización de conformidad a los ejes establecidos para la construcción de la defensa departamental.

Corresponde aclarar que, por tratarse de un departamento judicial en pleno crecimiento, se han fijado por el momento objetivos a mediano plazo tendientes a allanar el acceso a la justicia y dar respuesta técnica de calidad a las personas vulnerables.

Entre el mes de diciembre del 2021 y del 2022 se fueron verificando cambios vinculados al ingreso de nuevos funcionarios y magistrados a la Defensa departamental, lo que generó constantes ajustes orientados a optimizar los recursos para mejorar la calidad del servicio de defensa brindado a la comunidad de los partidos de Avellaneda y Lanús.

A continuación se desarrolla la gestión de la Defensa Oficial departamental.

2. Objetivos

Los objetivos fijados para el periodo 2022 fueron:

- Elevar los estándares de actuación técnico-jurídica.
- Mejorar el cumplimiento de los plazos en las presentaciones.
- Elevar calidad de atención personal de los justiciables.
- Minimizar la cantidad de reclamos de justiciables y familiares.
- Minimizar la cantidad de reclamos de los órganos jurisdiccionales vinculados tanto a la actuación de la

Defensa Oficial como a desinteligencias en la gestión inter-orgánica. Capacitación de magistrados, funcionarios y empleados.

3. Variables establecidas para la planificación de la gestión

Con la finalidad de contar con pautas objetivas que posibiliten las acciones de control de gestión, se establecieron las siguientes variables:

- a) Número de trámites procesales presentados fuera de término.
- b) Cantidad de trámites realizados.
- c) Cantidad de reclamos de defendidos y familiares.
- d) Cantidad de reclamos generados por los órganos jurisdiccionales.
- e) Cantidad de detenidos por Unidad de Defensa.
- f) Cantidad de audiencias previas y alternativas realizadas.
- g) Cantidad de juicios orales realizados.

4. Variables utilizadas para determinar cambios en las estructuras de la defensa oficial penal

A continuación, se describen las variables tenidas en cuenta para la modificación organizacional de la Defensa Oficial Penal Departamental.

- a) Registro de la cantidad de detenidos representados por UFDP. Si bien dentro del grupo "personas privadas de la libertad" existen diferentes situaciones para establecer el orden de prioridades en la actuación de una UFDP, el grupo en sí mismo es el prioritario en el universo de causas en las que se interviene en el fuero penal.
- b) Este conjunto, ponderado en números, marcó la factibilidad del correcto desempeño de la defensa

penal, vale decir que, a los fines de evaluar la calidad en el servicio de defensa brindado, este es el primer factor a observar. A menor cantidad de detenidos defendidos por un mismo Defensor Oficial, mayor la posibilidad de dedicación a cada caso y viceversa.

c) Por otra parte, conocer el número de detenidos por unidad de defensa, posibilitó proyectar la incidencia en la tarea de la UFDP en las causas en las que se representan personas en libertad, morigeradas o excarceladas.

d) Existencia de Fiscalías Especializadas. Resulta inconveniente al momento del diseño de políticas de la Defensa Oficial, desatender la estructura de la contra-parte procesal.

e) Incidencia del número de detenidos de las causas de las Fiscalías Especializadas en el número total de detenidos. Se tuvo en cuenta para crear Unidades Penales de Defensa Especializadas, la incidencia de los detenidos por las causas especiales en el número total, lo que permitió justificar la especialización como parte de la política de gestión de la Defensa Oficial.

f) Competencia territorial de los órganos jurisdiccionales departamentales. Otra variable orientativa al momento de decidir modificaciones en la organización de la Defensa devino de la competencia promiscua de los órganos jurisdiccionales.

g) Centralización edilicia. Se consideró el lugar en que tienen asiento dentro del territorio del departamento judicial, no sólo las Unidades Funcionales del Ministerio Público Fiscal sino también los órganos jurisdiccionales.

h) Recursos humanos disponibles y a disponer.

i) Espacios físicos disponibles.

5. Cambios realizados

a) Creación de defensorías especializadas

Para cumplir con los objetivos fijados, se proyectó la modificación de la estructura de la Defensa Oficial Penal con la creación de dos nuevas Unidades de Defensa Especializadas.

Asimismo, resultó necesaria la implementación de cambios que permitieran garantizar mejores niveles de eficiencia laboral y actuación.

La especialización planificada, responde a la nece-

sidad de mejorar la respuesta a los justiciables involucrados en procesos con idénticos parámetros, siendo que la profundización por materia permitió la elevación de los estándares de actuación y consecuentemente el mejoramiento del servicio de la defensa en general.

Se crearon para ello dos (2) UFDP especializadas: las Unidades Funcionales de Defensa de Instrucción y Juicio especializadas en Flagrancia, cada una de ellas con competencia y sedes distintas; la UFDP N.º 15 con competencia y sede en Avellaneda; la UFDP N.º 14 con competencia y sede en Lanús.

En atención al análisis de las variables expuestas, dichos cambios permitieron un mejor desenvolvimiento de la tarea, generando la base para el crecimiento ordenado de la Defensa Oficial Penal departamental, habiendo tenido especialmente en cuenta para la creación de las UFDP especializadas en flagrancia las siguientes variables:

- La existencia de Fiscalías especializadas en dichas materias. Dos Fiscalías especializadas en materia de flagrancia.
- La cantidad casos que han sido declarados como de flagrancia en los términos de los artículos 284 bis y 284 ter del C.P.P.
- Incidencia del número de detenidos en causas especializadas en el número total.
- El asiento de las Fiscalías especializadas como el de los juzgados de garantías para definir las sedes en las que se afincan las Unidades de Defensa Penal.
- Los problemas de personal y logística que esta descentralización edilicia acarrea.

b. Redistribución de los recursos técnico-jurídicos

En el esquema oportunamente proyectado, se dispuso que cada UFDP común tenga competencia por partido, manteniéndose la distribución de las ocho (8) UFDP comunes, cuatro (4) en el partido de Avellaneda y cuatro (4) en el partido de Lanús; conforme la organización y distribución de tareas propuesta al inicio del departamento judicial, cuyos recursos asignados fueron: un (1) Defensor Oficial y un (1) Letrado (secretario o auxiliar letrado) por UFDP.

Para la UFDP especializada en estupefacientes, se

asignó un (1) Defensor Oficial, un (1) Secretario y un (1) Auxiliar Letrado con competencia en los partidos de Avellaneda y Lanús, con sede en el partido de Lanús.

Para la UFDP especializada en género y delitos contra la integridad sexual, se asignó un (1) Defensor Oficial, un (1) Secretario y un (1) Auxiliar Letrado, con competencia en los partidos de Avellaneda y Lanús, con sede en el partido de Lanús.

Para las dos (2) UFDP de Juicio, con dos (2) Defensores Oficiales, cuatro (4) Secretarios, y dos (2) empleados, con competencia en los partidos de Avellaneda y Lanús, con sede en el partido de Lanús.

La creación de una (1) Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba que cuenta con un (1) Secretario.

c. Centralización de la estructura administrativa

La planta de recursos administrativos existentes para la sede penal asciende a cuatro (4) agentes judiciales.

Con el fin de que la totalidad de las UFDP cuenten con el soporte necesario para realizar las tareas administrativas básicas, las Unidades Funcionales de Defensa Penal, las mismas cuentan con el cuerpo administrativo único, a cargo de un (1) Oficial Mayor y tres (3) empleados administrativos que prestan servicio a las UFDP comunes, UFDP especializada en Género y delitos contra la integridad sexual y la UFDP especializada en estupefacientes, Secretaría de Suspensión de Juicio a Prueba y a la Secretaría de Ejecución, con independencia de los Dos (2) empleados administrativos asignados exclusivamente a las UFDP de Juicio.

Este nuevo planteo de asignación de tareas permitirá que la totalidad de las UFDP cuenten con soporte administrativo.

d. Reglas para la transición

Se dictaron reglas de actuación y protocolizaron procedimientos cuyos valores implicados fueron la buena fe, el compañerismo y la solidaridad; estableciéndose que el funcionamiento y competencia de las UFDP de Flagrancia lo será en enlace con sus pares del Ministerio Público Fiscal, salvo que los titulares de

las Unidades Funcionales de Defensa de origen dispongan continuar la representación en algún caso en particular

6. Capacitación

Se realizaron durante el año 2022, varias jornadas de capacitación sobre diversas temáticas. Todas las reuniones se efectuaron integrando la defensa penal, civil, comercial y de familia y la asesoría de incapaces departamental, entre otras:

- Recursos Extraordinarios en materia civil, comercial y de familia, a cargo del titular de la Secretaría Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Enrique Camps, actividad presencial, realizada en la sede de la Defensoría General, el día 5 de octubre de 2022;

- Condenas erróneas y el trabajo de Inocence Project Argentina, a cargo del Dr. Manuel Garrido, en la sede de la Defensoría General, el día 26 de octubre de 2022; y

- Recurso de Casación, a cargo de los Defensores Adjuntos de la Defensoría por ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, Dres. Ignacio Nolfi, José María Hernández y Nicolás Blanco, dictada presencialmente en la sede de la Defensoría General, el día 11 de noviembre de 2022.

El enfoque multi-fuero que proporcionaron las reuniones permitió verificar la necesidad de continuar integrando miradas al momento del tratamiento de los temas del ámbito jurídico.

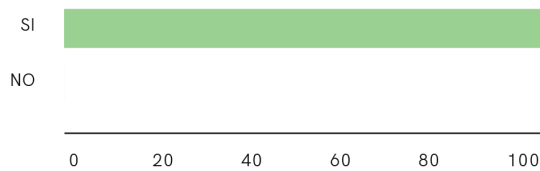
7. Evaluación

La Defensoría General ha decidido en 2022 llevar a cabo encuestas, con el fin de evaluar el servicio brindado por la defensa oficial departamental. Los resultados han sido altamente satisfactorios, permitiendo ratificar el rumbo de la gestión en relación con el compromiso que los miembros de la defensa han asumido.

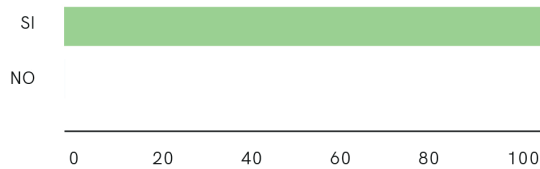
A continuación se incluyen las consultas planteadas y los resultados obtenidos.

1. Consultas planteadas :

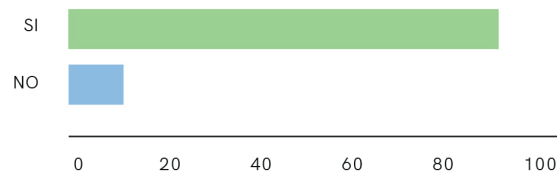
I. Conformidad con los canales de comunicación que utiliza la Defensoría General



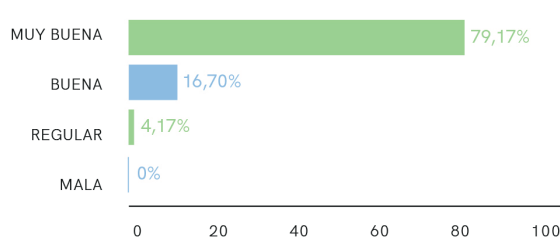
II. Comprensibilidad de las resoluciones dictadas por la Defensoría General



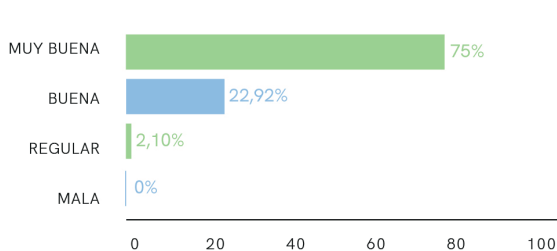
III. Resuelve la Defensoría General las inquietudes planteadas en tiempo y forma



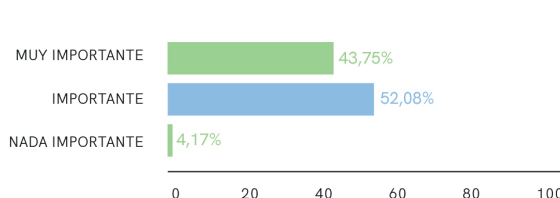
IV. Percepción de la relación con superiores



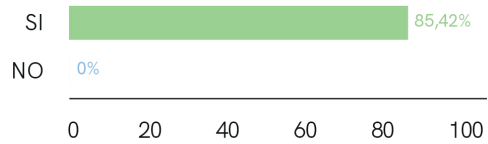
V. Percepción de la relación con pares



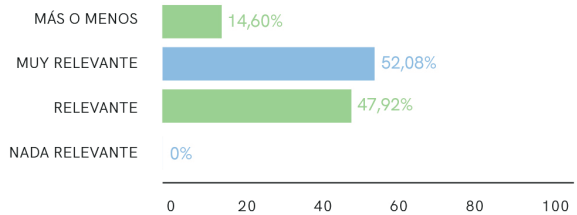
VI. Alcance sobre la interacción de la Defensa Oficial entre los fueros Penal y Civil



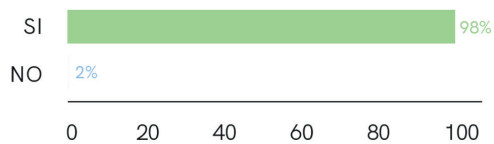
VII. Importancia de su rol en el núcleo de trabajo



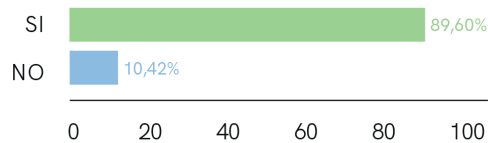
VIII. Relevancia de tareas



IX. Consideración de la utilidad de la capacitación periódica



X. Consideración de la productividad del trabajo en el ateneo



8. Actuaciones a destacar

Se elevaron los estándares de actuación técnico-jurídica, en la actividad recursiva y en los resultados de dicha actividad. Vale aquí destacar la labor desplegada en el marco de IPP. N.º 20-01-3416-21, caratula da U. F. e. S/ delito de HOMICIDIO SIMPLE en trámite ante el Tribunal en lo Criminal N.º 2 de Avellaneda – Lanús. En este expediente, el jurado por unanimidad declaró NO CULPABLE a la persona asistida por el MPD, gracias al despliegue y trabajo estratégico de la Defensa Oficial, logrando así el veredicto absolutorio.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA-LANÚS

ASESORA COORDINADORA - DRA. LAURA ALLAF

1. Nuevas Asesorías

A partir del 14 de noviembre de 2022 se pusieron en funcionamiento dos Asesorías nuevas asignadas al departamento judicial Avellaneda- Lanús. De esta manera, el Ministerio Público Tutelar departamental cuenta con tres Asesorías.

Con ello se intenta garantizar un mayor acceso a la justicia para las personas cuyos derechos esta rama del MPBA debe proteger enfáticamente: niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad, como también, lograr celeridad en los procesos que se sustancian con intervención de las Asesorías.

2. Actividades de formación continua

Las Asesorías realizan de manera semanal ateneos sobre temas previamente propuestos, en donde se intercambia, analiza e interpreta legislación y jurisprudencia fundamentalmente.

Dichos encuentros son también un ámbito propicio para comentar casos que por su relevancia ameriten un abordaje con base en la experiencia de cada uno de los equipos de las Asesorías.

3. Audiencias y diligencias procesales por medios telemáticos.

Además de la participación presencial de quienes integran las Asesorías, en caso que resultara beneficioso, se realizaron a través de Whatsapp, Microsoft Team y la plataforma Zoom, entrevistas virtuales con los dife-

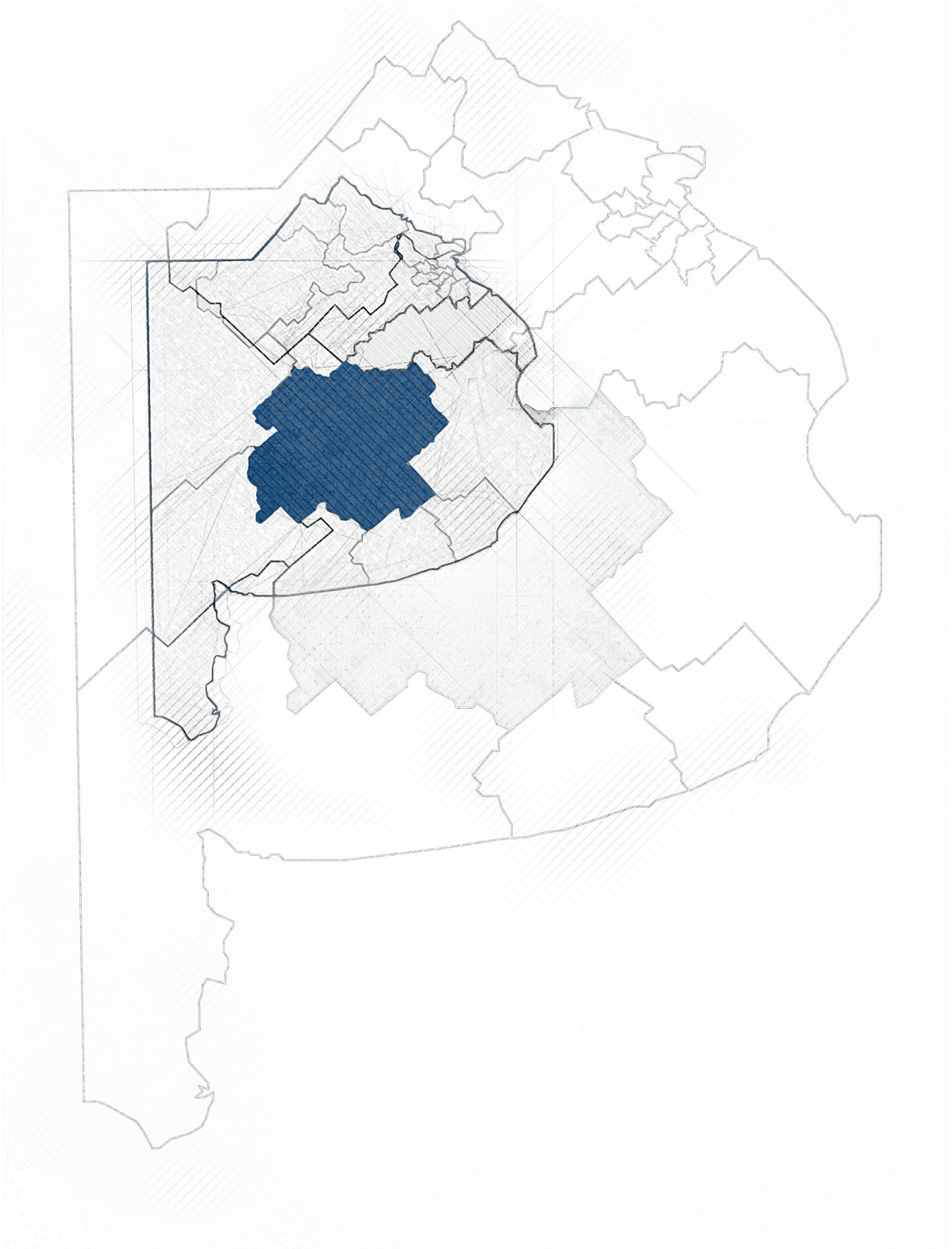
rentes organismos judiciales a los fines de dar cumplimiento con el art. 12 de la CIDN y art. 35 del CCyC y CN en relación con las personas asistidas por las Asesorías.

4. Casos relevantes

En el marco del expediente N.º 14229-2022 caratulado: "C. A. J. S/ ABRIGO", que tramita ante el Juzgado de Familia N.º 5 de Avellaneda-Lanús, y con intervención de la Asesoría N.º 1, en fecha 22 de noviembre de 2022, se ha resuelto considerar la viabilidad de transformar al abogado del niño actuante como tutor especial, por las consideraciones vertidas en la decisión judicial. Ello en atención a que se trataba de un niño de menos de dos años de edad con graves problemas de salud tanto física como mental.

La Jueza al momento de resolver tuvo en consideración que "...el acceso a la justicia (...) incluye la posibilidad de que participen activamente en los procesos judiciales, con voz propia y asistencia letrada, en defensa de sus derechos, según la edad y grado de madurez. Para sortear los obstáculos en el acceso a la justicia, la asistencia letrada de un abogado especializado en niñez y adolescencia, con facultades de constituirse en calidad de parte procesal, oponerse a medidas judiciales, interponer recursos y realizar todo otro acto procesal tendiente a defender sus derechos en el proceso". Aclarando además que la figura del abogado de NNA, siempre que cuente la edad y madurez suficiente, tiene por finalidad "defender sus derechos de manera autónoma como sujeto de derechos, diferenciada de los adultos" (Corte IDH, 08/03/2018, "CASO V.R.P., V.P.C. y otros vs. Nicaragua", párrafos 161 y 387).

DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

FISCAL GENERAL - DR. MARCELO SOBRINO

1. Cibercrimitos

Teniendo en cuenta el creciente desarrollo de los delitos informáticos con impacto en el Departamento Judicial y que las diversas formas y conductas responden a un complejo entramado de acciones, lo que exige intensificar las tareas para su abordaje, es que se ha reforzado la planta del Cuerpo de Ayuda a la Instrucción con agentes altamente capacitados con una sólida formación técnica en la materia que brindan colaboración a las diferentes Unidades Funcionales de Instrucción que lo requieran.

Se fortaleció la tarea preventiva mediante charlas y difusión de material con el objetivo de alertar a la ciudadanía de las distintas modalidades de delitos informáticos tanto en delitos contra la infancia (Grooming – difusión de material de abuso sexual infantil) como también en las estafas informáticas en donde se ofrecieron consejos de ciberseguridad para estar atentos y evitar ser víctimas, proporcionando además canales para agilizar la recepción pronta de la denuncia.

En cuanto a la investigación de los delitos contra las infancias, se llevaron a cabo operativos en el marco de la Operación Internacional Luz de la Infancia.

Por otra parte el Agente Fiscal especializado en la temática, Dr. Lucas Moyano, fue convocado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNDOC) para participar en la “reunión del grupo de expertos de Latinoamérica para examinar los riesgos y beneficios de pago de rescate en caso de ransomware”, cuya realización tuvo lugar en Panamá en noviembre de 2022.

Cabe aclarar que un ransomware -que en español se define como un «secuestro de datos»- se refiere a un tipo de programa dañino que restringe el acceso a determinadas partes o archivos del sistema operativo infectado y pide un rescate a cambio de quitar esta restricción, en otras palabras, constituye un delito informático que hace que el usuario damnificado por ese «secuestro de datos» se vea obligado a pagar para poder recuperar el acceso a esa información que posee.

En ese contexto, una **empresa** o una **persona** pueden convertirse en víctimas de un chantaje de estas características por parte de delincuentes informáticos, quienes acceden a las bases de datos para bloquearla o mantenerlas inutilizadas hasta que consiguen lo que pretenden: el referido pago. Generalmente se exige que se haga en criptomonedas, que no se pueden rastrear; aunque cuando este tipo de hechos comenzaron a producirse años atrás los pagos de rescate se hacían depositando sumas de dinero en cuentas bancarias abiertas en paraísos fiscales.

En dicha jornada, en representación de Argentina, además del Dr. Moyano perteneciente al Departamento Judicial Azul, fueron invitados a participar Franco Pilnik -Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Cibercrimen de la provincia de Córdoba- y Hernán Blanco, Secretario Letrado de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

2. Delitos contra la Integridad Sexual

Desde la Ayudantía Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual con sede en Olavarría, se continúa con los encuentros con actores locales y referentes de la comunidad trans y de otras diversidades, lo-

grando un intercambio y acercamiento del Ministerio Público Fiscal que posteriormente derivó en la participación de la Ayudantía en la Mesa de Diversidad Local, con el fin de acercarse a diferentes grupos, conocer su problemática y poner en el mapa de sus recursos al MPF.

3. Estupefacientes

En orden de cumplimentar con los objetivos planteados en el programa de gestión, se adoptaron medidas para continuar con los procedimientos de controles preventivos y de disuasión en forma conjunta con las distintas fuerzas de seguridad incluyendo la fuerza canina.

Cabe destacar que bajo la Ley N.º 23.737 además de los estupefacientes también se secuestran elementos tecnológicos utilizados a tal fin, los cuales sumados a los elementos tecnológicos secuestrados en materia de cibercrimen, Grooming y Producción de contenido pornográfico infantil, generan un número considerable de efectos que son remitidos al Cuerpo Especializado de Peritos Informáticos de éste MPF para un análisis técnico y su posterior análisis por parte de los instructores judiciales.

En el mes de marzo de 2022 se detuvo, con participación de las Fuerzas Policiales, en la localidad de Las Flores a un vehículo que transportaba más de 10 kilos de cocaína, luego de haber evitado varios operativos policiales.

4. Violencia de Género e Intrafamiliar

Con el objetivo de implementar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia contra la mujer, desde las Unidades funcionales de Instrucción especializadas en la temática se trabaja coordinadamente con los integrantes del Centro de Asistencia a la Víctima -letrados, psicólogos y asistentes sociales-, para la realización de un trabajo conjunto. Asimismo, se continuó participando activamente en las mesas locales contra las violencias, y se trabajó coordinadamente con otras instituciones de diferentes órbitas, del ámbito gubernamental como el Ministerio de Justicia (CAVAJ), del ámbito judicial

(Asesoría de Menores e Incapaces, Juzgados de Paz y de Familia, Fiscalías y Defensorías), del Ministerio de Seguridad provincial y áreas de la esfera municipal (Dirección de Políticas de Género, Servicio Local, Secretaría de Desarrollo Social y Abordaje Territorial y Servicio de Salud Mental), a efectos de lograr un mejor abordaje de las conflictivas.

5. Secretaría General Área Jurídica

Durante el año 2022, se interpusieron 33 Recursos de Casación y 22 Recursos de Queja contra resoluciones de la Cámara de Apelaciones Departamental por sobreseimientos, libertades condicionales y asistidas y revocación de prisión preventiva, principalmente en causas de abuso sexual, homicidios, estupefacientes y violencia de género, conforme al sitio de estadísticas del MPBA.

Las resoluciones de la Cámara de Apelaciones Departamental en causas de abuso sexual en su mayoría declaran la prescripción de la acción penal, ante lo cual esta Fiscalía General continúa interponiendo Recursos de Casación sin haber tenido hasta ahora acogida favorable por parte de dicho Tribunal Superior.

Asimismo se tomó intervención en 1.313 causas por traslados y vistas, revisiones de archivo, revisión de razonabilidad de denegatoria de prueba, Resolución N.º 1.390 y excusaciones.

II. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Con el objetivo de continuar brindando mayor eficiencia en la asistencia a las víctimas a lo largo del proceso y en virtud de la incorporación de una nueva profesional psicóloga en la cabecera, se dispuso su intervención en el CAV de la sede Olavarría, con el objeto de brindar contención y asistencia psicológica en el marco de las entrevistas requeridas por los Agentes Fiscales. Esto ha permitido que las víctimas y familiares puedan comprender no solo la instancia penal y el aspecto jurídico de las resoluciones, sino también aceptar el contenido de las mismas desde la conciencia psicológica.

Asimismo, la presencia del equipo de Asistentes Sociales en el marco de las IPP en las que se requiere contar con un amplio informe socio-ambiental, permite acceder a información que de otro modo se encontraba ausente en el contenido de la causa, resultando de suma importancia no solo para la justicia penal sino también para los fueros de familia y civil, toda vez que las Instituciones trabajan en red evitando citaciones reiteradas con la consecuente revictimización que generaría.

III. Acciones desde el área de secretaría de asuntos civiles

En materia de derecho de los consumidores y usuarios los criterios interpretativos propuestos por la Secretaría han impulsado la recepción por parte de la Jurisprudencia Departamental de ciertos aspectos demorados en su reconocimiento. Por ejemplo, sistema de planes de ahorro para fines determinados, procedimientos aplicables a la ejecución de pagarés contra consumidores, validez de los procesos de secuestros vinculados a contratos de prenda.

Asimismo, en otras materias, como las acciones vinculadas a la filiación, sosteniendo con énfasis la relación que existe con el derecho a la identidad de las personas, se proponen criterios interpretativos, relativos a la caducidad de las acciones y medidas para el mejoramiento de tomas de muestra para realizar pruebas de ADN logrando evitar demoras procesales previsibles.

Se fortalece y focaliza la capacitación hacia temas que se consideran de una importancia superlativa como el abordaje de la cuestión ambiental, mientras se mantiene la tensión sobre las variantes jurisprudenciales y doctrinarias que se presentan como opciones válidas en los casos en los que se intervienen.

IV. Capacitaciones, jornadas y talleres

Siendo necesario la capacitación constante de los recursos humanos con los que cuenta esta Fiscalía General, a fin de propender a una mejor y más eficaz prestación del Servicio de Justicia, es que se requiere analizar y sistematizar adecuadamente la eviden-

cia digital transformándola en elementos probatorios válidos, por lo que mediante Resolución N°21/22 se dispuso la capacitación de todo el personal en dicha temática.

Desde la Ayudantía Fiscal de delitos contra la Integridad Sexual se han realizado capacitaciones a instituciones que se encargan del abordaje sobre esta materia, en especial la Comisaría de la Mujer y Familia de Olavarría.

V. Vinculación interinstitucional

1. Fiscalía General

Se han llevado a cabo durante el año 2022 reuniones con Intendentes de las distintas localidades del Departamento Judicial de Azul, con Diputados y Senadores provinciales, con Concejales de distintos partidos políticos, con autoridades de la Sociedad Rural- CARBAP; con el Subsecretario de Seguridad de la Federación de Sociedad de Fomento y Juntas Vecinales de la localidad de Olavarría; con Jefes de la Policía Federal y Provinciales, Jefes de Policía Científica Jefes de la DDI; con jefes de Zonal Rural; con agrupaciones de Movimientos de Mujeres de Azul; con Comisarios de la división y coordinación Zonal de Política de Género Distrital Azul, con la Agrupación Animate de la Localidad de Olavarría (víctimas de violencia de género y delitos contra la integridad sexual), con el Grupo Más Vida de la localidad de Tandil y otras agrupaciones de Defensa de la Mujer y con el Obispado de Azul, en la persona de Manuel Salaberry.

Asimismo, se efectuaron reuniones de trabajo mancomunado entre la Fiscalía General Departamental y el Juzgado Federal.

El Fiscal General participó de las Jornadas de trabajo de Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales en el mes de abril en la localidad de Tandil (reunión provincial con asistencia de Fiscales de la temática de Estupefacientes de toda la provincia) que contó con la participación del Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, Dr. Francisco Pont Verges. Asimismo, mantuvo reuniones con el Rector de la Universidad

Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires, Universidad UNICEN sede en Tandil, Dr. Marcelo Alfredo Aba, a los efectos del desarrollo del Convenio de dicha sede Académica. Cabe aclarar que el encuentro fue en el marco de un convenio ya existente, firmado con fecha 3/7/19 y homologado por el Consejo Superior (Resolución 75/84).

2. Ayudantía Fiscal de Delitos contra la Integridad Sexual de Olavarría

En el marco de los convenios celebrados y mediante la convicción de trabajar en conjunto con los actores sociales es que desde el MPF se ha parti-

En esta oportunidad se trabajó con casos prácticos y recursos audiovisuales, realizando una puesta en común de las diferentes variables que se presentan en la práctica cotidiana para el personal abocado a la tarea, comunicando a su vez las herramientas territoriales con las que se cuenta en la localidad a fin de trabajar en corresponsabilidad y dar una respuesta más eficaz y respetuosa de la normativa vigente en materia de violencia contra la mujer (Ley N.º 26.485, Ley N.º 12.569, convención Belém do Pará, CEDAW y ccchts).



Foto ilustrativa de uno de los encuentros en la Fiscalía General con el Juez Federal Dr. Gabriel Di Giulio.

-cipado en jornadas de capacitación y sensibilización en el ámbito de la temática de género y diversidad.

a- Se participó en dos encuentros de reflexión sobre prácticas de cuidados en niñez, adolescencia y familias con instituciones educativas del ámbito de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) del Partido de Olavarría, llevadas a cabo desde la Mesa Local de Violencia Familiar y Y/ o de Género.

b- Asimismo, en el Centro de Convenciones Municipales de la localidad, se llevó adelante jornada de sensibilización y capacitación para el personal policial que realiza cu|stodias en casos de violencia familiar y/o de género.

c- Se realizó jornada de capacitación y promoción de prácticas de cuidado en las redes sociales y el uso de internet para adolescentes de la escuela de Educación Media N.º 8 (alumnos de 13 y 14 años).

d- Se establecieron las bases para continuar el trabajo con medios de comunicación bajo el lema de "comunicar con perspectiva de género". Este trabajo se realiza desde la Mesa Local de Violencia Familiar y/o de Género y se enmarca en la firma de un acta acuerdo con los medios de comunicación de la localidad a partir del cual se pautan ejes de trabajo para ser abordados en el plazo de un año hasta tanto se renueve la convocatoria a la firma del mismo.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

DEFENSOR GENERAL - DR. DIEGO FERNÁNDEZ

1. Introducción

Este documento informa lo realizado por las respectivas unidades funcionales de defensa civiles, penales y penales juveniles (en adelante, UFD); la Secretaría de Promoción y Litigio de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en adelante, Secretaria DESC); el Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones con la comunidad (en adelante, el Programa); el área de Resolución de Conflictos; la Oficina de Salud Mental y la articulación con las Casas de Justicia de General Alvear, Bolívar y Benito Juárez.

Cada una de estas dependencias trabajó en forma interdependiente y/o colaborativa, bajo la dirección de la Defensoría General departamental, en acciones prejudiciales y judiciales, en los proyectos de intervención socio- jurídico-comunitaria dirigidos a garantizar vigencia de derechos, tanto individuales como colectivos de las personas que viven en las ciudades ubicadas en el Departamento Judicial de Azul.

En la elaboración de este informe se señalan las acciones de promoción dirigidas a garantizar la vigencia de derechos, así como las acciones de protección específicas, de acuerdo con las misiones y funciones del Ministerio Público de la Defensa. Durante 2022, se destacaron, particularmente, los procesos de intervención inter-fueros penal y civil, particularmente en materia de regímenes comunicacionales entre personas privadas de libertad e hijos/as menores de edad no convivientes y, en el diseño de estrategias para la externación e inclusión en la comunidad de asistidos del servicio de salud mental como alternativas al encierro en ámbitos carcelarios.

2. Acciones de promoción, protección y garantía de derechos en particular

a. Derecho de Acceso Justo al hábitat y a la vivienda adecuada

Durante el 2022 se promovieron acciones de promoción, protección y garantía del derecho al hábitat digno, a la vivienda adecuada y al acceso a servicios esenciales, tanto en ámbitos administrativos y judiciales como en conflictos individuales, colectivos o que comprenden un grupo numeroso de personas.

▪ Participación activa de la Defensa Pública en la Promoción del derecho justo al hábitat, del derecho a la ciudad y a la vivienda junto a otros actores

La Defensa Pública Departamental integra el Programa de Extensión Universitaria denominado "Acceso Justo al Hábitat en la Región Centro de la provincia de Buenos Aires-UNICEN" seleccionado y financiado por la Universidad Nacional del Centro de la provincia de Buenos Aires (en adelante, la UNICEN) para su ejecución durante el periodo 2022-2023.

El mismo se constituye con la participación de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Tandil, las Facultades de Humanidades-Tandil; Facultades de Ciencias Sociales y de Ingeniería-Olavarría y Facultad de Derecho-Azul, y Colegios Profesionales distritales (de Arquitectos y de Trabajadores Sociales).

En él se sostienen acciones que no solo contribuyen a la promoción y protección del Acceso Justo al Hábitat en la región, sino que brindan respaldo a la defensa pública ante reclamos administrativos y judiciales efectuados frente a la vulneración del derecho a la vivienda, a la ciudad y al hábitat digno.

Asimismo, la Defensa Pública junto al Programa de

UNICEN, participa de las reuniones del Consejo local para el Fomento del Hábitat creado por Ordenanza N.º 3.997 del Concejo Deliberante del Partido de Azul, lugar en el que se definen lineamientos locales para la gestión de las problemáticas de hábitat y el acceso a la vivienda.

▪ **Protección del derecho a la vivienda de personas expuestas a situación de calle o emergencia habitacional en ámbitos administrativos.**

En procesos administrativos, se requiere a efectores sociales de los distintos niveles de gobierno que den respuesta habitacional adecuadas y en tiempos de gestión razonables y acordes a la urgencia, que en su mayoría consisten en su inclusión en alguno de los programas de subsidios de alquiler vigentes.

Durante el período 2022 la defensa pública realizó reclamos junto al Programa de Extensión de la UNICEN por problemáticas relacionadas con los barrios La Movediza I y II, Barrio Tarrabuela y Villa Cordobita (Tandil); Socoa, Chacras de Bruno y Villa Piazza Norte (Azul); Matadero, Cuarteles, Corpi, Isaura, Belén, Eucalipto y Barrios Verdes (Olavarría) y, por último, en la comunidad rural de Recalde, perteneciente a este último municipio.

Además, se han generado reuniones barriales junto a vecino/as, organizaciones sociales, cooperativas de servicios de electricidad y agua, representantes de municipios, entre otros actores para la construcción de diagnósticos participativos y alternativas de resolución conjunta y pacífica de conflictos.

▪ **Protección del derecho a la vivienda de personas expuestas a situación de calle o emergencia habitacional en ámbitos judiciales.**

En procesos judiciales en lo que se dispone el desalojo compulsivo de un inmueble, sea tanto en el ámbito de la justicia civil o penal, se interviene instando la observancia del derecho a la vivienda digna de las personas que quedarían expuestas a una situación de emergencia habitacional al momento de la expulsión, visualizando, en conjunto con otros actores sociales y organismos públicos, alternativas al uso de la fuer-

za pública. Ello puede suponer instar se regularice la permanencia en el lugar o su relocalización en forma previa al desalojo con la previsión de soluciones habitacionales alternativas que resulten razonables, instando la solución pacífica y no violenta a los conflictos de hábitat que son criminalizados.

Las presentaciones judiciales en materia de derecho al hábitat, la ciudad y la vivienda adecuada intentadas durante el 2022 han incluido requerimientos de cobertura de infraestructura básica y acceso a servicios públicos, apertura y mantenimiento de calles, acceso al agua apta para su consumo, realización de obras para el escurrimiento y desagote de aguas de lluvia, entre varios otros.

▪ **Actividades de capacitación y de difusión de derechos desde el programa extensionista de hábitat**

Entre ellas se puede mencionar:

▪ Participación en la organización de la capacitación sobre la Ley de Acceso Justo al Hábitat N.º 14.449 y la construcción de un diagnóstico participativo sobre los problemas urbano habitacionales en el partido de Azul. (13 y 14 de julio 2022, Azul).

▪ Participación en las Jornadas por aniversario de la Ley de Hábitat 14.449 (14 de octubre de 2022 en Bahía Blanca, Universidad Nacional del Sur (UNS).

▪ Participación en las VI jornadas Nacionales de Investigación en Geografía Argentina y VII Jornadas de Investigación y Extensión del Centro de Investigaciones Geográficas, (4 y el 6 de octubre de 2022, en Tandil, organizadas por Facultad de Ciencias Humanas (UNICEN),

▪ Participación en las III Jornadas de Epistemología y Metodología de las Ciencias Sociales organizadas por el Departamento Epistemológico-Metodológico de la Facultad de Ciencias Humanas (UNICEN), los días 20 y 21 de octubre de 2022 donde se presentó la ponencia "Acceso justo al hábitat e investigación participativa: notas sobre el trabajo desarrollado por un equipo de extensión en el centro de la provincia de Buenos Aires".

- Libro Hipermedia por el mes del hábitat: Desde el Observatorio Social de la Facultad de Ciencias Humanas (UNICEN) se digitalizó el Ciclo de Charlas “Acceso Justo al Hábitat en la región centro de la Provincia de Buenos Aires” en el que participó la defensa pública, a través de la compilación de un material digital que puede ser consultado en: <https://www.fch.unicen.edu.ar/cedi/observatoriosocial/>.

3. Acciones para la defensa de Derechos de Personas privadas de libertad en cárceles, centros de detención de jóvenes y Comisarías de la Región.

a. Monitoreo de condiciones de detención en cárceles y comisarías.

En el marco de las tareas de monitoreo realizadas como integrantes del Comité Departamental de Seguimiento (art. 1° Acuerdo SCBA N.º 3632) durante el 2022 se efectuaron 21 inspecciones a dependencias policiales (Comisaría 1° de Azul, Comisaría 1° de Olavarría, Comisaría 2° de Olavarría, Sub-comisaría Cacharí, Sub Comisaría Chillar, Comisaría Tandil, y Estaciones Policiales Comunes de Benito Juárez, Bolívar, Rauch, Las Flores, Tapalqué, Gral. Alvear, Lamadrid y Laprida). Asimismo, se realizaron 14 recorridas en las cárceles del Complejo Penitenciario Zona Centro Sur (UP 27, UP 38, UP2 y UP 17) y a las unidades del Complejo Centro Norte (UP 37, UP 14, UP 30, UP 7 y UP 52) y se ha tenido presencia permanente en el Centro Cerrado Lugones, a través del proyecto institucional “Probemos Hablando” al que se hará referencia.

- Comisarías.

Tras detectar serias irregularidades edilicias y de seguridad en las recorridas, se han efectuado sucesivos requerimientos al Ministerio de Seguridad de la provincia solicitando se impartan directivas a las estaciones comunales para que se habilite el uso de telefonía celular y se tomen medidas para resolver las graves falencias edilicias verificadas. En particular, se instó a esa instancia administrativa que en forma urgente y prioritaria atienda la situaciones edilicias de las celdas que aunque han sido clausuradas por disposición de la justicia, pudimos constatar se encuentran en funcionamiento.

Asimismo, se ha requerido la provisión de colcho-

nes ignífugos, solicitud de recarga de matafuegos, se confeccionen propuestas de evacuación y prevención de incendios, y se habilite la utilización de telefonía celular en las dependencias, entre varias otras peticiones.

Tras no obtener respuestas razonables a los requerimientos cursados, con fecha 13 de enero del año en curso se intimó al Ministerio de Seguridad a que en un plazo que no exceda los 30 días adopte medidas para resolver las irregularidades detectadas, bajo apercibimiento de instar acciones judiciales.

- Cárceles y Centros de Detención de Jóvenes.

Durante el periodo bajo análisis se han promovido acciones de promoción y protección de los derechos de las personas privadas de libertad en cárceles y en el centro cerrado de Jóvenes, L. Lugones, tras detectar situaciones contrarias a derecho relevadas en el marco de recorridas institucionales y/o de demandas identificadas por las unidades de defensa penal, de ejecución penal y penal juvenil.

Así, se ha litigado a través de la figura del habeas corpus colectivo para promover la protección del derecho a la educación de los adolescentes que estudian en el centro cerrado Lugones; asegurar el acceso a agua suficiente y apta para el consumo de las personas privadas de libertad; promover el acceso a la salud integral de las personas transgénero – tratamiento de hormonización y/o cirugía de reasignación de sexo alojadas en las UP de Sierra Chica; se erradiquen las prácticas de aislamiento en los sectores de alojamiento transitorio de detenidos, se provea de insumos alimenticios y de higiene personal y del ambiente a las unidades, se disminuyan los índices de sobreocupación de nuestras cárceles, entre varios otros temas.

Asimismo, se han buscado alternativas al litigio para promover mejores y más altos niveles de protección de los derechos de las personas bajo custodia del estado.

b. Proyecto interinstitucional de promoción de derechos a la salud y acceso a la justicia en el pabellón N°9 de la Unidad Penitenciaria N°2.

Desde la Defensa Departamental, a través de la secretaría DESCA y el Programa de Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, se desarrolló el proyecto denominado “Como un pájaro libre... (de libre vuelo)”, diseñado e implementado en forma conjunta con el Programa de Extensión Chesida y Cátedra Libre y el Observatorio de Educación, Políticas Públicas y Derechos de la Facultad de Ciencias Sociales-UNICEN y con la delegación Olavarría del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

Este proyecto buscó construir con el aporte metodológico de la Universidad un diagnóstico serio sobre la situación en relación al acceso a la salud del colectivo objetivo, a través de información que fue recogida en encuestas realizadas a la población, entrevistas realizadas a personal médico y otras actividades pedagógicas que se desarrollaron durante ocho encuentros formativos. La información relevada fue sistematizada en un informe del que surgen serios obstáculos para acceder a la salud de las personas privadas de libertad en la UP 2, en particular de aquellas personas que viven con VIH en la cárcel y quienes han optado por acceder a tratamientos hormonales para adecuar su cuerpo a su identidad auto percibida.



c. Proyecto Interinstitucional “Probemos Hablando en el Centro Cerrado Leopoldo Lugones”.

Desde la Defensa Pública Departamental se detectaron en visitas institucionales periódicas que se realizan en el Centro Cerrado Lugones, situaciones contrarias a los derechos de los adolescentes allí privados de libertad que motivaron la interposición de una acción de habeas corpus correctivo colectivo- Expte. N.º 1599/2019 en trámite ante el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil de Azul.

En el mismo se solicitó se erradiquen las prácticas de encierro/aislamiento en la institución y se garantice el derecho a la educación de los jóvenes tras constatar -entre otras cosas- que era mínima la carga horaria de clases, que el egreso a las actividades de talleres estaba condicionada por la imposibilidad de cruzar a jóvenes de distintos sectores de alojamiento y que en términos generales pasaban muchísimo tiempo de su día encerrados en sus celdas o en sectores comunes de alojamiento, compartiendo entre no más de cuatro adolescentes, con el objetivo de evitar conflictos convivenciales entre ellos.

En el marco de la causa y a propuesta de esta Defensa, se consensuó con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, replicar en el Centro Cerrado Lugones la propuesta de trabajo de “Probemos Hablando”, que coordina la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN) en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal, y es una propuesta que lleva adelante ese organismo en cárceles federales para personas mayores y jóvenes adultos en el marco del programa “Marcos de Paz” (MdP). Lo que se busca es con base en el diálogo, promover la gestión participativa de los conflictos de las personas privadas de libertad y de los agentes penitenciarios, evitando la violencia y generando mejores niveles de protección de derechos de los jóvenes que están privados de libertad, mejorando su calidad de vida

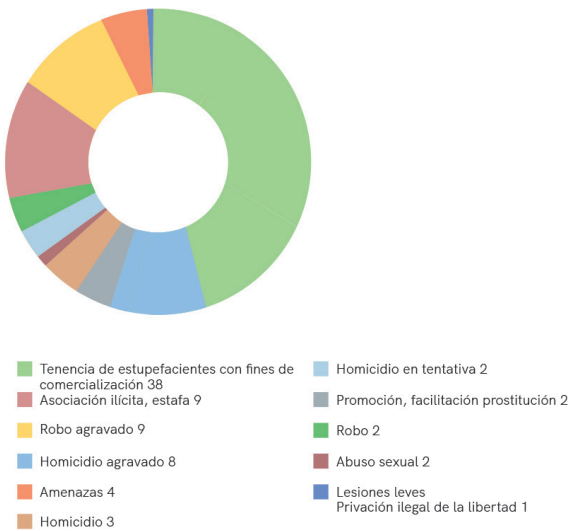
d. Procesos de intervención con mujeres privadas de libertad (en cárceles y prisión domiciliaria).

A través del trabajo de los Defensores Oficiales del fuero Penal y el Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones con la comunidad se asume que, para lograr igualdad jurídica, se requiere un trato diferencial de las mujeres y de las disidencias, dadas sus condiciones de desigualdad estructural. A partir de esta perspectiva de género, desde 2021 se actualiza trimestralmente el registro de mujeres usuarias de la Defensa Pública Departamental que se encuentran privadas de libertad con la finalidad de acompañar procesos de intervención tendientes a mitigar los obstáculos y limitaciones que afectan tanto a ellas como a sus familias. Dichos procesos conllevan articulaciones interinstitucionales con delegaciones

del Patronato de Liberados Bonaerense en caso de corresponder, así como, con centros de salud, escuelas, direcciones municipales de género y/o ministerio de la mujer a nivel provincial o nacional.

A diciembre de 2022, el registro alcanza a 80 mujeres de las cuales 46 transitan prisión domiciliaria y 34 se encuentran alojadas en unidades penitenciarias. A modo ilustrativo, se acompaña un gráfico que da cuenta de los tipos de delito más representativos.

Sosteniendo la tendencia desde hace varios años, el delito más común entre asistidas mujeres de la Defensa Pública es el de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, ocupando un 48% de la totalidad de casos.



Fuente: registro interno del Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones con la Comunidad, Defensoría General de Azul.

e. Estrategias de defensa penal de personas con discapacidad auditiva.

Las personas con discapacidad auditiva usuarias del servicio de defensa penal requieren una atención diferencial en vías a garantizar derechos procesales.

Los titulares de las UFDs en lo penal en articulación con este Programa han recurrido a expertos del Programa Nacional de Asistencia a las Personas con Discapacidad en sus Relaciones con la Administración de Justicia, ADAJUS, dependiente de la Subsecretaría de Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación a los efectos de

garantizar un abordaje adecuado en la comprensión del proceso penal que los involucra y evitar una vulneración de los derechos de los asistidos.

Así, se convoca a estos expertos para participar como intérpretes en reuniones informativas y de asesoramiento entre asistidos y abogados defensores/as y en audiencias como así también para la elaboración de informes especializados.

f. Nuevas prácticas y logros alcanzados en la elaboración de informes periciales en el fuero penal.

Los Peritos del Programa elaboran informes dirigidos a incidir en las estrategias de defensa jurídica y en el acceso a derechos individuales y colectivos, en instancias administrativas y judiciales. En el fuero penal y penal juvenil, a criterio de la Defensoría General, la elaboración de informes responde a situaciones problemáticas urgentes y aquéllas que exigen un abordaje complejo de la estrategia de defensa, muy especialmente las que involucran diferentes modalidades de violencia por motivo de género. En todos los casos, dan cuenta de procesos de intervención interdisciplinarios donde abogados y peritos abogan por la construcción conjunta de la estrategia de defensa jurídica en cada proceso.

4. Derechos de pueblos originarios. Acceso a la Educación Intercultural en la Educación Pública Bonaerense

Durante 2022, el Programa para el Abordaje de Problemáticas Sociales y Relaciones con la comunidad y la Secretaría DESCA continuaron acompañando a la Mesa Autogestionada de Educación Intercultural de la provincia de Buenos Aires (MATEI) en diversos procesos de intervención dirigidos a promover, proteger y garantizar el acceso al derecho de educación intercultural en las escuelas bonaerenses.

La defensoría departamental acompañó un reclamo administrativo efectuado por los integrantes de la MATEI en un reclamo tendiente a que se respete su derecho a participación y consulta de los pueblos en decisiones que afecten sus intereses.

a. Participación en jornadas desde la Mesa de Educación Intercultural.

La Defensa Pública participó en el “Foro de Educadores interculturales por un mundo mejor” organizada por la Mesa Autogestionada en el marco de su 10° aniversario y llevada a cabo en la sede del Edificio Karakachoff de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) el 18 de noviembre. La Defensa Pública departamental participó a través de la coordinadora del Programa, Lic. Pilar González, en su carácter de expositora en el conversatorio inaugural y de coordinadora de un taller de intercambio.



5. Acciones de promoción, protección y garantía de derechos en el fuero civil y de familia

Durante 2022, los procesos de intervención tuvieron lugar en acciones administrativas y/o judiciales desarrolladas principalmente en materia de medidas de abrigo, violencia de género, determinaciones de capacidad jurídica, internaciones involuntarias y regímenes de comunicación. Desde 2012, se sostiene la coordinación de la atención descentralizada de la Defensa Civil en localidades pequeñas y pueblos rurales.

a. Internaciones involuntarias

A partir del relevamiento de internaciones involuntarias realizado en 2021 y la experiencia acumulada en los seguimientos efectuados, durante 2022 se profundizó el trabajo con tres grupos de personas: aquellas que transitan internaciones prolongadas (más de tres meses) o complejas; las que conciernen a niños, niñas y adolescentes; y quienes resultan sujetas a internaciones recurrentes o reiteradas.

A tal efecto, la Defensoría General dictó la Reso-

lución General1/22 a través de la cual requiere a los defensores oficiales del fuero civil, comercial y de familia que articulen tempranamente -junto al Programa estrategias de externación de las personas referenciadas frente a cualquier problema que comprometa su salud psico-social

b. Medidas de abrigo

Desde 2016, a partir del aumento significativo de medidas de abrigo que finalizan con pedidos de estado de adoptabilidad, el Programa y las UFDs civiles y de familia vienen consolidando el abordaje interdisciplinario en la construcción de estrategias de defensa desde el momento en que la familia solicita asesoramiento, asistencia técnica y patrocinio jurídico.

Durante 2022, se observó la incidencia de los argumentos de la defensa pública en decisiones administrativas y judiciales a través de la presentación de diversas propuestas en los expedientes; la participación de defensores oficiales e integrantes del Programa en audiencias; articulaciones con organismos administrativos, organizaciones sociales y operadores de los órganos judiciales intervinientes, de acuerdo a las posibilidades que cada uno de estos actores ofrece en cada ciudad donde se interviene. En razón de la experiencia acumulada se actualizó el documento “Aportes para la revisión, adecuación y construcción de buenas prácticas institucionales en el diseño, implementación y evaluación de las medidas de abrigo. Hacia una institucionalidad en materia de niñez con perspectiva de género” elaborado por integrantes del Programa.

c. Nuevas prácticas en el abordaje de regímenes de comunicación

En el fuero civil y de familia, se ha avanzado en abordajes que incluyen la participación activa de la Defensa Pública y el Juzgado de Familia en el diseño de tácticas y estrategias para el abordaje de procesos complejos (más precisamente, con el Juzgado de Familia N.º2 de Olavarría) así como el diseño de encuentros familiares acompañados no sólo por instituciones estatales (como por ejemplo, los Puntos de Encuentro Familiar-PEF) sino también por organizaciones sociales (Movimiento Evita, Red Puentes, Movimiento de Tra-

bajadores Excluidos) que colaboran en el acompañamiento de las visitas en espacios alternativos (plazas, parques, bibliotecas, museos, etc.), en las readecuaciones necesarias en articulación con este Programa y abogado defensor/a y, en el informe de las mismas.

En esta línea, durante 2022 se han desarrollado procesos de intervención junto a jardines de infantes para promover y garantizar el derecho a la comunicación, así como el derecho a la participación de padres y madres privados de libertad en la trayectoria escolar de sus hijos. Se acordó con inspectoras del nivel preescolar y con autoridades provinciales de la Dirección General de Cultura y Educación, la institucionalización de estas prácticas durante 2023 en la ciudad de Olavarría y con proyección a la región.

6. Protección contra las violencias en razón de los géneros. La participación de la defensa pública en las Mesas locales intersectoriales

La Defensa Pública Departamental participa activamente en las Mesas Locales Intersectoriales contra las violencias por motivos de género según el ámbito en que los involucrados desarrollen sus relaciones interpersonales (Decreto del Poder Ejecutivo provincial N°2875/05 reglamentario de la Ley N.º 12.569 sobre protección contra la violencia familiar, actualizado por Decreto N°436/15) donde confluyen problemáticas inherentes a ambos fueros. Lo hace a través de este Programa, las defensorías civiles y las Casas de Justicia en las ciudades de Azul, Tandil, Olavarría, Benito Juárez, General Alvear y Bolívar.

En estas Mesas se mantienen reuniones plenas presenciales una vez al mes y se trabaja en comisiones en forma permanente; se solicitan informes al poder ejecutivo municipal; se realizan capacitaciones

diversas. Se actualiza periódicamente y se difunde el recusero local y la ruta crítica. Se debaten y diseñan estrategias de abordaje dirigidas a víctimas de violencias y a personas que ejercen violencias. Se mantiene vinculación con referentes del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires

7. Jornadas de capacitación organizadas por la Defensa Pública Departamental

Durante 2022, se organizó e implementó una jornada de capacitación en cada semestre:

Taller sobre medidas de abrigos. Capacitación interna. Tendiente a unificar buenas prácticas en la intervención de la defensa pública del fuero civil y de familia

IV Jornada Regional de Salud Mental: “El modelo socio comunitario en salud mental”. Capacitación abierta a la comunidad. El abordaje de problemáticas de salud mental a partir del nuevo paradigma que plantea la Ley nacional N°26.657 en cuanto exige adecuación de prácticas, superación de reduccionismos, trascender la fragmentación de las intervenciones, incluir a la comunidad y la perspectiva de derechos en los abordajes.





MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL AZUL

ASESORA COORDINADORA - DRA. NORMA BANDURA

1. Casos relevantes

La Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Azul ha tomado intervención en procesos del fuero laboral, asumiendo representación complementaria y/o principal.

La participación asumida, se centró primordialmente en peticionar que se resguarde el patrimonio de niños, niñas y adolescentes mediante la conversión de los fondos obtenidos con motivo de indemnizaciones por fallecimiento de sus progenitores, en dólares estadounidenses a valor oficial, sin aplicación de impuesto PAIS, Ganancias y/u otro gravamen.

De esta forma se ha preservado el patrimonio, evitando su depreciación, para cuando alcancen la mayoría de edad. Dichas resoluciones ya conforman la pacífica jurisprudencia del tribunal actuante, habiendo emitido 10 sentencias interlocutorias en dicho sentido. Se transcribe el fallo a continuación, en su parte pertinente en la causa en que intervino el Ministerio Público Tutelar de Azul: "G. ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA C/ D. D. U. M. D. L. A. Y OTRO/A S/ CONSIGNACION" - expediente OL 4356/2019,

"... El Tribunal resolvió plantear y votar las siguientes - CUESTIONES PRIMERA: ¿Es admisible, la conversión a dólares estadounidenses de los fondos depositados en pesos y su colocación en una cuenta judicial de plazo fijo en moneda estadounidenses SEGUNDA: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? ... Atento el resultado que surge de la votación a las cuestiones anteriores, corresponde decidir lo siguiente: I) Decretar la inaplicabilidad en autos de la normativa especí-

ficamente citada (art. 35 y ccs. de la Ley N.º 27.541 y Resolución general de AFIP 4815/2020) por resultar inconvencional (arts. 3; 4 y 18.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley N.º 23.849); art. 75 inc. 22 Constitución Nacional; y arts. 11 y 36.2 Constitución de la provincia de Buenos Aires); II) Disponer la TRANSFERENCIA de los fondos depositados y los intereses que los mismos hayan devengado en el plazo fijo, al momento de su vencimiento, a la cuenta de autos y a la orden del presidente del tribunal y afectar dichos montos para la adquisición de dólares estadounidenses, con el beneficio de gratuidad y la exención del Impuesto País conforme lo expuesto en la cuestión precedente, la suma resultante sea transferida a plazo fijo en dólares, renovables automáticamente cada treinta días (arts. 3; 4 y 18.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Ley 23.849); art. 75 inc. 22 Constitución Nacional; arts. 11 y 36.2 Constitución de la provincia de Buenos Aires; art. 706.c del CCC); III) Una vez firme el presente, autorizar el libramiento de oficio electrónico de estilo al Banco de la provincia de Buenos Aires –sucursal local-, a fin de que proceda en consecuencia; IV) Notificar a las partes y a la Asesora de Incapaces, el presente en este acto con su entrega en forma electrónica, sin necesidad de otro instrumento ni de formato cédula (Acuerdo SCJPBA 3991/2020 y art. 135 CPCC) al valor oficial."-Firmado: Patérnico. Cataldi. López Arévalo Jueces de Trabajo de Olavarría. (5-9-22)

2. Vinculación interinstitucional

Las asesorías que componen el Departamento Judicial Azul han profundizado en 2022 su vinculación con organismos de los tres municipios principales: Azul, Tandil y Olavarría.

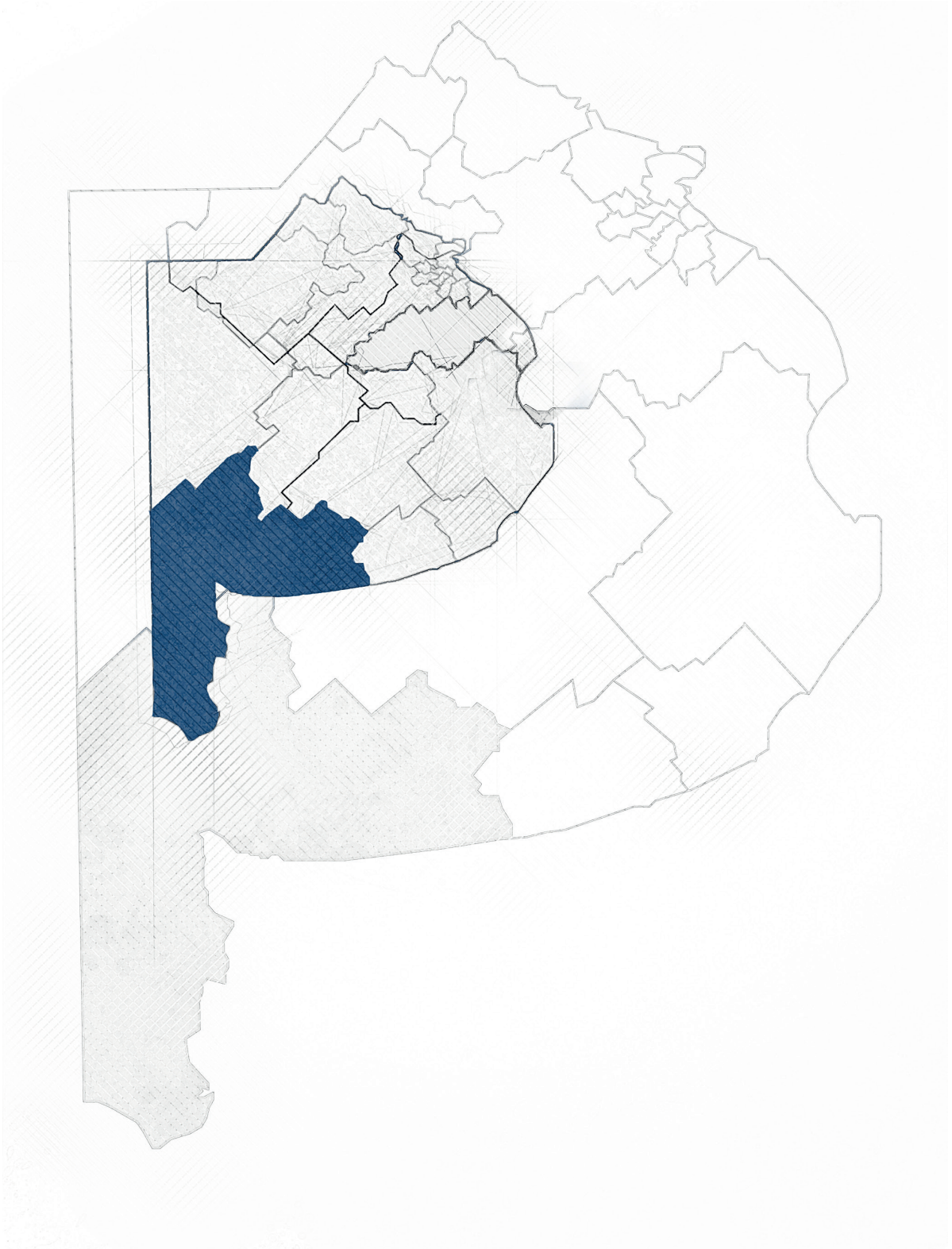
La conexión con los mismos se desarrolló con todas las dependencias especializadas, en relación con temáticas de competencia del Ministerio Público, mediante reuniones periódicas con el Servicio Local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, Secretaría de Desarrollo Social, tanto con las Áreas de adultos mayores, como salud mental a través de la organización de mesas de trabajo determinadas.

La interacción con los órganos de salud mental de los hospitales zonales, y de los hogares o clínicas especializadas resultan canales habituales de comunicación y contacto con las personas representadas por las Asesorías, a fin de tener un total conocimiento de la problemática existente.

Se puede observar que, en virtud de la interacción con el poder ejecutivo municipal en cada una de las ciudades mencionadas, puede visibilizarse la problemática habitacional de familias en situación de vulnerabilidad, poniendo a disposición recursos a efectos de cumplir con su obligación de garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad evitando vulneración de derechos de niños, niñas y/o adolescentes, y también de personas con discapacidad

Se continúa asimismo el trabajo de seguimiento de casos considerados críticos, interactuando con el Juzgado de Familia, la Fiscalía especializada en género, la policía provincial y la comisaría de la mujer, articulando acciones para lograr la implementación de estrategias orientadas a la superación de los riesgos de nuestros representados.

DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

FISCAL GENERAL - DR. JUAN PABLO FERNÁNDEZ

I. Acciones en el área de Política Criminal

En el marco de las políticas de persecución de la Fiscalía General de Bahía Blanca y, ante la reiteración de denuncias de hechos de similares características en los que se utilizaron medios informáticos para cometer defraudaciones, circunstancia que permitió inferir que se estaría frente a grupos organizados, se dictó la Instrucción General FG N.º 174 que centralizó dichas investigaciones en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.º. 20, especializada en desaparición de personas, grooming y estafas informáticas.

II. Capacitaciones

Durante el año se realizaron distintas jornadas de capacitación, algunas de ellas en el marco de los Convenios de Colaboración firmados oportunamente entre la Procuración General y las Municipalidades de esta provincia de Buenos Aires.

Con fecha 11 de octubre se realizó en la ciudad de Médanos del partido de Villarino una jornada de capacitación y acceso a la justicia en la que Agentes Fiscales del Ministerio Público Fiscal de Bahía Blanca y la Secretaría General brindaron, a decenas de efectivos policiales, así como a agentes municipales de tránsito y de monitoreo por videocámaras del municipio, charlas explicativas relativas a la necesidad de completitud de denuncias, actas de procedimiento y registros de imágenes, con especial enfoque de los delitos en flagrancia y a la aplicación de un protocolo para los delitos culposos, así como también se realizó la evacuación de múltiples consultas en torno a ello y otro tipo de situaciones.

Con fecha 28 de noviembre se desarrolló la jornada de capacitación para efectivos policiales en la

sede de la Jefatura Departamental de Policía de Bahía Blanca. En ella, los agentes fiscales participantes informaron sobre cuestiones vinculadas a la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos materiales y humanos para la obtención de mejores resultados en las investigaciones, sea desde el inicio hasta el momento en que las causas llegan a la etapa de juicio.

Los días 6 y 14 de diciembre se realizaron dos jornadas de capacitación de carácter obligatorio para secretarios, auxiliares letrados e instructores judiciales de las distintas Unidades Funcionales de Instrucción sobre "Investigación y análisis de evidencia digital", la cual fue dictada por el Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional especializada en la materia, Dr. Rodolfo De Lucia, junto a integrantes de su equipo de trabajo.

III. Proceso de destrucción de armas, estupefacientes y expedientes

Con fecha 26 de abril se concretó un operativo con el fin de lograr la destrucción de más de mil armas que se encontraban secuestradas en la Sala de Efectos del Ministerio Público Fiscal del Departamento Judicial Bahía Blanca, la que se realizó con el retiro de dicho material para, luego, trasladarlo al ANMaC y así proceder a su destrucción o destino final.

Estas armas fueron secuestradas en causas que se tramitaron en los últimos 20 años y se trata de aproximadamente una décima parte de la totalidad que se encuentra resguardada en dicho lugar.

Con fecha 26 de agosto se concretó el quinto proceso de destrucción de expedientes del Departamento Judicial Bahía Blanca, con un total de 55 mil causas que fueron seleccionadas para ello. Se trató

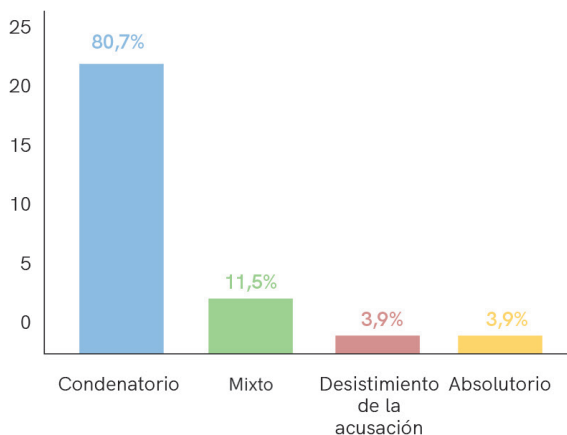
de un total de 10 toneladas de papel que debió ser previamente procesado para hacerlo ilegible y, su producido, fue donado al Centro de Rehabilitación y Biblioteca Popular Luis Braille.

Durante el transcurso del año 2022, tuvieron lugar en las instalaciones del Cementerio Municipal de Bahía Blanca dos procesos de eliminación de sustancias estupefacientes incautadas en el marco de 2.484 investigaciones concluidas. Estas acciones fueron llevadas a cabo siguiendo las órdenes de los organismos judiciales correspondientes. En estas ocasiones, se procedió a la incineración de más de 360 kilogramos de estupefacientes, los cuales tenían un valor de mercado estimado en aquel momento de aproximadamente 100 millones de pesos.

La realización de este operativo contó con el respaldo del área de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca y las autoridades del Cementerio Municipal, quienes brindaron su colaboración y apoyo en todo momento. Esta acción conjunta permitió garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y asegurar la correcta eliminación de estas sustancias peligrosas para nuestra sociedad.

IV. Transparencia y modernización en la gestión

Desde el área de Prensa y Comunicación, durante el año 2022, se difundieron a la comunidad información sobre 400 procedimientos de interés público llevados a cabo por el Ministerio Público Fiscal. Así también, fallos de los organismos jurisdiccionales en lo penal de Bahía Blanca, en el sitio web creado para ello y en el sitio web "Agencia de Noticias Judiciales" (<https://agenciadenoticiasjudiciales.com/>).



Se realizó la cobertura y el seguimiento de la totalidad de los juicios por jurados que se desarrollaron en el departamento Judicial Bahía Blanca. El mismo arrojó que se realizaron un total de 26 debates, de los cuales el 80,7% tuvo como resultado veredicto condenatorio, 3,9%.

Se publicó una agenda de los juicios orales y públicos más relevantes que se desarrollaron en el Palacio de Tribunales para conocimiento de los medios de comunicación y la sociedad.

V. Vinculación inter-institucional

El 17 de febrero de 2022 se concretó la donación de equipamiento informático a distintas instituciones de la ciudad de Bahía Blanca. La entrega se realizó a través de la expresa autorización del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, mediante la Resolución N.º 112/21. Los organismos beneficiados son la Asociación Regional de Esclerosis Múltiple – Bahía Blanca (AREM), la Escuela Especial N.º 510, la Dirección Departamental de Investigaciones Bahía Blanca (DDI) y la Unidad Penal N.º 4 de Villa Floresta.

En el marco del artículo 34 ter de la Ley N.º 23.737 de estupefacientes, el Fiscal General junto a los Agentes Fiscales a cargo de las Unidades Funcionales especializadas en narcotráfico y homicidios, han participado de la mesa judicial para abordar la problemática del narcotráfico en distintos encuentros realizados en dependencias de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca. La normativa indicada dispone la creación de "una mesa de intercambio de información" integrada por "jueces federales, los representantes del Ministerio Público Fiscal de la Nación, los fiscales provinciales y jueces provinciales", que tengan a su cargo las investigaciones de este tipo.

En dicho ámbito "se intercambiarán criterios de política criminal en torno a las investigaciones y se compartirá toda la información relacionada con las causas e investigaciones en curso".

Dicha mesa se encuentra apoyando, a instancias de la Fiscalía General, un proyecto de creación y pue-

ta en funcionamiento de un Centro de Criminalística en la órbita de la Universidad Nacional del Sur de la ciudad de Bahía Blanca. Ello con el propósito de auxiliar a las investigaciones de los fueros penales federal y provincial, produciendo las diversas experticias en variadas áreas del saber científico que pudieren requerirse en su desarrollo, lo que resulta una demanda histórica del poder judicial del Departamento Judicial Bahía Blanca.

VI. Procedimientos relevantes

Con fecha 23 de agosto de 2022, en el marco de una investigación realizada por la UFIJ N.º 20, personal de División de Investigaciones de Cibercrimen junto con la DDI local y la Comisaría 5º, realizaron un allanamiento en Bahía Blanca donde se logró incautar distintos elementos vinculados con estafas informáticas realizadas en la ciudad. La causa se inició luego de que los responsables de una pinturería de la ciudad denunciaran una serie de estafas que se habían llevado a cabo en la compra de mercadería a través de datos de diversas tarjetas de crédito, cuyos titulares no habían autorizado ninguna transacción, lo que originó un importante perjuicio económico para la firma. En el procedimiento se logró secuestrar teléfonos celulares y varios envases de pintura entregados por la firma estafada. Además, se secuestró cocaína y semillas de marihuana.

El 29 de septiembre de 2022, en el marco de 4 investigaciones diferentes originadas por reportes enviados por NCMC (National Center for Missing and Exploited Children) a la UFIJ N.º 20 -a cargo del fiscal Dr. Rodolfo De Lucía-, se realizaron 4 allanamientos en busca de mayores elementos de interés para cada una de las causas. Esos reportes surgieron tras detectarse que se compartían imágenes con contenido de abuso sexual infantil, en distintas redes y desde domicilios puntuales ubicados en Bahía Blanca y la zona. Personal de la División de Investigaciones Cibercrimen realizó tres procedimientos que se concretaron en Bahía Blanca y Punta Alta. El cuarto se llevó a cabo por parte de efectivos de la Policía Comunal de Pigüé, en esa localidad.

Luego de ello, el 15 de noviembre de 2022, la UFIJ

N.º 20 participó de un operativo llevado a cabo en forma conjunta y coordinada entre distintas provincias de la República Argentina en el marco de la Operación Red Federal en Alerta. Esta operación buscó desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil que se encuentran operando en todo el mundo. La investigación, de alcance federal, involucró objetivos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Misiones, Córdoba, Mendoza, Salta, Tucumán, Santa Fe, Entre Ríos, Río Negro, San Luis, Chaco, Corrientes, Catamarca y La Pampa. Uno de esos objetivos fue en la localidad de Bahía Blanca. Se secuestraron elementos de interés para la causa.

En el marco de una investigación a cargo del Equipo de Delitos Rurales, bajo las directivas de la UFIJ N.º 20, se secuestró gran cantidad de chacinados y carne, en dos domicilios de la localidad de Médanos. Personal del Comando de Prevención Rural (CPR) de Villarino allanó una casa y una quinta de la localidad de Médanos por violación a las leyes de salubridad. La causa se inició por una denuncia de la Oficina del SENASA de Pedro Luro donde se daba cuenta de la actividad ilícita que realizaría una persona en las afueras de Médanos.



El 2 de diciembre de 2022, en el marco de una investigación de la UFIJ N.º 20 se realizó un allanamiento en Bahía Blanca a fin de secuestrar elementos en el marco de una causa iniciada por el acoso sexual de una persona adulta a una niña, a través de internet. La investigación se inició a través de un reporte de NCMC (National Center for Missing & Exploited Children) quienes detectaron el hecho delictivo concretado a través de un perfil de Instagram, por lo que se envió el alerta para su investigación.

Personal de la División de Investigaciones Ciber-crimen realizó la recolección de información para concretar el procedimiento donde secuestraron tres teléfonos celulares, cámaras de fotos, un disco rígido, una computadora y material de soporte digital.

VII. Sentencias relevantes

Con fecha 28 de marzo, el Tribunal Oral en lo Criminal N.º 2 condenó a una mujer a la pena de 18 años de prisión por haber sido partícipe necesaria, por omisión, en los abusos sexuales que perpetró su pareja en contra de su propia hija. La calificación que se aplicó fue la de abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente, en concurso real con promoción de la corrupción de menores agravada por la convivencia preexistente, en calidad de partícipe necesaria en comisión por omisión, la que se derivara de la posición de garante que ocupara la mujer respecto de su hija.

El 13 de abril, el Tribunal Oral en lo Criminal N.º 3, condenó a una mujer y su pareja a las penas de 17 y 16 años y 6 meses de prisión respectivamente, por el delito de homicidio en ocasión de robo por el que fueron encontrados culpables por un jurado popular, hecho en el que los victimarios tenían con la víctima una relación previa de conocimiento y confianza, situación que fue aprovechada para consumir el delito.

Con fecha 27 de abril, luego de que se realizara el juicio por jurados y el acusado fuera declarado culpable de los abusos a los que sometió a sus tres hijas menores, el Juez técnico del Tribunal Oral en lo Criminal N.º 2 le impuso una pena de 23 años de prisión. Según lo demostrado, el hombre abusó sexualmente de sus tres hijas biológicas entre los años 2004 y 2012, lo que incluyó el acceso carnal.

El 5 de junio, luego de que un jurado popular declarara culpable a un pastor evangélico acusado de abusar sexualmente de una niña menor de edad, hija de su pareja, el Juez técnico del Tribunal en lo Criminal N.º 2 le impuso la pena de 10 años de prisión por los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante reiterado y agravado por el aprovechamiento de la si-

tuación de convivencia preexistente, en concurso real de delitos.

Con fecha 6 de septiembre, luego de que un jurado popular declarara culpable al docente J.M.B por los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la guarda y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real de delitos, el juez técnico lo condenó a la pena de 10 años de prisión. Los hechos fueron encuadrados bajo la figura de abuso sexual gravemente ultrajante debido a que las circunstancias de su realización implicaron un grave sometimiento de las víctimas. Además, se dispuso la inhabilitación especial complementaria por igual período para desempeñar cargos docentes con personas menores de edad o con discapacidad y como trabajador social.

Luego de que en el mes de octubre un jurado popular declarara culpable a E.N.G de haber perpetrado cuatro abusos sexuales y un robo en el Barrio Pedro Pico de Bahía Blanca, la juez técnico le impuso la pena de 40 años de prisión. E.N.G fue encontrado autor penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal -dos hechos-, robo simple, abuso sexual simple, y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real. Además, en el fallo se dispuso que se incluya la realización de un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, previo informe que acredite su necesidad y eficacia, en miras a evitar la reiteración de conductas de igual naturaleza por las que resultó condenado.

Con fecha 5 de diciembre, el Tribunal en lo Criminal N.º 2 de Bahía Blanca condenó N.H.G a la pena de 5 años y 6 meses de prisión en la causa denominada "La Liga", en la que se determinó el accionar de una banda que coaccionaba y estafaba en remates judiciales que se realizaban en Bahía Blanca y en la zona. En relación al condenado, los jueces entendieron que era coautor de los delitos de asociación ilícita (en calidad de miembro), coacción, estafa procesal y tentativa extorsión.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

DEFENSOR GENERAL INTERINO - DR. PABLO ANDRÉS RADIVOY

1. Protección de derechos humanos

En el mes de abril de 2022, mediante la Resolución de la Defensoría General N.º 5/22 se creó el Área de Salud Penitenciaria, con el fin de brindar un servicio de justicia especializado, integral y accesible que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la salud de las personas privadas de su libertad, en cumplimiento con la obligación general prevista en el artículo 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos, que establece el deber de adoptar medidas en el ámbito interno para el goce y ejercicio de todos los derechos humanos, y en este caso el derecho a la salud.

Su creación tiene por objetivo fundamental instar y desarrollar acciones orientadas a asegurar la vigencia concreta de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, del derecho a la salud (art. 26 C.A.D.H., art. 75, inc. 22 C.N., Principios básicos para el tratamiento de reclusos, de la Organización de Naciones Unidas, punto 5º), destacando el valor de la persona humana -que no pierde por su detención la protección de la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos-, como objeto de tutela.

El área especializada se encuentra a cargo de la Perito Médica Mariana Lauronce, y trabaja como soporte técnico de las distintas unidades de defensa penal.

Por otra parte, en el mes de mayo del año 2022, advirtiendo dificultades en materia de acceso a la justicia, especialmente en la protección de derechos de mujeres y diversidades sexuales, donde se observaban obstáculos para el reconocimiento efectivo de

derechos por la fuerte presencia de estereotipos de género, se creó la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia.

Su propósito principal es brindar un servicio de justicia especializado, integral y accesible, brindando herramientas específicas que tomen necesariamente en consideración la perspectiva de género, mirada obligatoria en virtud de la Convención de Belem do Pará (Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer).

Asimismo, desde dicha Secretaría, mediante la Resolución de la Defensoría General N.º 7/22 se impulsó la creación de lactarios dentro de los distintos edificios que comprenden la Defensoría departamental Bahía Blanca, habiéndose inaugurado el primero de ellos en la sede de la Defensoría General, sita en calle Las Heras 57, con la colaboración institucional de la Asociación Judicial Bonaerense y el Colegio de la Magistratura y la Función Judicial de Bahía Blanca.

En la mentada resolución e iniciativa se plasma como principio la necesidad de proteger y promover la igualdad laboral de derechos de las mujeres que integran la Defensa Pública, reconociendo la importancia de la lactancia materna en la nutrición y desarrollo de los niños y niñas de aquellas madres que se encuentran lactando.

La Organización Mundial de la Salud -OMS- recomienda prolongar la lactancia exclusiva hasta los seis meses y la complementaria hasta los dos años. La Ley nacional N.º 26.873, establece la promoción y concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición seguras para lactantes, niños y niñas, se enmarca en los

compromisos asumidos por el Estado en materia de promoción de la apertura de lactarios en organismos públicos.

El proyecto de instalar lactarios en las dependencias de la Defensa Pública contribuye a la igualdad de género en el marco laboral, advirtiendo que dicha medida implica un paso clave para promover la conciliación entre lactancia materna y trabajo, acompañando a las mujeres que se reincorporan a la actividad laboral.



Representantes AJB y Colegio de la Magistratura y la Función Judicial

2. Participación en diferentes actividades institucionales

En el mes de septiembre se participó activamente en el **XI Encuentro de la Defensa Pública de la provincia de Buenos Aires**, habiéndose presentado tres ponencias vinculadas al trabajo que se lleva adelante en distintas áreas el MPD Bahía Blanca

Del Área Administrativa, el Dr. Matías Bares Mena presentó su trabajo sobre "El cobro de honorarios del Ministerio Público de la Defensa de la provincia de Buenos Aires".

Como litigio estratégico en ejecución penal la Dra. Julieta Lazarte y el Agente Pablo Molina detallaron la intervención de la defensa pública en una resolución destacable del Tribunal Criminal N.º 2, sobre "Delimitación temporal en medida de seguridad con pena perpetua en expectativa".

Las Dras. Paola Felibert y Silvina Elstein expusie-

ron desde el Área de Mediación el informe sobre la "Investigación y análisis de las consecuencias de la participación de los Niños, las Niñas y Adolescentes en las mediaciones voluntarias del Área de Mediación de la Defensoría General Departamental Bahía Blanca".

Desde la Secretaría de Género y Acceso a la Justicia se mantuvieron reuniones con la Comisión de Género del Consejo de Deliberante, para impulsar la sanción de proyecto de ordenanza presentado por la Defensoría General que pretende se establezca en dicho mercado un cupo laboral para las mujeres.



Pablo Radivoy, Defensor General y Dra. Silvana Corvalán, Secretaria de Género del MPD



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL BAHÍA BLANCA

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA PALACIO

En el departamento judicial Bahía Blanca funcionan cuatro Asesorías: tres con asiento en la ciudad de Bahía Blanca y la restante en la ciudad de Tres Arroyos.

1. Vinculación Interinstitucional

Durante el año 2022, se mantuvo permanente comunicación con referentes de las Áreas de discapacidad de los municipios, con encargados de las residencias y geriátricos, con PAMI, IOMA, OSDE, ANSES, OSECAC, IPS, entre otras instituciones, a fin de lograr una mejor atención y protección de los derechos de las personas con capacidad restringida.

Se participó nuevamente en la Mesa Intersectorial de Salud Mental de la ciudad de Tres Arroyos, integrada por operadores del Servicio de Salud Mental del Hospital Pirovano de Tres Arroyos, del Centro Provincial de Atención, del Área Municipal de Discapacidad, Comisión de Salud de HCD, SLPPDN, Secretaría de Desarrollo Social, Programa Municipal de Prevención de Adicciones, Casa Taller (emprendimiento de inclusión laboral municipal), Matriciamiento en Salud Mental Comunitaria.

Se realizaron encuentros mensuales, abordando casos puntuales y también proyectando el diseño de estrategias para articular el trabajo de los distintos organismos para optimizar la atención de los usuarios del sistema, y acompañar los procesos de externalización.

En diciembre de 2022 se recibió la convocatoria de la Directora de Prestaciones Sociales de PAMI, Ángeles Celani, a la reunión evaluatoria que realizó dicha área de la obra social con el equipo de profesionales

de la Curaduría Oficial departamental, a los fines de compartir interpretaciones de la realidad con la que se trabaja, en ambos organismos, para poner en común obstáculos existentes y facilitadores posibles en las intervenciones de los profesionales de cada dispositivo, institución u organismo.

En este sentido, luego de generarse el espacio de intercambio entre profesionales (Perito Asistente Social de la COD, Curador Oficial, Trabajadoras Sociales del área de prestaciones sociales de PAMI, abogada del sector de asesoría letrada de PAMI, la directora de prestaciones sociales de la obra social, y Juan Cruz Martín, Perito Asistente Social), cada participante pudo presentar los elementos más significativos del año 2022, en relación al desarrollo del ejercicio profesional (en los niveles de la asistencia, la evaluación, y el peritaje de las situaciones particulares).

En este marco, se propuso que durante el año 2023, haya un nuevo encuentro con presencia de los tres organismos, y la participación de los peritos integrantes de los equipos técnicos de los Juzgados de Familia departamentales, a los fines de aunar criterios respecto del desarrollo de los trámites de determinación de la capacidad jurídica, en los que todas las instituciones presentes participan (interviniendo o asistiendo en instancias diferentes del proceso).-

También cabe destacar la actividad llevada a cabo en la Mesa Local Intersectorial, en la municipalidad de Bahía Blanca, en la que integrantes de las Asesorías estuvieron presentes, invitados desde la Coordinación de Políticas de Género dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del municipio, contando con la participación de 50 referentes de distintas instituciones, organizaciones que trabajan en la problemática.

Se acordó la formación de un grupo de WhatsApp para el intercambio de información relevante y comunicaciones pertinentes, además de las reuniones presenciales. Las Mesas locales Intersectoriales son un espacio donde se organizan y coordinan acciones en relación a la problemática de violencia de género en territorio. Un lugar de encuentro para sumar esfuerzos a los fines de unificar pautas y acciones concernientes a trabajar articuladamente y desde una mirada interdisciplinaria.

Por otra parte, fue asiduo el contacto con los efectores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, tanto los Servicios Locales de todos los municipios que integran este departamento judicial, equipos técnicos de dispositivos y programas municipales, como Servicios Zonales, y Secretarías de Niñez de los respectivos municipios.

Se participó en el Encuentro Interdisciplinario sobre trabajo infantil realizado el 10 de noviembre de 2022 en el Salón del Edificio Bicentenario de Bahía Blanca, invitados por la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Secretaría de Acción Social Municipal, con miras a continuar con la reflexión grupal respecto de la campaña para la sensibilización y erradicación de dicho flagelo.

Para esta actividad, brindó especial cooperación Javier Pretti, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Salesiana y docente de la Universidad Nacional del Sur, en la elaboración de las preguntas a incluir en la encuesta que dicha mesa de trabajo intersectorial instrumenta.

El objetivo de dicha encuesta es conocer las respuestas de los adolescentes sobre diferentes aspectos relacionados con situaciones de trabajo infantil, dentro y fuera del ámbito doméstico, abarcando desde los 12 a los 17 años.

También participaron del encuentro representantes de la Región Sanitaria I, Colegio de Psicólogos de Bahía Blanca, UNISAL, área de extensión Universitaria de la UNS, representantes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de Acción Social del municipio de Bahía Blanca.

Asimismo, desde las Asesorías de Bahía Blanca se ha continuado cooperando en 2022 con el programa piloto "Cuidadores Familiares" creado por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires a través de la Resolución SC N° 430/21. Ante las dificultades que existen para encontrar personas dispuestas a prohijar niños, niñas y adolescentes mayores de diez años que carecen de cuidados parentales, se ha implementado el mencionado programa orientado a convocar, evaluar y preparar personas y familias interesadas en asumir figuras de cuidado.

Resulta clave que desde el Ministerio Público Tutelar se aporte a la difusión del programa, por diversos medios, redes sociales "Instagram" y "Facebook", entre otras; y también para que se conozca el rol institucional del MPBA.

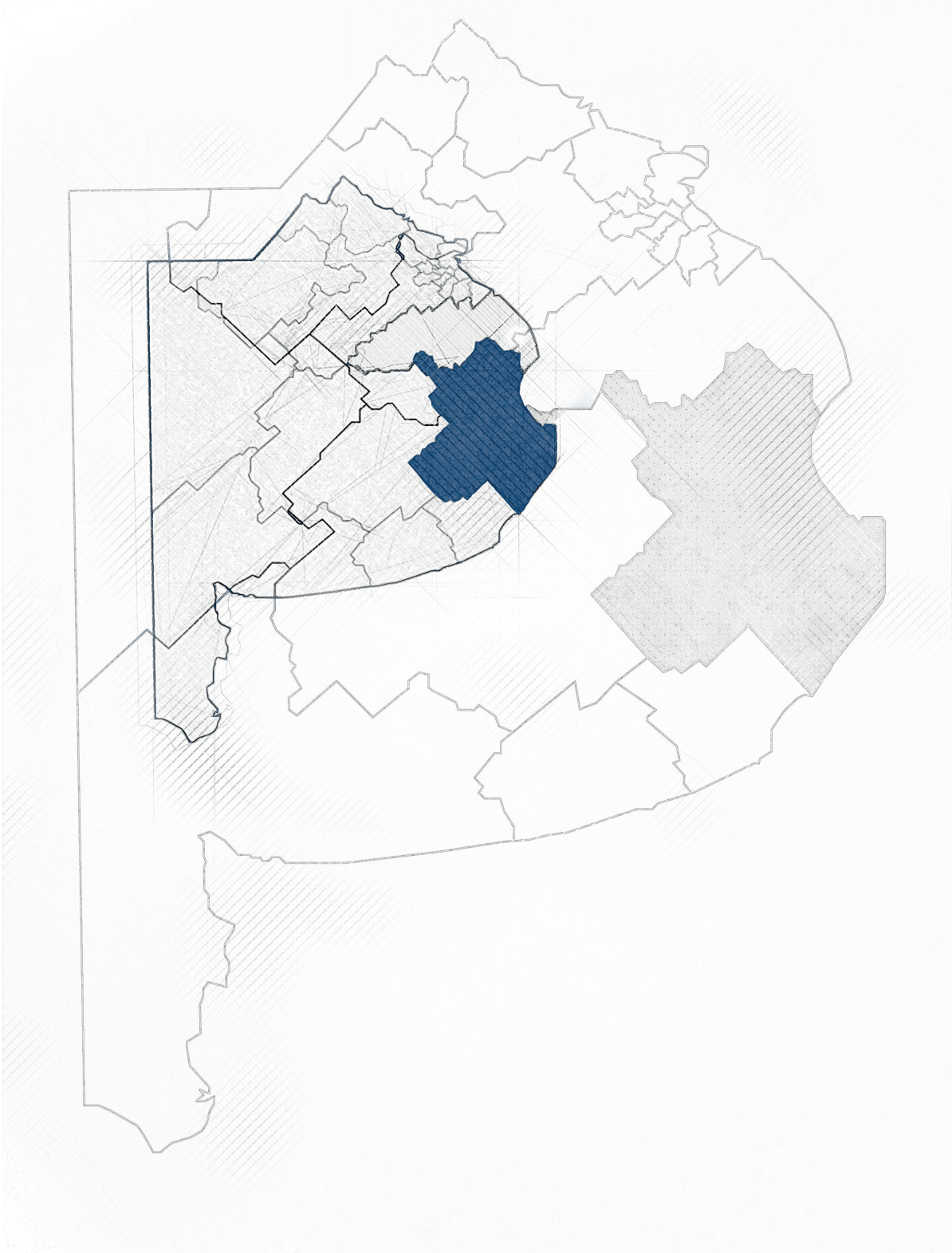
2. Tutela de los Derechos Humanos

Se tuvo contacto permanente a través de visitas asiduas, con las instituciones que alojan a personas asistidas por las asesorías, menores de edad y personas con padecimientos mentales, para verificar su situación y detectar posibles situaciones de violación de derechos.

Asimismo, se profundizó la comunicación con las UFI intervinientes en delitos cometidos contra niños, niñas y adolescentes, o personas con capacidad restringida, y en el mismo sentido, en aquellas relacionadas con violencia de género que afecta indirectamente a hijos menores de las víctimas.

Más allá de la intervención procesal en las correspondientes causas, se interactuó con otros organismos -Subsecretaría de Promoción y Protección de derechos del niño, Casa de la Mujer, Servicio de Salud Mental, ONGs que apoyan a víctimas de delitos- para brindar acompañamiento integral, fundamentalmente para mantener a las víctimas separadas de sus agresores, que en muchos casos son familiares, y donde suele existir dependencia económica de parte de las víctimas.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

FISCAL GENERAL - DR. DIEGO ESCODA

I. Capacitaciones

a. Capacitaciones / Jornadas / Talleres / Cursos en carácter de organizadores

Se organizó y llevó a cabo una capacitación sobre Recolección y Análisis de Evidencia Digital. La misma, realizada el día 19 de octubre, tuvo por objeto capacitar a personal del Ministerio Público Fiscal, al área de Narco criminalidad de la provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Investigación Criminal. La jornada estuvo moderada por el señor Fiscal General, doctor Diego Escoda y la disertación estuvo a cargo de la División de Comunicaciones de la Policía Federal Argentina.



II. Acciones en las áreas de Política Criminal

De las 29.376 IPP iniciadas, el Centro de Asistencia a la Víctima ha intervenido en el 12 % con un promedio

de 2,6 trámites por IPP (+ 10 % interanual en relación al año 2021). A través de una reacción temprana, asistida por los medios telemáticos existentes, se alcanzó fluidez comunicativa y mejora en la atención en tiempo y forma de las víctimas.

En relación a Grooming, se iniciaron 53 investigaciones, practicándose 16 allanamientos y 34 detenciones en la materia.

A través de las gestiones impulsadas por los equipos de trabajo en la órbita de su incumbencia, se logró que el porcentaje de sentencias condenatorias sobre causas de abuso sexual elevadas a juicio, superen el 87% del total de las mismas.

III. Tutela de los Derechos Humanos

Se han realizado seguimientos y controles sobre el trámite de las investigaciones afectadas al Registro de Violencia Institucional, respecto del accionar que deben llevar a cabo los agentes fiscales en los casos de detenciones ilegales.

Se mantuvieron contactos continuos de los Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales con las dependencias policiales del departamento judicial, y comunicaciones a los organismos jurisdiccionales y/o de defensa.

Se monitoreó la carga de datos de IPP afectadas al Registro de Violencia Institucional y Registro Penal de Violencia Familiar y de Género.

Se hizo un seguimiento de la situación carcelaria, conjuntamente con la Cámara Penal y Defensoría General de la Unidad Penal N.º 6 de Dolores, con comunicaciones de rigor ante los organismos correspondientes e inicio de actuaciones de oficio.

IV. Vinculación Interinstitucional

El 2 de noviembre en la sede de la Fiscalía General, se mantuvo una reunión a fin de coordinar estrategias de trabajo con la empresa estatal Trenes Argentinos. En la misma, fueron recibidos los directivos de la organización, Dr. Adrián Luque, Gerente General de Asuntos Jurídicos, Dr. Marcelo Markic, Gerente de Siniestros y el Dr. Mariano Daniel Sosa integrante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Durante el desarrollo de la reunión se abordaron diferentes temáticas de interés común ante la eventualidad de siniestros que involucren formaciones ferroviarias, tanto levantamiento de evidencia, recepción de testimoniales, filmaciones ferroviarias, liberación de las formaciones a fin de restituir prontamente el servicio de transporte de pasajeros, entre otras.

Se mantuvieron reuniones institucionales mensualmente con el Colegio de Abogados de Dolores, Colegio de Magistrados de Dolores y Fiscalía General representada por el Secretario General Dr. Iván Lerner. En las mismas se han tratado todas aquellas cuestiones que hacen a la correcta interrelación entre el Ministerio Público Fiscal, órganos de la administración de justicia y los abogados que se desempeñan en investigaciones penales, causas y expedientes en los que tenga intervención alguna fiscalía. De esta forma se han recepcionado y tratado contraposiciones en ambas direcciones, procurando mejorar las dificultades emergentes.

Con fecha 4 de febrero, el Fiscal General mantuvo una reunión con el intendente interino de Chascomús Claudio Ortega, a los fines de fortalecer las estrategias de trabajo en conjunto en pos de resolver las principales problemáticas relacionadas con la seguridad en la ciudad. Los participantes dialogaron sobre los lineamientos en materia de seguridad ciudadana para la próxima etapa de la gestión municipal, haciendo énfasis en la articulación entre el municipio y el Ministerio Público Fiscal. El sr Fiscal General comprometió el trabajo en conjunto con el gobierno municipal y remarcó la importancia de mantener un canal de diálogo permanente con todos los sectores involucrados.

En el mes de noviembre se formalizó una reunión entre la Fiscalía General y la Delegación de Policía Cien-

tífica Departamental representada por el Comisario Pablo Dupont. En la misma, se analizaron y coordinaron pautas de trabajo mancomunadas, de las que se resalta la agilización de la remisión de muestras de sangre que diera origen a la Resolución MPD 45/2022.



En el mes de diciembre se mantuvo reunión de trabajo con el Subcomisario Mario Ferrara en representación de la Dirección de Investigación de Ciberdelitos perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones de Delitos Complejos y Crimen Organizado de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Durante su desarrollo se establecieron lazos de colaboración para la intervención en diferentes investigaciones.

El Centro de Asistencia a las Víctimas (CAV) de Dolores intervino en la Mesa Intersectorial de Género celebrada el día 1 de septiembre en la ciudad de Dolores. En el mismo se abordaron diferentes temáticas, se efectuaron valoraciones a cuestiones puntuales como desobediencias, lesiones y amenazas y se dialogó sobre la necesidad de realizar intervenciones oportunas evitando superposición de los operadores a fin de no revictimizar a las víctimas.

El Centro de Asistencia a las Víctimas (CAV) del Partido de la Costa, con fecha 18 de octubre, participó de una reunión con la Dirección de Niñez y SLLPD de la Municipalidad de La Costa. La misma resultó altamente enriquecedora en tanto se fomentó la coordinación entre los organismos municipales y el Ministerio Público. En igual sentido, se articularon formas de trabajo, determinándose alcances y tareas tendientes a evitar superposición de las partes. Con fecha 24 de octubre se hizo lo propio con los directivos de la Dirección de Género del Municipio del Partido de la Costa.

Con fecha 1 de diciembre se mantuvo una reunión con la doctora Gabriela Covelli presidenta de la ONG Por la Vida y la Salud. Durante el desarrollo de la misma se abordaron diferentes temáticas de interés común, particularmente relacionadas a la tramitación de investigación por lesiones y/u homicidios culposos vinculadas a la mala praxis médica.

V. Sentencias relevantes

Entre los días 4 y 8 de abril se llevó a cabo el debate oral bajo la modalidad del juicio por jurados en el marco de la causa 801/7288, concluyendo con el dictado de la sentencia condenatoria de la pena de prisión perpetua para los imputados por su responsabilidad en el hecho ocurrido el día 10 de julio de 2017 en la ciudad de Dolores, del cual resultó víctima el joven C. J. A. del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el concurso de dos o más personas en Concurso Real con Homicidio agravado Criminis Causae, previstos y reprimidos en los artículos 119, párrafo 1° -en relación con los párrafos 3° y 4°, inc. d-, art. 55 y 80, inc. 7°, del Código Penal.

Con fecha 14 de diciembre en el marco de la causa 1349/18 se dictó sentencia condenatoria a la pena de 3 años de prisión en suspenso y 6 años de inhabilitación especial, en relación a los médicos intervinientes en el hecho ocurrido entre los días 8 y 18 de noviembre de 2013 en el ámbito del Hospital Municipal de la ciudad de Ayacucho, que fuera calificado como homicidio culposo en los términos del art. 84 del C.P.

VI. Noticias / Logros relevantes

Mediante NOTA-57214-21-1 se gestionó a través de la Delegación Departamental de Administración la instalación de una Sala de Audiencias con dispositivos de Cámara Gesell a fin de recibir declaración testimonial a menores e incapaces de conformidad con lo normado por el art. 102 bis del CPPBA. La misma, se emplazó en el mes de diciembre en la sede del Centro de Asistencia a las Víctimas (CAV) de Chascomús y se encontrará operativa a partir del primer día hábil de 2023.

Atento la congestión de la agenda de juicios previstos para el año 2022 y con la finalidad de evitar la

reprogramación de los compromisos y su consecuente demora en el tiempo, mediante el dictado de las resoluciones MPF.DO-58/21, MPF.DO-2/22, MPF.DO-5/22, MPF.DO-21/22 y MPF.DO-23/22 se dispuso la reasignación de 84 debates que se efectuaron con éxito, mejorando considerablemente la performance en la órbita de juicios.

A través del monitoreo constante y diálogo permanente entre la Oficina de Estrategia y Gestión Departamental y la totalidad de los operadores y referentes de carga del Ministerio Público Fiscal, se intensificó el trabajo sobre la congestión de investigaciones en etapa de instrucción producto del sostenido aumento de los delitos en el Departamento Judicial Dolores.

Es dable subrayar que la cantidad de finalizaciones tanto en etapa de instrucción como en juicio se superó interanualmente de manera considerable (+ 9.573 causas, + 38,3 %). Se mejoraron además los índices de desempeño de las mismas, aliviando el impacto generado por el notable crecimiento de las causas iniciadas en relación al período inmediato anterior (+2.282 causas, + 8,42 %).

DESCRIPCIÓN	IPP INICIADAS	IPP FINALIZADAS (con conexas)
Depto. Judicial Dolores 2021	27.094	24.990
Depto. Judicial Dolores 2022	29.376	34.563
DIFERENCIAS	2.872	9.573

Fuente: Oficina de Estrategia y Gestión Departamento Judicial Dolores - Base sistema SIMP estadísticas.

Durante el año 2022 se iniciaron 9 procedimientos administrativos de carácter disciplinario y se produjo el cierre de 6 expedientes (5 desestimaciones y 1 Recomendación), dando de esta forma a cada cuestionamiento de la labor del Ministerio Público una respuesta formal.

VII. Implementación de resoluciones

Con motivo del dictado de la Resolución SCBA 997/22 "Programa para el fortalecimiento y optimización de las funciones de la audiencia preliminar prevista en el art. 338 CPP", con fecha 25 de octubre se celebró una reunión en la que participaron el Fiscal General y los Agentes Fiscales que intervienen en la etapa de juicio mediante la cual se estableció extre-

mar los esfuerzos a los fines de alcanzar alternativas al debate oral en la instancia preliminar prevista en el artículo 338 del CPPBA, con especial enfoque en aquellas causas con personas privadas de la libertad con mayor tiempo en prisión preventiva (Res. RR-502-2022 de fecha 03-05-2022).

A partir de la resolución 34-22 de la Fiscalía General que instaura el nuevo grado de incumbencia y descentralización de cada Centro de Asistencia a las Víctimas (CAV) del Departamento Judicial Dolores, se formalizó una reunión con los mencionados, dónde se efectuó una reingeniería de equipos, se fijaron patrones comunes de registración, se replantearon estrategias de trabajo con los fiscales y se establecieron objetivos de gestión basados en proyecciones de los principales indicadores extraídos desde el sistema SIMP.

VIII. Balance del año

Atento al continuo aumento de casos en el departamento judicial Dolores en el año en estudio (2022), dónde se escaló de 27.094 a 29.376 causas iniciadas (+ 8,42 % sobre el año 2021), es importante destacar:

Se produjo un salto trascendente en la finalización de causas sobre el año inmediato anterior tanto en etapa de instrucción (34.563 vs 24.990) cómo en etapa de juicio (1.393 vs 1.150). Como resultado de lo expuesto se logró una descongestión a nivel departamental de más de 5.100 causas.

Se incrementó el número de indagatorias interanuales (2021 – 2022), pasando de 2.567 a 2.754.

Se efectuaron 1.415 requerimientos de allanamientos

y 1.275 pedidos de detención.

El porcentaje de sentencias condenatorias sobre causas de abuso sexual elevadas a juicio ascendió al 87 %.

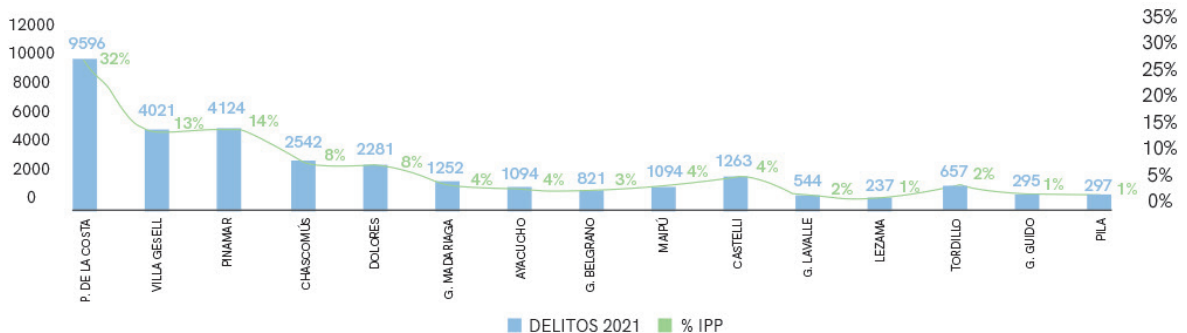
Se fortaleció el uso de la mediación (367 IPP Finalizadas, 1,10 % del total de las finalizaciones, +23 % interanual), el acuerdo conciliatorio (213 IPP Finalizadas, 0,64 % del total de las finalizaciones, +49 % interanual) y las salidas alternativas al debate oral en etapa IPP (1.867 IPP Finalizadas, 5,61 % del total de las finalizaciones, + 21 % interanual).

Se observa un mayor compromiso de los operadores en la gestión de la actividad del MPF y en avanzar hacia la desburocratización de los procesos, reemplazando la tramitación por la resolución.

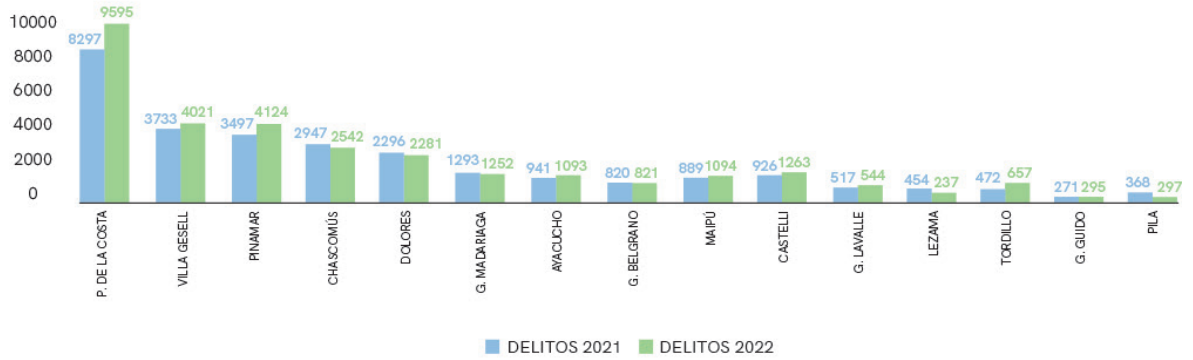
Se ha mantenido el flujo de intervenciones de los Centros de Asistencia a la Víctima a pesar del sustancial incremento de causas iniciadas en el departamento judicial. Se ha fortalecido la comunicación con la sociedad y los medios de prensa mediante intervenciones oportunas, prudentes y responsables.

Ha de remarcarse la preocupación, debido a la tendencia sostenida en el tiempo, de los aumentos de delitos en los Partidos de la zona costera (Partido de la Costa, Pinamar y Villa Gesell) que se encuentran en la órbita de competencia del Departamento Judicial Dolores (+2.200 causas interanuales) representando el 59 % de los delitos totales del Departamento en su conjunto (17.740 causas).

POSICIONAMIENTO DE IPP INICIADAS POR PARTIDO CON PORCENTUALES SOBRE PARTICIPACIÓN EN EL TOTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES 2022



DELITOS POR PARTIDO, INTERANUAL 2021-2022



Fuente: Oficina de Estrategia y Gestión Departamento Judicial Dolores - Base sistema SIMP estadísticas.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

DEFENSOR GENERAL - DR. DANIEL ARIAS DUVAL

FUERO PENAL

1. Logros de la Defensa en el fuero penal

Durante el año 2022, la Defensa Oficial del Fuero Penal de Mayores y de Responsabilidad Penal Juvenil, registraron, estimativamente:

- a.- Juicios abreviados con sentencia: 712,
- b.- Suspensiones de Juicio a prueba homologados: 393,
- c.- Causas con acuerdo en ORAC: 115 (el número es potencialmente mayor, las resoluciones no son notificadas a la Defensa Oficial).

En virtud de los números señalados, se destaca que todas las dependencias han hecho un gran esfuerzo para que los justiciables accedan a soluciones alternativas de conflictos cuando así lo petitionaban, llevándose a cabo por medios telemáticos o presenciales.

2. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Por Resolución MPD-DO N.º 227/21 se dispuso encomendar la utilización de buenas prácticas en casos de violencia institucional, cuando son víctimas asistidos de la Defensa. Esto comenzó efectivamente a aplicarse durante el año 2022.

En efecto, ante casos de violencia institucional sufrida por parte de asistidos de la Defensa, se deberá:

1) Mantener inmediata comunicación con la víctima o sus familiares, haciendo saber el derecho a contar con la asistencia de los mismos en cualquier momento del proceso, a fin de constituirse como particular damnificados, y brindarles el número telefónico oficial para contacto.

2) Poner ello en conocimiento de esta Defensor General Departamental.

3) Labrar un acta para constancia, dando cuenta de las comunicaciones efectuadas.

Asimismo, se les encomendó que regularmente petitionen a los Agentes Fiscales de su competencia territorial y material, informen a la Defensa Oficial de forma inmediata en el caso de que se produzcan hechos de las características en trato.

Finalmente, se petitionó al Sr. Fiscal General Departamental, tenga a bien en casos de violencia institucional donde resulten víctimas asistidos de la Defensa Oficial, comunicar ello a la brevedad a la Defensoría General Departamental a los fines de tomar inmediata intervención de ser pertinente, y en caso de resultar posible, haga saber a los Fiscales de primera instancia se tome igual temperamento con sus colegas Defensores de grado.

3. Acciones orientadas a los ejes estratégicos de política criminal

La Oficina de Gestión de la Defensoría General, se abocó a analizar las agendas de debates orales de los Defensores Oficiales en pos de buscar alternativas y ofrecer a los mismos herramientas para acelerar los plazos procesales de finalización de los procesos.

Para ello, se tuvo especial consideración a las causas donde el imputado estaba privado de la libertad.

Las conclusiones de la labor desarrollada fueron socializadas con las dependencias, arrojando como resultado el aumento considerable de soluciones al-

ternativas de conflicto. Al respecto, durante el año 2021 se registraron 404 sentencias en juicios abreviados, mientras que durante el año 2022 hubieron 692. Lo que denota un aumento del 71,28 %. Por su parte, los acuerdos de suspensión de juicio a prueba homologados, durante el año 2021 fueron 254 acuerdos y durante el año 2022, 362 acuerdos. Lo que denota un aumento del 42,52%.

Mediante Resolución MPD-DO N.º 123/22 se dispuso que la Oficina de Gestión efectúe un relevamiento pormenorizado durante los meses de septiembre y octubre respecto a las resoluciones de la Cámara de Garantías y Apelaciones Departamental que se expidan sobre recursos de apelaciones interpuestos por la Defensoría de Ejecución Penal. Asimismo, que en el período de mención la Defensoría de Ejecución realice lo propio respecto a trámites solicitados por beneficios y resoluciones. Las conclusiones permitieron corroborar el bajo número de resoluciones favorables a la Defensa, en ambas instancias, a pesar de los informes carcelarios positivos.

En efecto, en el período comprendido en los meses de septiembre y octubre de 2022, la Defensoría de Ejecución Penal solicitó ante el Juzgado de Ejecución Penal Departamental, un total de:

- 148 requerimientos de beneficios, dentro de los que se contabilizaban arresto domiciliario, libertad condicional, libertad asistida, salidas transitorias, régimen abierto, semilibertad y prisión discontinua.

- De los cuales 71 contaban con DTC viable o conveniente (el 48%).

- Sobre los 71 requerimientos con DTC positivo, se otorgaron por parte del Juzgado de Ejecución Penal 30 beneficios (correspondientes a 28 penados). A saber, 20% sobre 148 y 42% sobre 71.

- Los 30 beneficios concedidos, se corresponden a 1 arresto domiciliario, 8 libertades asistidas, 17 régimen abierto y 4 salidas transitorias.

Durante el período de mención, el informe aportado por la Oficina de Gestión, respecto a resoluciones

de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental Sala I y II, arrojó que:

- En el mes de septiembre se radicaron 36 causas (7 en Sala II, resto en Sala I; corresponden a 44 beneficios) y en el mes de octubre 36 causas (8 en Sala II, resto en Sala I; corresponden a 46 beneficios), correspondientes a recursos de apelación de la Defensoría de Ejecución Penal por beneficios denegados.

- Se aclara que las incidencias, en muchos de los casos, corresponden a más de un beneficio denegado al mismo penado.

- De un total de 72 incidencias, se corresponden a 90 beneficios denegados.

- De un total de 72 incidencias, se resolvió confirmar la resolución en crisis en 57 (79%), se resolvió revocar y conceder el beneficio en 14 (19 %) (5 libertad asistida, 3 libertad condicional, 1 salida transitoria, 2 ampliación horaria de salidas transitorias, 1 régimen abierto, 1 semilibertad, y 1 extinción de la libertad condicional), y se resolvió confirmando parcialmente en 1 (Concede régimen abierto, confirma denegatoria de salidas transitorias).

- De un total de 72 incidencias, 27 contaban con DTC viable.

- De las 27 incidencias con DTC viable, se concedieron el beneficio en 8 de ellas, confirmando la denegatoria en 19 restantes.

Se dispuso por Resolución MPD-DO N.º 183/22 la asignación a la UFD 3 de la tramitación de causas con procedimiento especial de flagrancia con competencia territorial en General Madariaga. Ello, por cuanto las mismas se realizan de forma telemática, permitiendo a la Defensoría de dicha jurisdicción asumir la defensa natural y llevarla adelante durante el proceso de investigación penal preparatoria.

En la misma resolución, y ante la escasa planta de personal de las UFD 1 y 2 con competencia territorial en el Partido de la Costa, se dispuso que hasta tanto

las mismas cuenten con una mejoría, colaborarían las Unidades Funcionales de Defensa de la cabecera departamental.

4. Medidas dirigidas a la tutela de los derechos humanos

Se dispuso por Resolución (MPD-DO N.º 210/22), que la Defensoría de Ejecución Penal debía organizar y coordinar la visita institucional a la Unidad Penal N.º 6 de Dolores de forma presencial al menos dos veces al año.

Asimismo, se dispuso reasignar a las Defensorías Oficiales de la cabecera departamental las visitas de control de dependencias policiales de su competencia, y a las Defensorías del fuero de Responsabilidad Penal Juvenil visitas bimestrales en el Centro Cerrado y Centro de Contención.

Finalmente, se instruyó que a partir del 15 de diciembre de 2022 y durante los meses de enero y febrero de 2023 las visitas a comisarías con afluencia turística debían realizarse de manera semanal, en atención al volumen de personas que concurren a los destinos turísticos donde poseen asiento y competencia y la sobrepoblación de las comisarías.

Desde la Defensoría General, se aconsejó a las Defensorías departamentales que de advertir cuestiones que impliquen agravamiento de las condiciones de la detención en las visitas institucionales, se efectúen las presentaciones judiciales pertinentes.

Ello implicó la interposición de diferentes habeas corpus relativos al exceso en el cupo de alojamiento e incluso alojamiento en lugares inhabilitados, entre otras cuestiones.

La Defensoría de Ejecución interpuso asimismo habeas corpus por cuestiones de lugar de alojamiento e impedimento de visitas con familiares.

Se obtuvieron durante 2022 resultados favorables, logrando incluso disminuir notablemente la cantidad de población de la Unidad Penal N.º 6, y se continúan efectuando acciones tendientes a alcanzar el

cupo aconsejado de internos. Al efecto, en diciembre de 2019 la UP6 de Dolores había informado la capacidad real de 414 internos y 957 alojados a esa fecha. Desde entonces, se fueron interponiendo diferentes habeas corpus, relativos a la superpoblación. El Juez de Ejecución Penal dispuso la prohibición de nuevos ingresos para mantener el cupo fijado y la premura en la reubicación de los penados que no fueran de este departamento judicial. El último informe de visita institucional de la UP6, efectuado por personal de la Defensoría de Ejecución Penal en el mes de mayo de 2023, arrojó un total de 347 internos alojados, de los cuales 127 son procesados y 220 penados; y sobre el total mencionado, 307 poseen causas en juzgados del Departamento Judicial Dolores.

5. Sentencias relevantes

Se consiguieron logros significativos ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires en causas N.º 114.900 (Sala I, por omisión de tratamiento de cuestión esencial formulada por la Defensa), N.º 112.047 (Sala V, que contabilizó como plazo en detención a los fines del cómputo de pena, los períodos en que estuvo gozando de excarcelación en términos de libertad condicional), N.º 116.245 (Sala IV, supuesto de arbitrariedad y falta de fundamentación en el marco de un requerimiento de libertad asistida), N.º 116.743 (Sala IV, supuesto de arbitrariedad y falta de fundamentación en el marco de un requerimiento de libertad condicional), y N.º 113.621 (Sala III, considerando que el decisorio cuestionado no es derivación razonada del derecho vigente, en el marco de un requerimiento de salidas transitorias).

6. Capacitación

Se llevó a cabo una jornada de capacitación "Facultades policiales: Averiguación de Identidad y requisita personal", por la Defensoría General de Casación Penal, impartida por el Dr. Juan Pablo Gomara, Secretario de la Defensoría de Casación Penal.

La misma se llevó adelante de forma virtual y presencial y participaron Defensores y letrados del área

Penal de Mayores y Menores y personal del Ministerio Público de la Defensa. El resultado fue altamente positivo.

7) Vinculación Interinstitucional

El Dr. Carlos Fortini, titular de la UFD FRPJ N.º 1 y a cargo de la Defensoría de Ejecución Penal N.º 1, en el mes de marzo, con motivo del U.P.D. (una celebración que realizan los estudiantes de los últimos cursos-“último primer día”-) del año en curso, con el fin de prevenir desbordes de los jóvenes en ese contexto y de concientizarlos sobre las consecuencias de sus actos, brindó charlas en la ciudad de Dolores a alumnos – y padres- de sexto año del Instituto Parroquial Bertoni, en las que se procedió a explicar cómo funciona el sistema de responsabilidad penal juvenil, quiénes son los operadores del Fuero y cuáles son las consecuencias penales para los menores punibles por la comisión de delitos.

8) Oficina de Gestión de Personal y Audiencias

Desde dicha oficina se han llevado a cabo medidas tendientes a:

-Obtener una rápida y mejor información de la estadística mensual de las Defensorías Penales de Mayores y Menores, relativas a debates orales, soluciones alternativas de conflictos, cantidad de detenidos, entre otros. Al respecto, se realizó una planilla Excel, con distintas solapas diferenciadas por la información relevante que interesa a Gestión, la cual es completada de forma mensual por las distintas dependencias. Dicha información se procesa mensualmente desde la Oficina de Gestión, se efectúa un contraste con los datos arrojados en la página de Estadísticas Provinciales, a fin de advertir inconsistencias y procurar la mejora. Como resultado nos permite prever y/o rectificar errores e inconsistencias, en miras al informe de gestión anual; como así también evaluar las agendas reales de los defensores Oficiales, en tanto la que figura en SIGA resulta no menos virtual.

-Mantener información actualizada relativa a las visitas a comisarías que llevan adelante las distintas dependencias, en relación a la existencia o no de si-

tuaciones que agraven la detención de los asistidos.

-Efectuar un control pormenorizado de las agendas de juicio de los defensores penales, advirtiendo a la Secretaría de Gestión las inconsistencias, analizando la situación del imputado ante soluciones alternativas de conflictos y otras causas que pudiera tener en trámite, para luego ponerlo en conocimiento de su Defensa, y así agilizar los plazos del proceso.

FUERO CIVIL

1. Oficina de Gestión de Personal y Audiencias

Se ha realizado un análisis de los informes mensuales generados a partir de la Resolución MPD-DO 166/21, que dispuso la presentación de los mismos por parte de las defensorías civiles, tendientes a obtener una rápida y mejor información de la estadística, y fundamentalmente el control de las causas y visitas periódicas de personas institucionalizadas.

- Desde la Oficina de gestión, en conjunto con la Oficina de Admisión Civil, se han llevado a cabo medidas tendientes a mantener información actualizada relativa a asignaciones de causas a las defensorías, materia, cantidad de expedientes iniciados mensualmente, cantidad de personas institucionalizadas, visitas periódicas y entrevistas por parte de Defensores y letrados.

2) Vinculación Interinstitucional

Se mantuvieron reuniones con personal de la Oficina de Acceso a la Justicia de Dolores, y se coordinó la colaboración en la realización de informes socioambientales para las Defensorías Oficiales del fuero civil.

Se realizaron encuentros presenciales y telemáticos con personal de la Casa de Justicia de Ayacucho, delineando temáticas para disponer de su colaboración con las Defensorías Oficiales civiles.

Se realizaron dos reuniones presenciales con los titulares y letrados de los 14 Juzgados de Paz departamentales, en el marco de la implementación de la Acordada S.C.B.A. N.º 4061/22 y Res. P.G. N.º 500/22.¹ En la segunda de ellas participó también el Colegio de

Abogados de Dolores.

Finalmente, se mantuvo una reunión alusiva a la implementación de las mencionada Acordada y Resolución, con el Sr. Juez de la Cámara de Apelaciones en lo civil Departamental, Dr. Mauricio Janka.

Se mantuvieron reuniones con el Colegio de Abogados de Dolores por cuestiones atinentes al funcionamiento de las Defensorías Oficiales civiles y la consultoría gratuita de dicho Colegio.

3) Iniciativas en relación a la mejora del servicio

Durante el año 2022 se continuó trabajando respecto a los criterios objetivos de admisibilidad de casos reglamentados por la resolución de la Defensoría General del año 2014, mejorando su aplicación concreta, a los efectos de facilitar el acceso a la justicia de las personas que concurren a la Defensoría Oficial en busca de asesoramiento jurídico, en la continua búsqueda de la mejora del servicio de la Defensa Civil.

Se implementó la atención del área de admisión con derivación de llamadas a personal afectado a la misma, y con mayor éxito, a través del correo electrónico oficial de dicha área, mediante el cual se realizaba la admisión de los justiciables.

En el accionar diario se requiere siempre de la cooperación y reciprocidad permanente de los demás organismos públicos correspondientes al estado nacional y/o provincial, tales como IOMA que, por ejemplo, permite solucionar por vía extrajudicial múltiples reclamos de los afiliados por provisión de medicamentos y/o aparatología médica; la delegación de Acceso a la Justicia de la Nación cuyo letrado coopera siempre para conseguir on line los instrumentos públicos que son imprescindibles para iniciar los juicios (certificados de nacimiento, defunción, etc.) o la colaboración que prestan sus asistentes sociales en la confección de los informes que requieren urgencia.

Cabe destacar el trabajo conjunto con la Delegación Dolores de la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires, en especial con los trámites de personas electrodependientes.

4) Datos relevantes

De los datos que surgen del SIMP Civil se desprende que durante el año 2022 desde las Unidades de Defensa Civil como de parte de la Oficina de Admisión Civil, se registraron: 5.824 correos electrónicos; 5.337 comunicaciones telefónicas (llamadas o whatsapp) y 4.670 entrevistas personales, haciendo un total de 15.831 consultas.

Con respecto a casos nuevos, durante el año 2022 se han asignado 1.132 carpetas nuevas.

Además, durante el transcurso del año se han recibido y derivado 186 consultas, ya sea por superar tope de ingresos, competencia o temas patrimoniales. Las 186 consultas informadas, son aquellas que no cumplieron con los requisitos de admisión civil, es decir, que no fueron asignadas a Defensorías Oficiales para su trato.

1) Tope de ingresos:

Se entrega declaración jurada y anexo con planilla de beneficio de litigar sin gastos, en los que la persona deberá indicar todos los datos allí requeridos, adjuntando además recibo de sueldo, monotributo o el que corresponda al caso. Luego de ello, se analizan los ingresos mensuales que surgen de la declaración jurada, teniendo en cuenta que los ingresos de la persona, no excedan el monto de una canasta básica y media del día de la fecha (es decir, el 150 % de la canasta básica), que es consultada en la página oficial del Indec www.indec.gob.ar. Teniendo en cuenta los datos allí indicados respecto al grupo conviviente, que varía de 3, 4 o 5 integrantes.

1 La Acordada S.C.B.A. N.º 4061/22 establece un cambio de paradigma del soporte papel al formato electrónico en el marco específico que rige la actuación de los defensores de pobres y ausentes y asesores de incapaces ad hoc ante la Justicia de Paz, reglamentando lo concerniente a la inscripción, elaboración, control y publicidad de los listados de abogados; la realización de los sorteos; las comunicaciones electrónicas; y las capacitaciones permanentes, gratuitas y especializadas establecidas como requisitos para a función.

La Res. P.G. N.º 500/22 establece la creación de domicilios electrónicos para la recepción de las comunicaciones cursadas al Ministerio Público en el marco del Acuerdo citado, y el art. 91 y 92 de la ley 5827 Orgánica del Poder Judicial.

A tales fines, se debe considerar si la persona que requiere asistencia, tiene descuentos ya sea por alquiler (debe adjuntar recibo mensual), cuota alimentaria, préstamo hipotecario o algún gasto excepcional (como ser que algún integrante de su grupo familiar tenga alguna enfermedad que necesite algún medicamento costoso), los que serán descontados del monto percibido y si el resultado se encuadra dentro de los valores de la canasta básica, el mismo debe ser aceptado.

Para el caso específico en el que una madre pida alimentos para sus hijos, no se toma en cuenta el recibo de sueldo que tenga, ya que lo está haciendo en representación de sus hijos.

Para el caso de personas que están bajo el régimen de monotributo, se debe tener en cuenta la categoría por la que tributan y en base a dicha categoría se divide el monto por 12 meses y se obtiene el monto mensual para evaluar con respecto a lo indicado de la canasta básica.

Las sucesiones sólo pueden iniciarse por Defensoría Oficial, en el caso de que sea único heredero y un único bien, y además ese bien sea donde vive la persona solicitante. Se los patrocina hasta la declaración de herederos, luego deberán indefectiblemente consultar con un abogado de la matrícula.

En el caso de los Divorcios, los mismos se realizan hasta el dictado de sentencia, no pudiendo intervenir en materia de división de bienes, excepto que el bien a liquidar sea la propiedad en la que vivieron durante

su matrimonio. En el caso de existir acuerdo de partes y en la propuesta del convenio regulador ambas lo aceptan sin más, se cierra con la sentencia. Si existen más bienes a liquidar, luego de la sentencia el caso deberá ser derivado a un abogado de la matrícula.

2) Competencia: territorial, que sean casos dentro de la competencia de este departamento judicial y que no corresponda a otro departamento judicial o a la justicia de paz.

3) Patrimoniales: No se puede patrocinar a personas que sean actores en causas que tengan como objeto un beneficio patrimonial como reclamo de dinero, daños y perjuicios, etc. Cuando son demandados, podrá designarse defensor siempre y cuando hayan pasado la admisión de acuerdo a sus ingresos.

Ahora bien, como dato de interés en este tópico, se aclara que:

* Si el caso es rechazado: Se le informa al requirente, que el caso no puede ser admitido y deberá contactarse con algún abogado de su confianza, y en caso de no contar con algún letrado conocido se aportan los datos del Colegio de Abogados para que se comunique y solicite el listado de matriculados.

* Si el caso es rechazado por no ajustarse a los parámetros de admisión, debe hacerse saber al solicitante que cuenta con instancia de revisión, y que si es su deseo ejercer esa pretensión, se le prestará asistencia por parte de la defensoría oficial en el proceso, hasta tanto la incidencia sea resuelta por la autoridad competente, garantizándose así el acceso a la justicia de la persona en cuestión.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA VICTORIA CHEHU

1. Entrevistas y visitas

Durante el año 2022, las Asesorías de Incapaces del Departamento Judicial Dolores, mediante el uso de los recursos tecnológicos disponibles, continuaron bajo las modalidades de trabajo presencial la mayor parte del año y de modo remoto excepcionalmente; desarrollaron entrevistas y tomaron contacto con instituciones para niñas, niños y adolescentes e instituciones de salud mental públicas y privadas, con la finalidad de conocer el estado de las personas afectadas en su salud mental, como también de niños, niñas y adolescentes alojados en Casas de Abrigo, Hogares alternativos, Comunidades y demás lugares de protección y contención.

Además, se estableció contacto con las personas alojadas en unidades carcelarias cumpliendo medidas de seguridad, dando cumplimiento a los protocolos indicados por la SCBA y Procuración General con motivo de la pandemia.

Asimismo, se ha continuado con una coordinación permanente respecto de todos los órganos del Ministerio Público, y de los distintos fueros existentes en este departamento judicial.

2. Audiencias. Uso de medios tecnológicos

La celebración de audiencias en todos los Juzgados (Familia, Civil, Laboral, Contencioso Administrativo, Penal) se realizó en forma presencial, y en forma remota, a través del sistema Microsoft Teams, o videollamadas por teléfono celular.

La participación fue optimizada con el uso de todos los medios telemáticos disponibles para nuestras dependencias.

En el caso de audiencias celebradas en cámara Gesell, durante 2022, se llevó a cabo mediante un sistema mixto, esto es: en la ciudad de Villa Gesell los niños víctimas, perito psicólogo y fiscal presentes en la sala de audiencias, mientras que el Juez de Garantías, Asesor, Defensor, imputado, perito de parte, intervenían desde su lugar de trabajo o desde el lugar donde la persona imputada se encontraba.

En el caso de las audiencias celebradas en la ciudad de Dolores, los niños, psicóloga, fiscal y asesor intervinieron de modo presencial, y los demás lo hacían por medios telemáticos.

De la totalidad de causas penales radicadas en 2022 en las Asesorías, se efectivizó aproximadamente el 63% de las audiencias del Art. N° 102 bis y ter del Código de Procedimiento Penal de la provincia de Buenos Aires (esto es recepción de declaraciones testimoniales de menores de edad víctimas de delitos graves), ya sea por medios telemáticos y/o por sistema de audiencia Cámara Gesell.

Estos datos han sido relevados del sistema informático del Ministerio Público (SIMP PENAL) de ambas dependencias. Corresponde destacar que resulta un logro principalmente por las distancias que separan a las distintas localidades de la cabecera departamental.

3. Agilización del procedimiento de determinación extrajudicial de paternidad

En interacción con otros órganos del Poder Judicial, prosiguió el cumplimiento del procedimiento de Art. N° 583 del Código Civil y Comercial de la Repú-

ca Argentina para la determinación extrajudicial de la paternidad de aquellos niños y niñas que sólo poseen filiación materna cierta.

Para ello, se continuó con un procedimiento ágil de convocatoria virtual de las personas involucradas, mediante videollamadas en presencia de Secretario de las dependencias, utilizando el WhatsApp de los teléfonos oficiales para conectar a los interesados, coordinando la extracción presencial de muestras sanguíneas mediante el uso del dispositivo BODE en la sede de las Asesorías.

Una vez recibidos los resultados vía email, se puso en práctica un procedimiento estandarizado para la devolución y comunicación mediante la realización de audiencias remotas con las partes interesadas para evitar el traslado.

Se continuó comunicando los resultados a las personas involucradas remitiendo notificación fehaciente con copia de las pruebas de ADN -debidamente certificadas y en formato papel- por correo postal y también a los correos electrónicos aportados, luego de celebrada la audiencia virtual. Se coordinó con la Asesoría Pericial Departamental la remisión de las muestras sanguíneas al Laboratorio de la Asesoría Pericial de La Plata, donde se procesan los resultados.

En ciertas ocasiones, personal de las Asesorías se ha constituido de modo presencial a tomar muestras por sistema BODE, junto a personal del Juzgado de Familia N.º 1. Ello, en miras a agilizar las determinaciones de paternidad extramatrimoniales y evitar el traslado de las personas. No debe olvidarse en este sentido, la extensión geográfica del departamento judicial Dolores, las numerosas localidades que lo integran y la escasez de medios de transporte público existentes.

4. Actividad intra e interinstitucional

Se ha desarrollado a lo largo del año un trabajo articulado con la Curaduría Oficial de Alienados, con su titular Dr. Pablo Diego Paz y el equipo de profesionales que la integran la Curaduría, en relación a personas que son asistidas por dicho órgano del Ministerio Pú-

blico, que además son personas representadas por las Asesorías de Incapaces de Dolores. En este sentido, se han realizado visitas de modo virtual y también de modo presencial.

Se promovieron acciones de determinación de la capacidad de personas que así lo requerían a instancia de Servicios de Salud Pública y personas particulares de este departamento judicial, con la idea de brindar un efectivo acceso de la población vulnerable al servicio de justicia.

También se trabajó con el Registro de las Personas de las distintas localidades, quienes mensualmente comunican el listado de niños inscriptos únicamente con filiación materna. Se ha continuado con la gestión de partidas de nacimiento y/o defunción, requeridos mediante sistema electrónico, a la dirección habilitada al efecto, dirigiendo las solicitudes al correo electrónico que brinda dicho Registro -partidas@mpba.gov.ar-. Todo ello permite optimizar el cumplimiento de nuestra tarea.

Los canales de comunicación con distintos órganos del Poder Judicial, con los integrantes de la comunidad en general, se mantuvieron abiertos permanentemente, siendo el correo electrónico oficial, teléfonos de turno portal de notificaciones y presentaciones electrónicas los medios y/o instrumentos de mayor utilidad para resolver los problemas o inquietudes.

Con el fin de difundir las funciones de las Asesorías de Incapaces y acercarlas a la comunidad, en el mes de abril la titular de Asesoría N.º 2 participó en un conversatorio organizado de modo virtual por abogados/as de la localidad de Ayacucho

En junio, la titular de la Asesoría de Incapaces N.º 1 participó como expositora en clases virtuales explicativas sobre el rol que desempeñan las asesorías en el Ministerio Público y en el sistema judicial en general, con alumnos de la carrera de Acompañante Terapéutico, en la asignatura Organización y Gestión en los Servicios de Salud Mental del Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N.º 10 de la localidad de Tandil.

Desde el mes de junio de 2022 las Asesoras de Incapaces participaron en la Mesa Intersectorial de Gé-

nero, con encuentros mensuales, junto con la totalidad de efectores locales: Servicio Local y Servicio Zonal de protección y promoción de derechos de niños, niñas y adolescentes, Centro de Prevención de Adicciones (CPA), Oficina de Género Local, Policía Comunal, instituciones educativas, entre otros.

En el mes de octubre de 2022 las Asesorías departamentales participaron en el Taller sobre Violencia Familiar, dictado por la Universidad Atlántida Argentina, en Dolores, siendo convocada en esta oportunidad la Dra. María Angela Salim en carácter de Asesora, para exponer en una capacitación destinada a jóvenes profesionales. Quedó abierto el canal de diálogo para promover en el futuro capacitaciones y/o reuniones sobre temáticas vinculadas con género y violencia familiar, incluso juntamente con el juzgado de familia.

Las dos Asesoras expusieron en el marco del Conversatorio organizado por el Colegio de Abogados de Dolores, en noviembre de 2022, realizado en la ciudad de Ayacucho, para dar a conocer la tarea y función de quienes ejercen la función de Asesores de Incapaces, intercambiar opiniones sobre cómo prevenir y atender la violencia de género, generar canales de diálogo e intervención efectiva, siempre con la idea de la responsabilidad y el trabajo en redes.

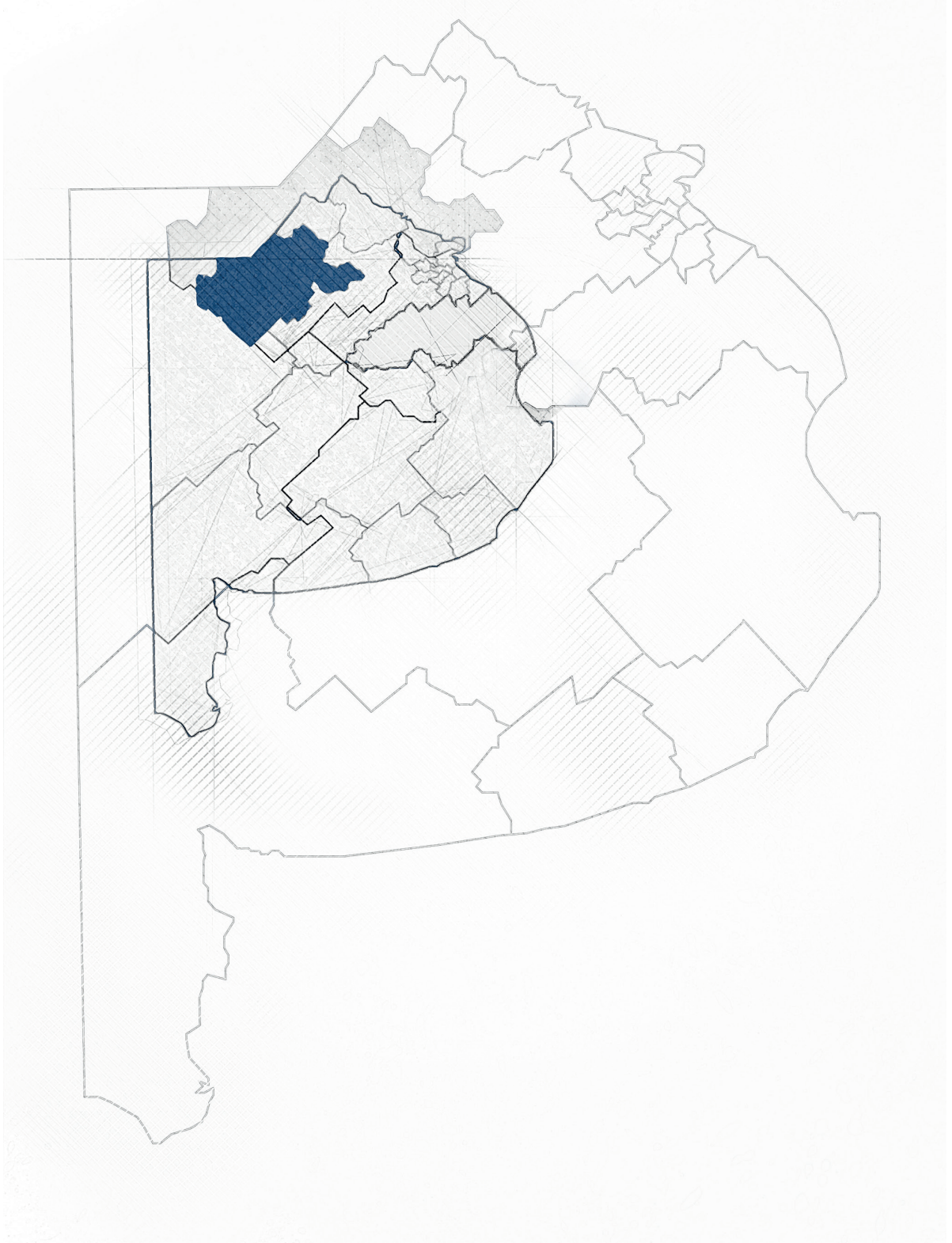
Se ha mantenido comunicación regular con los titulares e integrantes de equipos técnicos de los Ser-

vicios Zonales y Locales de Promoción y Protección de los derechos del niño de nuestra jurisdicción, sobre intervenciones con niños, niñas y adolescentes. Se plantearon metas y acciones concretas para agilizar y optimizar los procedimientos de protección de derechos, en el uso de medios informáticos para la comunicación, garantizando el servicio de justicia eficaz. En el mismo sentido, se procuró priorizar la atención hacia niños alejados de su medio familiar, en situación de aislamiento por medidas impuestas, así como aquellos declarados en situación de abandono y adoptabilidad.

Se ha logrado comunicación y trabajo conjunto con las distintas oficinas de Acción Social de los municipios que corresponden al departamento judicial Dolores, en especial con las municipalidades de Chascomús y Ayacucho, localidades en las que brindaron respuestas funcionarios y responsables de las áreas específicas.

Finalmente, se dio curso a las tramitaciones de becas en el marco del Sistema Sostén del MPBA, para menores tutelados, en el proceso de acompañamiento y logro de auto valimiento hasta alcanzar la mayoría de edad. A tal fin se ha mantenido comunicación asidua con personal de la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión de la Procuración General.-

DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

FISCAL GENERAL - DR. JUAN MANUEL MASTRORILLI

1. Profundización de cambios a partir de herramientas tecnológicas

En el ámbito del departamento Judicial Junín, hubo muchas modificaciones organizacionales que, preponderantemente, encontraron fundamento en la carencia de agentes fiscales (recién a partir de diciembre de 2022, se cuenta con dos nuevos agentes que se acoplaron a las nuevas estructuras).

Como se dijo también, hoy –teniendo presentes las unidades descentralizadas–, Junín debería contar con doce Agentes Fiscales en el fuero criminal y correccional ordinario, estando en funciones solo seis. En el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, se cuenta con un solo agente fiscal de los dos creados por ley.

I. Acciones concretas ante la violencia de género

El programa “Botón de Pánico” de la Fiscalía General, siguió en ejecución desde 2015, habiéndose utilizado en un promedio de 125 oportunidades por año.

La interacción con los juzgados de Familia en la ciudad principal y los juzgados de Paz en el resto del departamento continúa siendo un desafío para las operadoras del Área Social de la Fiscalía General. Desde 2019, se ha contado con el apoyo económico del Colegio de Abogados departamental a través de convenios firmados, lo cual ha permitido cubrir los costos de supervisar los dispositivos a cargo de la empresa encargada. Además, se han recibido donaciones de teléfonos celulares por parte de empresas locales del sector, los cuales son utilizados para instalar la aplicación en casos en los que las víctimas no poseen dispositivos compatibles con la tecnología

requerida. Hasta la fecha, sigue siendo una experiencia única a nivel provincial, tanto en su concepción como en su implementación práctica, y ha brindado servicios a más de 700 víctimas de violencia de género.

II. Implementación de resoluciones Cuerpo de Fiscalía de Juicio

En 2022 pudo dimensionarse el resultado de la implementación de nuevas estructuras para encarar la tarea del Ministerio Público Fiscal departamental.

Desde el mes de diciembre de 2022 se cuenta con las 4 Unidades Fiscales de Instrucción a cargo de agentes fiscales –pese a que la reforma data de meses anteriores–. Se pueden apreciar hoy los beneficios que trajo y trae la creación del Cuerpo de Fiscalía de Juicio (RG FGJ 110-22 del 12 de julio de 2022).

Esta nueva organización (división siguiendo las etapas procesales), no es simplemente uno de los posibles esquemas de distribución de las tareas de los agentes fiscales. Esta división tiene la ventaja de adaptarse a las circunstancias específicas de cada departamento judicial. En Junín, la Fiscalía General, responsable de la organización según el artículo 28 inciso 4 de la Ley N°14.442, ha promovido este esquema durante varios años, como se menciona en el Informe de Gestión 2017 del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires. Hoy la organización en el ejercicio de la acción de parte de fiscales desde que las causas quedan radicadas ante el Tribunal en lo Criminal o los Juzgados Correccionales se ve optimizada en todas sus dimensiones (desde las contestaciones de las vistas propias de esta etapa, los ofrecimientos de prueba, las labores desplegadas en los acuerdos de juicios abreviados y suspensiones de juicio a prueba, hasta

los debates propiamente dichos, su preparación y los resultados finales).

Así, permitió cristalizar las políticas generales en cada temática delictiva, perfeccionar la litigación, esquematizar la labor y las estrategias propias del juicio, en cada materia delictiva.

Área de Archivo departamental

En otro orden de temas, debe incorporarse en este apartado la instrumentación de la Resolución FGJ (38/21 con vigencia a partir del año 2022), vinculada a la disposición de las labores propias del Área de Archivo departamental, como consecuencia de la puesta en marcha de la IPP electrónica.

Se debe tener presente, que en los márgenes de un sistema cuyo soporte era el formato físico, debió ahora gestionarse respecto de la citada dependencia, un nuevo dispositivo que acompañase la variante digital, en mérito de aquellas constancias que constituían las actuaciones “virtuales” reproduciendo fuentes de prueba que tenían un respaldo físico (actas, declaraciones, registros fílmicos, etc.) y por caso que requerían una especial preservación. En esa inteligencia el mecanismo diseñado supone la disociación por instancias dentro del trámite (tránsito de etapa intermedia a la de juicio, diferenciando según se trate de radicación en sede correccional o criminal), para las que esta área intervendrá específicamente. Y naturalmente ya en lo que atañe al procedimiento de archivo propiamente dicho, resguardando aquellas piezas que no cumplen con el principio de equivalencia funcional, resultan materialmente imposible su digitalización.

Reestructuración del Área de Tecnología y Gestión departamental

Con motivo de la Resolución RPT FGJ 10/22 se proyectó un esquema depurado en lo que atañe a la actuación de esta trascendental área conforme se entiende su relevancia en las instrucciones coyunturales. En rigor, significó concentrar en el Área aquellas pesquisas cuya complejidad se torna tangible y “descentralizar” las investigaciones de las restantes en las agencias fiscales. La congestión que se generaba en el

Área, suponía comprometer el procesamiento y éxito de dichas investigaciones complejas, advirtiendo que la capacidad operativa de las UFIs permitiría abastecer la demanda. Dicho esquema demostró, en el tiempo transcurrido, un funcionamiento eficiente.

De la mano de un canal institucional de denuncias que allana el tratamiento urgente de la “notitia criminis”, se desarrollaron jornadas de formación con personal de las unidades fiscales y ayudantías descentralizadas en la que las y los referentes transmitieron experiencias y aportaron hipótesis de trabajo, que sirvieron a fin de reproducir una transición que enriqueció la respuesta del Ministerio Público Fiscal para con sus objetivos de base.

A la par repercutió en que el Área de Tecnología y Gestión deviniera en el procesamiento de hechos de complejidad -en la inteligencia de asociaciones criminales, pluralidad de damnificados, extensión del daño causado, repercusión pública, tecnologías novedosas, entre otras variantes-, siempre a la sazón del análisis del referente en la temática -Secretaría de ciber crimen-.

En definitiva, las guías de actuación ofrecidas por la Procuración General, los recursos departamentales, la capacitación y empeño del personal, y la retransmisión de buenas prácticas devino en un rendimiento que expresa calidad y servicio ostensible.

Violencia institucional

En el marco de la implementación de la Resolución RPT 2/21, y en la intención de reforzar el Área de Violencia Institucional, Ejecución Penal, Exhortos y Dictámenes Civiles se la dotó de un nuevo Ayudante Fiscal.

Cumpliendo así los cometidos de interés se intentó con esta disposición compulsar la etapa ejecutiva del proceso penal, con un mayor acercamiento a las víctimas -en colaboración y correspondencia con el Centro de Asistencia afín- y naturalmente ejerciendo un control de todas aquellas instancias donde el Ministerio Público Fiscal adquiere representación.

Expansión del Área Social de la Fiscalía General a la atención de casos a través de la descentralización de su organización

Por Resolución RPT FGJ 09/22 del año 2022, se descentralizó el Área Social de la Fiscalía General en territorio. Así se creó el área descentralizada de atención para los partidos de Alem, Lincoln, Pinto y Arenales.

Las distancias existentes en el departamento judicial desde la cabecera a cada una de las localidades que lo conforman, dan dimensión a esta iniciativa, evitando el desplazamiento de la personas vinculadas al proceso penal siendo la sede de atención cada una de las ayudantías fiscales a la que la perito psicóloga designada concurre a cubrir las demandas de fiscales y funcionarios en su intervención en el proceso penal.

A su vez, de manera también itinerante, desde la cabecera el Área Social se concurre a los partidos de Rojas y Chacabuco (una vez por semana a cada localidad), cubriendo la gran demanda existente, siendo

entonces que de los ocho partidos (restando la cabecera Junín), seis de ellos cuentan con una activa presencia de atención a las víctimas y a los damnificados en la sede de sus domicilios.

Conclusión

Necesario resulta frente al panorama público y notorio de atraso en los concursos para la cobertura de vacantes –no vislumbrándose una pronta solución –pese a la actividad post pandemia del Consejo el Magistratura–, y la escases de recursos económicos, puntualizar que los integrantes del Misterio Fiscal han redoblado los esfuerzos para cubrir todos los frentes laborales que la función conlleva.

A la luz del panorama que se describiera y el poco alentador horizonte, no queda más que renovar los votos para persistir en el camino emprendido y renovar nuestra capacidad de respuesta y, con ello, tratar de mejorar la imagen percibida e instalada que la sociedad tiene respecto a la administración de justicia en la Argentina.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

DEFENSOR GENERAL - DR. ORLANDO MECOZZI

1. Introducción

La creación del Juzgado de Familia con sede en la localidad de Lincoln - a 65 km de la cabecera departamental - y su competencia territorial también sobre los partidos de Florentino Ameghino, General Pinto y Leandro N. Alem, incrementó significativamente el caudal de procesos iniciados por la Defensoría Oficial Civil, que se valió principalmente de medios virtuales y tecnológicos para brindar un eficiente patrocinio de los justiciables y un verdadero acceso a justicia.

2. Tutela de Derechos Humanos

Desde el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y junto al Juzgado de Garantías del Joven, Servicio Local, Servicio Zonal, Jefes Distritales de la Dirección General de Cultura y Educación y efectores de salud, se continúa conformando las Mesas de Jóvenes en Conflicto con la ley penal.

Aquí se articulan las funciones y capacidades de cada órgano en pos de dar contención y respuestas concretas a casos particulares, elaborando además planes estratégicos generales de acción conjunta.

Desde el Área Social de la Defensoría General, se participa semanalmente de la Mesa para la Resolución de conflictos intramuros de la UP 13, en el marco del Programa "Protocolo para la Prevención y Solución de Conflictos Disciplinarios y fomento de la Mediación en Contexto de Encierro", declarado de interés por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, contribuyendo a la reducción de la violencia institucional dentro del establecimiento penitenciario, para evitar la proliferación de sanciones arbitrarias y la utilización de mecanismos que afecten la integridad personal.

En el marco de la participación en dicho Comité, durante los meses de febrero y marzo y junto a las Direcciones de Escuela Primaria y Secundaria en contextos de encierro de la UP 13, se realizó un relevamiento de la situación formativa de la población, facilitando las inscripciones en ambos niveles y el acceso a documentación y certificaciones que estuvieran en poder de otras Unidades Penitenciarias, o de escuelas extra muros.

También desde el Área Social se participó activamente de la "Mesa Local contra las Violencias de Género" y en la "Subcomisión de Detección Temprana de Violencias", compartiendo -desde un espacio comunitario- experiencias e implicancias, generando estrategias y aunando criterios y políticas para un mejor tratamiento de la problemática.

3. Vinculación Interinstitucional

La Defensa Oficial de Jóvenes aborda multidisciplinariamente los procesos, siempre en búsqueda de salidas alternativas y en clave de Justicia Restaurativa, para lo cual se vale de la cotidiana y fundamental vinculación con el Centro Socio Comunitario de Responsabilidad Penal Juvenil, encargado principalmente de monitorear el cumplimiento de las pautas de conducta exigidas en el marco del art. 27 bis del C.P con el CPA, Servicio Local y Servicio Zonal tanto en situaciones de consumo problemático de estupefacientes o de salud mental- requieran o no internación-, para facilitar el acceso a la documentación básica (DNI), como también para evitar la deserción escolar.

Con el fin de abordar las situaciones de violencia por razones de género de una manera integral, a la in-

tervención temprana del Área Social de la Defensoría General en casos de VDG ya articulada con el Área Social de la Fiscalía General y el Dispositivo de Masculinidades dependiente de la Secretaría de Género del Gobierno Local, se ha sumado la labor con el Dispositivo de Masculinidades de la localidad de Chacabuco, construyendo lazos prósperos y afines desde su creación.

La Defensa Oficial Penal, a través del Área Social, trabaja mancomunadamente con Diat, Sedronar, CPA y distintas residencias terapéuticas y el área de Salud Mental del Hospital Interzonal de Agudos "Abraham Piñeyro", aquellos casos en los que el consumo problemático subyace a la situación procesal, posibilitando tratamientos integrales ambulatorios o bien gestionando internaciones en caso que sea necesario.

En la defensa oficial civil se han reforzado los vínculos con el Servicio Local de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, sobre todo en casos de Abrigo. Del mismo modo, con los equipos interdisciplinarios de clínicas y psiquiátricos, garantizando la participación del justiciable en el proceso, dándole primordial voz y voto y respetando los cimientos sobre los que se erige la Ley N.º 26.657.

Corresponde destacar que la incorporación de un Perito Trabajador Social al área, permitió nuevas alianzas interinstitucionales y el seguimiento de casos -bajo la esfera de cualquier dependencia- en los que la vulnerabilidad social de la persona tutelada requería mayor contención y compromiso estatal.

4. Proyectos Novedosos

A través de la articulación entre el área social y la Dirección de Cultura del Gobierno Local, se llevó a cabo por tercer año consecutivo el Taller de Fotografía Estenopeica en contextos de encierro, dentro de la UP 49 y de la UP 13, a cargo de la artista plástica Lía Palmieri.

Con la misma gestión, y junto a la coordinadora de escuela y cultura de la UP 49, Ana Repetti, se logró nuevamente la ejecución del Taller Literario Intramuros "Leyendo Voces", a cargo del profesor Diego

Ferrante. La propuesta trata de brindar herramientas a través de la lectura, análisis y debate de distintas creaciones literarias, de autores argentinos, latinoamericanos o internacionales, entre los que se destacan Guillermo de Posfay, Camilo Blajaquis, Roberto Fontanarrosa, Eduardo Galeano, Osvaldo Soriano, Eduardo Sacheri, Slawomir Mrozek, Horacio Quiroga, entre otros.

También se analizaron pinturas de Pablo Picasso, Antonio Berni, Edward Hopper, Jan Havicksz; rama del arte totalmente desconocida por los alumnos, la que permitió ahondar en la expresión de sentimientos y la relación con el conjunto de la sociedad.

Las personas privadas de la libertad han participado activamente en estos espacios, canalizando - desde las distintas ramas del arte - muchas de las dificultades y angustias que genera el encierro. Todo ello ha permitido mejorar el vínculo entre pares y con el entorno penitenciario, incrementando el conocimiento personal, incorporando nuevas maneras de comunicación, brindando herramientas sólidas y perdurables en el tiempo, que coadyuven a la vida intra y extra muros.

El área social del Ministerio Público de la Defensa departamental, junto a la Fundación Marianista, el Patronato de Liberados, la Dirección General de Cultura y Educación, y el Programa Crianza perteneciente al Organismo de Niñez y Adolescencia, han trabajado y gestionado de manera articulada y muy destacada, para poner en marcha el Proyecto de Panadería Solidaria en el Anexo Femenino de la UP 13 "Una ayuda con mucha miga".

El espacio fue cedido por el Servicio Penitenciario y reacondicionado con presupuesto de la Fundación, quien además se encarga de la provisión de insumos y de la capacitación informal que excede al ciclo lectivo. El Patronato de Liberados, a través del Programa Formar, proveyó: horno pizzero, heladera, cocina, batidora planetaria profesional y sobadora.

Por su parte, las profesionales del equipo de Crianza realizaron diversos talleres, enfocados en las

problemáticas que surgen en un pabellón de mujeres madres alejadas físicamente de sus hijos, pero presentes (en la medida de sus posibilidades) en el cuidado y la educación de esas infancias.

La capacitación formal en cuyo diseño se trabajó durante 2022, dará comienzo en el ciclo lectivo 2023, a cargo de la Extensión del Centro de Formación Profesional N.º 401, con una carga horaria de 9 hs. semanales. Esto permitirá no sólo la certificación de la Dirección General de Cultura y Educación y el acceso a los beneficios del estímulo educativo durante la etapa de ejecución, sino también contar con una instrucción habilitante para el ejercicio laboral de ese oficio en la vida extra muros.

El 17 de diciembre, se realizó en el Anexo Femenino de la UP 13 y mediante la articulación del Área Social y el Coordinador de Educación, Cultura y Deporte del Complejo Penitenciario, subprefecto Gabriel López, la obra de Teatro "Chocha de la Vida" a cargo de la actriz Agustina Arregui, cuya producción escénica está abordada desde el lenguaje del clown y el humor, con perspectiva de género y destinada a todo público. En el transcurso de la obra son abordados temas como el nacimiento/ la maternidad, los mandatos por "ser mujer", la violencia machista y la sororidad. Al finalizar, compartimos dentro del pabellón una merienda y una charla tan profunda como movilizante.

Todos los talleres propuestos son pensados y gestados de una manera integral e interdisciplinaria,

fomentando no sólo la capacitación profesional sino también la contención terapéutica necesaria para generar nuevos y mejores lazos.

5. Implementación de Resoluciones

En el mes de septiembre, se formalizó la Resolución DG N.º 2/2022 mediante la cual se designa al Sr. Defensor del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Dr. Silvio Walter Echarri, como Titular en procesos penales de mayores por delitos contra la integridad sexual ante el Tribunal Oral en lo Criminal N.º 1 departamental, desde la radicación en dicho órgano de juicio y hasta su culminación.

En el mes de octubre, se dispuso la reestructuración de la Defensa Oficial Penal bajo Resolución DG N.º 3/2022, dada la imperiosa necesidad de reorganizar y potenciar los recursos humanos, materiales y tecnológicos y con la finalidad de optimizar la carga de la IPP electrónica y la gestión de audiencias.

6. Logros Relevantes

En la causa "T.A.J. S/ Abuso Sexual Agravado", patrocinada por la Defensoría Oficial del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, y pese a las limitaciones a las morigeraciones que este tipo de delito implica, se ha logrado que el joven curse su condena en su domicilio, obteniendo además permiso de salidas laborales, acceso a un empleo formal y salidas deportivas dos veces por semana.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN

ASESOR COORDINADOR - DR. RENZO CINGOLANI

Introducción

En primer lugar, corresponde expresar que luego del lamentable fallecimiento -producto del virus Covid-19 en mayo de 2021-, del Dr. Rodolfo D. Avendaño, y el retiro de la función por motivos jubilatorios del Dr. Juan Carlos Castro en el año 2018, ambas Asesorías quedaron acéfalas.

Conforme ello, la Procuración General dispuso, por Resolución N.º 506/21, que el Asesor de Incapaces de Trenque Lauquen, Dr. Rómulo Abregú, desempeñe funciones como subrogante de la Asesoría de Incapaces N.º 1, y que la Dra. Andrea Fabiana Adba, Asesora de Incapaces de Pergamino, asuma funciones como subrogante de la Asesoría N.º 2 de Junín.

Finalmente, el día 14 de diciembre del año 2022, tomó posesión en el cargo Asesor de Incapaces, titular de la Unidad Funcional N.º 1, el Dr. Renzo David Cingolani, y por Resolución N.º 5/22 de la Defensoría General Departamental, fue designado subrogante de la Asesoría de Incapaces N.º 2.

1. Acciones Específicas

Durante el transcurso del año 2022, según datos del Ministerio Público Tutelar departamental, las Asesorías de Junín han asumido intervención en 1.643 expedientes.

A su vez, se registraron 5.810 vistas y traslados, 583 dictámenes, 3 peticiones de oficio y 12 inicios de demanda, realizados en los diversos fueros donde interviene el Ministerio Público Tutelar: Civil y Comercial, Familia, Laboral, Contencioso Administrativo, entre otros, lo que arrojan un total de 8.051 intervenciones. Estos datos marcan respecto del período 2021,

un aumento del 19,4%¹.

Además de ello, deben considerarse las intervenciones y vistas en las causas de origen estrictamente penal, que muestran un notable crecimiento reflejado en las IPP electrónicas, y las consecuentes participaciones en cámara Gesell. En efecto, durante el 2021 se asignaron 284 IPP desde el SIMP Penal, pasando a 334 en 2022².

Sobre el contacto personal con nuestros representados y asistidos, sean estos niños, niñas y adolescentes, así como también personas con padecimientos mentales, hubo 117 en total llevados a cabo a través de la utilización de los medios tecnológicos disponibles, y de forma presencial, en los casos donde así lo ameritaba, siempre en cumplimiento de la normativa de la Procuración General. También se mantuvieron un total de 363 entrevistas en organismos jurisdiccionales (Juzgados de Familia, Civiles y Comerciales, etc.).

Asimismo, se continuó con la iniciativa orientada a lograr una intervención más activa por parte de las Asesorías durante la etapa previa en los procesos del fuero de familia, coordinando estrategias de trabajo y reuniones, tanto con los Consejeros de Familia, Equipos Interdisciplinarios de los juzgados de dicho fuero, como con profesionales psicólogos, buscando una mirada más integral para la intervención de esta rama del Ministerio Público, y una solución autocompuesta de la problemática a tratar.

Ha resultado de mucha utilidad la incorporación de una Auxiliar Letrada a las Asesorías de Incapaces, especialmente enfocada en los expedientes que tramitan ante el Juzgado de Familia con sede en Lincoln.

En el mismo sentido, es muy valiosa la tarea des-

¹Fuente: (Conf. Informe Preliminar - Resumen de Indicadores, Asesorías de Incapaces, año 2022, realizado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.).

² Fuente: Idem

plegada a lo largo del año por las integrantes del Equipo Técnico de las Asesorías de Junín en las disciplinas de psicología y trabajo social, realizando seguimientos sobre distintas intervenciones relacionadas con expedientes que son de competencia de las Asesorías.

De esta manera, se mantuvo contacto con distintos organismos administrativos en pos del beneficio de los representados complementarios, y también de la comunidad en su conjunto atendiendo consultas.

2. Vinculación con otras instituciones

En relación a las reuniones interinstitucionales, vale decir que se profundizó el trabajo con los juzgados de familia, manteniendo reuniones con el titular del Juzgado de Familia 1 cuya sede está en la ciudad de Lincoln, a los fines de coordinar la participación de esta dependencia en las entrevistas presenciales, evaluando la posibilidad de que se establezca fechas pautadas a estos fines, y se garantice de esta manera la asistencia letrada.

Así también, se mantuvieron reuniones con profesionales del Servicio Zonal de Protección y Promoción de Derechos del Niño, a fin de impregnarse de las miradas, pautas, y lineamientos de trabajo de los profe-

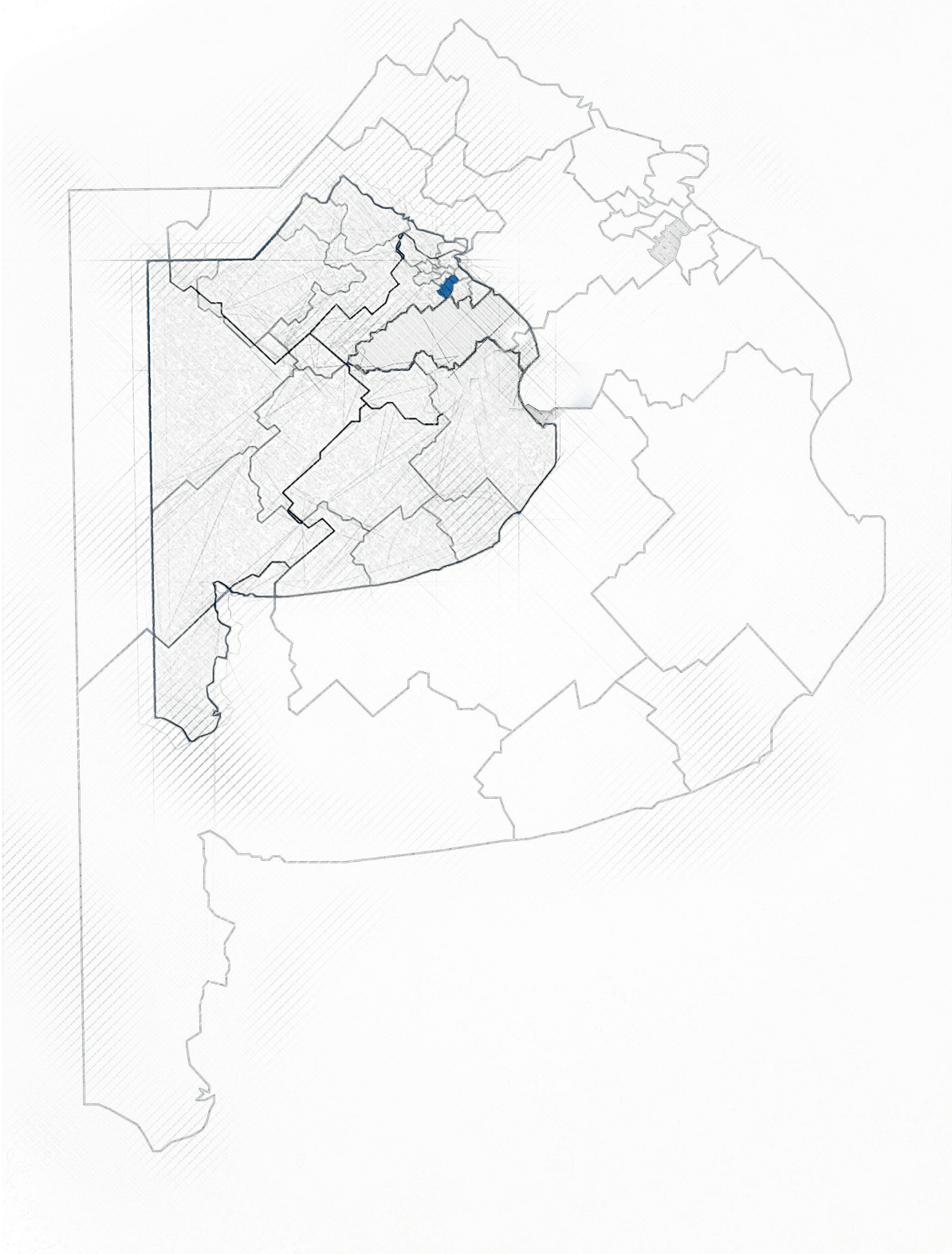
sionales. Aquí se ha dialogado sobre casos concretos, y cuestiones que atañen a los derechos de los niños/as y adolescentes de este departamento judicial.

Asimismo, se dialogó con los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes, en forma permanente, intercambiando visiones de trabajo, y estrategias en cuanto al abordaje inherentes a los representados de la Asesoría.

Sumado a lo antes señalado, se mantiene diálogo fluido con las instituciones de salud mental, mediante aplicaciones telemáticas, y de manera presencial, haciendo hincapié en aquellos casos en que se alojan niños/ niñas/ adolescentes, y de las personas que ante la ausencia de referentes familiares, se deba asumir una representación directa.

Finalmente, corresponde dar cuenta sobre una actividad realizada en 2022, en una Institución Educativa de la localidad de Florentino Ameghino, promovida por la Jueza de Paz de esa ciudad. Fue llevada a cabo por el Dr. Abregú, en su calidad de Asesor Subrogante, conjuntamente con el Dr. Cingolani. La temática abordada fue los derechos de los niños/as y adolescentes, con participación de alumnos/as y docentes.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

FISCAL GENERAL - DRA. PATRICIA OCHOA

I. Acciones en las áreas de Política Criminal Microtráfico

En consonancia con la labor que se viene llevando a cabo desde tiempo atrás, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Temática de Estupeficientes, realizando un esfuerzo significativo para la persecución penal de una problemática tan sensible que aqueja a la sociedad en todos los estamentos que la componen, procuró ejecutar diversos procedimientos con diferentes fuerzas tanto nacionales como provinciales en todo el distrito de La Matanza.

De esta forma, resulta dable enunciar el realizado en las localidades de Villa Celina y San Justo del Partido de La Matanza y en la localidad de Ingeniero Budge en el Partido de Lomas de Zamora logrando desbaratar una banda dedicada a la comercialización de estupeficientes a gran escala y al lavado de dinero en talleres clandestinos de costura y corte. Como resultado de los operativos desarrollados, se procedió al secuestro de más de 18 kilogramos de cocaína, medio kilo de marihuana, celulares y dinero en efectivo.

Es importante resaltar que durante el año 2022, como resultado de una cantidad significativa de procedimientos realizados, se logró el secuestro de una gran cantidad de sustancias estupeficientes. Los totales obtenidos fueron los siguientes: 65.660 gramos de marihuana (equivalentes a 65.6 kilos), 31.985 gramos de cocaína (equivalentes a 31.9 kilos) y 9.153 gramos de pasta base (equivalentes a 9.15 kilos).

Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming

Con la intervención de la Ayudantía Fiscal de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming se efectuó el operativo denominado "DESPERTAR" contra la explotación sexual que consistió en veinticuatro allanamientos simultáneos en el que se rescataron a un total de cuarenta mujeres, que fueron puestas a salvo por organismos especializados en este delito.

Los allanamientos se realizaron en los Partidos de La Matanza, Tres de Febrero, Lomas de Zamora y Marcos Paz con el resultado de seis personas detenidas. También se secuestró dinero en efectivo, preservativos, celulares, notebooks y documentación de interés para la causa.

Medidas dirigidas a la tutela de los Derechos Humanos

En materia de Derechos Humanos se continuó con la participación en las reuniones celebradas por el Comité de Seguimiento de las Condiciones de Detención con el claro objetivo de mejorar la situación de superpoblación carcelaria y las condiciones de las unidades penales y comisarías. Como correlato de ello se resolvió a nivel del Comité de Seguimiento, la realización de visitas cada 48 horas en las comisarías que fueron intervenidas.

Asimismo, se reanudaron las visitas a todas las Dependencias Policiales y Unidades Carcelarias que mensualmente desempeñan los distintos Agentes Fiscales a efectos de constatar las condiciones de detención y alojamiento de las personas privadas de su libertad.

II. Sentencias Relevantes

a) En el marco de la causa N.º 342/2022 el Tribunal en lo Criminal N.º 1 del Departamento Judicial La Matanza condenó a N.R. a la pena de prisión perpetua, accesorias legales y costas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegal de arma de guerra en concurso material con homicidio agravado por el vínculo donde mediare violencia de género, en razón del hecho cometido el 07 de noviembre de 2021 en la localidad de San Justo partido de La Matanza en perjuicio de la seguridad pública y de la víctima.

Al respecto el Tribunal interviniente destacó que las pruebas de cargo colectadas por la Fiscalía actuante fueron “demoledoras” demostrando claramente que el hecho se produjo en un contexto de violencia de género.

b) En el marco de la causa N.º LM 1008-22 el Tribunal en lo Criminal N.º 2 del Departamento Judicial La Matanza a L. D. S. a la pena de Prisión Perpetua, accesorias legales y costas del proceso, con más la multa de mil (\$ 1.000) pesos con más declaración de reincidencia por resultar coautor penalmente responsable de los delitos de Robo doblemente agravado por haber sido cometido mediante el empleo de arma de fuego y por la participación de un menor de edad, Homicidio agravado por haber sido cometido mediante el empleo de arma de fuego, “*criminis causae*” y por la participación de un menor de edad, Portación ilegal de arma de fuego de uso civil y Tenencia ilegal de arma de guerra (Hecho N.º 1), Hurto agravado por haber sido cometido con la participación de un menor de edad (Hecho N.º 2) y Robo agravado por haber sido cometido mediante el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada fehacientemente y por la participación de un menor de edad y Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Hecho N.º 3), todos ellos en concurso real entre sí, según hechos ocurridos el día 07 de noviembre de 2021, en la localidad de Ramos Mejía, de éste Partido, de los que habrían resultado 3 víctimas.

c) El Tribunal en lo Criminal N.º 4 de La Matanza en el marco de la causa N.º 6367 condenó a V.H. B a la pena de 50 años de prisión, accesorias legales y costas por resultar autor de los delitos de abuso sexual calificado por tratarse de un sometimiento sexual gravemente ultrajante hacia la víctima, agravado por haberse cometido contra un menor de 18 años de edad aprovechando la situación de convivencia con el mismo; abuso sexual calificado por acceso carnal, agravado por haberse cometido contra un menor de 18 años aprovechando la situación de convivencia con el mismo; abuso sexual calificado por su duración o circunstancias de su realización, constitutivo de un sometimiento sexual gravemente ultrajante y agravado por haber sido cometido contra un menor de 18 años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo; producción de imágenes de menores dedicados a actividades sexuales explícitas con fines predominantemente sexuales, calificado por tratarse de menores de 13 años; distribución de imágenes de menores dedicados a actividades sexuales explícitas con fines predominantemente sexuales, calificado por tratarse de menores de 13 años, facilitación a la corrupción de menores reiterado en dos oportunidades; tenencia de imágenes de menores dedicados a actividades sexuales explícitas con fines de distribución, calificado por tratarse de menores de 13 años, todo ello en concurso real.

III. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Ha resultado particularmente importante la participación nuevamente por parte de esta Fiscalía de Cámara en los foros vecinales, resultando menester rememorar la llevada a cabo en último término en el mes de noviembre donde con la presencia de Agentes Fiscales y Personal Policial se asistió a la reunión convocada por la Asociación Civil vecinos de Ramos Mejía que se llevó a cabo en la sede del Club Social, Cultural, Deportivo Unidad de Matanza de esa localidad.

En esa oportunidad, se hizo saber a los presentes la forma de organización del Ministerio Público Fiscal y demás cuestiones vinculadas con la labor diaria,

como así también la forma para la recepción de denuncias y para realizar el seguimiento de las mismas.

IV. Control de gestión

Durante el año pasado desde la Fiscalía de Cámara y en particular desde el área de Gestión se confeccionaron informes con todos los trámites relevantes de la IPP y se mantuvieron reuniones con los distintos Agentes Fiscales referentes de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio a efectos de monitorear la modalidad de trabajo, unificar criterios de actuación y mejorar de esta manera la calidad del servicio de justicia.

Por su parte el área de Gestión de la Fiscalía de Cámara continuó con el control de los registros de REVIFAG y RVI a los fines de minimizar inconsistencias en el registro del sistema informático.

Desde la Secretaría de Efectos dependiente de la Fiscalía de Cámara, en el marco del convenio celebrado entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Justicia, Seguridad de la provincia de Buenos Aires se hizo entrega de 535 armas de fuego de diversos calibres, para su posterior destrucción por parte de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMAC).

Las armas de fuego fueron secuestradas en el marco de diversos operativos concertados por las

diversas Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio Departamental, consistiendo las mismas en pistolas, revólveres y escopetas de varios calibres.

V. Capacitación

Se realizaron cursos de capacitación al personal policial en el marco del "Programa de fortalecimiento institucional de la formación de seguridad".

Estos cursos fueron dictados por miembros del Ministerio Público Fiscal abordando los siguientes temas: actos procesales, confección de actas por parte del personal policial, actos de la policía, nulidades y medidas de prueba.

VI. Vinculación interjurisdiccional

La Fiscalía de Cámara junto con los Agentes Fiscales y miembros de las Fiscalías Especializadas en Delitos Derivados de Violencia Familiar y de Género y Delitos contra la Integridad Sexual participaron de Mesa Local de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género que organiza la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades del Municipio de La Matanza, lo cual permite establecer redes con diferentes organizaciones a los fines de abordar de manera conjunta e interdisciplinaria la problemática que padecen muchas mujeres actualmente.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

DEFENSOR GENERAL - DR. MARCELO GARCÍA

Acceso a los servicios de la defensa pública

El sistema SIMP Turnos ha representado, desde su implementación, grandes ventajas. La posibilidad de programar consultas permite preparar y organizar las entrevistas, prever la cantidad de personas que asistirán a las oficinas diariamente y brindar una atención más profunda y personalizada.

El sistema redujo considerablemente los tiempos de espera y la aglomeración de personas en las oficinas de la defensoría, evitando así el malestar que ocasiona las demoras en la atención.

Asimismo, tanto en el fuero civil como en el fuero penal, se reforzaron las oficinas de atención al público para encauzar la demanda de aquellas personas que se presentan de manera espontánea, sin tener un turno previamente agendado. Se asignó personal abocado a tal tarea, con la consigna de, evaluada la urgencia de la consulta, gestionar en el sistema el turno correspondiente, aún para el mismo día.

El operador explica entonces al consultante, con detenimiento, el proceso y, luego, le entrega un tutorial con un instructivo que contiene un paso a paso simple, con información clara y concisa, para que pueda autogestionar los turnos futuros.

En aquellos casos que el asistido manifiesta alguna limitación particular para acceder al sistema de turnos, el operador deja constancia de tal circunstancia en el sistema informático y gestiona con el responsable de la atención el modo de contacto que más se ajuste a las particularidades del caso y facilite al asistido la comunicación con la institución y su atención oportuna (por ejemplo, contacto a través de whatsapp o mail, o

el método que resulte más accesible al consultante).

El referido tutorial también es remitido vía mail o whatsapp en respuesta a quienes se contactan a través de dichos medios de consulta, manifestando inconvenientes con la gestión de los turnos.

Los resultados han sido positivos. A partir de las acciones descritas se viene reduciendo de manera sostenida la cantidad de personas que acuden sin un turno o manifiestan dificultades para su obtención a través de las otras vías de comunicación, lo que redundó en una mejora en la calidad de la atención.

Los recursos implementados han sido reconocidos como apropiados por la Procuración General al ser incluidos en la capacitación "Atención primaria a las víctimas de violencia de género" planteada para el año 2023 en el marco de las capacitaciones en materia de género.

3. Mejoras en la coordinación entre las oficinas de la defensoría del fuero civil, comercial y de familia

El traslado a un nuevo edificio (Av. Presidente Perón 2820, San Justo), de nueve defensorías del fuero con mejores condiciones de acceso y espacio, en la cabecera departamental, y la superación definitiva de los avatares producidos por la pandemia del Covid-19, permitieron trabajar durante el año 2022 en mejorar la coordinación con las oficinas descentralizadas en Gregorio de Laferrere (Defensoría 11) y González Catán (Casa de Justicia).

Retomada la presencialidad en todas las sedes, nos abocamos durante el período 2022 a homogeneizar las pautas de atención y coordinar las oficinas de

modo tal de mejorar el servicio y evitar traslados innecesarios y demoras en la atención de los consultantes. En tal sentido podemos mencionar las siguientes medidas:

a) El personal de mesa de entradas rota periódicamente entre las distintas oficinas, centralizadas y descentralizadas, lo que permite tener un conocimiento acabado del funcionamiento de todas las dependencias y que puedan orientar correctamente al público en el caso de derivaciones.

b) Se unificaron los criterios para la canalización de las consultas, de modo tal que puedan ser inicialmente atendidas en cualquier sede y luego derivadas.

c) Fueron unificados los instructivos que se entregan al público, suprimiendo los elaborados por cada oficina, para mayor claridad y evitar confusiones en los asistidos.

d) En los casos que son atendidos en la Casa de Justicia y deben ser judicializados con la firma de un defensor, se confecciona el proyecto y se envía al defensor de la sede centralizada al que se le asigna el caso, a fin de que sea firmado de manera digital y presentado, sin que la persona asistida tenga que moverse hacia la cabecera.

Todas estas acciones tienen el propósito de hacer cada vez más efectivo el proceso de descentralización territorial de nuestras oficinas.

4. Articulación institucional y con la comunidad

Las actividades llevadas a cabo en 2022 fueron:

a) Jornada de asesoramiento a padres y profesionales del "Instituto de Educación Especial Françoise Dolto" de la localidad de Ramos Mejía sobre las funciones de la Defensa Oficial Civil. En particular, se brindó información y orientación en materia de procesos de Determinación de la Capacidad e Internaciones, y respecto de las gestiones necesarias para la percepción de beneficios a favor de las personas con discapacidad tanto de manera judicial como extrajudicial.

b). Participación activa en el "Primer Encuentro Regional de la Mesa de Trabajo Ley Brisa" organizada por la Secretaría de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidades de la municipalidad de La Matanza.

Representantes de la Secretaría General Civil del MPD San Martín, expusieron sobre la labor de la defensa en la representación de quienes solicitan ser designados tutores o guardadores de niños y adolescentes cuyas madres, padres o progenitores murieron a causa de violencia de género, y respecto de quienes la Ley N.º 27.452, conocida como "Ley Brisa" (2018), otorga una reparación económica mensual y cobertura de salud.

c) Coordinación con el Patronato de Liberados. A partir del enfoque en la satisfacción integral de los derechos de las personas que asistimos, que en muchos casos requiere una tarea que excede la labor de defensa en los expedientes judiciales, se emprendieron acciones para acompañar a las personas liberadas en el proceso de reinserción social. Con tal propósito, y con los aportes del Patronato de Liberados, se realizó un compendio de los Centros de Formación Profesional del partido de La Matanza, que brindan cursos de formación profesional de gran diversidad y son gratuitos. Los cursos, que transmiten conocimientos y habilidades en distintos oficios, contribuyen a reducir las barreras y prejuicios con los que se encuentran las personas liberadas a la hora de acceder al mercado laboral.

La información fue unificada en un archivo en formato PDF para ser entregada a los consultantes y asistidos a través de los canales de comunicación virtual o bien directamente en las oficinas de atención.

A los efectos de una escucha atenta a la problemática de los liberados y su correcta orientación, se capacitó al personal y se colocó cartelera informativa en las oficinas de atención al público.

d). Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Las personas que integran la defensoría en el área de responsabilidad penal juvenil mantuvieron distintas reuniones con el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de La Matanza, en las que se trabajó

la problemática de los jóvenes no punibles para la búsqueda de estrategias comunes de abordaje.

Se visitó la sede del Centro Comunitario La Matanza (Aldo Bonzi) y se proyectó con su director una labor en común. Integrantes de la defensoría se trasladaron a los puntos territoriales de atención y se entrevistaron con jóvenes implicados en causas penales, sus familias y distintos efectores barriales.

5. Protección de los Derechos Humanos de Grupos Vulnerables

a) Género

Entre los casos trabajados en el período, se destaca el caso "NN o A. L. M. s/inscripción de Nacimiento" – LM 18687/2018 en trámite ante el Juzgado de Familia 2 departamental. En el mismo, la sentencia de grado ordenó la inscripción del causante, de acuerdo a su constatación de parto y otros elementos documentales de su escuela, con su sexo masculino, para luego hacer constar su percepción de identidad de género femenina, desarrollada durante su adolescencia. Ello a pesar que a la fecha de promoción de la demanda dicha autopercepción estaba plenamente asumida, había sido solicitada en la demanda y justificada probatoriamente.

La defensa planteó que el fallo, al fragmentar la orden de inscripción, primero con identidad masculina y luego conforme la identidad autopercebida implica resulta contrario al espíritu de la Ley N.º 26.743, que ha reconocido y amparado el derecho a la identidad de género de toda persona. El recurso fue resuelto favorablemente por la Cámara Civil y Comercial departamental, Sala II, el 3/3/2022, disponiendo la inscripción conforme la identidad autopercebida.

b) Personas Privadas de Libertad (PPL)

La problemática de la sobrepoblación en unidades carcelarias y en particular en las comisarías del distrito de La Matanza viene siendo trabajada desde hace varios años.

En particular, durante el año 2022 podemos mencionar las siguientes acciones:

- Se retomaron las visitas de control de la situación de alojamiento de las PPL en los calabozos de las comisarías locales. En el caso de las comisarías respecto de las que existe una medida cautelar dictada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (San Justo, Virrey del Pino y La Tablada), durante la última parte del año y de manera coordinada con jueces y fiscales por el Comité Departamental, se realizaron visitas cada 72 hs. a fin de garantizar que no se excediera la capacidad de alojamiento establecida.

- Se participó en reuniones de trabajo convocadas por la autoridad de implementación y seguimiento del Programa de Cumplimiento de la Sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de La Nación en el caso "Verbitsky", creada en el ámbito de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Causa 83909).

- En los casos específicos, los defensores realizaron innumerables planteos y recursos para evitar el uso abusivo de la prisión preventiva y para obtener salidas anticipadas que hagan realidad el principio de progresividad en materia de ejecución de las penas. A través de la Cámara de Apelaciones departamental (ej. Sala I, caso "V., A. D. s/incidente de régimen abierto") y del Tribunal de Casación Penal (ej. Sala I, caso: - "O., M. A. s/ recurso de queja") se logró revertir favorablemente distintas resoluciones adversas a los intereses de los defendidos.

- En relación con la situación de los jóvenes privados de la libertad en el fuero de responsabilidad penal juvenil, se participó, hacia fin de año, en las consultas realizadas por la Mesa para el Abordaje de Situaciones de Jóvenes y Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, sobre las "Pautas para el traslado al Servicio Penitenciario Bonaerense de Jóvenes mayores de 18 años privados de la libertad por decisión del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la Provincia de Buenos Aires".



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA LUZ FERNANDEZ

1. Acciones relacionadas con política criminal

1. Sentencias Relevantes

En el marco de la causa "A, J. C. S/ESTAFAS EN GRADO DE TENTATIVA" en trámite ante el Juzgado Correccional 2 departamental, la Fiscal General departamental se expresó en relación con la notoria diferencia de funciones que la ley impone sobre el Agente Fiscal y sobre quien es Asesor de Incapaces, cuestión que torna inviable la unificación de criterios entre ambos magistrados por los intereses en juego.

El hecho que dio inicio a la IPP de mención tuvo lugar cuando cuatro sujetos (entre ellos A, J. C.) mediante ardid intentaron engañar al Sr. D. L., O. J. quien padecía esquizofrenia, con el objeto de apropiarse de su inmueble. Valiéndose de diversas actitudes procuraron confundir a la víctima para que abandonara su domicilio, lo que en definitiva no pudo consumarse por la ayuda de vecinos quienes alertaron las maniobras delictivas de los imputados.

Es importante mencionar que para brindar protección a la persona y los bienes del Sr. D. L., O. J. se inició un proceso judicial de determinación de la capacidad jurídica, en trámite ante el Juzgado 8 de Familia, con sentencia de fecha 6 de febrero de 2013, habiendo designado el Juez al Curador Oficial como figura encargada de la administración de sus bienes.

Producida la totalidad de las medidas de prueba en la investigación en curso, la fiscalía, en el marco de una medida alternativa de solución de conflicto, propone que se condene al Sr. A, J.C. a la pena de un año y 9 meses de prisión de ejecución condicional y costas. Por su parte, la Defensa pretendió una solución compositiva del conflicto, ofreciendo el pago de la suma de \$100.000. Es por ello que el Asesor solicitó

vista a la Curaduría Oficial a los fines de que se expida, habiendo manifestado conformidad con la propuesta de la defensa del imputado.

Con este panorama el titular del Juzgado Correccional, advirtiendo que existía un conflicto de actuación entre la Fiscalía y la Asesoría de Incapaces en razón de las diferentes posturas asumidas con relación con la propuesta de la defensa, dio intervención a la Fiscal General a fin de zanjar la disputa.

La Fiscalía General dictaminó que la unificación de criterios resulta "inviable" por cuanto los intereses que representa la Asesoría de Incapaces y el Ministerio Público Fiscal no resultan ser los mismos, ocupándose el Ministerio Público Tutelar de la protección de los intereses de la persona incapaz; mientras que la Fiscalía protege los intereses de la sociedad en general, teniendo como actividad principal la averiguación y persecución penal de los delitos de acción pública.

Sentadas las posturas de las diferentes áreas del MPBA, el titular del Juzgado Correccional 3 resolvió fijar audiencia de debate -que se realizará en 2023- considerando que el Agente Fiscal es titular de la acción penal, y en varias oportunidades se había pronunciado en contra de arribar a una solución del conflicto alternativa al juicio oral.

2. Atención y Asistencia a las víctimas

En atención al elevado nivel de conflictividad que presenta el municipio de La Matanza, los bajos recursos económicos con los que cuentan los asistidos y la dispersa distribución territorial de las oficinas judiciales; para el cuerpo de Asesores del departamento judicial La Matanza resulta de suma importancia la primera atención de todas las personas que se presenten

en nuestras oficinas.

Es por ello que en todos sus casos las consultas que puedan surgir son evacuadas por funcionarios de las distintas asesorías. A tal fin, se trabaja con la Secretaría de Gestión Administrativa de manera fluida, rápida y concreta, teniendo como norte la pronta solución y o evacuación de la duda o conflicto planteado en la dependencia. Asimismo, se refuerzan el uso de manera constante de todos los medios telemáticos a nuestro alcance en pos de brindar una mejor ayuda a las personas.

3. Capacitación hacia la sociedad

En el marco del Programa "La Justicia va a la escuela" - que promueve el Instituto de Estudios Judiciales de la SCBA- se realizó un taller sobre "Justicia y Violencia en el Noviazgo" que contó con la activa participación, proponiendo contenidos y desarrollándolos, por parte de integrantes del Ministerio Público Tutelar.

En los meses de mayo y diciembre del 2022, integrantes de las Asesorías de La Matanza, participaron en el programa radial (FM 89,1) "Columna Judicial" sobre la temática de Internación y Salud Mental. En estas actividades, con lenguaje claro, se pretende llegar a la sociedad explicando de qué se trata esta temática, qué derechos pueden verse afectados, y cuál es el rol institucional del MPBA.

4. Vinculación Interinstitucional

Se han intensificado en 2022 los contactos institucionales con distintos organismos extrajudiciales para remover los obstáculos que encuentran las personas que procuran acceder a derechos, evitando de esa manera la judicialización.

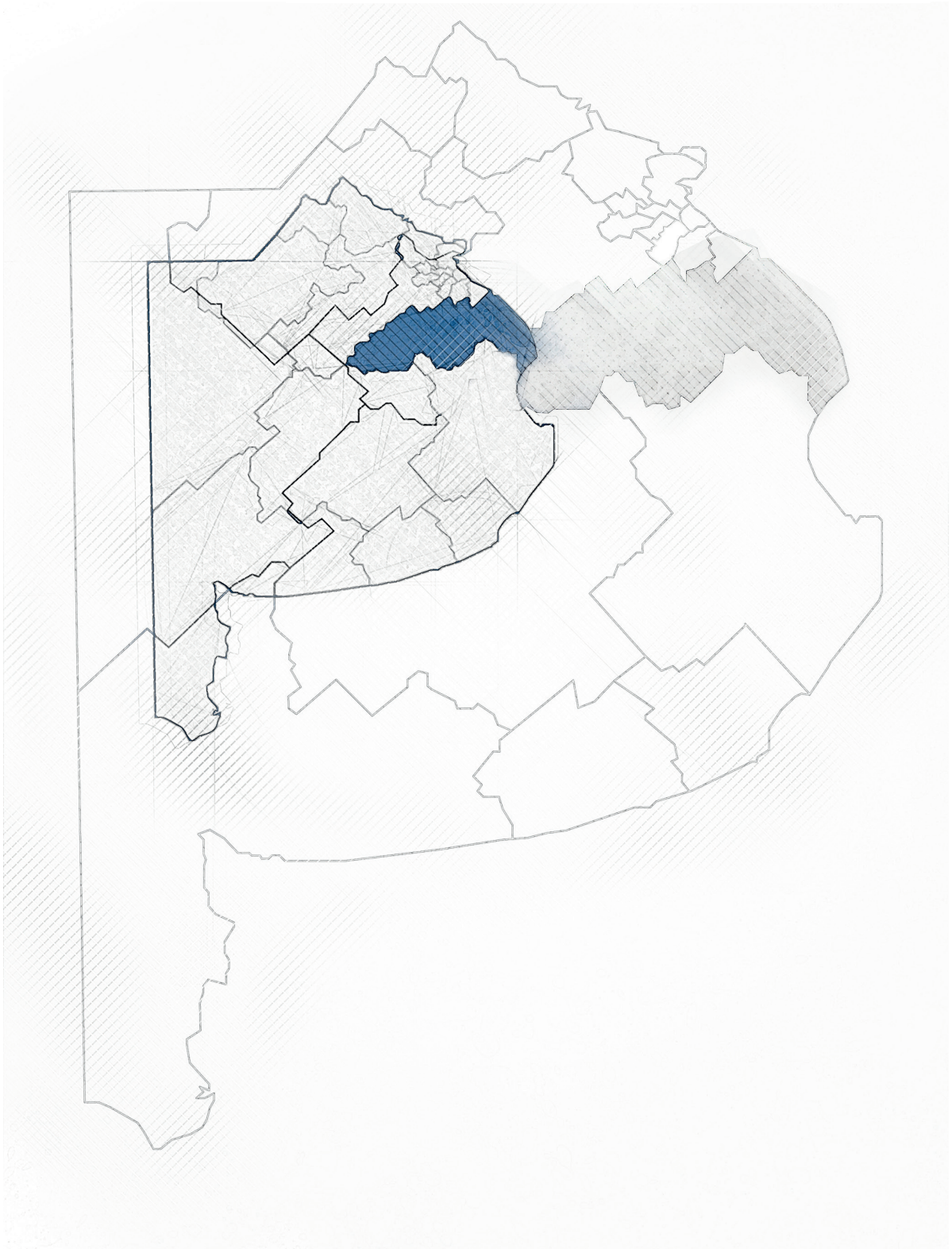
Se ha participado en varias reuniones con la Secretaría de la Mujer de la Municipalidad de La Matanza, para abordar temáticas vinculadas a géneros, a medidas de prevención y de promoción de derechos.

También se han llevado adelante reuniones con el Servicio Local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescente a los efectos de proponer estrategias extra judiciales que permitan mejores respuestas ante situaciones en las que son parte niños con derechos vulnerados.

Asimismo, se trabajó con el equipo social del Hospital Diego Paroissien distintas estrategias en relación con personas que tienen padecimientos mentales, para derivarlas a lugares acordes a sus necesidades.

En el mismo sentido, se ha trabajado con el área de acción social de la Municipalidad de La Matanza y con el Hogar Cristo Rey Padre Tano, con el propósito de brindar cuidados adecuados a personas que se encontraban en situación de calle.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

FISCAL GENERAL - DR. HÉCTOR VOGLIOLO

I. Acciones de atención y asistencia a las víctimas

Durante el año 2022, se llevaron a cabo diversas tareas por parte de los integrantes del Centro de Asistencia a la Víctima dependiente de la Fiscalía General, tanto cuando la víctima es denunciante o cuando concurre sin denuncia. En efecto, se ha tomado contacto con los procesos y con la personas responsables de las Fiscalías que instruyen las causas o en la cual se esté llevando a cabo el juicio, Juzgados Correccionales o Tribunales Orales.

En algunos casos y por su gravedad, se presentaron informes sin la concurrencia de la víctima o denunciante, ante comunicaciones telefónicas de instituciones gubernamentales así como también de los demás fueros judiciales y defensoras civiles que intervinieron en la conflictiva desde otro ámbito.

Cuando el conflicto lo requirió, la víctima se entrevistó con la psicóloga, en algunos casos la entrevista se realizó conjuntamente con un letrado y se han elaborado informes conjuntos o individuales cuando ha sido imprescindible o a pedido de los Juzgados o Unidades Fiscales que solicitan informe psicológico.

Se mantuvo comunicación diaria con el APUR, Defensora Civil que interviene en procesos urgentes ante los Juzgados de Familia Protectorios. Asimismo el Centro realiza una articulación periódica con la Dirección de Violencia de Género de la Municipalidad de La Plata, que cuenta con un equipo interdisciplinario para abordar el tema, y tienen la potestad de entregar botones antipánicos a requerimiento tanto

de las Fiscalías como así también de los Juzgados de Garantías, de Paz o Juzgados de Familia Protectorios.

Asimismo, se han realizado comunicaciones con la responsable del Hogar Municipal "Casa Violenta", que alberga a las víctimas que han tenido que retirarse de su vivienda y que no cuentan con ningún otro recurso, recibiendo desde ese lugar una gran receptividad.

Se realizaron entrevistas en causas elevadas a juicio, brindando asesoramiento integral a requerimiento de las Fiscalías de Juicio y/o Juzgados Correccionales o Tribunales Orales en las causas de violencia de género o en los casos en los que los órganos judiciales estiman que es necesario que se aborde el caso desde esta perspectiva, asesorando y requiriendo su voluntad en cuanto al medio de resolución del proceso, ya sea mediante juicio oral o juicio abreviado, lo cual queda plasmado en una acta firmada también por la víctima.

Asimismo, en materia de vinculación institucional, el Centro de Asistencia a la Víctima ha coordinado y derivado cuando se estime pertinente a la Dirección de Víctimas de Delitos de la Municipalidad de La Plata, la Dirección de Acción Directa de la Municipalidad de La Plata y Delegaciones Municipales que coordinan los Hogares de Tránsito para personas en situación calle, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de La Plata -Centros de Atención Primaria-, los cuales poseen Licenciados en psicología (46 Centros), el Servicio Social del Hospital Zonal de Agudos "Horacio Cestino de Ensenada", así como con el Servicio Social del Hospital Interzonal de Agudos "Sor Maria Ludovica" que cuenta con el único programa de Grupos Socio-

Psico-Educativos para varones que ejercen violencia "DESAPRENDER".

II. Estupefacientes

Con respecto al área Estupefacientes, el Departamento Judicial La Plata cuenta con una UFIJ especializada en la temática, que mantiene reuniones periódicas y continua comunicación con referentes vecinales y con el área de Seguridad del Municipio de La Plata. Asimismo, se ha avanzado mucho respecto a la no criminalización no sólo de la tenencia de estupefacientes para consumo personal, sino también del autocultivo con fines medicinales.

Continuamente se realizan procedimientos importantes, logrando el secuestro de estupefacientes. Se pueden mencionar los llevados a cabo en diciembre de 2022, cuando se secuestró cocaína valuada en más de \$ 100.000 y otras drogas por un total de \$ 2.000. Además, se incautaron \$ 6.200 en efectivo, 10 celulares, recortes de nylon, sustancias de corte, un vidrio con vestigios de cocaína, un chaleco refractario, un juego de esposas y vestimenta policial.

Otro de ellos fue realizado en noviembre de 2022, y derivó en la aprehensión de dos hombres de 21 y 23 años. El operativo culminó además con el secuestro de marihuana sin fraccionar, envoltorios con cocaína, una balanza de precisión, dinero en efectivo, una pistola Bersa calibre 22, un revólver Doberman calibre 32 y municiones de diverso calibre.

III. Datos de gestión

En los últimos años se ha visto un gran incremento de denuncias, es decir, una suba exponencial de delitos y causas. Los indicadores reflejan un aumento aproximado del 17,96% en el año 2022 (con respecto al año 2021)¹.

El aumento de IPP se dio fundamentalmente en los delitos contra la seguridad pública, contra la fe pública y en menor medida, delitos contra las personas y contra la propiedad.

Aumentaron considerablemente las finalizaciones de causas en el año 2022, en un porcentaje superior al 20,30%, con respecto al año anterior.

Las formas favorables al interés del Ministerio Público Fiscal (Elevación a Juicio, Juicio Abreviado, Suspensión de Juicio a Prueba, Acuerdo Conciliatorio y Mediación) arrojó un promedio similar al año 2021, es decir un 7% en el año 2022.

La congestión a nivel departamental en el año 2023 disminuyó notablemente respecto de años anteriores, situándose en 7,76 puntos porcentuales.

IV. Cibrestafas

Este Ministerio Público Fiscal ha tomado intervención en los términos del art. 52 de la Ley N.º 24.240 y art. 27 de la Ley N.º 13.133 (Ley de Defensa del Consumidor nacional y provincial), en procesos en los cuales usuarios bancarios víctimas de estafas realizadas por medios electrónicos, comparecieron ante el fuero civil y comercial departamental requiriendo la anulación de las transacciones bancarias, en general solicitud de préstamos, petición de adelanto de haberes y transferencias de las sumas de dinero obtenidas sin el consentimiento del cliente, a cuentas bancarias con las que éste nunca estuvo relacionado.-

En dichos procesos civiles, tanto el Ministerio Público Fiscal de primera instancia encargado del área extrapenal, así como la Fiscalía de Cámara ha tenido una importante actuación, tendiente a la protección de los intereses económicos del consumidor (art. 42 CN) aconsejando y en su caso respaldando, el dictado de medidas cautelares innovativas que tienen como objeto evitar que se efectúe el débito de las cuentas de los clientes (en general cuentas de haberes previsionales), de las sumas correspondientes al pago de las cuotas de los créditos no requeridos.-

Asimismo, a través de distintos dictámenes se ha aconsejado a los magistrados requieran a las instituciones bancarias la adopción de medidas tendientes

¹Datos provisorios, elaborados por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General, en base al SIMP Penal.

a verificar y controlar la identidad de los clientes por medios idóneos; habiendo sugerido distintos procedimientos, algunos de los cuales aparecieron con posterioridad reflejados en la Comunicación A 7319, del Banco Central de la República Argentina, Circular RUNOR 1-1681: Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras, de fecha 1 de julio de 2021.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL

LA PLATA

DEFENSOR GENERAL - DR. OMAR OZAFRAÍN

1. Defensa Penal

Como principal logro de la defensa departamental en los fueros penal y de responsabilidad penal juvenil, merece destacarse el haber garantizado la defensa en juicio de las personas imputadas de delitos que optaran, por propia voluntad o necesidad, por mantener la intervención de la defensa oficial, ello en el marco de la vacancia de cuatro cargos de defensor oficial.

A modo de ejemplo, merece destacarse que la defensa oficial, según los registros del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), en los fueros referidos, intervino entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2022 en 267 juicios orales (con 206 sentencias condenatorias y 61 absoluciones); se formalizaron 662 acuerdos de juicio abreviado; se brindó asistencia a 5.009 imputados en la entrevista previa a su declaración; se formularon 982 oposiciones a la requisitoria de elevación a juicio.

Asimismo, se solicitaron 412 sobreseimientos, 1456 solicitudes de excarcelación, 170 eximiciones de prisión, 102 hábeas corpus, 70 requerimientos de alternativa a la Prisión Preventiva, 96 pedidos de cese de la prisión preventiva y 244 pedidos de morigeración de la medida de coerción e interpuso 1378 recursos de apelación y 230 de Casación.- Asimismo, en la mesa de entradas de la Defensoría General se formularon 859 presentaciones espontáneas de ciudadanos para formular requerimientos en el marco de causas penales, sin perjuicio de las cotidianas consultas que no derivan en formulación de escritos.-

También se tomaron las medidas conducentes para satisfacer las respuestas y derivaciones de los correos electrónicos recibidos en las casillas oficiales,

especialmente la creada en la emergencia para cada Defensoría General por la Subsecretaría de Informática de la Procuración General.

Como actuaciones relevantes en el marco de causas judiciales, se destacan la realización de dos debates bajo el procedimiento del juicio por jurados mediante la cual se obtuvieron sendos veredictos absolutorios de quienes llegaron a los mismos como imputados y el dictado de una absolución por estado de necesidad.

Primer caso: veredicto de no culpabilidad en juicio llevado a cabo por el procedimiento de juicio por jurados, en la causa 5685 del Tribunal en lo Criminal N.º 3, con la intervención de la Unidad Funcional de Defensa Penal N.º 22 departamental, especializada en causas que tramitan según dicho procedimiento.

La imputada E.D.D., que llegó al debate detenida por la presunta comisión del delito prima facie calificado como homicidio agravado por el vínculo en grado de tentativa (arts. 42 y 80 inc. 1 del Cód. Penal), por un hecho acaecido cuando se encontraba alojada en carácter de detenida junto a su hijo B.A.M.D. de cuatro meses de edad en la Unidad 33 de Los Hornos, respecto de quien se le imputaba el intento de quitarle la vida. Llevado a cabo el debate, el día 11 de noviembre de 2022, el jurado popular dictó veredicto de no culpabilidad de la imputada, quien recuperó inmediatamente la libertad.

Segundo caso: veredicto de no culpabilidad en juicio llevado a cabo por el procedimiento de juicio por jurados, en la causa 5789 del Tribunal en lo Criminal 3, seguida a D.E.A. por los presuntos delitos de Abuso sexual calificado por la edad de la víctima, acceso

carnal, resultar gravemente ultrajante, y por ser quien lo cometió un ascendiente encargado de su guarda aprovechando la convivencia preexistente (art. 119 - primer, segundo, tercer, cuarto párrafo inc. b y f y último párrafo del Código Penal), calificación sostenida por el Ministerio Público Fiscal, y Abuso sexual simple agravado por ser cometido por ascendiente, contra una menor de dieciocho años de edad aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma (art. 119 último párrafo en relación al primer párrafo y en su remisión a los inc. a) y f) del cuarto párrafo del Código Penal, con la intervención de la Unidad Funcional de Defensa Penal 22, especializada en causas que tramitan según dicho procedimiento.

Sustanciado el debate oral, el jurado popular emitió veredicto de no culpabilidad con fecha 20 de octubre de 2022.

Tercer caso: absolución, por estado de necesidad, en una causa de intervención de la Unidad Funcional de Defensa N.º1.

El 7 de noviembre del año 2022 el Tribunal Oral en lo Criminal N.º5 del departamento Judicial La Plata, en la causa N.º 4800/555, resolvió el planteo formulado en el debate oral por el Defensor Oficial Dr. Manuel Bouchoux, por el cual se requería la absolución de su asistido E.R.F. en los términos del art. 34 inc.3 del Código Penal respecto del delito de robo por el que venía imputado. El Defensor Oficial, quien al momento de su alegato final sostuvo: "...hay circunstancias particulares, extraordinarias que impidieron que F. actúe libremente en el hecho y que podría llegar a su justificación. Hubo un nacimiento prematuro, su hija necesitaba una leche especial que era muy cara, dicho esto por su padre y la asistente social", tal como el Agente Fiscal señaló correctamente.

La situación social de extrema vulnerabilidad, que una persona humilde, analfabeta, sumado a la situación particular de la más chica de sus hijas y la patología que ella padecía, incidieron en la decisión de tomar un objeto que no era de su propiedad, lo que la defensa no está aquí discutiendo, más allá de la calificación legal.

Esto se enmarca en un estado de necesidad justificante inc. 34 inc. 3ro. o bien disculpante del art. 34 inc. 2 del Código Penal. El imputado se ve ante esa disyuntiva de entrar a la iglesia porque no podía comprarle la leche a su hija a pesar de que salía a vender y esto no le alcanzaba. El peligro cierto vinculado a la salud de su hija y la imposibilidad de las carencias respecto de la educación y la necesidad en este punto, afectó indudablemente el espacio de autodeterminación de la persona imputada.

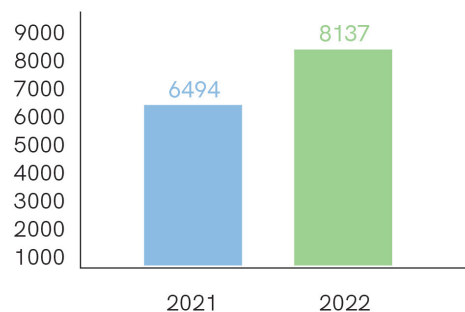
El Tribunal, en atención a las circunstancias vinculadas a la extrema necesidad en razón de las cuales ha sido llevada a cabo la conducta imputada a la persona autora, decidió el caso en los términos de lo dispuesto por el art. 34 inc. 3 del Código Penal; dando el consecuente veredicto absolutorio.

2. Defensa Civil

Conforme se muestra en los gráficos que a continuación se anexan, durante el año 2022 se asignaron a cada una de las 8 Unidades Funcionales de Defensa especializadas en el fuero de familia aproximadamente 8.137 casos o trámites nuevos. Las materias más atendidas fueron: cuestiones alimentarias, guardas a parientes y planes de parentalidad.

Se vislumbra un aumento del 20% de trámites asignados con relación al año anterior. Así lo reflejan las imágenes que siguen. La fuente de origen de los datos es el SIMP Civil.

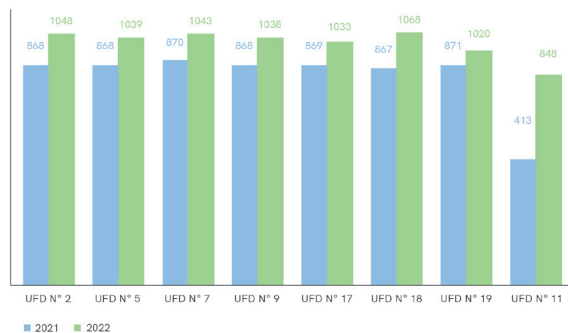
CASOS NUEVOS DERIVADOS



Del total informado se han realizado las siguientes derivaciones: UFD Nro.2 1048; UFD nro.5 1039, UFD nro.7 1043, UFD nro.9 1038, UFD nro.17 1033, UFD

nro.18 1068 y UFD nro.19 1020. La UFD nro.11 especializada en cuestiones civiles, comerciales y contencioso administrativo, recibió 848 casos nuevos para atender.

COMPARACIÓN NUEVOS CASOS DERIVADOS



DEPENDENCIA	2021	2022	VARIACIÓN
UFD N° 2	868	1048	20.74%
UFD N° 5	868	1039	19.70%
UFD N° 7	870	1043	19.89%
UFD N° 9	868	1038	19.59%
UFD N° 17	869	1033	18.87%
UFD N° 18	867	1068	23.18%
UFD N° 19	871	1020	17.11%
UFD N° 11	413	848	105.33%
TOTAL	6494	8137	25.30%

El Área de Procesos Urgentes (dependencia que peticiona medidas de protección contra la violencia familiar), solicitó más de 5840 medidas de protección y realizaron más de 2430 informes de riesgo conforme datos que surgen del SIMP Civil.

La UFD N.º13, especializada en Salud Mental y Ausentes Procesales: realizó más de 920 visitas a personas con padecimiento mental alojadas en instituciones hospitalarias. Asistió presencialmente a más de 520 personas y, telefónicamente, a más de 241. Ello conforme lo refleja el SIMP Civil.

En la secretaría Civil se contestaron más de 600 correos electrónicos anuales recibidos en la casilla defensalaplata@mpba.gov.ar y más de 130 en la casilla turnosecretariacivil@mpba.gov.ar, conforme los datos relevados por dicha Secretaría. A su vez se atendieron más de 600 llamados de voz mensuales (en razón de 15 a 20 llamados diarios) y más de 500 llamadas y chats mediante la aplicación de mensajerías de whatsapp.

Se realizaron más de 2500 trámites por SIMP Procedimientos.

En relación con la transparencia y modernización de la gestión, se continuó con el control de la implementación de la guía de carga para el SIMP CIVIL, de seguimiento obligatorio para las UFD Civiles.

Asimismo, hace unos años, la Secretaría Civil y el APUR cuentan con un TOTEM para registrar el ingreso del público que asiste diariamente. A través de este, se solicita un número que es ingresado al sistema, enviándose la información a quien se encuentre disponible para la atención. Luego, el número aparece en pantalla para que sepan las personas a qué box o puesto de trabajo deben acercarse, agilizando notablemente los tiempos para realizar trámites.

En el año 2022 se extendió su uso a todas las UFD Civiles que tienen su sede en el edificio de calle 14 N.º 824

En el marco de las Jornadas de la Defensa Pública, organizadas por la Procuración General, se presentaron tres ponencias desde la Defensa departamental La Plata: una sobre la implementación de una guía de carga de trámites en el SIMP Civil, con el objetivo de ofrecer, compartir y difundir la que se ha instrumentado en el Área Civil de la Defensoría General, con la finalidad de reflejar todo el trabajo realizado por las Unidades Funcionales. Una segunda ponencia sobre: "El abordaje interdisciplinario en los casos de violencia familiar", con el objetivo de ofrecer, compartir y difundir la forma de abordaje de los mismos por parte del área creada a esos fines". Por último, la tercera ponencia, "La especialización temática patrimonial como mejora en la calidad de la prestación del servicio de justicia" tuvo como objetivo ofrecer, compartir y difundir la tarea de las áreas y defensorías especializadas, con particular acento en la especialización en la temática patrimonial (civil, comercial, laboral y contencioso administrativa).

En materia de vinculación interinstitucional, se ha profundizado el trabajo en red con los Centros de Acceso a la Justicia, con el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidades, con la Defensoría del Pueblo, articulando a los fines de la contención y derivación

de las personas que necesitan petitionar o efectuar trámites legales.

Se brindó, en este sentido, respuesta eficaz y multi-dimensional a una situación real al integrar a profesionales de distintas disciplinas y áreas de competencia, evitando el dispendio innecesario de recursos.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL LA PLATA

ASESORA COORDINADORA - DRA. LAURA OZAFRAÍN

1. El proceso virtual y la incorporación del trabajo mixto

Con respecto a la primera cuestión, la modalidad virtual ha venido a dar respuesta concreta a un nuevo tipo de articulación procesal que permite a las partes evitar traslados, recorrer cientos de kilómetros para acceder a la cabecera departamental, y lograr conectarse con los órganos judiciales de manera accesible y facilitadora de la comunicación, dando aún mayor operatividad al artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires que garantiza el efectivo acceso a la justicia.

Salvando algunos tipos de audiencias en las que resulta aconsejable el contacto directo y personal – como por ejemplo las que impliquen el contacto personal con niños y adolescentes, o con personas con discapacidad mental- muchos actos procesales pueden válidamente realizarse a través de sistema virtuales, como los implementados por la S.C.B.A. en los últimos años y los que surgieron desde diversas plataformas generadas a partir de las medidas de aislamiento.

Las herramientas implementadas han sido incorporadas definitivamente como una nueva modalidad de trabajo, en la medida en que la misma resulta de utilidad para mejorar la función del Ministerio Público Tutelar.

La experiencia laboral y funcional atravesada durante la pandemia ha sido por una parte traumática, pero también ha dejado experiencias enriquecedoras e invaluable, por lo que queremos rescatar aquellas que permitieron enfrentar dificultades y superarlas y que han supuesto una modernización y actualización de la función judicial.

Entre ellas señalamos las que están directamente vinculadas al funcionamiento de las Cámaras Gesell.

Es en este específico ítem en el que queremos poner de manifiesto la incorporación definitiva de la participación remota.

En la actualidad este departamento judicial tiene participación en 3 territorios concretos: ciudad de La Plata, ciudad de Cañuelas y ciudad de Saladillo.

En la ciudad de Cañuelas se ha establecido un sistema óptimo para la realización de Cámaras Gesell, por lo que no ha existido ninguna dificultad, garantizándose el debido proceso y el superior interés de los niños y adolescentes al igual que de todas las víctimas representadas por las Asesorías.

En la ciudad de La Plata el espacio físico destinado a los participantes de las audiencias en el exterior de la Cámara Gesell es muy pequeño, en especial para quienes participan desde la pantalla exterior, y carece de ventilación por hallarse en un subsuelo, por lo que resulta poco apropiado para la convocatoria de muchas personas tanto en tiempos de pandemia como en períodos de normalidad, lo que ha llevado a adoptar la modalidad remota como mejor alternativa para evitar aglomeraciones.

Por último, respecto de Saladillo, la distancia existente entre esta cabecera departamental y la Cámara Gesell allí instalada (más de 600 km. entre ida y vuelta), hace que el viaje implique un tiempo enorme en materia de traslados, a veces con resultado innecesario ya que no se presentan las partes, y por supuesto riesgoso dada la ruta que debe tomarse, lo que supone un dispendio de tiempo y fondos que pueden evitarse

con las nuevas plataformas virtuales vigentes que han venido a resolver todas las falencias descriptas.

Por ello, hemos adoptado definitivamente para la participación en todas las Cámaras Gesell, la modalidad virtual a través de la plataforma Microsoft Teams o de la que los magistrados a cargo de su celebración establezcan, evitando riesgos, gastos y traslados innecesarios.

2. Comunicación entre fueros y competencias

Partiendo de la base de que la función de las Asesorías no se encuentra limitada ni a los diferentes fueros ni a distintas instancias, se desprende que al intervenir en representación de las personas tuteladas se tiene acceso, conocimiento y participación en distintos procesos que los involucren.

Uno de los ejemplos más frecuentes es el vinculado a las denuncias penales por abuso sexual de niños, maltrato, lesiones, amenazas, etc. que paralelamente tienen repercusión en causas de Familia pero también las derivaciones de los procesos de Familia tienen en las causas del Fuero Penal.

Se ha acordado que la representación que un Asesor ejerza respecto de una persona justiciable determinará su intervención en todos los procesos en que el mismo justiciable se encuentre involucrado, lo que facilita conocer e interactuar entre los distintos expedientes y ante los diferentes organismos representando un solo interés común.

Ello ha permitido la activación e impulso de denuncias y a la vez el aporte de información en los distintos procesos para alcanzar la mejor solución.

Más allá de la estricta confidencialidad que se ha de guardar en torno a las causas judiciales o extrajudiciales en las que interviene el Ministerio Público Tutelar, se han dado situaciones muy particulares en que la intervención del asesor ha resultado de trascendental importancia para aportar soluciones integrales a los niños, comunicando distintas situaciones entre los órganos judiciales.

Para ejemplificar lo dicho, puede citarse la situación de una adolescente que se encontraba conviviendo con su madre y junto a un hermano que padecía una discapacidad física y mental y que dentro del núcleo en que desarrollaba su vida, le resultaba sumamente difícil hacer conocer la situación, en especial porque ni ella misma podía reconocerla.

Era obligada por su madre a ocultar cuestiones de su vida cotidiana, a trabajar haciendo íntegramente las labores de la casa, cuidar a su hermano y aunque era intuido, no podía acreditarse en el aspecto formal dentro del proceso.

En ese orden de ideas, la jovencita fue inducida por su madre a denunciar abusos sexuales tanto contra ella como contra el hermano, lo que dio inicio a una causa penal imputando al progenitor de un delito aberrante contra sus propios hijos. La única medida que logró permitirle reconocer su situación, comenzar a efectuar un juicio crítico de la vida que venía desarrollando y ponderar debidamente sus prioridades y necesidades, surgió a partir de la insistencia de la Asesoría de apartar a la joven y su hermano del núcleo materno y modificar su centro de vida para iniciar una convivencia con otros referentes afectivos de gran repercusión emocional en su vida.

Una vez resuelta la medida por el Juzgado de Familia, la vida de ambos jóvenes dio un importantísimo vuelco de características favorables, comenzando el niño con discapacidad a evolucionar muy favorablemente y la de la adolescente, a incorporarla en un medio familiar, escolar y social en el que veía respetados sus derechos e individualidad.

Eso mismo permitió que la joven reconociera ante la Asesoría que la denuncia contra el padre había sido falsa e inducida por la madre, la que la obligó a aprenderse un libreto que debía reproducir en su declaración en Cámara Gesell, y que para los funcionarios y peritos que participaron en la misma aparecía evidente.

No obstante, recién la presentación de la adolescente ante la Asesoría permitió comunicar fehaciente y formalmente la falsedad de la denuncia, la respon-

sabilidad materna en ello y la resolución de la causa penal con esa información (causa “D., M.C.c/ C., S. s/ de Comunicación con los Hijos” en fuero de Familia y causa “C, S. s/ Abuso sexual gravemente ultrajante - Abuso sexual con acceso carnal agravado - Abuso sexual agravado”).

Asimismo, en actuaciones que tramitaron ante el fuero de familia y que tenían correlato con causa penal, en razón de entrevistas mantenidas en ambos contextos procesales con la niña sujeto de protección en una causa, y víctima en la otra, al ser convocadas las partes a Juicio Abreviado, y no obstante la opinión de la Asesoría de que no era una solución adecuada la alternativa al juicio pleno, habiendo sido ello rechazado y darse continuidad el juicio, en las entrevistas mantenidas con la joven, surgió que prefería no insistir en la sanción a través del juicio pleno, sino permitir su capacitación en manicuría y peluquería que era la salida laboral a la que la joven aspiraba.

Tal como es de conocimiento público, para obtener un resarcimiento es necesario iniciar un proceso, garantizar la bilateralidad (que ambas partes justifiquen sus posturas procesales) y acreditar con diversas pruebas el derecho que asiste al reclamante.

De la escucha de la joven surgía su deseo no tanto del castigo al imputado como del resarcimiento, por lo que al materializar el juicio abreviado se logró la declaración de su culpabilidad, el establecimiento de una condena y la fijación de una regla de conducta con la ineludible obligación de resarcir y reparar los daños costeados íntegramente los gastos del curso

de peluquería y manicuría.

3. Cursos, Jornadas, Publicaciones y Vínculos interinstitucionales en que participaron las Asesorías de La Plata

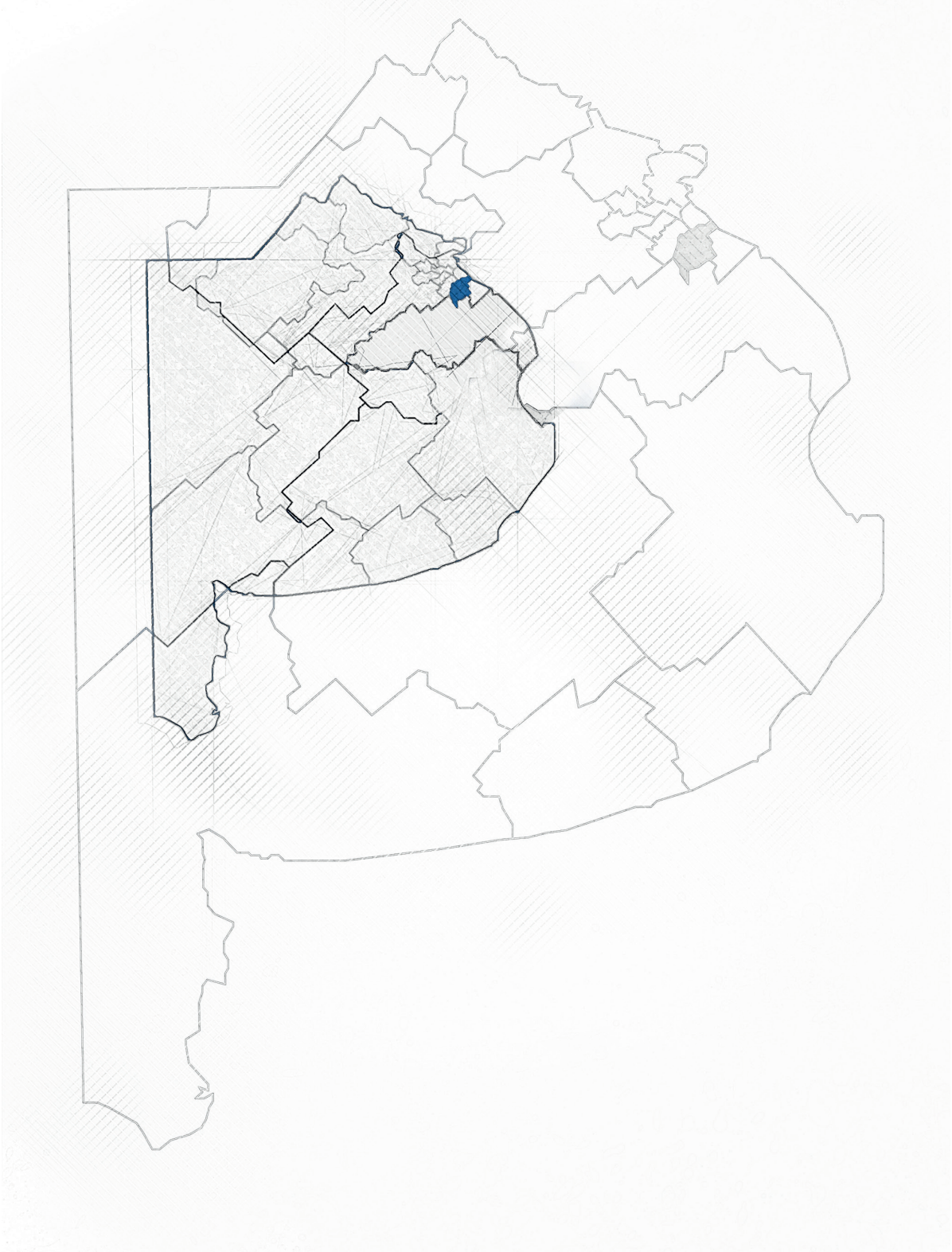
Las Asesorías fueron disertantes y participaron en la organización de las Jornadas sobre “Abuso Sexual Infantil -buenas prácticas para su abordaje-” organizada por Colegio de la Magistratura y función judicial de La Plata.

Igualmente se participó en la organización y expuso en las jornadas “De Oír a Escuchar. Guía para escuchar a niños, niñas y adolescentes en el Poder Judicial”, Organizada por Colegio de la Magistratura y función judicial La Plata.

El Ministerio Público Tutelar departamental, participó activamente como disertante asimismo del conversatorio realizado en el Colegio de Psicólogos del Distrito XI La Plata, en relación a la formación de matriculados en el S.A.C. (Servicio de Atención a la Comunidad) en casos que se encuentren judicializados y también cuando los órganos jurisdiccionales requieran la participación o remisión de informes sobre los usuarios a los profesionales tratantes.

-También se publicó en el mes de noviembre de 2022 nota de Doctrina en la Revista de Derecho de Familia de la editorial Abeledo Perrot - La Ley, (nro. 107) sobre “Derecho Penal y Relaciones de Familia” titulada Una interpretación contemporánea del artículo 12 del Código Penal.

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

FISCAL GENERAL INTERINO - DR. CARLOS ROMÁN BACCINI

I. Acciones destacadas en materia de Política Criminal

Mediante la implementación de la Resolución N.º 40/ 22 de la Fiscalía General de Lomas de Zamora se designó dos Agentes Fiscales como referentes departamentales para que actúen en la totalidad de investigaciones penales preparatorias, iniciadas a consecuencia de hechos de violencia ocurridos en contexto de Espectáculos deportivos y sus conexos.

Dicha disposición tiene el objetivo de abordar de manera unificada y de un modo especializado las problemáticas que caracterizan los hechos relacionados con esas formas de comisión de delitos.

Se continuó con el fortalecimiento del área de Asistencia a la víctima.

Sobre el tema, la Resolución N.º 40/ 22 puso en funcionamiento un nuevo Reglamento para el área de Asistencia a la Víctima de la Fiscalía General Departamental. El mismo, dispone una nueva división del área en sectores. Uno dedicado a la asistencia letrada de víctimas de delitos; otro a la asistencia administrativa, a la asistencia de víctimas en general, a la asistencia y atención psiquiátrica, médico forense y psicológica de víctimas de delitos contra la integridad sexual y conexos a la trata de personas.

Ello, con el objetivo principal de intensificar la participación del Centro de asistencia a la Víctima en hechos graves y todo otro evento que a criterio de los Agentes Fiscales amerite mayor actuación del Centro de asistencia a la Víctima.

Así también, se destaca que durante el primer

semestre del año 2022 se realizó un encuentro entre las autoridades de la Fiscalía General, Fiscales de la U.F.I.J. N.º 14 (especializada en materia estupefaciente), Fiscales Federales de Lomas de Zamora, y Autoridades de la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

En el mismo, se abordaron problemáticas en materia de estupefacientes, se coordinaron mecanismos de intervención mancomunada entre las partes, se afianzaron lazos y fueron tratados aspectos jurisdiccionales y mecanismos de intervención. Asimismo, se acordó continuar con acciones recíprocas entre las partes en miras de abordar la problemática del tráfico y la comercialización de drogas.

Relacionado a la temática, corresponde destacar las arduas tareas llevadas a cabo desde las fiscalías especializadas en materia estupefacientes departamental, que dan como resultado la gran cantidad de materia estupefacientes secuestrada durante el año 2022. Así, la información colectada desde la Fiscalía General arroja que durante ese año fueron secuestrados 117.058,19 grs. Y 173 plantas de Marihuana, 8.925,22 gr. de cocaína y 250 pastillas de LSD.

Además, se intervino en mesas de diálogo y trabajo intersectorial contra el abuso sexual infantil. En las mismas participaron Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de Lomas de Zamora, conjuntamente con Magistrados y Funcionarios de la Defensoría, Miembros de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia, personal de Municipio de Lomas de Zamora, y organizaciones sociales, como "Madres Protectoras del Conurbano", "Che Pibe", entre otras. En las mismas se establecieron pautas sobre el trabajo conjunto entre todos los operadores que intervienen en la temática. Se fijaron pautas para un

acceso expedito a la justicia y se iniciaron acciones en miras a establecer un protocolo de actuación interinstitucional.

En el mismo sentido se concretaron mesas de diálogo con el Consejo de la Niñez de Lomas de Zamora. En ellos se fijaron estrategias, mecanismos y operatorias para optimizar los canales de acceso a la justicia, y mecanismos de atención ciudadana en circunstancias que particulares, generalmente víctimas de hechos delictivos se acercan a las sedes de las Fiscalías.

II. Efectos

Durante el año 2022 fueron efectivamente destruidos aproximadamente 3500 efectos, entre ellos armas de fuego largas y cortas, armas blancas y demás elementos secuestrados en el marco de investigaciones radicadas en el Departamento judicial Lomas Zamora.

Las fotografías que a continuación se muestran ilustran la tarea desarrollada.



III. Causas y sentencias Relevantes

Resulta menester destacar que durante el año 2022 se llevó a cabo en Lomas de Zamora, el juicio

oral del emblemático hecho conocido por la sociedad como “La Masacre de Wilde”.

El mismo, tuvo lugar en el año 1994 en la Ciudad de Wilde, en circunstancias que una comitiva policial integrante de la Brigada de investigaciones Lanús efectuó disparos a mansalva contra dos vehículos en los que viajaban particulares, causando la muerte de cuatro de ellos.

En el juicio fueron llamados a prestar declaración testimonial alrededor de 200 testigos y, luego de más de 10 jornadas de debate, el Tribunal interviniente falló condenando a todos los acusados a 25 años de prisión.

Así también, resulta de gran interés hacer mención al Juicio por Jurados llevado a cabo en una causa seguida por el delito de abuso sexual con acceso carnal en tentativa.

Lo resonante de este debate llevado a cabo en la modalidad por jurados es que para la selección de los integrantes del Jurado fueron utilizados “muñecos” (de juguete) que permitieron detectar sesgos o prejuicios de género en los mismos. Ello atento a las particularidades del caso, en el que no existían testigos presenciales del hecho y que la víctima había asistido por sus propios medios a la casa del imputado, mucho mayor que ella.

Ese procedimiento permitió a la Fiscal interviniente recusar a tres jurados. Y que el juez interviniente hiciera lugar al pedido.

En el juicio se obtuvo la condena del imputado a cuatro años de prisión por encontrarlo culpable del delito de Abuso Sexual con acceso carnal en tentativa.

IV. Estadísticas

Se llevaron desde la Fiscalía General acciones examinadas a mejorar la eficacia y eficiencia del trabajo realizado por las fiscalías de instrucción y juicio. Para ello, se aplicaron estrategias a fin de optimizar los recursos con los que cuenta el Ministerio Público

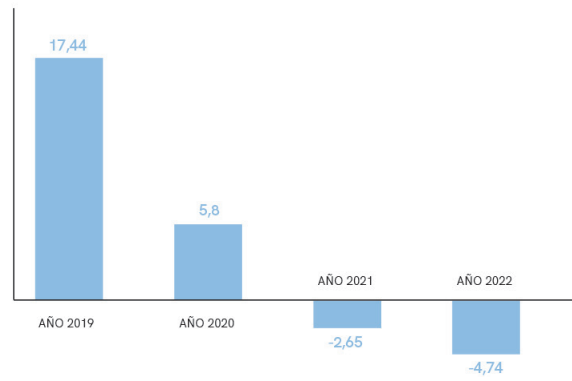
Fiscal de Lomas de Zamora. Se realizaron semanalmente por parte de magistrados y funcionarios de la Fiscalía General, reuniones con agentes fiscales y funcionarios de las diferentes fiscalías departamentales.

En ellas se intercambiaron ideas, buenas prácticas, novedades y recomendaciones, que potenciaron diferentes aspectos del trabajo cotidiano de las unidades funcionales de instrucción y juicio.

Entre ellos, pueden destacarse el bajo índice de congestión, que fue de -4.74%.

Ello puede observarse con mayor claridad en el cuadro que obra a continuación.

CONGESTIÓN LOMAS DE ZAMORA



Fuente: Departamento de Control de Gestión de la Procuración General. Nota: Los datos del año 2022 son provisorios.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

DEFENSOR GENERAL - DR. GERMÁN BAUCHÉ

Acciones en las áreas de Política Criminal

Control, monitoreo y acción de habeas corpus en comisarías por condiciones de alojamiento. Hacinamiento.

Por la Resolución DGLZ N.º 6/22 se organizó, coordinó y llevó a cabo el monitoreo y control mensual de las comisarías que alojan personas privadas de la libertad a disposición del Departamento Judicial Lomas de Zamora. El ámbito territorial abarcado incluyó a las Comisarías de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Ezeiza y Lomas de Zamora.

Tras constatarse en varias oportunidades condiciones de alojamiento agravadas, principalmente vinculadas al hacinamiento; las Defensorías asignadas al control de cada comisaría han interpuesto acciones de habeas corpus. El resultado de los mismos ha sido siempre disponer el vaciamiento de las dependencias cuando existe orden de clausura -incumplida al momento de llevarse a cabo el control-; o bien la reducción hasta el cupo máximo permitido según resolución ministerial y/o judicial. Asimismo, se constata en todos los casos que, al tiempo del dictado de la resolución, el estado de situación se reitera generándose la interposición de nuevas acciones colectivas.

Visitas Institucionales y entrevistas en Unidades Penitenciarias

Por Resolución N.º 29/22 se retomaron las visitas institucionales a Unidades Penitenciarias Bonaerenses, suspendidas con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio por COVID19.

La necesidad de mantener contacto personal con

los detenidos para asesorar, brindar información o realizar peticiones, especialmente en aquellos casos de alojamiento en Unidades Penitenciarias alejadas, tornan imprescindible la presencia de los integrantes de la Defensa Pública en las instituciones penitenciarias. A lo largo del año 2022 se han realizado un total de 39 visitas a Unidades a Penitenciarias.

Las mismas se han diseñado con dos grandes objetivos por un lado, se han recorrido las instituciones penitenciarias a fin de constatar condiciones generales de alojamiento. En ese sentido, en dos oportunidades se interpusieron habeas corpus tras haberse constatado situaciones concretas que ameritaban la interposición de una acción colectiva, en tanto el estado de situación significaba un claro agravamiento en las condiciones de encierro que excedía el hacinamiento general de las cárceles bonaerenses.

Un ejemplo de ello es, lo señalado por el órgano jurisdiccional en el marco del habeas corpus por la situación de la Unidad 54: "...la Secretaria de Ejecución Penal de la Defensoría General de Lomas de Zamora interpuso petición de Hábeas Corpus en favor de los internos alojados en el sector de separación de convivencia de la Unidad Carcelaria N.º 54 (Florencio Varela), manifestando que abocada a la labor de recorrida institucional, junto con los Defensores Penales de Ejecución Penal Juvenil, al ingresar al S.A.C de la mencionada unidad se detectó un fuerte olor nauseabundo a materia fecal /cloacal y presencia de moscas. Habiendo constatado que en una de las celdas varios internos estaban manipulando elementos para destapar la obstrucción cloacal que presentaban los caños. Asimismo, expresó que fue comunicado por el Director de la Unidad que existe un pedido en curso de una bomba de evacuación cloacal, la cual ha de ser sus-

tituida siendo el principal motivos de la obstrucción existente, no solo en dicho sector sino en la unidad penitenciaria en general...”.

El habeas corpus fue resuelto por el Tribunal Oral en lo Criminal N.º 1 del Departamento Judicial Quilmes. La sentencia del Tribunal si bien rechazó la acción dispuso: “ordenar al Servicio Penitenciario Bonaerense que un plazo prudencial, que no podrá exceder los quince días, inste la reparación del sistema de desagüe cloacal de la Unidad Penitenciaria n.º 54 de Florencio Varela. Debiendo poner en conocimiento de esta Judicatura las medidas adoptadas al respecto...” -

Por otro lado, el segundo objetivo de las visitas fue llevar a cabo entrevistas a gran cantidad de detenidos de nuestro Departamento Judicial. Este es el caso de todas las Unidades alejadas del conurbano bonaerense, en las cuales además de realizarse la visita institucional, se realizan entrevistas personales con la debida confidencialidad para mantener el contacto personal.

Hubo casos en los que se entrevistaron en una jornada de trabajo más de 150 personas privadas de libertad (Ej.: Unidad 2 de Sierra Chica y Unidad 30 de General Alvear); además de recorrer la totalidad de los pabellones.

Defensa de Mujeres y colectivo LGBTI

En el mes de junio de 2022 se realizó un relevamiento de mujeres privadas de libertad en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, asistidas por la Defensa Pública Penal. Por aquel entonces se registraba un total de casi 300 mujeres detenidas. El importante número de mujeres, sumado a la necesidad de incorporar en los litigios penales defensas eficaces y con perspectiva de género gestaron el diseño de la creación de una Unidad de Defensa Penal especializada de Mujeres y LGBTI respecto de aquellas causas con competencia criminal a ser implementada a comienzo del año 2023.

Medidas de seguridad que se cumplen en la Unidad de Servicio Penitenciario N.º 34.

Desde hace años la Defensoría General Departamental asiste de manera diferenciada al grupo de personas sobre las que recae una medida de seguridad por haber sido declaradas incapaces de culpabilidad en el ámbito penal.

En el año 2022 se ha logrado culminar con los procesos de cuantificación de las medidas de seguridad que fueron dispuestas con anterioridad al fallo “Antuña” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Si bien muchas de éstas sentencias a la fecha se encuentran impugnadas por la Secretaría de Inimputables de esta Defensoría General ante el Tribunal de Casación Provincial, significaron un logro enorme en materia de litigio para dar certeza jurídica a la temporalidad de las medidas asegurativas.

Durante el año 2022 hemos desarrollado desde la Secretaría Especializada en medidas de seguridad labores mancomunadas con la Oficina Judicial dependiente de la Procuración General y con la Mesa Interministerial de Salud Mental de la Unidad de Servicio Penitenciario N.º 34 de Melchor Romero. Estas labores se desarrollan mancomunadamente en clave de la atención “caso a caso” de las situaciones que rodean a este colectivo de personas privadas de libertad que requieren de un trato diferenciado por parte de los organismos del Estado.

Juicio por Jurados

Durante el año 2022 se incrementaron la cantidad de juicios por jurados con intervención de la Defensa Pública Penal Departamental, en muchos casos a través del trabajo en equipo con más de un defensor oficial. Con tal acción se ha logrado llevar adelante una defensa eficaz en el litigio penal.

2. Desarrollo Profesional y Capacitaciones

Capacitación en atención a la violencia familiar para personal policial.

La Unidad Defensa Civil N.º15 desarrolló tres encuentros de intercambio de saberes y capacitación con las comisarías de las localidades del Departamento Judicial.

Capacitación para la implementación IPP electrónica

Se realizó una capacitación en materia de implementación de IPP electrónica en la sede de la Unión de Magistrados y Funcionarios de Lomas de Zamora, dictada de forma presencial a pedido de la Defensoría General por parte de la Subsecretaría de Informática dependiente de la Secretaría General de la Procuración General para los integrantes de las Unidades de Defensa Penal, Ejecución y de Responsabilidad Penal Juvenil.

Cuarto Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa.

La Defensoría General junto a la Fundación Latinoamericana Objetivo N°6 y el Consejo Superior de la Judicatura de Colombia organizó el "Cuarto Congreso Latinoamericano de Justicia Restaurativa: Hacia el Reconocimiento de la Justicia Restaurativa como Derecho Humano", desarrollado los días 20 y 21 de octubre de 2022 en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia.

Uno de los frutos del congreso fue la Declaración de Cartagena sobre la Justicia Restaurativa como Derecho Humano.

Justicia Restaurativa Penal Juvenil

Participación del Área de Mediación y Justicia Restaurativa Penal Juvenil y la Defensoría especializada en Abordaje Restaurativo y Tratamiento Tutelar (DAR) en la "1er EXPO de TALLERES" que realizaron los jóvenes del Centro de Recepción Evaluación y Ubicación (CREU). La actividad del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y el CREU contó con la muestra del aprendizaje, valores y vínculos adquiridos en los talleres.

La Defensoría DAR llevó adelante actividades con los chicos desde el enfoque restaurativo.

Junto a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación, se diseñó y dictó la

tercera edición del curso virtual "Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil desde una Mirada Restaurativa" destinado a operadores del Sistema de Niñez de distintas provincias.

3. Vinculación Interinstitucional

Abordaje Integral de Masculinidades Servicio Penitenciario N.º58

Fruto del trabajo y la articulación interinstitucional entre la Unidad Penitenciaria N.º 58, el municipio de Lomas de Zamora y la Defensoría General, semanalmente han concurrido a la Unidad de Servicio Penitenciario N.º 58 de Lomas de Zamora, funcionarios y empleados de la planta de Defensorías Penales departamental para acompañar a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades del municipio de Lomas de Zamora, para el desarrollo del espacio de trabajo con varones, llevado a cabo por Equipo de Abordaje Integral de Masculinidades de dicha Secretaría. Este espacio que dio inicio en el año 2021, se mantuvo durante el año 2022 significando una política pública integral, intersectorial y ampliada que favorece la promoción de masculinidades más igualitarias y, por lo tanto, la búsqueda de sociedades más justas. Con el espacio se intenta favorecer la construcción de una red ampliada de protección a las mujeres, infancias, adolescencias, y diversidades sexuales, para habilitar la posibilidad de cambio y no reincidencia de aquellas personas que se encuentran privadas de libertad con motivo de violencia familiar y/o género.

Justicia Restaurativa Penal Juvenil

En el ámbito de la vinculación con la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) se realizaron actividades en el marco del Programa Integral de Justicia y Practicas Restaurativas para el Buen Convivir.

Se llevaron a cabo las Practicas Pre Profesionales, en el área de mediación y justicia restaurativa penal juvenil, de estudiantes de la Licenciatura en Justicia y Derechos Humanos de la UNLa. En este contexto, se articuló con la Escuela de Oficios Felipe Vallese, se realizó una visita a dicha institución, con personas que participaron de procesos restaurativos y con sus familiares con el objetivo de fomentar y garantizar

el acceso a los cursos de formación profesional de pronta salida laboral. Los estudiantes acompañaron a los asistentes en el asesoramiento e inscripción de las respectivas capacitaciones.

Siguiendo con las acciones de articulación institucional, el Organismo Provincial de Niñez acompañó al Centro de Recepción y Ubicación de Menores (CREU), participando de un círculo de diálogo multifamiliar con adultos responsables de jóvenes ingresantes.

Género, diversidad y violencia

Se desarrolló una reunión interinstitucional entre la Dirección de Políticas de Género, Fortalecimiento y Autonomía del municipio de Lomas de Zamora, la Unidad de Defensa Civil N.º 15 Especializada en Violencias y el Área de Intervención Restaurativa en Conflictos de Género y Familia del Programa Integral Justicia y Prácticas Restaurativa en la que se delinearon estrategias de abordaje ante casos y situaciones específicas.

La Unidad de Defensa Civil N.º 15 junto con la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad Civil del municipio de Lomas de Zamora, elaboraron un Protocolo específico para el acompañamiento articulado de las personas familiares de víctimas de violencia de género para la realización de trámites en el fuero de familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora

Abuso Sexual Infantil (ASI)

La Defensoría General integra la Mesa de ASI del Consejo Local de Protección y Promoción de los derechos de NNyA de Lomas de Zamora, en la que, junto con las Asesorías y Fiscalías especializadas en la temática, se propuso realizar una experiencia que contribuya a replantear el modo de intervenir y acompañar en los casos de ASI apuntando a un abordaje integral y respetuoso de las niñas víctimas de tales delitos. Las acciones realizadas durante el 2022 fueron: a.- Se llevó a cabo un diagnóstico, en virtud del cual se relevaron los obstáculos identificados en las intervenciones judiciales desde la mirada de las víctimas y quienes las acompañan en el proceso. b.- Se diseñó el proyecto de investigación con la finalidad de

trabajar sobre los nudos críticos en el acceso a justicia en los casos/procesos de abuso sexual infantil para repensar los modos de intervención, a la luz de los estándares de protección integral de derechos de las infancias y la Ley de víctimas.

Primer encuentro de la Mesa de Trabajo del Poder Judicial y Poder Ejecutivo sobre Responsabilidad Penal Juvenil en el Departamento Judicial Lomas de Zamora

Con el fin de generar un espacio que consolide las vinculaciones entre los organismos que forman parte del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, y se promueva prácticas institucionales más eficaces y eficientes jerarquizando el trabajo articulado y en corresponsabilidad, la Defensoría General de Lomas de Zamora coordinó la organización del primer encuentro de la Mesa de Trabajo del Poder Judicial y Poder Ejecutivo sobre Responsabilidad Penal Juvenil en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, realizado en la sede de la Unión de Magistrados y Funcionarios de Lomas de Zamora y presidido por Subsecretaría Provincial de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo de Niñez, la Dirección Provincial de Planificación y Proyectos Legislativos de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Defensoría General. Participaron referentes del fuero de las defensorías, fiscalías, juzgados de garantías y de responsabilidad, de los equipos técnicos psico-sociales de Corte y del Ministerio Público y también de las Asesorías de Menores e Incapaces.

4. Implementación de Resoluciones Implementación de la IPP Electrónica

La Resolución PG N.º 1111/21 establece la implementación de la IPP electrónica. Siguiendo tales lineamientos, la Defensoría General dictó para su puesta en marcha en el Departamento Judicial Lomas de Zamora, la Resolución DGLZ N.º 25/22 cuyo Anexo "De implementación de la IPP Electrónica" prevé los ajustes internos necesarios para compatibilizar el uso de integrantes a los cambios producidos en el Sistema Informático del Ministerio Público.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA

ASESORA COORDINADORA - DRA. VIVIANA A. BABIO

1. Introducción

En el transcurso del año 2022, las asesorías de Lomas de Zamora continuaron aplicando medidas orientadas a una mayor celeridad e intermediación a través de la optimización del uso de las herramientas tecnológicas, procurando garantizar una mejor atención al público en general, y en particular a niños, niñas, adolescentes y personas que requieren apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica. Asimismo, se mantuvo la organización que permitió distribuir adecuadamente y de manera eficiente, las tareas entre quienes realizan su trabajo de manera presencial o eventualmente remota.

2. Transparencia en la gestión y modernización

Se tendió a la optimización y mejoramiento de la utilización del expediente digital; se mantuvo la centralización del ingreso de las causas recibidas por diferentes vías: correo electrónico, portal de notificaciones, entre otros, en una "mesa de entradas virtual". A través de la funcionalidad de "Informes" del SIMP, cada dependencia generó un documento Excel con los ingresos diarios ya asignados al funcionario/a correspondiente, documento que luego se comparte con el resto de la Asesoría.

Independientemente del debido registro en el SIMP, sobre ese mismo documento se registran los expedientes ya proyectados y los devueltos, permitiendo que en simultáneo todos los funcionarios puedan conocer las causas que se encuentran pendiente de dictaminar-

Mediante el programa MPBA 2050, se continuó con el funcionamiento en la Asesoría de Incapaces N.º 2 y

se implementó el mismo en la Secretaría de Gestión del departamento judicial, de la utilización de las pizarras Kanban; una manera ágil de comunicación interna con las personas que trabajan en la dependencia, y que permite distribuir el trabajo acorde a las circunstancias particulares que atraviesa la misma.

A través de su consulta, se puede tener conocimiento en tiempo real del estado de la tarea asignada, y efectuar alguna redistribución del trabajo en situaciones imprevistas, como por ejemplo licencias del personal.

La utilización de este recurso tecnológico incrementó la productividad de la oficina, logró una mayor cohesión interna, mayor transparencia, y mejor utilización de los recursos.

Se reemplazaron así los habituales mensajes escritos en papel, mails o mensajes de texto.

3. Tutela de los Derechos Humanos

El desafío permanente del cuerpo de Asesores es la tutela de los Derechos Humanos en virtud de la vulnerabilidad de las personas que se asisten. Garantizar el acceso a la justicia, y fundamentalmente el derecho a la vida y a la salud.

Se mantuvieron los contactos virtuales o telefónicos con los representados y sus familiares, modalidad que se había puesto en práctica a partir de la pandemia; y con la flexibilización de las medidas sanitarias, se reanudaron las visitas presenciales a los niños/as y adultos institucionalizados.

A la vez, se libraron oficios electrónicos a las dife-

rentes instituciones públicas y privadas, requiriendo información actualizada de cada una de las personas institucionalizadas con intervención de las asesorías. Además, en dichos oficios se aportaron los correos electrónicos oficiales de las Asesorías a fin de posibilitar una comunicación fluida, y poder mediante estas herramientas tecnológicas evacuar consultas, recibir informes y peticiones de cualquier índole. Esta información de contacto se puso también a disposición en cada visita y en cada audiencia, presencial o no, como una manera de promover un Ministerio Público Tutelar de puertas abiertas.

El gran trabajo realizado por las Asesorías y la Secretaría de Gestión, se ve reflejado en los más de 9.000 expedientes nuevos que ingresaron y fueron dictaminados y derivados en 2022.

4. Actuaciones destacadas de las Asesorías

En el desempeño de su función de control de la legalidad de los procedimientos, promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y personas usuarias de los servicios de salud mental, se han emitido dictámenes durante 2022.

En este sentido, se destacan: En los autos caratulados "PREVENCIÓN ART S.A C/ M.M.M Y OTRO S/ CONSIGNACIÓN", en trámite ante el Tribunal de Trabajo N.º 1 de Lomas de Zamora, la Asesoría Tutelar N.º 5, con fecha 06/06/22, al asumir intervención realizó un planteo tendiente a proteger el patrimonio del niño de autos y, en tal sentido, se solicitó que el dinero consignado en favor del mismo sea convertido en dólares estadounidenses con exención del impuesto País y del impuesto a las Ganancias, dictamen que recogió favorable acogida.

Asimismo, en el referido dictamen, se realizó un planteo de inconstitucionalidad y anticonvencionalidad del Art 18 de la Ley N.º 24.557, normativa que remite a lo regulado en el Art 53 y 98 de la Ley N.º 24.241, del art 4 de la Resolución N.º 287/01 y de la Resolución 24.808/96, que en el punto 5 "NOMENCLATURA" establece la forma de distribución de la indemnización en casos de fallecimiento de un trabajador

en un accidente laboral, por resultar violatoria de los derechos patrimoniales del niño, del principio de igualdad, del principio de razonabilidad y del interés superior del menor de edad.

Con motivo de este planteo, se logró arribar a un acuerdo conciliatorio - posteriormente homologado por el tribunal- mejorando notablemente el patrimonio del niño.

5. Atención y asistencia a las víctimas

Además de las acciones que se efectivizaron mediante peticiones específicas en las causas en que intervienen las Asesorías, a fin de establecer la actual situación de las víctimas y su grupo familiar conviviente, se realizaron permanentemente llamados telefónicos y entrevistas virtuales, aportando siempre los datos de contacto de las Asesorías.

También, se interactuó con fiscales y funcionarios del fuero de familia, para garantizar la adopción de las medidas necesarias en el marco de la Ley de Violencia Familiar, para una adecuada protección de los derechos e intereses de nuestros representados.

Además, se mantuvo contacto con la fiscalía general y las fiscalías especializadas en abuso sexual, con el objeto de coordinar estrategias conjuntas para lograr que las cámaras Gesell se lleven a cabo en el día y horario pautado, evitando de esta manera la revictimización de los niños/as víctimas de estos delitos.

6. Vinculación interinstitucional

Las Asesorías de Lomas de Zamora se encuentran participando de la Mesa de Trabajo local intersectorial para el abordaje del abuso Sexual Infantil, con el objetivo de generar y/o mejorar las articulaciones interinstitucionales facilitando los mecanismos de acceso al derecho de niñeces y adolescencias víctimas del abuso sexual infantil, su escucha y contención, con programas de acompañamiento y reparación de las vulneraciones, trabajando en la elaboración de un protocolo de actuación.

Se participó desde las Asesorías el día 4 de abril

de 2022, en la mesa de trabajo convocada por el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, juntamente con integrantes del Fuero de Familia, Defensorías Oficiales, y de los Servicios Zonales de protección de niños, niñas y adolescentes de Lomas de Zamora y Almirante Brown.

A requerimiento de las Asesorías, se mantuvo reunión con funcionarios y magistrados de la Defensoría General y de Defensorías especializadas en Salud Mental, a fin de establecer el cronograma de visitas conjuntas a personas alojadas en instituciones de salud mental.

El 14 de julio de 2022, se integró la Mesa de Trabajo organizada por el Servicio Local de Promoción y Protección de derechos de niños, niñas y adolescentes de Esteban Echeverría, y el Servicio de Salud Mental de dicho municipio.

Se participó activamente, el día 7 de septiembre, en la Campaña de Prevención del Abuso Sexual hacia las Niñeces y Adolescencia organizada por la Unión de Magistrados de Lomas de Zamora.

El 5 de octubre las Asesorías participaron activa-

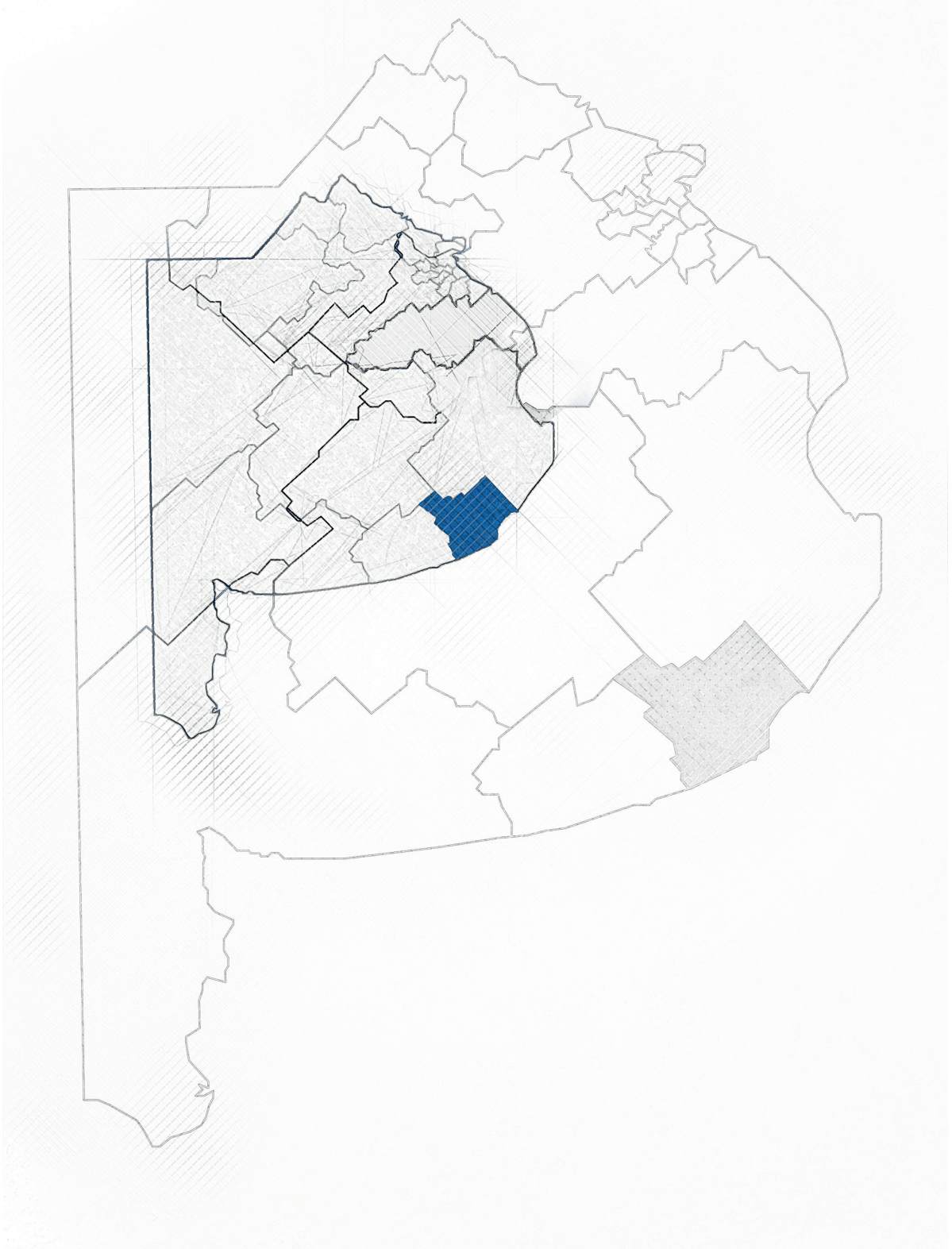
mente en las Jornadas organizadas por la Unión de Magistrados Departamental, junto con la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia, y la Secretaría de Salud del Municipio, todo ello en el marco del Programa Construyendo Nuevas Familias.

7. Trabajo multidisciplinario

Si bien todas las entrevistas psicológicas con niños, niñas y adolescentes llevadas a cabo por la Perito Psicóloga de las Asesorías se realizaron de forma presencial, la utilización del teletrabajo cuando resultó necesario, permitió una mayor cohesión en red con todos los efectores públicos que intervenían en las causas de forma inmediata, así como las comunicaciones telemáticas de seguimiento con NNyA residentes en hogares convivenciales.

Asimismo, esto permitió la realización de reuniones de equipos multidisciplinarias, que pudieron planificarse con menor antelación y llevarse a cabo con distintos profesionales desde sus lugares de trabajo, gracias a que los encuentros se realizan por medios remotos; habilitando además una mayor concentración y celeridad en la realización de informes y otras tareas, que se han incrementado en 2022 respecto de 2021.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

FISCAL GENERAL - DR. FABIÁN FERNÁNDEZ GARELLO

I. Acciones en el área de Política Criminal

Delitos de Grooming y vinculados a Pornografía Infantil.

Consecuencia de la intensificación en la tramitación de varias investigaciones de competencia de la Unidad Funcional de Intervención Temprana de Violencia en la Familia y de Género, con la temática especializada en este tipo de delitos a cargo de la Agente Fiscal Graciela Trill, y su colaborador, el Secretario Germán Vera Tapia, se han dictado las siguientes resoluciones de interés:

IPP N°08-00-022587-20/00: imputado A.V.C, condenado el 05/10/22 por el Juzgado en lo Correccional N.°1 departamental en causa 12304, a cuatro años de prisión por el delito de contacto telemático con menor de edad con finalidad de ataque a la integridad sexual -grooming- (hecho I) y producción de representaciones de menores de 18 años exhibiendo sus genitales con fines sexuales (hecho II). Lo relevante en este caso es que se trataba de una persona sin antecedentes penales, y fue condenado al máximo de la pena prevista para el delito; también que la Fiscal había formulado la elevación a juicio por los delitos indicados, pero la justicia de garantías la había elevado sólo por el delito de grooming, y en el debate oral el Ministerio Público Fiscal insistió con la calificación más gravosa, la que fue receptada por el órgano de juicio.

IPP N°08-00-011864-19: el imputado, G.A.F con fecha 10/06/22 fue condenado por el Juzgado en lo Correccional 4, en causa 8767, a la pena de un año y seis meses de ejecución condicional y reglas de conducta por ser autor del delito de contacto telemático con menor de edad con finalidad de ataque a la integridad

sexual -grooming-.

IPP N°08-00-014239-21/00: imputado D.A.G condenado el 06/12/22 en orden al delito de contacto telemático con menor de edad con finalidad de ataque a la integridad sexual -grooming-, a la pena de dos años de ejecución condicional y reglas de conducta.

IPP N°08-00-031187-18/00: D.E.Z. fue condenado a tres años de prisión condicional por resultar autor penalmente responsable de los delitos de distribución de representaciones de menores de 18 años dedicados a actividades sexuales explícitas (hecho I) y tenencia de representaciones de menores de 18 años dedicados a actividades sexuales explícitas agravada por resultar una niña menor de 13 años (hecho II).

Delitos contra la Integridad Sexual

En el contexto de la competencia por delitos contra la integridad sexual, se destaca la IPP N°08-00-021128-13/00: se trata de una prolongada investigación relativa a presuntos abusos sexuales cometidos por A.Z, quien se desempeñaba como docente de música en un jardín de infantes de la ciudad de Mar del Plata, iniciada en el año 2013, causa de mucha relevancia, tanto por la gravedad de los hechos, como por la multiplicidad de víctimas menores de edad, y la repercusión pública de los mismos. Además, por la particularidad de que en el año 2017 se había llevado adelante el primer juicio oral, ante el TOC 1 departamental, el que culminó con una sentencia absolutoria, la que posteriormente fue revocada por el Tribunal de Casación Penal, ordenando la realización de un nuevo debate. Este, se realizó entre los meses de noviembre y diciembre del año 2022, siendo la fiscal actuante la Dra. Florencia Salas, el que concluyó con el dictado

de la sentencia el día 06/01/23, en la que el TOC 2, en causa 5241, condenó a A.Z. a la pena de 10 años de prisión por los delitos promoción a la corrupción de menores agravada por ser cometido por persona encargada de la educación, ocurrido entre el 25/05 y el 06/09 del 2013 en el Colegio Gianelli, y del que resultaron víctimas nueve niños, y al delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por ser cometido por persona encargada de la educación con relación a uno de las niñas. Se encuentran en curso de presentación los recursos de casación sobre dicho resolutorio, tanto por parte del Ministerio Público Fiscal, como de la defensa.

II. Tutela de los Derechos Humanos

Se continuaron las visitas a los establecimientos carcelarios por parte del Comité de Seguimiento de las Personas Privadas de Libertad del Departamento Judicial de Mar del Plata (Acuerdo 3415 SCJBA), integrado por representantes de los órganos de Administración de Justicia y del Ministerio Público local.

III. Sentencias relevantes

IPP N°08-00-006197-20/00: de trámite ante la Unidad Funcional N.° 1 a cargo de la Dra. Florencia Salas, y en la que con fecha 25/02/22 el Tribunal en lo Criminal N.° 2 departamental, en causa 5417, dictó la siguiente sentencia, condenar a P.S.R, por resultar coautora del delito de robo agravado por la utilización de llave verdadera y privación ilegal de la libertad agravada por haberse cometido con violencia -hecho 1-; y condenar a B.L.B por resultar coautor del delito de robo agravado por la utilización de llave verdadera y privación ilegal de la libertad agravada por haberse cometido con violencia, ambos en concurso ideal entre sí -hecho 1- y autor de homicidio doblemente calificado, por ser cometido para ocultar otro delito y procurar impunidad y por femicidio -hecho 2-, en perjuicio de J. B. R., e imponerle la pena de prisión perpetua.

IPP N°08-00-006153-20/00: de trámite ante la Unidad Funcional N.° 7 a cargo del Fiscal Leandro Arévalo. Se trató de un hecho especialmente relevante por su gravedad y trascendencia, toda vez que se trató del femicidio de C.R, por parte de su ex pareja R.A.R, quien

la mató mediante múltiples golpes y asfixia mecánica, y descartó del cuerpo enterrándolo en la zona de acantilados de esta ciudad, generándose una intensa búsqueda de la nombrada C.R por varios días, hasta que se dilucidó lo ocurrido. Finalmente, el 31/10/22, el TOC 1, en causa 5607, condenó a R. a la pena de prisión perpetua por el delito de homicidio doblemente agravado por el vínculo y por haber sido cometido por un hombre contra una mujer, mediando violencia de género.

IPP N°08-00-009985-20/00: de trámite ante la Fiscalía N.° 7. Lo relevante de este caso es que se trata de delitos vinculados a las cuestiones de género, en el que con fecha 19/08/22, el Juzgado en lo Correccional N.° 2, condenó a E.R.A. a la pena de tres años y cuatro meses de prisión efectiva por los delitos de violación de domicilio, portación de arma de uso civil y abuso de arma, encontrándose el imputado detenido.

IPP N°08-02-000655-19/00: tramitó ante la Unidad Funcional Descentralizada de General Alvarado, a cargo de la Dra. Ana María Caro. Luego del debate oral, realizado en el TOC 4, bajo causa N.° 2089, el 19/12/22 se dictó sentencia condenando a V.G. a la pena de prisión perpetua por encontrarla culpable del delito de homicidio agravado por el vínculo y por alevosía, por la muerte de su esposo, C.B. Se trató de un hecho muy notorio.

IV. Acciones de atención y asistencia a la víctima

A lo largo del año 2022 se completó el objetivo propuesto a finales del anterior, con la coordinación entre la Presidencia de la Cámara Penal, la Defensoría General y la Fiscalía General, consolidando el funcionamiento de un novedoso sistema de atención en el edificio central de Tribunales, con la conformación de una única mesa de entradas en el hall de la planta baja del edificio, receptando, canalizando y resolviendo cuestiones de interés para víctimas y público en general, evitando multiplicar trámites y el consiguiente despido de tiempo y traslados de los justiciables, que encuentran en ese ámbito un punto de referencia y solución a sus necesidades. Esta decisión quedó plasmada en el marco de la Instrucción General N.° 18/21 del 12 de octubre de 2021.

V. Capacitaciones

Como consecuencia de la implementación de la IPP electrónica, se coordinó la concurrencia de miembros de la Fiscalía General a la de Quilmes, habida cuenta que dicho Departamento Judicial fue uno de los elegidos para iniciar la experiencia piloto en la materia, la que se materializó el 22 de marzo de 2022.

El propósito fue tomar conocimiento de los mecanismos implementados para su ejecución. Para ello se

hicieron presentes el Fiscal General Adjunto departamental Marcos Pagella, la Secretaria de Cámara María Laura Salemme y la Jefa de Despacho de la Mesa de Entradas General Celeste Colantonio.

Los conocimientos recibidos fueron transmitidos a los integrantes de este Ministerio Público Fiscal, mediante la organización de jornadas locales de capacitación, llevándose a cabo varias de ellas en la Sala de Videoconferencias durante los meses de marzo y abril de 2022.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

DEFENSORA GENERAL - DRA. CECILIA BOERI

1. Actuaciones relevantes de la defensa pública.

Fuero Penal de Adultos

Perspectiva de Género

Caso 1: el 14 de julio de 2022 la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Garantías, Sala 1, en causa seguida a QLME en orden al delito de Abandono de persona seguido de muerte resolvió hacer lugar al sobreseimiento planteado por la Defensa Oficial. A la imputada, madre de nueve hijos, junto a su pareja, se los sindicó como autores de un obrar omisivo, consistente en la falta de alimentación de los menores que derivó en una desnutrición crónica, severa deshidratación, falta de higiene básica, desatención absoluta de todo cuidado de los mismos, falta de atención médica, ausencia de documentación y escolarización que terminó provocando la muerte de uno de los niños.

Al dictar su pronunciamiento, la Alzada consideró las condiciones personales, sociales y económicas de la imputada que la ubicaban en un contexto de extrema vulnerabilidad, más concretamente de interseccionalidad. Tal como planteó la defensa, se consideró que como consecuencia de la atmósfera de violencia física, psicológica y económica en la que se hallaba inserta la mencionada carecía de capacidad personal de autoterminación.

Se resaltó en el fallo la importancia de brindar, al interpretar y juzgar los hechos, un tratamiento diferenciado mediante la incorporación de perspectivas específicas de género en cumplimiento de la normativa constitucional-convencional.

Caso 2: en el precedente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Garantías Sala I, "OM S/Lesiones Leves Agravadas", se resaltó la importancia del derecho de la

víctima a ser oída.

En consideración a ello se resolvió conceder la excarcelación al imputado pese al historial de conflictividad de la pareja formada por ambos, merituando la opinión favorable de la víctima.

Caso 3: En la misma temática bajo análisis, en resolución dictada por la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Garantías Sala III, seguida a RJR S/Abuso Sexual Agravado, se consolidó a nivel departamental la imposibilidad de aplicar reformas penales ulteriores más gravosas para el imputado en delitos contra la integridad sexual.

Se sostuvo, a los fines de considerar la vigencia de la acción penal, que debe tenerse en consideración los plazos legales establecidos en la normativa de fondo.

A fin de contabilizar el transcurso del lapso temporal para la prescripción de la acción, sólo debe considerarse la ley vigente al momento en que ocurrieron los hechos y no la normativa internacional en cuestión de violencia de género.

2. Actuaciones relevantes de la defensa pública.

Fuero Civil

Perspectiva de niñez. Reintegro Internacional de Menores de edad

Caso 1: Se destaca la trascendente intervención de la Defensa Pública en los autos caratulados " FMC C/GA s/ reintegro internacional". En el caso, la Autoridad Central de Aplicación del Convenio de la Haya de 1980, requirió la intervención de la UFD N.º 5 en razón de la ilícita sustracción de una menor por parte de su progenitor, desde Málaga, España a la Argentina.

El padre de la niña, obteniendo copias de la documentación de viaje pertinente en el Consulado Argentino en Cádiz, sin consentimiento de la madre logró llegar con la menor a Argentina, comunicándole dicha circunstancia a la progenitora a su arribo a nuestro país.

Planteada la situación por la madre en los términos del Convenio de la Haya, se radicó inmediatamente el pedido de reintegro internacional. El Juzgado ordenó, como primer medida, que la niña conviva con sus abuelos maternos, estableciéndose un régimen de comunicación con su progenitor, hasta tanto se resuelva el pedido de reintegro internacional. Ello, teniendo en cuenta que el paso del tiempo del proceso (previsto en el convenio de 6 semanas como máximo), genera hábitos en los menores, y condicionan su centro de vida.

El progenitor expresó su oposición durante todo el proceso, cambió en diversas oportunidades de representante legal, planteó sus posturas en difusiones masivas, redes sociales, medios radiales y televisivos, inclusive se encadenó y acampó en la sede del Juzgado de Familia.

Se obtuvo sentencia de primera instancia favorable al reintegro, confirmada por la Cámara Civil Departamental, y posteriormente por la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Actualmente, la causa se encuentra a decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conforme recurso extraordinario federal interpuesto por el accionado). No obstante, obtenida sentencia por la SCJBA, la Defensa Pública requirió y así se ordenó, el reintegro de la niña junto a su madre, por aplicación del art. 258 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Caso 2: En los autos "MM c/AB s/Restitución de Menores" el proceso se inició a partir de la sustracción ilegítima del niño por parte de su progenitora, sin consentimiento paterno, desde su lugar de origen (Mallorca, España) hacia la Argentina.

Planteado el reintegro internacional en los términos del Convenio de la Haya de 1980 por parte de esta Defensa Pública, a instancias de la Autoridad Central

de dicho Convenio, se obtuvo un trámite sumarísimo al pedido de restitución, siendo uno de los pocos casos en que se obtuvo una sentencia favorable de primera Instancia dentro del plazo acotado que impone el referido convenio (seis semanas desde la sustracción), reclamando que cualquier apelación fuera con efecto "devolutivo".

Ello permitió el inmediato reintegro del niño a su anterior centro de vida (Mallorca España) dentro de los parámetros del Convenio referido. Actualmente se encuentra en tratativas, ante el Juez natural del proceso (Juzgados españoles), lo referente al plan de parentalidad respecto al niño.

Medidas de Abrigo: Perspectiva de género y de infancia

En la causa I.B.T.J S/Abrigo de trámite por ante el Juzgado de Familia N.º 5 se presentó la progenitora del menor en sede de la Unidad Funcional de Defensa N.º 1 departamental, ignorando el paradero de su hijo.

Se tomó conocimiento que el niño estaba en Córdoba junto a su abuela abrigadora quien viajó a esa ciudad de manera intempestiva. Tanto la Asesoría de Menores como la Jueza de grado declinaron su competencia hacia Córdoba considerando que la ciudad aludida era "centro de vida" del menor.

La Alzada, ante la vía impugnativa impetrada por la Defensa Oficial, destacó graves irregularidades en el accionar de los organismos administrativos y la falta de contralor judicial. Ante ello dejó sin efecto la declaración de incompetencia dictada, en lo medular resaltó que no puede considerarse como residencia del menor aquella que hubiera sido creada en forma ilícita.

Destacamos en este caso que la decidida intervención de la defensa oficial en representación de la madre, logró que el caso no pasara a otra jurisdicción, obstaculizándole el ejercicio de sus derechos.

Acción de Amparo: Perspectiva de género, protección de la salud.

En autos caratulados AMA C/Programa Federal In-

cluir Salud S/Amparo, se logró una solución integral a la problemática de salud planteada por la requirente.

La accionante es una persona de extrema vulnerabilidad con discapacidad (labio leporino, fisura paladar y tres cirugías para su reconstrucción, con tres intentos de injertos fallidos) requería una prótesis dentaria.

Tanto el Hospital Público como Incluir Salud (un Programa Federal que brinda cobertura médica a titulares de pensiones asistenciales, graciabiles y pensiones por leyes especiales) no cubrían el costo de la cirugía. Con la intervención de la Defensa Oficial el Tribunal de Trabajo hizo lugar a la demanda de Amparo. Ante la firmeza de la sentencia y su incumplimiento, Incluir Salud debió afrontar el pago de multas.

Tras una intensa negociación y detectado por AOM (Asociación Odontología Marplatense) que el caso requería ante su complejidad la atención de un equipo de alta especialización, se propuso un plan de pago del monto presupuestado y la reconstrucción bucal integral en etapas (se descartó la prótesis dentaria).

Resulta relevante resaltar que la Defensa Oficial elaboró una estrategia de abordaje y negociación extrajudicial, que permitió lograr una solución integral superior a la reconocida en la sentencia, mediante un acuerdo homologado el 29.4.2022 con la demandada, o sea el Programa Federal Incluir Salud, sobre el modo de cumplir con la misma, abonando finalmente el costo del tratamiento de la paciente en la AOM, reteniendo la amparada las sumas generadas por las astreintes cobradas por el anterior incumplimiento de la prestataria de salud, para cubrir los posibles mayores gastos que podrían generarse de la compleja intervención.

3. Capacitación

Como actividad a destacar, la Defensoría General participó en la organización, como sede local, del XI Encuentro de la Defensa Pública de la provincia de Buenos Aires, y asimismo, presentó diversas ponencias, las que se enumeran a continuación:

1. "Significaciones de la doctrina "Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina en el ordenamiento doméstico. Control de Convencionalidad en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil", y "La pena en su mérito existencial, litigio dinámico en su necesidad y dosificación", por la Defensora María Fernanda Saumell.

2. "Exposición de tres casos sobre derechos culturales, económicos y sociales. Vías procesales individuales y colectivas. La efectividad de la sentencia favorable", por la Defensora Carolina Cédola.

3. "El juicio por jurados y la perspectiva de género", y "Criminalidad organizada y la comunidad transgénero", por el Auxiliar Letrado Mauro Caudevilla.

4. "Las tensiones que se presentan en el trabajo interdisciplinario", por la Defensora Fabiana Andrea Danti, la Perito Psicóloga Edda Lescano, las Peritos Asistentes Sociales Licenciadas Isabel Gonzalez y María Silvina Jacquier, y la Secretaria Noelia Ubisi.

5. "Área de Prevención de violencia familiar y/o de género", por por la Defensora Fabiana Andrea Danti, la Perito Psicóloga Edda Lescano, las Peritos Asistentes Sociales Licenciadas Isabel Gonzalez y María Silvina Jacquier, y la Secretaria Noelia Ubisi.

6. "Abordaje a la imposición de costas y honorarios en los procesos de internación", por Auxiliar 3° abogado Santiago Cleto Gárate.

7. "Análisis de la Ley de Salud Mental, por supuestos de adicción", por la Defensora María Laura Solari.

8. "Límites a la recurribilidad de la sentencia absolutoria", y "La caducidad de la Prisión preventiva, propuesta para una reforma del CPP", por la Defensora Departamental Cecilia Boeri.

9. "Alternativas a la Judicialización. Tratamiento de las conflictivas en el Área R.A.C." por el Auxiliar 3° Federico Martina.

10. "Mediación y acceso a la justicia para adolescentes", por la Defensora Marina Demendiguren y Licenciada Verónica Rachid.

11. "Derecho de la víctima mayor de edad de desistir de la instancia de la acción promovida por su representante legal en los casos del art. 72 del CP", por las Defensoras María Laura Solari y María Carla Auad.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ASESOR COORDINADOR - DR. HUGO LLUDGAR
ASESORA COORDINADORA - DRA. SILVIA FERNÁNDEZ

1. Vinculación interinstitucional

a. Participación en la Mesa de Riesgo local (mesa de trabajo inter-institucional en violencia de género).

b. Profundización en la articulación institucional de las tres ramas para la recepción de testimonios en Cámara Gesell de víctimas de abuso sexual a niños, niñas y adolescentes.

c. Participación de funcionarios en ateneos del Hospital Materno Infantil y del Hospital Regional de Agudos de Mar del Plata, constituyéndose Mesas de trabajo.

d. Interacción permanente con la Asociación ASDEMAR (Asociación de Síndrome de Down Mar del Plata) en razón de la vinculación con personas que reciben la asistencia de las Asesorías, así como por la existencia de una persona con discapacidad que integra la planta de las Asesorías de Incapaces.

e. Trabajo conjunto de funcionarios del MPT Mar del Plata con el Grupo de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, sobre Derechos de las Personas con Discapacidad.

f. Articulación con los Centros de Promoción y Protección de Derechos del Niño, Hospital materno infantil y Regional de Adultos, Salas de Salud barriales, Organismo Provincial de Niñez

g. Trabajo coordinado con los Juzgados de Familia departamentales sobre agilización de las notificaciones en los procesos a través de medios electrónicos.

h. Vinculación interinstitucional con la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Mar del Plata para la puesta en marcha del programa de formación y entrenamiento en psicoterapia con familias judicializadas.

2. Mayor cercanía con la sociedad

Destacamos especialmente el cumplimiento de la Resolución Programa Derecho a la Identidad y Programa Tu identidad mediante la asistencia a los barrios para firmar los formularios de inscripción de nacimiento de niños y niñas sin inscripción ni DNI.

Conforme esta resolución, el Registro de Capacidad de las Personas provincial articuló con las Asesorías de Incapaces la posibilidad de firma de los formularios de inscripción de nacimientos producidos por parto domiciliario o cuya inscripción se pretende fuera de los plazos legales.

El propósito es acercar la justicia a los barrios y evitar el desplazamiento de personas sin recursos para quienes el traslado hacia distintos organismos -Registro de las Personas, Asesorías- puede implicar un esfuerzo económico importante, también o verse imposibilitados para concurrir por carecer de tiempo para ello.

3. Casos relevantes

1. "A.A.E., C.L.M., D.D.S.M.C., L.N., T.P.E., Y V.E.C.S. C/ EMPRESA DE TRANSPORTE 12 DE OCTUBRE SRL, FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO Y MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON S/ AMPARO", en trámi-

te ante el Juzgado Civil y Comercial 16 (sentencia del 5/10/2022. Actualmente en Cámara.

La Asesoría N° 1 se presentó planteando legitimación colectiva en representación de todos los niños, niñas adolescentes que deben acceder al uso del boleto infantil. Se hace lugar. En primera instancia se resolvió hacer lugar a la acción de manera colectiva y con los alcances del dictamen (Ley N° 24.240).

2. "J.A. S/ ABRIGO" Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Sala N° 3 (Sentencia 23 de junio de 2022). Asesoría N° 1.

En el caso se adoptaron dos medidas de abrigo -alojamiento institucional- de una bebé y su madre adolescente. La bebé estaba al cuidado de su madre de 15 años de edad, con lo cual, en realidad, en relación con esa niña de escasos meses, no correspondía la adopción de una medida de abrigo -a cargo del Estado y por vulneración de derechos de sus progenitores- ya que la bebé se encontraba al cuidado de su mamá. En función de ello la Asesoría N° 1 apeló la sentencia que declaró la legalidad de la medida de abrigo de la pequeña, ya que por aplicación del art. N° 644 del Código Civil y Comercial de la Nación, se establece que los progenitores adolescentes ejercen la responsabilidad parental sobre sus hijos e hijas menores de edad. La Cámara hizo lugar al recurso y revocó la aludida declaración de legalidad de la medida de abrigo. Posteriormente la pequeña egresó de dicho hogar con su mamá adolescente, quien a su vez permaneció al cuidado de su familia biológica.

3. "P. C. M Y OTROS S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS (ART. 232 CPCC)" Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Sala N° 3 (sentencia del 5 de diciembre de 2022). Asesoría N° 1.

En primera instancia, a pedido de la Asesoría, se fija una cuota de alimentos a 4 (cuatro) niños respecto de los cuales operó un cese de guarda luego de 2 años de convivencia, con abandono palmario por parte de sus guardadoras. Las ex guardadoras apelan no solo la fijación (por ser solo provisoria y no una guarda con fines

de adopción y aparte el monto. La Cámara confirmó en su totalidad la sentencia con base en el dictamen de la Asesoría.

4. "F.M.C.R. C/ G.A.J.M. S/ RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES" Suprema Corte de Justicia. (Sentencia del 28/10/2022; hasta el momento no está firme). Asesoría N° 1.

En primera instancia se dictó sentencia haciendo lugar al pedido de restitución internacional solicitado por la progenitora, residente en España, en relación a su hija, que había sido trasladada ilegítimamente a nuestro país. La Restitución se solicitó en el marco de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980. La Asesoría 1 acompañó los planteos de la progenitora. La Cámara de Apelaciones confirmó la sentencia e igualmente lo hizo la Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires. La niña fue restituida a España al cuidado de su mamá.

5. IPP 08-00-38977 27/04/2022 JUZGADO DE GARANTIAS N° 6 HACE LUGAR AL PEDIDO DE NULIDAD DE LA ASESORIA. Asesoría N° 1.

Se dictan 3 archivos sin previa vista ni dictamen de la Asesoría (archivo, rechazo del pedido de revisión y rechazo a la reconsideración interpuesta por el particular damnificado ante la Fiscalía General).

La Asesoría planteó la nulidad de todo lo actuado por haberse vulnerado el derecho a la doble representación. El juzgado de garantías hizo lugar a la petición.

6. "G.S.M. S/ DETERMINACION DE LA CAPACIDAD JURIDICA " Juzgado de Familia N° 1, proveído 31/03/22. Asesoría N° 1.

Se redactó una cédula en lenguaje accesible para la persona destinataria del proceso de restricción a su capacidad. Se autorizó el libramiento de la cédula de notificación requerida y todas las demás notificaciones que en el futuro se deban cursar a la destinataria en cuyo beneficio tramita el proceso.

7. “C. J. M. AM S/ ABUSO SEXUAL” JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 3 15/12/2022. Asesoría N° 1.

La Asesoría se opuso a la solución alternativa de conflicto y suspensión de juicio a prueba, acordada entre Fiscalía y Defensa en un caso de abuso sexual.

El Juzgado lo resolvió favorablemente. Teniendo en especial consideración la naturaleza del delito, se rechazó la propuesta de solución alternativa formulada (Art. 76 bis tercer párrafo Código Penal).

8. “G. N. D. Y OTROS S/PROTECCION Y GUARDA DE PERSONAS” Juzgado de Familia N° 3, resolución del 08/04/2022. Asesoría N° 1.

La Jueza de Familia hizo lugar al planteo de ANSES, solicitando se declare la incompatibilidad de pensiones en favor de una persona con discapacidad; esto es, la pensión por discapacidad en favor de la persona protegida y a su vez la pensión por fallecimiento de su progenitor.

En principio y según las normas administrativas, ambas pensiones serían incompatibles. La Asesoría interpuso recurso de revocatoria a fin que la jueza revise su decisión invocando la violación de derechos constitucionales en favor de las personas con discapacidad y su protección reforzada.

La jueza de Familia revocó lo antes resuelto e hizo lugar al pedido de la Asesoría, ordenando a ANSES mantener ambos beneficios previsionales (Pensión no contributiva por discapacidad y Pensión por fallecimiento).

9. G. C. B. Y L. R. C/ G. J. C. S/ DONACION. REVOCACION (ART. 1848/68 C.P.C.) Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7 SENTENCIA INTERLOCUTORIA DEL 13/05/2022

Se dispuso la nulidad de una declaración de rebeldía a pedido de la Asesoría. La nulidad se resolvió sobre

todo lo actuado desde la declaración en rebeldía del niño, por no contar éste con la debida representación legal, y también por la falta de intervención del Ministerio Público. Aquí se advierte claramente el desempeño de las Asesorías tutelando los derechos de la persona menor de edad.

10. TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 2 - MAR DEL PLATA; Causa: 5347 Carátula: A. A. M. S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS. 07/06/2022. Asesoría N° 1.

Se trata de un recurso de casación interpuesto por la Asesoría para impugnar el veredicto y sentencia emanado del Tribunal Oral Criminal N.º 2 departamental, en tanto impuso al Sr A. A una medida de seguridad a cumplir en la UP N° 34 de Melchor Romero. Es objeto del recurso que dicha medida de seguridad sea revocada y se ponga al mencionado a disposición de la justicia de familia a fin de continuar su tratamiento internativo bajo control de dicho fuero. Motiva la casación la vulneración flagrante de las disposiciones legales y constitucionales aplicables, que han sido inaplicadas por el TOC, quien ha vulnerado lo dispuesto por los arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 25, 26 y conchs. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, arts. 1º, 2º, 3º, 5º, 7º, 8º, 9º, 14, 15, 20, 23, 30 y conchs. leyes N° 26.378 y N° 27.044, arts. 8º y 25 CADH, así como la doctrina del Comité de Derechos Humanos en sus Observaciones sobre el Informe 5to de Argentina (2016), Reglas mínimas de ONU para el tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela, 2015) y doctrina del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y doctrina legal y convencional/constitucional y jurisprudencia aplicable. El recurso se encuentra en trámite, pero ya ha sido admitida la legitimación de la Asesoría.

11. Causa “G. G. D. c/ Sucesores De R. D. s/Daños y Perj. Autom. S/Lesiones (Exc. Estado)”, Juzgado Civil y Comercial N° 11 (causa 2706).

Asesoría N° 2. La parte actora solicitó la caducidad del beneficio de litigar sin gastos provisorio de los niños

demandados (quienes eran asistidos por la Asesoría y la abogada del niño en virtud del fallecimiento de sus progenitores) por considerar que no se había acreditado con prueba producida al efecto la condición de pobreza alegada. En el dictamen del 28/12/2022 la Asesoría se opuso a la caducidad y solicitó la concesión del beneficio en forma definitiva argumentando, entre otras causas, que la condición de “menor de edad” que había perdido a sus progenitores y la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba (con pedido de intervención del servicio local de niñez), era recaudo suficiente para la concesión de la franquicia, no siendo necesaria la prueba acabada y en detalle de la condición de “pobreza”; lo cual fue acogido por el juez, rechazando la pretendida caducidad.

12. “P., D s/ Abuso sexual gravemente ultrajante y agravado por el vínculo”, Tribunal en lo Criminal N° 2 (causa 3396-2022). Asesoría N° 2

Encontrándonos en etapa de juicio y llamadas las partes a ofrecer la prueba que estimaren pertinente en los términos del art. N° 338 del CPP, se advirtió que la progenitora de las víctimas propuso recibirles declaración testimonial a sus hijas frente al estrado. Conferida la pertinente vista a este Ministerio, haciendo uso de la actuación principal asignada por el art. N° 103 del CyC, formuló oposición, a fin de evitar su revictimización, habida cuenta que la niña ya había prestado su testimonio bajo la modalidad de Cámara Gesell (ello en virtud de su edad y el delito investigado), y lo que es más, con una declaración que procesalmente era aprovechable.

Previo a brindar una solución final, se ordenó la realización de una pericia psicológica sobre la niña cuyo resultado fue el siguiente: la niña “no se encuentra en condiciones óptimas para prestar declaración en debate”. Por ello, el Tribunal decidió hacer lugar a la oposición efectuada por la Asesoría desestimando la citación como testigo en el juicio oral de la víctima.

13. Causa “U. L. c/ L. N. s/ Derecho de comunicación”, Juzgado de Familia N° 6 (causa MP-32113-2019). Asesoría N° 2

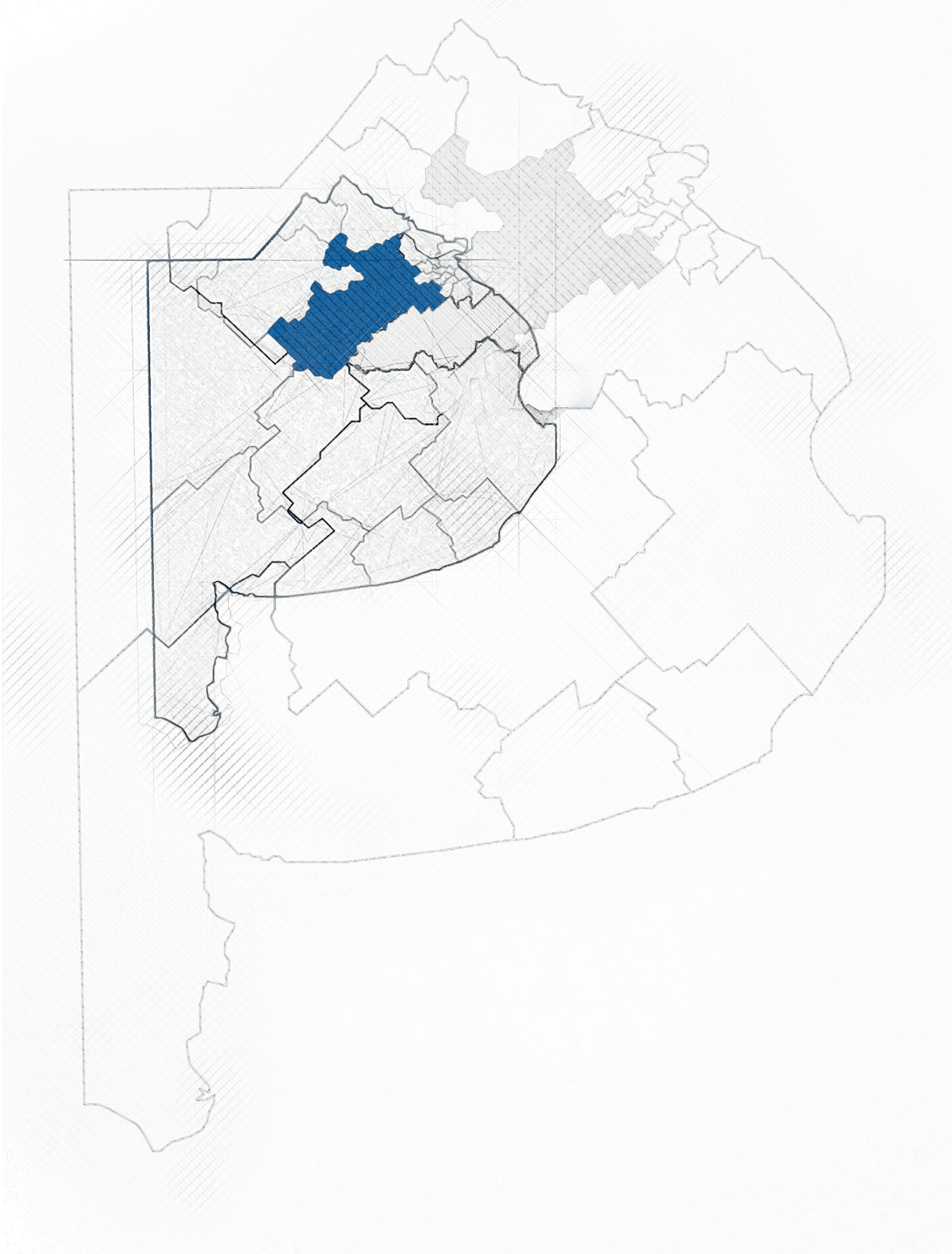
La Asesoría se expidió favorablemente en relación al pedido cautelar efectuado por los progenitores de los niños (demandados en autos), quienes solicitaron que la abuela materna se abstenga de continuar publicando imágenes de los menores en redes sociales. Para ello se tuvo en cuenta que la exposición los colocaba en relación a cuestiones de la vida familiar, en clara violación a disposiciones normativas que protegen su imagen, integridad y dignidad. Atento a ello, se resolvió prohibir a la accionante publicar en cualquier plataforma de las redes sociales: información, imágenes y videos referentes a los menores, a la contraparte y a la causa en sí.

También se ordenó dar de baja de las redes sociales de todo aquello mencionado anteriormente, que ya había sido publicado. Todo ello, bajo apercibimiento de sufrir multa, trabajos comunitarios, elevación de los antecedentes de incumplimiento a la justicia penal por desobediencia, así como tomar cualquier otra medida que se estime corresponder.

14. Causa “D. C. E. s/ Determinación de la capacidad jurídica”, Juzgado de Familia N° 5 (causa 2706-09).

En el marco del proceso de determinación de la capacidad jurídica del Sr. E. D. C. (mayor de edad), la persona presentada como pretenso sistema de apoyo manifestó en audiencia que se le otorgue la adopción simple del mencionado (a fin de no perder sus lazos de familia originales), en función de la relación forjada y el fallecimiento de sus progenitores. En virtud de ello se mantiene contacto con los interesados en tal petición, mediando extrajudicialmente, y con participación técnica a fin de desentrañar la realidad vincular. Se piden luego evaluaciones al juzgado. Y una vez efectuadas (de las cuales derivaba que la requirente había “cumplido eficazmente con el deber de custodia y contención afectiva”), este Ministerio procedió a emitir dictamen para sentencia, solicitando sea otorgada la adopción simple de la persona mayor de edad, a la pretensa adoptante y apoyo en función de la posesión de estado de hijo evidenciada y que el tipo de adopción requerida reflejaba su realidad socioafectiva en el plano jurídico (arts. 627 y siguientes del CyC).

DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

FISCAL GENERAL - DR. PABLO MEROLA

I. Acciones en las áreas de Política Criminal.

Delitos contra la integridad sexual

Durante el transcurso del año 2022 se completó -vía Simp Videollamadas- el plan anual de reuniones con los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (SLPPDNNyA) correspondientes a la totalidad de las localidades que componen el Departamento Judicial Mercedes.

Así, con la finalidad de ampliar el marco de participación de dichos encuentros, durante el año 2022 se ejecutó el nuevo plan (iniciado en el año 2021, con las reuniones en San Andrés de Giles el 21/10 y Veinticinco de Mayo el 11/11), que comprendió reuniones dirigidas especialmente a las Comisarías de la Mujer y la Familia de la totalidad de las localidades del Departamento Judicial, de las que participaron las titulares de las Comisarías, la coordinadora a nivel departamental del área de género del Ministerio de Seguridad, las Ayudantías Fiscales descentralizadas, las coordinadoras y equipos de los SLPPDNNyA, la titular y equipo del Servicio Zonal Mercedes y la Fiscalía General departamental.

En ese marco, en el año 2022 se mantuvieron reuniones con los organismos de: San Antonio de Areco (31/3), Salto (7/4), Suipacha (21/4), Luján (5/5), Mercedes (19/5), Carmen de Areco (2/6), Navarro (23/6), Marcos Paz (30/6), Chivilcoy (14/7), Alberti (11/8), Bragado (25/8), Nueve de Julio (8/9) y General Las Heras (29/9).

Allí se trataron temas atinentes a la coordinación de acciones conjuntas en casos de abusos sexuales infantiles, se actualizaron pautas concretas de actuación, así como respecto de la atención de casos ur-

gentes, la forma de reducir la revictimización, y se estudiaron algunos casos concretos con el consecuente seguimiento de la Fiscalía General.

En materia de delitos contra la integridad sexual, sólo contabilizados los casos enmarcados en el CP.119 (abusos sexuales), durante el año 2022 se efectuaron 280 requerimientos de elevación a juicio y se lograron 106 sentencias condenatorias -y cuatro absolutorias-.

Estupefacientes. Procedimientos de relevancia.

1. Luján (IPP 09-00-3232/22): a partir de un allanamiento realizado en una quinta del barrio Plumitas Verdes, se tomó intervención y se procedió al secuestro de 4266 dosis de cocaína, 2 panes de cocaína de 1037 gramos -en total-, dos pistolas calibre 9 mm. -una de ellas con numeración limada- y 70 municiones del mismo calibre, una importante cantidad de dinero, una máquina de contar dinero y elementos de corte; con la consecuente detención de una mujer que registraba pedido de captura por un homicidio en tentativa en San Martín y resultaría ser la jefa de una banda de narcotraficantes del barrio Fuerte Apache; se sumó a ello la detención de otras tres personas, integrantes de la organización. La causa, luego de decretada la prisión preventiva de los imputados, fue remitida al Juzgado Federal por haberse declarado incompetente el juez local.

2. Bragado (IPP 09-00-17131/22): luego de una investigación realizada en el barrio FO.NA.VI. se allanaron varios domicilios y se procedió a la aprehensión de cuatro sujetos vinculados con la comercialización de drogas, procediéndose al secuestro de ese tipo de sustancias (cocaína, marihuana, pasta base), un arma de fuego, dinero en efectivo y cinco teléfonos celu-

res; con ello, se desbarató la organización que atemorizaba al barrio.

3. Luján (IPP 09-01-1997/22 y agregadas): a partir del seguimiento realizado con cámaras de monitoreo local, un procedimiento policial y la efectivización de tres allanamientos, se logró el secuestro de una importante cantidad de estupefacientes (marihuana y cocaína) y otros elementos de corte relacionados con la comercialización de esas sustancias, así como motocicletas y otros rodados con pedido de secuestro activo vinculados con la ilícita actividad comercial; se procedió a la detención de tres integrantes de la organización.

4. Chivilcoy (IPP 09-00-12690/22): se allanó la casa del imputado lográndose el secuestro de marihuana -en ladrillos y fraccionada- por una cantidad de más de 4 kilogramos, como así también cocaína (46 gr.), un arma de fuego y elementos de corte; comercialización que se llevaba a cabo en inmediaciones de una plaza y de una escuela, corroborándose luego con testigos la actividad ilícita del detenido.

Robos con armas. Procedimientos de relevancia.

5. Luján (IPP 09-01-2253/22). Piratería del asfalto: se procedió a la aprehensión de cuatro sujetos oriundos de distintas localidades del conurbano bonaerense (Villa Ballester, Grand Bourg, Tres de Febrero e Ituzaingó) a los que se les imputó la comisión de los delitos de robo agravado por haberse cometido en lugar despoblado y en banda, con el uso de armas de fuego y por tratarse de mercadería en tránsito, privación ilegal de la libertad agravada, portación ilegal de arma de fuego de guerra y encubrimiento; en tanto se pudo acreditar que habrían sustraído de manera organizada -movilizándose al menos en tres vehículos que transportaban unas siete personas- dos camiones con sus cargas respectivas (una de ellas, una carga de 10200 cartones de cigarrillos). En el procedimiento se secuestraron dos pistolas marca Bersa calibre 9mm., una escopeta calibre 12/70 y otra pistola marca Mini Thunder, con sus respectivos cargadores, municiones, y con numeración suprimida.

6. Mercedes. San Andrés de Giles (IPP 09-00-

5659/22): se desbarató una peligrosa banda que azotó durante los meses de marzo y abril del año 2022 dichas ciudades, habiéndose llevado a cabo cinco allanamientos en el barrio de La Boca (CABA) y en la localidad de Sarandí. La banda cometió al menos cuatro hechos delictivos, actuando con considerable violencia sobre sus víctimas, bajo amenazas y -en algunos casos- con el uso de armas impropias. La investigación estuvo a cargo de manera coordinada por la Unidad Funcional de Instrucción N.º 3, la Ayudantía Fiscal de Autores Ignorados y el Cuerpo de Instructores Judiciales de la Fiscalía General departamental. En el marco de los allanamientos se logró el secuestro de dos vehículos y objetos de interés para la investigación reconocidos por las víctimas, procediéndose a la detención de dos de los autores, que se sumaron a la aprehensión anterior de otros tres sujetos vinculados con los hechos delictivos investigados.

7. Chivilcoy. Carmen de Areco. Mercedes (IPP 09-00-12063/21 y agregadas): se desarticuló una banda dedicada a cometer robos violentos, protagonizados por varios sujetos encapuchados que irrumpían en viviendas de la zona, utilizando armas impropias (tijeras, destornilladores), a base de información proporcionada en una inteligencia previa realizada por un contacto local (ocho robos en total). Tanto en los allanamientos realizados (en CABA. y en Francisco Álvarez), así como en el marco de otro procedimiento policial se logró el secuestro de numerosos elementos sustraídos a las víctimas, así como también dos armas de fuego de guerra y un chaleco antibalas, procediéndose a la detención de integrantes de la banda (2) y de los contactos locales (3).

Estafas. Procedimientos de relevancia.

8. Luján (IPP 09-01-2229/22 y agregadas): con la colaboración de la DDI Mercedes y la realización de tres allanamientos, la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas avanzó en la investigación de una considerable defraudación y procedió a la detención de un sujeto de 45 años de edad, que con el respaldo de una Agencia de Turismo familiar estafó a una importante cantidad de personas de la localidad de Luján y de otras ciudades vecinas, desde el mes de diciembre del año 2021, habiendo ocasionado con ello un grave

perjuicio económico. Así, aprovechando que muchos de los damnificados ya habían llevado a cabo viajes con la mencionada agencia sin ningún tipo de inconvenientes y otros conocían la trayectoria de la firma dedicada al turismo, innumerables víctimas contrataron distintos viajes que el imputado ofrecía –en la mayoría de los casos- a precios accesibles; contrataciones que sabía de antemano que no iba a cumplimentar y por las que recibió abultadas sumas de dinero en pesos argentinos y dólares estadounidenses.

9. Chivilcoy (IPP 09-00-16400/22): a partir de una investigación basada en un análisis telefónico (por comunicaciones y aperturas de antenas) se pudo individualizar y detener a un sujeto que se apoderó bajo engaño –en la modalidad “cuento del tío” sobre la pérdida de vigencia de billetes- de una importante suma de dólares estadounidenses, que sustrajo a una femenina de avanzada edad; se procedió al secuestro, allanamiento mediante, del automóvil de marca alemana en el que se movilizaba el imputado, parte del botín obtenido y las vestimentas y teléfono celular utilizado para la comisión del ilícito.

Homicidio culposo. Imputación a funcionarios de una empresa de energía eléctrica.

10. Mercedes (IPP 09-00-16876-21): La Unidad Funcional de Instrucción N.º 2 imputó a tres funcionarios de la firma Eden SA. (el Gerente de Área a cargo de la Sucursal, el Jefe Técnico y el Jefe de Distribución) por la comisión del delito de homicidio culposo –acaecido el día 28 de noviembre de 2021- del que resultara víctima un joven domiciliado en la localidad de Mercedes. Para el fiscal quedó acreditado –al menos con la certeza necesaria para aquella instancia judicial de investigación- que la creación de una situación de peligro por encima de lo tolerado a través de la desatención (omisión) de las funciones vinculadas a la actividad de suministro de energía eléctrica y las medidas de seguridad que la comprenden, condujeron al deceso de una persona. Los imputados habrían incumplido las funciones que les habían sido atribuidas, vinculadas al cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad y a las condiciones de seguridad y mantenimiento correctivo y preventivo de las estructuras asociadas a la prestación del servicio de distribución

y abastecimiento de energía eléctrica propia de la empresa para la que prestaban servicios y que estaban obligados a realizar y conocían. Se entendió que el hecho pudo ser previsto y evitado si se hubieran tomado las medidas correspondientes y acordes e inherentes al grado de conocimiento y capacitación con la que cuentan los imputados. Vale especificar que el luctuoso suceso ocurrió en circunstancias en las que la víctima caminaba por la avenida 29 de la ciudad de Mercedes, cuando intentó subir a la vereda e imprevisiblemente tropezó, habiendo tomado contacto su rostro con la chapa galvanizada aferrada a una columna de hierro emplazada en la esquina de la calle 34, la cual se encontraba electrificada, provocándole una descarga que le ocasionó la muerte como consecuencia de un paro cardiorrespiratorio traumático.

Tutela de Derechos Humanos

En relación a los casos de violencia institucional, se ha dado continuidad al abordaje de los mismos desde los tres ejes conceptuales de especialización, protocolización y registración y con la actuación específica del Cuerpo de Instructores Judiciales de la Fiscalía General Mercedes (cf. res.14/19 y 01/20 FG.). Así, en el transcurso del año 2022, ingresaron 187 IPP que están vinculadas al RVI y se finalizaron 139 IPP (8 elevaciones a juicio).

II. Acciones de atención y asistencia a la víctima

En el transcurso del año 2022 se llevaron a cabo reuniones bimestrales entre la Fiscalía General, el Centro de Asistencia a la Víctima (CAV) y el Centro de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima (CAJUS) del Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires (21/3, 9/5, 11/7, 13/9 y 2/11; cf. res.531/18 PG), en cuyo marco se pudo coordinar la actuación de cada organismo en ciertos casos específicos. Asimismo, se incorporó a dichos encuentros a los Ayudantes Fiscales descentralizados y a las representantes de las distintas subsedes del CAV para el mejor conocimiento del alcance del trabajo concreto del CAJUS. En efecto, durante el año 2022 se le dio participación a las Ayudantías Fiscales de Salto y Chivilcoy (reunión del 11/7) y San Andrés de Giles y Marcos Paz (reunión del 2/11), así como a las fiscalías descentralizadas en Luján (reunión presencial en aquella ciudad del 13/9).

Habiéndose recabado una clara preocupación de los organismos antes mencionados (CAV, CAJUS, SLPPDNNyA) respecto de las demoras en la realización de cámaras Gesell, preocupación que también compartían los fiscales departamentales y que motivó en su momento la asunción por parte de la Fiscalía General de distintas medidas de acción, se promovió finalmente una readecuación del sistema departamental de administración y asignación de fechas para la realización de dichas diligencias. En efecto, ello operó a partir de la reunión convocada –a pedido de la Fiscalía General departamental- por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y las sucesivas reuniones complementarias mantenidas luego por la Fiscalía General con los Jueces de Garantías y Funcionarios de dicho fuero, con la titular y psicólogas del Cuerpo Técnico Auxiliar del FRPJ (CTA) y psicólogas del CAV, siempre en comunicación y conocimiento de la titular de la SEGA, oficina –esta última- que a partir de ese momento se encargó de la fijación de las fechas respectivas.

Asimismo, desde la Fiscalía General se han llevado a cabo varias reuniones de tinte informativo y organizativo, con la totalidad de las Unidades Funcionales de Instrucción, tanto de Mercedes (27/4) como con las descentralizadas en Luján (22/4) y la fiscalía del FRPJ (29/4), con el CTA (28/4) y el CAV (28/4) –que cuenta con dos peritos psicólogas que intervienen como auxilio en la realización de algunas cámaras Gesell-, con la finalidad de unificar criterios en las intervenciones y solicitudes y analizar pautas claras y concretas de actuación en los casos de delitos cometidos contra la integridad sexual de menores de edad.

Este nuevo esquema redundará en claros beneficios en pos, especialmente, de la defensa de los intereses y derechos de las víctimas, bajo los principios de la unificación de intervenciones, organización de agendas, inmediatez y acortamiento de la brecha de asignación de fechas para la realización de cámaras Gesell a nivel departamental.

III. Área de Juicio. Fallos Relevantes Juicio por Jurados

IPP 09-00-14984/14. Un jurado popular declaró culpable a la viuda y un sicario por el homicidio de un productor agropecuario. El hecho ocurrió el día 22 de noviembre de 2014 en la localidad de Veinticinco de Mayo y se encontraban imputados la viuda, el autor material del homicidio y cuatro personas más en calidad de partícipes secundarios (condenados con anterioridad en un juicio abreviado). Así fue que el jurado popular, por unanimidad, los encontró culpables –a los dos primeros nombrados- de los delitos de “homicidio agravado por el vínculo, por alevosía, por promesa remuneratoria y por el concurso premeditado de dos o más personas”.

Condena a la “Banda del millón”

IPP 09-00-1492/16. Luego de un debate oral y público se logró la condena de tres sujetos integrantes de la denominada “Banda del millón” al ser considerados autores del hecho ocurrido el día 19 de septiembre de 2016 frente a la sucursal del Banco de la provincia de Buenos Aires en la localidad de General Rodríguez. Cabe recordar que se trata de un hecho que trascendió públicamente, en el cual los integrantes de esta banda le arrebataron al gerente de la firma productora de pollos “Qué Rico” una mochila que contenía la suma de un millón de pesos, hecho acaecido frente al banco referido, en pleno centro de la localidad de General Rodríguez, a donde se había dirigido la víctima para realizar un depósito. Tras ello, los sujetos se tirotearon con un policía y dos transeúntes resultaron heridos de bala. En el fallo los jueces se refirieron tanto a este suceso como así también a otros seis hechos en los cuales habrían participado los integrantes de la misma banda, condenando a sus autores a penas de 18 y 19 años de prisión.

IV. Capacitación

Desde la Fiscalía General Mercedes se han diseñado e impartido charlas en relación a:

a) los aspectos prácticos de la implementación de la IPP electrónica (cf. Res. PGN°1111/21.) con agentes del área de instrucción y otras áreas comunes (11/4), con agentes del área de juicio, CAV, ORAC y ejecución (12/4), con agentes de fiscalías y otras dependencias especializadas (13/4), con ayudantías fiscales descen-

tralizadas (20/4 y 19/5), y con fiscalías descentralizadas en Luján (22/4);

b) la actuación de los ayudantes fiscales descentralizados (7/4) –Chivilcoy, Bragado, Nueve de Julio, Veinticinco de Mayo, Marcos Paz, Navarro, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Carmen de Areco y Salto-; y,

c) en materia específica de cámaras Gesell (22/4 y 27/4), se llevó a cabo un encuentro con los agentes fiscales y los funcionarios del área de instrucción a los fines de actualizar criterios y pautas de actuación.

V. Vinculación interinstitucional

La situación crítica que atraviesa este Ministerio Público Fiscal departamental Mercedes en cuanto a las vacantes no cubiertas de cargos de Agente Fiscal (en la actualidad ocho cargos de fiscal), lo que naturalmente viene impactando en toda la estructura organizacional y –especialmente– en el área de juicio, al intervenir Mercedes en las causas que siguen derivándose del Departamento Judicial Moreno - Gral. Rodríguez, sigue siendo la principal preocupación a nivel departamental, la cual es compartida con otras áreas

relacionadas (con el Colegio de Magistrados y Funcionarios, el Colegio de Abogados, la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal), y ha motivado ello plurales reuniones de trabajo y reclamos a nivel interinstitucional, con distintas propuestas de soluciones concretas.

Por otro lado, la Fiscalía General de Mercedes ha seguido vinculándose institucionalmente con áreas técnicas específicas de los distintos municipios que componen el Departamento Judicial. Así, por ejemplo con el área de niñez y salud de la municipalidad de Luján (18/10), encuentro en el que se interactuó respecto de las pautas de actuación en casos de abuso sexual infantil, con énfasis especial en el aspecto sanitario y la respuesta que deben dar los distintos organismos comprometidos, habiéndose delineado un protocolo local de intervención; con el área de salud de la municipalidad de Marcos Paz (3/11), en donde se impartió una charla dirigida a los referentes y agentes del hospital y demás centros de atención primaria de aquel partido en materia específica de abuso sexual infantil.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL

MERCEDES

DEFENSOR GENERAL - DR. MARIANO BERTELOTTI

1. Tutela de los Derechos Humanos

Condiciones de detención. Planteos colectivos

Durante 2022 se retomaron las visitas a unidades carcelarias del Servicio Penitenciario Bonaerense (en adelante, SPB), con el fin de mantener un contacto directo con los asistidos.

Con respecto a la Unidad Penitenciaria N.º 5 de Mercedes (en adelante, UP N.º 5), en virtud de la acción de habeas corpus que presentó la Comisión Provincial por la Memoria en favor de los detenidos allí alojados, el 16 de mayo de 2022 el Juzgado de Garantías N.º 3 departamental resolvió, entre otras medidas, hacer lugar a la acción interpuesta con relación a la sobrepoblación existente en la UP N.º 5, en razón del exceso en el cupo de alojamiento, pese a lo cual fijó el cupo provisorio de 1000 internos alojados como población estable, más el excedente de otros 100 cupos más para internos alojados en calidad de transitorios, y encomendó a la Jefatura del SPB y al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, la realización, en el plazo máximo de seis meses, de los estudios necesarios para evaluar el cupo real de la Unidad.

Contra dicha medida, la Defensoría General interpuso un recurso de apelación el 23 de mayo de ese año ante la Cámara de Apelación y Garantías departamental, y solicitó se revoque la resolución dictada por el Sr. Juez titular del Juzgado de Garantías N.º 3 -puntos V y VI-, y que se mantenga en 770 la cantidad de detenidos en condiciones de ser alojados en la UP N.º 5, imposibilitando que sean más de dos personas por celda habilitada, ello hasta tanto se realice un estudio serio sobre el cupo real correspondiente llevado

a cabo por un organismo externo al Poder Ejecutivo y, especialmente al SPB. El recurso fue rechazado por la Sala III en fecha 29 de agosto de 2022, la cual confirmó la resolución de primera instancia en todo cuanto fuera materia de impugnación, ante lo cual el 19 de septiembre de 2022 se presentó el correspondiente recurso de casación, actualmente en trámite.

Asimismo, a raíz de las visitas llevadas a cabo por la Secretaría General del Ministerio Público de la Defensa de Mercedes a las Comisarías de Suipacha (2/5/22), Luján (28/11/22) y Chivilcoy (29/11/22), se presentaron tres habeas corpus colectivos, con el fin de revertir las graves condiciones de detención en las que se encontraban los detenidos allí alojados (superpoblación, hacinamiento, falta de alimentación suficiente, ventilación, comunicación con el exterior, etc.). Al respecto, dos de ellos tuvieron acogida favorable por parte de los jueces intervinientes, excepto aquel presentado ante el Juzgado en lo Correccional N.º 2 departamental, en relación a la Comisaría 1º de Luján, en virtud de lo cual se interpuso recurso de apelación que culminó con la revocación de resolución impugnada por parte de la Cámara de Apelación y Garantías departamental.

2. Transparencia y modernización de la gestión.

La profundización de la utilización de los recursos digitales como modo de acceso a la justicia

Una de las consecuencias que generó la pandemia fue la virtualidad en materia de celebración de audiencias en todos los fueros, que se realizan mediante la plataforma de Microsoft Teams y por videollamada de WhatsApp. Durante 2022, en refuerzo del material de

tipo informático con el que cuenta la dependencia, se adquirieron dos notebooks y siete cámaras web, que fueron entregadas por la Subsecretaría de Informática de la delegación Mercedes. Además, se renovaron 10 equipos de telefonía celular con una mejor tecnología, que permiten llevar adelante las audiencias señaladas anteriormente.

3. Capacitación

A los fines de continuar con la constante capacitación de todos los integrantes de la defensa pública, se alentó a los integrantes de la defensoría a participar de actividades de formación, tanto externas como propias del Ministerio Público, de las cuales, entre otras, se destacan las siguientes.

Durante 2022, tuvieron lugar los seminarios periódicos que se organizó la defensoría, de manera virtual. En el primer semestre hubo 4 encuentros, en los que se escucharon exposiciones brindadas por integrantes de la Defensoría departamental y por capacitadores externos, a saber: el Oficial 4° Ignacio Carcagno abordó el tema "Detención del imputado en el juicio en caso de condena"; el Profesor de la UBA Nicolás Guzmán brindó sus conocimientos sobre "Esquemas de valoración probatoria"; el Profesor de la UBA Andrés Harfuch expuso sobre "Juicios por jurado. Negociaciones entre la fiscalía y defensa. Aplicación al fuero de la responsabilidad penal juvenil"; y la Profesora de la UCA Úrsula Basset se refirió al tema "Adopción".

Como continuación de este programa de actividades orientado a la formación en el ámbito de la defensa pública, se llevaron a cabo otros 3 encuentros de capacitación en el segundo semestre de 2022, que estuvieron a cargo del Auxiliar 3° Juan Carús, quien expuso sobre "Non bis in ídem y verdad como correspondencia"; la Profesora de la UBA Ángela Ledesma, disertó sobre "Principio de congruencia"; y el Auxiliar 3° Franco Battafarano realizó una exposición sobre "Testigo único en casos de delitos contra la integridad sexual".

Por otra parte, varios integrantes de la defensa departamental, participaron en el "XI Encuentro de la Defensa Pública", que se realizó de manera virtual entre

los días 12 al 15 y en forma presencial los días 16 y 17 de septiembre de 2022. En este Encuentro expusieron la Defensora Oficial Mariana Breglia, la Secretaria Fernanda Rolleri, el Secretario General Gastón Parra juntamente con el Auxiliar Letrado Agustín Quagliariello, la Defensora Oficial Graciela Saldubehere, la Secretaria Lucía Laporte, el Auxiliar Letrado Dante Gómez, la Perito II María Clara Lima, el Auxiliar 3° Juan Carús y el Auxiliar 3° Franco Battafarano.

Por su parte, el Defensor General Mariano Bertelotti actuó como moderador del "Panel de defensa penal y del fuero de la responsabilidad penal juvenil" y luego expuso la conclusión de aquellas ponencias, al cierre de la jornada desarrollada en forma presencial en el "Centro Cultural de la Estación Terminal Sur" de la ciudad de Mar del Plata.

4. Decisiones y resoluciones relevantes

A través de la Resolución DG N.º 216/2022 se dispuso, en procura del resguardo y vigencia de los derechos de las personas que se encuentran privadas de la libertad y en miras de asegurar el contacto fluido de aquellos con la defensa oficial, realizar 2 visitas a la Unidad Carcelaria N.º 13 de Junín, una de la cuales se llevaron a cabo el 15 de noviembre del 2022 y la otra el 24, respectivamente.

5. Sentencias Relevantes

Fuero Civil, Comercial y de Familia

En el expediente "D. L., M. A. c/ M., C. s/ restitución internacional de menores", del registro del Juzgado de Familia N.º 1 departamental, el Defensor Oficial Santiago Meda, titular de la UFD N.º 5, en carácter de apoderado de la parte actora, interpuso recurso de apelación contra el fallo de primera instancia que rechazó el pedido de restitución internacional del hijo del aënor D.

En respuesta, la Sala II de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial departamental, en base a los fundamentos esgrimidos por el Defensor Oficial en la expresión de agravios, resolvió hacer lugar al recurso, revocó la resolución impugnada y ordenó la restitución internacional del niño D.M., M.U. a la República

de Perú. La demandada -con letrado particular- interpuso recurso extraordinario de inaplicabilidad de la ley, que fue concedido, con cargo de acreditar en el plazo de tres meses el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos. Ante el vencimiento de dicho plazo, el Sr. Defensor Oficial solicitó se rechace el recurso extraordinario concedido oportunamente. En consecuencia, por decisión del 15 de septiembre de 2022, la mencionada Sala resolvió hacer lugar a lo solicitado por la defensa oficial departamental, hizo efectivo el apercibimiento y denegó el recurso de inaplicabilidad de la ley de la demandada.

Fuero Penal

En el marco de la causa N.º 106.797, "N., M. G. s/ Recurso de casación", la Defensora Oficial titular de la UFD N.º 4 Graciela Saldubehere, presentó recurso de casación contra la sentencia que había condenado a su asistida en calidad de cooperadora del delito de abuso sexual agravado, y de abuso sexual simple reiterado agravado.

Corresponde aquí destacar que el Juez Daniel Carral, integrante de la Sala V del Tribunal de Casación Penal provincial que resolvió la impugnación el 5/5/22, emitió su voto en disidencia a través del cual remarcó la necesidad de juzgar con perspectiva de género, y entendió que en el caso -tal como se alegó en el recurso de casación- se condenó a la imputada por considerarla penalmente responsable del delito de cooperadora de los delitos aludidos sobre la base del estereotipo de género de "buena madre", y se omitió valorar en el ámbito de la culpabilidad la historia de violencia de género por ella sufrida pese a que sí se tomó en cuenta ello como pauta atenuante de la pena.

En tanto, en la causa N.º 51.125, "B., C. A. s/robo agravado por efracción", rta. 14/10/22, la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental, hizo lugar al recurso de la Defensora Oficial Graciela Saldubehere, y revocó la decisión del Tribunal en lo Criminal N.º 3, que había dispuesto diferir el tratamiento de la suspensión del juicio a prueba hasta el momento en que el otro proceso en trámite que le

seguía al imputado hubiera alcanzado sentencia definitiva, y, por ende, dictó su sobreseimiento. Sentó allí el estándar de que, a los efectos de aplicar el instituto previsto en el art. 76 bis, CP, resultaba inapropiado equiparar las nociones de comisión de nuevo delito con promoción de nuevo proceso.

6. Vinculación interinstitucional

a) Colaboración con el Colegio de Abogados Departamental

Profundizando los lazos de colaboración existentes con dicha institución colegial, el Secretario General Gastón Parra participó del conversatorio organizado con motivo de las jornadas que se celebraron en el mes de la mujer, donde expuso sobre "Procedimientos en las causas de protección contra la violencia familiar y de género. Aspectos prácticos". La jornada fue realizada el 31 de marzo de 2022 en el "Centro Cultural" de la municipalidad de San Andrés de Giles, y fue también transmitida por la plataforma Zoom.

b) Participación en jornada organizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires.

El Defensor General Mariano Bertelotti, junto al señor Juez Ignacio Racca del Tribunal en lo Criminal N.º 3 departamental y el Subsecretario de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Provincial, Lisandro Pellegrini, disertaron en el panel de "Participación ciudadana en la Justicia Penal como garantía de transparencia".

En particular, el Defensor General expuso sobre el tema "Publicidad, transparencia y Poder Judicial". Dicha jornada formó parte del Segundo "Foro de Integridad, Transparencia y Ética Pública de la Provincia de Buenos Aires", que en el marco del anteproyecto de la primera ley de ética pública para la provincia de Buenos Aires, que contempla la convocatoria a diferentes ámbitos (académicos, colegiales, judiciales, legislativos) organizó el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincial, realizado el día 8 de julio de 2022 en el "Centro Cultural Teatro Argentino Intendente Julio César Gioscio", de la ciudad de Mercedes.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARIANA KARINA MIGLIARO
ASESORA COORDINADORA - DRA. NELBA SUSANA MARTINELLI

1. Derecho a la identidad

Expediente N.º 12.884, Juzgado Familia N.º 2: En este caso se llegó a la instancia del recurso extraordinario ante la SCBA, con motivo de la sentencia del Juzgado de Familia N.º 2 departamental que ordenó inscribir al niño P. sin filiación materna, asignándole un apellido común, en el marco de la medida de abrigo que se tomó con respecto a su progenitora menor de edad, quien había sido abusada en su entorno familiar y no quiso maternar al niño.

La Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Mercedes, en resolución de fecha 12/11/2021, confirmó la inscripción de P. sin filiación materna. Para ello, la Cámara se basó en dos pilares: a) la situación y el contexto en que se produjo la gestación (abuso sexual infantil); y ser la gestante una niña, razón por la cual, en esa condición, no existe instinto materno, no hay vínculo, ni voluntad procreacional.

La resolución expresó que: "... es un derecho humano garantizarle a una niña que no sea madre contra su voluntad, y es por ello que coincido con la sentenciante en que no puede considerarse que la niña de 11 años abusada en el ámbito intrafamiliar tenga voluntad procreacional. La llamada voluntad procreacional no es ni más ni menos que el querer engendrar un hijo, darle afecto y asumir la responsabilidad de su educación y crianza."

El fallo de Cámara confirmó lo resuelto en primera instancia en cuanto a la inscripción del niño sin filiación materna y con nombre común. Con base en el art. 65 del CCCN, se suprime la vinculación filial materna y se vulnera el derecho personalísimo a la identidad del niño P. en abierta violación de la normativa

nacional, constitucional y convencional, a saber: art 565 del Código Civil y Comercial y normas internacionales con jerarquía constitucional, como la Convención de Derechos del Niño (art. 7, 8, 9 y concordantes) las 100 Reglas de Basilea, entre otros.

El caso se encuadra en el derecho de todo niño que nace a conocer la identidad de sus padres biológicos, contemplado expresamente en la ley N° 26.061 ("Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes").

En síntesis, de este derecho a la identidad derivan otros derechos como el derecho a la intimidad, la imagen, el honor, que protegen su realización personal, y que lo hacen único e irrepetible.

El Ministerio Público Tutelar de Mercedes -y también el Fiscal General departamental- interpusieron recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley ante la SCBA, contando además con un dictamen del Procurador General que acompaña o que plantea el recurso a efectos de que se ordene la inscripción del niño con filiación materna, porque no se estaba ante un caso sin filiación determinada y cierta (art 565 del CCC), sino ante una niña que fue víctima de abuso, hecho aberrante si los hay y que merece condena, pero ello de ninguna manera puede anular el hecho legal y objetivo de la filiación materna -art 565 CCC- ante el hecho del nacimiento del niño P. fundado en que no existe voluntad procreacional de parte de la niña que fue madre. La sentencia que fue recurrida cuestiona lo establecido por el art. 565 del CCC, que en materia de determinación de la maternidad mantiene un sistema de atribución de carácter objetivo y legal, fundado en el parto y en la identidad del recién nacido. El recurso no ha sido resuelto por la SCBA hasta el

momento de finalización del presente informe.

2. Triple filiación

S.C/ L.S/ ACCIONES DE RECLAMACION DE FILIACION, en trámite ante el Juzgado de Familia N° 2 departamental: En este caso, un hombre y una mujer fueron respectivamente padre y madre biológicos de un niño. Éste fue reconocido por la pareja de su madre, con quien consolidó un estado de hijo. Con posterioridad, el progenitor biológico inició una acción judicial a fin de impugnar el reconocimiento y obtener el emplazamiento paterno. En su presentación, demanda tanto a la madre como al reconociente. Asimismo, acreditó el vínculo mediante un estudio de ADN.

Oído el niño (edad: 7 años) en el marco de sus capacidades progresivas por intermedio del equipo interdisciplinario del Juzgado de Familia, expresa que su progenitor biológico es el actor de autos, que no es su deseo vincularse con él y tampoco llevar su apellido. El niño, según los informes del referido equipo, dice que solo reconoce como su padre a la pareja de su mamá biológica, con quien mantiene “un vínculo de apego muy fuerte” “quien ejerció el rol de padre” y de quien desea portar su apellido.

La Asesoría de Mercedes asumió su intervención y luego, de la entrevista de escucha al niño, advirtiendo su posición intransigente se propuso entonces una audiencia con las partes en el juzgado.

Como consecuencia de la audiencia, los adultos –actor y demandados- prestaron conformidad con el resultado del análisis genético y solicitaron al juez que se otorgara y reconociera la triple filiación del niño.

Sobre ese aspecto, pidieron se declare la inaplicabilidad o bien la inconstitucionalidad del último párrafo del artículo 558 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, la abogada del niño en dicha

oportunidad requirió se respete el deseo del niño de conservar el apellido de su padre socioafectivo.

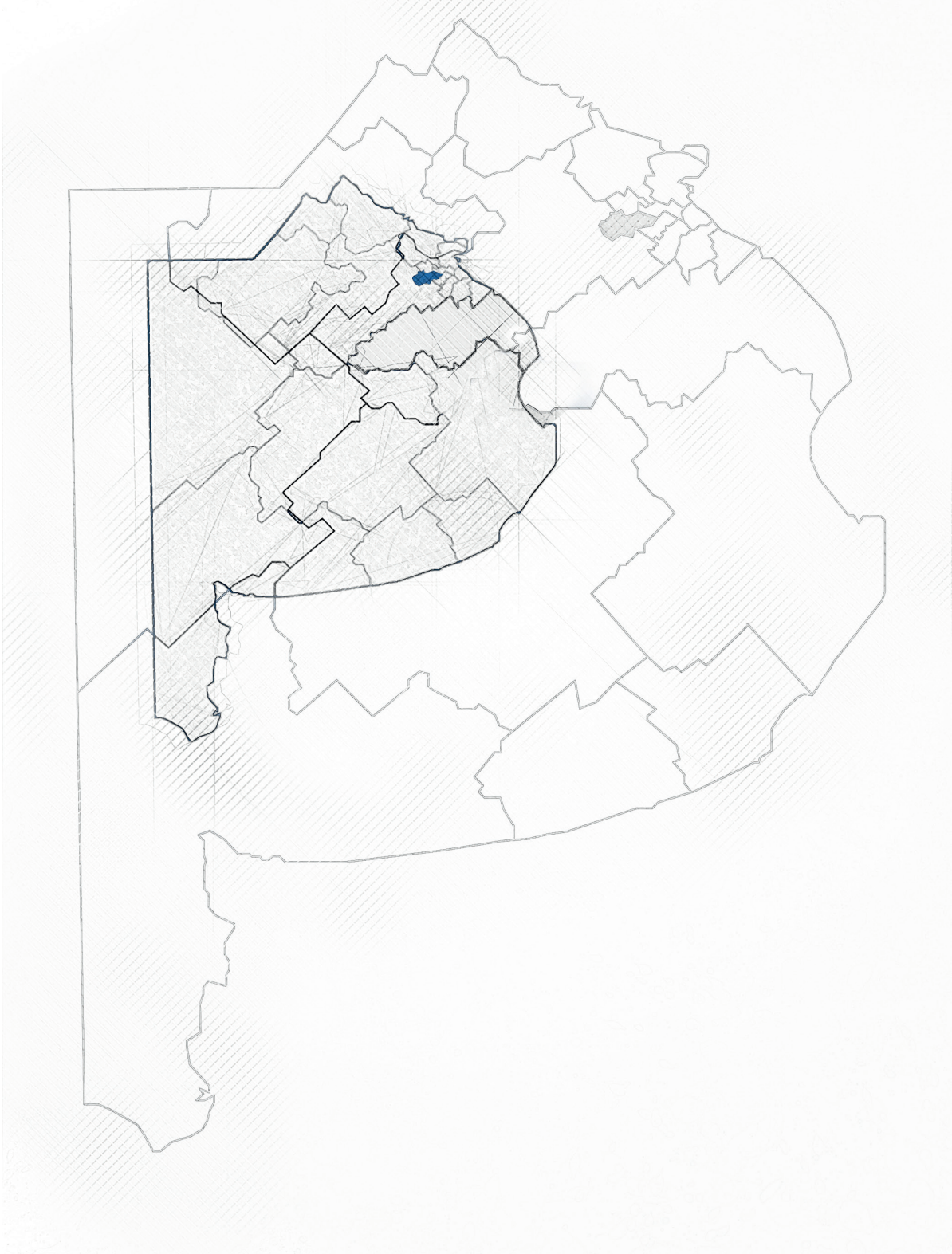
La Asesora departamental Mariana Migliaro dictaminó:

“... Es necesario hacer un párrafo respecto del derecho a la identidad del niño B. que pretende resguardarse. Así, la identidad reconoce una fase estática –que se relaciona con la filiación por naturaleza y una fase dinámica, que se refiere a la construcción de la personalidad del individuo, según sus atributos y su desarrollo en los diversos ámbitos en que se desenvuelve.”

La Convención sobre los Derechos del Niño pone especial énfasis en el derecho a la identidad, receptando en diversos artículos para acentuar los aspectos que la integran: los derechos a conocer a sus padres, y en la medida de lo posible, ser cuidado por ellos (Art. N° 7), al nombre y a la nacionalidad (Art. N° 8), a no ser separado de sus padres sin conformidad de éstos y sin revisión judicial previa en casos de maltrato o descuido o por separación de los padres y a mantener relaciones personales con el padre del que esté separado y contacto directo con ambos (Art. N° 9 y N° 10), a ubicar a los padres en caso de niños refugiados (Art. N° 22), a la identidad familiar (Art. N° 16), al respeto a las costumbres culturales y a la identidad cultural, idioma, religión y valores morales y nacionales (Art. N° 20, Art. N° 29, c) y a la identidad étnica, religiosa y lingüística (Art. N° 30).”

La Asesora petitionó que se reconozca al niño B. su derecho personalísimo a la identidad en las dos fases: una correspondiente a la realidad genética/biológica y otra correspondiente al vínculo afectivo que vive a diario, teniendo en consideración el deseo del niño de conservar el apellido de quien fue su “padre de crianza”; dando primacía al principio de realidad. Se encuentra pendiente la resolución judicial del caso.

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

FISCAL GENERAL - DR. LUCAS OYHANARTE

El Ministerio Público departamental se encuentra en formación, a la espera de los 10 cargos de Fiscal creados en 2016 por la Ley N.º 14.864, los 2 del Fuero de Menores vacantes desde el 2018 y la dotación de personal necesaria. No obstante, a partir del inmenso esfuerzo y compromiso de todos sus integrantes, se ha logrado mantener los buenos resultados del periodo anterior.

Al respecto y de acuerdo a lo informado por el Departamento de Control de Gestión la Procuración General en el informe enviado oportunamente, la carga de trabajo de las 11 Fiscalías de Instrucción de Moreno y General Rodríguez superó el promedio provincial en más de un 50%. Esto se vio reflejado en la cantidad de audiencias con imputados y medidas probatorias realizadas por Fiscal; parámetros que excedieron ampliamente los valores del resto de los departamentos judiciales (210 contra 130 y 885 contra 367 y 303). Sin embargo, se resolvieron en sentido favorable y menor tiempo, más conflictos de los que ingresaron; sobre todo en delitos graves como robos con armas y abusos sexuales.

Vale aclarar que, según el Registro de Personas Detenidas del año 2021, se posee la tasa más alta del país por contar con 605 personas privadas de su libertad cada 100.000 habitantes, siendo que el promedio de la provincia de Buenos Aires es de 332. (Información disponible en: https://www.mpba.gov.ar/files/informes/Informe_RUD_2021.pdf)

Por esa razón, ante el incremento del delito y el encarcelamiento, con las Res. FG 17/22 y 20/22, se encomendaron pautas de trabajo para optimizar la atención y respuesta a las víctimas; asegurar el acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva; obtener una mayor confianza y proximidad con la sociedad; y garantizar

los derechos de los imputados.

Finalmente, la Fiscalía de Juicio –que se ocupa de las causas correccionales– alcanzó sentencias condenatorias en el 90,50% de los casos, con un mínimo porcentaje de absoluciones y más de 65 suspensiones de juicio a prueba.

I. Acciones relevantes en materia de política criminal

Centro de Asistencia a la Víctima

Mediante el dictado de la Res. MPF - MR 15/22 se dispuso la creación del CAV de General Rodríguez; ya que esa tarea se cumplía con personal de Moreno. Tal decisión tuvo en miras la necesidad de una mayor interacción con las Fiscalías emplazadas en aquél partido y generar un contacto directo con los damnificados, potenciando su pronta y debida asistencia, evitando su victimización secundaria.

Dicha sede quedó conformada por una funcionaria coordinadora -jerarquizada como Secretaria- y, a partir de la articulación con el Municipio, se pudo incorporar a su plantel una Licenciada en Psicología de la Secretaría de Salud Pública, hasta conseguir la asignación del cargo de Perito requerido.

Asimismo, desde el CAV de Moreno se trabajó para fortalecer las estrategias que permiten brindar un abordaje integral en la atención y protección de las víctimas y adoptar medidas para garantizar el acceso y prestación del servicio de justicia. En tal contexto, durante el 2022 se mejoraron los buenos resultados alcanzados en el ciclo anterior, destacándose que –entre otras asistencias– se realizaron 11.560 actas de intervención, 1.338 entrevistas periciales, 2.660 contactos para informar el estado de los procesos, 199

audiencias bajo la modalidad de "cámara Gesell" -170 de ellas con Peritos propios del CAV y 29 con el CTA-, 602 actas en los términos del art. 52 de la Ley N.º 14.442 y se recibieron más de 2.660 denuncias. Así, el trabajo del equipo prestó un servicio muy importante.

En este sentido, la Fiscalía General organizó el 8 de septiembre un encuentro con todos los operadores de la Provincia y la Nación en la sede del Colegio de Abogados de Moreno, con el objeto de mejorar la articulación y atención a las víctimas.

Delitos contra la integridad sexual

Pese al incremento sostenido de denuncias, se pudo mantener a nivel Departamental el elevado porcentaje de IPP que por el delito de abuso sexual con acceso carnal tuvieron una forma favorable de finalización, tal como se viene logrando en los últimos años.

Las dos secretarías del Equipo Coordinador para la Asistencia y Seguimiento de Víctimas en Situación de Vulnerabilidad y de Delitos Especialmente Graves (creado mediante Res. MPF - MR N.º 6/19), continuaron con la instrucción de causas con retraso o dificultad investigativa (Res. FG N.º 1/22).

El Equipo -atento estar pendiente la ampliación del cupo de fiscales, cuya implementación permitiría formar una unidad especializada en la materia-, en paralelo a lo actuado por las distintas fiscalías, pudo -entre otras intervenciones- recibir 484 declaraciones testimoniales y requerir 54 detenciones.

Creación de la ayudantía fiscal para homicidios dolosos y robos agravados por el uso de arma en General Rodríguez

A partir de los buenos resultados obtenidos en Moreno desde la creación del equipo de robo calificado con el uso de arma (Res. FG N.º 2/21), el 7 de enero de 2022, mediante la Res. FG N.º 1/22, se asignó un ayudante fiscal para que colabore con los equipos de trabajo de las Fiscalías (9 y 10) de General Rodríguez en las IPP iniciadas por robos con armas de fuego y homicidios.

Posteriormente, teniendo en cuenta el aumento de causas en dicha ciudad, con el fin de fortalecer los equipos de trabajo existentes y lograr una mayor eficiencia y celeridad en las investigaciones, el 28 de octubre del 2022, a través de la Res. FG N.º 16/22, se creó la ayudantía fiscal para homicidios dolosos y robos agravados por el uso de armas en General Rodríguez, conformada por dos ayudantes fiscales y 2 funcionarios, bajo la dirección de las titulares de las fiscalías antes mencionadas.

Equipo de investigación de delitos de robo bajo la modalidad "entradera" de Moreno

Vistos los buenos resultados alcanzados desde la creación del equipo pese a contar sólo con la dirección de un Ayudante Fiscal y el aporte de dos agentes, se pudo reforzar el plantel con un letrado y otro empleado; lo que permitió duplicar los allanamientos, detenciones y audiencias recibidas. Al respecto, durante el 2022 se efectuaron 106 registros domiciliarios, 29 escuchas de comunicaciones, más de 1211 informes telefónicos, la detención de muchos imputados que organizaban estos robos (más de 52 prisiones preventivas), 60 requerimientos de elevación a juicio y 295 declaraciones testimoniales (Fuente SIMP).

Para lograrlo se realizaron capacitaciones, se articuló con el Municipio la pronta obtención de imágenes de cámaras de seguridad y con las empresas de telefonía celular el análisis de los registros de comunicaciones y geolocalización; como así también se trabajó con el equipo UFED y fuentes abiertas información (NOSIS/SUDAMERICADATA).

Por otra parte, las investigaciones se efectuaron bajo la colaboración de personal de la D.D.I. Departamental, comisarías locales, Policía Científica Departamental, Policía Federal y la División Crimen Organizado y Casos Especiales de la provincia de Buenos Aires.

Violencia de género

En virtud del cúmulo de trabajo registrado durante el año 2021 en la UFI N.º 5 de Moreno -especializada en violencia de género, vecinal y problemas de tie-

rras- y las proyecciones establecidas para el año 2022 (entraron más de 10.000 pesquisas, Fuente SIMP), se reforzó la misma con una Ayudante Fiscal y se continuó priorizando la importancia de la contención de la víctima, su atención temprana y urgente, articulando con el CAV y la Dirección General de Género de los 2 Municipios, una respuesta rápida a la problemática mediante todos los medios disponibles.

Asimismo, la UFI implementó un sistema consistente en la elaboración de una planilla con datos básicos para ser completada en la mesa de entradas por las víctimas con el fin que puedan solicitar medidas cautelares de prohibición de acercamiento; siendo que a partir de su puesta en funcionamiento (en el mes de septiembre) se realizaron más de 108 pedidos a los Juzgados de Garantías con muy buenos resultados.

Para finalizar, se logró una descongestión cercana al 19%, siendo que de los egresos totales (aproximadamente 11.000) más de 369 se elevaron a juicio, y se requirieron 269 detenciones, 95 allanamientos, 211 prisiones preventivas y se suscribieron 33 acuerdos de juicio abreviado y de suspensión de juicio a prueba (Fuente SIMP).

Problemática de las usurpaciones

La UFI 5 tuvo el ingreso de aproximadamente 1.000 causas relacionadas con problemas de usurpaciones – y delitos conexos - en sus dos sedes (465 en Rodríguez y el resto en Moreno), y requirió 123 lanzamientos.

A su vez, 150 de dichas IPP fueron resueltas mediante la implementación de un protocolo instaurado por la Fiscalía para la interrupción inmediata del delito, y otros 60 a través de la ORAC, creada en General Rodríguez mediante la Res. FG 5/21 a fin de permitir la resolución positiva de conflictos y la recuperación de propiedades por parte de las víctimas.

Resta decir que aquél protocolo, que consiste en un método que se basa, fundamentalmente, en ciertas directivas que se imparten a personal policial y en el trabajo coordinado de la Fiscalía con el Municipio local, se ha consolidado como una medida efectiva para prevenir una gran cantidad de usurpaciones, incluyen-

do algunas de carácter masivo; y que la coordinación con la Policía y los municipios de ambas localidades fueron claves para su éxito.

En tanto el trabajo conjunto y la profundización de las investigaciones, en algunos casos, permitió advertir su vinculación con el narcomenudeo y otros delitos, como así también avanzar en la identificación de los organizadores (conforme se impulsó oportunamente con la Res. FG 6/21).

Trabajo coordinado contra el narcotráfico

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N.º 27.502, en pos de un trabajo en equipo y que las investigaciones no terminen con el último eslabón de la cadena de tráfico de estupefacientes, se insistió en la importancia de la geolocalización de las denuncias para la base de datos y el intercambio de información con la PROCUNAR y la Justicia Federal.

Se fomentaron espacios de encuentro con sectores de la Iglesia y organizaciones sociales y políticas que diariamente operan en la problemática para conocer los conflictos que se suscitan en los barrios de los dos partidos que conforman el Departamento Judicial. En tal contexto, se propició aunar los esfuerzos en la lucha contra el narcomenudeo y diagramar tácticas conjuntas para contar con una mayor capacidad de respuesta.

En dicha dirección y pese a contar la UFI especializada con un Fiscal en calidad de subrogante, por estar aún pendiente la ampliación de la planta dispuesta en el 2016 -quien a su vez es titular de la UFI 1 de Moreno-, habiendo ingresado 2.565 IPP, se celebraron 141 audiencias de imputados, se requirieron detenciones en 79 causas y 76 prisiones preventivas.

Por último, cabe destacar que otras Fiscalías, durante la investigación de delitos graves como privación ilegal de la libertad (UFI 1) y homicidios (UFI 9 y 10) que se encontraban vinculados al narcotráfico, pudieron esclarecer los hechos e identificar y detener a sus responsables.

Delitos de tenencia de representaciones de me-

nores de 18 años dedicados a actividades sexuales explícitas y "grooming"

Se tuvo activa participación en el operativo internacional "Luz de Infancia IX" iniciado por el Departamento de Seguridad Nacional de los EEUU y la Secretaría Nacional de Seguridad Pública de Brasil, tras haberse identificado que el domicilio desde el cual uno de los usuarios había compartido material -al menos 76 archivos con contenido donde se visualizaba a menores de 13 años participando en actividades sexuales explícitas-, correspondía a la jurisdicción de Moreno - General Rodríguez.

Asimismo, durante el ciclo bajo análisis y también en orden al delito de captación por medios tecnológicos de menores de edad con el propósito de cometer cualquier delito contra su integridad sexual (grooming), se requirieron 40 órdenes de allanamiento.

Y en pos de obtener mejores resultados, se tomaron recientemente medidas para reforzar los equipos de trabajo.

II. Tutela de los derechos humanos. Descongestión del sistema y control de plazos

Uno de los puntos evaluados fue la tasa de pendencia en juicio, más precisamente la cantidad de causas que podrían estar prescriptas o con riesgos inminentes de prescripción -de 4.533 IPP en trámite en dicha fase procesal, 1.605 contaban con personas privadas de su libertad y un 37% registraba la seria posibilidad de incurrir en el corto plazo dentro de aquel estado-, por lo que se dictó la Resolución FG 17/22.

En la misma se exhortó a recurrir a la metodología de la oralidad en las etapas iniciales del proceso con el objeto de descongestionar el sistema y lograr una gestión más racional y humana del proceso.

Por eso se encomendó cumplir con el procedimiento de Flagrancia en los casos que lo permitan, y desarrollar todos los mecanismos que la ley procesal estipula para resolver los conflictos de la manera más efectiva para la sociedad, brindar una pronta respuesta a las víctimas, contrarrestar los datos del RUD, reducir el atraso y gestión judicial y evitar prescripcio-

nes, velando por la pronta resolución de los planteos efectuados a los órganos jurisdiccionales.

III. Vinculación interinstitucional y capacitaciones

Desde la Fiscalía General se organizaron distintas capacitaciones, a saber:

-Herramientas para el abordaje y la instrucción ante delitos contra la integridad sexual, con el objeto de optimizar los recursos disponibles, mejorar la articulación de los distintos organismos intervinientes, impulsar un abordaje integral y proactivo, potenciar la calidad de las investigaciones, unificar criterios e internalizar la consigna de investigar con perspectiva de género y de infancia. Participaron integrantes del MPF y de las Secretarías del Municipio de Moreno -Justicia y Derechos Humanos y Género, Mujeres y Diversidades-, Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Equipos de Orientación Escolar, Salud Mental y personal policial de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

-La investigación de bandas organizadas. El delito de robo agravado. Intervenciones telefónicas y análisis de las comunicaciones., llevada a cabo desde la Ayudantía de Moreno que tramita las causas de robo con armas cometidos por dos o más personas, bajo la modalidad de "entradera".

-Curso de actualización profesional para la gestión judicial - policial en el ámbito del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, organizado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia, que contó con la disertación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público, destinado a personal de la Policía de la Provincia para mejorar la instrucción y evitar nulidades.

Finalmente, la tarea de capacitación constante del personal administrativo estuvo a cargo de la Secretaría del CAV de Moreno, en punto a la necesidad de procurar un trato respetuoso y de comprensión para con la víctima, como en lo vinculado al tratamiento que ameritan ciertos actos procesales en la instrucción de delitos vinculados a los ejes de gestión. De tal modo, durante el transcurso del ciclo se realizaron reuniones vinculadas al abordaje de lesiones, amenazas, robo, usurpación, abuso de armas y daño; implicancias de la Ley de Víctimas; Lugar del Hecho; Violencia

de género; labores de Mesa de Entradas y atención al público; Denuncias y derivaciones y sobre Articulación con organismos internos y externos del MPF.

IV. Registro Único de Capturas

El Registro Único de Capturas –creado el 7 de julio de 2017 a través de la Res. FG 4/17- bajo una mirada proactiva basada en el constante impulso de aquellas investigaciones que poseen imputados prófugos por delitos vinculados a los principales ejes de política criminal y con la coordinación con dependencias de la P.F.A. (División Búsqueda de Prófugos y Personas Desaparecidas, Departamento de Inteligencia y Crimen Organizado, División Operaciones Judiciales y Depto. de Investigaciones Especiales) y de la Policía de la provincia de Buenos Aires -D.D.I. de Moreno-General Rodríguez y Casos Especiales-, logró efectivizar 59 detenciones por delitos sexuales, 36 por robos agravados y 13 por homicidios (conf. SIMP y base de datos propias del Registro de Capturas).

V. UFI de Responsabilidad Penal Juvenil

La Fiscalía de turno permanente -a la espera de los cargos de Fiscal de Menores vacantes desde el año 2018-, cuenta con una sola Agente Fiscal Suplente que recibió en el año 2022 un total de 851 causas (158 más que en el 2.021), de las cuales 162 fueron por delitos contra la integridad sexual y 25 contra la vida.

A raíz de tal circunstancia y que dos de sus integrantes se encuentran haciendo uso de licencias, se dispuso (Res. FG 14/22) que dos Ayudantes Fiscales -que a su vez prestan funciones en otras dependencias- y dos funcionarias del Cuerpo de Asistencia a la Víctima Departamental, brinden colaboración con dicha sede. El esfuerzo de todo su equipo permitió que se lleven a cabo 30 allanamientos, 89 requerimientos de detención, 165 elevaciones a juicio (36 más que 2021), 23 pedidos de medida de seguridad restrictiva, 145 solicitudes de prisión preventiva, 41 juicios abiertos y 61 acuerdos de suspensión del juicio a prueba -37 y 30 más que en 2.020 respectivamente-.

VI. Efectos

Mediante la Resolución FG 10/21 y 11/22 se creó la Oficina de Archivo y la Oficina de Custodia de Efectos Departamental y se requirió que se adopten las medidas de seguridad para concretar la recepción de los efectos incautados y/o secuestrados por las UFIs.; a la par que se instó a los Fiscales para que cumplan con la destrucción y/o decomiso en los casos pertinentes.

Al respecto, se pudo avanzar con las obras de adecuación del inmueble en cuestión, cuya puesta en funcionamiento está prevista para principios de 2023. Por otro lado, se coordinó el depósito del dinero secuestrado en las cuentas del Banco Provincia y con la colaboración del Ministerio de Justicia de la Provincia y el Servicio Penitenciario Bonaerense, se destruyeron en el ANMAT 149 armas de fuego.

VII. Actuaciones relevantes en la etapa de investigación

- “A.R.F. y otros s/ robo agravado por el uso de arma de fuego, en poblado y en banda y por ser cometido por miembros de fuerzas policiales y otros”. A tan sólo dos meses del inicio de una investigación por homicidio vinculado al narcotráfico, se realizaron 11 allanamientos y, bajo la cooperación de la Jefatura de Policía de la provincia de Buenos Aires y miembros de la P.F.A., se logró detener a nueve funcionarios policiales que cumplían tareas en la comisaría VI de Moreno y en la D.D.I. de General Rodríguez. Luego, a partir del intercambio de información con la PROCUNAR y la Justicia Federal, se pudo detener a dos civiles -ahora procesados- por el homicidio. Esta causa reunió puntos de contacto con los ejes de gestión, al estar los detenidos implicados en los delitos de robo con armas, tráfico de drogas, homicidio y actos de corrupción policial. La prisión preventiva fue confirmada por la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mercedes a fin de año.

- “C.M.J. y otros s/ robo agravado”. Esclarecimiento de 16 hechos de robo con arma de fuego cometidos mediante la modalidad “entradera” en Moreno. Se realizaron 12 allanamientos en simultáneo, logrando la detención de 9 imputados y el secuestro de vestimentas de fuerzas de seguridad, esposas, armas de utilería y objetos de las víctimas.

- “N.D.C. s/ abuso sexual agravado”. Ante una denuncia que daba cuenta de un abuso sexual sufrido por una joven con incapacidad de comunicación -por síndrome de Landau Keffner y distrofia Deachenne- internada en un Hogar y que había derivado en su embarazo, se arbitraron los medios a fin que se llevara a cabo la interrupción legal del mismo y se obtuviera material genético. A partir de este último, la Asesoría Pericial de La Plata elaboró un perfil comparativo de A.D.N. y tras una exhaustiva investigación, se pudo establecer la identidad del autor, por entonces enfermero del lugar. En consecuencia, tras el análisis de redes sociales y efectuando el entrecruzamiento de datos de actividad de sus teléfonos, con la intervención de la División Prófugos de la P.F.A. y la Brigada de la Policía de Misiones, se logró detener al imputado.

- “A.A.N. y otros s/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravada y otros”. Tras la coordinación e intercambio de información con la Justicia Federal (cf. ley 27.502) y el Municipio de Moreno, la U.F.I. 12 pudo detectar centros de venta en Cuartel V, realizar 8 allanamientos, detener a siete hombres y una mujer, secuestrando 461 dosis y 1 ladrillo de 1 kg. de clorhidrato de cocaína, 3 plantas de cannabis sativa, 22 municiones de diversos calibres, armas de fuego, teléfonos celulares, dinero en efectivo y elementos destinados al fraccionamiento y corte de sustancias ilícitas.

- “J.B.N. s/ robo agravado”. Después de haberse cometido el robo de más de \$3.267.696 -entre dólares, euros y moneda nacional- a un matrimonio de jubilados de 79 y 84 años que dormía en su domicilio de la zona céntrica de Moreno, a partir del rápido análisis de las cámaras de seguridad municipales, se logró aprehender a uno de los implicados a tan sólo 12 horas de haber perpetrado el hecho. Este registraba un pedido de captura por un homicidio agravado acontecido en Las Catonas durante el 2020 por cuestiones vinculadas al narcotráfico.

- “J.L.B. s/ extorsión, coacción y usurpación”. Se logró la detención de un organizador de toma de tierras de 10 hectáreas que pretendía extenderla a 20 más. A través del protocolo para casos de irrupción

diseñado por la Fiscalía que interviene (UFI 5) y el trabajo organizado con las fuerzas policiales y el Municipio, se posibilitó el secuestro de material que acreditó la hipótesis fiscal en cuanto a la organización involucrada en los hechos.

- “F.H.D. y otros s/ asociación ilícita y estelionato”. Con la colaboración del Departamento de Investigaciones Especiales de la P.F.A., se llevaron a cabo tres allanamientos que permitieron desarticular una organización criminal que se dedicaba a estafas vinculadas a la compra de terrenos en Moreno, General. Rodríguez y Pilar. Luego de casi un año de trabajo se pudo dilucidar que dos falsas inmobiliarias -vinculadas entre sí y con al menos seis personas, una de las cuales prestaba funciones en el Municipio de General Rodríguez (sector de tierras y planeamiento)-, efectuaban publicidad en redes sociales para captar a sus víctimas -un total de 30- que convencidas en la confiable operación de compra, fueron estafadas con documentación apócrifa en la que intervinieron dos escribanías situadas en CABA. Así se logró detener a tres imputados y secuestrar documentación y material de interés.

- “B.C.A. y otros s/ Estelionato”. Con la División Operaciones Judiciales de la P.F.A., se realizaron tres registros domiciliarios (dos en la provincia de Córdoba y el restante en Río Negro) que permitieron desarticular una organización criminal que se dedicaba a estafas vinculadas al alquiler de viviendas en Moreno y General Rodríguez, donde a través de publicidades en redes sociales captaban a sus víctimas -9 que abonaron considerables sumas de dinero-. En este contexto, se logró la detención de 4 imputados (siendo que uno de ellos operaba de la Unidad Penitenciaria de Viedma) y secuestrar diversa documentación y equipos de telefonía celular.

- “M.L.V.A s/ Defraudación Mediante Manipulación Informática”. Luego de 4 allanamientos (en la Ciudad de la Plata y en la provincia de Córdoba) y con la colaboración del Departamento de Investigaciones Especiales de la P.F.A., se desarticuló una banda que se dedicaba a realizar estafas virtuales a través del “hacking” de cuentas bancarias. En este sentido, se logró la detención de los involucrados y se recuperó el total del dinero.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

DEFENSOR GENERAL - DR. GUSTAVO LINDE

1. Modernización y mejora en la gestión

a. Nuevo canal de comunicación

Como parte de una política institucional de gobierno abierto, luego de reflexionar sobre el rol del MPBA ante los medios de comunicación, a partir de la capacitación realizada con la magister Isabel Duelo Van Deusen, se creó un nuevo espacio de difusión institucional dentro de la aplicación Instagram (usuario @defensorriageneralmr), que explica de manera clara y sencilla quiénes somos y qué hacemos, brindando información útil sobre el servicio público de defensa.

Siguiendo esta línea, se implementó un sistema de códigos QR para facilitar y agilizar al público la obtención de información de contacto de todas nuestras defensorías, y derivación a la página web oficial del MPBA.

b. Manuales de Procedimientos

Como resultado de las capacitaciones a cargo del Profesor Héctor Chayer, y trabajos preparatorios llevados a cabo desde la Secretaría General, mediante la Resolución MPD-MR N.º 8/22 se aprobó el Manual de Procedimientos del Ministerio Público de la Defensa (Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez).

El documento conforma una guía práctica de actuación de carácter orientativo, que tiene por finalidad estandarizar el funcionamiento de las áreas, en base a parámetros de calidad, generando un nuevo paradigma de gestión orientada a resultados, brindando como producto final un servicio de defensa eficaz en beneficio del usuario.

En efecto, contiene el procedimiento a seguir por

las áreas en lo relativo a: Control de Gestión (auditoría de honorarios; control estadístico interno de actividad jurisdiccional del FCC MPD; auditoría jurisdiccional interna); Superintendencia y coordinación (instruir actuaciones disciplinarias); Análisis del ámbito de actuación funcional (asignación de causas a UFD; procesamiento de notificaciones electrónicas remitidas a la DG; delimitación de asignación funcional de la Secretaría de Ejecución Penal); Monitoreo y control de condiciones de detención; Asistencia a víctimas de violencia de género en procesos contra la violencia familias y amparos; Administración de RRHH, entre otros.

Así, modo de ejemplo, para agilizar los procesos de asignación y sustitución de defensorías penales, se dictó la Resolución MPD-MR N.º 10/22, implementando reglas de asignación de causas, en virtud de los principios de especialización, eficacia, ética, distribución equitativa del trabajo, unidad y continuidad de la defensa.

c. Ampliación de competencia de la Defensoría Especializada en Género

A fin de abordar la problemática integral de la víctima, se amplió la competencia de la Unidad de Defensa Especializada en Género del Fuero Civil y de Familia, incluyendo en su ámbito de actuación las acciones derivadas de procesos contra la violencia familiar (alimentos, derecho de comunicación, etc.), y los procesos de amparos.

d. Área de Ejecución Penal

Por gestiones iniciadas desde la Defensoría General se aumentó la dotación de recursos humanos de la Secretaría de Ejecución Penal, para hacer frente al in-

cremento de tareas vinculadas a la continuidad de las Unidades de Defensa en la etapa de ejecución penal dispuesta por Resolución PG N.º 1296/22.

e. Ampliación de la Unidad de Auditoría Interna

Con el objeto de profundizar el trabajo llevado a cabo desde la Unidad de Auditoría Interna (UAI), se reforzó su planta de personal en el área civil a fin de mejorar la eficacia de los procedimientos.

2. Vinculación Interinstitucional

En el mes de marzo de 2022 se conformó un espacio de cooperación académica entre la Secretaría de Coordinación de Gestión y Capacitación Judicial de la Defensoría General con la Secretaría Académica del Colegio de Abogados de Moreno—General Rodríguez, para llevar adelante una agenda compartida de capacitaciones, que se detalla en el apartado siguiente.

El 23 de junio de 2022 se recibió a miembros de la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa de la República Argentina (AdePRA), quienes visitaron las sedes de las Defensorías junto al Defensor General, el doctor Gustavo Linde.

En el encuentro se detalló el estado de situación departamental y se abordaron temas de agenda común que involucra a los ministerios públicos de la defensa de todo el país en miras a su fortalecimiento.

Asimismo, a instancias de la Secretaría de Coordinación de Gestión y Capacitación Judicial, se participó en una reunión con Magistradas y Funcionarias de la Defensoría Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para intercambiar experiencias en el uso de las Tecnologías de la Información (TICs) aplicadas a la investigación con perspectiva de defensa, en especial, aplicaciones móviles vinculadas al procesamiento de información relevante para la construcción de la teoría del caso de la defensa y la geolocalización de procedimientos policiales en causas sobre estupefacientes.

Finalmente, en un encuentro con miembros de la Defensoría General y Fiscalía General del Departamento Judicial Morón, con el propósito de intercam-

biar experiencias, proyectos y propuestas sobre aspectos comunes del Ministerio Público, se abordaron temas vinculados al uso de las tecnologías de la información (Confluence y Juris), sistemas de capacitaciones, convenios con otras organizaciones, cuestiones organizacionales de los distintos organismos y de gestión de los recursos humanos como forma de prevenir conflictos en el ámbito laboral.

3. Actividades académicas

a. Capacitaciones organizadas por la Defensoría General

A instancias del Área de Coordinación de Gestión y Capacitación Judicial de la Defensoría General, a cargo del Dr. Lucas Tomás Dolan, se realizaron diversas capacitaciones:

- "I Encuentro Interdisciplinario sobre Salud Mental" (13/4/22), actividad a cargo del Lic. Román Pacheco, Perito Psicólogo, del doctor Alejandro Pietragalla, Secretario de Derechos Humanos y de la Dra. Paula Fosa Riglos, Secretaria Civil, todos de la Defensa Departamental, junto a miembros del área de Salud del municipio de Moreno.

- "Juicio por Jurados: Planificación estratégica para la Defensa" (26/5/22) a cargo del doctor Cristian Penna, Defensor Oficial Departamento Judicial San Martín, docente universitario y capacitador en litigación penal.

- "Abordaje Interdisciplinario de la Investigación con Perspectiva de Defensa en el Fuero Penal" (21/6/22 y 28/6/22) a cargo del Lic. Eloy Torales, especialista en criminalística, ex Director del Programa Nacional de Criminalística del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- "Defensa Penal Efectiva en causas que involucran cuestiones de género" (14/7/22) a cargo de la Dra. Mariela Belfer, Defensora Oficial Departamento Judicial San Martín, docente universitaria y capacitadora en litigación penal.

- "Justicia y Medios de Comunicación" (1/9/22 y 8/9/22) a cargo de la mag. Isabel Duelo Van Deusen,

jefa de prensa de diversas empresas y organismos públicos, profesora en la Maestría de Magistratura y Derecho Judicial de la Universidad Austral, y consultora nacional e internacional en materia de medios de comunicación y justicia.

- "Dogmática penal sobre Bases Constitucionales" (24/11/22) a cargo del doctor Daniel Eduardo Rafecas, juez titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal N.º 3 de la Capital Federal, doctor en Ciencias Penales (UBA), profesor de Derecho Penal (UBA y UNR).

Complementando el ciclo académico, se realizó en la sede del Colegio de Abogados Moreno-Gral. Rodríguez el conversatorio "Cuestiones Penitenciarias", donde se debatió la problemática de la seguridad local y el diseño y ejecución de la política criminal, en el marco del plan provincial de infraestructura penitenciaria. De la mesa de debate participaron el doctor Gabriel David, Juez de Ejecución Penal y el doctor Alejandro Pietragalla, Secretario de Derechos Humanos de la Defensoría General.

Finalmente, en el marco del "Taller sobre Violencia Institucional, acceso a la justicia y rol de la defensa pública", organizado por la Diplomatura en Derechos Humanos que coordina la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del municipio de Moreno, el Secretario de Derechos Humanos, Dr. Pietragalla, expuso sobre la temática violencia institucional, acceso a la justicia y el rol de la defensa pública.

b. Participación en eventos académicos

En el marco del "Segundo Encuentro Internacional de Defensores Públicos, Asesores Tutelares y Defensores Curadores", organizado por AdePRA, la Defensoría General estuvo representada en los Paneles de Defensas Innovadoras en las áreas civil y penal, donde se expuso sobre "Estrategias para la solución pacífica de conflictos de ocupación de tierras por personas vulnerables. Caso La Bibiana", y sobre "La aplicación de las Tecnologías de la Información a la investigación con perspectiva de defensa".

Asimismo, en el "XI Encuentro de la Defensa Pública de la Provincia de Buenos Aires", el Dr. Lucas

Tomás Dolan presentó una ponencia titulada "Volviendo a los presupuestos materiales de las medidas de coerción: Litigio estratégico de la pericia química en los casos sobre estupefacientes".

Además, la Defensoría General de Moreno estuvo representada en las "IX Jornadas Nacionales de la Defensa Pública Oficial", en el panel "Sistemas de Monitoreo en Centros de Detención y Lugares de Alojamiento".

Por otra parte, el ya mencionado Lucas Tomás Dolan fue designado como capacitador en la VII Escuela Latinoamericana de Defensores Penales organizada por el Institución de Estudios Comparados en Ciencias Sociales y Penales (Inecip)", dirigida por el doctor Martín Sabelli, presidente de la Asociación Nacional de Defensores en Materia Criminal, abordando cuestiones que hacen a la litigación penal, investigación, planificación y presentación de casos penales ante tribunales de jurados.

Finalmente, el citado funcionario disertó de una capacitación organizada por AdePRA sobre "Investigación con perspectiva de defensa" sobre estupefacientes.

4. Tutela de los Derechos Humanos

a. Control en comisarías cauteladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En el marco del monitoreo sobre las condiciones de detención y observando lo ordenado por diversos organismos¹, desde la Secretaría de Derechos Humanos se realizó un exhaustivo seguimiento de las comisarías Moreno 1ra., Moreno 2da. y Moreno 8va., todas enmarcadas en la medida cautelar de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

En forma conjunta con los miembros de los juzgados penales del departamento judicial, se han realizado visitas, promoviendo medidas tendientes a impedir el exceso del cupo de personas alojadas.

b. Resolución favorable: Amicus Curiae

A raíz del fallecimiento de una persona asistida por la defensa oficial ocurrido en una comisaría, desde la

Secretaría de Derechos Humanos de la Defensoría General, se promovió la constitución en carácter de Amicus Curiae² ante el Juzgado de Garantías N.º3 departamental, que hizo lugar al planteo, aportando información sobre las condiciones de detención en comisarías locales y peticionando la aplicación de las reglas previstas en la normativa interna e internacional sobre violencia institucional e investigación de muertes potencialmente ilícitas en lugares de detención.

c. Gestión para la resolución pacífica de conflictos en comisarías

Desde el Observatorio de Personas Privadas de la Libertad de la Defensoría General Moreno- General Rodríguez, se intervino en motines ocurridos en comisarías departamentales, logrando mediante la presencia y el diálogo con las personas detenidas una solución pacífica a los reclamos, como así también la obtención de cupos para el traslado de detenidos a Unidades Penitenciarias bonaerenses.

d. Controles de salud de personas privadas de la libertad alojadas en dependencias policiales de la localidad de Moreno

La Secretaría de Derechos Humanos de la Defensoría General coordinó con la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Moreno un cronograma de visitas a las comisarías, alcanzando el objetivo de completar los esquemas de vacunación (calendario nacional y vacunación por Covid), la realización de tests rápidos de detección de VIH y sífilis, y evaluaciones por médicos en los casos en que se advirtió una situación de vulneración de la salud.

5. Proyectos novedosos

A partir de la aceptación de la propuesta presentada al Área MPBA 2050, se iniciaron los trabajos preparatorios para la elaboración de un proyecto que incorpore un módulo de Inteligencia Artificial en el Sistema Informático del Ministerio Público, con el fin de fortalecer el servicio de justicia.

²Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires -Res. N.º 1-APCS del día 19/10/22-, en el marco del trámite de la medida cautelar MC-37-15 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "Personas privadas de la libertad en 21 comisarías de la provincia de Buenos Aires"; resolución de los Señores Presidentes de la Excelentísima Sala V del Tribunal de Casación Penal Provincial, en la Causa N.º 100983, con más lo dispuesto con fecha 15 de noviembre de 2022; y resolución CMTE-4-2022 dictada el 03/11/2022 por el Señor Presidente de esa Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental.

³ En el marco de la IPP N.º 19-00-14301-22 en la que se investigan las causales del fallecimiento, con intervención del Juzgado de Garantías N.º 3 de Moreno-General Rodríguez.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

ASESORA COORDINADORA - DRA. KARIM PÉREZ CORVALÁN

1. Dictámenes relevantes

La Asesoría de Incapaces del departamento judicial Moreno-General Rodríguez, ha tenido una destacada intervención en del expediente en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 4 departamental en los autos caratulados: "M. S. N. S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. MG 2706", ante el resolutorio del día 01/12/22, en el cual se autorizaba la venta de un bien mueble registrable sin el debido cumplimiento de la escucha de los menores involucrados y la designación del abogado del niño. Con motivo de la apelación deducida por este Ministerio Público, la Cámara revocó lo dispuesto ordenando dejar sin efecto la autorización de venta. En definitiva, la Asesoría procuró priorizar el interés superior del niño.

2. Transparencia y modernización en la gestión

En el camino de mejorar aún más los canales de comunicación de las Asesorías de Incapaces, se continúa trabajando en pos de agilizar procesos que permitan otorgar una respuesta eficaz a los justiciables.

Por este motivo, más allá de la implementación de la recepción de vistas por parte de los organismos que integran este departamento judicial, y de aquellas que son extrajudiciales mediante un único usuario en el Sistema de Presentaciones Electrónicas de la SCBA, y por el correo electrónico oficial, se ha conformado a través de la mesa de gestión de las Asesorías, un índice detallado con todos los organismos que poseen contactos telefónicos, casillas oficiales de correo electrónico, o bien que figuran en el Registro de Domicilios Electrónicos de la SCBA.

De esta manera, se pueden gestionar a través de tales medios las distintas peticiones que se formulan, con

la autorización para diligenciar a través de este Ministerio Público, considerando que resulta ello fundamental para obtener una respuesta más satisfactoria y resguardar así los derechos de las personas incapaces y niños, niñas y adolescentes involucradas en los expedientes que se tramitan a diario.

3. Vinculación interinstitucional

La labor de las Asesorías se encuentra visiblemente marcada por la interacción con múltiples fueros y organismos judiciales y no judiciales. En razón de ello, los miembros de las mismas participan en todas aquellas reuniones donde son convocados ya sea por órganos del MPBA como las fiscalías, por el municipio, los colegios profesionales entre otros, con la convicción de que la resolución de los conflictos que atañen a la labor diaria se simplifica mediante la interacción con otras instituciones que de manera directa o indirecta tienen injerencia en los temas de competencia.

Es importante mencionar que el Ministerio Público departamental ha intervenido en mesa de Salud Mental y Adicciones del municipio de Moreno, donde participan distintos efectores como el sector de salud mental del Hospital Zonal, el Programa Prevención de Violencia Familiar de Moreno (PREVI) y otras instituciones que colaboran en la interacción en estas cuestiones tan sensibles.

Todo ello se traduce en un mayor conocimiento de la problemática, realizándose un abordaje interdisciplinario a través de la vinculación con los distintos efectores que trabajan en esos ámbitos.

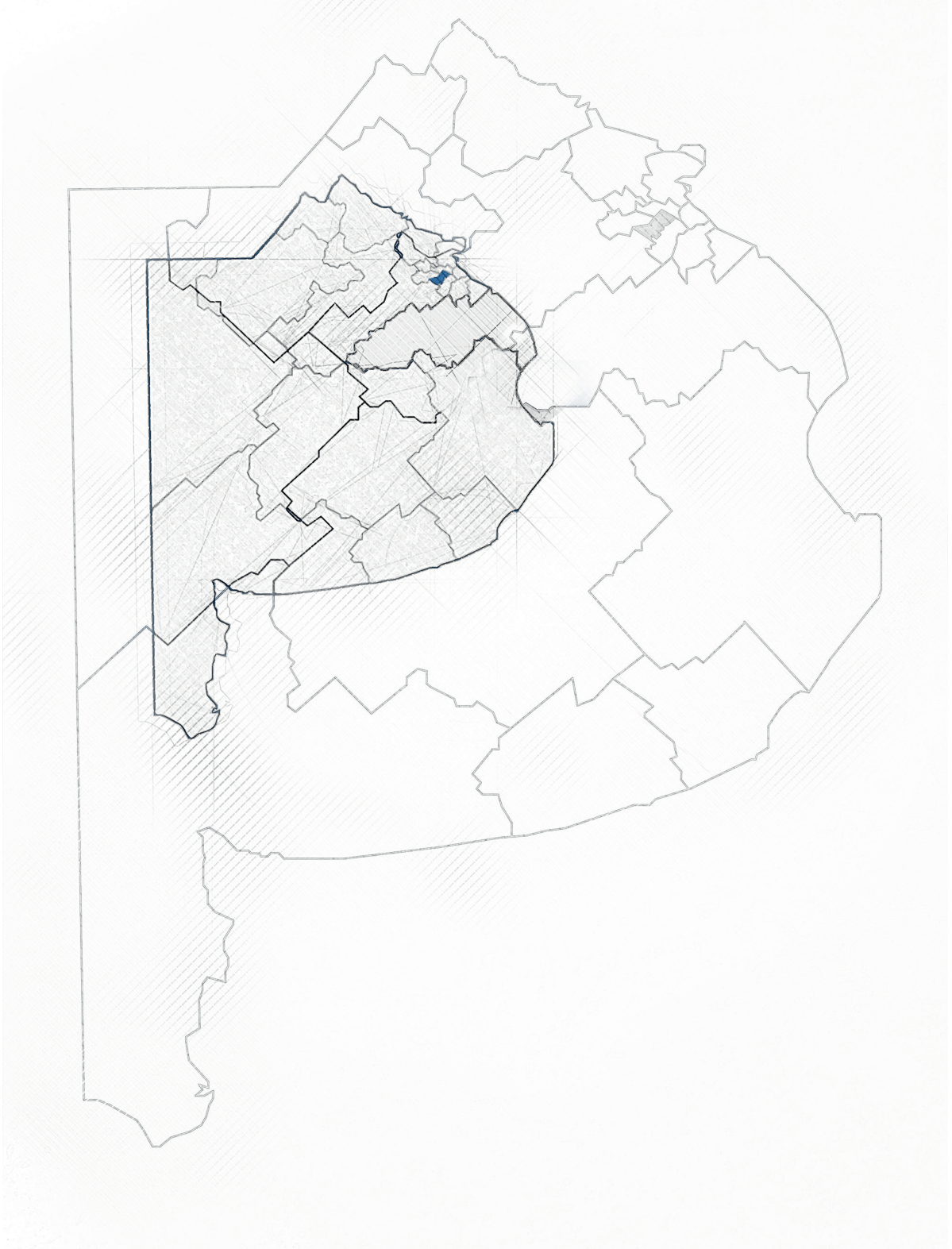
Proyectos solidarios

Durante el año 2022 se recibieron alrededor de 700 pares de calzados nuevos para niños en su gran mayoría, y en menor porcentaje para adolescentes. Por ello se entabló diálogo con las instituciones que alojan niños a nivel local (Moreno- Gral. Rodríguez) Hogar Jesús de Nazareth, Hogar Belén, Hogar Esperanza, Hogar Siand,

Hogar La Casa de Teresa, Hospital Mariano y Luciano De La Vega.

También se articuló la entrega del calzado en órganos ajenos a ésta jurisdicción a saber: Hospital Sbarra, Hospital Sor Ludovica, Hogar Padre Moledo y se colaboró con el merendero "Los Girasoles".

DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

FISCAL GENERAL INTERINA - DRA. KARINA IUZZOLINO

I. Acciones en las áreas de Política Criminal

Durante el año 2022 se registró un incremento en el número de investigaciones iniciadas (14% respecto al 2021), lo que sumado a las renunciaciones y licencias sin goce de sueldo de agentes judiciales sufridos en los últimos años, llevó a que se realizara una readecuación de algunas dependencias para mejorar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Cuadro N° 1

IPP INICIADAS

AÑO	CANTIDAD	VARIACIÓN
2021	62.670	14.3%
2022	71.637	

Fuente: Los datos del año 2022 son provisorios, elaborados por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General.

Esta circunstancia quedó plasmada en la Res. MO N.º 5/22, a través de la cual se creó una tercera Fiscalía de Género transformando la existente fiscalía de Abuso Sexual Intrafamiliar, de manera tal que las tres dependencias entiendan en delitos relativos a violencia de género así como en abusos sexuales intrafamiliares. Todas ellas a su vez, se abocan sólo a instruir las investigaciones.

Respecto a la etapa de juicio, se dispuso que sean cuatro las Fiscalías de Juicio que se abocarán exclusivamente a ella, a excepción de las infracciones a la Ley N.º 23.737 relativa a estupefacientes, los conexos con la trata de personas y los robos de mercadería en tránsito que continuarán siendo tramitados por la actual UFIJ N.º 9.

Por último, a fin de concentrar la tramitación de las IPP en las que se decreta el trámite previsto por la Ley N.º 13.811 (para casos de flagrancia) y mejorar la coordinación con los juzgados y tribunales pena-

les, se creó la Fiscalía de Flagrancia que se ocupará de todas las audiencias de este proceso especial, a excepción de las que tramitan por ante la UFIJ N.º 9.

Asimismo, por RES MO N.º 6, a partir de un relevamiento realizado en la Oficina de Gestión de Audiencias así como por el lapso que demora la causa desde que se remite a un órgano de juicio hasta su finalización en los delitos flagrantes y con la finalidad de optimizar los recursos humanos y materiales, se propuso que según el caso y en la medida de lo posible, se mejore la eficacia en el ejercicio de la función promoviendo salidas alternativas al proceso tales como la aplicación de suspensiones del juicio a prueba, juicios abreviados y mediaciones penales, entre otros.

Acciones en el área de violencia de género e intrafamiliar

Con el objeto de incorporar la perspectiva de género desde el principio de la investigación, más allá de que la misma debe ser tenida en cuenta por la totalidad de los empleados, funcionarios y magistrados del Ministerio Público, y a fin de asegurar la detección y conservación de los signos e indicios de violencia de género que puedan estar presente en un hecho, en el lugar del hallazgo del cuerpo y en otros escenarios que podrían alterarse o desaparecer por el transcurso del tiempo, es que se dispuso, a partir del dictado de la RES MO 8/22, que cada vez que exista un hecho donde se produce la muerte violenta de una mujer, sin que en principio se pudiera establecer cómo se produjo el deceso o quien resulte ser el autor, la intervención primera en todos los casos la tendrá la UFI temática de violencia, teniendo en cuenta que la especialización significa un plus para encarar las investigaciones como si se tratara de un femicidio.

Acciones en el área de Estupefacientes

En el transcurso del año 2022, la Unidad Funcional especializada en esta materia llevó a cabo el secuestro de diversas sustancias estupefacientes tales como cocaína (8,2 kg.), marihuana (83,5 kg.), plantas de marihuana (226), pastillas (575) y pastillas de éxtasis (9), entre otras. Cabe destacar el secuestro de una pequeña cantidad de la denominada cocaína "rosa" o "tusi", que en realidad es una combinación de diferentes estupefacientes sintéticos.

Acciones en el área de Grooming

Durante el transcurso de 2022 se iniciaron aproximadamente unas 150 investigaciones relacionadas con la temática. Algunos hechos relevantes de esta materia fueron los siguientes:

-Operación internacional denominada "LUZ DE INFANCIA", iniciada por el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (United States Department Of Homeland Security) y la Secretaría Nacional de Seguridad Pública de Brasil, quienes utilizando un software para descargar contenido que se comparte persona a persona, captaron información de usuarios que descargan y comparten material con contenido de explotación sexual infantil (Infracción al art. 128 del Código Penal).

Esta operación se inició por la Agencia Central de Inteligencia de la Policía Civil del Estado de Acre que pidió colaboración a esta sede.

Operación denominada "Red Federal en alerta". En virtud de un informe confeccionado por investigadores del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, dependientes del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se efectuaron 70 allanamientos conjuntos y coordinados en 14 provincias y la Ciudad de Buenos Aires con el objetivo de "desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil que se encuentran operando en todo el mundo".

Por último y con el afán de concientizar a la población en los riesgos que conlleva esta modalidad delic-

tiva, se realizaron dos charlas cuya temática versaba sobre las herramientas para la prevención y abordaje de delitos sexuales en redes sociales.

Dichos conversatorios fueron coordinados por parte de los Agentes Fiscales especializados en la temática en conjunto con la Asociación de Magistrados y Funcionarios Departamental y el Municipio de Ituzaingó.

Acciones en el área de ciberdelitos y evidencia digital

En lo que respecta a la utilización de dispositivos tecnológicos como medio de comisión de delitos, el cuerpo de detectives Departamental realizó la extracción de datos de 293 celulares, tabletas y otros medios de almacenamiento de información en el transcurso del año.

A su vez, teniendo en cuenta el crecimiento de los delitos contra el patrimonio a través de medios tecnológicos registrado en los últimos años, que incluye operaciones financieras, transacciones bancarias y de comercio electrónico a través de plataformas digitales y aplicaciones, el cuerpo de detectives participó de la instrucción de unas 185 investigaciones relativas a defraudaciones y estafas que significaron diversos allanamientos y secuestros de elementos probatorios varios.

II. Sentencias relevantes. Área Asuntos no Penales

Gestación por sustitución. Se intervino en una causa de gestación por sustitución en la que se solicitaba la autorización para la inscripción del niño nacido de la Sra. X como hijo de la Sra. B y el Sr. C, en virtud de su voluntad de procreación, plasmada en un contrato de gestación por sustitución. Se solicitó la declaración de inconstitucionalidad del art 562 del CCCN, por entender que no se compatibiliza lo allí dispuesto con las fuentes de interpretación de los Tratados de Derechos Humanos y otros.

Se dictaminó en sentido favorable. Se entendió que la autorización requerida debió efectuarse en

forma previa a la transferencia del embrión a fin de poder efectuar el control correspondiente y no en el último trimestre del embarazo como fue el caso de estudio.

Preparación vía ejecutiva – Mutuo electrónico –Firma. Ante el reclamo de la preparación de la vía ejecutiva del mutuo electrónico presentado por la accionante en una relación de consumo, el Ministerio Público Fiscal estimó que por ser contrario a lo dispuesto en los art. 521 inc. 2 y art. 523 inc. 1 del CP-CyC de la Provincia, no integra el título acompañado la calidad de instrumento privado ya que no está firmado en forma ológrafa ni digital, por ende es que no corresponde preparar la vía ejecutiva por no integrar la categoría de instrumento privado.

Respecto de este tema se han presentado ante la SCBA, 4 recursos extraordinarios que están en estudio actualmente.

III. Tutela de los Derechos Humanos y acciones de atención y asistencia a la víctima

Se continuó durante todo el año con las visitas presenciales a los establecimientos carcelarios por parte del Comité de Seguimiento de las personas privadas de libertad del Departamento (Acuerdo 3415 SCJBA), integrado por representantes de los órganos de Administración de Justicia y del Ministerio Público, tal como se venía desarrollando previo a las restricciones sanitarias impuestas durante la pandemia.

Se han realizado hacia fin del año 2022, tres reuniones en la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, con la Presidenta saliente y entrante, Dras. Rita Bustamante y Miriam Elizabeth Fernández, con la Defensora General, Dra. Claudia Bonanata y junto con el Jefe de Policía Regional, Crio. Mayor César Ferreira, y los cuatro Jefes Departamentales, a fin de intentar una solución frente a la excedida población en los distintos centros de detención, pero principalmente en las comisarías de cada municipio, con comunicación de ello a la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires y al Ministerio de Justicia Provincial. Finalmente todo lo conversado culminó con la presentación con fecha 15 de diciembre del año pasado, por

parte de la Defensoría General Departamental de un Hábeas Corpus colectivo en la Sala II de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, que fue registrado con el N.º 27.824.

Respecto de las víctimas, se ha resuelto en forma novedosa en la IPP N.º 10-00-016068-21/00, por el delito de abuso sexual, donde tanto víctima como victimario eran menores de edad, de trámite por ante la UFlyJ N.º 1 del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, donde sin perjuicio de haber este despacho confirmado la desestimación dispuesta por el Agente Fiscal actuante, con fecha 30/11/22, en los términos del art. 290 del C.P.P., en virtud de la inimputabilidad del autor y del tiempo transcurrido desde la comisión de los hechos, ocurridos entre 1986 y 1992 (denunciados en el año 2021), se entendió que a fin de que la damnificada obtenga de parte del Estado un reconocimiento, que por la vía judicial no puede proceder, dar intervención al Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID), a efectos de que se analice el caso con el objeto de determinar las posibilidades de implementar alguna medida restaurativa.

IV. Acciones de atención y asistencia a la víctima

ESTADISTICA ANUAL 2022 CAV

	CANTIDAD
IPP INGRESADAS	801
INFORMES VICTIMOLÓGICOS	506
DEVOLUCIONES	264
ASISTIDOS MAILS /TEL./PRES.	821
INFORME VICT. EN ART. 102 TER.	7

Se deja constancia que los informes relativos al procedimiento del Art. 102 bis del Ritual, son llevados a cabo por los Licenciados en Psicología asignados a las UFIs temáticas en el Violencia de Género y Abuso Sexual Intrafamiliar, y por el CTA Departamental.

V. Otra información relevante

A partir de gestiones realizadas entre este Ministerio Público Fiscal y las autoridades del Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan, se suscribió un convenio por medio del cual se destinaría a dicho nosocomio el dinero resultante de la destrucción y reciclado del papel que se obtuviera de legajos compuestos por investigaciones con más de 20 años de antigüedad. En el marco del convenio de mención, se

destruyeron y reciclaron unos 3387 kilos de papel.



yeron o entregaron aproximadamente 930 efectos varios junto con 328 pistolas para su destrucción definitiva.

La oficina de Gestión y Recursos Humanos dependiente de la Fiscalía General, desarrolló un trabajo de relevamiento en las Unidades Funcionales de Instrucción especializadas en violencia familiar y género, así como en la de abuso sexual intrafamiliar, relativo al clima laboral imperante en las mencionadas dependencias, a fin de detectar en forma preventiva y tomar las acciones necesarias del caso, situaciones que por las características de la especialidad, puedan afectar el normal desarrollo de todos los operadores de dichas dependencias.

A partir de la labor llevada a cabo, se realizó una devolución con los Magistrados y Secretarios de cada dependencia a través de entrevistas individuales en las que se transmitió todo lo observado. Dichas conclusiones a su vez, se tendrán en cuenta para futuros cambios o adecuaciones en la organización general del Departamento.

Por último, en relación a la cantidad de investigaciones finalizadas con respecto a años anteriores, se registró un aumento en la cantidad de instrucciones finalizadas por diferentes institutos (elevación a juicio, desestimación, suspensión de juicio a prueba, juicio abreviado, etc.).

IPP INICIADAS

AÑO	CANTIDAD	VARIACIÓN
2021	58.579	2.55%
2022	60.072	

Tal como se había proyectado en el plan de capacitación anual y como consecuencia de la inminente puesta en funcionamiento de la "IPP Electrónica" en el ámbito departamental, se realizaron capacitaciones a la totalidad del personal con vistas a poner en práctica esta herramienta de gestión para la tramitación de todas las actuaciones que se originen en el Ministerio Público Fiscal. El entrenamiento se fue desarrollando en etapas sucesivas, a medida que se fueron incorporando nuevas prestaciones y funcionalidades al software que integra todo el expediente digital (SIMP PENAL).

Igual capacitación se dio al personal policial de las cuatro jefaturas departamentales, en dos oportunidades a cada una, a fin de una mejor coordinación entre las dependencias policiales y las fiscalías en el inicio de cada investigación, sea a través de una denuncia o por un procedimiento llevado a cabo por el personal; sobre todo en cuanto a la carga de datos necesarios y prueba documental a conservar para el trámite del proceso en su totalidad.

VI. Vinculación Interinstitucional

Se llevó a cabo una reunión a principios del año 2022 con la Secretaría de Política de Género del Municipio de Merlo, a fin de abordar cuestiones para una mejor coordinación y derivación mutua de los casos. La misma se desarrolló en las oficinas del citado Municipio por parte del Sr. Fiscal General Adjunto, Dr. Alejandro Varela.

En el mes de abril del año 2022, en la sede de la Fiscalía General, se realizó un encuentro con los representantes de la Fundación "Enebro", focalizada en la prevención y abordaje del Suicidio, a fin de poder cooperar con dicha institución brindando estadísticas para permitirles contar con una mayor conocimiento de la institución y del origen de cada caso para su abordaje y contención familiar.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

DEFENSORA GENERAL - DRA. CLAUDIA BONANATA

1. Acciones específicas

a. Las 7 Defensorías con competencia en materia Civil, Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo y Laboral, asumieron en promedio durante el año 2022, un total de 3.062 casos nuevos.

Esta cantidad de casos se integran al total residual de expedientes en los que ya actuaba la Defensa Oficial. Se generaron 38.433 trámites en el curso del año, y se notificaron en el año de diversas vistas y traslados desde los Juzgados de Morón.

b. Las 2 Defensorías con competencia en el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, recibieron un promedio de 278 casos nuevos, que se integran al promedio de 305 casos que atiende cada una de ellas. En el año produjeron 1.941 trámites y se recibieron 1.179 notificaciones de los órganos jurisdiccionales.

c. Las 12 Defensorías con competencia en la etapa de Investigación y Juicio del Fuero Penal de adultos, recibieron unos 225 casos, que se suman a los que se encontraban en curso, resultando un promedio de 250 casos en trámite por Defensoría; y produjeron durante el año 19.270 trámites y 20.215 notificaciones de los Juzgados de Garantías, Juzgados Correccionales, Tribunales Orales y de Alzada.

d. Para las 2 Defensorías con competencia en la etapa de Investigación y Juicio del Fuero Penal de adultos, que funcionan en el partido de Ituzaingó, los casos nuevos en el año fueron 250, el total de casos en trámite son 565, los trámites producidos 5792 y recibieron más de 3623 notificaciones.

e. Las 4 Defensorías con competencia en la etapa

de Ejecución de la Pena asistieron un promedio de 445 detenidos, el curso de 2022, y 176 casos nuevos por infracción a la Ley N.º23.743. Produjeron un promedio de 2.730 trámites.

2.- Tutela de Derechos Humanos

a. La Defensa Oficial participa en el Comité Departamental de seguimiento de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad en comisarías de la zona y en la Unidad Carcelaria de Ituzaingó, iniciando acciones judiciales pertinentes para corregir cualquier anomalía que pudiere advertirse en esas materias.

b. Mejoró la calidad de información disponible en el Registro de personas con padecimiento mental internadas en el ámbito de la provincia; se retomaron las visitas periódicas para que los Defensores Oficiales entrevisten a sus asistidos en los lugares donde se encuentran internados.

c. Asimismo, y con relación a la situación de sobrepoblación de las seccionales policiales de la zona de influencia del departamento judicial, se interpuso una acción de hábeas corpus durante el mes de diciembre, que tramitó ante la Sala II de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón (causa 27824) en la que se propició el urgente traslado a unidades carcelarias de la Provincia de personas detenidas que excedieran el cupo máximo de alojamiento de cada comisaría, en especial la remisión de personas sobre las que recayó sentencia condenatoria.

Dichas peticiones fueron resueltas de modo parcialmente favorable, luego de una audiencia celebrada en el marco de la acción promovida, que contó con

la participación de la Defensoría General, la Fiscalía General y representantes de los Ministerios de Seguridad y de Justicia provinciales, que efectuaron distintas propuestas para afrontar la situación.

3.- Casas de Justicia

a. Se retomó durante el año 2022 el servicio destinado a brindar a la población más lejana a la cabecera departamental un primer contacto con el sistema, mediante asesoramiento sobre los canales pertinentes para buscar soluciones a los problemas que plantean, facilitando el acceso a vías de solución alternativas al conflicto, o iniciando la compilación de la información para la iniciación en la cabecera de futuras demandas.-

b. Al mismo tiempo, las Casas de Justicia son el vehículo a través del cual la Defensa Pública tiene presencia en organizaciones intermedias de acreditada inserción comunitaria (Consejos municipales de la Mujer, Mesas locales por la no violencia, entre otras)

4.- Transparencia y modernización de la Gestión

a. En todas las oficinas de acceso a la Defensa Pública se ha reforzado la colocación de leyendas y/o mensajes dando cuenta al usuario de su derecho a recibir una atención adecuada, e informándolo de la posibilidad de concurrir a la Defensoría General en caso de que entendiéndose que su atención no fue correcta.

b. Ante quejas o reclamos referidos a la defensa pública, por parte de las personas justiciables, se compulsan los expedientes o la información obrante en el sistema, se recibe un informe del defensor y sin más, de manera ágil, se resuelve el rechazo de la queja, o la formación de actuaciones administrativas y la sustitución del patrocinio en el caso concreto.

c. En consonancia con la política de "puertas abiertas" impulsada desde la Procuración General, se mantiene la distribución de espacios en las Mesas de Entradas, de modo tal que toda la actividad administrativa está a la vista del público, siendo prioritaria la atención inmediata de los concurrentes; dejándose para los momentos de menor afluencia de público las demás tareas que no importan la atención directa del usuario.

d. Asimismo, se ha intensificado el uso de los medios tecnológicos disponibles para que cada justiciable pueda acceder a la defensa pública, ampliándose su atención a partir del correo electrónico, mensajes de textos, whatsapp o videollamada, además de su concurrencia personal a las oficinas.

5.- Vinculación Interinstitucional

a. Se continúa el trabajo mancomunado con el municipio de Morón, a través del "Programa Identidad", consolidado desde hace años, agilizándose la obtención de requisitos, realizándose los distintos oficios a Registro Nacional de las Personas y a otros organismos provinciales, para la certificación de no inscripción. Asimismo, como parte de este programa se articula con los consulados, en especial con los de Bolivia y Paraguay a fin de colaborar con el municipio de Morón a los fines de la regularización migratoria.

b. Se trabaja asimismo para la preparación de la documentación pertinente, obtención de turnos y asistencia al justiciable, articulando con la Secretaría de Niñez Nacional. De la misma manera, se prepara documentación y se brinda asistencia a cada persona, para la actualización de las pensiones y asignaciones, trabajando coordinadamente con ANSES

c. En el mismo sentido, se trabaja juntamente con los equipos sociales de los hospitales de la zona, en especial con el Hospital Posadas, para el seguimiento de algunos casos, y se recibe la derivación prejudicial de estos nosocomios

6.- Implementación de Resoluciones

El en el ámbito del MPD Morón, respecto de la aplicación del expediente digital, se prosiguió en el 2022 con la implementación sostenida del sistema de presentaciones y notificaciones electrónicas, como un camino consolidado, con la consecuente y progresiva despapelización de procesos y procedimientos en el ámbito de la Defensoría General, y su interacción a su vez con las distintas áreas de la Procuración General.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN

ASESOR COORDINADOR - DR. DANIEL ZACCORO

1. Trabajo interdisciplinario e interinstitucional

En virtud de la función tutelar de las Asesorías, se articuló con profesionales de los Servicios Locales y Zonales de la región, a fin de promover el seguimiento y procuración periódica de las problemáticas, así como implementar las medidas de protección integral requeridas en cada situación particular.

En idéntico sentido, se coordinaron estrategias con personal de los juzgados de familia departamentales, aunando criterios de intervención en el abordaje de las situaciones, procurando una mayor celeridad en los procesos que atañen a los niños, niñas y adolescentes, con el fin de garantizar el interés superior de cada uno de ellos y, creando una red a fin de facilitar el acceso a la justicia, acompañar y contener a nuestros representados durante el proceso.

Se mantuvo una fluida comunicación con el resto del plantel que conforma el Ministerio Público departamental -Unidades Funcionales de Defensa, Unidades Fiscales de Instrucción y Juicio y la Curaduría Zonal de Alienados-, coordinando acciones para una optimización de la función judicial.

También se han realizado actividades en el sistema educativo, para que quienes allí estudian (niños, niñas, adolescentes) conozcan sus derechos, entre ellos el ser oídos, informarles cuál es el rol de los fiscales, defensores y asesores de incapaces, extendiendo la orientación a vecinos, padres y docentes, sobre signos de alarma y prevención, lugares donde realizar denuncias, y contención de personas vulnerables. -

2. Seguimiento y contacto con las personas asistidas

Más allá del compromiso habitual por parte de este Ministerio Público Tutelar, de tener sus puertas abiertas a fin de escuchar a toda persona con padecimiento mental, y a niños, niñas y adolescentes, se realizaron visitas en hogares y centros donde se encuentran alojados e instituciones de salud mental, tomando contacto directo con nuestros asistidos.

Todo ello a fin de constatar que las condiciones de las instituciones en la que se encuentran sean las adecuadas, que cuenten con documentación actualizada, que los niños se encuentren escolarizados, que realicen sus controles de salud; que, en caso de ser posible, se vinculen con sus familiares, y que la institucionalización sea lo más breve posible.

En cada una de las visitas se garantizó el derecho a ser oído de los niños, niñas y adolescentes y personas con padecimientos mentales, manteniendo entrevistas individuales con cada uno de ellos. También se observó detenidamente la infraestructura de los establecimientos.

Asimismo, este Ministerio Público Tutelar departamental efectúa una procuración periódica de los expedientes y su seguimiento por medio de visitas institucionales y domiciliarias, audiencias en el órgano jurisdiccional de trámite, entrevistas en la sede de las asesorías, pedidos de informes, comunicación con los involucrados y los distintos efectores de la comunidad intervinientes, entre otros mecanismos.

3. Capacitación

Desde las asesorías departamentales se ha organizado una charla en la Iglesia Mater Dei, en la localidad de Merlo, con el título "Hablemos de lo que no se habla", abordando la problemática de violencia familiar, abuso sexual infantil, primera escucha y vulneración de derechos. Se contó con la participación de distintas organizaciones y operadores barriales, jóvenes y familiares.

Se han organizado charlas referidas a la aplicación de La ley de salud mental N.º 26.657, auspiciada por la asociación de magistrados y funcionarios del departamento Judicial de Morón y el Colegio de Abogados de Morón.

También, integrantes de las Asesorías de Morón participaron activamente en actividades sobre actuación profesional en materia de violencia familiar y género, ambas organizadas por el Colegio de Abogados de Morón.

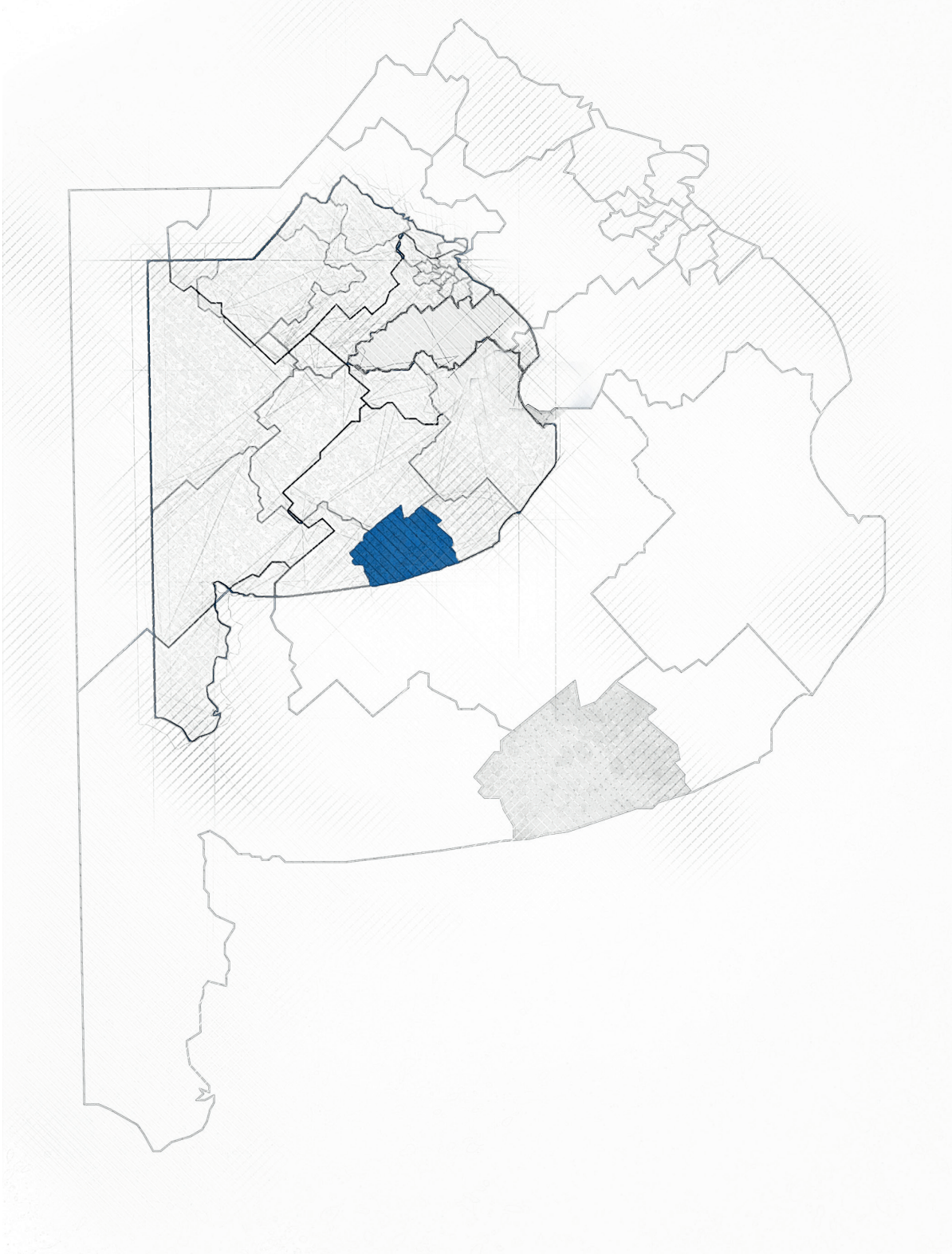
4. Proyectos novedosos

Se ha proyectado desde las asesorías de este departamento judicial un diseño de políticas públicas para la prevención y abordaje de los trastornos de salud mental en la adolescencia. Esto se materializó en una jornada organizada por el "Instituto Privado de Merlo", dirigido a la comunidad, y con representantes de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP).

En el final de 2022, también se ha proyectado la realización –para concretar en el siguiente año– de actividades con docentes, alumnos y familiares, a fin de anticipar y/o prevenir posibles problemas de salud mental.

El objetivo principal es la identificación de esa situación problemática a partir de la elaboración de trabajos en el ámbito escolar, brindar herramientas para facilitar la comunicación de los niños, niñas y adolescentes con dichos operadores y generar espacios para canalizar todas sus dudas, evitando que se sientan aislados y/o marginados; y que puedan contar con la institución educativa como referencia para requerir ayuda cuando así lo consideren.

DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

FISCAL GENERAL - DRA. ANALÍA DUARTE

I. Acciones en las áreas de Política Criminal

Como medida destinada a contribuir al control de las libertades otorgadas por los Agentes Fiscales en virtud del art. 161 del CPP, se requirió a la Jefatura Departamental de Policía la producción de informes semanales concernientes a imputados que hubieren sido notificados de la formación de la causa de conformidad con el art. 60 del CPP.

En materia de investigación de delitos cometidos en entornos digitales, en especial de los denominados como "Estafas Bancarias", se mantuvieron reuniones con la OMIC (Oficina Municipal de Información al Consumidor) y Bancos para coordinar la actuación del Gabinete de Investigación Digital de este Ministerio Público Fiscal con aquellas, definiendo estrategias de trabajo conjunto, de manera de por un lado, evitar o minimizar molestias innecesarias y estrés en razón de trámites redundantes e inoficiosos para los damnificados, y por otro, agilizar las medidas investigativas y eventualmente cautelares dispuestas en el marco de las pesquisas en trámite.

Tutela de los Derechos Humanos

En reunión con funcionarios de la Autoridad de Implementación y Aplicación del programa de cumplimiento del fallo "Verbitsky", perteneciente a la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (Dr. Leandro Gáspari), se propuso la realización de encuentros con los intendentes de los Partidos que conforman el Departamento Judicial a efectos de instar la pronta puesta en condiciones de los calabozos clausurados de las dependencias policiales con asiento en los mismos.

Sin perjuicio de ello, como parte del Comité de Seguimiento Permanente del Departamento Judicial Necochea, se participó de las reuniones periódicas y de sus correspondientes informes, realizados en relación a las condiciones de detención de las personas alojadas en dependencias policiales y penitenciarias a disposición de los órganos jurisdiccionales intervinientes en causas de esta circunscripción judicial (condiciones edilicias, de seguridad, higiene, salud, alimentación, etc.), con el objeto de prevenir o hacer cesar toda circunstancia que pudiere importar su agravamiento y que conlleve la desnaturalización y violación de la garantía del art. 18 de la Constitución Nacional. (cfr. Acuerdo N° 3415 de la S.C.B.A.).

Personal del Ministerio Público Fiscal participó de las visitas institucionales a lugares de encierro (dependencias policiales y Unidad Penal XV y n° 44).

Por otro lado, la Oficina de Coordinación con el Patronato de Liberados atendió más de 1800 personas bajo su supervisión.

Investigación digital

El avance de la tecnología también ha impactado en los medios comisivos de delitos, razón por la cual y ante el aumento progresivo y constante de ilícitos cometidos mediante esta modalidad, se adoptó la decisión de reforzar el gabinete de investigación digital oportunamente creado a dichos fines, cuyos integrantes llevan a cabo la función asignada con autogestión y previa autorización de esta Fiscalía General para su intervención, logrando con ello mantener identificado un marco de investigación especializado.

II. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Se procuró afianzar y consolidar la dinámica funcional de la dependencia -en términos de calidad, eficiencia y eficacia- a partir de la entrada en vigencia de la Ley N.º 15.232 (Ley provincial de derechos de las víctimas), de forma de sistematizar y reafirmar en el tiempo la vital importancia de su labor de asesoramiento, contención, y acompañamiento en pos de responder en el marco de sus funciones adecuadamente a las demandas y expectativas de las víctimas de delito, vértice de la pirámide de resguardo en virtud de su condición de sujeto eminente del proceso penal.

En la necesidad de reforzar la actuación interdisciplinaria del Centro de Asistencia a la Víctima (CAV) en los procesos judiciales que requieren su intervención, se reorganizó el esquema de trabajo de su personal en lo atinente a la realización de las pericias psicodiagnósticas en causas de Abuso Sexual Infantil (ASI) y de violencia infanto-juvenil (I.G. MPF-NE N° 1/22 modif. de la I.G. MPF-NE N° 14/21).

Asimismo, se procuró reforzar su intervención en delitos ajenos a la problemática de la violencia de género, delitos contra la integridad sexual, violencia infanto-juvenil, o violencia institucional policial, mediante la implementación de un sistema de guardias permanente (24x7), y en su caso, constitución en el lugar del hecho, dependencia policial donde se inician las actuaciones, domicilio o nosocomio donde pudiere encontrarse la víctima, etc., con la mayor inmediatez posible.

Además, se potenció la intervención de la dependencia en la asistencia de aquellas personas que han concurrido a formular denuncias o participar de otras diligencias y han mostrado algún tipo de afectación en su salud mental, poniendo en conocimiento de la Fiscalía actuante y de la Asesoría de Incapaces.

Por último, se ha promovido la desformalización de las comunicaciones con las víctimas a través del empleo de herramientas tecnológicas como el uso de aplicaciones de videollamadas, mensajería instantánea (Whatsapp, msm), correos electrónicos, además de los llamados telefónicos.

III. Transparencia y Modernización en la gestión

Conforme los lineamientos de la Procuración General y la SCBA se han mantenido y afianzado los canales de acceso a denuncias e información de procesos penales a través de medios digitales habilitados, informando y promoviendo su utilización desde las distintas dependencias del MPF. Ello se ha visto reflejado en un afianzamiento en el hábito tanto de los agentes del Ministerio Público como de los distintos requirentes (particulares, letrados, terceros interesados, locales o de otras ciudades), que impacta en una casi total gestión digital de respuesta ágil en cuanto a la información de interés para los justiciables y el MPF.

Asimismo, como consecuencia de la vigencia del expediente electrónico, y bajo estrictas directivas se ha logrado un avanzado camino de despapelización en las distintas áreas de trabajo, sólo ingresando actuaciones y requerimientos en forma digital, reservando sólo documentación firmada de terceros que no revisten carácter de funcionarios públicos, con el objetivo de llegar a un sistema digitalizado en la mayor expresión. Se efectúa en las oficinas una gestión periódica de retiro de papel fuera de uso para su posterior donación.

Finalmente, en cuanto a la utilización de medios telemáticos se continúa con la sustanciación de actos procesales con herramientas digitales, especialmente en casos de audiencias a distancia con lugares de detención o particularmente con personas convocadas al proceso a los que se facilita su participación cuando por distintos motivos resulta difícil su presentación física en el lugar donde se desarrolla el acto.

En el año 2022 se analizaron 353 teléfonos celulares y otros 109 dispositivos electrónicos (tarjetas de memoria, pendrives, discos rígidos, notebooks, computadoras, y tablets). La oficina de apoyo tecnológico cuenta con una agenda ágil de turnos para efectuar los procedimientos de extracción de información de los dispositivos, manteniendo actualizados a los operadores en cuanto a las formas necesarias de preservación de objetos tecnológicos e información a evaluar. Además, esta Fiscalía General en articulación

con el área técnica respectiva ha gestionado todo lo relacionado al tiempo, modo y lugar de conservación de la información obtenida, a fin de lograr un mantenimiento sustentable de la función.

A instancia de la Fiscalía General, la Oficina de Archivo, de conformidad con las previsiones de la Resolución PG N.º 764/11, continúa con el trabajo anual de preparación administrativa de destrucción de expedientes, encontrándose en instancia de autorización de la Procuración General (Res. PG N.º 719/18) para efectivizar la medida, siendo seleccionados en esa situación cerca de seis mil expedientes, que permitirá la donación de papel de rezago, en beneficio a una entidad sin fines de lucro.

IV. Capacitaciones

Se llevaron a cabo talleres de refuerzo en temas de investigación en entornos digitales en materia de comercialización de estupefacientes, destinado a funcionarios de las UFI del fuero de responsabilidad penal juvenil.

El Ministerio Público Fiscal brindó cursos a personal policial sobre capacitación en IPP Digital y gestión de efectos secuestrados, a fin de lograr armonizar el avance tecnológico en la faz investigativa.

Los operadores del Ministerio Público Fiscal recibieron jornadas complementarias de información sobre ingreso y actualización del Registro de Violencia Familiar y de Género, como así también del Registro de Violencia Institucional, con comunicación vía electrónica de seguimiento de datos a los fines de su periódica actualización.

V. Vinculación Interinstitucional

Durante el año 2022 se llevaron a cabo reuniones con integrantes del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Necochea, intercambiando pareceres en el abordaje de delitos.

También se mantuvo contacto y visitas al centro de monitoreo municipal, por cuanto el aporte de imágenes en el ámbito público resulta un recurso investi-

gativo de interés con impacto positivo en el esclarecimiento delictual.

En la articulación con actividades vinculadas a la investigación de ilícitos durante el pasado año se realizaron encuentros con el titular de la Jefatura Departamental, la Comisaría de la Mujer y Comando de Patrullas, donde se intercambiaron formas de actuación con impacto en la dinámica diaria delictual, con miras a dar respuestas efectivas a la articulación en la averiguación de los ilícitos en general tanto en el ámbito urbano como rural, y en particular al área de género.

Finalmente, en lo atinente al seguimiento en la articulación con situaciones problemáticas que emergen durante el curso de las investigaciones penales, se efectuaron reuniones con el servicio local y zonal en cuanto a cuestiones vinculadas a los menores en conflicto con la ley penal, con el centro municipal de adicciones denominado CPA con relación al conflicto de consumo de sustancias estupefacientes, con ONG de víctimas de violencia de género.

VI. Noticias/logros relevantes

Jurisprudencialmente el 7 de junio de 2022, resultó reconocido por la sala cuarta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en causa 113.882 caratulada "Gago, Vanesa Elizabeth s/ Recurso de Casación", el valor de la aquiescencia Fiscal en los supuestos de aplicación de Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba, siempre que la anuencia se encuentre debidamente fundada, desestimando en este caso concreto vulneración al sistema de derechos del niño, ni su interés superior, por no encontrarse controvertidos los derechos del menor al no realizar el debate o la imposición de una eventual condena, ni encontrar verificada un revictimización que podría derivarse de la distanciación del debate oral.

VII. Efectos y decomisos

En materia de efectos, se continuó con la articulación con la Jefatura de Policía departamental, en cuanto a la compactación de vehículos automotores secuestrados en el marco de causas penales, redundando ello en la recuperación de espacio en el predio

municipal para futuros rodados a incautarse y en la prevención de perjuicios en materia ambiental, de seguridad e higiene.

A su vez, en lo atinente a la destrucción de estupefacientes decomisados, se avanzó satisfactoriamente mediante periódicos procedimientos mensuales, impactando en la liberación de espacios físicos del área de custodia de efectos, su mantenimiento y sanidad.

El área de resguardo de efectos se encuentra actualmente unificada, creando a tal fin la "Oficina de Efectos" bajo la órbita de esta Fiscalía General, habiéndose pautado que los Secretarios de las UFI intervinientes, deben gestionar sus respectivos cuartos de efectos "residuales" hasta el agotamiento del depósito de los mismos, adoptando medidas de refuerzo de trabajo a fin de afianzar dicha tarea en forma sustentable, dinámica y funcional.

Atento que la Procuración General ha dictado Resolución PG 1106/22 por la cual se ha dispuesto la

creación de dos cuentas denominadas "Fondos de Custodia" para el resguardo de dinero incautado por los Agentes Fiscales en las IPP, se dictó instrucción específica para depositar en las cuentas bancarias referenciadas el dinero secuestrado por los Agentes Fiscales (sólo pesos y dólares) y resguardado oportunamente por el Área de custodia de valores que actualmente se encuentra dentro de la esfera de la Oficina de Efectos.

Una vez superada la fase crítica de la pandemia, se realizó una ardua gestión para la entrega de armas de fuego decomisadas, que se encontraban acumuladas en el área de resguardo de efectos, en condiciones de ser entregadas al Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Subsecretaría de Política Penitenciaria. Las tareas comprendieron la clasificación, listado, etiquetamiento y entrega de más de quinientas armas de fuego con orden de destrucción, continuando con la función y coordinación para próxima entrega anual a programar.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

DEFENSOR GENERAL - DR. HÉCTOR MORENO

1. Prevención y Educación

a) Protocolo de actuación para evaluación y/o internación de personas con padecimiento y/o trastorno mental y/o consumo problemático de sustancias.

El protocolo se firmó con todas las instituciones locales que tienen incumbencia en Salud Mental. Si bien fue suscripto en el año 2016, las distintas instituciones aún con cambios de los titulares de los organismos continúan con la implementación del mismo a raíz de su utilidad. Motivó su concreción, el hecho de que las personas circulaban por las distintas instituciones, relatando una y otra vez las situaciones que experimentaban ellas mismas y/o sus familiares, conocidos o allegados, sin que existiera una comunicación aceitada y coordinada entre los distintos profesionales u operadores. Esto implicaba muchas veces las intervenciones no tuvieran resultados efectivos.

Se tomó la decisión de generar con todos los operadores un Protocolo de actuación, siendo parte del mismo:

- Defensoría General.
- Unidad de Defensoría Civil N.º 2 y N.º 3.
- Asesoría de Incapaces N.º 1 y N.º 2.
- CPA I (Adicciones) y II (Violencia familiar).
- Clínica Psiquiátrica Privada "José Ingenieros".
- Hospital provincial "Dr. Domingo Taraborelli".
- Hospital municipal "Dr. Emilio Ferreyra".
- Juzgado de Familia N.º 1.
- Juzgado de familia N.º 2
- Secretaría de Salud del municipio de Necochea.
- Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas

Sociales del Municipio de Necochea.

- Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Necochea.

- Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Necochea.

- Policía de la provincia de Buenos Aires- departamental Necochea, a los efectos de capacitar adecuadamente a sus integrantes.

Existe asimismo una comunicación permanente a través de un grupo de whatsapp, compuesto por personas que se encuentran a cargo de los equipos de cada área vinculada con esta temática, de modo que estén atentos a casos que por su urgencia ameriten ser evaluados y/o estabilizados.

Ello permite establecer de forma rápida la intervención en las evaluaciones e internaciones que se solicitan, en un todo de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley de Salud Mental. Para esto es necesario tener presente la premisa básica de considerar la enfermedad mental como un problema sanitario, cuyo abordaje debe ser terapéutico, integral y multidisciplinario.

En definitiva, el Protocolo se ha constituido en una guía cada vez más clara que organiza y agiliza la intervención en situaciones de urgencia. Hacia finales de 2022 comenzó a trabajarse en la implementación, por parte de las Asesorías de Necochea, en una capacitación dirigida a médicos de guardia de los hospitales Emilio Ferreyra (municipal) y Domingo Taraborelli (provincial) y la Clínica Psiquiátrica José Ingenieros, que se llevará a cabo en el año 2023, en razón de haberse incorporado profesionales de otras ciudades que desconocían la existencia del protocolo

Los logros obtenidos han motivado la solicitud por parte del municipio de la ciudad de Necochea al Consejo Provincial de Niñez, para que se declare de

interés provincial el Protocolo, a fin de replicar esta experiencia en los distintos municipios que conforman la provincia de Buenos Aires.

El documento, además, ha sido solicitado por Defensorías Generales de otros departamentos judiciales: entre otras, Azul, Zarate- Campana y Dolores, como una buena práctica para evaluar su posible implementación.

b) Talleres Psico-socio-educativos

Esta iniciativa, que se implementó a partir del año 2019 para personas que ejercen violencia, específicamente casos de violencia de género y familia, continuó activamente su desarrollo en el año 2022.

Considerando el Fuero de Responsabilidad Penal juvenil, esta experiencia ha sido rediseñada en su contenido, para ser utilizado con personas menores de edad que han cometido delitos de transmisión no autorizada de imágenes por las redes sociales, concientizándoles sobre lo que implica el manejo de fotos y videos a través de distintas aplicaciones, sumado a las consecuencias legales de estos hechos.

Hay en general una tendencia que marca mayor cantidad de casos de denuncias vinculadas a abusos sexuales con adolescentes o jóvenes como posibles responsables de la autoría. En este contexto, el Equipo Técnico de la Defensoría General ha comenzado intervenciones individuales con adolescentes y jóvenes involucrados en ofensas sexuales en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

El principal instrumento de evaluación inicial es la entrevista, pues allí se permite el despliegue discursivo de la persona entrevistada, así como también las significaciones sobre la causa, posicionamiento, implicación y características de la construcción subjetiva. Por otra parte, las entrevistas permiten que aparezcan las singulares construcciones personales vinculadas al género, sobre las cuales luego se operará en función del trabajo sobre las dimensiones cognitivas, emocionales, interaccionales y comportamentales.

Con base en estas experiencias, durante 2022 se

ha confeccionado un proyecto a fin de que –si se impusieran al menor condiciones a cumplir en el marco de una decisión judicial–, previa evaluación del equipo interdisciplinario de la Defensoría General de Necochea, disponer su incorporación al Taller psico-socio-educativo, complementado con lecturas y abordajes sobre la subjetividad adolescente y el entramado familiar, pues de esa manera se facilita la integración social de la adolescencia infractora y su consideración como sujeto de derecho.

El tratamiento jurídico particular que impone el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, se conjuga con la literatura psicológica especializada en la temática, donde se delimita a los “ofensores sexuales juveniles” como un grupo que requiere de intervenciones adecuadas según la edad y al tipo de ofensa.

Asimismo, se ha proyectado en 2022 la implementación próxima de intervenciones grupales para el trabajo con cuestiones relativas a perspectiva de género, perspectiva de infancia, identidad de género, consentimiento, y entrevistas focalizadas individuales donde se trabajará con cada adolescente en las particularidades subjetivas en relación a la causa. Con esa modalidad, se procura complementar las intervenciones individuales realizadas en el marco del mencionado Taller psico-socio-educativo para ofensores sexuales.

c) Punto de Encuentro Familiar

Continuando con el servicio que ofrece la Defensa Oficial, el equipo técnico monitorea el desarrollo de los encuentros para que padres no convivientes o familiares afines, puedan tomar contacto con los menores, en forma presencial o bien a través de videollamadas mediante el Simp VI y la aplicación de whatsapp.

Se ha constatado una disminución del 70% en la reiteración de los casos de violencia, que se producían con motivo del encuentro de ambos padres al momento de la búsqueda del menor, cuando no cuentan con terceros que puedan ser intermediarios para propiciar el contacto con el progenitor no conviviente. El porcentaje surge de la estadística del Equipo Técnico de la Defensoría General donde el 70 % de los casos en los que el PEF tomó intervención no tuvieron reite-

ración de hechos violentos.

d) Intervenciones en materia de Educación Sexual Integral

Se han realizado diversas intervenciones en escuelas, en el marco de la ESI (Educación Sexual Integral) con la participación de responsables de distintas áreas de gestión departamental, abordando temas como violencia familiar/género, grooming, manejo de las imágenes a través de las redes, y descripción de los dispositivos de acompañamiento a las víctimas.

De esta manera, los estudiantes tomaron contacto con funcionarios de las diversas áreas del Ministerio Público y se les indicó en lenguaje claro el lugar físico en que pueden ubicarlos para recibir el asesoramiento. Es el caso de la Escuela Técnica N.º3, la Secundaria N.º17, el Colegio Argentino-Danés, El Colegio Nacional Juan Manuel Estrada, entre otros.

Estas actividades son una suerte de continuidad -a nivel departamental- de la iniciativa que tuvo su origen en otros años en el marco del Proyecto "Educación para la ciudadanía", impulsado por la Procuración General.

2. Tutela de Derechos Humanos

El área de defensa de derechos de las personas con discapacidad creada en el ámbito de la Secretaría

de Reclamos de Salud, dedicada a la defensa de los integrantes más vulnerables de la comunidad, con un asesoramiento acorde a sus necesidades, ha logrado excelentes resultados en materia de asesoramiento y gestión de cuestiones extrajudiciales que colocan a la defensa en un lugar activo de coordinación de los distintos operadores, entre otros: Secretaría de Discapacidad de Necochea, Hospital Irurzun, que certifica la discapacidad y realiza la posterior entrega del certificado único de discapacidad, instituciones de alojamiento de personas con discapacidad, entre otras, garantizando un asesoramiento acorde.

3. Capacitaciones en carácter de organizadores

a. Charla virtual sobre Declaración testimonial en Cámara Gesell

El 23 de noviembre se realizó una actividad a cargo de María Eugenia Covacich, Licenciada en Psicología por la Universidad del Salvador, con actuación profesional y académica en el campo de la psicología forense y la función pericial en casos de abuso sexual infantil, destinada a integrantes del Ministerio Público de la Defensa de Necochea, sobre "Declaración testimonial en cámara Gesell. Buenas prácticas profesionales en la obtención y análisis del relato. Psicología científica basada en evidencias vs. psicología clínica aplicada al foro".



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL NECOCHEA

ASESORA COORDINADORA - DRA. SILVINA BESOIN

1. Género

Se participa mensualmente de la Mesa Local de Violencia (participación interinstitucional). El espacio está destinado a intercambiar experiencias y a fin de contar con una red de intervención local.

En los procesos judiciales cuya materia es la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, las asesorías N° 1 y N° 2 tienen un rol muy activo, ya sea principal o complementario. Al respecto se pueden mencionar las siguientes actividades:

Asesoría N° 1:

- Presentación ante el Honorable Concejo Deliberante de Lobería del proyecto destinado a adolescentes de dicha comunidad, para la realización de talleres a los fines de la concientización y prevención del abuso sexual infantil, en forma conjunta con el área de Desarrollo Social, Salud, Deporte y Cultura del municipio de Lobería.

- Participación junto al trabajador social de las asesorías de Necochea, en el primer encuentro/convocatoria para constituir la Mesa Intersectorial de abordaje a las violencias en la ciudad de Lobería.

- Charla/capacitación en la ciudad de Lobería convocatoria de la Asociación de Abogados de Lobería. Temática: alimentos provisorios con perspectiva de género.

Asesoría N° 2:

- Charlas realizadas en diferentes establecimientos

educativos sobre educación sexual integral, violencia en los noviazgos y violencia familiar.

- Encuentros compartidos con la Lic. Laura Brisighelli, perito del Centro de Asistencia a la Víctima de Necochea, y la Dra. Mariana Giménez, Jueza del Tribunal Criminal N.º 1 de Necochea, donde compartimos con otros departamentos judiciales un conversatorio denominado "Buenas prácticas e intervenciones revictimizantes en el proceso de abuso sexual infantil".

- Participación de la titular de la Asesoría N.º 2 en las Jornadas de Asesores del Ministerio Público de la Provincia realizadas en Necochea en junio del 2022, exponiendo en el panel denominado "Género, niñez y derecho penal" y abordando el tema: Legitimación del asesor de incapaces en el proceso penal.

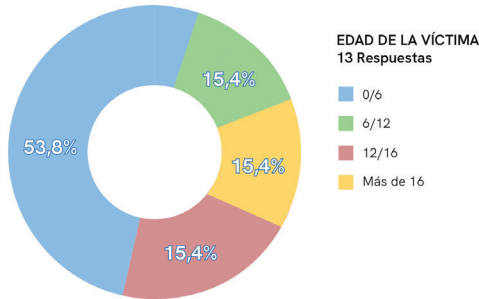
- Participación de la titular de la Asesoría de Incapaces juntamente con el trabajador social en el Colegio de Abogados de la ciudad de Necochea, respecto a la temática: alimentos provisorios con perspectiva de género, donde se expusieron los fundamentos teórico metodológicos para hacer cálculos actualizados de alimentos en materia de género, capacitando a funcionarios y profesionales de la abogacía.

- Mesa de trabajo realizada entre la Asesoría N.º 2 y la Secretaría de Políticas de Género de la municipalidad de Necochea, a los efectos de unificar estrategias e intervenciones en violencia de género.

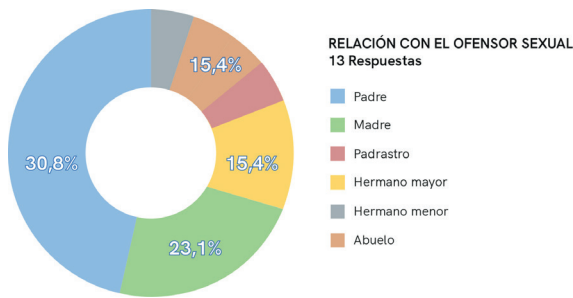
Del trabajo interdisciplinario realizado con el área social de ambas asesorías, es necesario destacar grandes avances en materia de las intervenciones jurídicas que parten de un trabajo con fundamento en estadís-

ticas internas de los primeros meses de trabajo que proponen; entre ellas: trabajo en materia de abuso sexual infantil, que constituye la materia de mayor requerimiento al cuerpo pericial de ambas dependencias.

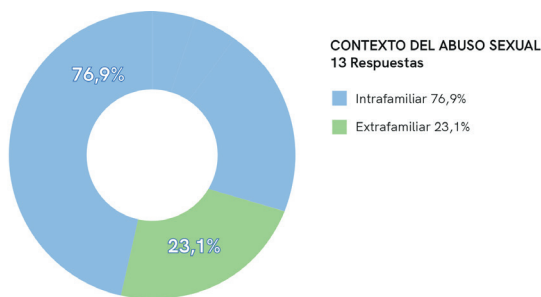
En el siguiente gráfico, se muestran en porcentajes, desagregados por edades de las víctimas¹.



En el siguiente gráfico se observa el tipo de relación y/o vínculo existente entre la víctima de abuso sexual infantil y el agresor

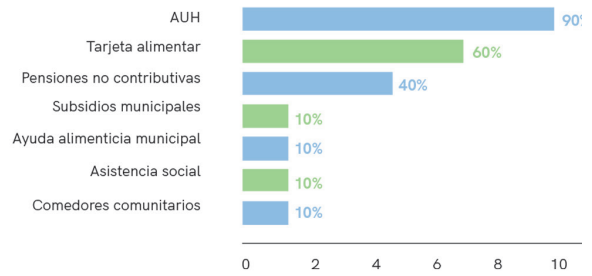


En el siguiente gráfico, se refleja dónde se produce tendencialmente el contexto del abuso sexual: en los vínculos familiares y específicamente en lo intrafamiliar, en el espacio de la vida privada de la unidad familiar.



Se observa que en el 90% de las situaciones, el ingreso principal es de la Asignación Universal por Hijo (AUH); mientras que el programa Alimentar se percibe en el 60% de las usuarias de nuestras intervenciones.

**RELACIÓN ASISTENCIAL
10 Respuestas**



A partir de este análisis cuantitativo y cualitativo, se han podido planificar abordajes en tres líneas de acción:

1.- Por un lado, las condiciones materiales de existencia (relevadas en los informes sociales) donde se detectaban condiciones de hacinamiento, promiscuidad; espacios donde no se prevé la cuestión de cuidados y de intimidad en materia de género; necesidades básicas insatisfechas (NBI); situaciones de pobreza en roles notoriamente estereotipados en términos del patriarcado social, donde el ofensor sexual era el padre o un adulto masculino proveedor de los recursos económicos de las unidades familiares y consecuentemente con la medida precautoria de “exclusión del hogar” o “impedimento de contacto”, se atentaba contra la propia supervivencia de las víctimas, porque la unidad familiar dependía de ese recurso económico.

Todo esto posibilitó visibilizar la existencia de determinadas formas de opacidad que obstaculizaban la prosecución de los trámites instados en contra de los derechos de las y los más vulnerables en los procesos: niñas y niños, y con ello habilitaron nuevas acciones en materia de protección, que incluso colocaron a las intervenciones de las Asesorías desde un rol principal y coordinador en la gestión de las prestaciones necesarias.

2. La segunda etapa estuvo caracterizada por nuevos aportes sobre “Alimentos con perspectiva de género”, en el segundo semestre del año, relacionados con “Alimentos Provisorios y Alimentos Definitivos con perspectiva de Género”. En este sentido, se realizaron capacitaciones a profesionales de la abogacía, colegios, y también en el Instituto de Estudios Judiciales de la Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires.

3.-La tercera línea de acción que posibilitó una sistematización del trabajo, favoreció la visibilización de la complejidad del abordaje de una manera interinstitucional, participando activamente en los expedientes con mayores fundamentos e incluso, se propuso la creación de talleres de prevención del abuso sexual infantil. Ha sido muy importante la participación en diferentes establecimientos educativos para brindar información acerca de la educación sexual Integral, y en el mismo sentido se llevaron a cabo talleres de capacitación en los cursos de 4°, 5° y 6° año en escuelas secundarias del departamento judicial, para instalar el tema en la agenda escolar.

2. Actividad jurisdiccional/sentencias relevantes

El cuerpo de Asesores Departamentales se ha caracterizado históricamente por la participación activa en los procesos penales. Este perfil se acentuó con planteos recursivos aplicando la perspectiva de niñez, discapacidad y género (esto es: interseccionalidad de factores que propician situaciones de violación de derechos, discriminación, etc.), especialmente en delitos relacionados a la integridad sexual. Así, se dictaron sentencias que se constituyen en antecedentes y criterio del Tribunal Oral Criminal local.

Casos concretos:

Planteo de la Asesoría N° 2 con acogida favorable por unanimidad en relación a la protección especial por la vulnerabilidad, ya sea por cuestión de género y especialmente por ser menores de edad, de las víctimas de abuso sexual infantil, y su participación en los juicios con la asistencia en las siguientes causas: "F., J. R. S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO Y LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA (DOS HECHOS) EN CONCURSO REAL" Expte. N° 6230; "R. J. A. S/ RECURSO DE QUEJA (ART 433 CPP) INTERPUESTO POR LA ASESORA DE INCAPACES"; "V., H. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (HECHOS 1 Y 2) Y ABUSO SEXUAL SIMPLE REITERADO (HECHOS 2 Y 4) EN CONCURSO REAL" Expte. N.º 6298 y "M., A. R. S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" Expte. N.º 6144.

En el Tribunal de Casación fue confirmada la sen-

tencia de primera instancia donde se hace mención especial a la legitimación del Asesor en el proceso penal (Asesoría 1): Causa "S. S. A. S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VÍCTIMA MENOR DE EDAD", a saber:

a. rol del Asesor como agente principal en el proceso (dicho especialmente en el fallo F.) que tuvo la intervención de la Asesoría N° 2;

b. participación ampliada, activa y principal en planteos de recurso de inaplicabilidad de ley y recurso extraordinario de nulidad, que ha tenido dictamen favorable del Procurador General (Fallo "C. C. D. c/ G. S. B. – Expte. C-124.857 ante la Secretaría Civil y Comercial de la Suprema Corte de Justicia, con intervención de la Asesoría N° 1).

En relación con la Ley N.º 15.232 sobre derechos de las víctimas, ambas Asesorías acordaron en el marco de una reunión interinstitucional con el Centro de Asistencia a la Víctima y los Juzgados de Familia (sus Equipos Técnicos), la realización de una entrevista conjunta (audiencia de contacto) a los fines de evitar la revictimización en aquellas causas donde hay niños víctimas de delitos con actuaciones en los Juzgados de Familia y en la Unidad Fiscal Especial de delitos contra la integridad sexual.

Se acordó asimismo entre ambas asesorías y en cumplimiento de la Ley de víctimas N.º 15.232, que ante el posible acuerdo de juicio abreviado, se cite a la víctima a la asesoría a los efectos de informar sobre las características de un juicio abreviado, y que preste consentimiento si así lo desea, como también poner en conocimiento del adulto responsable de ese niño, niña o adolescente.

Continuando con el trabajo desplegado, en relación al criterio de aplicación en la categoría: género/alimentos provisorios, el mismo ha recibido recepción jurisprudencial favorable. En efecto, la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial departamental, ha dictado sentencia en el sentido propuesto por ambas Asesorías, fallo "R, A. M. C/ G. V. L. J. S/ INCIDENTE DE ALIMENTOS, Número 13369-250, con intervención de la Asesoría N° 1, expresándose en las sentencias que cuando se fijan alimentos provisorios, debe considerarse el género de la persona que recibe el beneficio alimentario.

Respecto de la temática de salud mental, y como dato novedoso, en ocasión de la visita institucional que anualmente se hace en los lugares de internación, en el año 2022 a cargo de la Asesoría N° 1, se sumó al protocolo de preguntas y relevamiento que suministra el Ministerio Público de la Provincia, que se indiquen las estrategias de intervención, prevención e información en relación a los derechos sexuales y reproductivos de los/as internados/as.

También se sumó al protocolo citado, la obligación que tienen los efectores de salud, cuando hay adolescentes que deben ser internados, en cuanto a la información respecto a contar con una asistencia técnica jurídica individual (abogado del niño).

3. Vinculación interinstitucional

La Asesoría N° 2 mantuvo durante todo el año 2022 reuniones institucionales con los hospitales municipales Ferreyra e Irurzun y Hospital Provincial Taraborelli, a los efectos de unificar criterios de intervención en internaciones voluntarias e involuntarias.

También se realizaron varias reuniones con los equipos de salud local acordando estrategias que evitaran innecesarias judicializaciones.

Se mantuvieron varias reuniones con la Secretaría de Salud de Necochea, Dra. Andrea Pereziuk y con la Secretaria de Desarrollo Social local Lic. Sandra Antenucci, a efectos de unificar criterios de intervención de las asesorías con respecto a personas en situación de calle y con compromiso en su salud mental y consumo de sustancias.

Asimismo, se han realizado modificaciones en el Protocolo de Intervención, cuando una persona se encuentra en situación de crisis en su salud mental, para un mejor funcionamiento de las instituciones que intervienen.

Se efectuaron a su vez, reuniones con inspectores de educación, reuniones con el Colegio de Abogados (Comisión Abogado del Niño/ Comisión de Familia/Comisión Discapacidad) para abordar temáticas de interés, que son de competencia de las asesorías.

Las Asesorías han sido convocadas, en el mes de noviembre de 2022 para participar en la Primera reunión de la Mesa de Discapacidad, convocada por el municipio de Necochea, Secretaría de Discapacidad, a los fines de la conformación del Consejo Municipal de Discapacidad.

4. Capacitaciones, Jornadas, Talleres, Cursos

La Asesoría N° 2 impulsó y organizó, con participación de la Asesoría N° 1 y el cuerpo de funcionarios afectados a ambas dependencias, actividades sobre la temática violencia escolar (violencia entre adolescentes de distintas escuelas secundarias de la ciudad) y sobre el uso no responsable de las redes sociales.

Se realizaron cuatro reuniones de las cuales participaron, cuerpos directivos docentes (Educación Pública y Privada), docentes, padres/familias.

La modalidad de los encuentros fue variada: taller, encuestas, juegos de concientización, explicaciones didácticas, entre otras.

Como corolario de este informe se destaca además la realización de las Jornadas Provinciales para Asesores, declarada de interés por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, realizadas en la ciudad de Necochea el 16 de junio del año 2022, cuyo temario fue propuesto en su mayoría por los asesores coordinadores de la Provincia.

5. 7. Otras actividades

La Asesoría N° 2 trabajó conjuntamente con los servicios locales y zonales de promoción y protección de los derechos del niño de Necochea y el Juzgado de Familia N° 2 de Mar del Plata a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, sobre el proyecto de familias cuidadoras, que dió a conocer a través de los medios de comunicación (radio "K2" FM 96.3, radio "Maestra" FM 97.3 y radio "Voces de la Ciudad" FM 105.3, televisión canal 4 programa "El Ciudadano" y diario local "Ecos Diarios").

En esos ámbitos, se explicó de manera clara y com-

previsible para todas las personas en qué consiste una familia cuidadora, y también se habló sobre la necesidad y urgencia de contar con algunas familias cuidadoras en la ciudad de Necochea, pues sería un recurso fundamental para dar cumplimiento con las medidas de protección que establece el art 35 de la Ley N.º 13.298.

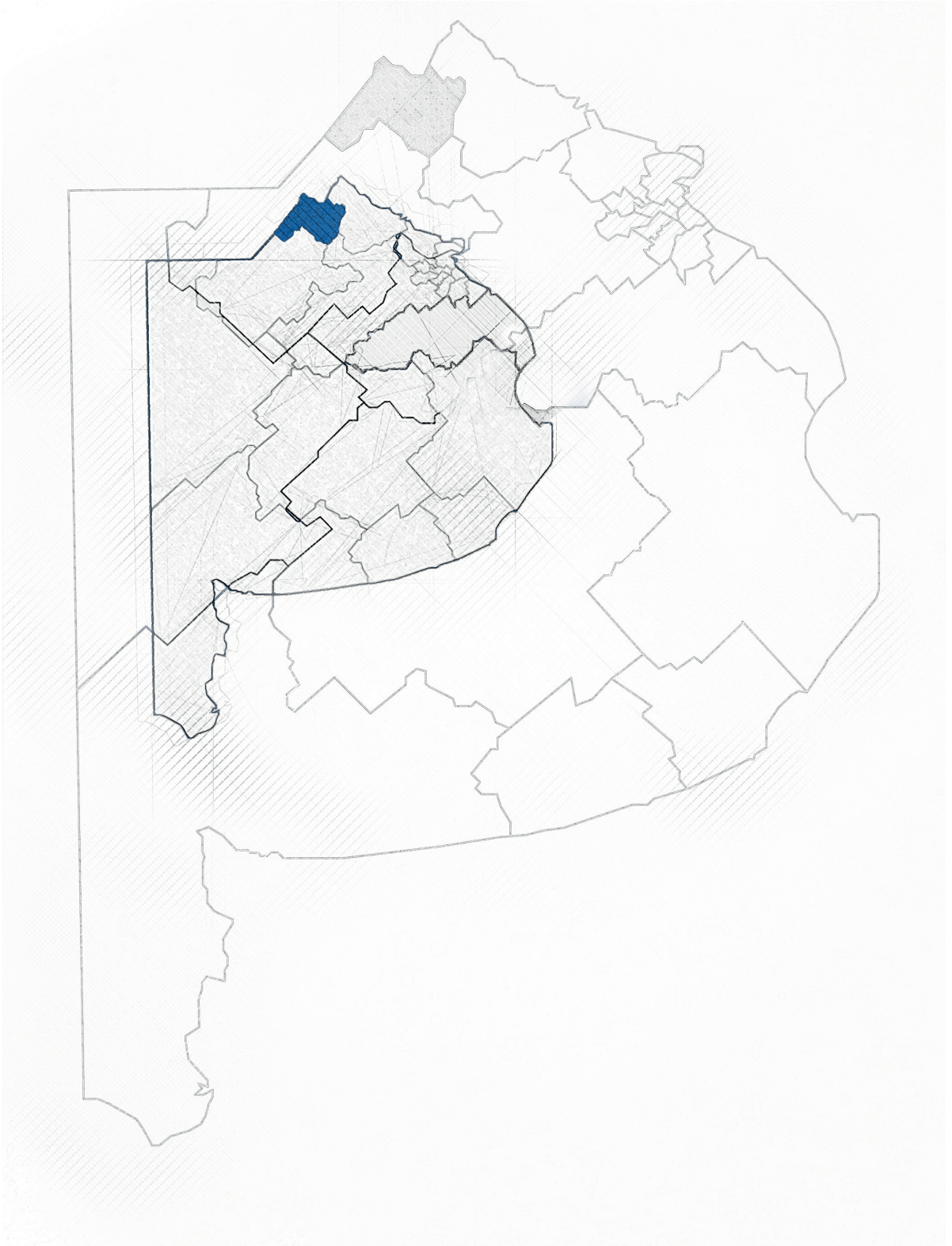
Por otro lado, a través de la Asesoría N.º 1 se denunciaron las condiciones de alojamiento violatorias de derechos humanos, con intervención de efectores de salud mental nacional, provincial y local, Discapacidad, Región Sanitaria Zona VIII. Todo ello derivó en una decisión del Juzgado Familia N.º 2 de Necochea, con miras a un realojamiento de la población de adultos mayores con discapacidad, situación que significó la intervención del geriátrico (lugar de alojamiento), la

mejora de las instalaciones, la mejora en la atención médica y de las condiciones de estadía de las personas allí internadas.

Todo este proceso fue acompañado por la Secretaría Privada del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, en los siguientes procesos: "Asesoría De Incapaces N.º 1, Dra. Tambussi s/Medidas precautorias", expediente n.º 3860 de trámite por ante Juzgado de Familia N.º 2 Departamento Judicial Necochea; Proceso Penal IPP 5100/22 caratulado "A., E. s/ Abandono de persona. Dte. Tambussi Corani Fernanda" de trámite ante el Ministerio Público Fiscal departamental.

La tarea desplegada tiende a consolidar el rol activo y profundo en los procesos judiciales y extrajudiciales de los Asesores Tutelares, trabajando en equipo.

DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

FISCAL GENERAL - DR. DANIEL GÓMEZ

I. Implementación de la IPP electrónica

A partir de la Resolución de Fiscalía General N.º 02/22 se dispuso la puesta en marcha de la RPG N.º 1111/21 por la cual se aprobó el “Reglamento sobre la IPP Electrónica” y se indicó que en el Departamento Judicial Pergamino se comience la aplicación de la misma a partir del 25 de abril de 2022, por lo que devino necesario determinar y reglamentar en el ámbito del Departamento Judicial las distintas cuestiones que hacen al control y efectivo de cumplimiento de la citada normativa.

En ese sentido se nombraron distintos referentes por dependencia y se dictaron capacitaciones dirigidas a funcionarios y agentes judiciales a los fines de lograr la correcta implementación de esta nueva herramienta electrónica.

II. El uso consciente de recursos

La Resolución de Fiscalía General N.º 03/19 brindó opciones concretas para avanzar en un proceso gradual de cuidado del medio ambiente desde el ámbito del Ministerio Público Fiscal departamental.

Dicha resolución halló sustento en la Resolución N.º 353/18 de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires del 17 de mayo de 2018, en la cual se creó el “Programa MPBA 2050” consistente en un proyecto orientado a la mejora y la innovación institucional del Ministerio Público, recomendando y alentando la optimización en el uso de los recursos y con el menor impacto posible en el medio ambiente.

En ese mismo sentido, tras la celebración de un

convenio con la Municipalidad de Pergamino aquel papel que terminó siendo desechado se deposita en un contenedor exclusivo para su posterior retiro, reutilización y/ o reciclaje.

En consonancia con estas medidas se solicitó a las distintas dependencias el uso responsable de la energía eléctrica y para ello, además de las expresas recomendaciones y capacitaciones dirigidas a todo el personal del Ministerio Público Fiscal para implementar estas nuevas prácticas amigables con el medio ambiente, se reemplazaron la totalidad de los dispositivos lumínicos por lámparas y tubos que cuentan con la tecnología LED.

III. Relaciones con la comunidad

Desde el Ministerio Público Fiscal se ha puesto especial énfasis en la importancia de generar un vínculo estrecho con la comunidad que posibilite no solo brindar información sobre la intervención específica que se desarrolla en las distintas problemáticas que se presentan en la comunidad si no que, además, posibilite prevenirlas a través de numerosas capacitaciones y charlas en distintas instituciones con la participación de diferentes funcionarios, entidades y organismos estatales.

En materia de violencia de género se articularon con la Dirección de la Mujer de la Municipalidad de Pergamino distintas charlas sobre la temática entre las cuales se puede destacar la desarrollada sobre “Ciberviolencia: qué es y cómo actuar” desarrollada en el Auditorio de la Biblioteca “Joaquín Menéndez” en la que se abordó la violencia digital hacia las mujeres a través de las redes sociales.

Asimismo, conjuntamente con distintas organizaciones feministas se brindó una charla abierta en la que se expusieron las distintas herramientas establecidas por la legislación, las acciones desplegadas por la Fiscalía Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar en cuanto a la intervención de la problemática, y los distintos mecanismos de acompañamiento que posee el Ministerio Público Fiscal al servicio de la víctima.

Con respecto al Grooming se desplegaron alrededor de veinte charlas en instituciones educativas secundarias de la ciudad y pueblos de campaña. Si bien se centraron en los delitos informáticos vinculados a la pornografía infantil por Internet se expuso sobre lo novedoso y lo complejo de esta temática y cómo se trabaja en la faz judicial ante la denuncia de este tipo de ilícitos.

Estas charlas, dirigidas a estudiantes y personal docente tuvo como objetivo principal explicar las distintas formas de comisión de los delitos de distribución de imágenes de pornografía infantil por Internet y Grooming y brindar pautas y consejos de prevención respecto del flagelo del acoso sexual de niños y niñas mediante la utilización de medios informáticos y que hoy en día resulta ser la herramienta más usada por los "ciber pedófilos" que acechan principalmente en las redes sociales.

IV. Acciones de atención y asistencia a la víctima

En este ámbito y a fin de brindar una mejor asistencia a aquellas personas que fueran víctimas de un delito, el Ministerio Público Fiscal sumó al cuerpo de profesionales abocado a esta sensible tarea una nueva psicóloga, que junto al ya existente, asisten y contienen en pos de que puedan verbalizar las situaciones problemáticas para empezar a identificar las herramientas que posibiliten su resolución.

El centro de Asistencia a la Víctima del Departamento Judicial Pergamino-Colón cuenta con un total de seis personas dedicadas al abordaje de la situación victimológica y lo integran un psicólogo y una psicóloga, cuatro trabajadoras sociales. Asimismo, una abogada y una agente judicial complementan la tarea

desplegada por dicho Centro.

Dichos integrantes atienden en las sedes del Ministerio Público Fiscal de lunes a viernes de 8 a 14 hs., y a su vez combinan con trabajo de campo (contacto y articulación con otras redes de contención, entrevistas en el domicilio del requirente, etc.) alternando sus tareas de acuerdo a la necesidad de las víctimas.

Es frecuente además, el cumplimiento de guardias pasivas por fuera del horario normal de atención para cubrir los requerimientos de los agentes fiscales ante la aparición de urgencias devenidas ante situaciones de gravedad.

Alguna de las funciones del Centro de Asistencia a la Víctima de Pergamino establecidas por la Fiscalía General:

I. Brindar asistencia, atención, contención y asesoramiento a las víctimas directas, ampliadas o indirectas de delitos durante el proceso penal;

II. Informar a las víctimas sobre los derechos que las asisten;

III. Articular con la Fiscalía interviniente en el caso de requerir la víctima información sobre el estado o avance de la causa penal;

IV. Brindar asesoramiento y orientación a referentes comunitarios y/o institucionales estatales y/ o no gubernamentales;

V. Derivar y/ o articular con centros especializados de atención o tratamiento públicos;

VI. Evaluar el daño padecido, la afectación sufrida por la víctima en relación al delito denunciado y su eventual estado de vulnerabilidad y riesgo y elaboración de un informe victimológico;



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

DEFENSOR GENERAL - DR. LISANDRO GARGULINSKII

1. Líneas de acción implementadas

Durante 2022 se acentuó la utilización de recursos tecnológicos, particularmente en relación con el sistema de comunicación telemática, con internos alojados en diferentes unidades penales.

La vuelta a la presencialidad de las audiencias disminuyó el uso estos medios en estas actividades procesales; no obstante, ha sido de gran utilidad en aquellos casos donde el imputado, o alguna de las partes, se ve imposibilitado de concurrir a la audiencia.

Particularmente, y en lo que a las audiencias respecta, se ha avanzado en la elaboración de un proyecto para lograr acuerdos que permitan salidas alternativas del proceso penal.

Tal es así, que en fecha 11 de octubre de 2022, se acordó informalmente en reunión celebrada en la sede de la Fiscalía General entre representantes del MPF y MPD una "Guía de Actuación", a los fines de reforzar todavía más el "Plan Piloto" que fuera aprobado por la SCBA mediante Resolución N.º 2682/17.

En dicha guía se proponen un conjunto de prácticas que pretenden optimizar los tiempos y recursos, intentando lograr la mejor solución posible para los intereses que se representan desde la institución, reduciendo de este modo la conflictividad mediante celebración de acuerdos y salidas alternativas razonables, dejando la instancia del juicio oral, fundamentalmente reservada para las situaciones donde las controversias del caso sean verdaderamente irreconciliables.

Asimismo, se ha avanzado en la formulación de acuerdos en el Juzgado de Familia, optimizando la

funcionalidad de la etapa previa actuando mancomunadamente con las Consejeras de Familia, haciendo uso del equipo interdisciplinario del Jgado, para el seguimiento de los casos los que, a su vez, actúan con la colaboración de la psicóloga y las asistentes sociales dependientes de este Ministerio Público. Se han duplicado el número de audiencias en etapa previa con relación al año 2021, debido a que todas se han realizado en forma presencial. En efecto, se pasó de 494 audiencias de etapa previa ante el Consejero de Familia a 739 en 2022 (dato provisorio elaborado por el Departamento de Control de Gestión de la Procuración General).

2. Tutela de los derechos humanos

Se ha priorizado garantizar el acceso a la justicia a las víctimas de violencia en razón del género e intrafamiliar e institucional, proporcionándoles asesoramiento jurídico, asistencia y patrocinio letrado.

Asimismo, se ha trabajado en la elaboración de un plan estratégico de contención para casos de violencia de género, que incluye la creación de un área temática específica en el ámbito de la defensa departamental, donde se aborde el tratamiento de causas en las que se susciten cuestiones relativas a la violencia de género, integrada por un secretario, un auxiliar letrado, un empleado administrativo y un perito psicólogo.

El plan se ha elaborado y concretado mediante una propuesta elevada a la Procuración General con pedido de personal a los fines de cubrir el área a crear.

En el mismo, se expuso que la problemática actual en materia de género obliga a adoptar decisiones inteligentes que permitan, mediante la optimización de los

recursos, coadyuvar para un correcto abordaje de la cuestión en tratamiento.

En igual sentido se ha expresado la Corte IDH en el caso "V.R.P., V.P.C. y otros Vs. Nicaragua. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas". Sentencia de 8 de marzo de 2018.

3. Acciones orientadas a difundir la atención al público de las defensorías

Se han realizado acciones orientadas a difundir a la población en general, la forma en la que trabaja el MPD.

Se ha trabajado en conjunto con el Centro de Prevención y Tratamiento de Adicciones "Padre Galli", área que depende de la Secretaría de Salud de la municipalidad de Pergamino, en la organización de tres encuentros abiertos a la comunidad que se desarrollaron en el Teatro Unión de este medio.

El objetivo de dichos encuentros fue fomentar el trabajo intersectorial desde una lógica de articulación y proximidad, intentando generar un espacio propicio para la presentación de las instituciones, organismos, y programas, promoviendo de este modo la práctica articulada de un equipo extenso de intervención sobre la realidad multidimensional de las problemáticas de adicciones. También se han realizado diversas actividades en instituciones educativas.

4. Capacitación

En materia de capacitación resulta interesante destacar que la Defensoría General ha participado activamente en el Colegio de Abogados Departamental en diferentes actividades que se han desarrollado en dicha institución. A saber:

El Dr. Lisandro Gargulinski, Defensor General Interino del departamento judicial Pergamino, ha brindado un curso de iniciación en Práctica Profesional para Jóvenes profesionales de la abogacía el día 22 de septiembre de 2022, abordándose diferentes cuestiones, a saber: Principios básicos del sistema acusatorio; Intervenciones Preliminares; Juicio Correccional; Juicios

Criminales; Juicio por Jurados.

Asimismo, la Dra. Laura Vignaroli, Defensora Oficial Civil, ha disertado en el XI Encuentro de la Defensa Pública realizado del 12 al 17 de septiembre en la ciudad de Mar del Plata, exponiendo su ponencia titulada "Crítica al sistema de Defensores Ad Hoc, en el Juzgado de Paz Letrado de Colón y Propuesta de Intervención de las Defensorías Oficiales en los Juzgados de Paz".

5. Vinculación Interinstitucional

Un aspecto que ha adquirido mucha relevancia dentro de las funciones de la defensa pública y especialmente dentro de la representación oficial que lleva a cabo la Defensoría General, es la vinculación interinstitucional con otros actores locales del sistema, con los que se comparten iniciativas y experiencias en diferente temáticas.

En tal sentido, integrantes del MPD participaron en las reuniones del Comité de Visitas Carcelarias del Departamento Judicial Pergamino, integrado por la presidencia de la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, el Fiscal General y el Defensor General, elaborando los informes periódicos que fueron elevados oportunamente a la Suprema Corte de Justicia.

Se ha trabajado intensamente con el CAVAJ "Centro de Asistencia a Víctimas y Acceso a la Justicia", dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con sub-sede en Pergamino, para generar una red y optimizar el acceso a la justicia de las víctimas de delitos y personas en condición de vulnerabilidad.

6. Programa sobre Justicia Juvenil Restaurativa

Se ha continuado trabajando en la implementación del convenio de colaboración con la Fiscalía General, la UNNOBA (Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires, con sede central en la ciudad de Junín y subsede en la ciudad de Pergamino), el Colegio de Abogados y el municipio de Pergamino, para la aplicación de un programa sobre Justicia Juvenil Restaurativa.

En esa línea, y a través de un relevamiento efectuado desde este Ministerio Público, se ha logrado establecer que, con respecto a las intervenciones efectuadas en el transcurso de los meses de febrero a diciembre del año 2022, la cantidad de jóvenes derivados al programa fueron 53, y la cantidad de jóvenes que asistieron al programa fueron 33.

En cuanto a las etapas alcanzadas en las intervenciones efectuadas, durante el año 2022, el 90% de los jóvenes aceptaron participar del programa en la etapa de reconocimiento. Por otro lado, el 50% de los jóvenes logró superar la etapa de responsabilización.

En relación a la etapa de reparación (último escalón del recorrido restaurativo) se logró con el 20% de los participantes.

Asimismo, en el marco del programa se lograron Pactos Restaurativos donde los jóvenes se comprometieron a realizar actividades que implicaron un aprendizaje, e incluso un cambio en los hábitos de vida.

A modo de corolario, se pactaron acompañamientos pedagógicos, continuidad en el ciclo escolar, asistencia a talleres, exteriorización de pedido de disculpas a la víctima, etc.

7. Logros relevantes en los ámbitos de litigación de casos

Como logro significativo, se ha obtenido un pronunciamiento de la Sala I del Tribunal de Casación Provincial en el marco de la IPP 12-00-006765-21, donde se había rechazado un planteo de suspensión de juicio a prueba, entendiendo el Juez de Garantías como obstáculo, que el imputado tenía un antecedente condenatorio cuando era menor; dicho temperamento fue avalado por la Cámara. A través de la UFD N.º 2, se interpuso recurso de casación, que tuvo acogida favorable, eliminando de este modo la

posibilidad de rechazar el beneficio en casos donde se intente argumentar la existencia de antecedentes en el fuero de responsabilidad penal juvenil.

Por otro lado, en el marco de la IPP 12-01-000704-21 se logró ante la Cámara departamental, que un delito que no posea víctima determinada -en el caso era una resistencia a la autoridad- sea factible de derivación a la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos.

Otro de los logros a destacar ha sido el obtenido en el fuero minoril, donde se hizo lugar a un recurso de apelación en el que, en primera instancia fue denegada la suspensión de juicio a prueba al imputado, acusado por el delito de abuso sexual simple -dos hechos-. La Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, el 1 de junio de 2022, resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Defensa, revocando la resolución de la Jueza de Responsabilidad Penal Juvenil, ordenando se dicte un nuevo pronunciamiento haciendo lugar a la solicitud de suspensión del juicio a prueba. Causa: "V.B., N. S/ABUSO SEXUAL".

Entre otros fundamentos, manifestó que asistía razón al letrado defensor, en cuanto refiere que la Convención de los Derechos del Niño debe ser utilizada a efectos de amparar tanto a la víctima como al imputado puesto que también era menor de edad al momento de los hechos, en respeto al principio del interés superior del niño.

La cámara agrega -resultando lo novedoso del caso- que, si bien las obligaciones asumidas por el Estado argentino ante la comunidad internacional a partir -entre otras- de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer deben ser tenidas en consideración a la hora de decidir, ello no conduce por si solo y sin una argumentación concreta y suficiente, a descartar toda posibilidad de suspender el proceso a prueba o de aplicar otras consecuencias alternativas al juicio oral, o la aplicación de penas privativas de la libertad cuando quien se encuentra imputada es una persona menor de edad.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO

ASESORA COORDINADORA - DRA. GABRIELA MASCIOTTA
ASESORA COORDINADORA - DRA. ANDREA ABDA

1. Sentencias. Recursos. Dictámenes.

En el marco de una causa sobre guarda con fines de adopción, la Cámara de Apelaciones del Departamento Judicial de Pergamino hizo lugar al recurso interpuesto por la Asesoría de Incapaces N.º 1, revocando la sentencia de primera instancia, denegatoria del estado de adoptabilidad de la niña I. En su caso, el Juez de Familia resolvió decretar la guarda en institución de la menor por el plazo de 6 meses y, consecuentemente, ordenó mantener su actual alojamiento en el Hogar Convivencial de Pergamino (conf. art. 3 inc. 1 y 2 Convención sobre los Derechos del Niño, art. 232 CPCC, art. 827 inc. "ñ" del Cód. cit. y arts. 10 y 13 de la Ley N.º 14.528).

Los argumentos del juez de primera instancia se basaron, principalmente, por un lado, en la prevalencia del deseo de la progenitora, y por otro lado, en el abordaje efectuado en torno al interés de la menor de edad, realizada sobre la base de sus expresiones (no querer ser adoptada).

La Cámara hizo lugar a los fundamentos vertidos por el Ministerio Público en su expresión de agravios, decretando el estado de adoptabilidad de I.; y ordenó además "...el mantenimiento del contacto materno-filial en los términos y con los alcances que se dispongan por el Juez de Familia; y de lo que eventualmente se resuelva al respecto en el marco del juicio de adopción (arts. 621, 627 inc. b y conc. del Código Civil y Comercial), oportunidad en la que habrá de escucharse nuevamente a la niña y tener en cuenta su opinión según su edad y grado de madurez (arts. 617 inc. b y del Código Civil y Comercial y 25 de la ley 14.528),

como así también tener en cuenta la situación de su hermano B., y la niña recientemente institucionalizada de dos años y medio de edad, (hermana de los anteriores) siendo factible en ese momento recabar nuevos elementos de importancia para dirimir esta cuestión (Sala Azul, causas n.º 60.690 "Siebenhaar...", ya citada, n.º 64879 "Peralta..." del 14.04.2020, entre otras)."... (fallo Cámara de Apelaciones de Pergamino, Causa C-4200-21, sent. del 6-5-2021).

Lo llamativo de la cuestión fue que, interpuestos los recursos extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley por la abogada de la niña, los mismos fueron declarados inadmisibles por la Suprema Corte de Justicia Bonaerense por haber sido presentados luego de vencido el término legal. Empero, con acertado activismo y compromiso digno de una justicia que debe dar respuesta a los derechos de la minoridad, expresamente ordenó:

"...IV. Ahora bien, sin perjuicio de lo señalado anteriormente, a fin de que en el plazo más breve posible se arribe a una solución tendiente a la superación de la situación de excesiva institucionalización en que se halla I., y atento a que de las constancias de la causa surge que en diferentes oportunidades la joven ha expresado su deseo de no ser adoptada y regresar con su progenitora (v. escrito del 9-II-2022, acta del 4-III-2022, informe del Servicio local del 3-VIII-2022), corresponde exhortar al juzgado de origen para que proceda a evaluar y trabajar dicha negativa, con colaboración interdisciplinaria, con miras a determinar su verdadero alcance de acuerdo con las posibilidades concretas de la madre biológica de ejercer en la actualidad su cuidado y que su restitución se encuentre

justificada en el mejor interés de la niña (art. 701, Cód. Civ. y Com.)” (S.C.B.A., C. 126.093, R; I.O. S/ Guarda con fines de adopción, res. del 1-12-2022, párr. IV)

Actualmente, resta esperar que el trabajo interdisciplinario al que alude la SCBA se realice en un plazo razonable y que I., quien ya es una adolescente, pueda crecer y desarrollarse en un ámbito familiar (biológico o no) apropiado.

2. Tutela de los Derechos Humanos

Desde ambas dependencia tutelares se iniciaron demandas en materia de protección de personas con el objeto de salvaguardar derechos elementales, particularmente de acceso a salud y educación, luego que se vieran agotadas instancias previas de intervención a través del organismo municipal de protección de derechos, equipos de orientación escolar y demás actuaciones de carácter extrajudicial intentadas. (Exp-tes. N.º 34088 y 33746 en trámite por ante el Juzgado de Familia N.º 1)

En otro orden, se inició una medida autosatisfactiva (Asesoría de Incapaces N.º 1 c/ Organismo Provincial de la Niñez y otros s/ Materia a categorizar; Expte. N.º 34.041, Juzgado de Familia de Pergamino) para que, a través de los organismos local y zonal de promoción y protección de niñeces y adolescencia, juntamente con el Organismo Provincial de la Niñez, brinden respuesta en un plazo perentorio a la demanda de traslado y reubicación de un adolescente desde un efector de segundo nivel de atención sanitaria a una institución del ámbito público o privado que garantice tratamiento acorde al padecimiento evaluado así como el completo bienestar integral del menor de edad.

Pese a la orden judicial, el organismo provincial no dio respuesta y, si bien el Ministerio Público Tutelar solicitó ante el incumplimiento, que se haga efectivo el apercibimiento y pasen las actuaciones a la justicia penal, el juez no hizo lugar. Intervino el Servicio Zonal, el Local y los otros organismos intervinientes en el tratamiento y atención de M. (hogar convivencial, salud, educación) trabajaron con gran compromiso para que el niño egrese del hospital y vuelva al hogar

creando un dispositivo especial para su debido cuidado y atención (habitación individual, acompañante permanente, tratamientos psicológico y psiquiátrico continuó, entre otros) y también para el bienestar de los demás niños allí alojados; así fue informado a la causa el 15/12/2022.

3. Vinculación Interinstitucional

a) Articulación interinstitucional con organismos y dependencias estatales y de la comunidad. Análisis de casos

Conforme los lineamientos del paradigma de trabajo de tipo interdisciplinario e intersectorial, se sostienen las actuaciones judiciales y extrajudiciales de manera coordinada con dependencias y organismos del Estado con incumbencia en la implementación y aplicación de las políticas públicas de carácter universal, con particular alcance respecto de los derechos sociales, culturales y económicos de las infancias y adolescencia y personas con padecimiento subjetivo.

En adhesión a los postulados que entienden que la generación de procesos inclusivos exige miradas e intervenciones transversales, complejas y plurales, se trabaja particularmente dos situaciones vinculadas al conflicto suscitado entre la autonomía de la voluntad del sujeto en relación a decidir el rechazo de tratamientos sin injerencias arbitrarias del Estado, y el derecho a la salud y vida.

Se puede citar como ejemplo, el abordaje seguido en el caso particular de L. quien atraviesa una enfermedad oncológica, se llevan adelante actuaciones extrajudiciales y judiciales orientadas a salvaguardar el derecho de la menor de edad a ser oída y se favorecen estrategias para su permanencia dentro del sistema sanitario a fin de asegurar su atención.

El Ministerio Público Tutelar interviene frente a la interrupción y abandono del tratamiento de quimioterapia indicado por los profesionales actuantes, y su negativa a continuarlo. En ese marco, se despliegan estrategias de articulación con directivos y equipos sanitarios de los distintos efectores: Hospital Público nacional de alta complejidad donde se implementaba

el tratamiento, el Hospital Municipal de su comunidad de origen y una fundación orientada al abordaje de pacientes oncológicos.

Asimismo, se peticiona el sostenimiento en el tiempo del entramado de soporte institucional que las autoridades municipales de la ciudad de Colón – a través de sus diferentes secretarías y organismos- se encontraban instrumentando para acompañar y asistir al grupo familiar de manera integral, siendo el Estado un actor insustituible y garante principal desde una perspectiva de derechos.

Este entramado se amplía asimismo con la participación de referentes afectivos y religiosos del grupo familiar, quienes desempeñan un papel significativo en la contención emocional y subjetiva.

Para abordar la conflictiva traída a consideración de la dependencia, se mantuvieron entrevistas presenciales con la niña L y su progenitora y contactos telefónicos de manera regular con la familia y los distintos espacios institucionales actuantes. Complementariamente, tramita el expediente judicial con el propósito de dar intervención a otros actores institucionales para que, a través de sus saberes técnicos, pudieran aportar y enriquecer este proceso con la incorporación de nuevas evaluaciones desde sus perspectivas disciplinares. (Expte. N° 32.752 Juzgado de Familia N.° 1 Pergamino)

Cabe poner de resalto que se logró que L. regrese al sistema sanitario. Actualmente cumple su tratamiento en el Hospital “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, centro pediátrico de referencia en salud pública, gratuita y de alta complejidad de la Argentina.

La segunda situación traída a consideración del Ministerio Tutelar por el Área de Tercera Edad del municipio de Pergamino, se trata de E., adulta mayor, quien reside sola en una vivienda propia. Presenta problemas de salud que afectan severamente su movilidad, entre otros indicadores y exhibe condiciones de marcado abandono respecto de su cuidado personal. No posee familiares y los referentes afectivos entrevistados no pueden brindar la colaboración y acompañamiento integral que la situación demanda.

Puesto en conocimiento de estas circunstancias por terceros, el médico de cabecera indica la internación de E. en el efector público provincial, para su recuperación clínica.

De las evaluaciones interdisciplinarias practicadas en el nosocomio provincial surge que para el momento de disponerse el alta, la persona adulta mayor no está en condiciones de regresar a su vivienda sin asistencia de terceros, dado que quedaría en un escenario de extrema vulnerabilidad.

Expuesto el estado de situación, E. se niega a la posibilidad de toda convivencia en su propio hogar y a la alternativa sugerida de derivación a una residencia asistida o institución que se adecua a sus necesidades, con cobertura de su obra social. En ese contexto, manifiesta su voluntad de abandono de todo cuidado y preservación de su vida.

Cabe destacar que de la evaluación de salud mental efectuada durante la hospitalización resulta que la adulta mayor no presenta un padecimiento subjetivo que afecten su comprensión y toma de decisiones. Por ello, dada la intervención a este Ministerio Público en esta instancia, se orienta al área municipal con actuación en el caso, para que de manera urgente, acerque los antecedentes al Comité de Ética del efector de salud pública que la aloja a fin de resguardar los derechos de E.

Finalmente, en el marco del abordaje de tipo interdisciplinario e intersectorial al que resultan convocados por el área de Tercera Edad municipal, el Servicio Social y de Rehabilitación hospitalario, el Consejo Municipal de Persona con Discapacidad, referentes en esta materia, la delegación local de IOMA, juntamente con la intervención de los diferentes equipos de salud del efector, E. revierte su postura inicial. De manera voluntaria accede a los tratamientos indicados, regresa por un breve período a su vivienda con un programa de internación domiciliaria sostenida con la colaboración de un referente afectivo, hasta su derivación a un espacio de residencia para adultos mayores donde permanece alojada hasta el presente.

b) Solicitud de revisión y reconducción de prác-

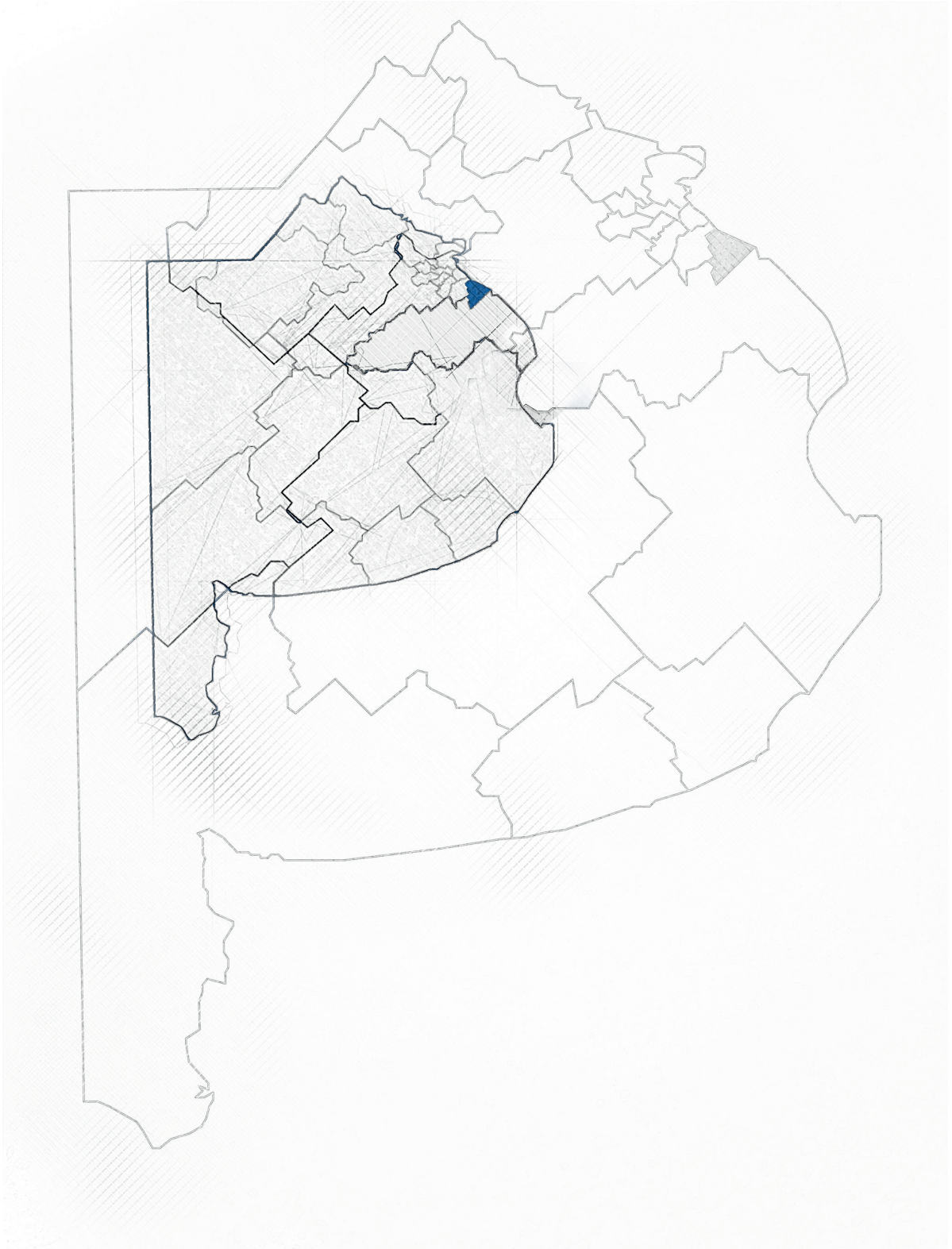
ticas de comunicación y publicación periodística en causas contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes.

En ese orden, sin perjuicio de los oficios oportunamente librados a los medios de comunicación local, se remitió nota al Fiscal General departamental de Pergamino con el propósito de acordar junto a los y las agentes fiscales en general y con aquellos funcionarios y funcionarias de las unidades temáticas en particular, las estrategias y modalidades de tratamiento de la información para asegurar un cuidado abordaje comunicacional cuando se trate de delitos aberrantes

contra niñas, niños y adolescentes.

Esta petición encuentra fundamento en la necesidad de evitar procesos de revictimización generados por abordajes periodísticos que no sólo exceden la debida publicidad que recae sobre todos los actos que emanan de los poderes de un Estado democrático, sino porque, fundamentalmente, lesionan el respecto a la privacidad de sujetos especialmente vulnerables dejando expuestas a las víctimas, dificultando seriamente toda aspiración de recuperación emocional frente a los hechos padecidos.

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

FISCAL GENERAL - DR. MARCELO DRAGUI

I. IPP Electrónica

A fines del año 2021, la Procuración General de la Suprema Corte Provincial dispuso la implementación de la IPP Electrónica a partir del 15 de febrero de 2022 (conf. Resolución PG 1111/21). Ello conllevó un desafío importante para el Departamento Judicial Quilmes pues -conjuntamente con el de San Nicolás- fue elegido como sede piloto para su aplicación.

Este proceso de transformación del expediente en soporte papel al digital, implicó no solo un cambio de cultura para los operadores del Ministerio Público, sino también para aquellas instituciones externas con las que se interactúa cotidianamente, abogados de la matrícula, peritos de parte y público en general.

Con el objetivo de establecer estándares eficaces y uniformes de actuación a nivel tanto procedimental como administrativo, resultó necesario readecuar la estructura de las Oficinas de Apoyo, dictar resoluciones, realizar capacitaciones con los Magistrados, Funcionarios y Agentes judiciales de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio de la cabecera departamental y de las sedes descentralizadas, así como mantener un diálogo constante con la Secretaría de Informática de la Procuración General.

También, se mantuvieron reuniones con los Jefes de Estación de Policía de las tres sedes que conforman el Departamento Judicial, con el fin de impartir lineamientos respecto a la nueva modalidad de trabajo, y que estos a su vez, instruyan a las Seccionales de Quilmes, Berazategui y Florencio Varela para que den cumplimiento a los mismos.

A partir de la selección de esa Fiscalía General

como una de las sedes para la implementación de la prueba piloto, se recibieron visitas de miembros de Fiscalías Generales de otros Departamentos Judiciales, a fin de conocer la experiencia recogida en Quilmes.

II. Implementación de Resoluciones 1/2/22 - 1/4/22 - Cambios de Estructura en las Oficinas de Apoyo del Ministerio Público Fiscal

Si bien las denuncias penales y las actas de procedimiento confeccionadas a través del SID, así como las que realizan los ciudadanos por medio de la aplicación "Mi Seguridad" -ambos sistemas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires- replican en forma directa en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), no sucede lo mismo con los sumarios, actuaciones complementarias y escritos confeccionados por las partes del proceso que, en circunstancias excepcionales, no pueden acceder a medios digitales y que continúan ingresando a las Fiscalías en soporte papel.

En razón de lo expuesto y ante la exigencia de que el expediente sea íntegramente electrónico, sumado al objetivo de facilitar la actividad de las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio se decidió conformar una oficina de soporte que centralice la digitalización de los papeles y su posterior distribución. En efecto, la Oficina de Digitalización de Expedientes y Documentación, situada en la sede central Quilmes, cuenta con 10 operadores judiciales y su función primordial es brindar apoyo a la totalidad de las dependencias del Ministerio Público Fiscal -tanto de la sede central como de las descentralizadas de Berazategui y Florencio Varela-, digitalizando los sumarios provenientes de las Seccionales Policiales dependientes del Ministerio

de Seguridad, así como todo expediente remitido por la Delegación de Policía Científica Departamental que sea recepcionado en formato papel.

Una vez escaneada la documentación, es incorporada a la IPP electrónica -dada de alta previamente- y con el soporte papel se genera un Legajo de Prueba que es remitido a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio asignada.

Quedan exceptuados de dicho trámite los procesos que revisten carácter de urgentes -con personas aprehendidas o detenidas- como aquellas actuaciones complementarias o documentación remitida con posterioridad directamente a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio interviniente, resultando obligatoria la incorporación a la correspondiente IPP electrónica por parte de la Fiscalía. Por su parte, la Oficina de Denuncias escanea las denuncias recibidas en formato papel o a través de las casillas de correo electrónico habilitadas a tales efectos y las remite a la Secretaría de Registros y Asignaciones. Esta dependencia lleva adelante la carga de la IPP electrónica, a la que adjunta toda la documentación recibida y realiza el sorteo a la Unidad Funcional de Instrucción que corresponda. Finalmente, forma el Legajo de Prueba que luego será remitido a la Fiscalía desinsaculada.

Por su parte, y a raíz de la inquietud manifestada por distintos Agentes Fiscales sobre el destino y resguardo de la prueba documental original producida en el marco de las investigaciones penales preparatorias, por Resolución I/2/22 de esta Fiscalía General, se dispuso que toda documentación que reciban en formato papel deberá digitalizarse e incorporarse a la IPP electrónica dentro de las 72 horas de recibida, quedando a criterio del titular la incorporación al Legajo de Prueba.

Asimismo, se dispuso que el Legajo de Prueba debe contener "toda actuación producida en el marco de una investigación penal preparatoria o en un proceso en etapa de juicio, en la que alguno de los participantes -funcionario o particular- no posea firma digital en los términos de la Ley N.º 13.666", así como toda otra prueba producida en formato papel por la Fiscalía, el Ministerio de Seguridad, un particular, fun-

cionario u organismo que el Agente Fiscal considere de interés conservar en ese formato.

Por Resolución I/4/22 de esta Fiscalía General, también se modificó la mecánica de trabajo del Archivo Departamental que -si bien continuará conservando los expedientes previos al 15 de febrero de 2022- deberá resguardar los Legajos de Prueba formados con la documentación original, los que deben contar con una certificación del Actuario que exprese la cantidad de fojas que lo conforman y su fecha de destrucción.

III. Acciones de Atención y Asistencia a la Víctima

Durante 2022 se incorporó en el CAV sede central Quilmes, una Licenciada en Psicología. Ello, con el fin de realizar un primer abordaje profesional de las víctimas, contenerlas, y en caso de ser necesario, derivarlas a la Fiscalía correspondiente o al Gabinete Pericial Psicológico.

Asimismo, en virtud de haberse consolidado en el público la utilización de los medios digitales, se puso énfasis en la estandarización y agilización de las respuestas tanto por correo electrónico como a través de whatsapp, brindando información del trámite de los procesos y posibles citaciones a declaraciones o pericias psicológicas, todo ello en un lenguaje llano y coloquial, evitando así repreguntas y reduciendo el caudal de consultas de manera ostensible.

IV. Noticias y Logros Relevantes

Utilización de Vehículos Aéreos No Tripulados (VANT) en las investigaciones

En virtud de las reuniones mantenidas con personal de la División de Drones de la Policía Bonaerense y las demostraciones de vuelo efectuadas en Berazategui y Florencio Varela, la Fiscalía General, incentivó a las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio de las tres sedes del Departamento Judicial -sobre todo aquellas con materia específica en estupefacientes (Ley N.º 23.737)- con el fin que utilicen esta herramienta tecnológica en las investigaciones a su cargo. Asimismo, se dispuso realizar un seguimiento, siendo los Ayudantes Fiscales en esa materia los encargados de informar si se obtuvieron datos o información relevan-

te a través de su utilización y si se lograron en el marco de esas causas allanamientos con resultados positivos y dictado de medidas cautelares.

- Múltiples allanamientos y detenciones por venta de estupefacientes en las localidades de Quilmes, San Francisco Solano, Avellaneda, Zarandí y Zárate.

Un claro ejemplo de la incorporación exitosa de los VANT, es el procedimiento llevado a cabo por la Agente Fiscal, María Clarissa Antonini –titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.º 20 de Quilmes- en el marco de la IPP 13-00-017211-22. En este caso, las imágenes obtenidas por estos vehículos resultaron de alta definición y permitieron acreditar la vinculación con una investigación efectuada en el fuero federal con el cual se trabajó conjuntamente.

Así, el 12 de diciembre de 2022, a través de un megaoperativo llevado a cabo por personal policial perteneciente a la Seccional Sexta de Almirante Brown, se hicieron efectivas en forma simultánea 8 órdenes de allanamiento autorizadas por el Juez Juan José Anglese, titular del Juzgado de Garantías N.º 1 de Quilmes, en domicilios emplazados en las localidades de Quilmes, San Francisco Solano, Sarandí, Avellaneda y Zárate. Se logró la detención de diez individuos que fueron imputados por el delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización agravada (art. 5. Apart. C y 11, inc. C de la Ley N.º 23.737) y se secuestró gran cantidad de dinero en efectivo y armas de fuego.

- Desbaratamiento de una Granja de Minado de Criptomonedas en el marco del Megaoperativo de Ciberestafas a nivel Provincial

El 19 de octubre de 2022, en el marco de la IPP 13-00-026447-22 s/ Hurto de energía eléctrica, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.º 6 Departamental a cargo de la Agente Fiscal, Mariana Curra Zamaniego, luego de una ardua investigación tanto en redes abiertas como en campo, por orden del Juzgado de Garantías N.º 1 Departamental, llevó a cabo varios allanamientos en galpones y una Cooperativa de Trabajo, logrando desbaratar 3 granjas de minado de criptomonedas, oportunidad en la que se secuestra-

ron más de 1600 máquinas de minado, material tecnológico dispuesto para “minar” criptomonedas valuado en aproximadamente U\$S 4.000.000; así como transformadores nuevos embalados y otros en uso de propiedad de la firma Edesur S.A. Asimismo, se acreditó la conexión ilegal de energía, en claro perjuicio a la empresa prestataria.

Los allanamientos fueron parte de un mega operativo coordinado por la Secretaría de Política Criminal de la Procuración General a través del Departamento de Ciberdelitos y Tecnologías aplicadas, realizado en simultáneo en distintas localidades bonaerenses.

V. Capacitaciones y Jornadas

Uno de los objetivos planteados para el año 2022 fue brindar capacitaciones que proporcionen herramientas eficaces a los miembros de las Fiscalías, sobre todo en la investigación de delitos cometidos a través medios digitales, y otras labores periciales complementarias. Al efecto, desde la Fiscalía General se organizaron las siguientes:

- “Criptomonedas. Contexto legal. Medios investigativos en los delitos cometidos en su utilización”: celebradas el 21 de abril de 2022 en el Colegio de Magistrados de Quilmes, dirigida a los Agentes Fiscales y Funcionarios de las tres sedes del Departamento Judicial. La disertación estuvo a cargo de la Dra. Gisela Gorosito, Secretaria del Ministerio Público y el Perito Hugo Brandolino, a cargo de la GPI (Gabinete Pericial Informático) de este Departamento Judicial.

- “Skimming. Medios comisivos y su investigación”: realizadas el 9 de junio de 2022 en el Colegio de Magistrados de Quilmes, dirigida a los Agentes Fiscales y Funcionarios de todo el Departamento Judicial, sus expositores fueron los Peritos Hugo Brandolino y Pablo Alimonti, integrantes del GPI de este Departamento Judicial.

- “La labor pericial aplicada a la investigación criminal”: sobre extracción y procesamiento de la información obtenida de los aparatos móviles (UFED). Interpretación del Reader, manejo de evidencias digitales y entornos informáticos. Relación con proveedores del

contenido Whatsapp, Microsoft, Google, Facebook, Twitter, Instagram. Uso de herramientas para evidencia digital – Paliscope- OSINT técnicas y herramientas para la investigación de internet en fuentes abiertas. Llevada a cabo el 13 de octubre de 2022, a cargo de los Peritos Hugo Brandolino y Pablo Alimonti.

- “Labor pericial aplicada a la investigación criminal”, con dos temáticas abordadas: a) Pericia Psicológica – Psiquiátrica. Cámara Gesell, pliego de preguntas, su abordaje. Exposición a cargo de la Lic. Stella Puhl, Perito del Gabinete Pericial Psicológico de la Fiscalía General. b) Pericia Médica. Lesiones. Autopsia. A cargo del Dr. Prado, Jefe de la Morgue Judicial. Fue desarrollada el 20 de octubre, en el Colegio de Magistrados Departamental.

- “Pericia Balística. Rastros. Pericia Accidentológica”: Nuevas técnicas investigativas, a cargo de Peritos de la Policía Científica Departamental, desarrollada el 27 de octubre en la sede del Colegio de Magistrados.

- “Lógica recursiva. Agravios. Técnicas”. Exposición a cargo de la Dra. Flavia Soliño, Secretaria Relatora de Fiscalía de Cámaras Departamental. Desarrollada el 21 de diciembre.

- “Ejecución de la Pena. Cómputo de Pena. Trámite. Recursos. Incidentes de Ejecución. Beneficios: Salidas Transitorias, Libertad Asistida y Libertad Condicional”, brindada por la Dra. María Eugenia Chiesa Secretaria Relatora de Fiscalía de Cámaras Departamental. Desarrollada el 21 de diciembre.

- Del Ministerio Público para Empleados Municipales:

El 17 de marzo se llevaron a cabo las jornadas con motivo del “Día Internacional del Consumidor”, abordando el tema relacionado a “Estafas en entornos Digitales y Ciberdelitos”, disertación que estuvo a cargo de la Dra. Gisela Gorosito, Secretaria de Ministerio Público, la Dra. Sabrina Sousa, Secretaria General de

esta Fiscalía de Cámaras y del Señor Hugo Brandolino, Perito a cargo del Gabinete Pericial Informático.

VI. Vinculación Interinstitucional

- Reunión con la Gerencia del Banco Provincia:

La Procuración General, por Resolución 1106/22, dispuso la creación para toda la provincia de cuentas de “Fondo de Custodia en Pesos” y “Fondo de Custodia en Dólares”. Este sistema habilitó a que el personal de las Unidades de Instrucción y Juicio pueda depositar el dinero secuestrado en allanamientos o procedimientos llevados a cabo en el marco de las investigaciones penales preparatorias a su cargo, evitando así que el mismo quede resguardado transitoriamente en sedes policiales o en las cajas fuertes de la Oficina de Efectos Departamental. Asimismo, a largo plazo, este sistema habilitará a que el Ministerio Público pueda utilizar los fondos decomisados en causas en materia de estupefacientes (Ley 23.737)

Sin perjuicio de ello, esta Fiscalía General generó un mecanismo por el cual el depósito de dinero se encuentra centralizado a través del personal de la Oficina de Efectos Departamental. A fin de allanar dicho procedimiento y ponerlo en marcha en febrero de 2023, se mantuvieron reuniones con el Gerente de la Sucursal Quilmes del Banco Provincia.

- Donación a A.P.R.I.L.P. (asociación Pro Rehabilitación Infantil de La Plata)

El 25 de abril de 2022, en cumplimiento de la Resolución 437/19 de la Procuración General, se llevó adelante el proceso de expurgo correspondiente a las investigaciones penales preparatorias iniciadas en el fuero penal de Quilmes entre los años 1998 y 1999, y en esa fecha la Organización No Gubernamental A.P.R.I.L.P. se hizo presente en la sede de la Oficina de Archivo Departamental a fin de retirar los expedientes mencionados para su posterior reciclaje.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL

QUILMES

DEFENSORA GENERAL - DRA. NOEMÍ PÉREZ

1. Área Penal

a. IPP electrónica

Durante el año 2022 la tecnología ocupó un lugar preponderante. El uso de los recursos tecnológicos verificados durante el año 2021 se vio incrementado, logrando un notable impacto en el desarrollo de las actividades de incumbencia y por ende en la prestación del servicio.

En tal sentido y sin perjuicio de las resoluciones vigentes dictadas por la Procuración General en relación a este tema, (PG N.º 786/11, PG N.º 146/13, PG N.º 68/16, PG N.º 545/17, PG 546/17, PG 138/18, PG N.º 200/18 entre otras), mediante la Resolución P.G. N.º 1111/21 del 15 de diciembre de 2021, se dispuso la implementación de la Investigación Penal Preparatoria Electrónica (en adelante, "IPP electrónica") en los procesos penales que se iniciaran a partir del 15 de febrero de 2022 en los departamentos judiciales Quilmes y San Nicolás.

Desde la Defensoría General se organizaron capacitaciones y reuniones de trabajo con los operadores del Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP), - defensores, funcionarios y empleados - permitiendo el intercambio de experiencias en torno al uso del nuevo sistema, lo que facilitó la puesta en marcha de la IPP electrónica. Ello permitió que los operadores advirtieran los beneficios de la misma, la agilidad de los trámites y la optimización de los tiempos y los recursos materiales y humanos.

No fue una tarea sencilla, pues aún los operadores pro-activos y pro-tecnología, necesitaron respuestas casi inmediatas a las diversas situaciones que se presentaban.

De allí el reconocimiento al apoyo brindado desde el Equipo MPBA 2050, el Departamento de Control de Gestión y el Departamento de Informática, que trabajaron codo a codo para dar respuesta a las inquietudes y solucionar los inconvenientes, siendo el departamento judicial Quilmes prueba piloto en la implementación.

Los beneficios comenzaron a visibilizarse rápidamente. La celeridad en los trámites y la seguridad del sistema trajo su contrapartida que fue la aceptación inmediata de la IPP electrónica.

Atento el cambio de paradigma que significó dicha implementación, con posterioridad fue necesario concientizar acerca de la necesidad de mejorar la precisión de la registración de trámites en el SIMP ya que la IPP electrónica dio paso al nuevo expediente digital.

Para ello se generó una mesa de trabajo con los secretarios de las 20 defensorías penales, a fin de reforzar la necesidad de registrar de manera exacta los trámites y notificaciones en el SIMP, de modo que la posterior consulta de la IPP electrónica resulte efectiva no sólo para el propio operador o dependencia que realiza el trámite, sino también para las demás partes involucradas.

Finalizado el año 2022 el sistema se encuentra totalmente incorporado en los operadores, apreciándose los beneficios que aportó al trabajo diario.

b. Fusión entre unidades de la defensa

Mediante Resolución MPD-QL N.º 4/22 del 18 de febrero de 2022 la Defensoría General implementó como plan piloto, la fusión entre las Unidades de De-

fensa Penal N.º 18 y 20 descentralizadas de Florencio Varela.

En ese sentido se dispuso que la UDP N.º 18 tenga a su cargo la atención de los turnos y trámite de los procesos de ambas unidades de defensa en la etapa de la IPP, y que la UDP N.º 20 esté a cargo de los procesos correspondientes a ambas unidades de defensa desde su radicación ante los órganos de juicio.

Conforme lo evaluado hasta el presente, la experiencia ha sido positiva: permitió cerrar o finalizar causas en menor tiempo, arribando a acuerdos de solución alternativa a la realización de juicios orales tanto en etapa de IPP como en etapa de juicio.

Analizados los resultados en relación a acuerdos de suspensión de juicio a prueba, acuerdos de juicio abreviado y celebración de juicios orales, pudo observarse un leve aumento en los acuerdos de salidas alternativas al juicio oral, no obstante lo cual pudo advertirse aspectos positivos vinculados a la especialización de la etapa.

c. Juicio por Jurados

En cuanto a la celebración de Juicio por Jurados, se dispuso que el Dr. Daniel Gonzalez Stier, Defensor General Adjunto del Departamento Judicial Quilmes, titular de la Unidad de Defensa Penal N.º 26 de Florencio Varela, quien cuenta con una vasta capacitación y entrenamiento en la temática, acompañe a otros defensores del fuero en la celebración de los mismos.

Con carácter previo a cada juicio con esa modalidad, el Dr. Gonzalez Stier mantuvo reuniones previas con los defensores de las respectivas causas, aportando apoyo, experiencia, y formación en la temática.

Ello dio lugar a la capacitación permanente de los defensores del fuero penal en la temática "juicio por jurados".

2. Área Civil

Uno de los ejes de control anual se da a partir de la creación de unidades de defensa especializadas en

violencia familiar y de género, y en salud mental.

La especialización en materias tan sensibles, ha permitido una evidente mejora en la prestación del servicio: por la celeridad en la obtención de las medidas protectoras, y por una sistematización en el control y toma de contacto directo de los asistidos internados.

En ambos casos las defensoras a cargo continúan manteniendo contacto con los organismos locales, lo que permite la reducción de tiempos al momento de los abordajes o medidas urgentes.

En referencia a la Unidad de Defensa Civil especializada en Salud Mental, en el año 2022, se impulsó la intensificación de las visitas a los lugares de alojamiento y de internación, las que se realizaron entre el personal de la defensoría especializada y el equipo técnico. Se puso especial énfasis en las visitas a los internados en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos Dr. Alejandro Korn- Melchor Romero y demás hospitales neuropsiquiátricos.

En tal sentido, se dictó la Resolución DG N.º 17/22 mediante la cual se reiteró la necesidad de que la defensoría especializada mantenga entrevistas con sus asistidos, se interioricen sobre las condiciones de alojamiento y puedan con mayor inmediatez resolver cuestiones que hacen a la esfera de dicha internación.

Con esa finalidad se dio directiva específica para que las visitas se realicen conjuntamente con la profesional psiquiatra del equipo técnico, poniendo énfasis en el control de las historias clínicas y revisión de la medicación. Ello sin perjuicio de las visitas que se realizan a las clínicas privadas, hogares, y geriátricos, donde se encuentran asistidos alojados.

3. Actividades de Capacitación

Se llevaron a cabo las siguientes actividades de capacitación organizadas y/o co organizadas por la Defensoría General, teniendo en cuenta los distintos fueros y temas de interés:

a. "Restitución internacional de niños y niñas-Procedimiento interno e Internacional"

Expositora: Magister Aldana Rohr, Directora de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Se realizó los días 20, 21, 27 y 28 de abril.

b. “Recurso de la Defensa en el juicio por jurado”

Expositor: Daniel Gonzalez Stier, Defensor General Adjunto del Departamento Judicial de Quilmes, titular de la Unidad de Defensa Penal N.º 26 de Florencio Varela. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Se realizó el 19 de mayo en la sede de la Defensoría General Quilmes.

Participaron de estas actividades defensores, funcionarios y empleados del departamento judicial Quilmes.

c. Charla/taller a cargo del Lic. Ricardo Augman, psicoanalista, quien desarrolla su trabajo en diversas áreas de los derechos humanos, centrado en la salud mental, dirección de organizaciones, poblaciones de alta vulnerabilidad y actualmente trabaja dentro de la Procuración Penitenciaria de la Nación en el equipo de Marcos de Paz; y de la Lic. Rocío Mateos -Licenciada en Comunicación Social- profesora de la carrera de Comunicación Social de la UBA.

Se realizó el día 20 de octubre de 2022 en la sede de la Defensoría General de Quilmes.

La idea de la actividad fue plantear la problemática que aborda la defensa departamental respecto a la violencia de género e intrafamiliar desde las distintas áreas de intervención y obtener propuestas de capacitación para el abordaje desde diversos ejes.

Fueron convocados a participar de la misma, personal de la defensoría general, defensores y funcionarios pertenecientes a las Defensorías Civiles especializadas en Violencia Familiar, e integrantes del equipo técnico que interviene en el Fuero Civil y en el Fuero Penal.

Se produjo un enriquecedor intercambio de experiencias, concluyendo que uno de los problemas comunes a todas las áreas es contar con dispositivos locales donde pueda ser derivado el “agresor” ya que se coincidió en la carencia de organismos o instituciones locales especializados en el abordaje de la temática masculinidades violentas.

d. Actividad de Capacitación conjunta con la Defensoría General de Avellaneda-Lanús.

Exposición llevada a cabo el 26 de octubre de 2022, a cargo del Dr. Manuel Garrido, académico y profesor de derecho penal en la UNLP, quien antes ocupó cargos importantes en el Ministerio Público Fiscal nacional, integrante de la Organización “Proyecto Inocencia Argentina” quien abordó el tema “Condenas erróneas”.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES URRUTIA

1. Introducción

Las Asesorías intervienen en todas las causas donde se encuentren involucrados intereses de niños, niñas y/o adolescentes, en sede judicial y/o administrativa.

Se hacen presentaciones ante los juzgados en distintas materias como ser desalojos, amparos, abrigos, violencias, denuncias penales, cuestiones familiares, guardas, etc. siempre en miras a proteger el interés superior de los niños, tanto en lo material como en lo personal.

Se mantienen contacto directo con los niños, niñas y/o adolescentes y aquellos adultos que tienen un padecimiento mental y requieren una asistencia especial. En el mismo sentido se gestionan distintas entrevistas con personal de los juzgados y organismos administrativos para darle una solución a los problemas que aquejan diariamente a los ciudadanos.

Por la naturaleza de la tarea desarrollada, resultan un punto de conexión fundamental entre los distintos organismos y fueros, porque intervienen en materia civil, familia, penal, laboral y contencioso administrativo, con una mirada transversal, teniendo siempre como eje rector la protección de las personas más vulnerables de la sociedad.

2. Tutela de Derechos Humanos y dictámenes relevantes

Se plantearon en distintos procesos de guarda y/o adopción pedidos de inconstitucionalidad y/o inconvencionalidad del artículo 657 del Código Civil y Comercial, con el propósito de generar un marco jurídico que se adapte a la realidad que viven los niños, niñas

y adolescentes.

Con las sentencias que dicta el juez haciendo lugar a lo pedido, se logra en forma más rápida, sin demoras en los trámites, la respuesta adecuada que las personas necesitan.

Por otra parte, en distintos juicios donde se expusieron imágenes y/o información sensible en las redes sociales y/o medios de prensa de nuestros asistidos, se efectuaron planteos cautelares solicitando que en el futuro no haya publicaciones y se eliminen los datos que hubieran tomado estado público, defendiendo de esta manera el derecho a la intimidad y a la imagen, sobre todo en los procesos penales con niñas, niños y adolescentes en carácter de víctimas. En todos los casos impulsados por las Asesorías de Quilmes, los jueces involucrados ordenaron inmediatamente dar de baja la información sensible que circulaba, registrándose un pleno cumplimiento a la decisión.

En 2022 se trabajó coordinadamente con el Servicio local de Promoción y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, y con el Servicio de Salud Mental dependiente de la municipalidad de Quilmes en situaciones en las que niños y niñas se encontraban en estado de vulneración con motivo de los problemas de adicción de sus progenitores. Todo ello a fin de garantizar su integridad psicofísica y la recuperación de los adultos, quienes deben cuidarlos.

Ante el Juzgado de Familia N.º 1 de Berazategui tramitó el expediente "Q.A.E. s/ Autorización Judicial". Se trata de un joven de 16 años que solicitó a través de sus progenitores autorización para cirugía de adecuación de género ante la Obra Social, acompañando el proceso la Asesoría N.º 3 departamental.

Se escuchó atentamente a la persona solicitante, quien había hecho el tratamiento hormonal y contaba con el DNI nuevo de acuerdo a su género elegido, solicitaba la autorización de la operación para sentirse cómodo con su cuerpo. Con el dictamen favorable de la Asesoría, la jueza interviniente autorizó el procedimiento médico, que resultó exitoso, encontrándose en buen estado de salud.

3. Vinculación interjurisdiccional

Se coordinaron estrategias con las defensorías especializadas en violencia familiar del departamento judicial para la atención urgente de los casos en los cuales corría peligro la integridad psicofísica de nuestros asistidos y el grupo familiar conviviente.

En la misma temática, se solicitó desde el Ministerio Público Tutelar la intervención de la Oficina de Diversidad y Género, en coordinación con el Servicio Local de Niñez y de Salud Mental de la municipalidad de Quilmes.

Se trabajó con la Curaduría oficial, los centros de atención primaria, hospitales y defensoría especializada en salud mental departamental a fin de brindar la cobertura integral de asistencia tanto material, como de tratamiento médico, vivienda y apoyo de las personas afectadas en su salud mental.

Se realizaron numerosas interconsultas con el Registro de las Personas ante diferentes pedidos de inscripciones de nacimiento tardío pues se planteaban

cuestiones relativas a la filiación biológica y trámites de documentación de los progenitores que era preciso rectificar para asegurar que los niños cuenten con su documento y los datos correctos, en defensa del derecho a la identidad de todas las personas.

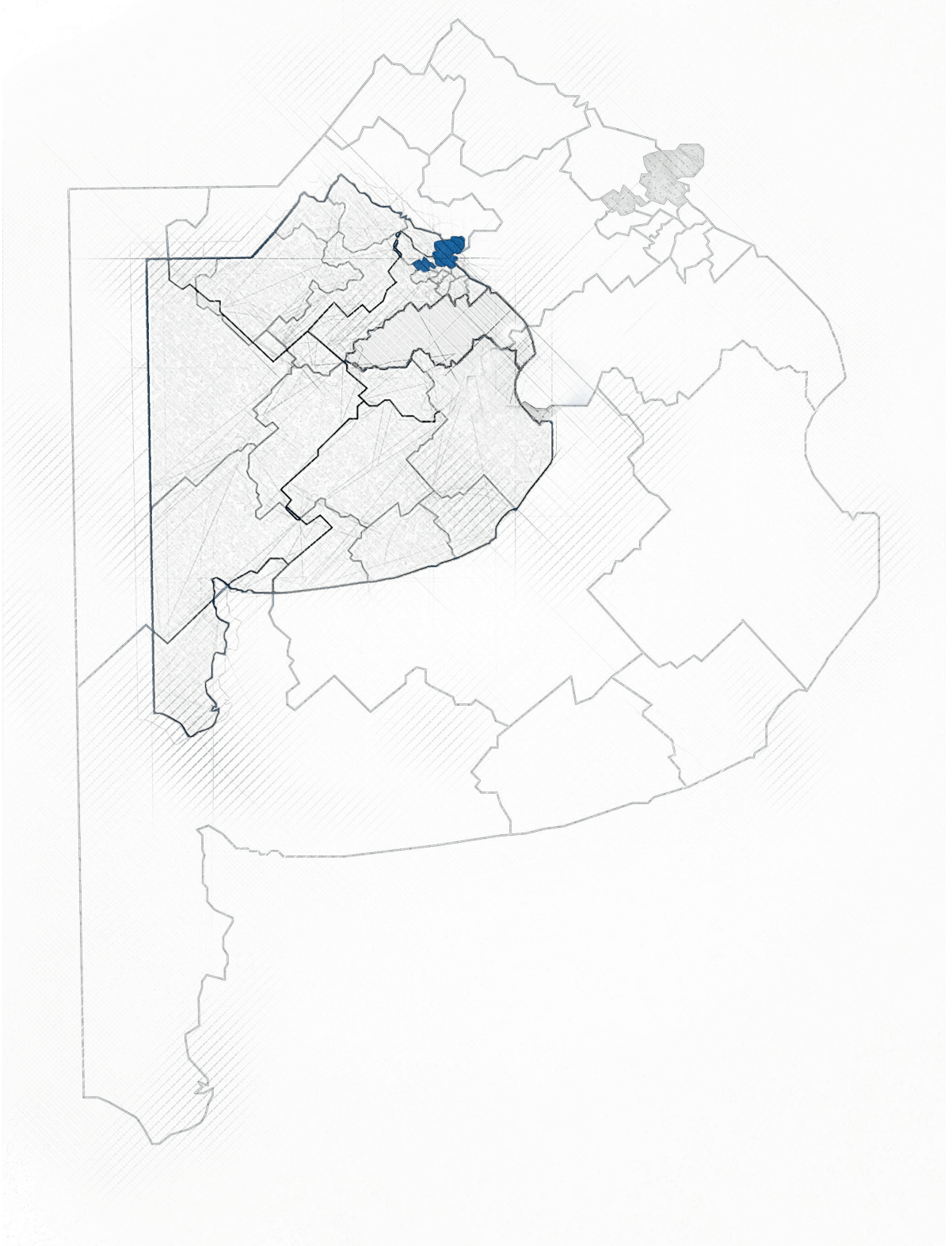
4. Capacitaciones/Jornadas con participación activa de las Asesorías de Quilmes

La Dra. Andrea Oshiro, Asesora de Incapaces de Quilmes, participó como disertante en la capacitación referida a Aspectos legales de Guarda con Fines de Adopción, en septiembre de 2022 organizado por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Quilmes.

La Dra. María de los Ángeles Urrutia integró el panel junto al Dr. Pablo Ferrari (Juez de Familia) y Stella Maris Puhl (perito psicóloga) en una actividad académica organizada por la Comisión de Familia del Colegio de Magistrados y Funcionarios del departamento judicial Quilmes denominada "Aspectos Civiles y Penales del Derecho Comunicacional y sus Desafíos Actuales", realizada en el mes de noviembre de 2022.

Ambas actividades han sido un aporte que desde el Ministerio Público Tutelar de Quilmes se hizo pensando en la comunidad en sentido amplio: profesionales de la abogacía, operadores del sistema judicial, familias interesadas en estas cuestiones y personas en general, informando, explicando y esclareciendo acerca de temáticas que conectan con el rol de las Asesorías.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

FISCAL GENERAL - DR. JOHN BROYAD

1. Datos estadísticos

I. Acciones en la Áreas de Política Criminal

Creación de la Unidad Fiscal Especializada en la Investigación de Ciberdelitos IG 8/22

A partir del análisis de los motivos del incremento de delitos relacionados al uso de tecnología, en especial los que involucran recursos digitales como medios o fines para afectar bienes jurídicos tutelados y, en consecuencia a fin de propiciar un abordaje exitoso de las investigaciones vinculadas a ese tipo de maniobras delictivas, se dispuso la creación de una Fiscalía Especializada con competencia territorial en todo el Departamento Judicial San Isidro, con el objeto de generar iniciativas en miras al sostenido interés nacional e internacional en combatir los delitos asistidos tecnológicamente.

Creación de la UFI N.º 2 Especializada en Investigaciones de Drogas Ilícitas de Pilar

Por Resolución FG N.º 5/22 se implementó la UFI N.º 2 Especializada en Investigaciones de Drogas Ilícitas de Pilar, en cuyo marco se dispuso sumar nuevos esfuerzos que potencien la gestión para afrontar acciones delictivas en infracción y vinculación a la Ley N.º 23.737 (según Ley N.º 26.052) creando una nueva Fiscalía Especializada en la temática; al tiempo que se requirió a los agentes fiscales a cargo de las fiscalías del distrito Pilar que pusieran en conocimiento de los agentes fiscales especializados en investigaciones de drogas ilícitas, cualquier delito doloso que les sea comunicado, cuando ello pueda derivarse de acciones delictivas en infracción a la Ley N.º 23.737, en pos de lograr un trabajo mancomunado y así, obtener mejores resultados para el éxito de las investigaciones.

II. Vinculación interinstitucional

En función de los vínculos interinstitucionales generados con representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires y, a partir de la tendencia atinente a transgresiones cometidas en ámbitos de comunidades y/o establecimientos vinculados al tratamiento de consumos problemáticos, se implementó la Res. N.º 4/22 que designa una agente fiscal referente en la temática y establece líneas de acción tendientes a una mejor y más pronta prestación del servicio de justicia, procurando un trabajo conjunto y mancomunado entre los distintos operadores, garantizándose una abordaje integral e interdisciplinario.

III. Investigaciones de relevancia

IPP 14-06-3863-22 "D.R., M. s/ homicidio agravado": se investiga el homicidio de M. M. A. y J. E. D. R.: tras un complejo análisis de, entre otras cuestiones, filmaciones particulares y públicas se logró reunir elementos de prueba suficientes para imputar a uno de los hijos del matrimonio, encontrándose al día de la fecha privado preventivamente de su libertad, resolución que se encuentra confirmada por la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental.

I.P.P. 14-02-13697-22 "M.F. S/ homicidio agravado": se investiga el homicidio de A.B, quien al momento del hecho se encontraba circulando en una motocicleta BMW por la ruta Panamericana a la altura del Partido de Pilar; tras una intensa investigación que incluyó la realización de diversas diligencias, se concretó la detención de los autores del hecho quienes se encuentran de momento con prisión preventiva confirmada por la Alzada.

Causa 5499 (I.P.P. 14-02-71154-02) y Conexas del registro del Tribunal Oral N.º 4 Departamental "Homicidio de M. M. G. B.". Entre junio y noviembre de 2022 se llevó a cabo el juicio por el homicidio que tuvo como víctima a María Marta García Belsunce, cometido el día 27 de octubre del año 2002, atribuido entre otros a N.R.P.R. a quien además se le atribuyeron y fue condenado por una serie de robos cometidos en barrios cerrados en el año 2018. A fin de llevar a cabo el complejo debate se designó a un equipo de tres Fiscales quienes, a partir de la absolución del imputado respecto del hecho principal, interpusieron un recurso de casación que actualmente se encuentra en trámite de admisibilidad.

IV. Sentencias relevantes

"N., M. J. s/ incidente de libertad condicional": con motivo de un recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía, la Sala I de la Cámara Penal resolvió, con fecha 24 de noviembre de 2022, revocar el auto mediante el cual el Magistrado titular del Juzgado de Ejecución 1 resolvió declarar la inconstitucionalidad del artículo 14 inc. 10) del C.P., tras considerar en síntesis que la libertad condicional debe ser otorgada bajo una serie de exigencias que la misma ley impone y que su concesión no se erige solo mediante el recorrido de un plazo fatal al que se arriba por el mero transcurso del tiempo, sino que el penado deberá someterse a determinadas reglas de comportamiento dentro del servicio penitenciario (...), que quienes sean condenados por delitos considerados graves por el legislador, tendrán un catálogo más acotado de beneficios, sin que ello implique vulneración alguna de una cláusula constitucional y que (...) resulta lógico, coherente y respetuoso del mandato constitucional que el legislador por cuestiones de política criminal, decida no incluir en el sistema de libertad condicional a aquellas personas que hayan cometido determinados delitos y exigirles el cumplimiento efectivo de la pena impuesta.

V. Implementación de resoluciones

Oficina Técnica de Identificación de Personas descentralizada en Pilar

En función de las gestiones realizadas entre la Fiscalía General de San Isidro y el Departamento de Policía Judicial de la Procuración General, por resolución N.º

1/22 se implementó en el ámbito del Distrito Pilar la Oficina Descentralizada de Identificación de Personas, con el fin de agilizar los trámites de identificación y registros de las personas, como también posibilitar la obtención de la información requerida en tiempo y forma mediante la utilización de los sistemas "SGI" e "IBIO", permitiendo la obtención de la información biométrica y antecedentes de imputados para ser incorporados en un legajo digital accesible desde el Sistema Informático del Ministerio Público.

Acciones tendientes a una mejor organización de espacios físicos

Por Secretaria de Fiscalía General, y contando con la anuencia de autoridades de la Procuración General, a partir del mes de agosto del 2022 se iniciaron acciones tendientes al saneamiento y organización de espacios físicos ocupados por el Ministerio Público, procediéndose por primera vez desde la reforma del Código Procesal Penal según Ley N.º 11.922 del año 1998, a la destrucción de expedientes de acuerdo a las directrices de la Res. 764/11 de la P.G.

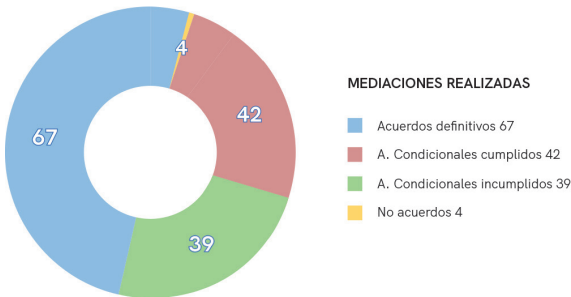
VI. Datos estadísticos

En el año 2022, se han incrementado las formas favorables de finalización del proceso un 13,4% con respecto al año anterior, representando el 5,49% del ingreso anual.

En tanto, los requerimientos de elevación a juicio han aumentado 12,5% respecto del año anterior, representando el 5,18% del ingreso total. (Los datos fueron elaborados por el departamento de Control de Gestión de la Procuración General. Para el año 2022 los datos revisten carácter provisorio.)

En materia de resolución alternativa de conflictos, el año 2022 se completaron 152 mediaciones, con un promedio de 4 audiencias por proceso, lográndose la composición entre las partes en el 60% de las mismas, destacándose que, de la totalidad de los acuerdos condicionales, solo se han incumplido 4. Las que no han podido mediar por desistimiento, incomparecencia y otros motivos han sido 141.

A continuación se grafica la actividad desarrollada por la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos Penales



Por otro lado, en el año 2022 se secuestraron en el marco de procedimientos en materia de estupefacientes, 115 kg. de marihuana; 10 kg de cocaína; 71 plantas de marihuana; 176 semillas de marihuana; 12 pastillas; 184 pastillas éxtasis y 129 pastillas LSD.

VII. Tutela De Derechos Humanos

Comité de Contralor de las Personas Privadas de la Libertad de San Isidro

Por medio del Comité Local Permanente de Seguimiento de los Lugares de Alojamiento de las Personas Privadas de Libertad Departamental, del cual la Fiscalía General forma parte en representación del Ministerio Público Fiscal, se articuló un trabajo coordinado y mancomunado entre los distintos miembros con la finalidad de abordar medidas tendientes a evitar el agravamiento en las condiciones de detención de las personas alojadas en las comisarías con asiento en el Departamento Judicial, propiciándose el traspaso de los detenidos en comisarías a la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, procurando que su permanencia en las seccionales policiales no se prolongue más de lo debido, y se solicitó la intervención de los organismos correspondientes para el inmediato traslado a una unidad penitenciaria respecto de aquellos detenidos que se encontraban excedidos del plazo estipulado.

A su vez, se llevó a cabo una actividad multisectorial tendiente a efectuar el debido contralor de las condiciones de detención en las distintas dependencias policiales mediante un sistema de verificaciones periódicas y el cotejo de información recabada de las distintas Jefaturas Policiales Departamentales. En este sentido, se es-

tableció un cronograma de visitas a comisarías, de cumplimiento bimestral, entre las distintas Dependencias que integran el Departamento Judicial, designándose un Fiscal Veedor por turno, a fin que efectúe las visitas correspondientes en las Comisaría ubicadas en el Partido donde presta funciones y, luego de cada visita, eleve la información recabada al Comité para su debido control y seguimiento.

Violencia Institucional

Ante la necesidad de un abordaje integral de aquellos conflictos penales que denotan indicadores de violencia institucional, por el grave daño social que causa en detrimento de las instituciones públicas, se llevó a cabo un relevamiento minucioso de cada una de las investigaciones penales preparatorias iniciadas por hechos de esa naturaleza tendiente a verificar que el trámite de las mismas se ajuste a las disposiciones de la Res. PG N° 1390/01, especialmente en lo concerniente a su correspondiente registro y seguimiento del desarrollo del trámite del proceso, así como también que se dé cumplimiento a las exigencias impuestas por la Ley N° 14.687 y Res. PG N° 413/17, en relación con la carga de datos y trámites que establece el sistema respecto de las investigaciones penales preparatorias que se encuentren vinculadas al R.V.I. en el Sistema Informático del Ministerio Público (SIMP) y, finalmente, se procuró que se dé cumplimiento con las previsiones de la Resolución PG N° 555/04.

En este sentido, se tomó intervención en aquellas investigaciones penales preparatorias donde se advirtieron indicadores de violencia institucional cuyo trámite no se hubiera ajustado debidamente a los parámetros estipulados en la normativa aplicable y, luego de un análisis de cada caso en particular, se efectuaron las observaciones pertinentes, teniendo por norte la necesidad brindar máxima protección y especial importancia a los hechos delictivos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus atribuciones, procurando que se lleven adelante investigaciones que puedan establecer responsabilidades o, en su caso, una explicación satisfactoria en defensa de los intereses de la sociedad y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales.

VIII. Acciones de atención y asistencia a la víctima

Se generaron en el ámbito de Fiscalía General mesas de trabajo con Fiscales y Funcionarios en las que participaron víctimas de delitos y/o sus familiares, a los efectos de brindarles un trato personalizado y un ámbito de contención.

En las reuniones se logró establecer un canal fluido de comunicación entre las partes, donde se evacuaron dudas, se informó acerca del avance de las investigaciones, se canalizaron consultas e incluso se aportó información útil para la pesquisa. De este modo, se propició garantizar el acompañamiento a lo largo del proceso y una intervención activa de la víctima en función de la Ley N.º 15.232, potenciándose el diálogo entre víctima y/o familiar y el operador.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

DEFENSOR GENERAL INTERINO - DR. JULIO BUFFONE

1. Tutela de Derechos Humanos

En 2022 se reanudaron los programas de visitas a lugares de alojamiento de personas privadas de la libertad por orden judicial, manteniendo y optimizando el fluido contacto con organizaciones de derechos humanos que interactúan con aquellas personas que sufren encierro, y con sus familias.

Asimismo, se utilizan todos los medios telemáticos disponibles, a fin de mantener abiertos todos los canales de comunicación, optimizando de esta manera la tarea de nuestros agentes y la prestación adecuada del servicio.

Asimismo, se ha mantenido la comunicación con las dependencias de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Procuración General en las Unidades Carcelarias Provinciales. Esto ha posibilitado un canal de contacto efectivo ante las necesidades urgentes de los asistidos allí alojados, facilitando la realización de peticiones ante las autoridades responsables de su encierro o bien la comunicación con su Defensor Oficial.

2. Vinculación Interinstitucional

Se ha mantenido un permanente contacto con el Ministerio Público Fiscal y con los organismos municipales comprendidos dentro del departamento judicial.

En este sentido, se realizaron reuniones y se ha intercambiado información a fin de implementar soluciones que permitan optimizar los recursos disponibles con el objetivo de mejorar la capacidad de respuesta interinstitucional ante casos de violencia familiar y de género.

Asimismo, se han llevado a cabo encuentros institucionales con los distintos Jueces de Familia, en conjunto con organismos municipales de los partidos que integran el Departamento Judicial San Isidro, sobre cuestiones relacionadas con salud mental.

Está vigente la cooperación con los organismos dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Procuración General, así como también, continúa en funcionamiento el Comité Departamental (conformado por la Fiscalía General, la Defensoría General y la Presidencia de la Cámara de Apelaciones y Garantías departamental) que -en conjunto- realizan un pormenorizado contralor de los lugares de alojamiento de personas privadas de su libertad en el ámbito departamental, especialmente sobre las seccionales policiales.

Se han estrechado los vínculos de colaboración con la Coordinación de Restitución Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes de la Dirección de Asistencia Jurídica Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación. Ello a raíz de las múltiples intervenciones de los distintos Defensores Oficiales del departamento judicial en dichos procesos.

3. Aspectos relacionados con la gestión

La reformulación de tareas y procesos efectuada durante el año 2022 no sólo ha redundado en un aumento en la eficacia y eficiencia en la asignación de recursos y en los tiempos de gestión, sino que ha mostrado una excelente recepción por parte de los agentes y también del público en general.

Durante el año 2022, se desarrolló en el ámbito de la Secretaría General, el Área de Recepción y Derivación de Consultas, instrumentado a partir de la dirección de correo electrónico "defensasanisidro@mpba.gov.ar".

Esta herramienta no sólo permitió canalizar un gran número de consultas. Además, se está trabajando actualmente en el desarrollo y prueba de un sistema de recolección de los datos generados por el área de Recepción y Derivación de Consultas de la defensa departamental. Esto permitirá medir la información recabada por sus integrantes, el establecimiento de parámetros objetivos de evaluación de calidad de la atención, el flujo de consultas, su seguimiento y la velocidad en la respuesta por parte de cada una de las Unidades Funcionales de la Defensa. Es un proceso en marcha, iniciado con muy buenas expectativas en 2022, que se estima concluir en 2023.

En todos los casos se estableció un mecanismo de implementación paulatino, sobre la modalidad de gestión de los datos. Así en un primer momento se utilizarán planillas de cálculo y remisiones vía correo electrónico, para ir evolucionando en la operatoria hasta llegar a herramientas de mayor complejidad, tales como la implementación de pizarras kanban, que permitan una gestión de los datos más efectiva y ágil, tanto para los operadores como para las áreas de gestión.

Por otra parte, en este ámbito y mediante la Resolución del Defensor General MPD-SI 11/22 se implementó el sistema de relevamiento y agenda conjunta de la Defensa Oficial Penal. Este sistema tiene la finalidad de recabar y centralizar la agenda de audiencias y juicios de cada Defensor Oficial del fuero penal, así como el detalle de cada una de ellas.

De esta manera, se obtiene información precisa y actualizada de la carga de audiencias de cada defensor oficial, y por ende de cada sede. Esto permite una gestión de carga laboral que resulta de mucha utilidad a la hora de gestionar las superposiciones y conceder licencias, permitiendo esta herramienta optimizar los correspondientes reemplazos.

Asimismo, el sistema permite recabar datos estadísticos sobre la temática respecto de diversos parámetros en tiempo real. Cantidad y tipo de audiencias por sede; relación entre audiencias fijadas/audiencias efectuadas, asistencias de magistrados y funcionarios, entre otros datos de interés valiosos para la toma de decisiones de gestión.

Mediante la Resolución de Defensor General MPD-SI N.º 10/22 se implementó el sistema de relevamiento estadístico para el área social de la Defensoría General. Allí se estableció un mecanismo piloto de relevamiento de datos que permite al área de gestión recabar datos acerca de la carga laboral de cada perito, la relación entrevistas agendadas/realizadas, el tiempo que demanda cada intervención y la proporción en la que se manifiesta la demanda por parte de las Unidades Funcionales de la Defensa, como así también de la Defensoría General.

Finalmente, se advirtió la necesidad de realizar cambios en el modelo de gestión operativo de las Unidades Funcionales de la Defensa de Instrucción Penal, puntualmente sobre las sedes descentralizadas de Vicente López, San Fernando y la cabecera departamental. Todo ello está motivado en la cantidad de vacantes generadas en poco tiempo (principalmente por jubilaciones de magistrados), todavía no cubiertas.

Así, a fin de no afectar la calidad en el servicio de justicia, mediante la Resolución MPD-SI N.º 17/22 se dispuso la regionalización de las distintas sedes. Esto significa que cada una permanece en el lugar que tiene asignado, pero funcionando como un sólo cuerpo. De esta manera, se optimiza la utilización de los recursos humanos, generando un ámbito de colaboración y cooperación mutua entre las sedes, minimizando el efecto negativo que puedan tener las sucesivas vacantes que se vayan generando a lo largo del tiempo.

4. Capacitación

Organizada por la Defensoría General, se llevó a cabo la "Primera Jornada Integral de la Defensa - Taller de Debate: La interacción del fuero penal penal con el fuero civil en el ejercicio de la Defensa Oficial", llevada a cabo en el Salón de Usos Múltiples de la De-

fensoría General departamental el día 2 de noviembre de 2022, y que contó con las exposiciones de las Dras. Raquel Boly Villanueva; la Dra. Patricia Colombo y la Dra. Teresa Pomilio, todas magistradas del Ministerio Público de la Defensa. El debate fue moderado por los Dres. Tomás Dogherty y Nicolas Hermann, funcionarios de la Defensoría General San Isidro. Asimismo, en el debate participaron el Defensor General, funcionarios de la Defensoría General y Defensores Oficiales de los fueros civil, familia, penal y responsabilidad penal juvenil, así como también sus funcionarios.

Asimismo, se dictó la Resolución MPD-SI N.º 16/22 que dispuso la creación del Consejo Académico para la Especialización de la Defensa Pública Departamental. Se designó como integrantes de dicho consejo a la Dra. Teresa Pomilio (Defensora Oficial del Fuero de Familia); a la Dra. Patricia Colombo (Defensora Oficial del Fuero Penal) y a un representante del Área de Gestión de la defensa departamental. El propósito principal es elaborar un plan de capacitación continuo para los integrantes del Ministerio Público de la Defensa departamental.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA LAURA ONETO

1. Acciones destacadas en materia extrajudicial Impulso de expedientes y actuaciones extrajudiciales

Teniendo en cuenta la función del Ministerio Público Tutelar, prevista por el art. 103 del Código Civil y Comercial, y por el art. 38 de la Ley orgánica del MPBA, N.º 14.442, se buscó profundizar el trabajo en distintas áreas:

a. Impulsando con prioridad los expedientes relacionados con medidas de abrigo, guarda con fines de adopción y adopciones, a los fines de resolver la situación jurídica de los niños, niñas y adolescentes que son parte en estos procesos.

b. Verificando todos los expedientes en que se encuentran involucradas personas con discapacidad, con capacidad restringida o incapacidad. En aquellos casos en que los plazos de ley fueron cumplidos, se han impulsado las causas para arribar a una sentencia acorde a las necesidades actuales de las partes.

c. Se plantearon asimismo nuevas formas de abordaje de las actuaciones extrajudiciales (art. 583 del Código Civil y Comercial), haciendo uso de los canales telemáticos disponibles a los fines de agilizar las notificaciones y garantizar de manera rápida y efectiva la determinación de la paternidad de niños, niñas y adolescentes.

Visitas institucionales

Durante el año 2022, las 6 Asesorías del Departamento Judicial San Isidro han visitado a un total de 1.262 personas institucionalizadas: personas con

discapacidad y/o niños, niñas y adolescentes, incluyendo también personas alojadas en las Unidades del Servicio Penitenciario N° 34 y N° 45 (Fuente: Ministerio Público Tutelar de San Isidro).

En este sentido, se destaca que ante el conocimiento sobre denuncias efectuadas con motivo de malos tratos y situaciones irregulares en el Hogar San Patricio, sito en la ciudad de La Plata, y APAND, ubicado en la localidad de Baradero, desde las Asesorías de San Isidro sus titulares se han constituido en dichas instituciones con la premura y urgencia que la situación ameritaba, estableciendo contacto directo con sus asistidos y constatando la situación de los restantes pacientes alojados, recorriendo además las instalaciones y realizando el informe respectivo, para poner en conocimiento de la situación a la Procuración General de la S.C.B.A., específicamente a la Sala de Relatoría de Menores e Incapaces.

En cada uno de estos casos se pidió el traslado de las personas alojadas y la debida intervención del Servicio Local de Protección y Promoción de los derechos del Niños, Niñas y Adolescentes correspondiente a la jurisdicción. Los juzgados han dado la orden de traslado de las personas involucradas, habiendo el Servicio Local realizado la gestión para conseguir las vacantes institucionales pertinentes -pendientes de efectivización en algunos casos al momento de elaborar este informe- y también para buscar alternativas, de modo que se garanticen sus derechos dentro de la institución.

2. Dictámenes relevantes con perspectiva de derechos humanos

Ley de identidad de género

En el marco del expediente “M.S.E. s/Autorización Judicial del Juzgado de Familia N.º 2 de Pilar, la Asesoría N.º 4 de Pilar”, luego de tomar contacto con la persona menor de edad, se pidió la resolución del caso sin más intervenciones, apelando a la interpretación del artículo 26 del CCyC, la Ley de Identidad de Género y la Resolución del Ministerio de Salud N.º 65/2015.

Se hizo hincapié en el dictamen que, habiendo M. tenido 14 años al momento de iniciar este expediente, jamás debió haberse judicializado su situación. Por ello, se pidió sin más dilaciones y/o diligencias, que se ordene al Registro de las Personas rectificar la partida de nacimiento y expedir un nuevo DNI que acredite su identidad de género autopercibida.

Asimismo, se solicitó el libramiento de oficio al Registro de las Personas a los fines de que exhorte a todas las delegaciones distritales para ajustar su proceder a los términos legales y constitucionales/convenacionales vigentes, con el objeto de que no se sigan avasallando los derechos consagrados por la Ley N.º 26.743, y se dé intervención al Ministerio de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, con el propósito de que adopten las acciones correspondientes entorno a la temática en cuestión y dentro del ámbito de su competencia.

Apertura cuenta judicial en beneficio de niños, niñas y adolescentes

Desde la Asesoría de Incapaces de Pilar se ha comenzado a implementar durante el año 2022, en el marco de medidas de abrigo, el pedido de apertura de cuenta judicial una vez legalizada la medida por parte del juzgado, a los efectos de que se deposite el dinero correspondiente a la asignación universal por hijo.

Se tiene aquí en especial consideración el carácter alimentario de la referida asignación, logrando que, en este caso, el niño pueda acceder a los beneficios del programa social de manera más sencilla, garantizando así que el dinero sea utilizado en su beneficio, facilitando la percepción del mismo por parte de la persona abrigadora, o para el caso de niños, niñas y adolescentes institucionalizados, por parte de la institución. En este último supuesto, además, se pone especial énfasis en la rendición de cuentas.

Situación de adoptabilidad, madre con discapacidad

En el expediente “G.B.T. y G.J. s/ abrigo” en trámite ante el Juzgado de Familia N.º 2 de Tigre, la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial resolvió hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la titular de la Asesoría N.º 6, y establecer que en la instancia de grado deberá realizarse una exhaustiva evaluación interdisciplinaria tendiente a determinar la conveniencia de un régimen de comunicación madre e hijo, siempre que resulte beneficioso para el menor y que no obstaculice el proceso de adaptación que se viene desarrollando con el matrimonio seleccionado como titular de la guarda preadoptiva.

La Asesora apeló la sentencia que declaró el estado de adoptabilidad del niño involucrado, toda vez que no contemplaba la posibilidad de futuras vinculaciones con su progenitora, quien es una persona con discapacidad, conforme lo establecido por el art. 1º de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). En su memorial, hizo hincapié en la necesidad de situarse en la perspectiva que aporta el derecho internacional de los derechos humanos, en las áreas de la niñez y de la discapacidad en forma conjunta.

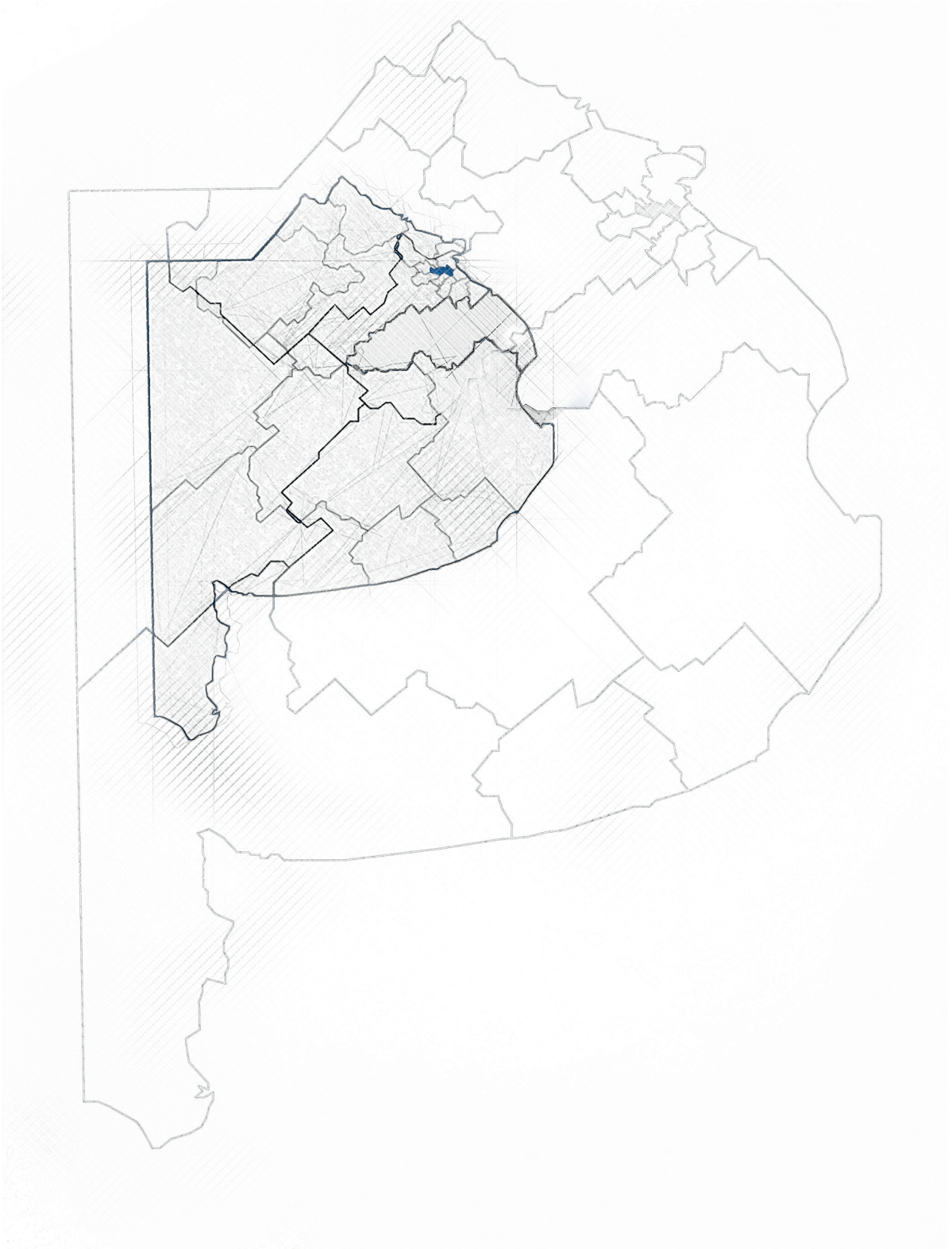
2. Grupos de trabajo en cada Asesoría

Las Asesorías de San Isidro, desde el año 2009, trabajaban como cuerpo de Asesores -con competencia en San Isidro, Pilar y Tigre-, compartiendo la planta de empleados y funcionarios.

En el año 2022, y luego de la apertura de las sedes descentralizadas de Pilar y Tigre, se ha resuelto la división en unidades funcionales autónomas, teniendo cada Asesoría su personal.

Esto ha permitido la constitución de grupos de trabajo independientes, que procuran mejorar el desempeño de cada uno de los órganos del Ministerio Público Tutelar departamental, optimizando los recursos humanos disponibles.

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

FISCAL GENERAL - DR. MARCELO LAPARGO

I. Acciones en áreas de Política Criminal

Se ha trabajado durante el año 2022 sobre un total de 23.608 causas de violencia de género y familiar, de las cuales se seleccionaron como prioritarias y de alto riesgo en el marco de la I.G. 1/13, un 11 % correspondientes a la sede Malvinas Argentinas (9.943 causas derivadas en total) y un 23% correspondientes a la sede San Martín (13.665 IPP trabajadas en total), según los datos provistos por la Secretaría de Violencia Familiar y de Género de la Fiscalía General. Además, la Secretaría de Violencia Familiar y de Género ha intervenido en aquellos hechos derivados desde la Fiscalía del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, Unidades funcionales de Juicio y Unidad Funcional de Instrucción de Juicio N.º 14 especializada en delitos contra la integridad sexual. Se realizaron seguimientos de aquellas causas en las cuales los imputados recuperaron la libertad luego del hecho denunciado; además se trabajó en conjunto con la Secretaría de Ejecución Penal de la Fiscalía General, informando sobre nuevos hechos ilícitos en los que se encuentran imputados aquellos liberados sobre los que recaen la obligatoriedad del cumplimiento de reglas de conducta.

Por otro lado, las investigaciones de los delitos contra la integridad sexual, delitos conexos a trata de personas, pornografía infantil, grooming, delitos de abuso sexual acaecidos en la Infancia – ASI- se llevan a cabo en la Unidad Funcional de Instrucción N.º 14 Departamental.

Conforme se desprende de los datos estadísticos brindados por el Titular de la aludida Unidad Funcional, durante el año 2022 han ingresado para su trámite 3.150 IPP comprensivas de todos los delitos abordados por dicha fiscalía, representando ello un ingreso de causas similar al año 2021 -donde se registraron un total de 3229-

Asimismo en virtud de dichos ingresos, se han realizado un total de 1.727 audiencias – entre cámaras Gesell y entrevistas previas conforme lo normado en el art. 102 bis y ter C.P.P.- en las que participaron peritos psicólogos del Centro de Atención a la Víctima de San Martín (Área Social), un total de 528 pericias psicológicas ordenadas durante la investigación penal preparatoria e instrucciones suplementarias y la totalidad de 781 entrevistas periciales -comprendiendo éstas, con víctimas y progenitores previas a la realización de las psicológicas mencionadas.

En cuanto a la labor desempeñada diariamente por perito médica ginecóloga que integra el equipo interdisciplinario de trabajo de esa Unidad Funcional, se han efectuado 502 revisiones médicas, lo que representa un incremento del 18 % respecto del año anterior en que se realizaron un total de 427. En el área de psiquiatría forense de dicha dependencia, la perito psiquiatra ha efectuado un total de 224 pericias. Se destacan asimismo las intervenciones de ambas en los debates orales a las que fueron convocadas a lo largo de todo el año con motivo de su función.

En cuanto a pornografía infantil y tenencia de dicho material se han registrado el ingreso de un total de 178 causas, grooming un total de 22 y en cuanto a facilitación a la prostitución y delitos conexos trata de personas se ha registrado un total de 60 investigaciones penales preparatorias.

Ahora bien, de las estadísticas brindadas por la Unidad Funcional en cuanto a aquellas causas que fueron elevadas a Juicio, se han registrado un total de 249 en las que se ha llegado a una resolución definitiva de la instancia -entre juicios orales o soluciones por la vía abreviada- alcanzando un total de 244 condenas y 5 absoluciones.

En materia de estupefacientes, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N.º 16 especializada, se procedió a la detención de 462 imputados, de los cuales 271 fueron por el delito de “Tráfico de sustancia estupefaciente en la modalidad comercio y su tenencia de estupefacientes con fines de comercialización” (art. 5 inc. C Ley N.º 23.737); 108 por el delito de “Tenencia simple de estupefacientes” (art. 14 primer párrafo Ley 23.737); y 82 por “Suministro de Estupefacientes a título gratuito para consumo personal, agravado por tratarse de un lugar de detención en grado de tentativa (Artículo 42 CP, Art. 5 inc. e) primer y último párrafo y 11 inciso e) de la Ley 23.737).

A su vez, se procedió a la incautación de 250,2 Kg. de marihuana; 24,6 Kg. de cocaína; 103 dosis de éxtasis; 904,14 grs de tutsi; 7,21 grs de MD y 7 unidades de micropunto.

En la etapa de juicio se lograron 114 debates con condenas, en su gran mayoría bajo la modalidad de juicio abreviado.

Oficina de Ejecución Penal

En las causas de violencia de género, se continúa trabajando en conjunto con el Área para el Tratamiento de los casos de Violencia de Género e Intrafamiliar departamental, y frente a incumplimientos que el Área referida informa a esta Sede, se requiere al Juzgado o Tribunal se revoque la condicionalidad de la pena impuesta y se ordene la detención, o en el caso que los penados estén bajo un instituto liberatorio se solicita la revocatoria y detención a fin que el condenado cumpla la pena en prisión. En las causas que no se hizo lugar a la solicitud Fiscal se recurrió la resolución, estando a la espera del resultado

Respecto al instituto de Extrañamiento (esto es: expulsión del territorio argentino a personas extranjeras que han cometido un delito y fueron condenadas por ello), en función del nuevo lineamiento de política criminal en materia de inmigrantes, oportunamente se modificó el criterio de aplicación en la materia, y en estos supuestos, sólo se coteja el cumplimiento de los requisitos exigibles por el art. 64 de la Ley N.º 25.871. Tal medida se fundó también, en el protocolo adicional celebrado el día 21 de marzo de 2019 por Procurador General Dr. Julio Conte-Grand y el por entonces Director Nacional de Mi-

graciones Dr. Horacio García, con motivo del convenio de colaboración acordado por ambas partes el 28 de diciembre de 2017. Se cita como ejemplo de implementación de este instituto, la causa del Juzgado de Ejecución N.º 3, Legajo N.º 2.820 seguida a M. R. C. D. en la que se autorizó el extrañamiento del territorio nacional, con la prohibición permanente de reingreso (Arts. 63, 64 y cc. de la Ley N.º 25.871)

La Secretaría de Ejecución Penal en números reporta un ingreso total de 14.548 causas; 7.285 notificaciones; 5.052 vistas; 2.211 cómputos; 158 requerimientos de seguimiento en otorgamientos de beneficios y 82 Recursos de apelación interpuestos en institutos otorgados.

Oficina de Ejecución Civil

La Secretaría de Ejecución Civil, en 2022, ha evacuado un total de 14.887 vistas, de las cuales 4.578 fueron ante el fuero de Familia, 9610 ante el Fuero Civil y Comercial y 699 ante el Contencioso Administrativo.

Dicha Secretaría interviene ante doce juzgados civiles y comerciales, ocho juzgados de familia, dos juzgados contencioso administrativos y los juzgados de paz del departamento judicial, así como ante la cámara de apelaciones civil y comercial compuesta por tres salas y la cámara de apelaciones contencioso administrativo, quien a su vez esalzada de otros departamentos judiciales. Las vistas conferidas corresponden a diferentes materias, siendo las más destacadas, divorcios, adopción, cambio de nombre, determinación de la capacidad, sucesión, juicios ejecutivos de consumo, daños y perjuicios como consecuencia de contratos de consumo, pretensión anulatória, proceso sumario de ilegitimidad e información sumaria de diversas índoles.

Los dictámenes que se proyectan versan sobre cuestiones de competencia material, territorial, y vinculadas con fuero de atracción y planteos de inconstitucionalidad, así como la intervención obligatoria en cuestiones de consumo, y toda intervención prevista para el Ministerio Público Fiscal dispuesta por ley. Asimismo, es dable destacar que se continúan impulsando las ejecuciones de multas procesales impuestas por los juzgados departamentales, encontrándose al día de la fecha aproximadamente cien (100) expedientes en trámite, habiendo sido

transferidos a la cuenta recaudadora de la SCJBA al mes de diciembre de 2022 más de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) y a la cuenta recaudadora del MPF, una cantidad superior a los cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).-

II. Atención y asistencia a la víctima

En la labor del Centro de Asistencia a la Víctima -tanto de San Martín como de Malvinas Argentinas, se ha producido en este período una modificación muy favorable en la dinámica de la convocatoria para las audiencias, utilizando el correo electrónico y los mensajes telefónicos, colaborando a superar la dificultad que generan las notificaciones formales y personales, lo que se ha visto reflejado en una mayor y mejor interacción entre el Ministerio Público y la víctima.

Conforme los datos estadísticos internos brindados por ambos centros se destacan la realización de 1.493 entrevistas y pericias psicológicas realizadas, 1.557 audiencias de mediación, 214 informes sociales y 979 intervenciones espontáneas en diversas IPP.

III. Gestión en otras áreas

Oficina de Efectos

El departamento judicial cuenta con dos Oficinas de Efectos, en las cuales en el período enero-diciembre 2022 se ingresaron un total de 10.994 efectos y se ha procedido al decomiso de 1133 efectos no balísticos y 407 balísticos, como así también a la entrega y remisión tanto a particulares como a otras dependencias de 1.066 elementos incautados.

En el mes de agosto de 2022, se llevó a cabo la mudanza de la sede San Martín, que comprendió una importante logística para su traslado, tanto de seguridad como por la magnitud de los elementos mudados y la readecuación del edificio que cumple con las necesidades de la oficina.

Oficina De Archivo

En las tres oficinas de Archivo Departamental (San Martín, Malvinas Argentinas y San Miguel) se recibieron 1.914 legajos, siendo de trascendencia que se ha iniciado la quinta etapa de destrucción de IPP.

IV. Vinculación interinstitucional

El departamento judicial cuenta con dos Oficinas de Coordinación con el Patronato de Liberados, se totalizaron durante 2022, un total 5.693 presentaciones de tutelados, -correspondientes a aproximadamente 2.439 a la cabecera San Martín y aproximadamente 3.254 a la sede descentralizada Malvinas Argentinas-, asegurándose la atención presencial, en cumplimiento del Convenio de Cooperación con el Patronato de Liberados suscripto, el 3 de julio de 2017, entre la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, implementado mediante la Resolución PG N.º 624/17 complementado por la guía de actuación Res. SPPG 3/19. Esta función se cumple de forma ininterrumpida aún en el período de feria judicial, garantizando la debida atención a la persona obligada al cumplimiento, siendo que los empleados que cumplen esta función comparten sus obligaciones con las Mesas Generales de Entradas.

El dispositivo de Violencia Intrafamiliar y de Género, las Oficinas del Centro de Asistencia a las Víctimas de delitos, como así también en algunos casos, las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio articulan con el Ministerio de las Mujeres (Casos críticos y Trata de Personas), con los organismos municipales de la jurisdicción y otras (Secretarías de género, Dirección de Niñez y servicios locales), con la OVD, Juzgados de Paz y familia, como así también fiscalías comunes, tematizadas y federales.

Por otro lado, llevaron a cabo reuniones con los titulares de las Comisarías de la Mujer Departamentales a los fines de establecer las pautas de trabajo y mejora en las comunicaciones de los hechos, ello con la finalidad de mejorar la atención primaria de víctimas y la vehiculización de diversas medidas que coadyuvan a la investigación como así también a las medidas protectivas dispuestas por la Fiscalía como por otros fueros intervinientes en la problemática.

Se destaca la obtención de videos captados por las cámaras de seguridad municipales en especial en los delitos de extorsión, a la entrega, retiro de productos en las estafas y la fluida comunicación con las entidades bancarias y de billeteras virtuales vía correo electrónico y en

algunos casos el desarrollo por parte de algunos bancos, de sitios específicos para la carga de oficios judiciales y su pronta respuesta, al igual que el implementado por Telefónica de Argentina.

En relación al delito de estafas que tramita ante las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N.º 8 y 9 de Investigación de delitos complejos, se advirtió un incremento en las modalidades relacionadas con cuentas bancarias y de financieras que funcionan en diversas plataformas digitales (Uala, Mercado Pago, etc). A partir de ello, todos los agentes judiciales integrantes de dichas dependencias realizaron sendos cursos y mantuvieron diversas reuniones con personal de empresas y entidades financieras para entender acabadamente el proceso y poder dar algún tipo de solución.

En particular, se dialogó con el Banco Central de la República Argentina –BCRA- y la Asociación de Bancos Privados, a fin de fomentar la eliminación de la obtención de créditos automáticos de forma digital, lo que tuvo favorable acogida y sí repercutió positivamente en disminuir la cantidad de dinero que se obtenía fraudulentamente.

En el marco de los Convenios de Colaboración entre el Ministerio Público y las Municipalidades de San Miguel, San Martín y Tres de Febrero, suscriptos por el sr. Procurador General, con fecha 25 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2022 los agentes fiscales, Dres. Ana De Leo, Tamara Vaisman y Silvia Sisney Bazzani Gonzalez, dictaron las capacitaciones dirigidas al personal de los Centros de Monitoreo, agentes de tránsito y a la Policía municipal de los tres municipios mencionados

V. Implementación de resoluciones para un mejor desempeño del MPF San Martín

Como complemento de la Instrucción General N.º 1/22 (SM-MPF-1-22), dictada por el Sr. Fiscal General, en la cual se impone la ponderación de la realización de cursos de capacitación y formación como pauta de evaluación para los ascensos en la carrera judicial, se realizaron capacitaciones en la toma de denuncias, en estereotipos de género, en manipulación segura de armas de fuego, así como las dictadas por personal de las oficinas de efectos y archivo. Asimismo en informática forense y criminalísti-

ca a fin de estandarizar requisitos necesarios para llevar adelante aperturas y análisis informáticos más eficientes y disminuir tiempos de trabajo.

VI. Noticias/logros relevantes

La Unidad Funcional de Instrucción N.º 23 departamental, llevó a cabo la instrucción de la IPP en la que se investiga los delitos de falsificación de documento público, falsedad ideológica y estafa en grado de tentativa en perjuicio del estado argentino y la salud pública nacional, en la que se logró determinar la participación primaria de 249 personas, quienes solicitaron la falsificación de credenciales de vacunación contra el virus covid 19, con el objeto de obtener el pase sanitario que el estado argentino exigía. Fueron detenidas 3 personas, hoy excarceladas, encontrándose pendiente la cuestión de competencia con la Justicia Nacional.

Con fecha el 2 de febrero 2022, se tomó conocimiento que en los hospitales zonales y de la jurisdicción aledaña de Morón (Hurlingham) se atendían a pacientes intoxicados con estupefacientes adquiridos en el Barrio Puerta 8 de Tres de Febrero, produciéndose 23 muertes con el correr de las horas. Ante la gravedad de los hechos, personal de la Unidad Funcional de Instrucción y juicio N.º 16, se constituyó en el barrio Puerta 8, donde se procedió a la aprehensión de 6 personas involucradas en la comercialización de estupefacientes y al secuestro dentro de dos bunkers acondicionado para la actividad ilícita, 220 envoltorios conteniendo 210 gramos de marihuana, una planta de cannabis de 1.335 grs., y 3.826 envoltorios con un total de 945 gramos de cocaína. De las pericias realizadas se determinó que las muestras contenían mezclada con la cocaína, una sustancia de altísima toxicidad denominada Carfentanilo. Dicho opioide, mezclado con la cocaína produjo la muerte de los consumidores y la intoxicación aguda de más de 80 personas.

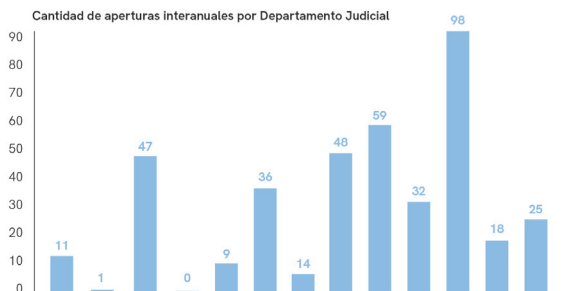
Durante el trámite de la IPP, los detenidos fueron procesados con prisión preventiva por los delitos de tráfico de sustancia estupefaciente en la modalidad su tenencia con fines de comercialización, agravada por la pluralidad de intervinientes en forma organizada, en curso real con homicidio agravado por el uso de veneno y homicidio agravado por el uso de veneno en grado de tentativa. Del mismo modo se pudo determinar que tras

el hecho investigado se encontraba una organización criminal que iba más allá de la venta al menudeo, con distintos estamentos, tales como jefes, organizadores, distribuidores, fraccionadores, almacenadores, recaudadores, custodios armados, y finalmente vendedores. Por último, a requerimiento de la Unidad Funcional temática en estupefacientes, el Juzgado de Garantías interviniente, declinó la competencia hacia el Juzgado Federal N.º 2 de San Martín, donde tramitaba otra investigación sobre la misma banda criminal, cuyas ramificaciones llegaban a Colombia, por exceder la investigación la competencia atribuida a la Provincia por la ley 26052.

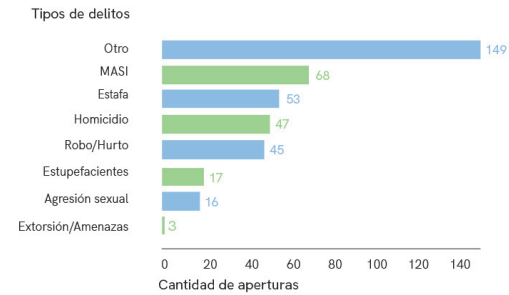
Es destacable que mediante la Instrucción General N.º 03/22, se creó bajo la órbita de la Fiscalía General de San Martín la Oficina de Informática Forense y Criminalística – IFC – a fin de contar con un área especializada a nivel tecnológico y criminalístico que colabore en las diversas investigaciones penales a través de diferentes medios técnicos, informáticos y científicos, interviniendo en diligencias, pericias e informes cuando las Unidades Funcionales así lo requieran. Para ello se acondicionaron tres equipos informáticos utilizados para análisis y extracción de datos, mejorando el rendimiento en algunos casos e más del 400%. Entre las actividades realizadas, se destacan la apertura y análisis de dispositivos tecnológicos secuestrados en el marco de investigaciones penales con delitos de pornografía infantil, grooming y violencia con género -ICACCOPS (Internet Crimes Against Children Child Online Protection System),

Estadística anual de la Oficina IFC

Cantidad de Aperturas en el año 2022: 398

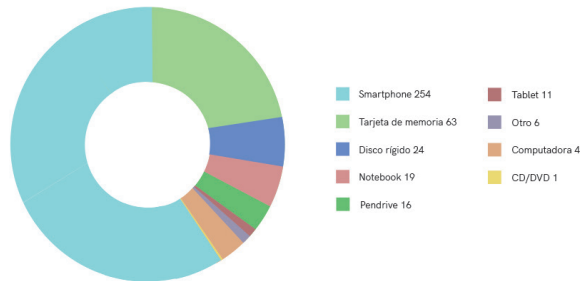


Cantidad de aperturas por tipo de delito:



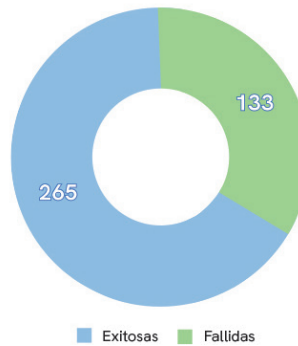
[Fuente: www.ciberdelitos-gestion-stats.mpba.gov.ar]

Cantidad de aperturas por tipo de dispositivo:

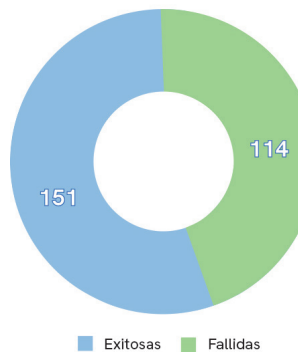


[Fuente: www.ciberdelitos-gestion-stats.mpba.gov.ar]

Cantidad de dispositivos donde fue posible la extracción de datos:



Cantidad de dispositivos con extracción exitosa, sobre los que posteriormente se realizó ANÁLISIS:



[Fuente: www.ciberdelitos-gestion-stats.mpba.gov.ar]

En relación a los delitos de estafas y defraudaciones que tramitaron por ante las Unidades Funcionales de Ins-

trucción y Juicio N.º 8 y 9 departamentales (Investigación de Delitos Complejos) en el transcurso del año 2022 se reflejó el aumento en modalidad estafas virtuales.

Respecto de los créditos bancarios, que fueron la maniobra ilícita más extendida en los años 2020/2021, tuvo en el año 2022 un descenso en el número de casos debido a la implementación de medidas en el Banco central de la República Argentina que obligó a las entidades bancarias a acreditar fehacientemente la aceptación del préstamo por parte de su titular y en diferir el efectivo depósito de dinero. Contrariamente a las entidades financieras que actualmente cuentan con verificaciones de identidad precarias y son las que registran mayores porcentajes de denuncias.

Las medidas adoptadas en consecuencia fueron las de los bloqueos o inmovilizaciones preventivas inmediatas de las cuentas bancarias destinatarias del dinero debido a la celeridad entre la denuncia y la intervención de éste Ministerio Público Fiscal, lográndose recuperar parte del dinero y solicitar una reversión, ya sea por acuerdos interbancarios existentes o secuestros de dinero solicitados y dispuestos por los jueces de garantías intervinientes.

En la misma temática en la investigación de defraudaciones por el uso ilícito de tarjetas de crédito, en la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N.º 8, se inició una investigación por la denuncia de la Empresa Merca-

do Libre Argentina, en virtud de haber detectado, a partir del desconocimiento de legítimos usuarios de tarjetas de crédito, un presunto fraude perpetrado mediante el uso de un dispositivo – del tipo lector de tarjetas – lo que habría generado para la firma damnificada un perjuicio millonario. En el mes de octubre del año 2022 y en el marco de operativos coordinados con la Procuración General provincial, a lo largo de 13 departamentos judiciales en simultáneo, se logró desarticular una banda de al menos 10 integrantes, cuyos organizadores se encuentran detenidos, con dictado de prisión preventiva.

Se han efectuado juicios por jurados con importante compromiso del jurado popular. La Fiscalía de Flagrancia y Juicio N.º 20 departamental, informó que destaca el veredicto de culpabilidad arribado por los jurados populares en autos “A.A.L.s/ homicidio simple”, ello por resultar el principal punto de controversia la inimputabilidad del encartado y por tratarse de una causa sin testigos directos, cuya prueba fundamental fue de laboratorio y de imágenes, resultando el encartado condenado -por sentencia no firme- a la pena de 50 años de prisión y el arribado en “G.R.F.E. s/ homicidio agravado por alevosía y por mediar violencia de género” por medio de prueba indirecta y en la que se desarrolló un importante trabajo interdisciplinario e intrainstitucional -primera reconstrucción 360º realizadas en la provincia de Buenos Aires- que culminó con la condena -no firme- del imputado a prisión perpetua.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

DEFENSOR GENERAL - DR. ANDRÉS HARFUCH

1. Modernización en la gestión y la atención de asistidos

Reformas en áreas operativas

A partir de los encuentros acontecidos por la implementación de IPP electrónica se propusieron y acordaron metodologías para que cada equipo pueda realizar reformas de forma autogestionada, iterativa y escalonada, abordando tanto los desafíos de las nuevas vinculaciones y formas de operar que proponía el nuevo sistema como la búsqueda de liderazgos y responsabilidades compartidas para el éxito del mismo.

Algunos de los cambios implementados fueron:

- Modificación en lo correspondiente a actividades diarias del equipo de empleados de Mesa de Entradas: se realiza un control exhaustivo de los expedientes digitalizados (archivos del expediente) con el objetivo de atender de forma temprana los requerimientos de organismos notificantes o requirentes de acciones dentro del proceso penal.

- Área de Asistencia Jurídica profesional a asistidos y familiares: gracias a la visualización íntegra de archivos en la IPP electrónica se ha hecho más eficiente la gestión de trámites, permitiendo producir actuaciones en la causa sin dispendio de tiempo, es decir, en tiempo real con el requerimiento del justiciable; esto redundó en una reducción en el tiempo que se tarda en resolver los pedidos.

- Cambio de roles en equipo de registración: la implementación en pleno de la IPP electrónica los hizo mutar de una actividad acotada en la registración de notificaciones judiciales a una actividad de facilitador

de las actividades de Defensores relacionadas al chequeo y respuesta de las comunicaciones estándares del proceso penal, permitiendo el control y respuesta inmediata (agilización) de las tramitaciones a asistidos.

- Mesa virtual permanente y derivación inteligente de consultas: algunos mecanismos nuevos de atención al público que se empezaron a popularizar durante la pandemia Covid-19, se sostuvieron en el período 2021-2022. Particularmente en este último año se delinearon circuitos de gestión para las consultas virtuales de "entrada" a la Defensoría Oficial de San Martín que son las que ingresan vía correo electrónico a defensasamartin@mpba.gov.ar. Estos son primariamente observados por una guardia permanente para la atención al público (un grupo de funcionarios que de manera rotativa encausan y dan respuesta inmediata a los cientos de pedidos y consultas que llegan semanalmente, todos los días de la semana y a cualquier hora). A cada requerimiento se le brinda un tratamiento pormenorizado y específico, respondiendo de forma inmediata a la solicitud y derivando los casos a diferentes equipos de trabajo de todos los fueros: Civil, Penal y de Responsabilidad Penal Juvenil. Estos nuevos mecanismos de asistencia y de flujo de trabajo se fueron normalizando con el correr del tiempo, permitiendo aumentar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, especialmente en el tratamiento de casos urgentes.

Reformas en estructuras de apoyo

- Área de soporte para la gestión de recursos humanos: dentro del Área de Coordinación Administrativa se implementó un puesto para la gestión y el control de trámites relacionados con integrantes de la Defensoría, permitiendo la agilización de licencias,

mejorando el control de presentismo y acelerando los diferentes trámites internos vinculados a la planta de personal.

- También en el Área de Coordinación Administrativa, para organizar procesos administrativos complejos, controles de gestión y auditorías operativas, se empezaron a usar herramientas provenientes de metodologías ágiles de gestión como la pizarra Kanban (a través del proyecto del sistema Jira Defensoría General - San Martín), logrando organizar mejor los flujos de trabajo y la división y asignación de tareas.

2. Indicadores operativos relevantes

- En el año 2022 hubo 3.233 nuevos asistidos por la Defensa Pública Penal, esto representó un 13% más de nuevos asistidos que en el año 2021.

- En el fuero penal, la relación de Entrevistas Previas con Imputados con Actas de art. 308 de las fiscalías, pasó de 68,98% en 2021 a 72,75% en 2022. Esto significa que hubo un incremento de 9,91% en la participación de la defensa pública en contraposición con imputados asistidos por abogados particulares (defensa privada).

- Las resoluciones beneficiosas a nuestros asistidos imputados en procesos penales se incrementó un 8,24% en 2022 en relación al 2021. Esto se refleja en la suma de veredictos absolutorios, sentencias absolutorias en juicios abreviados y sobreseimientos concedidos, donde en total se lograron 289 resoluciones favorables en el año 2022 contra 267 del año 2021.

- En la Defensoría Civil hubo un incremento de 21,83% en la cantidad de asistidos nuevos, pasando de 930 en 2021 a 1.133 en 2022.

- En el mismo fuero civil, relacionado a la cantidad de trámites registrados durante el año 2022 que impliquen las categorías de "Asume Intervención", "Contestaciones", "Demanda" y "Planilla de receptoría – inicio" (en general denominados trámites de intervención de la Defensoría Oficial Civil), hubo un incremento de 18,85% en 2022 contra 2021, pasando de 1305 a 1551 trámites nuevos.

- A lo largo del año 2022 se registró un total de 1.696 audiencias celebradas en el marco de los expedientes en trámite ante los fueros de familia, civil y comercial, laboral y contencioso administrativo. Esto representa un 100,24% más de audiencias que en el año 2021 (1696 frente a 847) superando incluso a los valores pre-pandemia en el año 2019 (en ese año se celebraron 1662 audiencias). Se destaca sobre el total de audiencias, las de Etapa Previa ante el Consejero de Familia, que pasaron de 262 en 2021 a 472 en 2022. Estas audiencias son relevantes para lograr conciliaciones más tempranas y expeditas en los procesos civiles.

3. Fallos novedosos y criterios jurisprudenciales innovadores

Entre los fallos de trascendencia, que han sentado un criterio innovador y que resguardan los derechos de las personas, se pueden destacar los siguientes:

- Causa N.º 4807, "S.P.R s/ homicidio calificado por el uso de arma de fuego", Tribunal en lo Criminal N.º 5 de San Martín.

Este fallo trata sobre la consolidación de buenas prácticas en las audiencias previas de admisión y exclusión de pruebas en juicios por jurados (conf. art. 338 CPP), estableciendo reglas sólidas en miras la producción de prueba de calidad.

El juez Adrián Berdichevsky del Tribunal en lo Criminal N.º 5 de San Martín dictó una resolución tras varias audiencias con las partes para "depurar la prueba del expediente". El objetivo fue asegurar que el jurado valorara prueba de calidad y evitar su contaminación con prueba ilegítimamente obtenida, irrelevante o carente de confiabilidad.

Se menciona un ejemplo de inadmisibilidad de prueba en el caso del testigo de oídas o de rumor (sentando precedente sobre este tipo de pruebas). En este caso, la acusación pretendía introducir al juicio, a través de un testigo, información respecto de lo que dijo un tercero que no estaba presente en el juicio. Ese testigo "no disponible" no puede ser contrainterrogado y, por lo tanto, no se puede establecer su credibi-

lidad. Por esta razón, el juez Berdichevsky hizo lugar al planteo del defensor oficial Adrian Lucuix y excluyó este tipo de testimonios para evitar la afectación del derecho a controlar la prueba de cargo derivado del derecho de defensa y evitar inducir a error al jurado.

- Causa N.º 4089, "A.G. s/ homicidio simple", Tribunal en lo Criminal N.º 6 de San Martín.

Este juicio por jurados se basaba en la imputación a un hombre por el crimen de una mujer nonagenaria en José L. Suarez.

La investigación policial se sustentó en prejuicios (dado que el acusado era un joven vulnerable de 18 años, poliadicto y en situación de calle) y con testimonios de oídas basados en esos prejuicios, lo que derivó en una acusación sin pruebas directas sobre la autoría.

El defensor oficial Cristian Penna logró establecer ante el jurado que, a la luz de la prueba, no podía rendirse un veredicto de culpabilidad.

En primer lugar, la prueba más importante de la acusación era un testigo presencial, nieto de la víctima, que había llegado a cruzarse con el agresor y a tenerlo cara a cara durante un tiempo considerable. Durante el contraexamen a ese testigo, Penna pudo establecer que no describía al acusado, sino a una persona completamente diferente.

Además, logró presentar una coartada sólida. Para ello, el defensor realizó un exhaustivo trabajo de campo: concurrió al lugar de los hechos, transitó el recorrido efectuado por el agresor de acuerdo a las cámaras municipales de seguridad (desde la casa de la víctima hasta el interior del Barrio La Cárcova, de José L. Suárez), mantuvo entrevistas con potenciales testigos, obtuvo una valiosa fotografía que demostraba la fisonomía del acusado al momento del hecho y registros documentales de su concurrencia a otro lugar, etcétera.

Pero la tarea de la defensa no culminó con la rendición del veredicto de no culpabilidad. Para evitar que, tras su absolución, el acusado saliera de la Sala

de juicio para volver a dormir en las calles, gracias a la articulación institucional de la Defensoría con la obra pastoral del Padre José María "Pepe" Di Paola (párroco de la Parroquia San Juan Bosco de José L. Suárez), se gestionó su recepción por parte del dispositivo "Casa Libertad" dependiente de la red de federación "Familia Grande Hogar de Cristo" y vinculada a esa obra pastoral, brindándosele de ese modo alojamiento, comida e, incluso, propuestas terapéuticas y ocupacionales.

La vinculación entre la Defensa Pública y esta organización comunitaria resulta destacable ya que permitió que el asistido pudiera contar con propuestas de contención socio-comunitarias posteriores al proceso penal, brindándose un seguimiento a su situación.

- Causa N.º 5067 "V.C.M y D.L.C.F.A.S/ homicidio agravado por el uso de arma de fuego", del Tribunal en lo Criminal N.º 2 de San Martín.

En fallo de fecha 14.10.22 se trataba una resolución sobre la pertinencia de la prueba que ingresaría por lectura a conocimiento del Jurado.

Previamente había existido una resolución firme sobre la prueba, pero en este caso un nuevo imputado prófugo se había sumado al juicio oral, dado que fue capturado apenas un mes antes del mismo.

El defensor oficial Mariano Valentini planteó una oposición a la incorporación por lectura de las declaraciones de otros imputados que ya habían sido resueltas de manera favorable por el Tribunal. En dicha oportunidad se planteó la prohibición de ingresar piezas por su lectura al jurado conforme el art.342 bis, inc 7º del CPP, dado que aquellas indagatorias ya incorporadas claramente perjudicaban al asistido ante los ojos del Jurado.

El Tribunal, ante el planteo de la defensa, rectificó lo dispuesto en resoluciones anteriores y rechazó el ingreso de dichas declaraciones al debate respecto de las cuales otras defensas habían consentido su ingreso. Este logro permitió sacar de conocimiento del jurado declaraciones indagatorias que perjudicaban al asistido.

- Causa N.º 5067 "V.C.M y D.L.C.F.A.S/ homicidio agravado por Causa N.º 4517, "V.F.D. s/ Homicidio", Tribunal en lo criminal N.º 6 de San Martín.

Se decidió la discusión del caso mediante juicio por jurados, conjuntamente con el asistido, pues se trataba de una pelea típica entre hermanos que terminó desencadenando una tragedia no esperada. La estrategia principal, llevada a cabo por el Defensor Oficial Osiris Albarracín, se fundamentó en alcanzar una decisión pública contando con los mayores datos existentes, sin que hubiera detrás la intención de buscar limitaciones probatorias.

En tal sentido, el litigio se dirigió a intentar una explicación sencilla del caso que permita su entendimiento haciendo hincapié en lo relevante y con el enfoque de marcar las diferencias en las distintas circunstancias de la producción de la prueba. Se encontró que la sencillez y claridad en lo explicado (tomando como pauta los lineamientos para la explicación en base a la ley federal americana sobre el tema) resultaron claves para demostrar que el relato del asistido prevalecía sobre la interpretación que de los hechos hizo la Fiscalía.

- Causa N.º 4254 "D.S.J sobre abandono de persona seguido de muerte agravado por ser contra su hijo", Tribunal en lo Criminal N.º 6 Departamento Judicial San Martín.

Hechos: La imputada venía acusada por no haber cumplido con las obligaciones como progenitora respecto del cuidado de su hija recién nacida al haberla colocado en una bolsa de residuos (luego de haber tenido un parto domiciliario sin asistencia), actividad cuya consecuencia fue el óbito de la menor por asfixia.

En esas condiciones llevaba más de dos años en prisión preventiva, instrucción de la causa llevada adelante por abogado particular, asumiendo la defensa pública en la etapa de juicio.

A través de un trabajo mancomunado con el Ministerio de Mujeres de la Provincia de Buenos Aires se realizó como primer medida un nuevo peritaje, (reali-

zado con profesionales de CONICET), respecto de la posibilidad de sobrevivida luego del parto (sin asistencia médica y/o de terceros), el cual arrojó como resultado que el fallecimiento de la menor se habría producido en el canal vaginal a consecuencia de la falta de asistencia idónea, lo cual permitió encuadrar la situación de la asistida por el defensor oficial Juan Manuel Gornatti dentro de los denominados eventos obstétricos, descartando así que el óbito se produjese como consecuencia de su conducta.

En juicio abreviado el juez dictó sentencia, aceptando los argumentos expuestos por la defensa, absolviendo a la imputada.

- Causa N.º 3898 "J.G.R sobre tenencia simple de estupefacientes", del Juzgado en lo Correccional N.º 3 departamento Judicial San Martín.

Hechos: En el marco de un allanamiento en busca de armas de fuego secuestran del patio de la casa del imputado 3 plantas de cannabis.

En juicio oral se argumenta que la conducta atribuida, tenencia ilegal de sustancia estupefaciente, era atípica, toda vez que dentro del concepto de estupefaciente en el caso de cannabis se contemplan las sumidades floridas o la resina de dicha planta. Por ello y a partir de la reforma operada por la Ley N.º 27.359 y la normativa del Ministerio de Salud que crea el REPRO-CANN (Registro del programa de cannabis), solo resulta materia de la prohibición en términos de la Ley N.º 23.737 las plantas femeninas en estado de floración.

En el caso al no constar dicha circunstancia debía absolverse por el beneficio de la duda por la tenencia de las mismas a Romano.

La Jueza de primera instancia aceptó los argumentos del Defensor Oficial Juan Manuel Gornatti y absolvió por los mismos al asistido. Apelada dicha resolución por el Ministerio Público Fiscal, la Sala I de la Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental confirmó el veredicto absolutorio, haciendo hincapié en que la conducta atribuida al asistido resultaba ser atípica por falta de afectación a terceros, toda vez que

se produjo en un ámbito de privacidad y se acreditó el consumo con fines terapéuticos respecto del mismo.

1) Acciones específicas en relación a tutela de derechos de asistidos

Actividades relevantes del Cuerpo Técnico Auxiliar

Durante el año 2022, en el fuero penal y penal juvenil, se realizaron 325 evaluaciones psicológicas, incluyendo informes orales y escritos, asesoramientos técnicos, evaluaciones periciales y control de pericias psicológicas. También se brindó asistencia en juicios ordinarios y por jurados, así como en audiencias de fijación de pena y en casos de jóvenes en conflicto con la ley -como ser asesoramiento en el seguimiento y progresividad de la pena-. Fueron relevantes, además, las intervenciones en relación a la colaboración, asistencia y control en las audiencias previas al 102 bis y en cámara gesell.

En el fuero civil, se llevaron a cabo entrevistas psicológicas y se elaboraron informes para presentar en audiencias ante juzgados de familia o tribunales de alzada. En el Fuero Civil y de Familia, se utilizaron estrategias terapéuticas y de contención emocional para facilitar acuerdos y reducir la judicialización de los conflictos. También se brindó asesoramiento para audiencias en tribunales de alzada con pericias psicológicas de parte.

Salud mental

Fueron significativas las actuaciones de Unidades de Defensa Civil que versaron sobre procesos de Internación, Determinación de la Capacidad Jurídica y Medidas Precautorias sobre protección de personas, realizando no solo un control sino también el impulso de diferentes medidas.

En cuanto a las acciones vinculadas a pacientes internados, se destaca que se realizaron 144 visitas, efectuando el relevamiento de las historias clínicas, llevando a cabo entrevistas con los profesionales de las distintas instituciones como también presentando informes en las respectivas causas judiciales.

Además de las visitas presenciales se realizaron

entrevistas virtuales por videollamadas, enviando oficios con pedidos de informes a los respectivos nosocomios para un universo de mas de 500 personas internadas.

1) Actividades de vinculación interinstitucional

Es destacable la vinculación que se estuvo desarrollando con la "Casa Libertad" dependiente de la Parroquia San Juan Bosco de José León Suarez, partido de San Martín, de la cual el Padre José María "Pepe" Di Poala es Párroco.

La Casa Libertad acompaña a jóvenes detenidos y sus familias en situación de vulnerabilidad, proporcionándoles orientación técnica-legal y apoyo emocional. Brinda a las madres de los jóvenes detenidos un espacio para compartir sus sentimientos de culpa y angustia, mientras reciben apoyo emocional y orientación para enfrentar la situación.

Casa Libertad no interviene en la defensa material, sino que se dispone a ser un puente comunicacional entre la Defensoría Oficial y las familias. Trabaja para que la detención de los jóvenes sea una oportunidad para una transformación profunda en sus vidas y para replantearse sus proyectos de vida.

Dentro de la propuesta Pastoral que comunican, destacan la buena recepción que se tiene con la Defensoría Oficial de San Martín para acompañar en orientaciones sobre la situación procesal, formular preguntas sobre el instituto de la excarcelación, vías recursivas, etc. O intermediar haciendo saber de la necesidad de traslado del penal de alojamiento, el empeoramiento de las condiciones de detención, afectación en temáticas de salud y demás articulaciones en este sentido; siendo habitual las reuniones o situaciones de encuentros con funcionarios y magistrados.

Como parte de esta colaboración se desarrollan propuestas socio-comunitarias, en conjunto con defensores oficiales para que apoyen el cumplimiento de las pautas de conducta requeridas en los procesos penales. Es común que las condiciones de "suspensión del proceso penal a prueba" y las emergentes de la libertad condicional se cumplan y se informen sub-

sidiariamente a través de la Parroquia.

Las notificaciones personales o virtuales pueden ser un problema en los barrios populares, por lo que se trabaja en estrecha colaboración entre los Defensores y la Parroquia para proporcionar información procesal y orientación a los jóvenes y sus familias. Cuestiones relevantes como restricciones legales, nuevas imputaciones penales, falta de cumplimiento con citaciones y aspectos que se desconocían debido a la falta de notificación (o entendimiento de la misma), puede resultar en la “rebeldía” del imputado y la prisión preventiva. Por lo tanto, la función del centro parroquial es importantísima; siempre se encuentran disponibles para ayudar en momentos que se requiera alguna actuación del asistido por parte de la defensoría.

Desde la defensoría se considera muy provechosa la articulación con Casa Libertad, con la parroquia y

con todos los operadores que a través de los dispositivos con asiento en el lugar contribuyen a un mejor desarrollo de la función de la defensa pública. Es de destacar que han colaborado para ubicar domicilios a personas en situación de calle, proponer lugares de realización de tratamiento para adicciones e, inclusive, facilitar medidas de producción de pruebas previas a los debates. El contacto es permanente y en más de una oportunidad ha recibido a las y los defensores cuando se presentan en alguno de los barrios que acompaña el centro, brindando ayuda en visitas que se dan por diversos motivos (por ejemplo, el conocimiento visual del lugar de un hecho llevado a juzgamiento), poniendo a disposición permanente la cercanía o conocimiento de las familias que ellos tienen.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

ASESOR COORDINADOR - DR. ALEJANDRO G. PORTHÉ

Durante este período se buscó afianzar las tareas que lleva a cabo el Ministerio Tutelar departamental, en particular, retomar el contacto con todos sus representados que presentan situaciones de vulnerabilidad. En este sentido, un total de 773 niños, niñas, adolescentes y adultos con padecimiento mental fueron visitados en 103 lugares de alojamiento (fuente: Asesorías de San Martín).

En materia de niñez, se obtuvo la pensión social -por invalidez o a menores desamparados, previstas en la Ley N.º 10.205 y sus modificatorias de la provincia de Buenos Aires- para niños, niñas y adolescentes alojados en hogares convivenciales, que incluye, además, el otorgamiento de cobertura por obra social (IOMA).

En este sentido, además se logró el depósito judicial de la asignación universal por hijo que les corresponde a nuestros representados bajo medidas de abrigo en hogares e incluso el otorgamiento a las personas que se encuentran a su cargo para el caso de medidas de abrigo en familia ampliada o referentes afectivos, evitando de esa manera el cobro indebido de dicha asignación por parte de sus progenitores que no se encuentran a su cargo de sus hijas e hijos.

También se continuó profundizar en 2022 la vinculación cotidiana con las distintas áreas de salud mental, discapacidad, niñez y género de los municipios que integran este departamento judicial San Martín, (que incluye a los municipios de Gral. San Martín, Tres de Febrero, San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas, los cuales -según el censo de 2022- tienen un total de población de 1.818.633 personas), con la finalidad de agilizar nuestra actuación y generar canales de

comunicación fluidos que permitan una adecuada respuesta a las necesidades de la sociedad, posibilitando así la resolución concreta de casos.-

Se participó activamente en las reuniones que realiza el Instituto de Discapacidad del Colegio de Abogados de San Martín con el propósito de divulgar la tarea que en materia de salud mental desarrolla este Ministerio Pupilar, respondiendo siempre las dudas que pueden plantear acerca de estas cuestiones, quienes ejercen la profesión liberal.

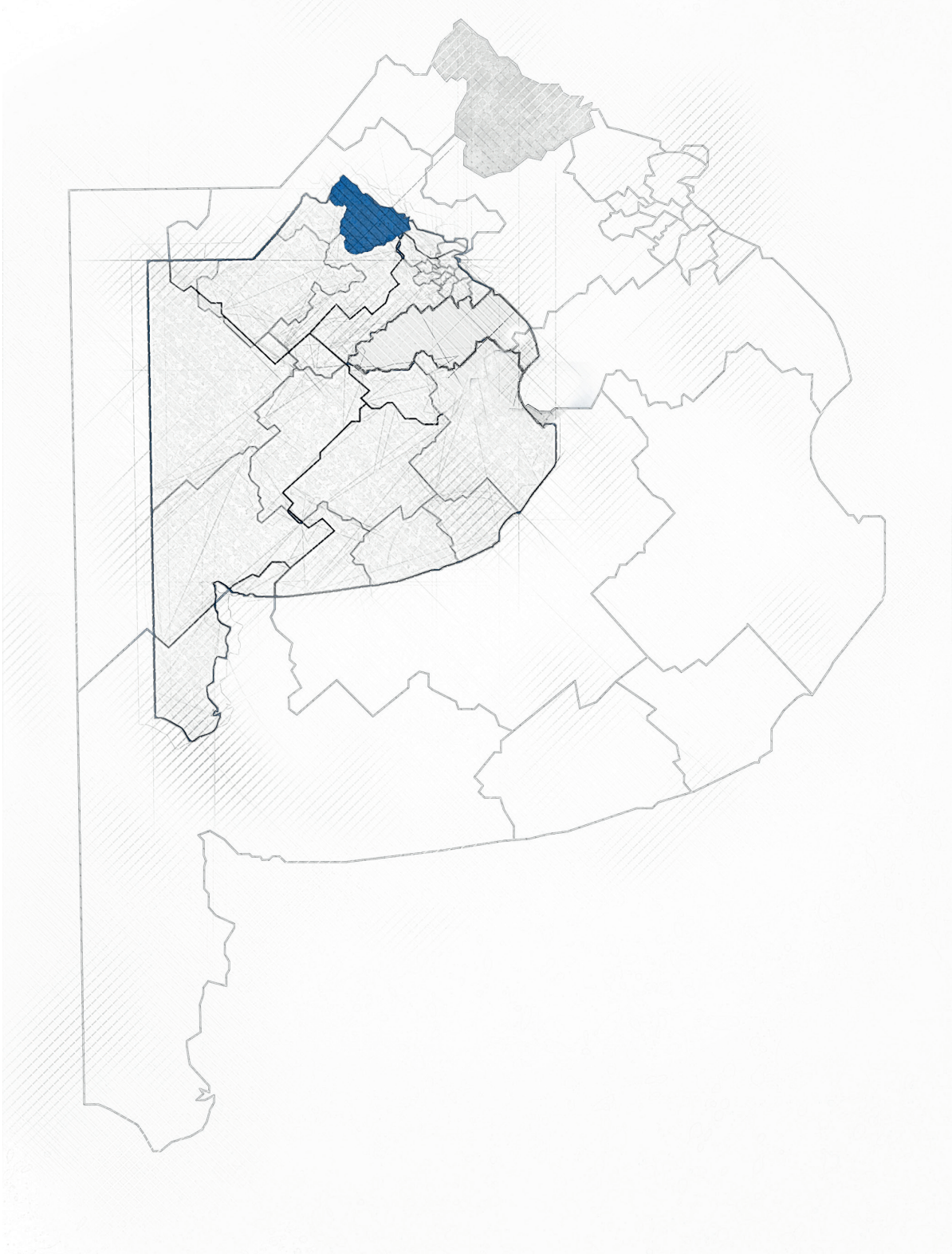
Asimismo, luego de observar que los Juzgados de Familia del departamento judicial no daban intervención a las Asesorías en expedientes de protección contra la violencia familiar, se mantuvieron diálogos institucionales con todos los jueces de familia del departamento judicial.

Se requirió expresamente el oportuno pase del expediente a las Asesorías para requerir las medidas adecuadas de protección, entendiendo que, si los niños/as y adolescentes y personas con discapacidad habitan un espacio familiar violento, también se encuentran afectados sus derechos -pese a no ser víctimas directas de la violencia física-. Consecuentemente se está desarrollando una participación activa en dichos procesos en resguardo de los derechos de las personas en especiales condiciones de vulnerabilidad.

Por último, y a los fines de lograr mayor eficacia en las intervenciones, se han mantenido comunicaciones fluidas con los espacios que trabajan temáticas relacionadas con género en cada municipio (Dirección General de la Mujer de la municipalidad de José C Paz, Dirección de Política de Género de la municipalidad de

Malvinas Argentinas, Dirección de Géneros, Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la municipalidad de San Martín, Dirección de Políticas de Género de municipalidad de San Miguel, Dirección de Géneros Diversidad Sexual y Derechos Humanos de la municipalidad de Gral. San Martín).-

DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

FISCAL GENERAL INTERINA - DRA. SANDRA BICETTI

1. Asistencia a la víctima

Durante el año 2022 se profundizó la articulación entre el CAV y la Secretaría Única de Violencia Familiar y de Género, que se abocó a la atención y seguimiento de las víctimas, evidenciando una notoria descompresión del Centro.

En lo que respecta a delitos contra la integridad sexual, se fijaron fecha para 291 cámaras Gesell durante el año 2022 (en 2021 fueron 122), siendo un número considerablemente alto, teniendo en cuenta que el Ministerio Público Fiscal departamental da respuestas a las necesidades de pericias con una única Perito Psicóloga. Se implementó durante el año 2022, viajes semanales de la Psicóloga a las sedes descentralizadas con el fin poder realizar las Cámaras Gesell en esas ciudades a fin de evitar que la víctima deba trasladarse a la cabecera del Ministerio Público Fiscal, celebrándose con la presencia de la víctima y la participación presencial y virtual, según el caso, del resto de los operadores, para no frustrar su realización.-

2. Estupefacientes

La Unidad de Coordinación de Estupefacientes (UCE), se centró en la investigación y trazado de estrategias de persecución penal de delitos vinculados a la comercialización de estupefacientes, colaborando y coordinando con distintas fiscalías las investigaciones en la materia. Además de llevar adelante en esa sede las investigaciones de mayor complejidad, y con la intervención de la Dra. Marcantonio -referente en materia delitos relacionados con la ley de estupefacientes-, contando con la colaboración de la Secretaría de Ciberdelito y Evidencia Digital y de la Oficina Técnica de análisis de comunicaciones donde se procede a la

apertura de celulares y PC secuestradas en distintos procedimientos. Asimismo, si se requiere, cuenta con el apoyo de la Policía Judicial del MPBA.

En la unidad se instruyen causas de mayor complejidad, recibándose y concentrándose las denuncias de todo el departamento judicial, trabajando coordinadamente con las Fiscalías descentralizadas y Ayudantías Fiscales departamentales.

Los resultados han sido positivos: desde la creación de la UCE, y en apenas un año ha crecido en efectividad y modalidad de trabajo.

Así, se ha logrado incautar durante el año 2022, en diferentes allanamientos practicados en el departamento judicial, la cantidad de 5.648 gramos (más de 5 kilos y medio) de cocaína; 53.983 gramos (casi 54 kilos de marihuana); además del secuestro de 209 plantas o plantones de marihuana; 60 semillas de marihuana; 598 pastillas de psicofármacos, más 28 pastillas de éxtasis y 18 de LSD.

3. Cibercrimen y Evidencia Digital

La Secretaría especializada en Cibercrimen y Evidencia Digital coordinó y participo en numerosos allanamientos referidos a los delitos de grooming, pornografía infantil y estafas en esta cabecera departamental como en sedes descentralizadas (así dentro y fuera de la provincia en colaboración con otras jurisdicciones). También, desde la Secretaría, se impulsó y comenzó con la localización de personas a través de rastros de índole digital, todo con el fin de agilizar la búsqueda de personas con averiguación de paradero y personas prófugas de la justicia con pedidos de captura.

Se brindaron mecanismos de prevención, asesoramiento y concientización a la ciudadanía en general sobre nuevas metodologías delictuales de índole informática y tecnológica, utilizando para ello cadenas de mensajes enviados desde la aplicación WhatsApp y principalmente a través de los medios de comunicación locales (diarios y estaciones radiales), atendiendo a la especial dinámica y mecánica de este tipo de delitos.

Se logró llevar a cabo un trabajo coordinado y conjunto entre la Secretaría de Ciberdelito y la Policía Judicial, en determinadas causas de gran relevancia social, con resultados positivos. Como se trató del caso de triple homicidio calificado por el vínculo, y por alevosía, en el cual la evidencia digital analizada resultó indispensable para su esclarecimiento, como también en causa de estafas millonarias con estructura o esquema piramidal.

También corresponde destacar el avance que significó la posibilidad de apertura compulsiva de aparatos móviles pertenecientes a personas bajo proceso en el marco de investigaciones penales. Ello ha permitido acceder a su contenido, con la previa autorización de los jueces de Garantías de San Nicolás.

Desde esta Fiscalía General se impulsó la ampliación de la Secretaría de Ciberdelito y Evidencia Digital, con la asignación de un cargo letrado para la incorporación de una nueva funcionaria especializada en la materia, y esta manera agilizar la labor e intervención en causas relevantes.

4. Policía Judicial

La Policía Judicial Departamental ha tomado intervención durante el año 2022 en 86 IPP, colaborado en 46 allanamientos y actuando como personal de búsqueda y detención en al menos 49 oportunidades. Asimismo, participó en búsquedas y detenciones en las ciudades de Rosario, Córdoba y Junín (actuando en una IPP donde se investigaba una importante estafa).

La participación de la Policía Judicial ha sido de gran utilidad en el esclarecimiento de casos, en los cuales se ha visto involucrado personal policial vin-

culado a delitos contra la propiedad y personal del servicio penitenciario con la venta de estupefacientes dentro de Unidades Penales.

Asimismo, se han logrado grandes avances en la identificación y ubicación de personas, sean imputadas de delitos graves, como en la averiguación del paradero de personas desaparecidas.

También participan en el estudio, individualización y seguimiento de objetivos, montando distintos escenarios para realizar la constatación de la ubicación de lugares y personas, y han participado de gran cantidad de allanamiento.-

5. Mediación

Las IPP ingresadas a la Oficina durante 2022 ascendieron a 410, habiéndose resuelto favorablemente 210.

6. Concreción del proyecto de Unidades Fiscales Unipersonales

Se concluyó en forma definitiva con la división de las unidades fiscales concretándose el proyecto dirigido a que todas las Fiscalías sean unipersonales, lo que permite un mejor seguimiento de gestión de cada titular así como el contralor interno de cada Fiscal respecto del funcionamiento de su UFIJ.

Esta unipersonalización de las fiscalías, brinda la posibilidad de mejor especialización de los Fiscales y del abordaje de las investigaciones de los casos teniendo en cuenta las nuevas modalidades delictuales, siguiendo a través de políticas de gestión los incrementos en los distintos delitos, y la adecuación de las políticas criminales aconsejadas por la Procuración General a la realidad local, a fin de dar una respuesta acorde con las necesidades de la sociedad.

La creación de la Fiscalía en Materia Extrapenal y de Ejecución de Sentencia, a cargo del Dr. Ariel tiempo, ha contribuido a una mejor organización, y ha favorecido la especialización al encontrarse a cargo de un Fiscal con competencia exclusiva en dichas materias.

7. Vinculaciones con otras instituciones

Se han mantenido durante todo el año 2022, reuniones con los Intendentes de San Nicolás, Ramallo, Baradero, San Pedro, Capitán Sarmiento y Arrecifes, a fin de delinear políticas de trabajo conjunto y determinar las problemáticas de cada localidad, poniendo atención a sus particularidades en búsqueda de posibles soluciones adaptadas a cada lugar, articulando políticas públicas de actuación.-

Se continuó con las capacitaciones a Personal de Monitoreo, Inspectores de Tránsito y Policía, el marco de los Convenios de Cooperación entre los Municipios del Departamento Judicial y los Municipios, celebrados por la Procuración General y, en igual sentido, se avanzó en la firma de las actas acuerdo de colaboración Tecnológica.

También fue -y es- fluida la comunicación con autoridades policiales, para intensificar el combate al narcomenudeo en estas localidades. Como medidas concretas se han abierto canales de comunicación directa con el Ministerio Público Fiscal, con la creación de la Unidad de Coordinación de Estupefacientes.

Se continuó con el abordaje integral de la violencia de género, apoyando e incentivando a las víctimas a denunciar en la Secretaría Única de Violencia de Género y Familiar del Ministerio Público Fiscal, coordinando su trabajo con las Secretarías de Género de los Municipios, y con las Comisarías de la Mujer de cada localidad, obteniendo de esta manera resoluciones más eficaces y efectivas respecto a medidas de protección de las víctimas, mediante las medidas procesales solicitadas por los Fiscales intervinientes a los Juzgados de Garantías (prohibición de acercamiento, fijación de perímetros, etc.).

Se incrementó la participación activa en la Mesa Intersectorial de Prevención y Atención de la Violencia de Género y Familiar, con la asistencia de letrados de la Secretaría de Única de Violencia de Género y Familiar del Ministerio Público Fiscal, y participación en la Comisión de Acceso a la Justicia, todo ello a fin de dar tratamiento integral a la problemática de la violencia de género.-

Se realizaron mesas de trabajo sobre la temática de Violencia Familiar y de Género a cargo de los Fiscales de la UFIJ Descentralizadas de San Pedro con la Comisaría de la Mujer de esa ciudad. Articulando el abordaje, y consensuando formas de trabajo dentro de los lineamientos de la política criminal departamental.-

8. Control de Gestión

Durante el año 2022 se ha implementado un amplio y exhaustivo control de gestión de todas las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio, a fin de evitar dilaciones en tramitación de IPP y prescripciones de causas.

En ese sentido, se realizaron las siguientes acciones:

- Se elaboró un registro, a través del Sistema de Gestión Informático del Ministerio Público (módulo estadísticas), de las causas que desde su ingreso a la fecha del control de gestión (o de fecha determinada en su caso) no han tenido movimiento y aquellas cuya dilación es superior a la media.

- Se controlan los plazos desde que se requieren las elevaciones a juicio hasta la resolución del Juzgado de Garantías y su posterior radicación en órgano de juicio, solicitando se expidan en plazos razonables.

- Se analizaron una serie de datos como: cantidad de IPP elevadas a juicio por períodos y por UFIs, audiencias de juicios orales celebradas y suspendidas evaluando los motivos de estas últimas.

- Se llevó a cabo un control sobre las causas con peligro de prescripción, conminando a impulsarlas.

- Se dio impulso en el señalamiento de audiencias de debate mediante presentaciones ante los órganos de juicio.

- Control de correcta registración de los trámites; notificaciones; radicaciones en órganos de juicio.

Asimismo se realizaron controles periódicos de Dependencias Asociadas a esta Fiscalía General, tales como Archivo Departamental, Secretaría Extra-penal; funcionamiento de Oficina Técnica de Identificación de Personas -OTIP-; Oficina de Personal y Capacitación; Área de Efectos (donde se reforzó el personal que presta servicios en ella); Control de gestión en la Ofi-

cina de Resolución Alternativa de Conflictos -ORAC-; Cuerpo de Investigadores Judiciales -Policía Judicial-; Secretaría de Ciberdelito y Evidencia Digital y UFED.-

Se realizó la segunda etapa de expurgo (destrucción de IPP) en el Archivo Departamental, lo que aportará a liberar espacio físico para los nuevos causas a archivarse y resguardarse según los plazos de ley.

Se recopilaron, analizaron y reestructuraron las Directivas General y Particulares, dictando Resoluciones unificando temáticas y derogando aquellas ya en desuso o cuya aplicación resultaba inoperante en la actualidad. Se mencionan a continuación algunas de ellas:

- Resolución de Fiscalía General N.º 10/2022, relativo a Resolución de PG N.º 1390/01, donde se dispuso determinar la vigencia de aquellas resoluciones y/o directivas que deberán aplicarse en aquellas causas donde se investiguen los delitos allí contemplados, y derogar todas aquellas que han perdido vigencia y/o que resulten sobreabundantes.

- Resolución de Fiscalía General N.º 11/2022, relativo a Centro de Asistencia a la Víctima y Secretaría Única de Violencia Familiar y de Género, que dispuso reorganizar las Directivas y Resoluciones relativas al tratamiento de las víctimas durante el proceso, así como establecer las pautas organizativas para el abordaje de la temática de la violencia de género y familiar, determinando la vigencia de aquellas resoluciones y/o directivas que deberán aplicarse y derogar todas aquellas que han perdido vigencia y/o que resulten sobreabundantes.

Se creó una oficina especial para la recepción de denuncias de Violencia Familiar y de Género y abusos sexuales, con la finalidad de dar mayor intimidad y resguardo a las denunciadas/víctimas, generando un espacio de privacidad .-

Se comenzó con el diseño y estructuración de la que sería la futura Unidad de Coordinación de Robos, -integrada por Detectives Judiciales, Secretaría de Ciberdelito y Evidencia Digital e Instructores Judiciales.

Se realizaron capacitaciones de Agentes Judiciales (abogados) con aspiraciones a ocupar cargos letrados, con evaluaciones de nivelación y con posteriores devoluciones de su desempeño a fin de fortalecer los aspectos académicos en los que es necesario reforzar conceptos jurídicos y procedimentales, en búsqueda de mejorar el servicio de justicia departamental.

Se implementaron charlas de capacitación dirigidas a empleados y funcionarios, en temáticas tales como Ciberdelito, Grooming, Operatividad de la OTIP (Oficina Técnica de Identificación de Personas); Registro en Sistemas del Patronato de Liberados; etc.

Las capacitaciones impulsadas por esta Fiscalía General Departamental fueron:

- Ciberdelito y Evidencia Digital, se realizaron jornadas en la Ciudad de Ramallo en forma conjunta con la Policía y la Ayudantía Fiscal el 14 de julio de 2022; de igual forma se realizó una jornada en la Universidad Tecnológica Nacional para la ciudadanía en general el 19 de mayo de 2022, además de distintos talleres/ateneo para los Agentes Fiscales y personal del Ministerio Público Fiscal, las cuales se desarrollaron en la Sala de Capacitación del edificio cabecera.

- Grooming y de Divulgación de Pornografía Infantil, en Colegios Secundarios de la ciudad a cargo del Fiscal Tematizado en la materia y su grupo de trabajo. En igual sentido, y dentro del marco de jornadas de difusión de los delitos contra la integridad sexual se dieron charlas informativas en Colegios Secundarios de la Ciudad a cargo de las Fiscales Tematizadas en la materia.

- Los Agentes Fiscales de la Fiscalías Descentralizadas de San Pedro, realizaron en el mes de septiembre de 2022, distintos encuentros con los Jefes de las Comisarías y la Comisaría de la Mujer, con el fin de abordar distintos tópicos que hacen al quehacer diario de la policía como brazo articulado de la justicia. También fueron partícipes la Mesa Local de Atención y Prevención de la Violencia de Género y Familiar, así como representantes de distintas instituciones y organizaciones feministas y de diversidad de género.

8. Capacitación



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

DEFENSORA GENERAL - DRA. MARIANA GARRO

1. Acciones específicas de la Defensa

Se llevó a cabo una activa participación en el trámite de las causas con personas privadas de la libertad, por las carencias propias de la vida intramuros, en especial en lo que respecta a salud, alimentación y el suministro de elementos básicos y esenciales que permitan mantener la dignidad de la persona en los establecimientos en que se alojan detenidos en la jurisdicción. Se realizó un relevamiento de las condiciones en que se cumple el encierro, así como se interpusieron acciones, se realizaron entrevistas y visitas tanto presenciales como virtuales y se presentaron informes completos y detallados a la Secretaría de Derechos Humanos de la SCBA.

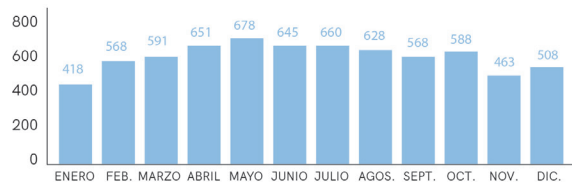
Se realizaron las visitas institucionales en todos los establecimientos que alojan personas privadas de libertad. La Secretaría de Ejecución Penal, en cumplimiento de funciones que les son propias, realizó un relevamiento de las Unidades Penales N.º 3 y 11 y de todas las comisarías del Departamento Judicial San Nicolás, controlando la cantidad de detenidos, las condiciones de detención (alimentación, higiene, atención médica, comunicación, colchones, etc.) y el movimiento de detenidos conforme los libros de registros de las dependencias policiales.

La superpoblación de los establecimientos sigue siendo alarmante. La UP N.º3 de San Nicolás, por ejemplo, a diciembre de 2022 tenía 898 personas alojadas (siendo que sólo cuenta con 450 plazas disponibles). Se promovieron todo tipo de acciones para mejorar las condiciones en que se cumple el encierro (peticiones al juez de la causa, habeas corpus individuales y colectivos).

Las acciones colectivas en general tuvieron acogida favorable, aunque no siempre generaron mejoras importantes. Por ejemplo, la mayoría de las comisarías del departamento judicial están clausuradas por orden judicial y ministerial, pero siguen alojando detenidos (menores y mayores de edad). No cumplen con las medidas dispuestas judicialmente ni realizan las obras de infraestructura necesarias para su rehabilitación judicial. Se constató la presencia de menores, personas enfermas en comisarías clausuradas, personas hacinadas en lugares superpoblados que motivaron las acciones judiciales.

2. Tutela de los Derechos Humanos

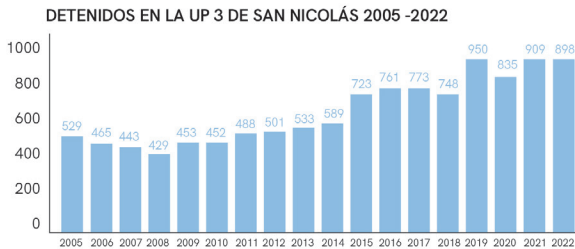
Detenciones en comisarías del Departamento Judicial de San Nicolás en 2022



La situación carcelaria y de encierro departamental, se enmarca dentro de la problemática provincial de hacinamiento, que al día de hoy continúa presentando récord de superpoblación, constituyendo “una grave crisis humanitaria que se encuentra en escalado aumento” tal como lo ha definido el TCP en el documento elaborado a partir de la RC. 2301/18. En la última visita a la UP 3 San Nicolás había 898 internos, de los cuales 877 son hombres y 21 mujeres, siendo que el cupo es de 394 internos.

El año 2022 estuvo especialmente marcado por el incremento sostenido de detenidos en el Departamento Judicial que fueron alojados en comisarías

que están clausuradas por resoluciones judiciales desde hace más de diez años, en condiciones de hacinamiento, con riesgo para su salud e integridad física, sin ningún proyecto de infraestructura para el corto o mediano plazo que atienda esta problemática.



Toda esta problemática reclama presentaciones permanentes en términos de atención médica, traslados por acercamiento familiar, habeas corpus colectivos o individuales.

Banco de Datos de Tortura de la Defensoría de Casación: se envían periódicamente las planillas que dan cuenta de diversos hechos de agravamiento de condiciones de detención, vejaciones y apremios ilegales denunciados.

Salud mental: se han profundizado los planteos tendientes a lograr la plena operatividad de la ley de Salud Mental en el marco del proceso penal.

En materia civil, la defensoría especializada ha tomado contacto personal con los asistidos alojados en dispositivos de salud mental, siendo éstos hospitales monovalentes, hospitales generales, clínicas psiquiátricas, hogares con contención psiquiátrica u hogares residenciales. Se han afianzado las relaciones interinstitucionales con los distintos organismos que tienen injerencia en el tema de personas con discapacidad mental y personas adultas mayores por tratarse en estos casos de grupos vulnerables por su condición de salud o su edad.

Como logros pueden mencionarse:

a. Haber celebrado gran cantidad de audiencias sobre problemáticas de salud mental garantizando el acceso a la justicia de las personas con discapacidad. A tales efectos se destaca la importancia del mantenimiento de la virtualidad como plataforma fundamental para permitir que, tanto el causante como su familia,

sólo inviertan una hora o dos de su mañana en dichos encuentros, asistiendo el resto de la jornada a sus actividades diarias con normalidad (escuelas, centros de día, talleres protegidos, trabajos, etc).

b. Se evitó la judicialización de la salud mental logrando medidas cautelares en materia de asistencia médica integral, alimentos, contactos y protección contra la violencia familiar, dentro de los expedientes caratulados determinación de la capacidad jurídica e internación.

c. Cumplimiento del principio de capacidad plena: se ha solicitado, en cada uno de los casos en que las circunstancias así lo permitían, nombrar correctamente las causas, se enderezaron procesos como medidas del art. 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad -CPD- y materias a categorizar con el objeto de lograr designación de apoyos sin restricción de capacidad.

3. Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Uno de los hechos más significativos fue el cierre del CAD (Centro de admisión y derivación de menores en conflicto con la ley penal), que tuvo lugar en enero de 2022 y que a pesar de las distintas presentaciones con audiencia celebrada ante el Juzgado Contencioso Administrativo y habeas corpus tramitados en la instancia, en la actualidad continúa sin funcionar y no existe ningún lugar para el alojamiento de menores en todo el departamento judicial.

Se ha intimando a la Autoridad de Aplicación de la provincia de Buenos Aires, encargada legal del sistema de Responsabilidad Penal Juvenil a que dé cumplimiento con lo ordenado por la titular del Juzgado Administrativo N.º 1 en Expte. 5798 en fecha 16 de julio de 2019, tanto por la magistrada a cargo del mismo, como por el Juez de Garantías del Joven. En dicha resolución se había concedido un plazo de 6 meses para implementar el Centro de Recepción para menores infractores de la ley penal.

4. Trabajo del área interdisciplinaria

Trabajo social: Durante el año 2022, el trabajo de campo se realizó con total normalidad, dentro de los parámetros habituales en un peritaje: observación, en-

trevistas individuales y/o grupales, entrevistas a informantes colaterales, etc.

Si bien se utilizan las herramientas virtuales, ello está condicionado por la situación socio económica de la población con la que trabajamos. En efecto, muchas veces los teléfonos de los asistidos o su familia carecen de la tecnología necesaria, no tienen wi-fi ni dinero para cargar crédito o simplemente no tienen teléfono móvil, o residen en zonas rurales o de barrancas sin señal alguna. Por consiguiente, la visita domiciliaria y entrevista personal presencial es el modo principal de trabajo.

Se realizaron entrevistas con personas privadas de su libertad en la Unidad Penal N.º 3 de San Nicolás y se canalizaron pedidos o derivaciones. Se participó en audiencias de debate, en carácter de testigos de la defensa. Se participó en visitas institucionales (Ej. Hospital Interzonal "José A. Esteves" sito Temperley, en el marco de la Resolución PG N.º 321/11).

La actividad profesional tiende al logro de una mejor calidad de vida en la población y reivindicación de los derechos humanos, por tal motivo y teniendo en cuenta la vulnerabilidad social en que se ve inmersa gran parte de las personas que son asistidas por esta defensoría oficial, se realizaron además de las diligencias judiciales de rigor, orientaciones, gestiones y trámites diversos, con Patronato de Liberados Bonaerense, Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad de la provincia, Direcciones y/o Secretarías de Género y Diversidad municipales, ANSES, hospitales y Servicios Locales de Niñez y Adolescencia de todas las localidades que componen el departamento judicial y se trabaja en red con Trabajadoras Sociales con desempeño en diversas instituciones.

En la ciudad de San Nicolás participamos de comisiones de trabajo con funcionarios Municipales y Provinciales, reuniones mensuales con otras instituciones afines, Mesa Local Intersectorial y en la Comisión de Acceso a la Justicia, Mesa de Niñez y Adolescencia y en la Comisión de Salud Mental.

En lo que respecta al área de investigación, a fin de ubicar a los asistidos y/o familiares con los que se ha

perdido contacto, el empleo de redes sociales, tales como Facebook e Instagram, y del SIMP (Sistema Informático del Ministerio Público Fiscal), han demostrado ser una potente base de datos de donde se puede obtener información diversa, relevante y actualizada.

También se realizaron diversas intervenciones en lo que respecta a la localización de testigos, ya sea en la etapa de instrucción, como para los juicios orales, muchas veces debiendo contactar a peritos, médicos de policía, etc, recurriendo para ello a diversas fuentes.

Por otro lado se continuó trabajando en la preparación de los debates orales, participando en la elaboración de las estrategias de la defensa, en los interrogatorios a testigos, en la recopilación y aporte de información útil relacionada distintas disciplinas de las ciencias médicas forenses y criminalísticas. Fundamentalmente en este año se trabajó en diversas causas de ASI (abuso sexual infantil), por lo que se recopiló gran cantidad de bibliografía relacionada con esta temática, principalmente en lo que hace a informes de protocolos internacionales para la toma de declaración a menores de edad que presuntamente fueron víctimas de abuso sexual; como así también diversos artículos de informes periciales efectuados por peritos psicólogos y posteriormente publicados. Toda la información recolectada fue aportada a los distintos defensores a fin de tener herramientas teóricas y prácticas para el examen y/o contra examen de testigos en las audiencias de debates orales. En lo que respecta a las ciencias médicas legales también se trabajó en la búsqueda y estudio de distintos manuales y artículos de medicina legal y forense, con el mismo objetivo de poder aportar información necesaria para contra examinar a los profesionales que llevan a cabo la realización de los informes periciales.

Perito psicóloga: Para el Área Civil y de Familia, se realizaron visitas a asistidos en centros psiquiátricos, hospitales monovalentes y geriátricos, a fin de garantizar el derecho a personas vulnerables en contextos de internación. Se trabajó especialmente con las causas de abrigo y de régimen de comunicación, asistiendo a las audiencias realizadas por medios telemáticos y presenciales en los juzgados de familia. Se realiza-

ron informes de parte para ser presentados por las diferentes defensorías. También se prestó colaboración en la impugnación de pericias.

Para el área penal, se realizaron visitas a la unidad penal a fin de realizar informes de procesados y penados, para ser presentados en juzgados de garantías, criminales y de ejecución penal, ya sea para aportar a la estrategia de la defensa o para petitionar algún beneficio procesal.

Se trabajó en equipo en la preparación de juicios, especialmente en dos juicios muy relevantes de abuso sexual en jardines de infantes y en una causa muy importante de homicidio, controlando las diferentes pericias propuestas por la fiscalía y realizando pericias de parte, asesorando a los magistrados respecto de aspectos psicológicos que puedan ser presentados en la apertura o en los alegatos, así como colaborar en las preguntas a realizar a los peritos oficiales y testigos.

5. Sentencias Relevantes

En el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, la defensoría obtuvo un pronunciamiento relevante en materia de aplicación del art. 14 CP. En fecha 26/05/2022 la Sala IV del Tribunal de Casación Penal, en causa N.º 116.066 declaró admisible la queja interpuesta por la Defensa e hizo lugar al recurso de casación incoado en favor del joven "Rodríguez", anulando la resolución dictada por la Cámara de Apelación y Garantías de San Nicolás y ordenando a ésta dictar un nuevo pronunciamiento; argumentando entre sus fundamentos que: "Así las cosas, ha quedado evidenciado el yerro incurrido por la Cámara Penal de San Nicolás al erigir como único obstáculo insalvable a la concesión de la libertad asistida la restricción que para los adultos contempla el art. 14 del C.P. en su remisión a los arts. 100 de la Ley 12.256 y 56 bis de la ley 24.660 (conf. encuadre de uno de los hechos en el art. 119 párrafo tercero inc. "d" del C.P.), sin ponderar aquellas circunstancias que gravitan sobre el fuero penal juvenil como son los informes técnicos emanados de la autoridad de contralor (cf. arts. 25 y 71 de la ley 13.634, y los principios, derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño

incorporada a nuestra Carta Magna a través del art. 75 inc. 22 de la C.N.)".

- En materia de suspensión de juicio a prueba se obtuvieron fallos favorables en casos de violencia de género.

- Se realizaron además varios juicios orales con resultados favorables a los planteos de la defensa. (Absoluciones o cambios de calificación legal)

6. Acciones de atención y asistencia a la víctima

- Secretaría especializada en violencia familiar: se han adoptado medidas tendientes a seguir garantizando la capacidad de respuesta para todas las personas que necesitaron medidas cautelares de protección. Las resoluciones de medidas cautelares en cuestiones de violencia de género se dictan generalmente en el mismo día en que fueron solicitadas y se notifican rápidamente. Asimismo, la defensa departamental se comunica con los hogares de refugio para casos graves o cuando la víctima no cuenta con familiares que la contengan en la ciudad.

Se articularon acciones tendientes a obtener recursos y fondos públicos de gran ayuda para aquellas personas que atraviesan por una situación de desamparo, generando espacios que promueven el diálogo entre los actores del sector público que trabajan en esta temática. Se mejoró la vinculación con la Secretaría especializada de la Fiscalía General, el CAV, la Comisaría de la Mujer, el área de género de la municipalidad y, sobre todo, con los juzgados de familia, a fin de evitar que la víctima quede desprotegida.

Defensorías del Fuero Penal: Con la aplicación de la Ley Provincial de Víctimas N°15.232, fomentamos que la víctima sea oída en los procesos penales, que su opinión sea tomada en consideración a los fines de decidir sobre el ejercicio de la acción penal, el dictado de medidas de coerción y formas de finalización del proceso penal.

Especialmente, en causas de violencia de género y familiar, se ha instado y logrado la aplicación de la suspensión del juicio a prueba, destacando los fines preventivos que se logran, sin la estigmatización que conlleva una condena ni la extensión de sus conse-

cuencias a toda la familia del condenado. Para ello ha resultado una herramienta muy útil gestionar desde la defensa la participación de las víctimas.

El Programa de "Nuevas Masculinidades" del Patronato de Liberados de la provincia de Buenos Aires, ha sido una propuesta novedosa, necesaria y muy útil. Se han mantenido reuniones con la directora regional y se ha establecido un vínculo directo para analizar casos concretos pasibles de ser incluidos en el programa.

En relación a las causas de violencia que tramitan ante los Juzgados de Paz, se mantuvieron reuniones e intercambio de correos electrónicos con el Colegio de Abogados departamental a fin de mejorar el servicio e invitar a todos los profesionales inscriptos en los registros de defensores ad hoc y asesores ad hoc para actuar ante los distintos Juzgados de Paz del departamento judicial a realizar los cursos obligatorios sobre violencia y perspectiva de género que se ofrecen desde la plataforma MPBA.

- Representación de víctimas de tortura. La UFD N° 6 Penal representa en carácter de particular damnificado a víctimas de violencia institucional.

- Defensa con perspectiva de género: se ha profundizado el estudio y capacitación para la búsqueda de estrategias defensistas que incluya un abordaje integral y contextualizado con perspectiva de género. Se ha participado en las dos jornadas de capacitación para la defensa organizadas por la Secretaría de Género de la Procuración General. Se han realizado contactos, comunicaciones e intercambio de ideas con el Ministerio de Mujeres provincial, la Defensoría General de la Nación, agrupaciones feministas, profesionales especializados y demás referentes especializados en esta problemática.-

Se advierte la necesidad de contar con peritos exclusivos para la defensa oficial, en especial perito médico forense y perito psiquiatra.

7.- Capacitaciones/Jornadas/talleres/cursos en carácter de organizadores

En el mes de marzo 2022, desde la Defensoría General se organizó una jornada de juicio por jura-

dos con ADEPRA. Los Dres. Martín Sabelli y Fernando Freyre expusieron sobre "REGLAS DE EVIDENCIA. AUDIENCIAS PREVIAS AL JUICIO", siendo presentadores y moderadores la Dra. Lorena Gonzalez Castro Feijó y el Dr. Germán Bauché, Presidente y Tesorero de ADEPRA respectivamente. Colaboraron el Colegio de Magistrados y Funcionarios departamental y el Colegio de Abogados de San Nicolás.

En el mes de septiembre participamos en la organización y con presentación de trabajos en el XI ENCUENTRO DE LA DEFENSA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

En el mes de septiembre y octubre, desde la Defensoría General se organizaron dos jornadas de capacitación bajo la modalidad de "Taller sobre sensibilización y buenas prácticas en materia de salud mental" a cargo de la Dra. María Julia Gigaglia, titular de la Defensoría Especializada en Salud Mental, y de la Dra. Mariana Garro, Defensora General, como presentadora y moderadora. Una jornada fue para los funcionarios y agentes judiciales de las defensorías oficiales civiles y otra para los funcionarios y empleados de las defensorías penales. Se invitó a todo el cuerpo técnico. Fueron de carácter obligatorio. Se adelantó material de estudio y tuvieron una duración de dos horas. Se trabajaron temas específicos de cada área y la necesaria interacción de los fueros.

8. Vinculación Interinstitucional

Establecimientos educativos Se organizaron actividades en escuelas secundarias, informando sobre las misiones y funciones específicas del Ministerio Público, explicadas de manera didáctica, clara, precisa y sintética.

En junio 2022 la UFD Penal N° 4 a cargo del Dr. Pablo Prati, organizó una jornada para establecimientos de Nivel Educativo Medio, para abordar especialmente el tema "Bullying", flagelo que compromete el desarrollo psíquico y social. La propuesta incluyó el desarrollo del concepto, charlas/debates, sus variaciones en el tiempo, nuevas formas de realización (redes sociales, etc) sus efectos, estadísticas y la exhibición del film "3 de 10" de Fernando Foulques, primera

película nacional que aborda el tema, en la sala del Teatro Municipal de San Nicolás.

En agosto 2022 la UFD Penal nro. 4 a cargo del Dr. Pablo Prati, junto con la Dra. Sofía Guerezta, organizaron una jornada presencial en el Colegio Nuestra Señora de Pompeya de la ciudad de San Nicolás, orientada a brindar información sobre nuestra función, la organización del poder judicial y concienciación acerca del ejercicio democrático y participativo de la ciudadanía. Se propuso un juego de roles para abordar el tema de juicio por jurados.

En noviembre 2022 la UFD N.º 2 FRPJ a cargo de la Dra. Carolina Chiabrera, junto a los funcionarios Dra. María Nazaret Barile y el Dr. Juvenal Germán Canavaro, organizaron a pedido del gabinete pedagógico de la Escuela Técnica N° 3 de San Nicolás, una charla informativa con 120 alumnos de cuarto, quinto y sexto año de dicho establecimiento educativo, haciéndoles saber aspectos generales de los derechos de los niños y jóvenes en conflicto con la ley penal y evacuando las distintas inquietudes que nos plantearon en esa jornada.-

Colegio de Magistrados y Funcionarios: Hubo una activa participación a través de reuniones mensuales virtuales de la Comisión Directiva a nivel local del Colegio de Magistrados y Funcionarios.

Asimismo, funcionarios de la Defensoría son representantes locales en la Comisión Provincial de Secretarios, en la Comisión Provincial de los Ministerios Públicos, en la Comisión del FRPJ, en la Comisión de Género y en la Comisión por los derechos de las personas con discapacidad. Se han organizado, asistido y trabajado en diferentes reuniones virtuales y presenciales, temas y proyectos de ley. Por ejemplo, los días 8 y 9 de septiembre la Dra. Chiabrera María Carolina participó de la jornada provincial del fuero de responsabilidad penal juvenil, que se desarrolló en la ciudad de Azul, moderando el panel de apertura integrado por el ministro de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, Dr. Sergio Torres.

Colegio De Abogados: se han mantenido diferentes reuniones para abordar temas comunes y estra-

tegias orientadas a la atención de quienes tienen una situación de mayor vulnerabilidad económica y social, coordinar derivaciones con el consultorio jurídico gratuito, criterios de admisibilidad de casos de la defensoría civil, funcionamiento del registro de abogados del niño, defensores ad hoc ante los Juzgados de Paz, el patrocinio a las víctimas, casos de violencia familiar y casos contencioso administrativo. Contamos ahora con una herramienta que permite cargar la derivación al Consultorio Jurídico con todos los datos que nos solicitan y con respuesta automática de recepción, lo que asegura una atención inmediata. Durante el 2022 derivamos por este sistema a 22 personas.

Desarrollo Social y Salud: Por el agravamiento de las condiciones contextuales y vulnerabilidad social en que se ve inmersa gran parte de las personas que son asistidas por esta Defensoría, se realizan orientaciones, gestiones y trámites diversos, con Patronato de Liberados, CPA – Centro Provincial de Atención a las Adicciones, ANSES, hospital, Servicios Locales de Protección a niñas, niños y adolescentes, etc.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN NICOLÁS

ASESORA COORDINADORA - DRA. MARÍA DOLORES DÍAZ

1. Tutela de derechos humanos

Se ha continuado intensificando la comunicación y coordinación de estrategias entre las distintas áreas del Ministerio Público, evaluando acciones de manera conjunta con quienes titularizan las Defensorías Civiles y de Familia en los temas de su competencia (Cuidado Personal y Comunicación con los Hijos, Guardas a Parientes, Acciones de Reclamación de Filiación, Violencias, Abrigos, determinación de la Capacidad, Internaciones, Medidas del art. 12 de la CIDN), a fin de optimizar la labor diaria y obtener mayor eficiencia en el servicio de justicia para lograr la tutela efectiva de los derechos humanos de las personas a quienes asisten las asesorías.

Cabe destacar la coordinación con la defensora oficial interviniente en cada caso, a los fines de efectuar los contactos con nuestros asistidos de modo virtual y presencial, en instituciones psiquiátricas, centros de día, hogares de ancianos y otras, elaborando estrategias orientadas a la externación cuando el caso así lo permite.

Del mismo modo, se ha trabajado con el Ministerio Público Fiscal, en las cuestiones relacionadas a procesos que involucran como víctimas a personas menores de edad y personas con discapacidad, especialmente en lo relativo a los delitos contra la integridad sexual. En esta tarea, es fundamental la permanente modernización y adaptación del SIMP Penal.

2. Atención y asistencia a las víctimas

En ese contexto, en especial en lo atinente a delitos contra la integridad sexual y de acuerdo con la

Resolución P.G. N° 99/19, se han ordenado en sede penal, a pedido de las Asesorías, las medidas urgentes previstas por la Ley de Violencia Familiar N° 12569 modificada por la Ley N° 14509 -con base en lo dispuesto por el art. 6°- y otras necesarias para asegurar el bienestar de las personas involucradas, sin perjuicio de la posterior remisión de los antecedentes a la justicia de familia.

Además de la participación en la recepción del testimonio en Cámara Gesell, se arbitran desde esta sede medidas para lograr la comparecencia de niños, niñas y adolescentes a esa prueba, y tomar contacto con los mismos, llevando a cabo en su caso informe por parte de la asistente social del Ministerio Público, previo a dictaminar sobre el desistimiento de las acciones por sus representantes legales, lo que determina en esos supuestos su representación directa, acorde a lo dispuesto por el art. 103 inc. b) del C.C. y C.

De igual modo, se han solicitado revisiones en los términos del art. 83 inciso 8° del CPP, respecto de resoluciones que decidieron la desestimación de las denuncias y/o archivo de la causa, con favorable recepción por parte de la Fiscal General departamental. También se han interpuesto recursos de apelación contra decisiones que atentan contra los derechos de las víctimas, y en algunos casos se ha planteado la nulidad de las actuaciones por falta de intervención de este Ministerio Público con base en el art. 38 de la Ley N° 14.442, Res. P.G. N° 99/19 y art. 202 inc. 2 del CPP.

Por último, se ha tomado activa intervención con los alcances previstos por la Ley N° 15232, garantizando los derechos de las víctimas de delitos, en especial el derecho de asesoramiento, asistencia, representa-

ción, protección, verdad, acceso a la justicia, reparación por los ofensores y todos los demás derechos consagrados en la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de Derechos Humanos, como lo disponen los arts. 2° y 7° de la mencionada ley.

En ese contexto, se ha garantizado el derecho de las víctimas a ser escuchadas ante cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y aquellas que dispongan o dejen sin efecto medidas de coerción o la libertad del imputado. Y, en especial, en las audiencias de suspensión de juicio a prueba, cuando fuera procedente y de juicio abreviado.

3. Vinculación Interinstitucional

Se ha puesto especial énfasis en la vinculación interinstitucional, con fluida comunicación con las distintas Instituciones (hogares de niños, instituciones psiquiátricas, hogares de ancianos, centros de día, instituciones educativas, servicios locales y zonales, entre otros), para generar un trabajo coordinado que permita responder, con la urgencia y eficacia esperada, a las distintas problemáticas que se presentan.

Es por ello que:

-Se tomó activa participación en las sesiones del Consejo Local de Niñez y Adolescencia de la ciudad de San Nicolás, en cuyo marco se realizaron proyectos y actividades atinentes a políticas públicas que garanticen los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de acuerdo a la Ley N° 13298.

-En ese marco, las dos Asesoras formaron parte junto a asistentes de distintos ámbitos que integran dicho Consejo de la Comisión "Violencia Intrafamiliar", con el objetivo de coordinar acciones tendientes a trabajar en esta problemática con los distintos efectores públicos y privados y en los distintos ámbitos (judicial, extrajudicial, escolar, familiar, etc.).

-También se desarrollaron reuniones con miembros del Servicio Local de Niñez y Adolescencia, equipos técnicos de los hogares convivenciales de esta ciudad, y profesionales de los juzgados de familia departamentales, con el propósito de organizar jornadas de información y concientización para los procesos de

adopción, que permitan dar a conocer al público en general la real situación en la problemática y viabilizar proyectos que colaboren en su mejora.

-Las asesorías participaron en las reuniones de la Mesa Interinstitucional de Salud Mental organizadas por la Secretaría de Acción Social de la municipalidad de San Nicolás, junto a representantes del hospital Zonal de Agudos "San Felipe" (Servicio de Salud Mental); Servicio Zonal de Promoción y Protección de Niños y/ Adolescentes; Servicio Local de Niñez y Adolescencia (PRODENEYA); Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA); Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR); Fundación Reto a la Vida; Casita Don Orione; y otras ONG.

-Se establecieron contactos con las autoridades y personal de los Registros de las Personas del departamento judicial a fin de llevar a cabo los trámites de inscripción de nacimientos fuera de término.

-También se continuó incorporando adolescentes al "Sistema de Sostén" conforme la Res. PG N° 153/18 del Procurador General.

4. Datos estadísticos

EXPEDIENTES NUEVOS

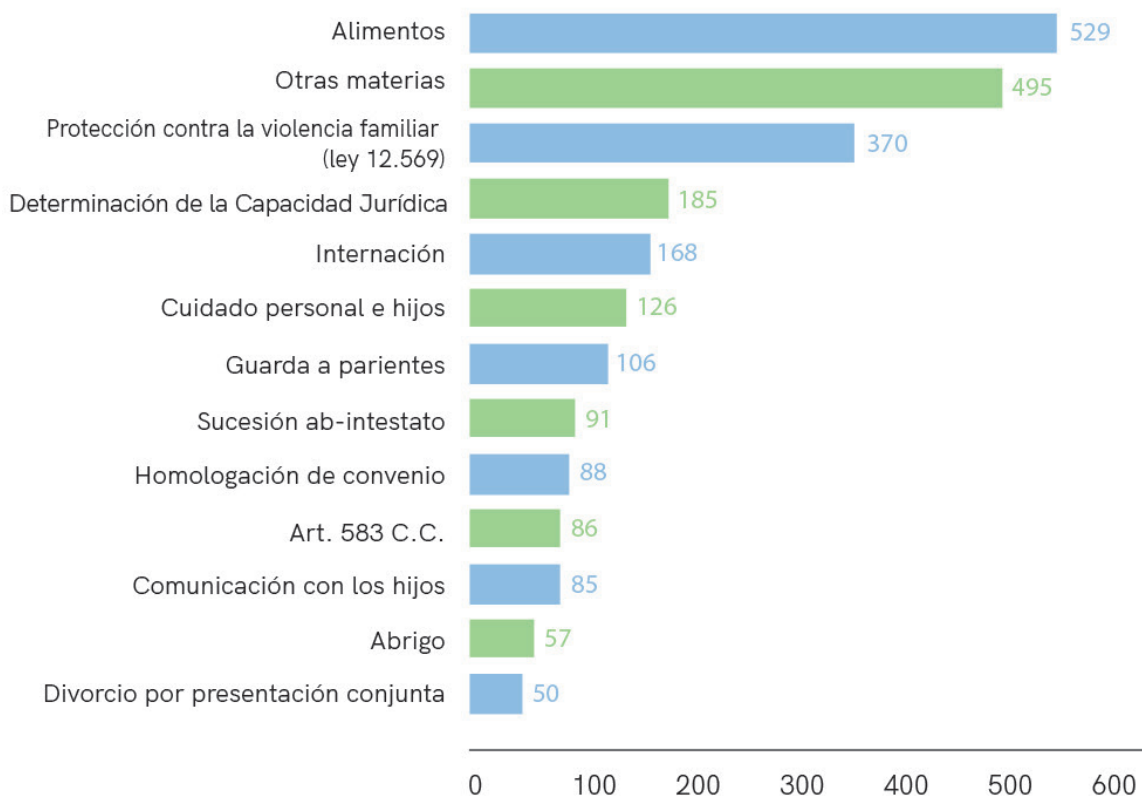
Divorcio por presentación conjunta	50
Abrigo	57
Comunicación con los hijos	85
Art. 585 C.C.	86
Homologación de convenio	88
Sucesión ab-intestato	91
Guarda a parientes	106
Cuidado personal de hijos	126
Internación	168
Determinación de la capacidad jurídica	185
Protección contra la violencia familiar (Ley 12.569)	370
Otras materias	495
Alimentos	529
TOTAL	2436

Fuente: Datos del Sistema Informático del Ministerio Público

En el año 2022, ingresaron al Cuerpo de Asesorías un total de 2.436 expedientes nuevos adjuntándose a

continuación gráfico de barras con la distribución de los mismos, tomando como parámetro comparativo las materias trabajadas. Asimismo, se asistió a 1460 audiencias en sede judicial, se efectuaron 1891 trámites para asumir intervención, 1585 Peticiones de

Oficio, 10.516 Vistas y Traslados, 189 Dictámenes y 6242 cédulas y oficios, entre otros trámites. Además, se asignaron a este Departamento Judicial 381 IPP. Ello a manera de graficar las principales dimensiones de la labor desarrollada.

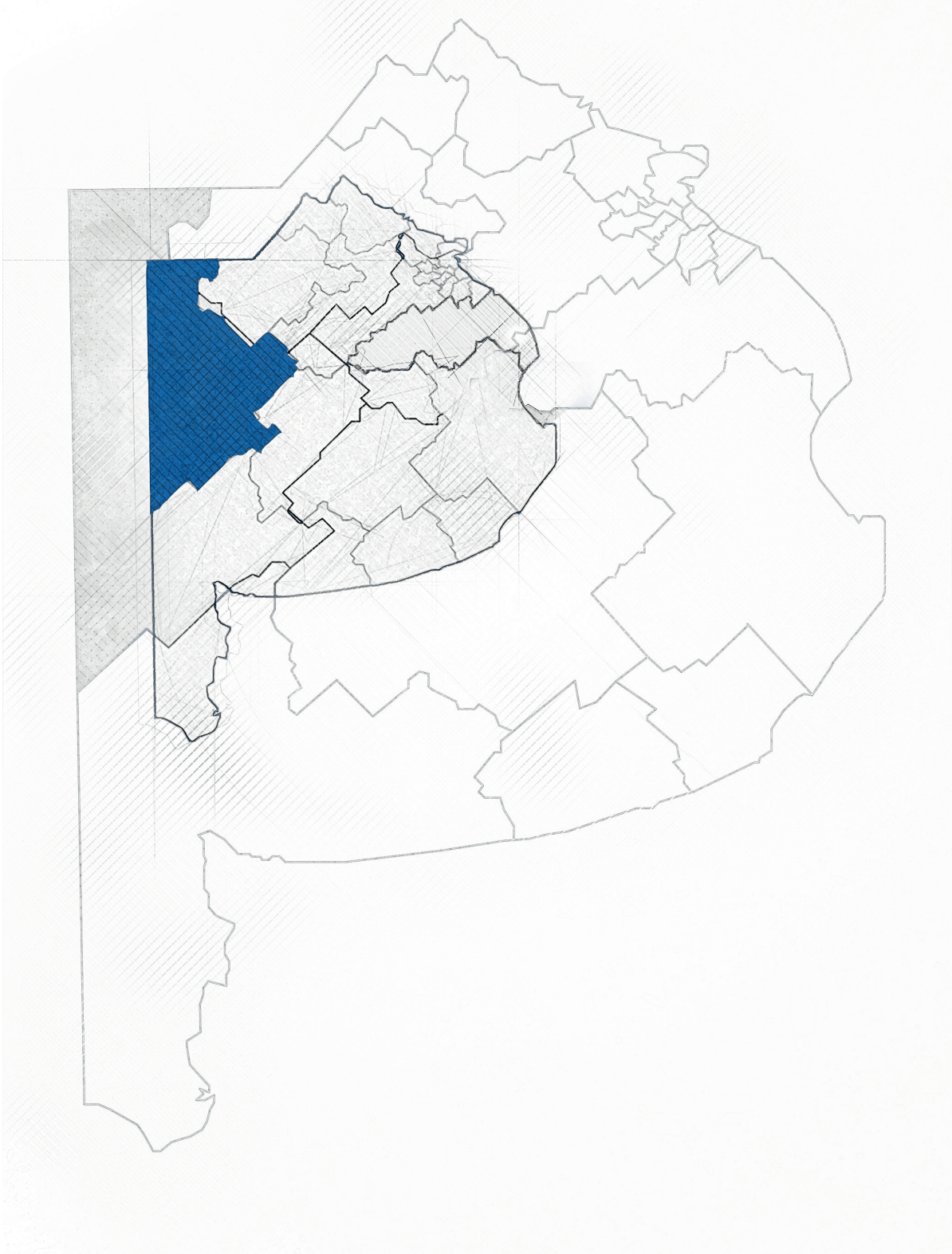


TRÁMITES

Requerimientos - Peticiones de oficio	1585
Vistas y traslados	10.516
Audiencias judiciales celebradas	1.460
Asumo intervención	1.891
Dictámenes	189
TOTAL	15.641

Fuente: Datos del Sistema Informático del Ministerio Público

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

FISCAL GENERAL - DR. ROBERTO RUBIO

I. Capacitación

Durante el año 2022, se realizó la capacitación para la implementación de la IPP Electrónica, en primer lugar en la sede de la Fiscalía General de Trenque Lauquen, lugar donde acudieron los empleados, funcionarios y Magistrados que integran la Fiscalía, para luego, tiempo después, extender la capacitación al personal policial del Departamento Judicial Trenque Lauquen que se integró como origen del sistema. Dicha capacitación se desarrolló en la ciudad de Pehuajó contando con la participación de todas las dependencias policiales de la jurisdicción de Trenque Lauquen.

En materia de género, como una extensión de las actividades, se dio inicio a la Escuela de Género. Es un espacio que tuvo inicio con un grupo de WhatsApp, en donde se envían videos y documentos que posteriormente son tratados en encuentros presenciales y virtuales, donde se reúnen funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal de cada una de las Fiscalías, abordando temas tales como el mejoramiento en la investigación de delitos enmarcados en contexto de violencia de género, a los fines de profundizar y recolectar elementos probatorios periféricos que apuntalen la declaración de la víctima, como situación de la mayor importancia conforme al devenir de la experiencia forense. También cuestiones relativas a la unificación de criterios tendientes a optimizar y ajustar dificultades que se presentan en el momento de preparación de la cámara Gesell, teniendo en miras la protección de la víctima menor y la reducción de los tiempos de espera de todos los llamados a participar en la misma. Otro de las cuestiones trabajadas resultó ser la importancia de la planilla Campbell (EPV) cuestionario que responden las víctimas de delitos

de género que arroja una puntuación, indicativa del peligro de volver a sufrir violencia, fundamental en la detección temprana de la urgencia del caso y mérito para la adopción de medidas cautelares, así como su justificación.

II. Vinculación interinstitucional

Se celebraron reuniones sucesivas con la Coordinadora Regional de Políticas de Género a los fines de instruir por su intermedio a las comisarías de la mujer para ajustar la información en los partes preventivos (puntuación planilla campbell, expedientes en familia, antecedentes en Comisaría y demás), a los fines que los Fiscales evalúen la urgencia, ni bien recibidos los PU en el correo electrónico, así como la instrucción completa desde un inicio. También que las denuncias sean recepcionadas con el modelo brindado por Fiscalía General, que contempla la inserción en el texto de los puntos de la planilla campbell a los fines que la víctima se explaye en la misma denuncia además del informe que se realiza por separado.

Estas acciones vinieron avaladas por el modelo único de denuncia en materia de género, creado por esa Procuración General en cuyo entorno se comenzaron a impulsar las capacitaciones del Ministerio Público Fiscal como en el ámbito policial con el cual estamos íntimamente relacionados.

En el marco de integración y cooperación y afianzamiento de relaciones institucionales con la justicia Federal, el día 13 de octubre de 2022, se mantuvo reunión con el Juez Federal con asiento en la ciudad de Pehuajó, Dr. Héctor Andrés Heim, y del mismo modo a los fines de procurar un trabajo coordinado con especial incidencia en relación a la temática de

estupefacientes.

Actividades de Coordinación

También se contó con la participación de la Sra. Secretaria General, Dra. Karina Talarico, en la reunión de trabajo "La Práctica de la Mediación en las ORAC 2022", realizada en el mes de mayo de 2022 y con el Cuerpo Técnico y Asesorías en relación a optimizar el funcionamiento de Cámara Gessel, realizando una nueva reunión el día 30 de agosto de 2022, en la cual se abordaron temas relacionados a la organización de la diligencia e interacción con el resto de instituciones que intervienen, víctimas e imputados en cámara Gessel.

En pos de buscar mejores resultados a partir de la experiencia, se realizó el 22 de abril de 2022, en la Fiscalía General, una reunión en la que se acordaron pautas de trabajo respecto al funcionamiento de las Ayudantías Fiscales y sobre la implementación de la I.P.P. electrónica, habiendo participado de la misma los Ayudantes Fiscales de Daireaux. Dr. Hernan Civitarese; Carlos Casares, Dr. Roberto Graciano; Guaminí, Dra. Fernanda Barreña, y de Carhué, Dr. Adrian Sanchez y los Fiscales de la UFIJ N° 2 y 3 – Zona, Dres. Martin Butti y Fabio Arcomano.

Resoluciones de importancia resueltas por la Cámara Penal

Resulta oportuno resaltar la resolución de la Cámara de Apelaciones Departamental en causa IN-16816 JG N.º 1 "CARREÑO, RUBEN DARIO - ROBO S/

INCIDENTE DE APELACIÓN EN CAUSA 16099-/22 JG N.º 1", instada por recurso de este MPF, que revoca la resolución del Juzgado de Garantías N.º1 que denegaba un pedido de allanamiento por requerir un volumen de prueba que no se condice con la previsión del art. 219 del CPP. La Cámara destacó que "Es presupuesto de admisibilidad del registro domiciliario la simple sospecha de que el registro conducirá al descubrimiento de elementos de prueba. No es necesario que esa sospecha esté respaldada por hechos concretos, pero, de todos modos, debe estar fundada en la afianzada experiencia criminalística, no es suficiente la sospecha meramente intuitiva. También el concepto de sospechoso debe ser restringido de ese modo, la sospecha global, no concreta, contra una persona, no es suficiente" (Roxin, Claus, Derecho Procesal Penal, 2000, pág. 316), y en el caso de autos no nos encontramos, conforme los elementos valorados precedentemente con una sospecha intuitiva, toda vez que el informe policial aludido se encuentra respaldado por otros elementos de convicción que abastecen de solvencia a los extremos postulados por la acusación para el requerimiento de la medida de trato, por lo que corresponde hacer lugar a la misma".

Si bien la norma es clara, la decisión del superior posibilita la obtención con premura de la evidencia, que en casos anteriores se veía obstaculizada por una interpretación restrictiva.



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

DEFENSOR GENERAL INTERINO - DR. CARLOS OMAR COURTOIS

1. Introducción

Siempre teniendo presente la gran extensión territorial de este departamento judicial (integrado por doce partidos) con ciudades de considerable población, se ha pretendido llegar, con todas las acciones emprendidas, a la mayor parte de esta población con los recursos disponibles, porque en la gran mayoría de esas localidades no se cuenta con delegaciones del Ministerio Público de la Defensa.

En ese marco, se ha trabajado durante 2022 con el fin de asistir a las personas, que no pueden llegar a la cabecera de partido o a los lugares donde hay Casas de Justicia -que funcionan en cuatro partidos- por las grandes distancias, especialmente en materias vinculadas con el derecho de familia, o conflictos de derecho civil.

2. Acciones específicas del Ministerio Público de Defensa

Se han fortalecido y generado nuevas acciones en relación a la problemática de violencia de género e intrafamiliar.

Así, en la mesa de violencia de género que funciona en el ámbito de la defensa departamental, se hace un seguimiento del cumplimiento de las obligaciones que se imponen en el ámbito judicial (tratamientos psicológicos - intermediación para lograr las visitas con los hijos), de las personas que ingresan por el área Civil y del área Penal.

A su vez, el Ministerio Público de la Defensa de Trenque Lauquen comenzó a integrar la Mesa de Prevención y Erradicación de la Violencia, (MESA LOCAL), de la

que son parte varios organismos oficiales y no oficiales, abarcando ya no solo la violencia de género sino que se extiende a diversas temáticas que conectan con la variedad de representaciones que componen la mencionada Mesa.

Entre las instituciones y/o entes que participan están: la agrupación "Yo te creo", el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos de Niños/as adolescentes, la Oficina de Empleo local, Ministerio Público Fiscal, Juzgado de Familia, Comisaria de la Mujer y la Familia, Jefatura departamental de Policía, Oficina de la Juventud local, Centro de Prevención de las adicciones, Centro ANIN (que es parte del conglomerado de instituciones integradas en la Fundación CONIN, destinada a prevenir la desnutrición infantil y promoción humana en la ciudad de Trenque Lauquen); varias agrupaciones feministas, la Oficina de Violencia municipal, Educación: Eipri (equipo interdisciplinario para la primera infancia) y Edia (Equipo distrital de infancia y adolescencia); Salud Comunitaria, Concejo Deliberante, Colegio de Abogacía.

Aprovechando esta red, se realizan varias actividades, como entrega de folletos para informar y concientizar, caminatas, juegos al aire libre, charlas reflexivas, sobre la violencia de género y sus implicancias y sobre prevención del Abuso Sexual infanto-juvenil, con el objetivo de hacer más visibles estos temas, que son de mucha sensibilidad para la sociedad.

Se extendieron asimismo las actividades a los clubes, iniciando en principio una articulación con clubes de Trenque Lauquen para poder trabajar la temática en el deporte y con los niños.

3. Protección de derechos. Vinculaciones interins-

titucionales.

a) Se profundizó el programa de realización de ADN, sin que sea necesaria la judicialización de los casos o bien con el fin de evitarlos, cuando las partes están de acuerdo.

En este sentido, las labores desarrolladas desde el Ministerio Público de la Defensa en el año 2022, cabe destacar el afianzamiento del proceso extrajudicial, mediante el cual se brinda la posibilidad a quienes tengan dudas respecto de la existencia de vínculo biológico con una persona (mayor o menor de edad, sin reconocimiento filiatorio paterno) el acceso a un estudio de compatibilidad genética, que permite confirmar o descartar la existencia de vínculo biológico a través de un estudio comparativo de ADN, sin necesitar de transitar un largo y costoso proceso judicial para lograr dicho objetivo.

Si bien la Defensoría Oficial de Trenque Lauquen brinda desde hace tiempo a las personas de escasos recursos económicos la posibilidad de determinar extrajudicialmente la existencia de vínculo biológico entre personas, en el año 2022, gracias al trabajo coordinado e interinstitucional desplegado, dicha prestación pudo brindarse de manera más ágil y a un mayor número de personas.

Las cuatro Casas de Justicia departamentales han cumplido un rol fundamental en dicha tarea, actuando como organismos coordinadores de todo el proceso extrajudicial tendiente a la determinación sobre la existencia o no de vínculo genético.

El trabajo coordinado entre distintas instituciones permitió mejorar y ampliar el acceso a dicha práctica, para fundamentalmente llegar a los partidos donde aún no contamos con Casas de Justicia.

Gracias a la colaboración de los distintos municipios que componen el departamento judicial Trenque Lauquen, se ha logrado que las personas que necesitan someterse a un estudio comparativo de ADN puedan trasladarse en forma gratuita a los centros asistenciales, donde se les practica la toma de las muestras pertinente, que luego son remitidas por la Oficina Pericial

departamental al Laboratorio de Análisis Clínicos de la SCBA.

Cabe recordar que el derecho a la identidad es uno de los derechos humanos fundamentales de toda persona, y es por ello que el Ministerio Público de la Defensa procura que sea una realidad de efectivo cumplimiento.

b) Con el fin de resolver la situación habitacional de las personas inhabilitadas por la determinación de su capacidad jurídica, se ha comenzado a trabajar con una red entre organismos administrativos (Desarrollo Humano del ámbito municipal) y funcionarios de la Procuración General: Defensoría Oficial, Asesoría de Menores e Incapaces y Curaduría Zonal, en el marco de los expedientes judiciales, para solucionar los inconvenientes que genera la imposibilidad de contar con una vivienda. En el mes de diciembre de 2022 se logró la ocupación de la primera vivienda construida sobre un terreno perteneciente a la familia del causante, con materiales que fueron provistos por el municipio al igual que la mano de obra. Ello ocurrió con motivo del expediente "M. M. s/ inhabilitación", que tramita en el Juzgado Civil y Comercial N.º 2 de Trenque Lauquen.

c) Como consecuencia de la vacunación para inmunizar ante el virus COVID, se intercedió ante los organismos administrativos pertinentes, debido a la negativa a suministrar vacunas a miembros de la comunidad gitana, quienes no fueron inscriptos en su nacimiento y por consiguiente carecían de identificación.

Se inició, ante el Juzgado de Familia la inscripción tardía de estos miembros de la comunidad y con la certificación del inicio del expediente y en razón de la urgencia que el caso ameritaba, se comenzó con el trámite administrativo con la delegación de Salud a cargo de la vacunación en Trenque Lauquen. Finalmente, se confeccionó un listado anexo y con ello se logró que fueran vacunados. Todo sin perjuicio de la continuidad del trámite judicial - (caso S. V. y otros, en el marco de una inscripción tardía).

d) En relación a actividades de capacitación, se ha participado activamente en el Ateneo de Derecho Procesal "CARLOS RUBEN EGOZCUE", (en homenaje de

quien en vida fuera un gran impulsor de estudios de temas procesales y derecho de fondo, en este Departamento Judicial), que se desarrolla en el ámbito del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Que integra la Federación de ateneos de Derecho Procesal de la Provincia de Buenos Aires.

En el año 2022 se trabajó sobre la temática de “Derechos humanos de personas adultos mayores” y el trabajo se encuentra publicado por el Colegio de Abogados departamental.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN

ASESOR COORDINADOR - DR. RÓMULO R. ABREGÚ
ASESORA COORDINADORA - MARÍA AGUSTINA LÓPEZ

1. Acciones emprendidas para lograr una mejor gestión

Durante el año 2022, se continuó intensificando el contacto asiduo con las distintas instituciones -hogares convivenciales, centros de día, hogares de adultos mayores, organismos administrativos municipales, establecimientos de salud, entre otras-, y con personas relacionadas con los asistidos y asistidas -acompañantes terapéuticos, familiares, apoyos, referentes- utilizando el medio de comunicación mediante del teléfono celular, lo que se convirtió en un canal que aporta mayor rapidez y fluidez a cada integrante.

Se destaca la participación por parte del personal del Ministerio Público Tutelar en distintas capacitaciones, cursos, jornadas y talleres, a saber:

- Red de mujeres para la justicia: se trata de una organización federal que nuclea a mujeres judiciales comprometidas con la defensa de los derechos humanos, en la que integrantes de las Asesorías de Trenque Lauquen son parte de espacios para intercambio de experiencias y aportes concretos para un mejor desempeño del sistema judicial, con perspectiva de derechos.

- Participación en la Mesa Local para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género. Este espacio es de vital importancia para pensar y generar iniciativas que eviten las violencias de género. Las asesorías participan activamente en encuentros mensuales, todo el año.

- Asimismo, representantes de las asesorías fueron parte activa en la Jornada de concientización: "Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual contra las Infancias y Adolescencias" llevada a cabo el 19 noviembre de 2022.

- Hubo asimismo una activa participación de integrantes de los equipos interdisciplinarios del MPT departamental en el Congreso Mundial de la Asociación Mundial del Psicoanálisis, llevado a cabo entre el 31/3/2022 y el 03/4/2022.

- El titular de la asesoría, en coordinación con la Jefatura de Inspección Escolar de la localidades de Trenque Lauquen y Carlos Tejedor, desarrolló en 2022, 12 actividades para abordar temas de mucho interés, tales como: "Grooming", "Abuso Sexual Infantil" y "Obligaciones de los niños y adolescentes en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación".

- El Asesor Abregú intervino activamente informando y/o explicando sobre diferentes aspectos relacionados con cada temática y propuso diseñar una "urna ambulante" donde los niños y los adolescentes pudieran realizar las preguntas que quisieran. Estas preguntas fueron contestadas una por una a los alumnos, respetando así el derecho a la intimidad de cada uno.

- En estas actividades, participaron 17 escuelas secundarias y más de 2250 estudiantes de entre 14 a 17 años. El resultado fue muy satisfactorio en la comunidad educativa.

2. Acciones en materia de política criminal

Frente al aumento sustancial de intervenciones en materia penal, se acentuó el trabajo coordinado con las demás áreas de gestión del Ministerio Público departamental, en los casos de víctimas de delitos contra la integridad sexual, realizando un abordaje coordinado desde el equipo técnico de las asesorías juntamente con organismos administrativos - a efectos de procurar el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes, tendiente a garantizar la contención psicológica/emocional (de la víctima y de su grupo familiar) así como la forma

en la que concurrirán al acto testimonial. También se ha trabajado en la coordinación de acciones para lograr la protección de las víctimas, garantizando la solicitud y vigencia de más medidas cautelares.

Por tanto, al asumir formal intervención en casos de denuncias contra la integridad sexual y violencias, inmediatamente se procura la atención y contención psicológica de la víctima, se sugiere al fiscal solicitar informes profesionales en forma previa a la realización de las declaraciones testimoniales y, en caso de ser necesario, se realizan gestiones para facilitar el acceso a tratamiento psicológico y seguimiento del mismo.

Además, en el marco de las causas penales en donde niños, niñas, y/o adolescentes resultan víctimas de estos delitos, se requiere a través de los/as jueces/as de garantías, la designación de abogado del niño, de conformidad con la Ley Provincial N.º 14.568.

3. Atención y asistencia ante situaciones de vulnerabilidad

En el marco de la Investigación Penal Preparatoria "Usurpación de Inmueble" ante el Juzgado de Garantías N.º 2, se solicitó la suspensión de la manda judicial por 30 días, a fin de efectuar un abordaje alternativo de la resolución del conflicto en forma pacífica.

Con este propósito, el Asesor se trasladó a la ciudad de Carlos Casares, manteniendo reuniones con el Intendente municipal Daniel Stadnik y otros funcionarios y el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, quienes se comprometieron a realizar mejoras en dos viviendas para la posterior entrega de una de ellas a la familia ocupante. Se realizó una entrevista a dicha familia y a sus representados, analizando una posible solución del conflicto e informándoles el compromiso asumido por la municipalidad. Habiendo tenido una solución del conflicto en forma pacífica, el Fiscal interviniente archivó la causa por ese motivo. Como resultado de la gestión realizada, el inmueble fue registrado a nombre de la representada por la Asesoría, con escritura pública.

2- En el marco de la Investigación Penal Preparatoria "Usurpación de inmueble" que tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción N.º 3 departamental, al tomar conocimiento de la presente investigación y no habiendo sido notificado de la individualización de niños en el pre-

dio usurpado, el asesor interviniente se trasladó hasta la ciudad de Carlos Casares a fin de tomar contacto directo con las personas en litigio y su grupo familiar. Allí se anotició de la existencia de aproximadamente 60 niños menores de edad y personas con discapacidad, que se encontraban en distintas carpas del predio en litigio. El asesor Rómulo Abregú, se reunió con alrededor de 30 familias, juntamente con autoridades del municipio, arribándose a un principio de acuerdo con el titular dominial del predio. Por esta razón, se procedió al archivo de las actuaciones.

4. Casos relevantes sobre derechos de niños, niñas y adolescentes

1.- En el expediente "O. A. M. contra/ De V. J. M. s/ protección contra la violencia familiar" en trámite ante el Juzgado de Familia N.º 1 de Trenque Lauquen, se presentó un recurso de apelación ante la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial solicitando que la sentencia resuelva la situación apremiante que presenta el caso, en la cual hay niños que se encuentran sin electricidad, sin agua potable y sin gas, habilitando días y horas inhábiles a esos fines, con perspectiva de género. El pedido efectuado tuvo una acogida favorable.

2.- En "G. M. M. sobre/ adopción, acciones vinculadas", en trámite ante el Juzgado de Familia N.º 1 de Trenque Lauquen, se logró sentencia otorgando la adopción plena en forma excepcional en relación con una niña, siendo adoptante quien fuera en algún momento concubino de la progenitora, fallecida en el transcurso del proceso.

Aquí prevaleció el interés superior del niño por sobre las cuestiones formales del Código Civil y Comercial de la Nación, que contempla la adopción de integración del hijo menor de edad en favor del cónyuge afin (pareja del progenitor biológico) en el supuesto que se encuentren conviviendo. Esta medida fue pensada para consolidar la integración familiar en familias ensambladas.

En este caso, al momento de iniciarse la demanda, la pareja se encontraba distanciada, pero con motivo de la relación creada en oportunidad de convivir se entendió que correspondía la continuidad del trámite en beneficio de la menor. Como se mencionara más arriba, durante el transcurso del proceso se produjo el deceso de la progenitora de la menor, por lo que la misma decidió irse a

vivir con quien había sido pareja de la misma, lográndose oportunamente el dictado de sentencia de adopción plena, teniendo especialmente en cuenta el interés superior del niño.

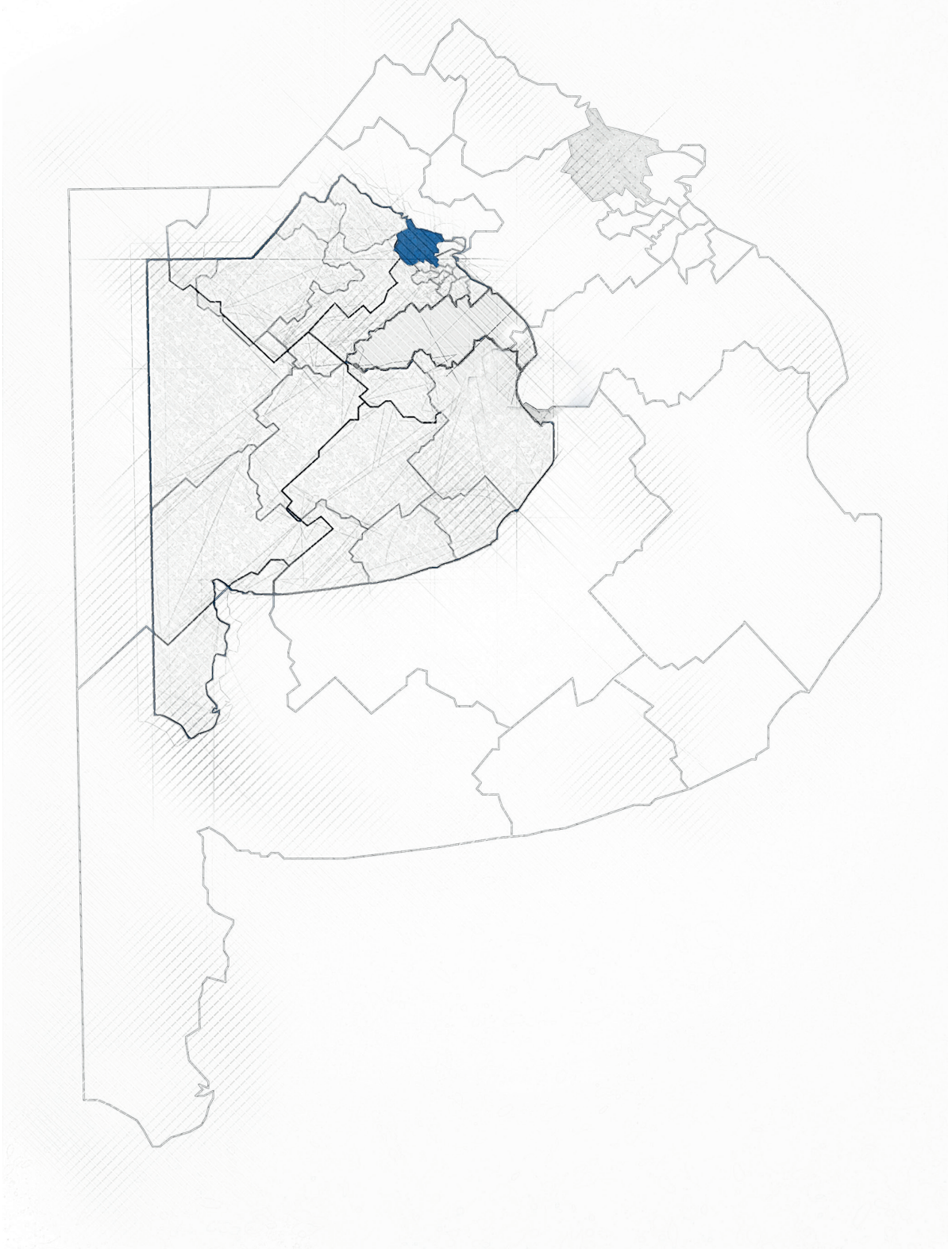
3.-En el expediente "L. K. B. contra S. A. s/ ACCIONES DE RECLAMACION DE FILIACION, el Juzgado de Familia resolvió rechazar el pedido de alimentos provisorios solicitado por la Dra. López, titular de la Asesoría N° 1, con argumento en la insuficiencia de elementos que acrediten la verosimilitud del derecho.

La asesora apeló en segunda instancia, argumentando que de las testimoniales surge el conocimiento del demandado sobre el embarazo de la actora y además se remarca el anoticiamiento de la demanda y reconocimiento de los hechos, por falta de presentación en las actuaciones judiciales del presunto padre, configurándose la necesaria verosimilitud para fijar alimentos proviso-

rios a favor de la niña. La Cámara, teniendo en cuenta los fundamentos vertidos por la asesora, resolvió ordenar alimentos provisorios en favor de M. de 6 años de edad, principal protagonista del caso.

4.- En el expediente "V. Y. A. c/ A. G. M. s/ ACCIONES DE RECLAMACION DE FILIACIÓN", el Juzgado de Familia no hizo lugar al pedido de alimentos provisorios en favor del niño, alegando la falta de elementos que acrediten la verosimilitud del derecho. Atento a ello, la asesoría interviniente apeló dicha sentencia resolviendo la Cámara departamental hacer lugar a la apelación considerando no sólo el relato de la mamá, sino los certificados médicos que acreditan que el niño de 6 años de edad padece una encefalopatía no especificada, con dificultades en la marcha y la movilidad, en razón de lo cual se indica estimulación temprana y acompañante terapéutico.

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA





MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

FISCAL GENERAL INTERINO - DR. JOSÉ LUIS CASTAÑO

1. Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC)

Vinculación interinstitucional

En función de los distintos convenios firmados entre la Procuración General y los municipios que integran el Departamento Judicial se realizaron distintas capacitaciones en materias específicas con personal municipal, tanto en resolución alternativa de conflictos como en violencia de género y en narcomenudeo.

- Adenda Convenio Específico de Capacitación

Durante el año 2022 se firmó la Adenda Convenio Específico de Capacitación entre el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires (MPBA) y la Municipalidad de Escobar con la finalidad de establecer un vínculo específico en materia de capacitación entre las partes, asumiendo el MPBA el compromiso de planificar y ejecutar procesos de capacitación para los empleados municipales que integran o colaboran con la policía municipal, centro de monitoreo, área de tránsito y/o cualquier otra tarea que sea de interés de la Municipalidad.

Acciones específicas en las áreas de política criminal

Se coordinó desde la Fiscalía General con las Fiscalías y Áreas especializadas, estrategias a fin de abordar los casos de manera más eficiente e integral.

Delitos relacionados con violencia familiar y/o género

Toma de testimonio: Con el fin de mejorar la toma

del testimonio de la/el denunciante se ha organizado, junto con la Superintendencia de Género de la Provincia de Buenos Aires y funcionarias judiciales de la UFI 8 Descentralizada de Zárate, una jornada de actualización, en la cual participó el personal policial de la localidad de Zárate.

Área de Investigaciones Ley N° 23.737 y Robo de Mercadería en Tránsito.

A lo largo del período comprendido en el año 2022 en el Partido de Escobar se detuvieron 32 personas; en el Partido de Campana 16 personas; en el Partido de Zárate 9 personas y en el Partido de Exaltación de la Cruz 1 persona, totalizando el secuestro aproximado de 28,2 kg de marihuana, 2.970 grs. de clorhidrato de cocaína, 1.706 grs. de flores de Cannabis Sativa denominadas comúnmente "cogollos" y varias plantas que, al deshoje y desfloración, totalizaron 15.969 grs. Todo ello hallado en los distintos procedimientos, en orden a la actividad de narcomenudeo de estupefacientes que se desarrollaban en las distintas ciudades de la jurisdicción.

Procesos Penales vinculados con delitos contra la integridad sexual

En el marco de investigaciones penales preparatorias iniciadas por denuncias de personas, en su totalidad mujeres, que sufrieron abuso sexual infantil durante su infancia y adolescencia y que denunciaron penalmente muchos años después de sufrido los abusos, cometidos con anterioridad a la modificación del art. 67 del Código penal mediante las leyes N.º 26.705 y 27.206 se logró revertir la resolución del juez de ga-

rantías interviniente por la cual disponía la prescripción de la acción penal por el transcurso del tiempo.

Desde el Ministerio Público Fiscal, tanto el Agente Fiscal al efectuar el recurso de apelación como el Sr. Fiscal General al mantenerlo en los términos del art. 445 del C.P.P., sostuvieron que al momento de cometerse los hechos ilícitos el Estado Nacional, además de la Convención de los Derechos del Niño, había ratificado la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo, las que junto con la Convención Interamericana de Derechos Humanos integran el bloque federal constitucional.

En su dictamen, el Sr. Fiscal General sostuvo que: "(...) de las convenciones antes aludidas, esto es la CIDH, CDN y CEDAW surge la obligación de investigar y juzgar con perspectiva de género, lo que supone aplicar una metodología de análisis que permita advertir las múltiples y variadas formas de discriminación hacia la mujer en el ámbito judicial, y en el caso concreto, establecer las herramientas para una igualdad real en el derecho de acceso a justicia y a la protección judicial, art. 25 de la CIDH.

Con relación al instituto de la prescripción entendió que "(...) su vigencia en un Estado de Derecho es fundamental en cuanto pone un límite temporal a la persecución punitiva estatal, pero también consideró que dicha protección debe ser analizada en cada caso, no sólo respecto a determinar la existencia de causales interruptivas, sino también a considerar el inicio temporal en el que efectivamente la persecución penal se inicia, ello toda vez que el ejercicio de ningún derecho puede ser absoluto, sobre todo cuando se contraponen con los de una Mujer que era menor de edad al momento del suceso criminoso."

En este contexto, citó lo resuelto por la CSJN en el caso "Derecho, Rene Jesús s/incidente de prescripción de la acción penal" Causa N° 24079.

Expresó que la mencionada interpretación de la

Corte también tuvo en cuenta otro precedente dictado respecto de nuestro país, "Buenos Alves vs. Argentina" donde se sostuvo que "(...) es inadmisibles la invocación de cualquier instituto de derecho interno, entre los que se encuentra la prescripción, que pretenda impedir el cumplimiento de las decisiones de la Corte en cuanto a la investigación y sanción de los responsables de las violaciones graves de los derechos humanos, en los términos de las obligaciones convencionales contraídas por los Estados. En virtud de ello se alegó que "(...) si bien no estamos aquí frente a un caso de tortura, lo cierto es que cuando se trata de delitos de índole sexual donde la afectación al bien jurídico se relaciona con la integridad sexual de una niña o niño y el hecho es perpetrado por una figura referente, que se encuentra unida a la misma por un vínculo de parentesco estrecho, debe entenderse y contemplarse que inexorablemente la niña víctima deberá atravesar un proceso propio de elaboración y manifestación del trauma y las vivencias traumáticas y por ello no pueden contabilizarse años ni el arribo de la víctima a la mayoría de edad, ya que la posibilidad de expresar acerca de lo padecido no contempla tiempos objetivos."

Asimismo, agregó que "debe considerarse al estado de vulnerabilidad de la víctima, y el arrasamiento psíquico que producen hechos como los denunciados, provocando daños que en ciertas circunstancias podrían ser irreversibles, por lo que debe contemplarse particularmente que la víctima logra poner en palabras y denunciar cuando su estado psíquico y sus circunstancias se lo permiten, por lo que negarle a la víctima el acceso a justicia en éstas circunstancias implica una vulneración de derechos fundamentales y evidencia una justicia sin perspectiva de género en la que no se consideran los derechos de las mujeres como derechos humanos, sin discriminación."

En esta inteligencia, afirmó que: "el actuar de la jurisdicción debe ser el opuesto para que dentro del poder judicial se implementen medidas de acción positiva con el fin de lograr la equidad entre mujeres y varones y el acceso a justicia, no pudiendo un instituto de derecho interno como es la prescripción, imponer-

se sobre los derechos y garantías reconocidos a las mujeres, cualquiera sea su edad, mediante la ratificación por parte del Estado de la CIDH que en su art. 19 indica que debe implementarse por parte de los Estados partes medidas de mayor protección para las mujeres y niños, sin desconocer la finalidad y existencia de dicho instituto.”

Finalmente, concluyó que “(...) el presente caso impone, más que ceñirse a la aplicación de un ley interna, el llevar a cabo una ponderación de bienes. Así, en la porción que pueda ser aplicable, y como base orientativa la nueva redacción del art. 2 del cc establece: ‘La ley debe ser interpretada teniendo en cuenta sus palabras, sus finalidades, las leyes análogas, las disposiciones que surgen de los tratados sobre derechos humanos, los principios y valores jurídicos, de modo coherente con todo el ordenamiento’. Por un lado, tenemos el derecho de una mujer víctima al acceso a justicia, y por el otro el derecho de quien es sindicado como autor del delito a que el Estado no lo persiga ininterrumpidamente.

Los planteos efectuados por el Ministerio Público Fiscal fueron receptados por la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, revocando la decisión del juez a quo por la cual declaró la prescripción de la acción, en tal sentido ha sostenido: “(...) la plena operatividad de los derechos y garantías que surgen de Instrumentos Internacionales incorporados a nuestro derecho interno, los que protegen a la niñez del flagelo de los abusos sexuales. “Así, sostuvo que “(...) si no fuera ésta la solución del caso, lo cierto es que los principios fundamentales de los Instrumentos Internacionales antes mencionados, esto es, el derecho a la tutela judicial efectiva y a la protección especial del menor, el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación, como así el derecho a prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, que ya emerge de CEDAW, claramente se verían seriamente afectados o aniquilados, puesto que la aplicación del instituto de la prescripción a partir de la ocurrencia del hecho haría que

los derechos que el Estado Argentino se obligó a respetar y garantizar, simplemente desaparezcan.”(Del Voto de la Dra. María Pía Leiro al que adhirieron los Dres. Humberto Bottini y Mariano J. Magaz). Causas N.º 20641, 24874, 25231.

Actuación en materia extrapenal

A través de distintos dictámenes emitidos por el Ministerio Público se obtuvieron pronunciamientos novedosos.

▪ Procesos Civiles

Hace lugar a la excepción de inhabilidad de título. Deber de información: Mediante sentencia de fecha 21/10/22, dictada en el marco de los autos “BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ BEDIN JULIO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO”, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental, -adhiriendo a los argumentos esgrimidos por el Ministerio Público Fiscal- hizo lugar a la excepción de inhabilidad de título interpuesta por el demandado, rechazando la ejecución iniciada por la entidad bancaria por entender que “(...) no puede obviarse el deber de información que pesa sobre la entidad bancaria, siendo en definitiva la comunicación fehaciente del cierre de la cuenta corriente y del saldo deudor, un derivado lógico de este deber que se refleja en los requisitos que dispone el art. 1406 CCyCN para que el certificado en cuestión goce de fuerza ejecutiva.

Es por ello que requerir en el proceso ejecutivo la acreditación de tal extremo, no excede el marco de actuación ni vulnera derechos del acreedor bancario, reitero, la obligación específica de información al consumidor (art. 4 Ley N.º 24.240 modificación Ley 27.250), máxime cuando, además, la actora no se opuso al serle requerida la integración del título con la comunicación fehaciente.

Por el contrario, acompaña una copia de la carta documento pero no cuenta con el acuse de recibo y el Correo Argentino informó la imposibilidad de dar cuenta de su efectivo diligenciamiento, motivo por el cual el título no pudo ser integrado, tal como se había

requerido sobre la base de la legislación del consumidor, por lo que en este aspecto la excepción debe prosperar.- No solo ello ha afectado la eficacia del título sino también y como entendiera el Ministerio Público Fiscal, la inclusión de conceptos ajenos al contrato mismo de cuenta corriente bancaria se traduce en una práctica destinada a obviar los procesos específicos, en el caso ejecución de saldo deudor de tarjeta de crédito y saldo por préstamo personal.

Además, el certificado engloba un monto total general pero si este deriva de cuotas impagas de un préstamo personal, es preciso contar con el contrato de préstamo para conocer y acreditar que se le hizo conocer al deudor las condiciones de dicho préstamo, conforme el art. 36 de la LDC.- Finalmente, vuelvo a reiterar que el requerimiento para la integración del título con la comunicación fehaciente fue consentido por la actora, quien al final de cuentas no puedo acreditar la recepción de la carta documento.-".

. Rechazo de ejecución por aplicación del art. 36 LDC. Incumplimiento del deber de información: En el marco de los autos "BANCO PATAGONIA S.A. C/ GARCIA DIEGO CARLOS S/ COBRO EJECUTIVO", la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamental confirmó la sentencia de primera instancia que rechazó la ejecución de un pagaré por incumplimiento de los arts. 4 y 36 LDC.

Por su parte, en su dictamen de fecha 1/06/22, el Sr. Fiscal de Cámaras alegó que la información a la que hace alusión el art. 4 LDC debe ser brindada al momento de contratar para no desnaturalizar su función: la de garantizar que el consumidor preste su consentimiento de manera libre e incondicionada; y que en ese orden, rige la Comunicación A 7249 BCRA, la que no se verifica cumplida en la documentación acompañada, ya que no se han identificado los productos contratados, como así tampoco se han detallado los valores de límites de compra en cuotas y de adelantos en efectivo, ni las tasas aplicables.

En este sentido, expresó que correspondía aplicar

la sanción del art. 36, recordando que el rechazo de la acción ejecutiva no implicaba la pérdida del derecho sino la imposibilidad de reclamar por esta vía. Asimismo, agregó que atento el carácter de orden público de ley de defensa del consumidor, y teniendo en cuenta el principio protectorio, dicha sanción podía ser impuesta de oficio por el juez.

Competencia del juez del domicilio de la víctima en una acción de indemnización por violencia de género: Frente a una acción de daños y perjuicios entablada por una mujer víctima de violencia de género de tipo económica contra quien otrora fuera su cónyuge, en oportunidad de dictaminar acerca del organismo competente para intervenir en el proceso, la Dra. Andrea Silvana Palacios sostuvo que debía primar el principio de inmediatez, correspondiéndole entender al organismo jurisdiccional del domicilio de la actora. Para expedirse en ese sentido, fundamentó que "(...)no obstante encontrarnos frente a una pretensión indemnizatoria a la que le son aplicables los mismos principios y reglas procesales que rigen la responsabilidad civil de naturaleza extracontractual, no es menos cierto que la peticionante es una mujer que denuncia haber sido víctima de violencia de género. Así, se impone una interpretación integral de todo el ordenamiento jurídico que reconozca su especial situación de vulnerabilidad. En este sentido, tanto las 100 Reglas de Brasilia Sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad definidas en la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana (sección 8, pto. 20), como la ya citada Convención de Belem Do Pará (art. 7 inc. f), establecen el deber de los Estados de implementar procedimientos legales, justos y eficaces para la protección de sus bienes jurídicos, garantizando el acceso efectivo a los mismos y su tramitación ágil y oportuna. Siguiendo esta misma línea, la Recomendación General N° 33 del Comité de la CEDAW establece que uno de los componentes esenciales para asegurar el acceso a la justicia es - valga la redundancia -, el de accesibilidad. Este último, implica que los sistemas judiciales sean seguros, se puedan costear y resulten físicamente asequibles. Para garantizarlo, el Comité recomienda a los Estados Parte asegurar que la lo-

calización de las instituciones judiciales no implique un costo excesivo de transporte, sugiriendo incluso la posibilidad de establecer oficinas móviles o sufragar los costos del traslado.”



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

DEFENSORA GENERAL - DRA. KARINA DIB

1. Tutela de los Derechos Humanos

El control de las condiciones de alojamiento que sufren las personas privadas de la libertad en unidades penitenciarias, dependencias policiales, centros de salud mental y de permanencia de niños, niñas y adolescentes en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires, siempre ha sido un objetivo prioritario para la Defensa Pública departamental.

Las personas privadas de la libertad asistidas por la Defensoría departamental al finalizar el 2022 eran: 990 personas en el fuero penal, 25 en el fuero penal juvenil y 201 personas en el fuero civil y de familia¹.

Para cumplir con aquella tarea y brindar sistematicidad a la presencia física en dichos lugares, la actividad fue coordinada por la Defensoría General para todo el período (Res. DGZC N° 27/21, 5/22, 10/22 y 16/22), se concretó bajo un esquema flexible y diferenciado de visitas, según el fuero de intervención y el lugar de alojamiento de las personas, a fin de cumplir con inspecciones en establecimientos de nuestra jurisdicción y de toda la provincia de Buenos Aires que contaren con asistidos alojados.

En el fuero penal, se cumplieron visitas mensuales, a cargo de magistrados y funcionarios de la Defensa, en todos los establecimientos locales, a saber: tres unidades penitenciarias (21, 41 y 57), una alcaldía departamental (en Campana) y varias dependencias policiales (ocho en total).

Los grupos de inspección rotaron por períodos de tres meses para brindar continuidad al seguimiento en el control de las condiciones de alojamiento; y se utilizó un mismo documento (del estilo plantilla o formu-

lario) para recabar la información relevante de modo estandarizado.

Teniendo en cuenta que la información de personas alojadas en dependencias policiales locales fue recibida diariamente por la Defensoría General y las unidades funcionales de la defensa en los casos de sitios clausurados, inhabilitados o que presentan irregularidades extraordinarias, a este control mensual se le sumaron inspecciones puntuales programadas a tales fines.

Los establecimientos ubicados más allá de los límites del departamento judicial fueron inspeccionados por el responsable de la Secretaría de Ejecución en la medida en que existieron personas asistidas por esta Defensoría. Se han cumplido con visitas mensuales (excepto el mes de enero) en un total de 36 unidades y alcaldías de la provincia, en algunos casos, en más de una oportunidad. La información recabada en una planilla quedaba inmediatamente socializada mediante el uso de una carpeta compartida.

También se realizaron ocho visitas a centros de alojamiento de personas menores de edad de acuerdo a su lugar de permanencia.

En relación con el control de las condiciones de alojamiento de las personas con medida de internación, se programaron y cumplieron interdisciplinariamente 12 inspecciones a lugares provinciales.

2. Proyectos novedosos y modernización

Durante este período se han redefinido las competencias de la Secretaría de Gestión; a las tradicionales tareas de carga centralizada de la información en el

“SIMP Penal” y asignación de casos a las UFD, se la instituyó como el nexo imprescindible entre el justiciable, demandante de atención o consulta, y las defensorías independientemente de los fueros.

Actualmente, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección solicitadefensor@gmail.com toda persona que requiera el servicio de la defensoría en cualquier materia recibe -por esa misma vía- la asignación de un defensor oficial de acuerdo a la naturaleza de su consulta (civil o penal). Si la persona contare con asistencia por alguna dependencia, se deriva la solicitud a la correspondiente (que cuenta con una dirección de correo asignada), previa consulta de la información en el sistema.

Si bien, en términos generales, esto ha facilitado el acceso de las personas justiciables a un defensor, el mayor impacto de este modo de comunicación centralizado y más sencillo ha recaído en los usuarios de las defensorías civiles, pues prácticamente se ha eliminado la primera consulta presencial, a excepción de los casos urgentes en donde la misma es exigida ineludiblemente para evitar demoras. Esto ha sido de gran relevancia para las personas con domicilio en los partidos de Zárate, Escobar y Exaltación de la Cruz, considerando que las defensorías se ubican en Campana.

En relación con las intervenciones en el fuero civil, se registraron 3771 consultas ingresadas a la casilla, que originaron la creación de 1278 carpetas en el SIMP Civil, 1272 derivaciones y 905 admisiones. Asimismo, en 401 de las consultas no hemos recibido respuestas de parte del justiciable².

Se menciona también la consolidación para el trabajo cotidiano de la “Pizarra Kanban” en las UFD N° 2, N° 3 y N° 9 del fuero penal y en el área de gestión dependiente de la Defensoría General.

Para poder cumplir con una asistencia jurídica integral de calidad en el fuero penal, se ha recurrido a la intervención de dos funcionarios como Defensores Ad-Hoc (fuero correccional y contravencional, y etapa de ejecución) bajo la modalidad de co-defensor junto a otro defensor oficial.

Con similar finalidad la UFD N° 2 del fuero de responsabilidad penal juvenil, ante una realidad distinta a la regulada por la Res. PG N.º 342/08, ha tomado intervención en procesos penales asistiendo a personas mayores de edad, sin desatender ninguna de sus competencias en el fuero especial.

3. Logros relevantes

Sin duda alguna uno de los principales requisitos para cumplir con nuestra misión constitucional -garantizar la defensa en juicio de las personas vulnerables en condiciones de igualdad- es contar con la provisión de los recursos humanos idóneos para concretar dicha tarea.

En tal sentido, la Defensoría Penal en su conjunto (personas mayores y menores de edad), ha podido cumplir con una asistencia jurídica integral de calidad a pesar de las cuatro vacantes existentes en el cargo de Defensor Oficial: uno en el fuero penal juvenil (equivalente al 50% del cuerpo de magistrados previsto) y tres en el fuero penal (la tercera parte).

La información estadística que surge del “SIMP Penal” y del “SIMP Civil” muestra una adecuada carga de los datos vinculados con las actividades de las distintas defensorías. En el fuero penal, se han mantenido las intervenciones en el fuero penal; téngase en cuenta que el período 2021 contó con una mayor actividad ante la rehabilitación de la actividad judicial presencial que obligó a readaptar agendas.

Asimismo, la Defensoría General consolidó sus intervenciones en las distintas competencias (secretaría de gestión con intervención en todos los fueros, intervenciones concretas en los procesos del fuero penal y penal juvenil; defensoría ad-hoc en procesos contravencionales y de sanciones disciplinarias), observando 954 presentaciones (467 corresponden al área de gestión y 487 a los distintos tipos de procesos)³.

El fuero civil ha observado un incremento considerable de casos con un aumento del 23,9% en relación al período 2021, atribuibles -en parte- a la modificación de los canales de acceso a la primera consulta (ver en este mismo informe “Proyectos novedosos y

Modernización") 4.

En cuanto a la litigación en lo penal, se ha consolidado la elección del jurado popular como decisión estratégica del caso. Se han realizado cinco (5) juicios bajo esta modalidad.

En términos de resoluciones judiciales, se han obtenido logros importantes:

a) el egreso de un niño, institucionalizado desde hacía tiempo, y la obtención de la guarda a su abuela (ver ítem de "sentencias relevantes") 5;

b) la decisión- durante la investigación- de otorgar la libertad por falta de mérito de dos personas acusadas de femicidio, que ha sido un caso de gran conmoción social en la comunidad, gracias al trabajo conjunto entre la UFD N° 9 departamental (Dr. Francisco Morell Otamendi) y la Secretaría técnica de la Defensoría General, en primera y segunda instancia, logrando además el acompañamiento de la Fiscalía General departamental ("S., L. E, C., C. R. s/ incidente de apelación en IPP 18-00-4678-22", Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, Expte. N° 26.035, 14/11/22).

Asimismo, puede mencionarse para el fuero penal, el inicio de un método judicial departamental de control centralizado del flujo de ingreso de personas detenidas en los establecimientos departamentales a fin de evitar la sobrepoblación en cada uno de ellos (dependencias policiales, unidades penitenciarias y alcaldía de Campana) 6. Esto surge de la decisión del 21/10/22 del Juzgado de Ejecución N.º 1 (Expte. N.º 13.135) al aceptarse la petición de la Defensoría General y Fiscalía General.

En el fuero civil se ha consolidado el uso de la virtualidad en la realización de audiencias, en donde las personas siempre se encuentren con la asistencia letrada de la defensoría, aún desde nuestras propias sedes.

4. Capacitación

La actividad de capacitación resultó complemen-

taria de la organizada por la Procuración General, la Suprema Corte de Justicia y, a nivel local, por el Colegio de Magistrados departamental.

Sin perjuicio de ello, a los fines del presente informe se detallan las actividades propias más relevantes organizadas para este Ministerio Público de la Defensa a cargo de funcionarios del plantel como expositores y de acuerdo con temáticas elegidas desde la Defensoría General:

- "Aspectos teóricos y prácticos relevantes de la medida de internación y la determinación de la capacidad jurídica". Disertantes: Dra. Lucía Balmaceda y Dra. Mariana Rosa, ambas funcionarias de las UFD Civil N°1 y N° 2 departamentales, Se llevó a cabo el día 15/12/22 y resultó obligatoria para todo el MPD departamental.

- "Implementación de la IPP electrónica". Disertantes: Dra. Karina Dib (Defensora General) y Dr. Francisco Morell Otamendi (Titular de la UFD Penal N° 9). Se llevó a cabo los días 30/11/22 y 01/11/22.

- "Protección Judicial del Derecho a la Salud". Disertantes: Dr. Federico Frola y Dra. Florencia Blois, ambos funcionarios de las UFD Civil N° 2 y N° 3. Se llevó a cabo el día 28/12/22 y resultó obligatoria para todo el MPD departamental.

Asimismo, desde las UFD civiles y las áreas que intervienen en la solicitud y seguimiento de los casos de salud mental, se impulsaron capacitaciones para funcionarios municipales y de los sectores de la salud pública involucrados en la temática. Se llevaron a cabo dos actividades, los días 10 y 18 de noviembre, en el "Centro de Día Dr. René Favalaro", del municipio de Escobar, a cargo de las Dras. Mariana Rosa y Lucía Balmaceda.

5. Sentencias relevantes

Sintéticamente, las de mayor importancia han sido:

- El otorgamiento de la guarda a la abuela de un niño que se encontraba en situación de adoptabilidad

e institucionalizado desde hacía tiempo (“R., T. B. E. s/ acción de situación de adoptabilidad y guarda preadoptiva”, Juzgado de Familia N° 2 de Zárate-Campana, Expte. N° 59.412, resuelta el 23/9/22, a cargo de la UFD Civil N° 2, Defensor Dr. Claudio Riestra).

- Ampliación del juzgamiento por juicio por Jueces para todos los delitos criminales sin importar el límite de pena previsto en la ley procesal, en el marco de: “Recurso de apelación interpuesto por la Defensa Oficial en favor de A., L. A.”, Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, Expte. N° 25.785, resuelta el 09/09/22, UFD N° 7 Dr. Flavio Aguila).

- Consolidación del criterio judicial por el cual la falta de mérito dictada por un juez de garantías no admite impugnación por el Ministerio Público Fiscal, por inexistencia de gravamen irreparable y no estar previsto en la ley procesal tal facultad (“C., M. A. s/ Inc. de apelación IPP N° 18-00-3450-22”, Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, Expte. N° 25.847, 03/10/22).

- Consolidación del criterio judicial que excluye todo lo vinculado al modo de comisión de los hechos (sobre lo cual la persona no es imputable) al establecer una medida de seguridad en el ámbito penal. También el que establece la necesidad de fijación de plazos para las mismas. (“G., L. A. s/ Incidente de apelación IPP 18-02-272-22”, Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, Expte. N° 26.004, con intervención de la UFD N° 3, Dra. María Mercedes Aristía).

- Fijación judicial de la capacidad de alojamiento de la Unidad Penitenciaria 21 en no más de 453 personas, y delegación de su administración en el Juzgado de Ejecución N°1 (con motivo de tramitar el Expte. 13.135 “Defensores Oficial de Zárate-Campana s/ habeas corpus”, Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, Expte. N° 12.663, 12/09/22, Defensoría General, Dra. Karina Dib).

- Cierre transitorio de la Unidad Penitenciaria N° 41 por exceso de su capacidad de alojamiento (“Defensora General de Zárate-Campana”, Juzgado de

Ejecución departamental, Causa N° 5048, 18/10/22. Se declaró inadmisibile el recurso interpuesto por el Poder Ejecutivo provincial (Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, Expte. N° 26.040, 06/12/22, Defensoría General, Dra. Karina Dib).

- Cierre transitorio de la Alcaldía departamental de Campana solicitado por la Defensoría General ante la sobrepoblación de las dependencias policiales y la falta de ingreso de personas en tal establecimiento (“Def. General de Zárate-Campana s/ Habeas Corpus”, Tribunal en lo Criminal N° 2, Causa N° 5161-HC, 16/09/22). Esto fue confirmado por la Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana, “Expte. N° 25.905, rta. el 03/10/22, Defensoría General. Dra. Karina Dib”.

- Control judicial centralizado del flujo de ingreso a los establecimientos departamentales de personas mayores de edad detenidas en el fuero penal, según lo dispuesto en el Expte. N° 13.135 del Juzgado de Ejecución Deptal. N° 1, el 21/10/22 al aceptar la delegación efectuada por la Alzada y la petición conjunta de la Defensoría General y Fiscalía General, a fin de evitar la sobrepoblación en cada uno de los lugares locales.

6. Vinculación institucional

Las acciones más significativas fueron:

- Intervención de la Defensoría civil en las Mesas locales de violencia organizadas juntamente con los municipios de Campana y el de Escobar.

- Intervención de la Defensoría General en la “Mesa de Trabajo para el Abordaje Interagencial de Situaciones de Jóvenes y Adolescentes en Conflicto con La Ley Penal” organizado por la Defensoría del Pueblo Bonaerense, con intervención del Ministerio de Justicia bonaerense, el Organismo Provincial de Niñez, representantes de la Legislatura provincial, y la Autoridad de Aplicación de la sentencia “Verbitzky, Horacio. s/ habeas Corpus” (SCBA, Expte. N° 83.909) de la que surgieron las “Pautas para el Traslado al Servicio Penitenciario Bonaerense de Jóvenes Mayores de 18 años Privados de la Libertad por Decisión

del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires”.

- Intervención de la Defensoría General en la Mesa de Trabajo departamental junto a la Autoridad de Aplicación, fallo SCBA “Verbitzky, Horacio s/ habeas Corpus Expte. N° 83.909” y los integrantes del “Co-

mité de Seguimiento de Condiciones de Detención Departamentales”, en la que se ha trabajado en un plan piloto para reducir el alojamiento de personas en sedes policiales.

- Vinculación de las áreas de salud mental de las UFD civiles con el personal de hospitales y/o centros públicos de salud ubicados en la zona de Zárate-Campana, para coordinar la implementación y seguimiento de las medidas de internación en cada municipio.



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DEPARTAMENTO JUDICIAL ZÁRATE-CAMPANA

ASESORA COORDINADORA - DRA. NATALIA L. DÍAZ
ASESOR COORDINADOR - DR. CRISTIAN FIGUEROA

. Acciones específicas en las áreas de política criminal

Se han coordinado con las fiscalías especializadas en delitos contra la integridad sexual, distintas estrategias a los fines de abordar de manera ágil la intervención de las asesorías en las causas penales en representación niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.

Además de las notificaciones electrónicas, la comunicación resultó ser fluida y por distintos medios tanto con las dependencias del Ministerio Público Fiscal como con los juzgados de garantías para la pronta intervención de las asesorías, especialmente en la representación de los asistidos durante el acto de declaración en Cámara Gesell.

2. Tutela de los derechos humanos

En permanente comunicación y coordinación con las defensorías civiles departamentales, se han realizado visitas institucionales en el marco del cronograma previsto, a hospitales monovalentes de la Provincia, como así también se ha procurado de dichas instituciones la obtención de datos actuales para verificar el estado de situación, en conjunto con los defensores oficiales, en el ámbito de su intervención conforme la ley de salud mental.

Asimismo, en materia de derecho a la identidad de niñas, niños y adolescentes, se trabaja en conjunto con los Servicios Locales de Protección y Promoción de niños, niñas y adolescentes, requiriendo la tramitación de documentos de identidad en los casos llegados a conocimientos de las asesorías, ya sean judiciales (abrigos, internaciones, entre otros) o extrajudiciales

en las intervenciones requeridas desde distintos ámbitos, especialmente, desde el área de educación y salud de los distintos municipios.-

3. Acciones de atención y asistencia a las víctimas

Desde la Asesoría de Zárate se ha observado la necesidad de tomar contacto con las niñas, niños y adolescentes previo al acto de declaración testimonial bajo el dispositivo de cámara Gesell. Esto se realiza sistemáticamente en todos los casos, para reforzar y acompañar a las víctimas en un acto de relevante importancia para sus vidas, garantizando el ejercicio de sus derechos en el proceso penal.

5. Vinculación Interinstitucional

Se mantuvieron vínculos permanentes con las áreas de salud mental de los municipios de Zárate, Escobar y Campana. En el mismo sentido, se articularon distintas acciones con las autoridades de cada municipio en las áreas que guardan estrecha relación con temas de niñez y adolescencia, discapacidad y violencia de género, proyectados en la realización de encuentros interinstitucionales para abordar las problemáticas específicas.

Cabe remarcar que, pese a los reiterados reclamos formulados desde las asesorías, aún subsisten dificultades en la comunicación con los servicios Locales (oficinas que funcionan bajo la órbita del órgano provincial de niñez y adolescencia) y, en el mismo sentido, existen problemas en el cumplimiento por parte de éstos, del deber de remisión de informes dentro de los plazos legales.



Ministerio Público
PROVINCIA DE BUENOS AIRES